This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

**Usage guidelines**

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.
+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.
+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.
+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

**About Google Book Search**

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

**Acerca de este libro**

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

**Normas de uso**

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

+ *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.

+ *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.

+ *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.

+ *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

**Acerca de la Búsqueda de libros de Google**

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página `http://books.google.com`

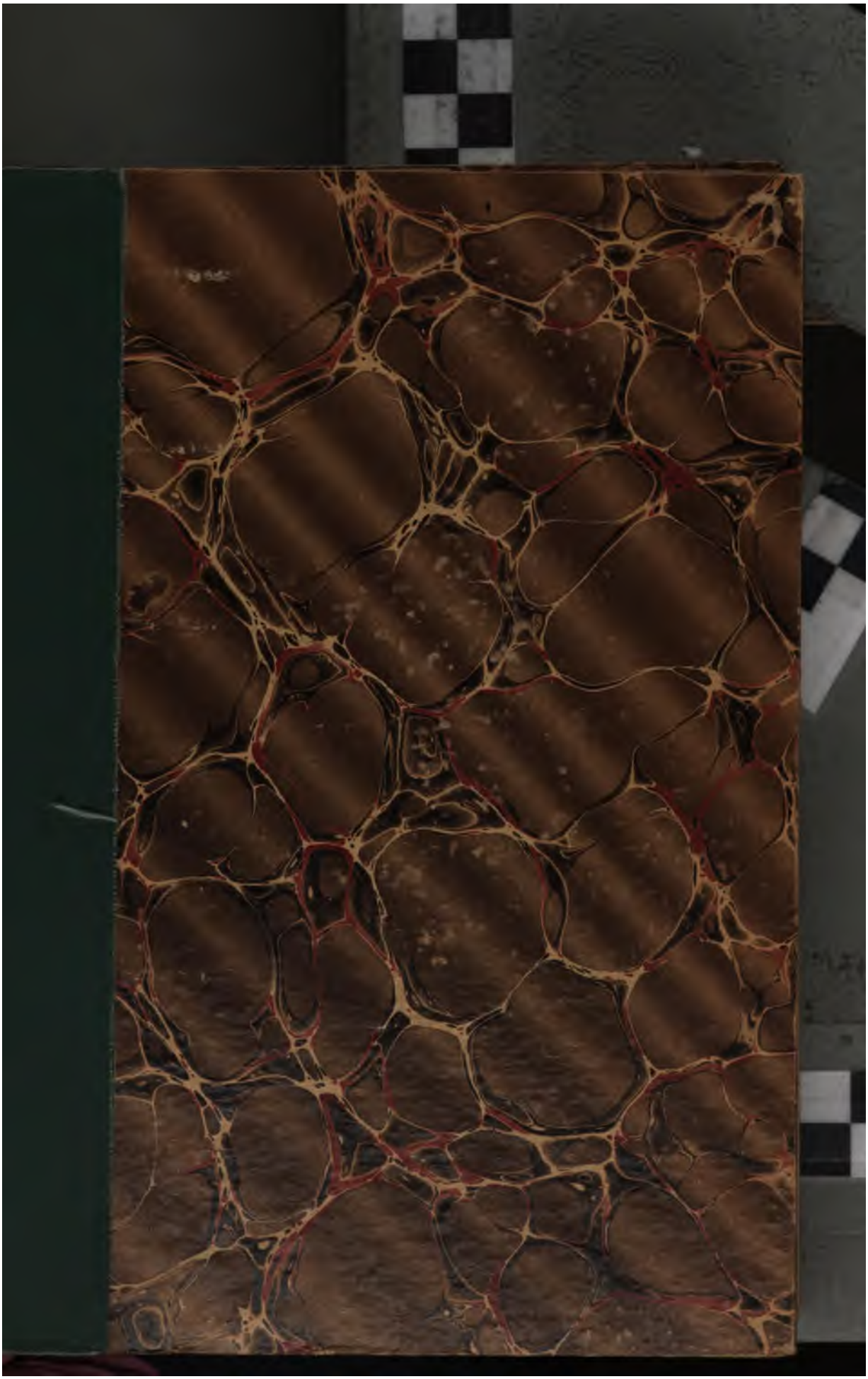

STANFORD·VNIVERSITY·LIBRARY

FELIPE

VIENA.

COLECCIÓN

DE

# DOCUMENTOS INÉDITOS

PARA LA HISTORIA DE ESPAÑA

POR

EL MARQUÉS DE LA FUENSANTA DEL VALLE

TOMO CIII

MADRID
IMPRENTA DE RAFAEL MARCO Y VIÑAS
Calle de San Cipriano, núm. 1.
1892

# CORRESPONDENCIA

DE LOS

# PRÍNCIPES DE ALEMANIA CON FELIPE II,

Y DE LOS

EMBAJADORES DE ÉSTE EN LA CORTE DE VIENA.

(1556 á 1598)

---

III

## CARTA

### DE DON LUIS VANEGAS Á S. M., FECHA EN VIENA Á 11 DE OCTUBRE DE 1568.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 665, fol. 32.)

*S. C. R. M.:*

En 12 de Septiembre partió de aquí el correo que envió el Duque de Alba, con los despachos de V. M. que traía el que mataron en Francia, con quien escribía V. M. últimamente, y respondí á las cartas de V. M. de 18 y 27 de Julio que con él recibí, y aunque espero que habrá llegado en salvamento, todavía envío con ésta el duplicado de la que con él escribí á V. M.; despues desto, á los 24 del mismo Septiembre, llegó el correo que lleva este despacho con el duplicado, del que traía el muerto que V. M. mandó enviar en duda no fuese perdido, con el cual recibí las cartas duplicadas de 18 y 27 de Julio, juntamente con la de 16 de Agosto, que postreramente V. M. mandó escribir; por ella entiendo como habían llegado las que se habían encaminado por la vía de Génova en 2 de Junio, que aunque tardaron tanto, holgué de saber que no fuesen perdidas, que tenía miedo dello.

La Emperatriz holgó mucho con la venida deste correo porque estaba con mucho deseo de saber de V. M., y como V. M. por esta carta me mandó, fuí luego á decille de parte de V. M. como Vuestra Majestad quedaba bueno, aunque con el sentimiento y pesar que se puede considerar; S. M. y el Emperador holgaron mucho de tener tan buena nueva de la salud de V. M., gracias á nuestro Señor por ello, que SS. MM. tambien le tienen, aunque el Emperador anda algo achacoso del mal de las arenas, que le tienta muchas veces, y el rato que está con él, pasa mucho trabajo, y así lo

ha tenido dos semanas há, con tantos vómitos, flaqueza y desconcierto de estómago, quo no se le tenía la vianda en él; queda mejor aunque algo trabajado y flaco, pero no para dejar de negociar, y así lo ha hecho estos días con ciertos Embaxadores que los Electores y otros Príncipes del Imperio le han enviado, por razon de las cosas de Flándes y del Príncipe de Oranje; vinieron todos juntos, pero el audiencia no se la dió, así porque los de los Electores (por guardar el autoridad de sus señores) la quisieron aparte, aunque el negocio y causa de su venida es una misma cosa, la cual parece que ellos y toda Alemaña la tienen por propia, y están apasionados generalmente con ella, los herejes con su malicia y ciega pasion, y los demás que no lo son con ignorancia y miedo que parece que los mismos herejes les han puesto, haciéndoles entender que V. M. piensa señorear el Imperio y conquistallos; y con esto sienten mucho los unos y los otros la estada de los españoles en Flándes, y crece el aborrecimiento dellos y de la justicia que el Duque de Alba ha hecho, porque en la verdad, en esta tierra no deben querer que la haya, sino libertad para hacer cada uno lo que quiere, y con esto están las cosas della y de la religion como están; los Electores eclesiásticos están como los demás con el temor que les han puesto, dándoles á entender que están ellos en mayor peligro por ser más vecinos de los Estados de Flándes, y con esto pasan por lo de la religion, sin entender que V. M. es el amparo della y el que los favorece, y júntanse ciega y flacamente con los demás que pretenden que los dichos Estados, como miembro del Imperio, sean partícipes en guardar las constituciones dél, y que en lo de la religion no les pueda V. M. forzar ó otra cosa, y parece que no se deben querer dar á entender aunque lo saben que V. M. tiene diferente libertad, y que no le tocan las constituciones del Imperio para más que para favorecelle y amparalle. Así que este ha sido, segun entiendo, el fundamento y causa de la venida destos Embaxadores, los cuales deben haber exajerado y levantado tanto el peligro y daños desta su malicia y opinion, que tienen concebida que han hecho al Emperador, que por aquietalles y dalles contentamiento, haya determinado de enviar al Archiduque Carlos su hermano á V. M., no embargante las causas que musiur de Chantoné

le ha dado y dicho, y yo por mi parte para excusallo; pero pasa S. M. por todo ello, porque parece que lo envía más por cumplimiento y satisfacion del Imperio que con esperanzas de mayor efecto, como más largamente lo entenderá V. M. por la cuenta que musiur de Chantoné dé á V. M. de todo; y esta que yo doy aquí he entendido de lo que el Emperador me ha dicho hablando en la materia, y como tambien le han dado claramente á entender á él que piensan que está concertado con V. M. para el dicho efecto de señorear el Imperio por medio de los españoles y del Duque de Alba.

El Archiduque está aquí, que ha venido llamado del Emperador para tratar con él lo que toca á su ida; él ha convenido con el Emperador en ella y tienen determinada su partida para 25 deste, y así me ha dicho hoy el Emperador que será sin falta, y el Archiduque tambien, y que huelga de tomar este trabajo y cualquiera otro mayor por servir á V. M. y al Emperador y por el bien público. S. M. está contento de que vaya, y así me lo ha dado á entender, porque dice que conviene á las cosas de V. M. y á la pacificacion y bien comun de Alemaña, y así mismo para que su hermano hable con V. M. algunas otras cosas, pues él no lo puede hacer ni visitar á V. M. en este tiempo, que huelga que lo vaya á hacer todo por él; díxome así mismo, que juntamente tratará lo que toca á los casamientos y llevará el poder para el de Portugal y otro para el de Francia, como tengo escrito á V. M. de su parte en mi carta pasada, que los había de llevar la persona que enviaba á visitar á V. M., que era Pernestain, y por haber adolecido, cesó su ida, y ahora con la del Archiduque, quise certificarme del Emperador de lo que toca al poder de Portugal solamente, y me dixo todo esto que digo á V. M., y que los llevaría ambos el Archiduque, como estaba acordado que los llevase Pernestain. Tengo entendido que será cierta la partida del Archiduque cuando dicen, y que lleva la compañía que antes tenía determinado de llevar, pero no lleva al Baron de Habraque, que ha sido Mayordomo del Emperador, por haber adolecido.

De Francia ha llegado ahora aquí un Gentilhombre que se llama Mos. de Memorin, enviado de la Reina madre á visitar al Em-

perador y á dalle cuenta de la salud del Rey su hijo, y del estado presente de las cosas de aquel reino; esto me ha dicho el Emperador que le dixo el Conde de Fiesco, pidiéndole audiencia para el dicho Gentilhombre, yo creo que allende destas cosas á que ha dicho el Conde de Fiesco que viene, que tambien será á dar alguna puntada en el negocio del casamiento.

De las cosas de Flándes terná V. M. más frescas nuevas, las últimas que aquí tenemos son de 25 de Septiembre, entiéndese que el Duque y el exército que V. M. tiene allí, está tan bueno y en tan buen alojamiento y con tan buena orden cuanto se puede desear; esto se dice generalmente, y por el contrario hablan muy mal del gobierno y gente del Príncipe de Oranje y de sus colegas, porque han tratado y tratan de manera las partes donde han estado, y están que han venido aquí grandes quexas al Emperador, y él me ha dicho que le dicen en ellas y le escriben que querrían más los españoles y aun los turcos en sus tierras que aquella gente, de manera que se puede decir en esta parte que la salud nos es venida de nuestros enemigos, los cuales se entiende que se van deshaciendo, porque al Príncipe de Oranje y á sus valedores les debe faltar ya el dinero y el arte para entretenerse; y porque musiur de Chantoné escribe sobre todo á V. M. tan largo y particularmente no tengo yo que decir sino que la Emperatriz está buena y que se aguarda su parto y buen alumbramiento para los postreros deste mes ó primeros de Noviembre. Nuestro Señor le dé á S. M. como deseamos y guarde y ensalce bienaventuradamente la S. C. R. persona y estado de V. M., con grande acrecentamiento de reinos y señoríos. De Viena, á 11 de Octubre, 1568. Humilde criado de V. M.:—*Luis Vanegas.*

*(Original.)*

## CARTA

### DE DON LUIS VANEGAS Á S. M., FECHA EN VIENA, Á 11 DE OCTUBRE DE 1568.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 665, fol. 33.)

*S. C. R. M.:*

Fuera de lo que escribo á V. M. en la carta que va con este despacho, me ha parecido advertir á V. M. en ésta cómo hablando con el Emperador en la determinacion que ha tomado en la ida de su hermano, le dixe que mirase que con ella parece que quiere obligar á V. M. á más que á lo que de razon y justicia V. M. debe hacer, y que por ventura quieren estos los que se la aprueban y aconsejan, por parecelles que es buena trecha para apartalle de la hermandad de V. M., estando ciertos que por ser fuera destas reglas que tanto V. M. guarda las cosas, que el Archiduque va á pedir que V. M. no las hará sino las que sufrieren gravedad, y que desta manera él podría quedar con indinacion y sentimiento de V. M. para tener ellos mejor lugar de entrar de por medio á hacer sus oficios; que le suplicaba que pues entendía que por respecto de la religion que tan dañadas estaban las intenciones de muchos, en este caso no diesen lugar á que saliesen con ellas; díxome que me agradecía lo que le decía, y que pusiese cuidado y estuviese seguro por lo que él pretendía y quería, era lo que á V. M. las tuviese mejor y quisiese hacer, y no otra cosa; díxele, que siendo aquella su intencion, como de razon lo debe ser, que debía escribille llana y claramente á V. M. para que V. M. entienda que él le envía á su hermano más por cumplir y satisfacer á los del Imperio que lo pretendían, que por obligar á V. M. á que haga ninguna cosa de las que conviniesen á su estado, abtoridad y reputacion, y que esto mismo lleve entendido el Archiduque; díxome que así lo haría y perdiese cuidado, porque su intencion era esta misma, y que pensaba con la ida de su hermano que podría [illegible] r mejor á V. M. y apaciguar y aquietar Alemaña y cump

Imperio, que es, en la verdad, lo que más él debe pretender, pareciéndole que esto es cosa que le viene agusto para ganalles las voluntades, así para su conservacion en ellos, como para elecion de Rey de Romanos que pretenderá en el mismo Archiduque si la edad de Redolfo no fuese bastante para ello, y si el Archiduque piensa en esto, tambien le parecerá á él que le está bien la ida, pues con ella echa carga á los Electores con tomar de tan buena voluntad este trabajo por el bien comun como ellos dicen.

Visto esto que digo que me ha dado á entender el Emperador, parece que V. M. se debe aprovechar de la ida del Archiduque para hacer las cosas que convinieren á su servicio y que se deben hacer por esto, las cuales se puedan poner á cuenta de la ida del Archiduque y de su intercesion y del Emperador y Imperio para bien dellas, mejor y más caras; y las que no convinieren, podrá V. M., sin escrúpulo, dexallas de hacer, pues la intencion que el Emperador tiene en este caso, es la que digo á V. M., la cual vuelvo á decir que me lo dixo así, y que le escribiría á V. M., y pienso que lo hará, porque tambien la Emperatriz, hablándole yo en esto antes que al Emperador, me ha dicho que lo entiende así, y le supliqué que la viera S. M. Avisaré á V. M. de todo lo que entendiere de que será bien hacello, para que V. M. esté más advertido. Cuando hablé con el Emperador en esta materia, y antes cuando me dixo la ida del Archiduque, me dixo tambien que holgaría con ella para que, como digo en estotra carta, pudiese decir á V. M. algunas cosas que él mismo deseaba decir, y que las fiaría dél porque le tenía por él mismo, y porque podría ser que entre ellas dé parte á V. M. de una licencia que dicen que ha prometido de dar con ciertas condiciones á los de esta provincia, concediéndoles la Confesion Agustana de que el Papa está con el sentimiento que V. M. tiene entendido, pues sobre ello le envía un legado; me parece que en este caso puede V. M. hablar al Archiduque como á hombre muy católico, y tratar de la materia como con tal, porque él ayudará porque desea en ella lo que V. M.; y si por caso hubiere V. M. de escribir al Emperador sobre ello con él ó antes, como será razon, me parece que V. M. le escriba de su mano, más con amor y consejo, condoliéndose V. M. de lo que le escriben de todas partes sobre

ello, que con indinacion, porque de la una manera podrá aprovechar lo que V. M. le dixese, y de la otra dañar; en suma, Vuestra Majestad ha de decille que no dé crédito á lo que en esto dicen, porque no se ha de tener por cierto, que él no se porná á dar la confesion en cosas que solamente la iglesia romana católica la puede dar, y que V. M. le pide que en estos negocios no quiera tener más parte que para favorecer lo que la iglesia tiene determinado, y no para dispensar ni anular nada en ello, pues esto es cosa del Papa, y así se lo debe remitir; yo le he hablado en esto, y díceme que él está cierto que con las condiciones que él dice, que lo hará; digo que no permitirá que ellos no lo acetaran, y que si lo hiciesen, que entiende que el Papa holgaría dello, porque sería acercallos á la religion católica, tanto que en lo esencial estuviesen en ella; de manera que de allí á reducirse del todo habría poco, y desta manera, se remediaban tantas diversidades de opiniones falsas en que caben; díxele que mejor es que se estén diversos y apartados unos de otros, que no juntallos todos en una opinion contra la católica, pues de la desorden, se puede esperar más presto orden; él dice que es cosa que no terná efecto, y sí lo hizo por solo que le concediesen el servicio que le concedieron, y lo han hecho como se lo pidió, y son idos todos; díxome tambien que en lo que él decía que vernía, es en lo que vino y determinó el Emperador, nuestro señor, y aún no con tan larga licencia; díxele que yo no sabía aquello, pero que si el Emperador era en ello, y fué engañado, que no lo quería él ser; en suma, es la Confesion Agustana, yo creo que lo que V. M. le dixese en esto desta manera, que lo tomará muy bien y no le debe V. M. hacerle hablar en ella por Chantoné, ni por otra persona, sino por letra de V. M., y escribiendo tambien á la Emperatriz de manera que se lo pueda mostrar, pero á lo que él terná más respecto, será á lo que V. M. le escribiese amigable y hermanablemente como digo. Él muestra gran voluntad á las cosas de V. M., y entiende bien que penden las suyas y su conservacion dellas; el asistencia que les hace es flaca, la cabsa es porque sus fuerzas lo son tanto, que no se debe osar ponerse en las que convienen á su abtoridad, en que teme no ser obedecido por no tener manera como hacerse sello; paréceme

que atiende á conservarse sin apremiar á nadie más que buenamente, y así se entiende claro de las cosas que hace y sufrió á la gente cuando saltó en campo contra el Turco, las cuales me ha contado á mí y á otros, poniendo la culpa de todo á la desorden y libertad y desobediencia de la gente, hablándole el otro día en lo del Príncipe de Oranje y de los que le valen y ayudan, le dixe que si para castigallos y ser obedecido hubiese menester las fuerzas y ayuda de V. M., que podría estar cierto que V. M. se las daría de la manera que se le ha ofrecido por mi parte, si Franceses pensasen hacer daño en sus estados y de sus hermanos por no dalles su hija, y que estuviese cierto dello, y que si quisiese más certidumbre, que ya sabía quel Duque de Alba, con las fuerzas que tenía allí, pornía por obra lo que él ordenase para este caso y por todos los de su abtoridad; y que pues esto tenía á su mano, que le suplicaba se quitase la máscara y declarase su intencion en este caso del Príncipe de Oranje, para que mejor fuese obedecido adelante, castigando los culpados; díxome que él trataba de hacer lo que convenía con buenos medios, que son los de la ida del Archiduque que luego determinó; todo esto le dixe delante de la Emperatriz, porque así lo quiso S. M., y que tambien le dixese un recado que yo le dí de parte del Duque de Alba sobre ello, así que yo entiendo que él desea ayudar á las cosas de V. M. y en las que han menester asistencia con rigor, él se debía de poner en él por lo que digo, y de la Emperatriz casi he entendido lo mismo, él entiendo que es engañado, porque las personas que tiene á cargo sus cosas y son de su consejo, son tenidas por sospechosas en la religion, no embargante que al más católico le chapean sesenta herraduras. Nuestro Señor lo remedie todo y guarde y ensalce la S. C. R. persona y estado de V. M. bienaventuradamente como la cristiandad lo ha menester y todos deseamos. De Viena, á 11 de Octubre, 1568. Humilde criado de V. M.:—*Luis Vanegas.*

*(Original.)*

## CARTA

### Á MOS. DE CHANTONÉ Y Á LUIS VANEGAS, DE MADRID Á 13 DE OCTUBRE DE 1568.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 663, fol. 205.)

*A Mos. de Chantoné:*

Por vía de Flándes os mandé dar aviso á los 3 del presente, de como Dios había llamado para sí aquel mismo día á la Serenísima Reina, mi mujer, que está en gloria, para que lo supiésedes y diésedes al Emperador y Emperatriz, mis hermanos; y á los 4 llevó el duplicado el correo que les despachó Diatristán por la vía de Italia, y con el mismo se os escribió y envió copia de la respuesta que le había mandado dar á los negocios en que me había hablado de su parte; y aunque creo que aquel habrá pasado, todavía he mandado que agora vaya el duplicado con un Gentilhombre francés, remitido al Duque de Alba; y á lo que allí se dice no hay que añadir más de que sepáis que por una carta del Embaxador Figueroa de 22 de Septiembre, y por la copia que me envió de la que se había escrito al Emperador, entiendo como había cesado la venida acá del Archiduque Carlos, mi primo, por haberse sabido ya ahí la muerte del Príncipe, que haya gloria; yo no tengo cartas vuestras más frescas, que de los 12 de Agosto, á que ya está satisfecho, y así creo que lo estará el Emperador del Duque de Alba con lo que le ha respondido á lo de Trever y Duque de Cleves, pues había sido mal informado. De Madrid, á 14 de Octubre, 1568.

*A Luis Vanegas:*

Por cierto tengo que habrá llegado alguna de las cartas que os mandé escribir á 3 y 4 del presente, con aviso del fallescimiento de la Reina, que está en gloria, que por haberse seguido tras la del Príncipe, me ha tenido harto trabajado y triste; mas Dios, que

lo ordena así, me ha dado alivio para llevarlo, de manera que á él gracias, yo he estado y quedo con entera salud, y así lo diréis á mis hermanos, porque pierdan el cuidado que estos sucesos les habrán puesto, y que asimismo están muy buenos los Príncipes, mis sobrinos, y ya he sabido por aviso del Embaxador Figueroa, como el Archiduque Carlos, mi primo, no viene, por haber entendido el fallescimiento del Príncipe. De Madrid, á 14 de Octubre de 1568.

*De letra de S. M.:*

Y por haber respondido á todas vuestras cartas, no tengo más que decir en ésta.

## CARTAS

### DE S. M. AL EMBAXADOR CHANTONÉ, Á LUIS VANEGAS Y AL DUQUE DE ALBA, FECHA EN MADRID, Á 18 DE OCTUBRE DE 1568.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 663, fol. 143.)

*Al Embaxador Chantoné:*

*El Rey:*

Mos. de Chantoné, nuestro Mayordomo, del nuestro Consejo y nuestro Embaxador: Anteayer llegó aquí Julio Aquaviva, enviado por Su Santidad, á hacerme saber como había tenido una carta del Emperador, mi hermano, en que le escribió que por menor mal había sido constreñido á no poder dexar de permitir la Confesion Augustana á los Barones y nobles del Archiducado de Austria, y de los otros sus Estados patrimoniales, pidiéndome que yo procurase de le divertir de una determinacion tan perniciosa, y que tan evidente y notable daño podría traer á la Christiandad; que, él por su parte, enviaba por Legado al Cardenal Comendón, para que hiciese la instancia que la cualidad de tal negocio requiere, que por ser tan grave y de tan mal nombre para el Emperador, y tan indigno de su Imperial persona y tan ageno de lo que le obliga su

dignidad, lo he sentido en el alma, y estoy muy maravillado de que vos no me hayáis despachado sobre ello uno y muchos correos, como la cualidad é importancia de la materia lo requiere; y así yo, por no perder una hora de tiempo, he mandado que vaya éste por Italia, y otro con el duplicado por la mar del Poniente y Flándes, que partirá mañana; y con ambos escribo al Emperador de mi mano la carta que irá con ésta, que en sustancia le digo la mucha pena y sentimiento que esta nueva me ha causado, representándoles los grandes daños é inconvenientes que se seguirían de tal permision, y la incuria y grave lesion y ofensa que se haría á nuestra santa fe católica y á las cosas de ella, pidiéndole y rogándole muy encarescidamente que en ninguna manera venga en ello, ó á lo menos lo alargue y entretenga hasta me haber comunicado los fundamentos que dice le fuerzan á tratar de esto, para que yo le dé mi parescer; y si acaso, lo que Dios no permita, hubiese hecho alguna declaracion, se procure el remedio por todas las vías posibles, ofresciéndole para ello cuanto en mí fuere; esto contiene en sustancia mi carta, la cual vos le daréis de vuestra mano; y si entonces él no os dijere nada de lo que contiene, vos tampoco lo moveréis, pero otro día, cuando le pluguiere oiros, le suplicaréis de mi parte quiera mirar y ponderar mucho lo que en ella le digo, y otorgarme lo que tan justamente le pido, como la cosa del mundo que más estimare; y que como tal, esperaré su respuesta con mucha confianza, que ha de ser cual en tal artículo se debe esperar de un Príncipe tan cristiano, y cual la debe á un hermano que tan de corazon le ama, y tan sinceramente le advierte de lo que tanto importa al servicio de Dios y al bién de la religion y de su iglesia católica romana, y al honor y estimacion y reputacion de su Imperial persona, que la Emperatriz, mi hermana, hará tambien por su parte lo posible, con su gran celo y cristiandad, segun que yo se lo escribo en la que irá con ésta, para que vos asimismo le digáis luego la comision que os envío, y como este correo no va á otra cosa; y ternéis con él sobre ello la buena inteligencia que se requiere para que caminen á mi fin, dándole á entender cuán á pechos lo he tomado, y la viva instancia que hago para procurar el remedio; y tambien comunicaréis esta carta á Luis Vanegas,

para que él, en las ocasiones que se ofrescieren, y pláticas que hubieren con el Emperador, procure de enderezar lo mismo, y daréis priesa á que se resuelva y me responda, y á la hora que tuviéredes sus cartas haréis volver este correo, porque estaré con grandísimo cuidado hasta saber lo que en esto se habrá hecho; y por tanto será bien que, lo mismo que con él me escribiéredes, lo dupliquéis por vía del Duque de Alba y de don Francés de Alava, que por ventura que por alguna de estas vías llegará antes que éste, porque si la resolucion es tal como yo la deseo, y espero será para mí de muy gran contentamiento entenderla con brevedad, y de la que fuere daréis aviso al Duque, y tambien á don Juan de Zúñiga, mi Embaxador en Roma, porque ambos es necesario que lo sepan, y tambien quiero que vos sepáis, que demás de lo que escribo al Emperador, se ha dicho aquí lo que parescía convenir á Diatristán para que él se lo represente, y por todas vías se ataje un fuego que tan fácilmente podría abrasar otras provincias; y porque ya se ha respondido á vuestras cartas por duplicadas, no hay que decir en ésta más de remitirnos á aquello. De Madrid, á 18 de Octubre de 1568:—*Yo el Rey.*—Zayas.

## *A Luis Vanegas.*

*El Rey:*

Luis Vanegas de Figueroa, nuestro Aposentador mayor: Aunque os he escrito dos ó tres veces estos días, no he querido dexar de hacerlo tambien agora, que he mandado despachar este correo al Emperador, mi hermano, sobre el particular que entenderéis por mi carta, que os comunicará Mos. de Chantoné, que es de tal cualidad, y me ha causado tanta pena y tristeza, que no la podré desechar de mí hasta saber que se haya remediado como conviene, y yo se lo pido y ruego al Emperador con el encarescimiento que el caso requiere; y así, vos, entendido lo que allí os digo y lo que os dirá la Emperatriz, mi hermana, que la debe tener bien afligida y lastimada, haréis por vuestra parte en las pláticas y comunicaciones que tuviéredes con el Emperador los oficios que viéredes podrán aprovechar, para le advertir de una tan grave deter-

minacion, y que tan mal nombre le daría en toda la cristiandad, y á mí tan gran descontento por esto, y principalmente por lo que toca al servicio de Dios, Nuestro Señor, y al bien de la religion y de su iglesia universal, que no lo podría encarescer con ningun género de palabras; y así estaré con tan particular cuidado hasta saberlo, que contaré por horas la vuelta de este correo, y vos me haréis placer y servicio en procurar que se despache con la mayor brevedad que fuere posible. De Madrid, á 18 de Octubre, 1568:—*Yo el Rey*.—Zayas.

## *Al Duque.*

*El Rey:*

Duque, primo: A los 14 del presente os escribí por vía de don Francés con Mos. de Ligneroles una carta, cuyo duplicado os envío agora por vía de Augusta, con un correo que he mandado despachar al Emperador, para el efecto que veréis por la copia que irá con ésta, de la que escribo á Mos. de Chantoné, que en sustancia es procurar cuanto yo pudiere de estorbar que el Emperador, mi hermano, no se precipite en conceder una cosa tan perniciosa á nuestra santa fe católica, y de tan gran daño á toda la Christiandad, como sería permitir la Confesion Augustana á los Barones y nobles de la Austria y de los otros sus Estados patrimoniales, pues está claro, que por la consecuencia de lo de allí, se derivaría y extendería á otras partes, y iría cobrando fuerzas y auctoridad, y ensanchándose como las otras herejías y errores, que por nuestros pecados han echado tantas raíces, como hoy en día vemos; yo escribo de mi mano al Emperador las más vivas y eficaces razones que he podido alcanzar para le advertir de una cosa que tan mal le estaría, y en que haría tan gran perjuicio y deshonor á sí mismo y á sus hijos y posteridad, y representándole la infamia y mal nombre que cobraría con los presentes y venideros para siempre, y el grave sentimiento y turbacion que esta nueva me ha causado, y pidiéndole y rogándole afectuosísimamente se detenga, y que en ninguna manera venga en tal permision; y que si acaso estuviere ya prendado, atendamos todos al remedio, que Dios, cuya es la

causa, abrirá camino para ello y lo dará, queriéndolo tomar y ayudándonos, como le ayudaré yo de mi parte en cuanto en mí fuere y él me avisare que conviene.

En esta substancia le escribo, y á la Emperatriz, mi hermana, cuya afliction debe ser la que vos sabéis, que tenga la mano para que no se venga á tales términos, que lo hará con el valor y hervor cristiano que suele poner en los negocios tan de Dios como es ésta, en el cual espero que no dará lugar á que en su iglesia y santa fe católica se reciba una bofetada é injuria tan notoria como esta sería; y á vos os he querido avisar de ello, para que lo sepáis como es razon, y á Chantoné envío á mandar que os escriba la resolucion que se tomare, que hasta entenderla estaré con grandísimo cuidado, y por eso irá mañana otro correo con el duplicado de este despacho por la mar de Poniente, porque el paso de Francia está tan cerrado, que lo siento en gran manera, así por lo mucho que holgara que este pudiera ir volando, como por saber más amenudo de vos y del suceso de lo de ahí, pues la última vuestra que por acá ha llegado es de 12 de Septiembre, y no debe de haber faltado que escribir despues acá; yo quedo bueno, á Dios gracias. De Madrid, á 17 de Octubre, 1568:—*Yo el Rey.*—Zayas.

## CARTA

### DE S. M. AL EMBAXADOR CHANTONÉ, DE MADRID, Á 22 DE OCTUBRE DE 1568.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 663, fol. 204.)

Anteayer llegó aquí Julio Aquaviva, enviado por Su Santidad, á hacerme saber como había tenido una carta del Emperador, mi hermano, en que le escribió que por menor mal, había sido constreñido á no poder dexar de permitir la Confesion Augustana á los Barones y nobles del Archiducado de Austria y de los otros sus Estados patrimoniales, pidiendo que yo procurase de le divertir de una determinacion tan perniciosa, y que tan evidente y notable daño podría traer á la Christiandad; que él, por su parte, enviaba

por Legado al Cardenal Comendón, para que hiciese la instancia que la cualidad de tal negocio requiere; que por ser tan grave y de tan mal nombre para el Emperador y tan indigno de su Imperial persona, y tan ageno de lo que les obliga su dignidad, lo he sentido en el alma, y estoy muy maravillado de que vos no me hayáis despachado sobre ello uno y muchos correos, como la cualidad é importancia de la materia lo requería; y así, yo, por no perder una hora de tiempo, he mandado que vaya éste por Italia, y otro con el duplicado por la mar de Poniente y Flándes, que partirá mañana, y con ambos escribo al Emperador de mi mano la carta que irá con ésta, en que en substancia le digo la mucha pena y sentimiento que esta nueva me ha causado, representándole los grandes daños é inconvenientes que se seguirían de tal permision, y la injuria y grave lesion y ofensa que se haría á nuestra santa fe católica y á las cosas della, pidiéndole y rogándole muy encarescidamente, que en ninguna manera venga en ello, ó á lo menos lo alargue y entretenga hasta me haber comunicado los fundamentos que dice le fuerzan á tratar desto, para que yo le dé mi parescer; y si acaso, lo que Dios no permita, hubiese hecho alguna declaracion, se procure el remedio por todas las vías posibles, ofresciéndole para ello cuanto en mí fuere. Esto contiene en substancia mi carta, la cual vos le daréis de vuestra mano; y si entonces él no os dixere nada de lo que contiene, vos tampoco lo moveréis; pero otro día, cuando le pluguiere oiros, le suplicaréis de mi parte quiera mirar y ponderar mucho lo que en ella le digo, y otorgarme lo que tan justamente le pido, como la cosa del mundo que más estimare, y que como tal esperaré su respuesta, con mucha confianza que ha de ser, cual en tal artículo se debe esperar de un Príncipe tan cristiano, y cual la debe á un hermano que tan de corazon le ama, y tan sinceramente le advierte de lo que tanto importa al servicio de Dios, y al bien de la religion y de su iglesia católica romana, y al honor, estimacion y reputacion de su Imperial persona, que la Emperatriz, mi hermana, hará tambien por su parte lo posible, con su gran celo y cristiandad, segun que yo se lo escribo en la que irá con ésta, para que vos asimismo se lo déis y le hagáis relacion de lo que os envio á mandar, para que

causa, abrirá camino para ello y lo dará, queriéndolo tomar y ayudándonos, como le ayudaré yo de mi parte en cuanto en mí fuere y él me avisare que conviene.

En esta substancia le escribo, y á la Emperatriz, mi hermana, cuya afliction debe ser la que vos sabéis, que tenga la mano para que no se venga á tales términos, que lo hará con el valor y hervor cristiano que suele poner en los negocios tan de Dios como es éste, en el cual espero que no dará lugar á que en su iglesia y santa fe católica se reciba una bofetada é injuria tan notoria como esta sería; y á vos os he querido avisar de ello, para que lo sepáis como es razon, y á Chantoné envío á mandar que os escriba la resolucion que se tomare, que hasta entenderla estaré con grandísimo cuidado, y por eso irá mañana otro correo con el duplicado de este despacho por la mar de Poniente, porque el paso de Francia está tan cerrado, que lo siento en gran manera, así por lo mucho que holgara que este pudiera ir volando, como por saber más amenudo de vos y del suceso de lo de ahí, pues la última vuestra que por acá ha llegado es de 12 de Septiembre, y no debe de haber faltado que escribir despues acá; yo quedo bueno, á Dios gracias. De Madrid, á 17 de Octubre, 1568:—*Yo el Rey*.—Zayas.

## CARTA

### DE S. M. AL EMBAXADOR CHANTONÉ, DE MADRID, Á 22 DE OCTUBRE DE 1568.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 663, fol. 204.)

Anteayer llegó aquí Julio Aquaviva, enviado por Su Santidad, á hacerme saber como había tenido una carta del Emperador, mi hermano, en que le escribió que por menor mal, había sido constreñido á no poder dexar de permitir la Confesion Augustana á los Barones y nobles del Archiducado de Austria y de los otros sus Estados patrimoniales, pidiendo que yo procurase de le divertir de una determinacion tan perniciosa, y que tan evidente y notable daño podría traer á la Christiandad; que él, por su parte, enviaba

por Legado al Cardenal Comendón, para que hiciese la instancia que la cualidad de tal negocio requiere; que por ser tan grave y de tan mal nombre para el Emperador y tan indigno de su Imperial persona, y tan ageno de lo que les obliga su dignidad, lo he sentido en el alma, y estoy muy maravillado de que vos no me hayáis despachado sobre ello uno y muchos correos, como la cualidad é importancia de la materia lo requería; y así, yo, por no perder una hora de tiempo, he mandado que vaya éste por Italia, y otro con el duplicado por la mar de Poniente y Flándes, que partirá mañana, y con ambos escribo al Emperador de mi mano la carta que irá con ésta, en que en substancia le digo la mucha pena y sentimiento que esta nueva me ha causado, representándole los grandes daños é inconvenientes que se seguirían de tal permision, y la injuria y grave lesion y ofensa que se haría á nuestra santa fe católica y á las cosas della, pidiéndole y rogándole muy encarescidamente, que en ninguna manera venga en ello, ó á lo menos lo alargue y entretenga hasta me haber comunicado los fundamentos que dice le fuerzan á tratar desto, para que yo le dé mi parescer; y si acaso, lo que Dios no permita, hubiese hecho alguna declaracion, se procure el remedio por todas las vías posibles, ofresciéndole para ello cuanto en mí fuere. Esto contiene en substancia mi carta, la cual vos le daréis de vuestra mano; y si entonces él no os dixere nada de lo que contiene, vos tampoco lo moveréis; pero otro día, cuando le pluguiere oiros, le suplicaréis de mi parte quiera mirar y ponderar mucho lo que en ella le digo, y otorgarme lo que tan justamente le pido, como la cosa del mundo que más estimare, y que como tal esperaré su respuesta, con mucha confianza que ha de ser, cual en tal artículo se debe esperar de un Príncipe tan cristiano, y cual la debe á un hermano que tan de corazon le ama, y tan sinceramente le advierte de lo que tanto importa al servicio de Dios, y al bien de la religion y de su iglesia católica romana, y al honor, estimacion y reputacion de su Imperial persona, que la Emperatriz, mi hermana, hará tambien por su parte lo posible, con su gran celo y cristiandad, segun que yo se lo escribo en la que irá con ésta, para que vos asimismo se lo déis y le hagáis relacion de lo que os envío á mandar, para que

ella os avise y ordene lo que le paresciere que conviene á la buena direction deste negocio, el cual no dudamos os habrá comunicado el Cardenal Comendón por orden de Su Santidad; y por tanto, será bien que vos asimismo le digáis luego la comision que os envío, y como este correo no va á otra cosa, y ternéis con él sobrello la buena inteligencia que se requiere, para que caminéis á un fin, dándole á entender cuán á pechos lo he tomado, y la gran instancia que hago para procurar el remedio; y tambien comunicaréis esta carta á Luis Vanegas, para que él, en las ocasiones que se ofrescieren, y pláticas que tuviere con el Emperador, procure de enderezar lo mismo, y daréis prisa á que se resuelva y me responda; y á la hora que tuviéredes sus cartas haréis volver este correo, porque estaré con grandísimo cuidado hasta saber lo que en esto se habrá hecho; y por tanto, será bien que lo mismo que con él me escribiéredes, lo dupliquéis por vía del Duque de Alba y de don Francés de Alava, que por ventura por alguna destas vías llegará antes que éste, porque si la resolucion es tal como yo la deseo y espero, será para mí de muy gran contentamiento entenderla con brevedad; y de la que fuere daréis aviso al Duque, y tambien á don Juan de Zúñiga, mi Embaxador en Roma, porque ambos es necesario que lo sepan; y tambien quiero que vos sepáis, que demás de lo que ya escribo al Emperador, se ha dicho aquí lo que parescía convenir á Diatristán, para que se lo represente, y por todas vías se ataje un fuego que tan fácilmente podría abrasar otras provincias; y porque ya se ha respondido á vuestras cartas por duplicadas, no hay que decir en ésta más de remitirnos á aquello. De Madrid, á 17 de Octubre, 1568.

## CARTA

### DEL EMBAJADOR CHANTONÉ Á S. M., FECHA EN VIENA, Á 28 DE OCTUBRE DE 1568.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 639, fol. 30.)

*S. C. R. M.:*

Las mías últimas á V. M., fueron de 11 de este, en las cuales avisé de la deliberacion tomada que de parte del Emperador iría el Archiduque á España, con título del bien público, y de los diputados nombrados por el Emperador para ir de su parte, una al Duque de Alba y otros al Príncipe de Oranjes, y cuánto yo contradije esto, y también la ida del Archiduque, y envié copia á V. M. de algunas cartas mías scriptas al Duque de Alba para tenerle avisado de todo lo que en esto pasa y otras cosas; Paredes, el correo, llevó este despacho, y deseó el Emperador que él fuese por la vía de Génova, no obstante que su parte decía que había de volver por Flándes, paresciéndole llegaría más presto á la corte de V. M., y de un mesmo camino avisaría al Gobernador de Milán del pasaje de S. A., y al Embaxador Figueroa para que mirase sobre la embarcacion, pues no bastaban las galeras de Saboya, las cuales, á lo que yo entiendo, son no más de tres, y el Emperador, á ruego del dicho Duque, ha consentido que el Archiduque pase en la capitana de Saboya, que se llama la *Duquesa* desde el primer asiento y conclusion que S. A. tomó de partir á los 25, y en aquel día llegar á cierta parte, nunca ha habido mudanza, antes viendo que esta primera jornada sería demasiadamente larga, S. A. la ha anticipado un día para hacerla en dos, y así partió á los 24, y todavía está en opinion de llegar á Génova á los 6 del que viene, y no parar más de un día en Milán.

El Barón de Binemburg estaba diputado para ir, el Príncipe de Oranjes partió de esta corte á los 16; va á jornadas; antes que él pueda llegar, serán pocos menos de los 12 del que viene.

Esperábase aquí al Conde Gonter de Schuancemburg, segun lo

había escrito al Emperador, mas no ha parescido, y ya otras veces ha scripto lo mismo sin venir.

Respondióse al Gentilhombre francés con palabras generales, y por scripto, porque no alargase su comision ó se valiesen los franceses de la repuesta para sus designos, como lo hicieron la otra vez cuando hicieron con los rebeldes; y cuanto al favor que pedía más fácilmente y sin estorbo levantar la gente alemana de á pie y á caballo que fuese menester para el Rey de Francia, y que si el Príncipe de Oranjes licenciaba su gente, se estorbase que ella no fuese á servir al Príncipe de Condé, que en todo el Emperador daría de buena gana todo el buen endereszo que pudiese, aunque me dijo S. M., en pasando, que yo sabía que el Emperador Carlos, de gloriosísima memoria, teniendo guerra con Franceses, nunca había podido estorbar que algunos no fuesen á servir á sus enemigos, lo cual me paresció dicho por pagamento, así á los franceses como á nosotros; yo tambien respondí que se sabía cuán caro lo habían pagado; algunos á quien había costado la vida, y otros habido el perdon con grandísima dificultad, como fué el Conde Pechinglen; y cuanto á enviar acá alguna embaxada solemne para el casamiento de la Princesa Ana, que no era menester sino acudir ahí, á España, pues todo estaba remitido á V. M., y el Archiduque llevaba las procuras necesarias para esto. Partióse luego el dicho Gentilhombre, y por más seguro camino tomó la vía de Italia y Saboya.

El Emperador me ha dicho que se entendía que de nuevo se hacían en Alemaña seis mil caballos por el Príncipe de Condé, y que se sospechaba que destos había de tener el cargo el Duque Wolfango Palatino, y por el mismo Condé se hacían tres ó cuatro regimientos de infantería; y diciendo yo á S. M. que me maravillaba que Wolfango tomase este cargo, para el cual no debía tener licencia de V. M., aunque su primera bestalun se acababa en este mes, y que me maravillaba tambien de tanta gente y facilidad de hacerla, pues tambien en nombre del Rey de Francia el Marqués Filiberto de Bada hacía cuatro mil caballos, y el Ringrave dos mil; S. M. I. dixo luego, antes que yo pudiese pasar adelante para suplicarle por el remedio, contra los que iban al servicio del Prín-

cipe de Condé: cien mil personas se hallan aparejadas para hacer mal, y no se hallarían quinientos para emplearse en lo que convenía para el bien público; todavía no pude dexar de decirle que iba mucho de su autoridad en dar remedio á esto.

Aguárdase aquí de día en día al Cardenal Comendón, que viene de parte de Su Santidad con título de Legado; días há que se sabe que estuvo en hala para embarcarse, y ya fuera venido si no lo estorbara que el Duque de Baviera, el cual con toda su casa ha estado en Insprung holgándose con el Archiduque Ferdinando, había hecho detener para su vuelta todos los barcos que entonces se hallaban en la hala, para volver río abajo á su Estado; tambien ha estado en aquella junta el Obispo de Halespruch, y á lo que se entiende, se han holgado muy mucho con cazas, músicas y otros placeres, segun el tiempo del luto, que las justas y torneos que estaban aparejados, han cesado por razon del fallescimiento del Príncipe, mi señor, que está en gloria; el dicho Comendón viene por el ruido que ha hecho lo que acá se ha pasado en lo de la Confesion de Augusta, de que V. M. habrá visto el discurso que entonces escribí al Duque, y tambien habrá sido avisado de la parte de Roma, y así no me extenderé en esto; el Emperador tiene que su venida se pudiera excusar, y que tal manera se terná en lo de dicha Confesion, que aunque los Comisarios para limitarla y regular las cirimonias se hayan de juntar para San Martín, pasarán muchos San Martines; y que, y esta esperanza concebida por sus vasallos, irá en humo; que en la sazon presente la venida del dicho Legado dará mucha sospecha á toda la Alemaña porque se murmura más que nunça que haya liga para quitar todas las sectas; yo dije á S. M. que más sospecha daría desto la ida del Archiduque á España, en aquella misma coyuntura; díxome el Emperador que desde que envió los mandatos cominatorios al Príncipe de Oranjes y sus adherentes, el Duque de Saxonia se le había secado, de manera que desde entonces no había recibido ninguna carta de su mano, soliendo enviarlas muy á menudo, y que los Príncipes todavía estaban murmurando y platicando entre sí para el año que viene; de manera, que aunque se deshiciese la gente que el Príncipe de Oranjes tiene juntada, tornaría á haber otra en

muy buen tiempo, porque se persuadía toda la Alemania más que nunca que lo que se hacía en Flándes era principio para después ponerse la liga de los católicos en pie y dar sobre los protestantes; respondí que de la voluntad de S. M. en esto, nadie podía ni debía dar mejor cuenta ni seguridad que S. M. I., y se debía ofrescer por fiador á todos los alemanes y tomar sobre sí toda la seguridad que en esto se podía dar de la intencion de V. M., para aquietar los ánimos de los otros; respondióme que así lo hacía cuanto podía; y replicando yo siempre sobre la ida del Archiduque, todavía está en que es necesaria para aquietar los ánimos de estos, y que vean lo que S. M. hace por el beneficio del público, porque el dicho Elector de Saxonia y otros le tienen por sospechoso; yo dije á S. M. que bien sabía yo que la conducion de la ida del Archiduque había sido para contentarlos, mas con cuáles entrañas deseaba que S. M. se interpusiese en este negocio, sabíalo Dios, y por haber yo hablado tantas veces y tan claro en ellos, y ver que Su Majestad no estaba determinado volver atrás, yo dexaba á su suma prudencia que considerase el fructo que de esto se debía esperar y el mal que de ello podía nacer, y que no acomodándose V. M. á lo que estos querrían, era cargarle tanto mayor odio, aunque por esto ni por otra cosa del mundo V. M. no había de hacer cosa que fuese en su dereputacion, cuanto menos hacer lo que tanto había afeado en otros; tras esto, me dice la pobreza y necesidad en que se halla el Príncipe de Oranjes, y la poca manera que tiene de satisfacer á su gente, y que los Príncipes del Imperio ni son para ayudarle ni para sostenerse á sí; yo dije al Emperador que querría ver acabada la empresa del Príncipe de Oranjes, por este año, que á la primavera veríamos cómo salía el sol y con qué rayos vendría acompañado.

Acá llegó á los 25 un correo de parte del Duque de Alba, para suplicarle al Emperador que en ninguna manera pase adelante la ida del Archiduque ni la de los Comisarios que han de ir al dicho Duque; el Emperador está resoluto cuanto á lo del Archiduque de dexarlo andar su camino, y que si no fuese partido le haría partir aún; cuanto á los dichos Comisarios está muy duro, y no le habemos podido ablandar por más oficios que en ello hayamos hecho, y por

más encarescidas que sean las cartas que han venido de mano del Duque para S. M., afirmándose que lo que se ha concluido con los diputados de los Electores y Príncipes, no quiere S. M. solo revocarlo, aunque las cosas se han mucho trocado de cuando se tomó esta resolucion, porque el Príncipe de Oranjes ha pasado la Mossa y está en los Países Baxos, y está claro que es agresor, no obstante los mandatos que se le han notificado, y á sus cómplices, y á la obediencia que deben á V. M. como sus vasallos patrimoniales; cuando esta negociacion sea concluida, no faltaré de avisar de todo muy por menudo á V. M., cuya Real persona guarde y prospere Nuestro Señor como sus muy humildes vasallos y criados deseamos. De Viena, á 27 de Octubre de 1568.

Somos á 29; ayer ya de noche, llegó el Comendón en unos coches cerrados, sin cerimonia ni recibimiento; bien creo que entendió que no había para qué esperarlo.

A V. M. envío aquí copia de una carta qne el Duque de Alba ha scripto de su mano al Emperador, y de una respuesta en alemán que S. M. mandó hacer, sobre la cual repliqué por escrito lo que V. M. será servido ver por la copia dél, que tambien va con ésta; asímesmo verá V. M. lo qne yo he respondido al Duque sobre esta negociacion, que por haber ido hoy el Emperador á la caza no puedo escribir resolutamente á V. M. lo que el Emperador habrá dexado concluido cuanto á la dicha respuesta en alemán despues de haber visto mi scripto. De V. A. muy humilde vasallo y criado que sus reales manos besa:—*Perrenot.*

*(Original.)*

## CARTA

### DE DON LUIS VANEGAS Á S. M., FECHA EN VIENA, Á 28 DE OCTUBRE DE 1568.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 665, fol. 35.)

*S. C. R. M.:*

El correo que V. M. mandó despachar para aquí con el duplicado de los despachos que traía el que mataron en Francia á 24 del mes pasado, y partió á 11 del presente por la vía de Génova,

con él escribí á V. M. postreramente, y envié el duplicado de otra carta que antes había scripto á V. M. en 11 del pasado, con Losada, correo que partió el mismo día por la vía de Flándes.

Después desto he recibido una del Secretario Zayas, de 10 del mismo pasado, con aviso que había llegado en salvo con el despacho que llevaba el correo de V. M. que partió de aquí en 28 de Julio, y que así tambien lo había hecho el que la Emperatriz mandó despachar en 12 de Agosto, con que holgamos, que por lo que sucedió al que mataron nos tenían en cuidado, y así le tenemos hasta saber que sean llegados estotros dos que postreramente han partido en 11 del pasado y en 11 del presente; y por haber tan poco que partió este último, y no se ofrecer cosa de nuevo en el negocio á que yo estoy aquí, de que debo avisar á V. M., no tengo que añadir á lo que en mi carta escribí á V. M. con él, sino que como por las de musiur de Chantoné y por ella habrá Vuestra Majestad entendido la determinacion que el Emperador había tomado con la venida de los diputados que los Electores le enviaron sobre las cosas de Flándes y del Príncipe de Oranje, de enviar á V. M. el Archiduque Cárlos, su hermano, esta determinacion, ha ido adelante que él partió, á 24 deste mes (un día antes se acordó su partida), y así va esta carta con el despacho que musiur de Chantoné envía á V. M. para que se lleve en su pasaje; Dios se le dé bueno, y encamine las cosas en bien de la christiandad y del servicio de V. M.

Y porque entonces con el aviso de su ida escrebí á Vuestra Majestad como pidiendo yo al Emperador el poder que ha de enviar á V. M. para efectuar el casamiento de Portugal, me dixo que con su hermano le enviaría juntamente con otro para el de Francia, como antes tenía acordado.

Ahora que el Archiduque se parte, me dice S. M. que le envía á V. M. con él cumplidamente, y que lleva la cláusula que yo le he pedido que lleve, para que V. M. le pueda sustituir, y asimismo me dixo que tambien envía el otro poder á V. M. para lo que toca á Francia, y porque este es negocio en que no podrá dexar de haber demandas y respuestas, y por razon dellas parece que no será tan breve como sería menester para entretener el de Portugal,

como el Emperador pretende para que se efectúen juntos, porque según la priesa que la Princesa me escribe que de Portugal dan para concluir el suyo, se podrá hacer merced, y por esto no quisiera yo que el Emperador lo pretendiera, sino que se concluyera sin más dilacion; y aunque no me dice que lo quiere precisamente, todavía entiendo, como digo, que lo pretende, y que ha de escrebir á V. M. sobre ello, y que tambien el Archiduque lo dirá de su parte á V. M., y siendo así y no habiendo mayor causa, cierto no me parece que lo debe ser esta para detener la conclusion deste negocio, habiendo tanto tiempo que V. M. trata dél, y que está entretenido y parado, porque temo de querello entretener más, no nazca alguna duda y desconfianza en Portugal, que quizá concibirán con estas largas, y podría ser que con ella volviesen á la plática de Francia, meneándola de una parte ó de otra, y que lo pongan tan adelante ó más que la otra vez, y si no fuese para efectualla, por estar V. M. en medio que lo asegura todo, seralo para dar á V. M. cuidado, y para sacar en Portugal con esto su negocio de manera, y así para levantar más la deste, si de Francia les hacen mayores ofrecimientos; al Emperador apunté algo desto en días pasados para obligalle á que me declarase lo que podía dar á la Serenísima Infanta, su hija, y ahora no se lo he querido volver á decir para este punto, porque por ventura él dirá en él á Vuestra Majestad solamente su voluntad y lo dexará á la de V. M., y no siendo así, me ha parecido mejor (para si V. M. quisiere que no se difiera el negocio más), guardar estas causas, si lo son, para que V. M. se las mande dar desde allá con las que más hubiere, para que tenga por bien que se concluya, y creo que con ellas y con saber la voluntad de V. M., verná en ello y se conformará llanamente con ella, siendo necesario que se efectúe y se cumpla con Portugal. En este negocio no tengo otra cosa de que avisar á V. M.; querría que V. M. le concluyese sin más dilaciones, así porque todo el tiempo que no se hiciese no podrá V. M. estar libre del cuidado dél, sobre los demás que V. M. tiene, ni la Emperatriz ni la Princesa, deseándolo tanto, y tambien, por decir á V. M. la verdad, por lo que yo deseo por mi parte por velle acabado, conviniendo así al servicio de V. M.

Un traslado simple del poder que el Emperador envía á Vuestra Majestad para este negocio, me ha mandado dar; paresce que va bueno como V. M. lo ha mandado pedir, y con esta carta envío á V. M. una copia dél, para que V. M. entienda (si fuere servido) en la forma que va; y porque musiur de Chantoné escribe á Vuestra Majestad y avisa de todo lo que hay, de que V. M. debe ser avisado, no me queda que decir sino que el Emperador y la Emperatriz, y los Serenísimos Príncipes sus hijos, están buenos, gracias á Nuestro Señor, y la Emperatriz entrada en el noveno mes de su preñado; á él plega de alumbrar á S. M. con bien, y guarde y ensalce la S. C. R. persona y estado de V. M., con grande acrecentamiento de Reinos y Señoríos. De Viena, á 28 de Octubre, 1568. Humilde criado de V. M.:—*Luis Vanegas.*

*(Original.)*

## CARTA

### DEL EMPERADOR Á S. M., FECHA EN VIENA, Á 6 DE NOVIEMBRE DE 1568.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 659, fol. 27.)

*Señor:*

Pues Dios fué servido de alumbrar á mi mujer á 4 de este mes, á las diez, antes de media noche, y tener V. A. una criada más que antes, pues todos cuantos somos y seremos serviremos á Vuestra Alteza, no quise dexar de dalle estas buenas nuevas, y tanto más que mi mujer de cuatro partos acá, nunca quedó tan buena; suplico á V. A. nos mande en qué le sirvamos, y nos envíe muy buenas nuevas de sí; cuya Real persona Nuestro Señor guarde, y le dé el contentamiento que desea. De Viena, á 6 de Noviembre de 1568.—Buen hermano de V. A.:—*Maximiliano.*

*(Autógrafa.)*

## MINUTA

### AL EMPERADOR, DE MANO DE S. M., DE ARANJUEZ, Á 21 DE NOVIEMBRE, 1568.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 659, fol. 56.)

*Señor:*

En cuidado me tuviera la indisposicion que V. A. ha tenido estcs días, sino me escribieran Chantoné y Luis Vanegas que V. A. quedaba ya con mucha mejoría, de que he holgado cuanto es razon, porque confío en Dios se la habrá continuado, y dado entera salud; tambien he tenido muy gran contentamiento de la venida del Archiduque, mi primo, por verle, y fuera aún muy mayor si no truxera en comision algunas cosas que me dicen que trae tan agenas de lo que conviene á mi autoridad y reputacion, que (si bien no lo acabo de creer), he querido que Chantoné diga á V. A. con tiempo lo que siento dellas; yo le suplico le oiga y crea como á mí mismo, y á nuestra hermandad, que se la tengo tan verdadera y le amo tanto, que cierto es obligado á corresponderme con otra tal en este y cualquier otro caso, como yo lo espero de V. A.; cuya Imperial persona y Estado Nuestro Señor guarde, y prospere como puede. De Aranjuez, á 21 de Noviembre, 1568.

*Letra del Rey:*

Con este correo entenderá V. A. la ruin disposicion que me escriben de Madrid que queda Diatristán, de que yo tengo mucha pena, por la falta que sé que hará al servicio de V. A., si Dios dispusiese dél, y tambien al de mis sobrinos, tratándolo él tan bien y con tanto cuidado como lo trata; y aunque en este caso haremos acá lo que se pudiere en su servicio, no podrá ser como él lo hace, que cierto no puede ser mejor. V. A. ordene y mande en todo esto lo que más fuere servido.

## CARTA

### DE S. M. AL EMPERADOR, DE ARANJUEZ, Á 22 DE NOVIEMBRE, 1568.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 659, fol. 55.)

*Señor:*

Por lo que Chantoné y Luis Vanegas me han escrito, tambien Diatristán desde Madrid, y el Embaxador Figueroa de Génova, he entendido la venida del Serenísimo Archiduque, mi primo, á estos reinos; y aunque yo quisiera que fuera en tiempo que le pudiera recibir, regalar y hospedar con la demostracion de alegría que es razon, y á su persona se debe, y no tan encogido como en el que me hallo, todavía es y será para mí de muy gran contentamiento y estima tan buena visita, pero como no tengo carta de V. A., estoy en cuidado cerca de las causas de su venida, no me pudiendo persuadir ni satisfacer que sean aquellas de que los dichos Chantoné y Luis Vanegas (por lo que ellos tenían entendido) me avisan, diciendo ser una de las más principales, por lo que toca al Príncipe de Oranjes, y de lo que en esta razon y lo en concerniente á los Estados de Flándes y público del Imperio, de parte de algunos Príncipes se había propuesto, siendo como soy cierto que V. A. ni me pedirá ni me aconseja que yo venga en aquello, que sería tan contrario á mi reputacion y autoridad, ni intercederá ni se querrá interponer por el dicho Príncipe, sabiendo que demás de los graves excesos y culpas en que ha incurrido últimamente, ha tomado las armas y entrado con exército formado en mis Estados, y está con ellos de presente, pues demás de lo que toca á la dicha mi reputacion (que por sangre y por amor es tan propria de V. A.), esta es causa é interese, así comun de todos los Príncipes, que cuando yo inclinara (que no inclinaré) á tomar tal camino, no dubdo V. A. me aconsejara y persuadiera lo contrario, pues la razon y los exemplos antiguos y que de presente corren, muestran tan evidentemente que resulta de la clemencia ó

(por mejor decir) remision de que los Príncipes han usado con sus vasallos rebeldes que han venido á semejantes términos, y la ocasion que á ellos y á otros se les daría, y los inconvenientes de atrevimiento é inobediencia que desto proceden, y cuán esto turba la obediencia que á los Príncipes se debe, y la quietud y paz pública, y mucho menos me puedo persuadir que V. A. le haya querido dar tal honor y autoridad, cual resulta de oficio de tanta demostracion; y juntamente con esto no puedo dexar de representar á V. A. el justo sentimiento que tengo de lo que por parte de algunos de los Príncipes del Imperio se propuso á V. A. (segun que lo he visto por la copia que aquí se me ha enviado), queriendo tratar de la orden y modo que yo he de tener en el negocio de mis Estados patrimoniales, y de los medios y Ministros con que los deba gobernar, siendo esto cosa tan nueva y tan indigna de intentarse con Príncipes de mi cualidad, y dependiendo como esto depende de mi libre voluntad y arbitrio, y en que ni se me puede ni debe dar ley por nadie, tanto más que con mucho fundamento y razon podría yo decir, que en lo que toca al gobierno de los dichos mis Estados, he dado más exemplo para que otros le sigan, que ocasion para me querer argüir y aconsejar; y con mucha mayor causa me puedo yo resentir de lo que algunos dellos han hecho, favoresciendo en una empresa tan injusta á un vasallo mío rebelde, teniendo tanta obligacion, conforme á las leyes del Imperio, y á todas las de Príncipes, no solo á no le dar la asistencia que ellos le han dado, mas á me ayudar á mí al castigo y exemplo si fuera necesario; y es cosa clara, que á la inquietud y desasosiego que dicen hay en el Imperio, no he dado yo causa alguna, pues no he pasado más adelante de procurar de aquietar y pacificar mis Estados, y castigar mis vasallos rebeldes; hánla dado ellos, fomentando y dando lugar á que un mi vasallo rebelde tomase las armas, y juntase un exército para invadir mis tierras como es notorio, y el delito tan grave como se sabe; y así creo, que en esta parte Vuestra Alteza mirará por mi reputacion, como yo miraría por la suya.

En lo de la concesion de la Confesion Augustana, que por parte de los Barones y nobles de Austria se ha pedido á V. A., como

quiera que por lo que de nuevo se me avisa, y de lo que he visto por la copia de las cartas que V. A. escribió á su Embaxador en Roma y al Cardenal Comendón, que me las enviase Diatristán, se entiende que aquella plática procedía muy adelante, y estaba en términos de concluirse; todavía tengo grande esperanza en Dios, cuya es la causa, y en el celo, cristiandad y prudencia de V. A., que visto el advertimiento tan justo y santo y lo demás que escribí á V. A., habrá diferido el efecto y conclusion de negocio tan grave, y tomado tiempo para lo pensar y considerar, cuanto la cualidad dello requiere; y si acaso (lo que no creo ni espero), hubiese venido V. A. á alguna conclusion, le pido y suplico de nuevo afectuosísimamente, quiera poner el remedio que conviene, pues en las cosas de Dios y bien de la religion, siempre es tiempo para procurarlo; y entender esto, será para mí más alegre nueva que jamás me puede venir, tal la he tenido de la mejoría con que V. A. quedaba de sus indisposiciones; plegue á Nuestro Señor se la continúe, y que con ella le dé la entera salud y contentamiento que yo le deseo. De Aranjuez, á 22 de Noviembre, 1568.

## MINUTA

### DEL EMBAXADOR CHANTONÉ Á S. M., DE VIENA, Á 22 DE NOVIEMBRE, 1568.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 659, fol. 5.)

*S. C. R. M.:*

Mis postreras á V. M. fueron del 29 del pasado, llevólas un correo que el Emperador mandó despachar á Génova en alcance del Archiduque, y enderecé mi despacho al Embaxador Figueroa; avisé en ellas que el Archiduque había partido de su casa para Italia á los 23, y que tambien estaban en camino los diputados del Emperador, y de los Electores para el Duque de Alba, y asimismo los que iban al Príncipe Doranges, y de la respuesta que se había dado al señor de Memorín, Gentilhombre del Rey de Francia, y de cómo había llegado aquí el Cardenal Comendón, habiendo ya

de antes scripto á V. M. la causa porque el dicho Cardenal habia sido enviado aquí de parte del Papa, como yo lo tenía ya scripto al Duque de Alba, y cómo tomaba el Emperador la venida del dicho Cardenal, y de lo que yo había pasado con S. M. cuanto á lo que decía que esta venida confirmaría la sospecha que echaba de la liga contra los protestantes; y lo que de parte del Duque de Alba yo habia negociado con el Emperador, sobre que no se enviasen los Comisarios que habían de ir al dicho Duque; y cómo el Emperador había quedado firme en su primera determinacion, y envié juntamente copias de algunas cartas mías al dicho Duque, y de otras cosas tambien para que V. M. tuviese entera noticia de lo que acá pasaba; tambien escribí á 6 deste una carta al Príncipe de Éboli, y otra al Secretario Zayas avisando del parto de la Emperatriz y otras cosas, y esto fué con un correo que había sido despachado yente y viniente de parte del Duque de Saboya al Emperador, y estas cartas fueron tambien dirigidas al Embaxador Figueroa.

*Letra del Rey:*

*No las he visto, tampoco se me acuerda haberlas visto.*

Despues acá, por la vía de Flándes, con despachos del Duque de Alba, he recibido las dos cartas que V. M. ha sido servido mandarme escribir en 30 de Septiembre y 3 de Octubre, y á los 17 del presente llegó aquí el correo Frías, que V. M. mandó despachar por la vía de Génova á 18 del pasado; responderé á las dos primeras, pues vinieron juntamente, de las cuales la de 3 de Octubre nos tiene aquí tan lastimados, como dá harta razon para ello el fallecimiento de la Reina mi señora, que en santa gloria está, así por la pérdida de tal Princesa, como por el sentimiento que della Vuestra Majestad habrá recibido, estando aún tan fresca la pena que había dado á V. M. la muerte del Serenísimo Príncipe, mi senor, que está en el cielo; plegue á nuestro Señor dar á V. M. el consuelo que es menester, y espero que lo hará así, pues tanto va á toda la Cristiandad en la conservacion y salud de la Real persona de V. M., que en esta adversidad no es poco alivio para todos los vasallos entender que V. M. esté bueno y sano, y de esta buena nue-

va y de la trabajosa, Luis Vanegas ha dado cuenta al Emperador y á la Emperatriz, los cuales no reciben poco descanso en el dolor de muerte de la Reina, entendiendo que V. M. queda con salud; y yo no pude ir á Palacio porque al tiempo que llegaron las dichas cartas estaba muy recientemente tocado de la gota, ¡bendito y alabado sea Dios por todo!

Comuniqué tambien al dicho Luis Vanegas el billete que venía en cifra tocante á las negociaciones de Diatristán, sobre las cuales V. M. le había respondido, mandado responder por el Duque de Feria, y así en todas las ocasiones se seguirá lo que el dicho billete contiene.

El negocio de los Genoveses está siempre en los mismos términos, porque se espera respuesta de los Electores, los cuales despues que partieron de aquí sus Comisarios, nunca han escripto al Emperador, aunque hay muchos puntos, sobre los cuales fuera muy justo y necesario que lo hicieran, no se perderá punto en favorescer los Genoveses en su tiempo.

Vengo agora á las de 17 del mes pasado: llegadas que ellas fueron juntamente con las que venían de mano de V. M. para el Emperador y á la Emperatriz, hallándome yo tan impedido como estoy ordinariamente, haciendo los tiempos fríos y húmedos á que esta tierra es la sujeta y contraria para quien tiene gota fría, comuniqué todo lo que V. M. me escribe con Luis Vanegas, y luego fué al levantar del Emperador, y le dió las cartas de mano de V. M.; S. M. I. sabía la generosidad de lo que ellas contenían, porque la noche antes, en llegando el correo, le envié un pliego que venía de Diatristán, y así diciéndole Luis Venegas que cuando S. M. hubiese visto las cartas de V. M., volvería á hablarle más largo, respondióle el Emperador que antes holgaba primero que abrir las cartas de V. M., declararle lo que pasaba en el negocio, lo cual hasta entonces no había hecho saber al Legado ni á otro, sino solamente á la Emperatriz; de Legado se puede creer fácilmente, porque demás que no contentó á S. M. su venida, no es muy acepto al Emperador ni á sus Consejeros. Leyóle Luis Vanegas la carta que V. M. me escribe, y despues el Emperador le contó que ya un día antes había llamado los diputados de los nobles

y Barones de la Austria inferior, y dícholes en el punto de la concesion de la Confesion Augustana que bien pensado en ello, por muchos respetos y causas urgentes, no convenia entender por agora ni tratar desta concesion, sin darles ningun tiempo limitado ni esperanza cierta de que despues se hubiese de volver á esta negociacion, y que en la Dieta que se ternia á la Austria superior, no se tratara de la dicha concesion en manera ninguna, sobre lo cual los dichos diputados no le habían respondido otra cosa, sino que presuponiendo que S. M. se movía sobre razones muy fundadas y importantes, lo remitían á su prudentísimo juicio; y así dixo el Emperador á Luis Vanegas que, Camerario y otros que aquí estaban juntados por dar la manera y forma á las cerimonias y limitaciones de la dicha Confesion, se despedirían sin darles tiempo cierto, en el cual hubiesen de volver, hoy dá esta respuesta Luis Vanegas; besó las manos de S. M. de mi parte por tan buena nueva que en esto mandaba darme, y el mismo Luis Vanegas se las besó de la suya, suplicando humildemente al Emperador que en todas las cosas que se ofresciesen desta calidad quisiese aconsejarse con el Papa y cartearse á menudo y confidentemente con Su Santidad, porque de aquí no podría resultar, sino mucho sosiego para Su Majestad y provecho para el público; y así dixo Luis Vanegas á Su Majestad porque era tiempo de entrar en Consejo, y baxó á la Emperatriz y le hizo dar las cartas que venían de V. M. para ella, y tambien la que V. M. me escribe, la cual S. M. leyó y holgó muy mucho con la venida del correo, diciendo que era venido á muy buena hora, y que por su parte haría todo esfuerzo para entretener al Emperador en esta buena voluntad; V. M. habrá visto despues de scripto las suyas que de aquí no ha habido descuido en avisar á V. M. desde el principio que acá se movió la plática de la Confesion Angustana, porque luego lo escribí al Duque, y con un correo que yo le tornaba á despachar, le envié mi despacho para V. M., en el cual iba copia de todo lo que yo tenía scripto al dicho Duque, por ir ello tan particular y puntualmente scripto, que no me pareció poderlo deslazar mejor á V. M., y de verdad la materia en sí era bien de tal calidad, que convenía que V. M. la supiese, y pensé que por aquella vía irían mis cartas con mucha más

presteza que por la vía de Italia, pues V. M. muchas veces tiene scripto, que los despachos que se enviaban por la mar de Levante, muy tarde llegaban á manos de V. M., y pareciónos á Luis Vanegas y á mí, quel Duque sabría por qué parte más seguramente los pudiese enviar, fuese por mar ó por tierra. Luego que Luis Vanegas hubo la respuesta de S. M. cuanto á lo de la Confesion Augustana, avisé yo al Legado que procurase de hacer audiencia á la tarde, porque yo esperaba que hallaría al Emperador con más cierta resolucion y más agusto del dicho Legado que hasta aquí; hízolo así, y S. M. le habló en la misma su constancia que á Luis Vanegas, sobre lo cual el dicho Legado hizo un despacho para Su Santidad, y con el mismo correo yo escribí al Cardenal, mi hermano y á don Juan de Zúñiga todo lo que pasaba, para que el dicho don Juan fuese advertido dello cuanto más presto se pudiere; y crea Vuestra Majestad que desta casa se ha asistido al dicho Legado y hecho por el buen enderezo de su comision, de tiempo en tiempo, todo lo que se ha podido, de lo cual no dubdo dará cuenta á Su Santidad, y espero conoscerá que no ha faltado nada de parte de los Ministros de V. M.

El Emperador está muy bueno, y la Emperatriz anda cada día fortificándose de su parto, y los Serenísimos Príncipes y Princesas y la Infanta recien nacida, tienen salud, aunque sábado 13 deste mes, que fué el tercero día que nació, díxose que estaba algo flaquilla, y por tanto la bautizaron sin cerimonia, y tomando por compadres al Mayordomo Mayor y su mujer, y á doña Luisa de Ábalos. Los que quieren más penetrar sospechan que este fué arte por no esperar al domingo como se solía hacer de todos los otros hijos baptizados en día de fiesta por no obligarse á más cerimonia, y no tomar compadre al Cardenal Comendón por muchos respectos.

El Emperador está en opinion de partir dentro de tres ó cuatro días para la Dieta de Lintz, la cual piensa acabar en quince ó dieciocho días, y ser de vuelta aquí para Navidad. Nuestro Señor guarde y prospere la Real persona de V. M. como sus muy humildes vasallos y criados deseamos. De Viena, á 22 de Noviembre, 1568.

*Letra del Rey:*

*Si parió á los* 4, *como dice Ruy Gomez, no pudo ser el tercero día despues á los* 13.

Porque si acaso no hubiesen llegado á buen puerto las cartas que envié por la vía del Duque de Alba, he acordado, entretanto que yo esté esperando las cartas del Emperador, de hacer duplicar lo que yo escribí al Duque de Alba en 21 de Septiembre, por donde se puede ver todo lo que se hizo cuando se entendió que se trataba acá de la Confesion de Augusta, y tambien del scripto que el Emperador dió á los nobles y Barones.

Beso muy humildemente la mano de V. M. por la memoria que ha sido servida tener de Miguel Vellido, lo cual espero será principio para mayores mercedes, pues hay tantos años que continúa en servir en los negocios de V. M. como se vé. De V. M. muy humilde vasallo y criado de V. M. que sus Reales manos besa:—*Perrenot.*

Cerrada á 23 del dicho.

## CARTA

### DE S. M. Á MOS. DE CHANTONÉ, DE MADRID, Á 22 DE NOVIEMBRE, 1568.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 663, fol. 206.)

Por vuestra carta de 11 de Octubre, y por las de Luis Vanegas, y por otra que desde Madrid me escribió Diatristán luego que llegó el correo, y por lo que asimismo me avisó el Embaxador Figueroa, he entendido la venida del Serenísimo Archiduque Carlos, mi primo, á estos reinos; y aunque yo quisiera que fuera en tiempo que yo le pudiera recibir, regalar y hospedar con la demostracion de alegría que es razon, y á su persona se debe, y no en el que me hallo, que es tan encogido como podéis juzgar, todavía es y será para mí de muy gran contentamiento y estima tan buena visita, pero como no tengo carta del Emperador, mi hermano, estoy con cuidado cerca de las causas de su venida, no me pudiendo ni per-

suadir ni satisfacer que sean aquellas que vos y Luis Vanegas (por lo que teníades entendido) me avisáis, pues decía ser una de las más principales, por lo que toca al Príncipe de Oranjes, y de lo que en esta razon y de lo concerniente á los Estados de Flándes y público del Imperio, de parte de algunos Príncipes, se había propuesto, siendo como soy cierto que el Emperador, mi hermano, no me pedirá ni me aconsejará que yo venga en cosa que sería tan contraria á mi reputacion y autoridad, ni intercederá ni se querrá interponer por el dicho Príncipe, sabiendo que demás de los graves excesos y culpas en que ha incurrido últimamente, ha tomado en mis Estados, y está con ellas de presente, procurando damnificarlos, pues demás de lo que toca á la dicha mi reputacion (que por sangre y amor estoy muy asegurado la tiene por propia el Emperador), esta causa é interese es así comun de todos los Príncipes, que cuando yo indinara, que no indinaré á tomar tal camino, no dubdo que él mismo me aconsejará y persuadirá lo contrario, pues la razon y los exemplos antiguos, y que de presente corren, muestran evidentemente lo que resulta de la clemencia, ó por mejor decir remision, de que los Príncipes han usado con sus vasallos rebeldes, que han venido á semejantes términos, y la ocasion que á ellos y á otros se les daría, y los inconvenientes de atrevimiento é inobediencia que desto proceden, y cuánto esto turba la obediencia que á los Príncipes se debe; y la quietud y paz pública es á todos tan notorio, que no hay para qué decirlo, y mucho menos me quiero persuadir que el Emperador haya querido dar al dicho de Oranjes tal honor y autoridad, cual resulta de oficio de tanta demostracion; y juntamente con esto no puedo dexar de representar á mi hermano el justo sentimiento que tengo, de lo que por parte de algunos Príncipes del Imperio se le propuso, segun que lo he visto por la copia que me enviastes en Tudesco, queriendo tratar de la orden y modo que yo he de tener en el gobierno de mis Estados patrimoniales, y de los medios y Ministros con que los debo gobernar, siendo esto cosa tan nueva y tan indigna de intentarse con Príncipe de mi cualidad, y dependiendo como esto solamente depende de mi libre voluntad y arbitrio, y en que no se me puede ni debe dar ley por nadie, tanto más que con mucho fundamento

y razon podría yo decir, que en lo que toca al gobierno de los dichos mis Estados, he dado más exemplo para que otros le sigan, que ocasion para me querer argüir y aconsejar; y con mucha mayor causa me puedo yo resentir de lo que algunos dellos han hecho, favoresciendo en una empresa tan injusta á un vasallo mío rebelde, teniendo tanta obligacion, conforme á las leyes del Imperio, y á todas las de Príncipes, no solo á no le dar la asistencia que ellos le han dado, mas á me ayudar á mí al castigo y exemplo si fuera necesario; y es cosa muy clara, que á la inquietud y desasosiego que dicen hay en el Imperio, no he dado yo causa alguna, pues no he pasado más adelante de procurar de aquietar y pacificar mis Estados, y castigar mis vasallos rebeldes; hánla dado ellos, fomentando y dado lugar á que un mi vasallo rebelde tomase las armas y juntase exército para invadir mis tierras, como es notorio, y el delito tan grave como se ve; y así creo, que en esta parte el Emperador, mi hermano, mirará por lo que me toca, como yo miraría por sus cosas, aunque todavía le representaréis esto con la buena manera que vos lo sabréis hacer, y á su Imperial persona se debe.

En lo de la concesion de la Confesion Augustana, que por parte de los Barones y nobles de Austria se ha pedido al Emperador, como quiera que por lo que de nuevo se me avisa, y de lo que visto por la copia de las cartas que el Emperador escribió á su Embajador en Roma y al Cardenal Comendón, que me las envió Diatristán, se entiende que aquella plática procedía muy adelante, y estaba en términos de conducirse; todavía tengo gran esperanza en Dios, cuya es la causa, y en el celo, cristiandad y prudencia del Emperador, mi hermano, que visto el advertimiento tan justo y santo, y lo demás que cerca desto le tengo escrito, habrá diferido el efecto y conclusion de negocio tan grave, y tomado tiempo para le pasar y considerar cuanto la cualidad dello requiere; y si acaso (lo que no creo ni espero) hubiese venido á alguna conclusion, le habéis de pedir y rogar, y aún suplicar en mi nombre afectuosísimamente, y en virtud de la carta que le escribo de mi mano en vuestra creencia, quiera poner el remedio [illegible] conviene, pues en las cosas de Dios y bien de la religion, [illegible] tiempo para

procurarlo; y entender esto, será para mí más alegre nueva que jamás me puede venir; tal la he tenido de la mejoría con que decís quedaba el Emperador, mi hermano, de sus indisposiciones; y así os alegraréis con él dello, de mi parte, diciéndole cuánto deseo su entera salud y contentamiento, y el que yo terné de saber que en esto, en que tanto va, haya tomado la sana y buena resolucion que espero de su Imperial persona, y así me avisaréis luego della por duplicadas. De Aranjuez, á 22 de Noviembre, 1568.

## CARTA

### DE LUIS VANEGAS Á S. M., FECHA EN VIENA, Á 22 DE NOVIEMBRE, 1568.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 665, fol. 37.)

*S. C. R. M.:*

La carta de V. M. de 3 del mes pasado, con el aviso del fallecimiento de la Reina, nuestra señora, que Dios tiene, recibí á 6 del presente, y con ella el dolor y sentimiento que nueva de tanto pesar nos pudo causar, por las partes que tiene para sentirse y para estar lastimados de ella y del trabajo de V. M., pues tras los pasados dobla este presente el cuidado y la pena de todos, sintiendo juntamente la de V. M., como es razon, en la cual dé Nuestro Señor el remedio y ayuda que V. M. há menester para podella pasar sin daño de su salud, y sea servido de tener á S. M. en su gloria, como lo podemos esperar de su misericordia, segun la gran bondad y cristiandad de S. M.; así plega á él que sea, y como los criados de V. M. se lo suplicamos, guarde á V. M. por verdadero consuelo de todo, y remedio de los reinos y Estados de V. M. y de la cristiandad.

Habiendo llegado el despacho de V. M. con otro del Duque de Alba, sábado, noche, 6 de este (como digo), luego el domingo de mañana, por no estar musiur de Chantoné bueno de la gota, fuí yo al Emperador y á la Emperatriz, con las cartas que V. M. mandó escribir á él, y ansí para que por ellas SS. MM. entendiesen el

aviso y la parte que como á tan verdaderos hermanos V. M. les mandaba dar de su trabajo, lo cual SS. MM. tenían entendido desde el día de antes, por nueva que de ello tuvo el Emperador por la vía de Italia, y con la que V. M. les mandó dar, lo recibieron con mucho sentimiento y pesar; y por estar la Emperatriz parida de una hija, como V. M. terná entendido de dos días antes, que fué á 4 deste, y no poder yo ver á S. M., le envié la carta que V. M. me mandó escribir, y de entender por ella, que en medio de tanto pesar y trabajo, V. M. quedaba con la salud que V. M. dice le ha sido esto á S. M. de mucho alivio en la suya y de gran consuelo; luego, este mismo día, 7, á la tarde, llegó el correo de S. M., que Diatristán despachó de allá á los 4 de Octubre, de manera que en dieciocho horas, poco más ó menos, llegaron las cartas de 3 de V. M., que se encaminaron por Flándes, y las de 4 que vinieron por la de Italia con este correo. Después á los 17 deste, llegó el correo que lleva este despacho que V. M. mandó despachar, con la causa del aviso que el Papa dió á V. M. de la permision de la Confesion Agustana, de que aquí se trataba, y de no haber entendido V. M. esto; y tambien cómo había cesado entonces con el fallecimiento del Príncipe, nuestro señor, la determinacion de la ida del Archiduque allá; parece que ha sido causa de embarazo que habrán tenido los correos por tierra, y el tiempo contrario por mar, porque á los 11 de Septiembre, luego que cesó la partida del Archiduque, dió musiur de Chantoné aviso á V. M. de todo con Losada, correo que partió de aquí el mismo día, y yo lo hice tambien y escribí á V. M., y tuvo aviso del Duque de Alba, como había llegado allí con los despachos; y parece que cuando este correo partió á los 17 de Octubre no era llegado, de que yo estoy espantado; Dios quiera que lo sea ya.

Despues desto, á los 11 del dicho Octubre, partió de aquí Paredes, correo, por la vía de Génova, y llevaba el aviso á V. M. de la determinacion que de nuevo había tomado el Emperador de enviar al Archiduque á V. M.; y luego en 28 dél, volvió á escribir á V. M. musiur de Chantoné, y yo asimismo, y las cartas se encaminaron al Embaxador de Génova; de manera, que si por bien es, V. M. terná ya todas estas cartas, y se entenderá por ellas

que no se ha perdido cuidado de avisar á V. M. en tiempo de todo; y en verdad, que creo que ha querido Dios, por mejor, que el aviso del Papa sobre la materia de la Confesion Agustana haya llegado primero á V. M., que no el de musiur de Chantoné, porque para todos respetos ha venido bien, pues principalmente el Emperador entiende, que las causas de la publicidad y pregon della, ha sido lo que él escribió al Papa; gracias á Dios que el negocio está remediado, pues el Emperador lo ha suspendido sin límite de tiempo, y no se trata dél; y esto tenía hecho S. M., segun parece, el mismo día que llegó el correo, pocas horas antes, pero no estaba entendido ni se supo hasta los 18 deste, porque habiendo llegado el correo la noche antes tarde, por estar musiur de Chantoné con la gota, me dió las cartas de V. M. para el Emperador y para la Emperatriz, y la que V. M. le escribió á él, para que en darlas y hablar á SS. MM., siguiese yo la orden que V. M. le mandaba en ella; y luego á la mañana, fuí al Emperador y le hablé acabándose de vestir; y por haber él ya recibido las cartas de Diatristán, me dixo en dándole la de V. M., que ya sabía lo que contenía, y de la manera que á V. M. le había pesado y sentido el aviso que el Papa le dió de este negocio, que él pensó tratar para remedio de tantos males desta tierra, en lo cual él no tenía consentido ni prometido nada, sino que se juntarían personas para ello, de manera que todo quedaba sobre el tratado, y que me acordase que esto me había dicho dos veces desta manera; y que viendo ahora que tan diferente de su intencion esto se tomaba, que me hacía saber que había llamado los diputados de la provincia el día antes, en la tarde, y les había dicho que su voluntad era que el tratado se suspendiese, porque así convenía; supliquéle me dixese si la suspension fué con límite determinado; dixo que no, sino que llanamente lo había suspendido, y que luego mandaría ir las personas que aquí estaban para el tratado; esto me dixo, todo antes de leer la carta de V. M., ni que yo le dixese lo que le había de decir, mostrando mucho contentamiento; y con el que yo tuve de oirle tan buena nueva para V. M., me hinqué de rodillas y le besé por fuerza las manos, de parte de musiur de Chantoné y de la mía; dixome entonces, que lo que me decía no lo sabía nadie, y

que á musiur de Chantoné lo dixese, para que estuviese secreto hasta aquella tarde que él hubiese hablado al Cardenal Comendón y díchoselo; díxele, que aunque él entendería por la carta de V. M. de la manera que V. M. quedaba sentido y lastimado con esta nueva que le habían dado, que quería dalle lo que V. M. escribió á musiur de Chantoné, que él me dió para que lo hiciese así, para que tambien lo entendiese por ella, y considerase el contentamiento que V. M. había de recibir y todos esos reinos, de saber lo contrario de lo que tenían entendido; y así le leí la carta que venía, como convenía para el caso, y le dixe que yo estaba muy contento de entender que hubiese revocado el tratado antes de llegar el correo de V. M., y que á V. M. le doblaría esto el contentamiento, y él mostró estar muy alegre de ello; de allí fuí al aposento de la Emperatriz, y por estar S. M. en la cama, con causa de su parto, le envié la carta de V. M., y las que V. M. mandó escribir á musiur de Chantoné y á mí; envióme á decir que el correo había llegado á buen tiempo, y que llevaría buen despacho, porque daba gracias á Dios.

Entonces entendí que el Emperador había mandado dar á las personas que estaban aquí para el tratado unas copas de plata y dineros para su camino, y que los mandó partir; y habiendo vuelto á dar cuenta de todo esto á musiur de Chantoné, él se holgó, como V. M. puede considerar, de ver deshecha tal cosa; y enviando á dar cuenta al Legado y al Nuncio de la causa de la venida del correo, y de la manera que V. M. quedaba por ella, en la mejor forma que pudo, siguiendo la orden del secreto, limitada del Emperador, envió á decir palabras al Legado de buena esperanza en Dios, para animalle y esforzalle, que lo había bien menester, porque el día antes tenía perdidos los estribos, y estaba desafuciado; él le envió á decir que holgaba con su recaudo y con la venida del correo, y que el Mayordomo mayor le había dicho que fuese á hablar al Emperador á la tarde; así lo hizo, y el Emperador le declaró lo que tenía dicho, y asimismo lo envió á decir al Nuncio (que no estaba bueno) con el Chanciller. Esta es la cuenta que yo puedo dar á V. M. en esta materia, de la cual, y lo demás que á ella toca, la dará musiur de Chantoné á V. M. cumplidamente,

como cosa que con tanto cuidado ha tratado, gracias á Nuestro Señor, que tambien se ha hecho; olvidábaseme de decir, que las veces que el Emperador me habló en ella, siempre me dijo que nunca se haría nada, porque no se concertarían los de la junta, que cada uno se iría por su parte; y ahora tambien me dijo que le creyese, que aunque estuviese mil años tratando, no se concertaran, como él me había dicho; pregunté al Emperador cómo habían sentido los de la provincia retirarse S. M.; respondióme escandalizado: yo no me retiro, porque no les prometí nada, sino que consintiría que se tratase la materia, para ver el fructo que se sacaría della, y que esto suspendía; y que en la otra provincia de Austria, la superior, donde esta semana va á tener Dieta, no se trataría de nada desto.

La Emperatriz está con el contentamiento que V. M. puede considerar, viendo que el Emperador lo tiene hecho, y tambien de que el correo de V. M. haya llegado á tan buen tiempo, porque con esto se ha entendido bien de la manera que V. M. está en estas cosas; díxome, que pues ella no podía escribir á V. M., que musiur de Chantoné y yo besásemos las manos de V. M., por la merced que V. M. le ha hecho en este caso, y asimismo por el ayuda de costa de los veinte mil ducados que V. M. manda que se le continúen, con que le parece que de todo punto V. M. remedia sus necesidades y deudas, y dá orden para que pueda pasar; y así está con gran contentamiento desto, y con el mayor agradecimiento del mundo dello; desea, que así para no cansar á V. M. ni á sus Ministros con la cobranza de ellos, cada año, no teniéndolos consignados, y tambien porque no le podrán ser tan útiles, no teniendo la paga cierta á un tiempo, para asentar sus deudas con ellos, que V. M. le hiciese merced de hacérselos situar.

El Archiduque llegó á Génova á los 8 deste mes, donde este correo le dexó, y entendíase que se había de embarcar dentro de dos ó tres días, y que tambien el Duque de Saboya le aguardaba en Niza; no creo que se deterná allí si tiene tiempo. Háme pesado de entender deste correo, que el que despachó musiur de Chantoné á V. M. con el aviso de su ida en 11 de Octubre, lo topó en la mar y con tiempo contrario, que será causa de que llegado el Ar-

chiduque en tierra, no tenga el recaudo y servicio que tenía siendo avisado V. M. de su ida con tiempo; él lleva el poder, como tengo escrito á V. M., para que V. M. mande capitular y asentar el negocio de Portugal, del cual envié á V. M. una copia, con cartas que se despacharon á V. M. en 28 del mes pasado; llegado el Archiduque con él, mandará V. M. concluille, como V. M. y la Princesa desean; y por esto, aún fuera bueno que estuviese concluido, por excusar negociaciones nuevas.

El Emperador está cada día más contento de la ida del Archiduque, teniendo por cierto que ha de ser causa de mucha quietud y sosiego en las cosas de V. M. y en las del Imperio; las de Flándes se ve que encamina Nuestro Señor, porque habiendo pasado el exército del Príncipe de Oranje y de los rebeldes de V. M. la Mossa, que fué cosa de que nos pesó mucho, se entiende que se sigue de ello su destruicion, porque les faltan en tanta manera vituallas, que padecen generalmente gran necesidad de hambre, y de frío, con el mal tiempo, tambien padecen tanto, que se les van los soldados; de manera, que con esto y con dos manos que el Duque les ha dado, en que les ha muerto más de tres mil hombres, se entiende por los últimos avisos, que volvían á tomar la vuelta del camino, que habían hecho para volver á pasar la Mosa, la cual no pasarán, segun parece, con ánimos quietos, porque el Duque los va siguiendo, y así parece que se habrán deshecho, y la gente de Alemaña que les favorecía se desengañarán, y entenderán tambien que el Duque de Alba solamente atiende á guardar los Estados de V. M., y verán tambien que no son verdaderas las esperanzas que daban que se habían de levantar todos en Flándes en entrando el Oranje en la tierra, y por esto á los mismos Estados, aunque han padecido les ha convenido y estado bien su entrada para testimonio de cuán buenos y fieles vasallos son de V. M., y con esto cobrarán el buen nombre que traían escurecido con las alteraciones pasadas, en las cuales se ve que ellos han sido pacientes tambien, por donde merecerán que V. M. los ame y tenga en su buena gracia, como á gente que tan buena muestra ha dado de su bondad y buen ánimo; y porque musiur de Chantoné dá cuenta de todo lo que la puede dar desde aquí, no me queda á mí que decir en esto ni en otra

cosa, sino que el Emperador está bueno, y parte como digo á los 24 deste para Lintz, y volverá aquí á tener la Pascua.

La Emperatriz está ya fuera de la cama, aunque no de su cámara, y buena, y así lo están los Serenísimos Infantes y sus hermanos, gracias á Nuestro Señor, el cual guarde la S. C. R. persona y Estado de V. M. bienaventuradamente, con grande acrecentamiento de reinos y Señoríos. De Viena, á 22 de Noviembre de 1568.—Humilde criado de V. M.:—*Luis Vanegas.*

*(Original.)*

## CARTA

### DEL EMPERADOR Á S. M., FECHA EN VIENA, Á 23 DE NOVIEMBRE DE 1568.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 659, fol. 26.)

*Señor:*

Con el correo postrero recibí la carta de V. A., y más merced con ella que puedo decir, pues es tan llena de mostrarme el amor y buena voluntad que V. M. me tiene, que esto deseo yo, y procuraré en cuanto viviere de merescello y corresponder en lo mesmo, como es razon, y tenerme por el más verdadero hermano y servidor de V. A. de cuantos hay en esta vida.

Luis Vanegas me habló de parte de Chantoné, conforme á lo que V. A. le mandó, á lo cual le respondí como avisará á V. A. y entenderá más particularmente de mi hermano; diré solamente esto aquí, que este negocio nunca fué tan adelante como informaron á V. A., porque aún no se había concluido cosa cierta, y antes que viniesen las cartas de V. A. ya yo había sospendido todo este negocio sin poner otro término para ello, y ansímesmo hice volver á casa todos que para este tratado fueron llamados, de manera que espero que V. A. quedará con esta mía resolucion contanto como lo está tambien el Legado de parte de Su Santidad; y aunque el Legado nunca llegara acá se tomará la mesma resolucion, y Dios sabe que lo que hasta agora se hizo fué por evitar

que no nazcan más sectas y herejías; pero, pues mi hermano lo dirá, no quiero cansar más á V. A., y besalle otra vez las manos por la merced que me hace en la voluntad con que me muestra que desea que no trate ni imagine cosa que no sea muy buena, que yo espero en Dios que me ayudará para que en esta haga la mía, pues no deseo otra cosa en este mundo más.

De la muerte de la Reina me pesó mucho, como es razon, y no querria acordar á V. A. dello, pero pues la voluntad de Dios fué ésta, se sabrá conformar con ella, pues él sabe lo que hace bien; suplicaré á V. A. mire y procure su salud, pues á todos nosotros tanto va en ello, y que Dios guarde á V. A. como desea. De Viena, á 23 de Noviembre.

La Emperatriz queda muy buena y mejor que de ningun parto, y nosotros todos para servir á V. A. Buen hermano de V. A.:—*Maximiliano.*

*(Autógrafa.)*

## CARTA

### DE DON LUIS VANEGAS Á S. M., FECHA EN VIENA, Á 23 DE NOVIEMBRE DE 1568.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 665, fol. 36.)

*S. C. R. M.:*

La carta de V. M. de 3 del mes pasado, con el aviso del fallecimiento de la Reina, nuestra señora, que Dios tiene, recebí á 6 del presente, y con ella el dolor y sentimiento que nueva de tanto pesar nos pudo causar, por las partes que tiene para sentirse y para estar lastimados della y del trabajo de V. M., pues tras los pasados dobla este presente el cuidado y la pena de todos, sintiendo juntamente la de V. M., como es razon, en la cual dé Nuestro Señor el remedio y ayuda que V. M. ha menester para podella pasar sin daño de su salud, y sea servido de tener á S. M. en su gloria, como lo podemos esperar de su misericordia, segun la gran bondad y christiandad de S. M.; así plega á él que sea, y como

los criados de V. M. se lo suplicamos, guarde á V. M., por verdadero consuelo de todo y remedio de los Reinos y Estados de Vuestra Majestad y de la cristiandad.

Habiendo llegado el despacho de V. M. con otro del Duque de Alba, sábado noche, 6 deste, como digo, luego el domingo de mañana, por no estar musiur de Chantoné bueno de la gota, fuí yo al Emperador y á la Emperatriz con las cartas que V. M. mandó escribir á él y á mí, para que por ellas SS. MM. entendiesen el aviso y la parte que como á tan verdaderos hermanos V. M. les mandaba dar de su trabajo, lo cual SS. MM. tenían entendido desde el día antes, por nueva que dello tuvo el Emperador por la vía de Italia, y con la que V. M. los mandó dar; lo recibieron con mucho sentimiento y pesar, y por estar la Emperatriz parida de una hija, como V. M. terná entendido, de dos días antes, que fué á 4 deste, y no poder yo ver á S. M., le envié la carta que Vuestra Majestad me mandó escrebir, y de entender por ella que en medio de tanto pesar y trabajo, V. M. quedaba con la salud que V. M. dice, le ha sido esto á S. M. de mucho alivio en la suya, y de gran consuelo.

Luego, este mesmo día 7, á la tarde, llegó el correo de Su Majestad que Diatristán despachó de allá á los 4 de Octubre, de manera que en dieciocho horas, poco más ó menos, llegaron las cartas de 3, de V. M., que se encaminaron por Flándes, y las de 4, que vinieron por la de Italia con este correo. Despues á los 17 deste, llegó el correo que lleva este despacho que V. M. mandó despachar, con la causa del aviso que el Papa dió á V. M. de la permision de la Confesion Agustana, de que aquí se trataba, y de no haber entendido V. M. esto, y tambien cómo había cesado entonces con el fallecimiento del Príncipe, nuestro señor.

La determinacion de la ida del Archiduque allá, parece que ha sido causa el embarazo que habrán tenido los correos por tierra, y el tiempo contrario por mar, porque á los 11 de Septiembre, luego que cesó la partida del Archiduque, dió musiur de Chantoné á V. M. aviso de todo con Losada, correo que partió de aquí el mismo día, y yo le hice tambien y escrebí á V. M., y él ha tenido aviso del Duque de Alba como habian llegado allí con

los despachos, y ahora parece que cuando este correo partió á los 18 de Octubre, no era llegado, de que yo estoy espantado; Dios quiera que lo sea ya; despues desto, á los 11 del dicho Octubre, partió de aquí Paredes, correo, por la vía de Génova, y llevaba el aviso á V. M. de la determinacion que de nuevo había tomado el Emperador, de enviar el Archiduque á V. M., y de lo demás de que se debía avisar á V. M., y luego en 28 dél, volvió á escribir á V. M. musiur de Chantoné, y yo asimismo, y las cartas se encaminaron al Embaxador de Génova, de manera que si por bien es V. M. terná ya todas estas cartas, y se entenderá por ellas que no se ha perdido cuidado de avisar á V. M. en tiempo, de todo, y en verdad que creo que ha querido Dios, por mejor, que el aviso del Papa sobre la materia de la Confesion Agustana haya llegado primero á V. M. que no el de musiur de Chantoné, porque para todos respectos ha venido bien, pues principalmente el Emperador entiende que la causa de la publicidad y pregon della ha sido lo que él escribió al Papa; gracias á Dios que el negocio está remediado, pues el Emperador lo ha suspendido sin límite de tiempo y no se trata dél, y esto tenía hecho S. M., segun parece, el mismo día que llegó este correo, pocas horas antes, pero no estaba entendido ni se supo hasta los 18 deste, porque habiendo llegado el correo la noche antes, tarde, por estar musiur de Chantoné con la gota, me dió las cartas de V. M. para el Emperador y la Emperatriz, y la que V. M. le escribió á él, para que en darlas y hablar á Sus Majestades siguiese yo la orden que V. M. le mandaba en ella; y luego á la mañana fuí al Emperador y le hablé, acabándose de vestir, y por haber ya él recibido las cartas de Diatristán, me dixo en dándole la de V. M. que ya sabía lo que contenía, y de la manera que á V. M. le había pesado y sentido el aviso que el Papa le dió deste negocio que él pensó tratar para remedio de tantos males de esta tierra, en lo cual él no tenía consentido ni prometido nada, sino que se juntarían personas para ello, de manera que todo quedaba sobre el tratado, y que me acordase que esto me había dicho dos veces desta manera, y que viendo ahora que tan diferente de su intencion esto se tomaba, que me hacía saber que había llamado los [illegible] desta provincia el día antes

en la tarde, y les había dicho que su voluntad era que el tratado se supendiese, porque así convenía; supliquéle me dixese si la suspension fué con límite de tiempo; dixo que no, sino que llanamente lo había suspendido, y que luego mandaría ir las personas que aquí estaban para el tratado; esto me dixo todo antes de leer la carta de V. M. ni que yo le dixese lo que le había de decir, mostrando mucho contentamiento, y con el que yo tuve de oirle tan buena nueva para V. M., me hinqué de rodillas y le besé por fuerza las manos, de parte de musiur de Chantoné y de la mía; díxome entonces que lo que me decía no lo sabía nadie, y que á musiur de Chantoné le dixese para que estuviese secreto hasta aquella tarde, que él hubiese hablado al Cardenal Comendón, y díchoselo; díxele que aunque él entendería por la carta de Vuestra Majestad de la manera que V. M. quedaba sentido y lastimado con esta nueva que le habían dado, que quería leelle lo que V. M. escribió á musiur de Chantoné, que él me dió para que lo hiciese así, porque tambien lo entendiese por ella, y considerase el contentamiento que V. M. había de recebir y todos esos Reinos, de saber lo contrario de lo que tenían entendido, y así le leí la carta que venía, como convenía para el caso, y le dixe que yo estaba muy contento de entender que hubiese revocado el trato antes de llegar el correo de V. M., y que á V. M. le doblaría esto el contentamiento, y él mostró estar muy alegre dello; de allí fuí al aposento de la Emperatriz, y por estar S. M. en la cama, con causa de su parto, le envié la carta de V. M. y las que V. M. mandó escribir á musiur de Chantoné, y así envióme á decir que el correo había llegado á buen tiempo, y que llevaría buen despacho, por lo que daba gracias á Dios. Entonces entendí que el Emperador había mandado dar á las personas que estaban aquí para el tratado unas copas de plata y dineros para camino, y que los mandó partir. Habiendo vuelto á dar cuenta de todo esto á musiur de Chantoné, él se holgó como V. M. puede considerar, de ver deshecha tal cosa, y enviando á dar cuenta al Legado y al Nuncio de la causa de la venida del correo, y de la manera que V. M. quedaba; por ella, y en la mejor forma que pudo, siguiendo la orden del secreto limitado del Emperador, envió á decir palabras allegado

de buena esperanza en Dios, para animalle y reforzalle, que lo había bien menester, porque el día de antes tenía perdidos los estribos y estaba desafuciado; él envió á decir que holgaba con su recaudo y con la venida del correo, y que el Mayordomo mayor le había dicho que fuese á hablar al Emperador á la tarde; así lo hizo, y el Emperador le declaró lo que tenía hecho, y asimismo lo envió á decir al Nuncio, que no estaba bueno, con el Chanciller. Esta es la cuenta que yo puedo dar á V. M. en esta materia, de la cual y lo demás que á ella toca, la dará musiur de Chantoné á V. M. cumplidamente, como cosa que con tanto cuidado ha tratado, gracias á Nuestro Señor que tan bien se ha hecho; olvidábaseme de decir que las veces que el Emperador me habló en ella, siempre me dixo que nunca se haría nada, porque nunca se concertarían los de la junta, que cada uno iría por su parte, y ahora tambien me dixo que le creyese, que aunque estuvieran mil años tratando no se concertarán, como él me había dicho; pregunté al Emperador cómo habían sentido los de la provincia retirarse Su Majestad; respondióme escandalizado: yo no me retiro porque no les prometí nada, sino que consentiría que se tratase la materia para ver el fruto que se sacaría della, y que esto suspendía, y que en la otra provincia de Austria, la superior, donde esta semana va á tener Dieta, no se trataría de nada desto.

La Emperatriz está con el contentamiento que V. M. puede considerar viendo que el Emperador lo tiene de lo que tiene hecho, y tambien de que el correo de V. M. haya llegado á tan buen tiempo, porque con esto se ha entendido bien de la manera que V. M. está en estas cosas; díxome que pues ella no podía escribir á V. M., que musiur de Chantoné y yo besásemos las manos de V. M. por la merced que V. M. le ha hecho en este caso, y asímismo por el ayuda de costa de los veinte mil ducados que V. M. manda que se le continúen, con que le parece que de todo punto V. M. remedia sus necesidades y deudas, y da orden para que pueda pasar, y así está con gran contentamiento desto, y con el mayor agradescimiento del mundo dello desea que así para no cansar á V. M. ni á sus ministros con la cobranza dellos cada año no teniéndolos consignados, y tambien porque no le podrán ser

tan útiles no teniendo la paga cierta á un tiempo para asentar parte de sus deudas con ellos, que V. M. le hiciese merced de hacérselos situar.

El Archiduque llegó á Génova á los 8 deste mes, donde este correo le dexó, y entendíase que se había de embarcar dentro de dos ó tres días, y que tambien el Duque de Saboya le aguardaba en Niza; no creo que se deterná allí si tiene tiempo. Háme pesado de entender deste correo que al que despachó musiur de Chantoné á V. M. con el aviso de su ida en 11 de Octubre lo topó en la mar y con tiempo contrario, que será causa de que llegado el Archiduque en tierra no tenga el recaudo y servicio que ternía siendo avisado V. M. de su ida, con tiempo; él lleva el poder, como tengo escrito á V. M., para que V. M. mande capitular y asentar el negocio de Portugal, del cual envié á V. M. una copia con cartas que se despacharon á V. M. en 28 del mes pasado; llegado el Archiduque, con él mandará V. M. concluille como V. M. y la Princesa desean, y por esto aun fuera bueno que estuviera concluido por excusar negociaciones nuevas.

El Emperador está cada día más contento de la ida del Archiduque, teniendo por cierto que ha de ser causa de mucha quietud y sosiego en las cosas de V. M. y en las del Imperio; las de Flándes se ve que encamina Nuestro Señor, porque habiendo pasado el exército del Príncipe de Oranje y de los rebeldes de Vuestra Majestad la Mossa, que fué cosa de que nos pesó mucho, se entiende que se sigue dello su destruccion, porque les faltan en tanta manera vituallas, que padecen generalmente gran necesidad de hambre y de frío; con el mal tiempo tambien padecen tanto, que se les van los soldados; de manera que con esto y con dos manos que el Duque les ha dado, en que les ha muerto más de tres mil hombres, se entiende por los últimos avisos, que volvían á tomar la vuelta del camino que había hecho, para volver á pasar la Mosa, la cual no pasarán, segun parece, con ánimos quietos, porque el Duque los va siguiendo; y así parece que se habrán deshecho, y las gentes de Alemaña que los favorecían se desengañarán y entenderán tambien que el Duque de Alba solamente atiende á guardar los Estados de V. M., y verán tambien que no son ver-

daderas las esperanzas que les daban que se habían de levantar todos en Flándes en entrando el Oranje en la tierra; y por esto á los mismos Estados, aunque han padecido, les ha convenido y ha estado bien su entrada, para testimonio de cuán buenos y fieles vasallos son de V. M.; y con todo esto cobrarán el buen nombre que traían oscurecido con las alteraciones pasadas, en las cuales se ve que ellos han sido pacientes tambien, por donde merecerán que V. M. los ame y tenga en su buena gracia, como á gente que tan buena muestra han dado de su bondad y buen ánimo. Y porque musiur de Chantoné da cuenta de todo lo que la puede dar desde aquí, no me queda á mí que decir en esto ni en otra cosa, sino que el Emperador está bueno, y parte como digo á los 24 deste para Lintz, y volverá aquí á tener la Pascua. La Emperatriz está ya fuera de la cama, aunque no de su cámara, y buena, y así lo están las Serenísimas Infantas y sus hermanos, gracias á Nuestro Señor, el cual guarde la S. C. R. persona y estado de V. M. bienaventuradamente con grande acrecentamiento de Reinos y Señoríos. De Viena, á 23 de Noviembre, 1568.

Esta carta es duplicada de la que llevó el correo Frías, que partió martes noche, á los 23 deste. Despues, otro día, partió el Emperador para Lintz, donde se entiende que estará el tiempo que tengo dicho. La noche antes que partiese, llegó un criado suyo de Génova, el cual le traxo nueva como el Archiduque se embarcó á 10 deste en las galeras del Duque de Saboya, y que lleva otras seis de las de V. M., y que segun el buen tiempo que le hacía, juzgaban que su pasaje sería breve; siendo así, temo que el aviso que se despachó á V. M. de su ida, en 11 de Octubre, segun lo que entendemos que el correo que la llevaba se detuvo en la mar, que no habrá servido para que él pudiese ser proveido por el camino de lo necesario, como convenía. Dios quiera que haya llegado bueno, que es lo que importa, y que haya hallado á V. M. con entera salud, como deseamos, gracias á El, que así la tiene la Emperatriz, como arriba digo, hoy 6 del dicho mes de Noviembre que esta se duplica para ir por Flándes. Humilde criado de Vuestra Majestad:—*Luis Vanegas.*

*(Original.)*

## CARTA

### DE LUIS VANEGAS Á S. M., FECHA EN VIENA Á 23 DE NOVIEMBRE DE 1568.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 665, fol. 38.)

*S. C. R. M.:*

Porque estotra carta que escribí á V. M. de mano agena ha de ver Chantoné, y la Emperatriz me ha dicho lo que dice en ésta para V. M. solo, lo escribo en ella de la mía, que besa las manos de V. M. mill veces por la merced que le ha hecho en despachar este correo sobre el negocio á que vino, y tomallo V. M. de la manera que lo ha tomado, que por ello y por lo que ve que el Emperador está contento de habello remediado, entiende que no solo ha aprovechado el oficio de V. M. para lo presente, pero que tiene por cierto que había sido gran remedio para lo de adelante, porque entendiendo de la manera que V. M. ha tomado esto, los que le aconsejan y meten en estas cosas tratarán dellas diferentemente, á los cuales todos tiene por sospechosos en la religion, y que para conducir al Emperador á sus fines, le ponen en que sino se pone á remediar estas cosas, que ha de ser cabsa para que los de sus provincias se levanten y le pidan que se declare, y que siendo de opiniones tan diferentes, que está cierto que se pone en peligro no reduciéndolos y conformándolos en una opinion, de poner sus cosas en el término de las de Francia y de perder sus Estados; esto me dice que le dicen, y sin duda es así, porque hablándole yo en esta materia me ha dicho que teme no perder sus Estados, y que tiene hijos y no otra cosa para ellos, y cree cierto que las cosas temporales le hacen que ande mascando á dos carrillos, pareciéndole que se conserva con todos, y lo mismo es en las cosas del Imperio, porque tambien le deben decir que si no va en ellas á salir de los Electores y de todos, que corre tambien peligro de perder la corona y ser depuesto; y así anda en ellas como V. M. vé, teniendo respectos indebidos, de donde nace no tenérsele á él, lo cual todo

pende de que los que le aconsejan son de la opinion que digo en la religion, y por aquí van tomando más fuerza en ellos.

El Emperador parece que tiene gran respecto al Duque de Saxa, y él dicen que se lo paga con estar desbonetado delante dél con grandes reverencias y sumisiones, y hacen lo que quiere fuera desto.

En esta materia de la religion me ha dicho la Emperatriz, días ha todo esto, y así me ha escrito ahora en un papelillo, que besa las manos á V. M. por la merced que le hizo, y que ve cierto como digo en lo que el Emperador está contento, que sus criados son los que le conducen y encaminan en estas cosas por donde va.

Tambien dice S. M. que con las esperanzas de casamiento que Francia ha tenido, despues que nuestro Señor llevó al Príncipe, han cobrado tanto ánimo, con lo que allá han conocido en la voluntad de V. M., y con lo que acá les ha dado el Emperador, que entiendo que parece que han ganado tanto derecho, que piensan que les han de dar á la Infante Isabel, no dándoles á la Infante Ana, y que porque piensan que el Emperador ha destar inclinado á eso, que suplica á V. M. que no venga en ello, y que esté V. M. como ha estado en hacelle merced en este negocio, y que está cierta que dándole V. M. al Emperador algunas razones para ello, que se conformará con la voluntad de V. M., y que si todavía conviniese dar contentamiento al Rey de Francia, que antes le parece que vernía ella en tomar á su hermana para Redolfo, aunque tambien le pesan dello, que no destotro, pero que le parece que con cualquiera otro medio sale, y no pensará el Emperador en otra cosa, sino en hacer lo que V. M. quisiere; yo me he espantado deste medio de Redolfo con que es de la Emperatriz, y he pensado que debe ser cosa que el Emperador le ha dicho que cuando no pueda ser más, que tomarán la hermano del Rey de Francia; esto no lo sé de cierto, pero por lo que he extrañado este medio, lo pienso; y creo que verá el Emperador, que estando tanta obra levantada en el negocio de Portugal, y por estar la Princesa enmedio, ni él ni Vuestra Majestad podrían pensar en otra cosa cuando lo deseasen; y esto digo aquí á V. M. por cabsa grande y llana escribir Vuestra Majestad al Emperador y dejar al Archiduque si V. M. estuviere

y quisiere en que el negocio de Portugal no se embarace y que se efectúe y vaya adelante.

Yo he scripto á Ruy Gómez antes que la Emperatriz me mandase escribir á V. M. esto, que me avise de la intencion de Vuestra Majestad en este caso, para que yo la sepa habiendo novedad en ella, y ahora lo suplico á V. M.; porque yo no ande desalumbrado en el negocio de la Confesion Augustana que se ha desbaratado, debe V. M. escribir al Emperador de su mano con mucho regalo y contentamiento y agradecimiento y aun ofrecimiento conforme á lo que conviene, para fomentalle y ponelle diferente ánimo del que parece que le ponen los suyos, los del diablo por mejor decir, y para todo conviene que á Zacio y á Breve que V. M. les haga siempre merced y los tenga con ella ganados, que son los que hacen los negocios.

La Emperatriz dice que besa las manos de V. M. por la merced que V. M. le ha hecho en los veinte mil ducados de ayuda de costa que V. M. le manda continuar, y que sepa V. M. que la tiene por tan grande, que es todo el remedio de sus cosas y su contentamiento, porque con esto les podrá dar recabdo y pasar; y que suplica á V. M. le perdone no podelle escribir ahora en todo esto como deseaba, y que lo hará en estando para ello, que á mi parecer, será presto; S. M. queda bueno, gracias á nuestro Señor, y como otras veces le dicho á V. M., pienso que él tiene mucha cuenta con ella y con sus cosas, porque son todas de una santa; plega á él que así sea, y que las de V. M. encamine en su servicio y en entero contentamiento de V. M., como esperamos en su misericordia que será servido dello, y de guardar como se lo suplicamos la S. C. R. persona y estado de V. M. bienaventuradamente, con grande acrecentamiento de Reinos y Señoríos. De Viena, á 23 de Noviembre de 1568. Humilde criado de V. M.:—*Luis Vanegas.*

*(Autógrafa.)*

## CARTA

### DE MOS. DE CHANTONÉ AL PRÍNCIPE DE ÉBOLI, SIN FECHA, DE NOVIEMBRE DE 1568.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 659, fol. 14.)

La nueva que esta noche nos ha llegado con un correo del Duque de Saboya, que la ha scripto al Emperador, y dice saberla por un correo que de España ha pasado á Roma, y por Anival Puicelay que venía de corte de Francia y iba á Roma, y por un peon de los mercaderes, nos tiene tan trabajados por el miedo que tenemos sea verdad, como V. S. lo puede pensar, y es que escribe al dicho Duque que á los 2 de Octubre la Reina, nuestra señora, movió de un hijo de cuatro meses, y á cabo de dos días S. M. fué llamada á mejor vida; si ello es así, gran lástima es, y particularmente por el sentimiento que el Rey terná de ello, perdiendo en tan poco tiempo dos hijos y una mujer de tal condicion; plega á Dios no sea así, y cuando sea, dé á S. M. y á todos el consuelo que es menester.

Envió el Duque de Saboya este correo expreso para que Su Majestad Imperial supiese esta nueva con tiempo, que si algo quería avisar sobre ello al Archiduque, lo pudiese hacer antes que el Archiduque se embarcase, y así se vuelve el dicho correo sin detenerse, con un despacho para el dicho Archiduque sobre la venida, y el despacho del dicho correo no nos ha dicho el Emperador cosa ninguna, más de que anoche preguntó al señor Luis Vanegas si él ó yo teníamos algunas nuevas de España, y le dixe que de cierta parte tenía estas; ya comienzan á andar los discursos sobre los truecos que ha de haber en los casamientos, y inclinan todos en que el Rey ha de tomar la Princesa Ana, y que el casamiento de la Princesa Isabel con Portugal, no iría adelante, sino que se dará á Francia, y que el Rey de Portugal casará con madama Margarita; todo esto escribo á V. S. y desta vez no escribo nada á S. M., y he dicho al señor Luis Vanegas que me parescía conveniente hacerlo así, porque no nos paresce que convenía asomar á

S. M. con materia tan pesada como es ésta antes que el aviso nos venga de parte de S. M., á la cual V. S. podrá dar la parte de lo presente que le paresciere.

A los 4 de este, á las nueve y tres cuartos de la noche, poco más ó menos, parió la Emperatriz una hija, y tuvo harto buen parto; S. M. y la Infante están muy buenos, gracias á nuestro Señor.

*Postdata:* El Legado llegó aquí á los 29 del pasado, y entró ya anochecido en coches cerrados; yo dí á entender al mismo, que convenía que fuese así, porque dudé que el recibimiento no sería muy solemne no habiendo acá persona de calidad para hacerlo, no yendo S. M. I. en persona.

El dicho Legado fué tambien en coche á palacio, domingo vigilia de todos los santos, porque hacía mal tiempo, todavía llevaba toda su compañía y la cruz, de lo cual no hicieron poco escarnio los bellacos que hay en esta corte y lugar; S. M. le salió á recibir hasta el medio de la saleta donde come, estuvieron juntos poco más de media hora, y despues salieron para las vísperas en la capilla; toparon el camino con la Emperatriz, á la cual y á los Príncipes, besó las manos el dicho Legado; acabadas las vísperas, salió con el Emperador hasta la escalera, de donde se despachó, porque Su Majestad no quiso consentir que le acompañase hasta su cámara; yo no he visitado al dicho Legado porque la gota no me lo ha consentido, tampoco él ha venido á mí, de lo cual no me ha pesado señaladamente, en este principio háme enviado el Obispo Delfin para declararme que adrede no me ha visitado, y á decirme generalmente lo que había propuesto al Emperador de parte de Su Santidad, que es bien de pensar; la respuesta ha sido tal como S. M. la dá siempre en este negocio, á saber que no hay cosa hecha de lo que la gente se imagina, y que todo irá en humo como V. S. habrá entendido por otros scriptos míos á S. M., anteayer tuvo otra audiencia, á la cual tambien fué en coche, yo no sé hasta gora lo que en ello ha pasado.

## CARTA

### PARA CHANTONÉ, QUE S. M. MANDÓ QUE SE QUEDASE EN MADRID, Á 14 DE DICIEMBRE, 1568.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 663, fol. 207)

*Al Embaxador Chantoné:*

Con el correo que os mandé despachar á 22 de Noviembre, se os dió aviso de como el mismo día había recibido vuestra carta de 12 de Septiembre, que se detuvo en Flándes, y con ella las copias de las que habíades scripto al Duque de Alba, desde 21 de Agosto hasta aquel día, que holgamos no se hubiesen perdido, porque contienen particularidades, de las cuales aquí no se tenía entera noticia, si bien á ellas no hay que responder, por estar ya los negocios en otros términos, y haber llegado aquí el Serenísimo Archiduque, mi primo, á los 10 del presente, en la tarde, tan bueno, que he tenido con él muy particular contentamiento.

Tambien me comenzó á hablar en el artículo de los casamientos, diciéndome solamente que en esta parte no pasaría adelante hasta tener nueva orden del Emperador, porque tenía por cierto que con haberse entendido la muerte de la Reina, que haya gloria, despues que él partió de ahí, el Emperador mudaría la comision que le había dado, y así yo tambien no pasé más adelante de decir que me parescía bien.

*(Al margen, de letra de S. M., hay las notas siguientes:)*

*Hasta lo que he notado está bien, y despues no hay para qué entrar por agora en particularizar las otras cosas, hasta que se platique y mire en ellas; y no se le diga más, sino que ayer me comenzó á hablar en las cosas de Flándes, y me dió un escrito, que lo que hasta agora he visto dél, no puede dexar despantarme mucho, de que se le avisará con otro particularmente, y entretanto, él no haga semblante con nadie dello, sino solo con Luis Venegas lo podrá tratar, encomendándole el mismo secreto.*

Y porque él ha querido despachar este correo, principalmente para avisar de su llegada aquí, y algunas otras cosas suyas, os he querido mandar advertir desto, para que lo sepáis, y digáis á Luis Vanegas lo uno y lo otro, porque esté prevenido para hablar en la misma conformidad que vos, cuando mis hermanos le moviesen las materias, que yo al presente no tengo que le escribir otra cosa.

*En la forma que he dicho.*

A 11 del presente recibí un despacho de don Francés de Alava, en que me envió la carta que le escribistes á 6 de Noviembre, por la cual he visto como á los 4 del mismo había parido la Emperatriz, mi hermana, una hija, y que ambas quedaban muy buenas; de lo cual, yo, la Princesa, el Archiduque y nuestros sobrinos, habemos holgado cuanto podéis considerar, habiendo sido este el primer aviso; y así os alegraréis dello de nuestra parte con el Emperador y Emperatriz, mis hermanos, dándoles la norabuena con las palabras que vos sabéis que se les deben decir en tal caso, y como aquí todos tenemos entera salud, á Dios gracias.

En la misma carta y en otra de 30 de Octubre, escribís á don Francés la llegada ahí del Comendón, y que el Emperador le había dicho y á vos tambien, que pudiera excusar la ida, porque lo de la Confesion Augustana nunca se haría, antes se resolvería en humo, que estas son las palabras formales de vuestras cartas; y segun lo mucho que va en ello, y lo mucho que yo lo deseo, hubiéranme dado muy gran contentamiento si estuviera enteramente asegurado que esto había de ser así; pero temo mucho lo contrario, porque en una carta que juntamente con aquella carta me envió el dicho Diatristán un memorial de ciertos puntos que tenía que comunicarme de parte del Emperador, cuyo traslado he mandado que asimismo se os envíe, para que lo tengáis entendido, que hasta agora yo no le he respondido á ellos, por aguardar á que llegase el Archiduque, con quien me resolveré en todo, pues en parte son de los de su comision, solamente he querido deciros, que me ha cansado mucho la instancia que el Emperador hace en lo de la caucion que el Duque de Alba ha de dar en mi nombre, sobre el

sacar la gente del Imperio para mi servicio, que tengo por cierto no se ha pedido tan apretadamente al Príncipe de Oranjes; y debía creer el Emperador, que pues yo lo he mandado al Duque, lo habrá cumplido ó cumplirá á su tiempo en lo que fuere justo y razonable, y yo de nuevo se lo enviaré á mandar luego; vos allá, segun el estado en que esto se hallare, haréis el oficio que viéredes convenir, y me avisaréis tan en particular como acostumbráis del suceso que los unos y los otros negocios tuvieren, por lo que véis que importa que yo lo tenga entendido cuanto más presto se pudiere en esta razon. De Madrid, á 14 de Diciembre, 1568.

## CARTA

### DE LUIS VANEGAS Á S. M., FECHA EN VIENA, Á 18 DE DICIEMBRE, 1568.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 665, fol. 39.)

*S. C. R. M.:*

Frías, correo de V. M., que postreramente vino aquí con despacho de V. M., partió á los 23 del mes pasado, y con él escribí á V. M. y dí cuenta de lo que entonces se ofreció, y respondí á la carta de V. M. que él me traxo, y á las que antes había recibido; y luego en 27 dél, volví á duplicar lo que con él escribí á V. M., y este despacho fué juntamente con otro de musiur de Chantoné para V. M., que encamino por la vía de Flándes; y despues, en 6 del presente, por la misma vía, llegó el pliego de V. M. con las cartas de 15 de Octubre, que se despachó tres días antes que el dicho correo partiese; y porque la que yo recibí contiene solamente lo que V. M. me había mandado escribir en cartas de 2 y 3 del mismo Octubre, y tengo respondido á V. M. á todas, como arriba digo, no me queda que decir en ésta sobre ello, ni sobre los negocios á que yo estoy aquí, se me ofrece de nuevo de que avisar á V. M., porque con haber llevado el Archiduque Carlos el poder del Emperador para V. M. (como tengo escrito), y enviado la copia dél á V. M., espero con deseo saber que con su llegada se

haya usado dél, y capitulado y concluido el negocio como V. M. y la Princesa desean, y la Emperatriz lo pretende; Dios quiera que así sea, pues para ello no faltaba otra cosa.

De las de Flándes terná V. M. entera relacion con más frescos avisos, que por los últimos que aquí tenemos del Duque de Alba, estamos con mucho contentamiento de saber que haya echado ya de la tierra al exército del Príncipe de Oranjes y de sus aliados, con la destreza y seguridad que á aquellos Estados y al servicio de V. M. convenía, gracias á Nuestro Señor por ello; espero en él que siempre encaminará buenos sucesos en las cosas de V. M., y ayudará á las de aquel país como hasta aquí, para que él sea más servido, y V. M. tenga entero contentamiento y satisfacion dellas; y con la que estarán de presente en esta tierra los que han ayudado á Oranjes para esta jornada, se dexa bien entender, y cuán mal alzarán cabeza para volver á la demanda, como ellos dicen, por más demostraciones que dén dello.

El Emperador está en Lintz, espéranse todavía que verná á tener aquí la fiesta, aunque las cosas de aquella Dieta se le alarguen más de lo que se pensó, con causa de las demandas que le ponen sobre las pretensiones y opiniones que tienen en lo de la religion; estamos ciertos (como S. M. dixo aquí y se escribió á V. M.) que no hará novedad en ellas, y así será Nuestro Señor servido dello, pues los de aquí se encaminaron con su ayuda, bien diferentemente de como el Cardenal Comendón pensó; y porque de todo esto tiene V. M. ya entera relacion, y de cuán á buen tiempo llegó el correo de V. M., no hay para qué volvello á referir.

El Cardenal está todavía aquí, aguarda orden del Papa, y la venida del Emperador para partirse, no sé si tiene algun otro negocio que tratar con S. M., dice que se irá presto; y porque musiur de Chantoné escribe á V. M., y dá cuenta de todo lo que de presente se ofrece de que dalla, no tengo yo que decir, sino que la Emperatriz está buena de su parto, y S. M. ha salido ya á misa á una pieza más afuera de su aposento; no sé si podrá escribir á V. M. ahora, aunque entiendo que lo desea. Tambien están muy buenos las Serenísimas Infantes y sus hermanos, gracias á Nues-

tro Señor; plega á él que así lo esté V. M., como deseamos y conviene á la Christiandad, y guarde la S. C. R. persona y Estado de V. M. bienaventuradamente, con grande acrecentamiento de reinos y Señoríos. De Viena, á 18 de Diciembre, 1568.—Humilde criado de V. M.:—*Luis Vanegas*

*(Original.)*

## CARTA

### DE MOS. DE CHANTONÉ Á S. M., FECHA EN VIENA, Á 18 DE DICIEMBRE, 1568.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 659, fol. 15)

*S. C. R. M.:*

A los 23 de Noviembre despaché, por la vía de Génova al correo Frías, que vino con el despacho de V. M. de 17 de Octubre; con él respondí muy particularmente á las dichas cartas de Vuestra Majestad, y le dí cuenta de lo que se había pasado con el Emperador cuanto á la concesion de la Confesion Augustana, y á los 27 (1) del mismo envié un duplicado á Flándes para que fuese con los primeros despachos que el Duque de Alba enviaría á Vuestra Majestad; después acá he habido la carta que V. M. ha sido servido mandarme escribir en 15 del dicho mes de Octubre, la cual era para acompañar el duplicado de las de 30 de Septiembre, y así no terné que responder á la una ni á la otra, pues á todo lo contenido está satisfecho con los despachos que arriba digo; ésta envío agora por la vía de Flándes y irá otro duplicado por la de Génova para quede V. M. de tiempo en tiempo avisado de lo que pasa en estas partes; tambien irá juntamente copia de unas letras que me escribió el Duque de Alba sobre ciertas cartas interceptas, y de lo que yo he respondido al dicho Duque sobre ello, y lo que se ha negociado sobre un scripto en que el Duque manda que declare al Emperador las malas conversaciones del Palatino en todo lo que

(1) Al margen de letra del Rey, dice lo siguiente: *Todas éstas de esta data faltan; debían de venir por mar, y quizá estarán en Inglaterra.*

toca al bien público, y particularmente á la quietud de los Estados de V. M., en lo cual el Emperador responde con dos cartas alemanas, cuya copia va tambien aquí, y demás de esto, ha scripto una carta de su mano al mismo Duque, de la cual yo no he habido copia.

A mí me paresce, cuanto á la respuesta en lo de las cartas interceptas, y á lo contenido en ellas, no obstante que se le había prevenido de no comunicarlo con todos sus consejeros hasta ver si se podrán descubrir de quien procedían las maldades en ellas contenidas, que todavía lo comunicó luego á Zacio y á los demás, el cual ha hecho las respuestas cuales se podían esperar dél, desechándolo todo como fábula, que es la más fácil salida para tales negocios, señaladamente á quien no puede ser más apretado de lo que quiere.

El Emperador llegó á Lintz á los 29 del pasado, y á los 2 de éste se hizo la propuesta de la Dieta en la misma forma que la de acá, sino que no se entiende que se haya tocado en lo de la Confesion Augustana, dudo que en secreto; para concluir bien la Dieta los Ministros lo harán de palabra dando esperanza y remitiéndolo todo á mejor tiempo, y de otra tal esperanza ya ha sucedido la declaracion que habemos visto, porque entiendo que al tiempo del Emperador Ferdinando, este Emperador les dió alguna intencion que se acomodaría á concederles, pero que su padre no vernía nunca en ello, y así cuando este Emperador se ha visto señor del Estado, hále parescido que quedaba obligado á cumplir lo que parescía que le estorbaba solo la presencia del padre; dígolo porque V. M. con su suma prudencia juzgue que dexando algun rastro ó raiz en tales pláticas siempre queda de que asir para llegarlas á un ruin fin; la dicha Dieta será muy breve á lo que se entiende, y más de lo que S. M. se imaginaba partiendo de aquí, de manera que podrá ser devuelto para los 20, y así lo escribe á la Emperatriz.

El Legado estará aquí hasta la vuelta del Emperador y aun pasadas las fiestas; V. M. habrá visto lo que escribe de la congoxa en que él estaba, de la cual nunca salió hasta que yo le envié á decir que habría mejor respuesta como V. M. habrá visto por lo que le escribí, agora quiere el dicho Legado atribuir la buena determina-

cion del Emperador á la buena manera de negociar que ha tenido con S. M. I., y está en gran diferencia y enemistad secreta con el Nuncio porque tiene scripto lo que en esto pasa, y lo que obró el despacho que truxo el correo de V. M.; pluguiese á Dios que el dicho Legado lo tomase por mejor vía, y persuadiese al mundo que todo se ha hecho por respeto del Papa y de sus amonestaciones, y con celo de obediencia, y que ello fuese así.

Entiendo que el dicho Legado tiene otros puntos que negociar, y él es muy mal visto del Emperador y de todos los de acá; no quería yo que revolviese alguna cosa de que S. M. I. se desabriese; y cierto que yo y muchos otros de mejor juicio que yo, fuéramos de parecer que habida tan buena respuesta el dicho Legado se partiera, y se le ha dicho muy claramente, pero quiérelo hacer á su modo; él no entiende la manera como es menester negociar con el Emperador, piénsalo llevar con mañas y artificios de retórica y con pláticas y negociaciones muy largas; y el Emperador, que es perspicaz y quiere ser tenido por tal, no gusta de que se le hagan leciones por hacerlo capaz de lo que él pretende entender mejor que nadie, y quiere mostrar en todas cosas que lo hace de suyo, y no por persuaciones, burlas y desgana de estos artificios; yo como le conozco, pocas veces negocio con él, sino de rebato y como de conversacion, aguardando los tiempos si la ocasion lo puede sufrir, y desta manera, aunque se le hable de veras y cerrado, no me ha parescido dexarle jamás desabrido, yo por mí estoy en opinion que sino viniera el correo de V. M., no se le diera tan presto al Legado respuesta á su gusto, y ésta llegara á Roma por vía del Embaxador Imperial antes que lo supiera el Legado.

Con la ausencia del Emperador no se trata de cosa ninguna ni se descubre novedad alguna en el Imperio, ó se entiende otro que lo que traen los ordinarios de Flándes en cartas de mercaderes, las cuales son llenas de mentiras, segun las pasiones y deseos de ellos y de los que las escriben.

Dos semanas han jubilado los ruines antes que el Emperador partiese, con unas nuevas que el Duque de Alba había tenido una rota con pérdida de más de seis mil españoles, y que quedaba preso uno de los hijos del dicho Duque y muchos otros principales,

y no había quien pudiese disuadirles talmente, que los buenos que tiene deudos ó hijos en el campo de V. M. en Flándes, han llorado la muerte de ellos, no obstante, cuanto se les decía en contrario, y el Emperador no sabía otra cosa y tenía aviso dello, pero no acababa de darle entero crédito.

Joachimo Camerario y los que acá estaban juntados á la San Martín para reformar la religion, se partieron dos ó tres días despues que el Emperador, el cual les ha mandado dar dineros para el viaje y algunas piezas de plata en presente, mas con todo esto no lo tenemos ganado por lo de la provincia, dicen que lo que agora no se hace abiertamente, no les puede faltar, y aún forzosamente del scripto dado por el Emperador de que V. M. ha habido copia; todavía, cuando se habla al Emperador que ha hecho muy bien de retirarse de una plática tan perniciosa, dice que no se ha retirado porque nunca entró en ello, sino que andaba tentando si aquel medio sería camino para mayor bien, y todavía en secreto está en que lo fuera, ó porque le paresce así ó por no confesar manifiestamente el yerro, después acá ha scripto el Emperador á la Emperatriz desde Lintz que pensaba partir á los 17 ó 18 deste para volver acá, tardará dos ó tres días más en el viaje por no poderse ayudar del Danubio, que de algunos días acá está helado.

Los que acá somos, deseamos del servicio y contento de Vuestra Majestad; hemos recibido el contentamiento que es razon de la salida del Príncipe de Oranjes fuera de los Países Baxos, muchas gracias sean dadas á nuestro Señor por ello; es de esperar que siempre favorescerá los justos deseos de V. M., en los cuales tanto va para el bien público. Plegue á la divina bondad que ello sea así, y guarde y prospere la Real persona de V. M. como sus muy humildes vasallos y criados deseamos y hemos menester. De Viena, á 18 de Diciembre, 1568.

Ya han llegado los aposentadores del Emperador á Posonia á proveer el alojamiento para la Dieta de Hungría que se ha de hacer á los Reyes. De V. M. muy humilde vasallo y criado que sus manos besa:—*Perrenot.*

*(Original.)*

# CARTA

## DE LUIS VANEGAS Á S. M., FECHA EN VIENA, Á 22 DE DICIEMBRE DE 1568.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 665, fol. 40.)

*S. C. R. M.:*

Frías, correo de V. M. que postreramente vino aquí con despacho de V. M., partió á los 27 del mes pasado, y con él escribí á V. M. y dí cuenta de lo que entonces se ofrescía, y respondí á la carta de V. M. que él me traxo, y á las que antes había recibido; y luego en 26 dél, volví á suplicar lo que con él escribí á V. M., y este despacho fué juntamente con otro de musiur de Chantoné para V. M., que encamino por la vía de Flándes; y despues en 6 del presente, por la misma vía, llegó el pliego de V. M. con las cartas de 15 de Octubre, que se despachó tres días antes que el dicho correo partiese; y porque la que yo recibí contiene solamente lo que V. M. me había mandado escribir en cartas de 2 y 3 del mismo Octubre, y tengo respondido á V. M. á todas, como arriba digo, no me queda que decir en ésta sobre ello, ni sobre los negocios á que yo estoy aquí se me ofrece de nuevo de que avisar á V. M., porque con haber llevado el Archiduque Carlos el poder del Emperador para V. M., como tengo escrito y enviado la copia dél á V. M., espero con deseo saber que con su llegada se haya usado dél, y capitulado y concluido el negocio como V. M. y la Princesa desean, y la Emperatriz lo pretende; Dios quiera que así sea, pues para ello no faltaba otra cosa.

De las de Flándes terná V. M. entera relacion, con más frescos avisos, que por los últimos que aquí tenemos del Duque de Alba, estamos con mucho contentamiento de saber que haya echado ya de la tierra al exército del Príncipe de Oranjes y de sus aliados, con la destreza y seguridad que á aquellos Estados y al servicio de V. M. convenía, gracias á Nuestro Señor por ello; espero en él que siempre encaminará buenos sucesos en las cosas de V. M., y

ayudará á las de aquel país como hasta aquí, para que él sea más servido, y V. M. tenga entero contentamiento y satisfacion dellas, y con la que estarán de presente en esta tierra los que han ayudado á Oranjes para esta jornada, se dexa bien entender, y cuán mal alzarán cabeza para volver á la demanda, como ellos dicen, por más demostraciones que den dello.

El Emperador está en Lintz, espérase todavía que verná á tener aquí la fiesta, aunque las cosas de aquella Dieta se le alargan más de lo que se pensó, con causa de las demandas que le ponen sobre las pretensiones y opiniones que tienen en lo de la religion, estamos ciertos (como S. M. dixo aquí y se escribió á V. M.), que no hará novedad en ellas, y así será Nuestro Señor servido dello, pues las de aquí se encaminaron con su ayuda bien diferentemente de como el Cardenal Comendón pensó; y porque de todo esto tiene V. M. ya entera relacion, y de cuán á buen tiempo llegó el correo de V. M., no hay para qué volvella á referir.

El Cardenal está todavía aquí, aguarda orden del Papa, y la venida del Emperador para partirse, no sé si tiene algun otro negocio que tratar con S. M., dice que se irá presto; y porque musiur de Chantoné escribe á V. M. y dá cuenta de todo lo que de presente se ofrece de que dalla, no tengo yo que decir, sino que la Emperatriz está buena de su parto, y S. M. I. ha salido ya á misa á una pieza más afuera de su aposento, no sé si podrá escribir á V. M. ahora, aunque entiendo que lo desea; tambien están muy buenas las Serenísimas Infantes y sus hermanos, gracias á Nuestro Señor; plega á él que así lo esté V. M., como deseamos y conviene á la Christiandad, y que guarde la S. C. R. persona y Estado de V. M. bienaventuradamente, con grande acrecentamiento de Reinos y señoríos. De Viena, á 17 de Diciembre, 1568.

Esta es duplicada de otra que últimamente escribí á V. M. por la vía de Flándes, en la cual no tengo de nuevo que decir, sino que anteayer 20 deste, llegó aquí el correo que V. M. mandó despachar por tierra en 19 del pasado, y el que partió á los 22 por mar no ha llegado; he recibido el duplicado de la carta de Vuestra Majestad de 22 que él me trae, y he holgado harto de entender por ella que hubiesen llegado las mías de 11 de Septiembre y 11

de Octubre, de que estaba con cuidado; espero que tambien lo habrán hecho las que despues habemos escrito á V. M. musiur de Chantoné y yo, y por ellas habrá entendido V. M. todo lo que ha habido de que avisar á V. M.; y por las que este correo trae, se entiende como el Archiduque era ya desembarcado, y él dice que le encontró en Candasmos, y por ellas tambien se entiende la orden que V. M. tenía mandado dar para que fuese recibido en esos reinos, y servido y regalado, y así lo entiendo particularmente por una carta del Príncipe Ruy Gómez, de que he avisado á la Emperatriz, y ha holgado mucho dello, y así lo habemos hecho todos, por lo que él merece, y porque en este capítulo de su ida y comision ha escrito Chantoné á V. M. y escribe ahora, y yo lo he hecho, y no hay de nuevo más de que avisar á V. M. no tengo yo que decir en ésta, porque tambien el Emperador aún no es llegado de Lintz; espérase esta noche; luego se tratará de despachar este correo, el cual entiendo que llegará primero que estas cartas que van á la ventura con el ordinario; á la Emperatriz visité ayer de parte de V. M., como V. M. me manda; desea que llegue el correo que viene por mar, por recibir las cartas que le trae de V. M. Háse holgado mucho de entender que V. M. quedaba con entera salud, gracias á Nuestro Señor por ello. Su Majestad tambien la tiene, como arriba digo en esta carta, que se cierra á 22 de Diciembre de 1568.

*(De letra de mano de Venegas lo que sigue:)*

La Emperatriz besa las manos de V. M., y no escribe á Vuestra Majestad, porque entiende que tardarán estas cartas mucho, y que llegarán por el correo que se despachará luego. Como el Emperador llega de Lintz, y estando escribiendo este renglon, me vienen á decir que es llegado, y entendíase ha pocas horas, á que por el mal tiempo que hace de fríos y nieves, no llegaría esta noche. Humilde criado de V. M.:—*Luis Vanegas.*

*(Original.)*

## MEMORIAL

### ENTRE PAPELES, DEL AÑO 1568.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 663, fol. 171.)

Al Emperador se dió ese memorial, él lo envía á S. M., pidiéndole con instancia lo mismo; y porque no se acuerda del Próspero, ni sabe cierto que se ha muerto el Baptista, y me ha mandado que yo me informe, suplico á V. M. me avise de lo uno y de lo otro con su parescer, en forma que yo lo pueda mostrar á S. M., y que podrá responder el Emperador.

El Conde Próspero es el Embaxador del Emperador á Roma, y el Conde Juan Baptista, es aquel á quien S. M. dió el cargo del regimiento de alemanes que había de haber el Conde París de Londrón, Camarero de los Serenísimos Príncipes, y vacó por su muerte, y éslo tambien á instancia del Emperador. Él es muy buen caballero, y ya la Emperatriz ha escrito en su favor á Su Majestad por lo mismo.

Cuanto al otro Conde Juan Baptista de Arcos, yo pienso que está aún vivo, aunque muy enfermo y impedido de gotas, y no hay mucho que se casó con una moza muy fresca, y así creo que se pide esta merced solo para cuando vacare el cargo; todavía puede ser, que despues acá él haya muerto; mas yo no lo sé por cierto, porque ya sabe V. M., que á hombres viejos y enfermos *est dulce venemun upar invenenla,* que por ventura le habrá acabado, como ordinariamente suele acontecer.

El otro por quien S. M. el Emperador escribe, es como dicho tengo, muy buen caballero, y merece, por las buenas partes que tiene toda merced, y pienso que servirá muy bien á S. M. queriéndole emplear, por lo menos yo sé que es mucho más quisto de los soldados que no el otro viejo, aunque mozo; suplico á Vuestra Majestad me avise de lo que en esto V. M. determinare.

## DOCUMENTO

CUYA CARPETA DICE ASÍ: RECUERDO PARTICULAR DE S. M. AL ARCHIDUQUE CARLOS, ENTRE PAPELES DE 1568.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 659, fol. 67.)

Recuerdo particular al Serenísimo Archiduque de lo que Su Majestad Católica, demás de lo contenido en la respuesta general, le ha pedido diga de su parte al Emperador, su hermano, que como lo ha advertido de palabra á S. A., ha de ser para con solo Su Majestad.

Que por el deudo, amor y hermandad que hay entre el Emperador y S. M. Católica, que tanto se debe conservar, obliga á tratar con la sinceridad y claridad de ánimo que se debe, y que interviniendo alguna ocasion de querella ó sentimiento, no se cubra ni retenga, antes se declare muy particular y abiertamente, para que se pueda satisfacer y aquietar, ha parescido á S. M. Católica representar á su buen hermano, y advertirle de lo que siente en algunos puntos, declarándolo aparte al dicho Serenísimo Archiduque, por cuyo medio tan confidentemente (siendo todo uno), se puede esto hacer.

Primeramente pide y ruega á V. A. diga de su parte á S. M. Cesárea que no pudiera jamás persuadirse ni creer ser posible que el Príncipe de Oranjes, en causa tan injusta tratando de tomar las armas é invadir los Estados de su Señor natural, con tan pocas prendas de auctoridad y tan poca facultad de hacienda, pudiera formar exército en Alemaña, ni ser para esto ayudado de Príncipes, ciudades ni otros particulares del Imperio, y que ni la auctoridad de S. M. Cesárea, como Señor y cabeza dél, ni el oficio que como su hermano y en causa tan suya se podía hacer, no bastaran á lo impedir; y que aunque S. M. Católica está bien satisfecho de la voluntad de S. M. I., no puede dexar de sentir mucho que ningunos ni algunos otros respectos ó consideraciones, le templasen ó embarazasen en no interponer su auctoridad como Señor del Imperio y el oficio de hermano lo pide, tan estrecha y

apretadamente cuanto convenía para que el dicho Príncipe no consiguiese su mal propósito ni se dexase en este caso pasar tan adelante ni correr, con tanto peligro y daño de los Estados de Su Majestad Real.

Que asímismo ha sentido S. M. Católica cuanto es razon, que habiendo el dicho Príncipe de Oranjes, demás de sus graves culpas primera, procedido en su rebelion hasta tomar las armas y formar exército ó invadir los Estados de S. M. Real, haya querido el Emperador interponerse por él, no siendo este término ni estado en que, salva la dignidad y auctoridad de S. M. Católica, se podía tratar de gracia ni misericordia, y mucho menos de medios ni otros tratos, tanto más entendiendo S. M. Cesárea que las fuerzas de S. M. Católica ni estaban flacas para resistir, ni en tiempo que por su respecto fuese necesaria esta interposicion, y que ha sentido más particularmente el modo y términos con que se ha tratado y se propone, de suspension de armas y treguas, y condiciones de acuerdo, siendo tan poco decentes entre Señor y vasallo rebelde, donde se debe proceder con sumision y reverencia, y no por medios de igualdad, tanto más habiéndose pasado tan adelante á dar tanta auctoridad al dicho Príncipe, que se hayan enviado Embaxadores en igualdad á él y al Duque de Alba, representando como representa en aquellos Estados la persona de S. M. Católica, y llegado á hacer tan gran demostracion como ha sido la venida de un tan gran personaje y Príncipe como la de S. A., á negocio de tal trato, y atravesado en este particular tanta auctoridad, de que pudiese resultar con la negativa nueva ocasion á los Príncipes del odio y no buena satisfaccion que tan encarescidamente en la instruccion se ha representado que tienen á S. M. Católica.

Que como quiera de lo que está referido tiene S. M. Real el justo sentimiento que podría con muchas palabras encarescer, es muy mayor el que le ha causado el quererle S. M. Cesárea persuadir y encargar tan despropósito y tan estrechamente que en lo de la religion proceda con templanza y disimulacion, dejando la vía de la compulsion y rigor, y tomando en esta materia algun medio á exemplo de lo que en otras provincias y por otros Prín-

cipes se ha hecho, como en su instruccion se dice y repite diversas veces, pues debe S. M. I. tener bien entendido del modo de proceder de S. M. Católica, y de lo que con él en todas las ocasiones ha tratado, y tan resolutamente declarado que ningun humano respeto ni consideracion de estado, ni todo lo que en este mundo se le puede representar ni aventurar, le desviará ni apartará jamás en un solo punto del camino que en esta materia de religion, y en el proceder en ella en sus Reinos y Estados, siguiendo la sancta orden de la Santa Madre Iglesia Romana, y el exemplo de los Reyes y Príncipes, sus antepasados, ha tenido y entiende tener y conservar perpétuamente, y con tanta firmeza y constancia, que no solo no admitirá consejo ni persuasion que á esto contradiga, pero ni lo puede en manera alguna oir ni tener á bien que en tal caso se le aconseje.

Que demás desto no ha podido S. M. Católica dexar de advertir mucho en la forma que S. M. Cesárea en su instruccion trata de lo de la union y conjunction y correspondencia de sus Estados Baxos patrimoniales, pues queriéndose bien informar S. M. Cesárea, hallará que la union y agregacion de ellos al Imperio, y el estar comprehendidos, y uno de los círculos dél es con ciertas limitadas y particulares condiciones, y para los efectos en ella declarados, y que fuera de aquello, y cumpliéndose en aquella parte con lo asentado, queda en ellos el soberano Señorío de S. M. Real entero y salvo, sin estar obligado á otras leyes ni condiciones ni recesos de dietas, ni á que sus vasallos tengan otro recurso al Imperio, y mucho menos en lo de la religion, en que jamás fué aceptada ni admitida cosa alguna en contrario de la Católica Romana, y el tratarse en este artículo con términos tan generales y que presuponen tan diferente especie de correspondencia y aun subjection, está claro que sería en evidente prejuicio y derogacion de la preeminencia y auctoridad de Su Real Majestad, y de que podría nascer no poca ocasion de inquietud y desasosiego en los dichos sus Estados Baxos y vasallos de ellos, y que este punto es de cualidad que no se puede dexar de sentir y considerar cuanto su importancia lo requiere.

Que como quiera que S. M. Católica tiene bien entendido y

está satisfecho del ánimo y voluntad con que S. M. Cesárea le advierte, avisa y aconseja, y que todo lo que le representa procede del verdadero amor que como tan buen hermano le tiene, mas que juntamente con esto, ha mirado mucho S. M. Católica en los términos y modo de que en esta parte se usa, y en la dicha su instruccion se contiene, paresciéndole que salen y exceden mucho de los límites de consejo y amigable persuasion, y que llegan á términos de conminacion y sombras de temores y miedos, haciendo en esta parte más delaracion (en lo que S. M. Cesárea toca) de lo que S. M. Católica tiene por cierto; cuando tal caso viniese, Su Majestad Cesárea pondría en efecto, pues entenderá y podrá por sí mismo juzgar que con los Príncipes de la cualidad de S. M. Católica tales medios no son buenos ni decentes para le persuadir ni mover, ni S. M. Real, á Dios gracias, se halla en estado que le falten fuerzas, auctoridad ni amigos, para ser llevado ni atraido por semejantes términos.

Que de todo lo susodicho ha querido advertir S. M. Católica al Serenísimo Archiduque, su primo, tan clara y tan particularmente, para que S. A. lo pueda así referir al Emperador, su hermano, porque con esto entenderá haber satisfecho á la buena hermandad, deudo y amor que entre ellos hay, y quedará su ánimo libre deste escrúpulo y sentimiento, y con aquella prontitud y buena voluntad que á la conservacion desta hermandad siempre ha tenido y tiene.

Y juntamente con esto le ha parescido representar á S. A., y por su medio á S. M. Cesárea, el estudio y cuidado con que los émulos y enemigos de su casa, movidos de la invidia de la grandeza y auctoridad de ella, procuran en todas ocasiones de romper ó á lo menos enflaquescer esta union, amistad y hermandad de SS. MM., paresciéndoles ser el verdadero camino para disminuir asímismo la auctoridad y grandeza de ambos, viendo que divididas y apartadas sus fuerzas se harán menores, lo cual tanto más obliga á SS. MM. por lo que les toca y por la consideracion de su casa, conservar y confirmar esta union, y que demás de esto Su Majestad Imperial debe bien considerar de la importancia que le es la auctoridad y grandeza de S. M. Católica, pues cuanto esta

fuera mayor, con tanto más facultad y fuerzas podrá corresponder en las ocurrencias á las cosas que tocaren á S. M. Cesárea, y que aun para la continua obediencia y respeto que en el Imperio le han de tener, es esto de muy gran momento y consideracion, siendo así que la propia grandeza y auctoridad de S. M. Católica, por razon de esta hermandad y union, redunda en mayor estimacion y respeto del Emperador, su hermano, el cual S. M. Católica cree y tiene por cierto que, advertido de esto, quedará tan satisfecho como lo debe estar de su ánimo y actiones, pues en efecto han sido, son y serán siempre de muy sincero, amoroso y verdadero hermano.

## CARTA

### DE S. M. Á MOS. DE CHANTONÉ, FECHA EN MADRID, Á 12 DE ENERO DE 1569.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 663, fol. 147.)

Entre otros negocios que el Archiduque me ha propuesto de parte del Emperador, y sobre que truxo particular instruccion, ha sido uno decir que los vasallos de Final han despojado de hecho al Marqués de sus rentas y jurisdiction, y se las tienen ocupadas contra el tenor de la sentencia imperial, y que queriéndole hacer reintegrar en ellas, ha requerido al Duque de Florencia que se encargue de esto, y que aunque el dicho Duque se había hecho mucho de rogar, al fin había aceptado la empresa, con tanto que yo le permitiese que se pueda servir para ella de sus propias galeras que acudan á mi sueldo, pidiéndome el Emperador con instancia que yo tenga por bien que el dicho Duque pueda hacer con ellas el dicho efecto; y aunque hasta agora no he dado la respuesta sobre este artículo á mi primo, porque se puede verisimilmente sospechar que el dicho Duque debe haber comprado, ó anda por comprar, aquel Estado, y que con este color quiere entrar en él á nombre del Marqués, y después de tener la pacífica posesion como delegado del Emperador, declarar ser suyo y haberlo comprado, ha parecido advertiros de esto para que estéis sobre aviso para mirar

á las manos al dicho Marqués, y para la tener con el Emperador, de manera que no le dé asenso para vender el dicho Estado al Duque ni á otra persona ninguna, como lo ofreció los días pasados, sin que yo lo sepa primero; pero esto ha de ser como de vuestro, y no le dando á entender que tenéis nueva orden mía para le tratar de ello, ni que yo agora os he scripto cosa alguna sobre este particular, porque así conviene por todos respectos, y avisaréisme con el primero de lo que en esto hubiere, y de lo que pudiéredes penetrar de los tratos en que anda el dicho Marqués, y de la acogida que ahí se le da, porque cumple que yo lo sepa de fundamento. De Madrid, á 12 de Enero de 1569.

*(Descifrada.)*

## CARTA

### DEL EMPERADOR Á S. M., FECHA EN VIENA, Á 16 DE ENERO DE 1569.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 660, fol. 9.)

*Señor:*

Con las cartas de V. A. que he rescibido estos días, he rescibido la merced que suelo, y más si puede ser, por ver en algunas de ellas, y por lo que de su parte me han dicho Chantoné y Luis Vanegas, que trata conmigo llanamente; y declarándome su voluntad, prometo á V. A., que la que yo tengo de serville merece que me trate de esta manera, porque Dios sabe, y lo puedo poner por testigo, que nunca pretendí que la ida de mi hermano fuera para cansalle, sino para declarar que de todas maneras deseo su descanso y servicio; tambien sabe Dios la pena que me ha dado que esto me haya salido al revés, y que V. A. ni nadie pueda pensar que hay cosa en el mundo por que le haya de persuadir ó consejar cosa contra Dios, la religion y su autoridad, y contra á lo que debo á la hermandad y obligacion que tengo á V. A., ni la habrá para que mude el propósito que tengo de serville toda mi vida, y tener sus cosas por tan mías, como á la verdad lo son,

[illegible]

## CARTA

### DE CHANTONÉ Á S. M., FECHA EN VIENA, Á 18 DE ENERO DE 1569.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 661, fol. 93.)

*S. C. R. M.:*

A los 20 de Diciembre llegó acá el correo italiano, despachado por Lenguadoc, con el duplicado de las dos cartas de 22 de Noviembre que V. M. fué servido mandarme escribir, y esperando cada hora la llegada del correo Paredes, que venía por mar, despachado yente y viniente, se ha tardado en responder á las dichas cartas de V. M., y en esto se han pasado hasta los 10 deste, que el dicho Paredes llegó acá con las dos principales; y entendiendo en despacharle luego á los 12, vino Giles, correo del Archiduque, con las cartas de V. M. de 14 de Diciembre; y como truxo muchos despachos para el Emperador, no se ha podido haber la respuesta hasta hoy, día de la data desta; espero que despues de la partida del dicho Giles habrán venido á manos de V. M. mis despachos de 29 de Octubre, 23 y 27 de Noviembre y 18 de Diciembre, demás que á los 6 de Noviembre escribí particularmente al Príncipe de Noli y al Secretario Zayas por la vía del Embaxador Figueroa, con el correo que el Duque de Saboya despachó para esta corte; de los despachos susodichos para V. M., anduvieron dos de cada uno por la vía de Génova y Flándes; yo responderé agora por su orden á las de V. M., y primeramente cuanto á las de 22, comunicáronse á Luis Vanegas, y por tener yo falta de salud, fué el Emperador y la Emperatriz, y hizo el oficio que V. M. manda; y segun me dice dá entera relacion de aquella Audiencia á Vuestra Majestad; pero despues, sobre el despacho deste correo, deseando yo saber lo que S. M. I. mandaba que yo respondiese á Vuestra Majestad sobre lo del Príncipe de Oranjes, y lo demás que contiene aquel capítulo de la carta de V. M., pues lo de la Confesion de Augusta, gracias á Nuestro Señor está resoluto, de la

manera que V. M. ya habrá entendido; háme enviado á decir el Emperador, que él escribe muy particularmente sobre todo al Archiduque, y le envía muchos papeles y vías de las cosas ya pasadas, y de las que de poco acá se le han scripto, por las cuales V. M. verá cuán necesaria y importante era la ida del Archiduque, diciendo S. M. que piensa que Dios le alumbró en tomar tan buena resolucion, y que si ocho veces se le ofrescieran tales ocasiones no dexara de despacharle otras tantas, porque todo el mundo corría á las armas, y era la grita, no solo de los Electores, pero de todos los otros Príncipes, á los cuales no se podía persuadir que no hubiese Liga entre VV. MM. y otros potentados; y con enviar el Archiduque, todo esto se apaciguó, aunque el Legado con su mucha quedada acá, sin propósito alguno, dá causa de nuevo á que se renueven estas sospechas; y en verdad, los que no dán sobre este punto, hallan sin esto muy fuera de razon y necesidad esta quedada del Legado, y algunos se lo dán á entender, y echa cada uno sus juicios, quién sobre que el Legado quiere dar á entender que el Emperador le detiene; otros, que él estira el tiempo por gozar de los quinientos ducados que le dá cada mes el Papa, porque cierto todo lo que aquí hace toca derechamente al oficio del Nuncio, y no requiere en manera ninguna la presencia de un Prelado; y dice el Emperador, que lo que él escribe á su hermano, se comprende en dos puntos, que es: que V. M. por sosiego de sus Estados, y quitar el terror que hay en ellos, y lo que los vecinos tienen que hablar del rigor, sea contento á cabo de tanto tiempo publicar su largueza como vencedor el perdon general, exceptuando dél los que paresciere; que del Príncipe de Oranjes, ni de sus adherentes no trata ni habla, ni ha sido la principal causa de enviar al Serenísimo Archiduque en España por intercesor, sino para tratar cosas mucho más importantes, para contento y sosiego de V. M., las cuales no dubdo que V. M. habrá entendido por relacion de S. A., y holgádose de entenderlas, por el gran bien que puede suceder á las cosas de V. M., y buen endereszo dellas.

El otro punto, es que V. M. quiera escribir al Emperador lo que ha de responder, y los términos de que ha de usar con los

Príncipes de Alemaña en lo que toca á los negocios de V. M.; y le ruego, que aquello sea con toda la llaneza y confianza que meresce el amor que tiene á V. M., de manera que se les pueda dar alguna satisfacion y contento, guardando la autoridad de Vuestra Majestad; y confiesa claramente, que á él no toca dar orden ni ley en las cosas de V. M.; y diciéndole Luis Vanegas que este punto que se tocaba en la carta era para los Electores y Príncipes, dixo que ni á ellos ni á él mismo pertenescía esto, ni se lo quería usurpar; y que todo lo que S. M. trataba, y se ponía en las cosas de V. M., lo hacía de tal celo, que no lo podía hacer nadie con mayor ni con más llana intencion ni deseo de acertar; y en ello declaraba siempre lo que podía entender y alcanzar, sabiendo demás de la obligacion del deudo y parentesco, lo que le iba de su interese particular y bien de sus cosas, ser las de Vuestra Majestad muy prósperas, y que yo sabía esto, cuanto ninguno otro.

Y cuanto á los ciento cincuenta mil ducados de los ginoveses, ya tenía el parescer de cuatro Electores, uno solo le faltaba aún, el cual habido se apretaría el negocio; y de tal manera, que en una Dieta que se había de hacer por Comisarios suyos y de los Príncipes á la parte del Rin, pensaba rematar este negocio, veremos lo que será; yo, por mí, pienso que si la cosa fuera fundada en justicia en favor del Palatino, no tardaran tanto los dichos Electores en dar sus votos. Y con esto tengo respondido á las dichas cartas de 22; de lo cual todo, se dará cuenta al Duque de Alba, como V. M. manda.

La otra de 14 de Diciembre, contiene tres puntos, el primero es cuanto á la llegada del Archiduque en la corte de V. M., de lo cual, á lo que yo entiendo, y de todo el viaje, desde que llegó á Barcelona, y con cuánto cuidado ha sido servido por todos, y cuán bien ha sido recogido de V. M., tiene escrito acá muy particularmente, de manera que el Emperador y la Emperatriz quedan con grandísimo contentamiento, como lo han referido entrambos más particularmente al dicho Luis Vanegas, el cual lo escribirá á V. M.

El segundo punto, es lo que V. M. avisará del scripto que el

dicho Archiduque le ha dado, y esto queda por aviso entre el dicho Luis Vanegas y mí.

Sobre el tercero, se ha hecho el oficio con SS. MM. Imperiales de darles el parabien de la Infanta recien nascida, á lo cual han respondido con toda la cortesía acostumbrada en tales oficios; quedan SS. MM. muy buenas, y asimismo todos los Serenísimos Príncipes y Princesas.

Al fin del año pasado murió el Duque de Virtemberg, pocos meses ha tardado despues de su hijo; queda otro solamente, no sé si un primo hermano del dicho Duque está habilitado á la sucesion de aquel Estado; no hay más de estos dos de aquella casa, por falta de los cuales, caería el Estado en esta casa de Austria.

Ya no se habla en la ida á Posonia para la Dieta de Hungría; sospecha hay de algunas malas voluntades de algunos particulares, como lo tengo scripto al Duque de Alba; y con ésta envío sacados de muchos particulares que le he scripto, para que Vuestra Majestad los entienda por orden, segun las datas. Nuestro Señor guarde y prospere la Real persona de V. M., como sus muy humildes vasallos y criados deseamos. De Viena, á 18 de Enero, 1569.—De V. M. muy humilde vasallo y criado que sus Reales manos besa:—*Perrenot.*

*(Original.)*

## CARTA

### DE LUIS VANEGAS Á S. M., FECHA EN VIENA, Á 18 DE ENERO DE 1569.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 665, fol. 42.)

*S. C. R. M.:*

Habiendo scripto á V. M. en 23 de Noviembre con Frías, correo, y respondido á la carta de V. M. que él me traxo, luego, en 27 dél, dupliqué lo que con él escribí, con el despacho de musiur de Chantoné que encaminó por la vía de Flándes, y por la misma en 18 de Diciembre volvió á escribir á V. M., y así lo hice

yo, y en 22 dél por la de Italia duplicó la que entonces escribió, y yo hice lo mismo, y dí aviso á V. M. como dos días antes, que fueron 20 del mismo Diciembre, llegó aquí el correo que Vuestra Majestad mandó despachar por tierra con el duplicado del despacho que traía por la mar, Paredes, correo que ahora lleva este, el cual por el tiempo contrario que dice que tuvo en ella, no llegó aquí hasta los 10 del presente, y con él recibí la carta de Vuestra Majestad de 21 de Noviembre, y antes había recibido el duplicado della con el correo que llegó propio que se despachó por tierra en 27 dél.

Y cuanto á los dos puntos que V. M. en ella me mandó escribir, de que con tanta razon V. M. quedaba con el sentimiento que significa, en el uno, que es el de la materia de la Confesion Augustana, que principalmente tenía con cuidado á V. M., no hay que tratar, porque ya estará V. M. fuera dél, con haber entendido por todos los despachos precedentes que arriba acuso, cómo se remedió tan bien con haber el Emperador desbaratado aquella plática y la junta de personas que para ella había hecho, de lo cual ha mostrado y muestra estar muy contento, y así aguardamos cartas de V. M. en que V. M. le loe lo hecho y se congratule con él dello, y en que asímismo le dé V. M. gracias por la consideracion que tambien en esto ha tenido á dar contentamiento á Vuestra Majestad.

En el otro punto que toca á la ida del Archiduque y á la comision de negocios que se entendía que llevaba, habiendo musiur de Chantoné visto la carta que sobre esto V. M. le mandó escribir, y comunicádomela, como V. M. lo manda, y visto tambien que en la materia no se le podía declarar al Emperador mejor el concepto y intencion de V. M. que leyéndole la carta, porque venía como convenía para ello; por estar él impedido de su gota, fuí yo con ella á hacer el oficio que él había de hacer, y habiéndole primero dado á entender cómo este correo que la traxo que vino por tierra y el que venía por mar, que aún no era llegado, había mandado V. M. despachar con el escándalo y desasosiego que por el que antes había tenido él ya entendía que V. M. tenía de la materia de la Confesion Augustana, la cual le era á V. M. de tanto pesar

y cuidado, que hasta saber el remedio della parece que no se aquietaría V. M. ni cesarian los correos y todas las otras diligencias debidas á ella, y que asimismo escribía á V. M. más sobre lo que habíamos dado á entender á V. M. que era causa de la ida del Archiduque allá, y que porque entre VV. MM. se habían de tractar estas cosas con diferente llaneza, sin añadir nada en lo que se mandasen decir, le había parecido á musiur de Chantoné que le llevase aquella carta que V. M. le mandaba escribir á él para que mejor entendiese S. M. lo que V. M. decía en ella y su intencion, y así le mostré primero la que venía firmada de V. M., en cifra, y le leí la copia della en claro, y como lo era tanto lo que Vuestra Majestad decía en cada particular della, me parece que se puso con semblante confuso y de pesar, y me dixo que de las cosas de V. M. dependían las suyas, y que por tales las procuraba y deseaba el remedio, y que en el del Príncipe de Oranjes que no había para qué tratar, pues se veía claro que él no había de enviar á su hermano solo para él, aunque los del Imperio se lo pidieron juntamente con las otras cosas, haciendo mucho caso desta, y que á ella y á todos les respondió como convenía, y que porque no embargante esto le hicieron gran instancia poniéndole delante la obligacion que tenía al bien del Imperio y á procurar la paz pública dél, que porque viesen que él no quería rehusar los oficios que á ellos les parecían convinientes, acordó de enviar á su hermano más por esto que por la justificacion de sus demandas, en las cuales no pretende que V. M. haga otra cosa sino lo que más conviniere á las suyas, y que él holgará de hacer la jornada por visitar á V. M. y dalle la cuenta que desea destas cosas y de otras; y díxome asimismo entonces, y ayer tambien hablándome en la materia por suplicalle yo de parte de musiur de Chantoné que le mandase decir lo que era servido que él respondiese á Vuestra Majestad en ella con este correo, que me aseguraba, segun el estado que las cosas tenían entonces, y lo que despues ha entendido de muchos que estaban por declararse, que cada hora tiene por más acertada la ida de su hermano, porque se ha visto claro que con ella ha habido suspension en la furia de la gente principal y de la otra, y que se va aquietando, y que con esto y con el

suceso de las cosas de Flándes y buen proceso que el Duque ha llevado en ellos, tenía esperanza que todos irían bien, aunque á la primavera suele reverdecer todo, que le parece que el tiempo que pasará enmedio de ir y volver su hermano, que todavía será causa para que se vayan olvidando y resfriando en sus determinaciones; y diciéndome de la manera que se veían entonces que estaban las de muchos, y con tan gran muestra de declararse como él entendió, se volvió á afirmar en que la determinacion que tomó en la ida de su hermano, fué todo el remedio que podía haber para que no lo hiciesen y para la suspension presente, y que se junta con esto que ellos ven que cumple con el juramento que tiene hecho de juntarse con ellos, y procurar el bien del Imperio y hacer su oficio. Díxele, pues, á quien viere que por una parte hacía Vuestra Majestad eso y por otra permitía al Príncipe de Oranjes y sus aliados y á otros del Imperio ir con exército á invadir los Estados de Flándes, como lo hicieron, no hay duda sino que les parecerá que V. M. disimulaba con ellos, pues no hacía su mismo oficio en castigallos con el bando del Imperio. A esto me dixo alterado, que pues le obligaba á que me hablase claro, que dixese yo con qué poder los había de castigar, pues él veía que todo estaba de su parte, y de tal manera, que no solo no hiciera nada, pero se pusiera en peligro de desobedecelle, y que tratando él deste castigo con los diputados, le dixeron entonces que él enviase á mandar al Príncipe de Oranjes que se retirase, y que ellos le aseguraban que lo haría luego, y que acordaron tambien que lo mismo enviase á mandar al Duque de Alba, por lo que temían que quedando él armado no hiciese daño en el Imperio; y que por este punto se determinó que él enviase los Comisarios que envió, lo cual no fué de efecto, porque lo que tardaron en el camino fué tanto, que ya el Príncipe de Oranjes estaba fuera de los Estados de Flándes. Así, que esto es lo que pasé con el Emperador en esta materia cuando le hablé por musiur de Chantoné y le leí la carta de V. M., y ayer cuando de su parte quise saber la respuesta. Olvídaseme de decir que despues que le leí la carta, entendiendo que deseaba volver á ver los puntos della, le dixe que si la quería se la dexaría, porque á musiur de Chantoné le pareció que lo de-

bía hacer si la quisiese, y así se la dexé solamente la copia que llevaba en claro, porque dixo que holgaría dello para poder mejor responder á V. M. á este particular, porque en el otro que contenía la carta, de la Confesion Augustana, no había que tratar pues ya estaría V. M. satisfecho con saber lo que se había hecho en él.

Y juntamente le hablé en lo de los ciento y cincuenta mil ducados que el Conde Palatino ha retenido, y le dixe de la manera que V. M. sentía aquello, y lo que le pesaba del tiempo que se pasaba sin hacérselos restituir; díxome que ya yo sabía como él entendía en ello, y que trabajaría porque se hiciese, y tambien respondería á este punto.

En estas dos pláticas que el Emperador ha tenido conmigo, que han sido bien largas, y en todo lo que se ha ofrecido en ellas y en otras, muestra mucho que desea dar contentamiento á Vuestra Majestad; esto es lo que yo puedo decir á V. M. en estas materias, en las cuales musiur de Chantoné tambien escribe á V. M., juntamente con la respuesta del Emperador, la cual aún no ha dado; díxome ayer que me enviaría á llamar para dármela, para que yo se la diese á Chantoné de su parte; él la enviará á V. M., y entiendo que será en sustancia lo que digo á V. M. que me ha dicho.

A la Emperatriz he hablado en estas materias como V. M. me manda, y le he dado la cuenta de todo lo que musiur de Chantoné le habia de dar. Ella ve bien la razon que V. M. tiene en lo que V. M. escribe, y S. M. hace de su parte lo que puede para que el Emperador no se dexe llevar de los que en estas cosas le aconsejan así; mandóme encargadamente que yo le hablase muy claro en todo porque así convenía, y así lo he hecho, de donde ha salido decirme el Emperador lo que atrás digo, y otras muchas cosas en conformidad dello, que por no ser necesarias no las digo aquí.

El Duque de Xasa le ha escrito á S. M. como ha casado su hija (en la que hablaban para Francia) con Casimiro, hijo segundo del Palatino, y tambien ha casado el Palatino una hija con un hijo del Langraff, y su hijo mayor es casado con hermana dél.

Pero el casamiento de la hija del de Xasa tiene á todos espantados, y parece que no carece este hecho de alguna cosa grande, porque ha convenido vender el de Xasa su hija de tal manera, estando en el predicamento que estaba.

El Emperador no dexa de tener por extraño el negocio, y todos echan juicios que vienen á parar ser pretension del de Xasa á la dignidad del Rey de Romanos, para que habrá menester á Palatino, y tambien piensan que será para ligarse para otros fines suyos.

Giles, correo del Emperador, llegó aquí á los 12 deste mes, estando musiur de Chantoné dando priesa para despachar este correo; héme holgado de que llegase antes, por poder avisar á Vuestra Majestad con él del contentamiento que el Emperador y la Emperatriz tienen de haber entendido la llegada del Archiduque ahí, y los particulares de cómo ha sido recibido y agasajado y servido desde que desembarcó en todos esos reinos, y asímismo con el amor y contentamiento que V. M. le recibió, de lo cual todo muestra el Emperador gran contento, y de todo lo que le escriben dello, y dice que su hermano no acaba de decille esto, y la satisfaccion y contento que tiene de todo, y del Duque del Infantazgo y de cómo salió á recibille y del cuidado con que le regaló y agasajó hasta llegar donde V. M. estaba, y cómo su madre hizo lo mismo en el camino.

Tambien me dixo cómo el Archiduque que le escribía que había dicho á V. M. que aunque él llevaba recaudos y orden para hablar y tratar con V. M. en las materias de los casamientos de los Infantes, que por las novedades que había habido despues que él partió, que suplicaba á V. M. tuviese por bien que él no tratase de nada desto hasta tener de nuevo orden y carta del Emperador, la cual estoy cierto que le ha enviado en 6 de Noviembre, porque le escribió con un correo del Duque de Saboya que había llegado aquí la noche antes con la nueva del fallescimiento de la Reina nuestra señora, pero estas cartas no le pudieron alcanzar antes de embarcarse, porque se embarcó á 10 del mismo Noviembre, y despues tambien la volvió á escribir á 23 dél con Frías, correo de V. M., que vino sobre la materia de la Confesion Augus-

tana. Espero que ya habrá llegado este y las dichas cartas, y que se podrá haber tratado del negocio de Portugal, para el cual, como tengo escrito á V. M., el Archiduque llevaba el poder á V. M., y yo envié á V. M. la copia dél con cartas que escribí á V. M. y á la Princesa en 28 de Octubre, las cuales fueron con un despacho para V. M. que musiur de Chantoné envió á Génova en 30 del dicho Octubre, encaminado al Embaxador, para que en el pasaje del Archiduque la llevase persona que diese cuenta dél, y tenemos aviso que el que la llevó, que era un criado del Emperador, portugués, que se llama Corte Real, llegó ahí con el Archiduque, y que llegó á Génova dos ó tres dias antes que se embarcase; y por ser persona de confianza y de recaudo, parece que no pudo dexar de dalle, y no se entiende qué ha sido la causa porque no había llegado ahí, porque por lo que el Secretario Zayas escribe, no le había recibido; no se sabe en quién ha estado la falta, y para entendella ha scripto musiur de Chantoné á Génova sobro ello. A mí me ha pesado desta falta, porque como digo, enviaba allí la copia del poder para el dicho negocio, y escribí á V. M. todo lo que tenía que decir sobre él, y aunque estoy con esperanza que si con descuido se quedó el despacho en Génova, que lo habrá llevado Frías, correo, todavía para mayor satisfaccion vuelvo á enviar aquí otra copia del dicho poder.

El Emperador está bueno, y así lo está la Emperatriz, como V. M. lo entenderá por las cartas de SS. MM., y con mucho contentamiento de entender que tambien lo está V. M., gracias á Nuestro Señor por ello; á él plega de guardar la S. C. R. persona y Estado de V. M. bienaventuradamente, con grande acrecentamiento de Reinos y señorios. De Viena, á 18 de Enero, 1569.

A los 8 deste recibió musiur de Chantoné con el ordinario de Flándes el duplicado del despacho que traxo Frías, correo, sobre la materia de la Confesion Augustana, y yo recibí el duplicado de la carta de V. M. de 17 de Octubre, que antes había recibido con el dicho correo, á que no tengo que responder por habello ya hecho, como atrás digo á V. M. Humilde criado de V. M.:—*Luis Vanegas.*

*(Original.)*

## CARTA

### AL DUQUE DE FERIA, DE S. M., Á 17 DE NOVIEMBRE DE 1568. (1)

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 385.)

*El Rey.*

Duque, primo, del mi Consejo de Estado y Capitan de mi guarda española: A los 9 deste respondí á vuestra carta de 27 del pasado, como habréis visto. Lo que agora se ofrece de decir, es que segun lo que avisa Mos. de Chantoné y Luis Vanegas, y lo que tambien me ha scripto el Baron de Diatristán, envía el Emperador á suplicacion de los Electores y de otros, al Archiduque, su hermano, para interceder conmigo por el Príncipe de Oranje y los demás herejes, y que demás desto envía personas á los dichos Duque de Alba y Príncipe, sobre suspension de armas y medios de concierto y materia de religion, de que se trata en sus Estados, que lo uno y lo otro se pudiera bien excusar; de que he tenido la pena que podéis pensar, siendo negocios de tal calidad, y mucho más de que haya bastado nadie para reducir aquel Emperador en hacer oficio ni favorescer cosas tan en deservicio y ofensa de Nuestro Señor, y de su dignidad y ser, y de lo que debe á mi reputacion; yo pienso scribille luego la respuesta, antes que el Archiduque me diga su embajada, y para lo que toca á su pasaje por mar y al recibimiento, compañía y regalo que se le ha de hacer desde que desembarcare en Cataluña, he mandado proveer lo que conviene, de que he querido avisaros, para que si cuando ésta recibiéredes, no hubiéredes acabado de concluir el negocio á que fuisteis, lo procuréis por todas las vías y medios que pudiéredes, sobre que tambien escribo á la Reina remitiéndome á vos lo que veréis por la *copia* de su carta que va con ésta, que le daréis

(1) Aun cuando de fecha anterior á las cartas que la preceden, la insertamos en este lugar en que se trata de la embajada del Archiduque Carlos, porque demuestra la resolucion que tenía Felipe II de no acceder á nada de lo que por ella se le pedía.

cuenta de lo sobredicho, porque en tal ocasion holgaría que os hallásedes aquí, dexando asentado lo de ahí como paresciere que conviene á la autoridad de la Reina y mía, de manera que yo esté libre del cuidado de ese negocio y vos de volver á él; y porque tambien dicen que el Archiduque trae comision de tratar de casamiento con el Rey, mi sobrino, y podría ser que la Reina ó otro os tocase en esto, no sería necesario dar muestras que sabéis nada más de lo sobredicho, porque podría ser que como haya sabido despues el Emperador la muerte de la Reina, que sea en gloria, haya tambien hecho mudanza en lo que toca á este punto, de que se preverná á la Princesa, mi hermana, para que no trate ni escriba sobre ello á esa corte. Del Escorial, á 17 de Noviembre de 1568.

*De mano del Rey:*

Buena embaxada es esta que trae el Archiduque Carlos, ya que dexó la otra con que venía antes, que no sé cuál es más impertinente, aunque esta es más perjudicial para los que la tratan, que para mí no lo será, pues es tan clara la respuesta que á ella se ha de dar, que por esto, y por saber que os parecerá lo mismo, no envío á pedir parecer sobre ella; no estoy aún acabado de resolver si la enviaré antes como aquí se dice, ó si esperaré á que llegue el Archiduque para dársela, pero de cualquiera manera será tan resoluta como la embaxada la merece; tambien escriben de Francia que sospechan que vendrá acá el Cardenal de Guisa; mucho querría que tuviésedes acabadas ahí las cosas, si no daréis mucha priesa y veniros luego, que acá os habré bien menester para estas venidas y para tratar, y por todo lo que dellas resultare, y así dad priesa á lo de ahí y á veniros vos.—*Yo el Rey.*

*(Original.)*

## RESPUESTA

### QUE S. M. DIÓ AL ARCHIDUQUE CARLOS, FECHA EN MADRID, Á 20 DE ENERO DE 1569.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 662, fol. 10.)

*Respuesta de parte del Rey católico, á lo que el Serenísimo Archiduque Carlos, su primo, le ha propuesto en nombre del Emperador, su muy caro y amado hermano.*

Por lo que el Serenísimo Archiduque ha dado por scripto y referido de palabra, en virtud de la comision de S. M. Cesárea, ha entendido S. M. Católica, lo que de su parte se le ha propuesto y representado en cuanto á lo sucedido en sus Estados Baxos, y estimado la buena venida de S. A. en estos reinos, cuanto es razon, y su visita y presencia le ha sido muy agradable, como Príncipe con quien S. M. tiene tanto deudo, y á quien tanto ama y estima; y el oficio que asimismo en esta ocasion el Emperador ha querido hacer con S. M. Católica está muy satisfecho procede del bueno y sincero ánimo, amor y voluntad que como tan buen hermano le tiene, y tanto más ha sentido y siente que esta venida de Su Alteza y este oficio de S. M. Cesárea haya sido y sea sobre negocios de tal cualidad, que con desearles tanto complacer y dar contentamiento, ni pueda hacer lo que se le pide, ni concurrir en lo que se le advierte y representa, y sintiera esto mucho más, si la satisfaccion que tiene del ánimo de S. M. Imperial, y la que con razon él debe tener del suyo, no le asegurara que la diferencia en la opinion y parecer que resulta de entenderlo diferentemente, ni habrá causado ni puede causar escrúpulo ni impedimento en tan verdadera union y conformidad de ánimos como entre Sus Majestades hay, y que la voluntad y el fin siempre es uno; y pues Su Alteza, con tanto trabajo suyo se quiso encargar de esta comision, para lo que ha propuesto á S. M. Católica, justamente le podrá pedir y rogar, como se lo pide y ruega, que asimismo se encargue de la suya en la respuesta. Pues por su medio, que será tan con-

veniente y tan á propósito, se podrá mejor satisfacer á S. M. Cesárea.

Nunca pensó S. M. Católica que del modo de proceder que ha tenido en el discurso de las cosas sucedidas en los dichos sus Estados Baxos, se hiciera ni pudiera hacer tan diferente juicio y estimacion, del que por el testimonio de su propia consciencia, cuanto á la intencion, y con el fundamento de la verdad, razon y justicia en el efecto y obras, se entendió se debía á sus actiones, ni que le pudiera ser en alguna manera necesario tratar de justificar ni de defender ni responder en causa tan notoriamente justa. Esperara más S. M. Católica congratulacion de los Príncipes en el buen suceso que Dios ha sido servido de le dar, y particular aprobacion y gracias por el exemplo que en esta ocasion ha dado para la conservacion y estabilimento de la auctoridad de los Príncipes y obediencia de sus súbditos; y cuanto es mayor la satisfacion que en esa parte tiene S. M. Católica, tanto más ha sentido que el Emperador, su hermano, á quien por su persona y dignidad imperial, y por su gran prudencia y por el amor que entre ellos hay, tanto estima; y los Ilustrísimos Electores y Príncipes y órdenes del Sacro Imperio, á quien desea tanto complacer y satisfacer, y conservar y continuar con ellos la buena amistad y correspondencia, hayan tenido y tengan en este caso la opinion y parecer, y hagan el juicio que de parte de S. M. Cesárea se le representa.

Mas este cuidado le quita en gran parte el tener por cierto que la impresion y persuasion de sus ánimos ha procedido de las falsas relaciones, sugestiones y negociaciones de sus rebeldes y valedores de ellos, los cuales, para excusar y defender sus graves excesos y culpas, y para mover é inclinar á algunos de los dichos Príncipes á que los favoreciesen en tan injusta pretension, han procurado de oscurecer y ofuscar la verdad, calumniando tan inicuamente la buena intencion de S. M. Católica, y poniéndole tan diferente nombre del que merece sus actiones; y siendo este el fundamento de la dicha persuasion é impresion en los Príncipes, puede justamente esperar S. M. Católica que la razon y verdad (á que siempre se dará lugar en sus ánimos), los desengaños para el

crédito que deben dar á los malévolos y rebeldes, y para les negar el refugio y acogida que han tenido, y que el buen nombre y estimacion de S. M. Católica y la buena amistad y vecindad y correspondencia se continuará con ellos.

Este oficio que el Emperador ha querido hacer en esta ocasion, y lo que tan particular y largamente de su parte se ha representado á S. M. Real, en cuanto se endereza á su bien y beneficio, y de le advertir, aconsejar y amonestar lo que á S. M. Cesárea parece que le conviene; y otrosí, en el fin que dice tener al bien y beneficio público de la Christiandad, y á la paz y pacífico Estado del Imperio, y á la seguridad y conservacion de sus Estados patrimoniales y establecimiento de su sucesion, como quiera que todo esto lo entienda S. M. Católica tan diferentemente, no puede (por lo que á S. M. Católica toca) dexar de darle muchas gracias por el cuidado que muestra tener de su autoridad y bien de sus cosas, y por el amor y voluntad con que le aconseja, y aprobar y loar el celo, estudio y cuidado con que en las cosas públicas de la Christiandad y del Imperio procede, y tener á bien el que de sus particulares tiene; mas como juntamente con esto y para esta proposicion y oficio se haya tomado fundamento en la union y agregacion de los dichos sus Estados Baxos al Imperio, y en ser aquellos comprehendidos en uno de los círculos dél, presuponiendo que por esta razon está S. M. Real obligado á la observancia de las leyes, y obligaciones y recesos de Dietas del Imperio, y que en aquellos há S. M. Católica contravenido y los ha violado, y que por esta causa se puede tener á este recurso, y tratar por obligacion de cumplimiento, de lo que así dicen estar en el Imperio ordenado; siendo esto tan diferente en el hecho, pues conforme á los tratados y conciertos hechos entre los dichos Estados Baxos y el Imperio, especialmente en el año de 48, fuera de aquellas cosas que particularmente fueren declaradas y expresadas en el dicho tratado, no queda ni hay en los dichos Estados Baxos otra obligacion ni dependencia, ni el Señorío y Gobierno de S. M. Católica tiene otro superior ni reconoscimiento en lo temporal, no puede dexar de sentir y advertir á S. M. I., que los hechos, actiones y modo de proceder de S. M. Católica, así en los dichos sus Estados

Baxos como en todos los demás, y de sus fines é intentos, y aún de su ánimo, holgaría siempre de dar á S. M. Cesárea razon y cuenta, como á tan verdadero hermano y Príncipe tan prudente, y deseara siempre y procurará satisfacerle, y su consejo y advertimientos ternán en todo tiempo, acerca de S. M. Católica ó gran auctoridad y lugar. Mas que proceder en esto por vía de obligacion y necesidad, que es tanta derogacion y perjuicio de la preeminencia y auctoridad de S. M. Real, no lo debría ni podría con razon admitir, y que sobre el dicho presupuesto y declaracion le ha parescido satisfacer á S. M. Cesárea, y darle particular relacion en los principales puntos de que en su instruction y proposicion se trata, y en lo que de su parte se le ha representado se contiene.

Y tomando principio por el de la religion, despues que Su Majestad Católica sucedió en los dichos sus Estados Baxos y tomó el regimiento y gobierno de ellos, su principal estudio y cuidado, así en ellos como en los demás que Dios le ha encomendado, ha sido mantener y sostener la verdadera, antigua y católica fe y religion que ha profesado y profesa, y en que ha de vivir y morir, y conservarlos en la obediencia de la santa iglesia católica romana, y sobre este firme fundamento y constante determinacion, no ha consentido ni permitido, ni ha de consentir ni permitir jamás cosa en ninguna manera contraria á esto, no tomando para este efecto nuevos ni extraordinarios medios, ni apartándose de aquellos que la iglesia católica romana tiene ordenados, y que por las leyes de tantos Emperadores y Reyes cristianos está ordenado y establecido, y por las particulares pragmáticas y placartes de la tierra está dispuesto, siguiendo en esta parte la auctoridad de los decretos y leyes, y el exemplo de los Príncipes cristianos, sus antecesores, en lo cual ni se ha dado causa justa á los vasallos de Su Majestad Católica para se agraviar, ni ocasion á los que no lo son, y tanto menos á los Príncipes para lo culpar ni notar, pues esto sería en efecto, contradecir y argüir de injusticia á la santa iglesia católica, que así lo tiene estatuido, y de error á los santos doctores de ella que lo han enseñado, y de engaño, abuso y desorden á los Príncipes y Potentados de la Christiandad, que en tan co-

mun contentamiento así han procedido; no ha admitido ni entiende jamás admitir S. M. Católica en esta materia de religion, medios, arbitrios ni concordias, ni otra ley ni forma, más de aquella que la santa iglesia romana diere y admitiere, entendiendo que á ella sola compete y toca el determinar y establecer lo que habemos de tener y guardar, y que aquello es y será siempre lo verdadero, justo y santo, y que este no es negocio que depende de nuestra voluntad ni consentimiento de nuestros fines y acomodamientos, ni que ninguna otra autoridad humana, ni respecto ni consideraciones temporales lo pueden justificar.

No se ha persuadido ni se podrá jamás persuadir S. M. Catótólica, que el entretenimiento y disimulacion en esta materia de fe sea justa ni conveniente, ni para satisfacer á la obligacion que en ella se tiene, pues debe estar, no solo en el corazon para la creer, y en la boca para la confesar, pero asimismo en las manos y en las obras para la executar y hacer guardar, y por lo que demás desto la razon y experiencia nos muestran bien claramente, cuán perniciosa y cuán peligrosa sea la disimulacion, que de ésta principalmente ha procedido la ruina y miserable estado en que las cosas de la religion se hallan, por ser este un mal y fuego tal, que no siendo en sus primeros principios reprimido y apagado, se extiende tanto, y se pueda despues tan mal remediar, como los exemplos antiguos y de la edad presente (con tanto daño y dolor comun) lo han mostrado, y la condicion de los tiempos que se propone á S. M. Católica, y la experiencia que S. M. Cesárea representa que se tiene, no solo no aparta ni desvía de este propósito á S. M. Católica, antes enseña y obliga á guardar y asegurar con más vigilancia y cuidado lo que queda, y á prevenir y á proveer de manera que ni entre ni arraigue, ni crezca este pernicioso mal en sus Estados; y el exemplo del suceso de las otras provincias, causado de la licencia, libertad y permision, basta para que claramente se entienda cuán diferente camino es el que se debe tomar; y demás de lo que toca al servicio de Dios y á su honor y religion (en cuyo respeto ninguna otra cosa temporal ni del mundo es ni puede ser en consideracion), cuando se hubiese de guiar por solo humana prudencia, y con fines de Estado y temporales, está

esto tan conjunto y tan dependiente de la religion, que ni el Señorio, ni el Estado, ni la auctoridad de los Príncipes, ni la paz y concordia de los súbditos y quiete pública se puede sostener ni mantener habiendo diversidad y diferencia en lo de la religion, ni permitiéndose en ella ninguna manera de libertad ni licencia; y esto es en sí tan cierto y tan entendido por razon y experiencia en todos tiempos y acerca de las naciones todas, que no solo los Príncipes cristianos que por fe y obligacion han mantenido la religion, mas aún los Gentiles, infieles y bárbaros, teniendo este fin en la conservacion y sostenimiento de su falsa religion, guardaron la misma orden.

En lo de la justicia y castigo de los rebeldes, y modo de proceder que en esto se ha tenido en los dichos Estados Baxos, que se dice haber sido muy riguroso y contrario á aquel que diversas veces por S. M. Cesárea se ha advertido á S. M. Católica convenía tenerse, y en que se le representan los inconvenientes que se refiere haber esto causado y adelante se podrian seguir, lo que en esto primeramente tiene que decir S. M. Católica es, que por el amor que ha tenido y tiene á sus súbditos y vasallos, y por su natural inclinacion y condicion, ha tenido mucha pena y dolor de los que han incurrido en tal error y especie de culpa, que cumpliendo S. M. Católica con la obligacion que de Dios en la tierra tiene, en lo que toca á la justicia, y con su autoridad y reputacion que tanto debe estimar, y con lo que convenía á la seguridad y conservacion de sus Estados, y á la quietud y paz pública de ellos, no pudiese en ninguna manera excusar de venir con los dichos sus vasallos rebeldes á los términos con que se ha venido, con los cuales se hizo é introdujo juicio legítimo, como de Señor con sus vasallos y súbditos, y fué aquel tratado legítima y jurídicamente, siendo oidos é defendidos ante jueces competentes, y fueron de sus culpas convencidos plena y enteramente, y la cualidad y especie de sus delictos, siendo de rebelion y de crimen de lesa majestad tan grave, que por todas leyes, antiguas y modernas, comunes y particulares, de cristianos y de infieles, y en comun consentimiento del mundo, merecían la pena y castigo que les fué dado, habiéndose hecho indignos de que con ellos se usase de piedad y

misericordia, por haber violado, no solamente la natural ley y obligacion de vasallos, más aún en otros vínculos y juramentos, que por ser de orden y Ministros públicos, y tan principales de Su Majestad Católica tenía, que cualificó y agravó tanto su culpa; y como quiera que entiende bien S. M. Católica cuán propia virtud de los Príncipes sea la clemencia y piedad, tiene ésta su tiempo, modo y límite, dexando su lugar á la justicia y al exemplo que de ella resulta, que es tan necesario para reprimir la licencia, libertad é insolencia de los súbditos, principalmente en tal especie y cualidad de delicto, dependiendo tanto del castigo dél la fidelidad de los vasallos y la seguridad de los Príncipes y de sus Estados y la paz pública; siendo, pues, esto así, ni las partes á quien toca se puede con justa razon agraviar, ni á los otros buenos súbditos y vasallos de S. M. Católica de los mismos Estados ni de otros se ha dado ocasion de querella, ni los extraños han tenido fundamento para se escandalizar, y mucho menos los Príncipes, para cuyo Señorío y auctoridad, y para confirmar y conservar sus súbditos en obediencia de esto, resulta tal y tan buen exemplo; y cuando se quiera bien considerar el tiempo de sus culpas, y cuánto fueron por S. M. Católica esperados, y procurado reducirlos por buenos y suaves medios, y el número de los que en este error y delicto han incurrido, habiéndose solamente castigado los más principales y cabezas de la conjuracion y conspiracion, y el rigor de que conforme á las leyes se podría usar, y muchos exemplos antiguos y modernos de lo que en semejantes casos y materias se ha hecho, se hallará haber usado S. M. Católica, no de rigor como se le imputa, sino de mucha clemencia y piedad; y que antes se ha dado ocasion para poder ser notado y argüido en alguna manera de largueza y disimulacion, que no imponer á tan justa y moderada justicia nombre de rigor y crueldad; S. M. Católica entiende haber guardado en esto la orden que se debía á la justicia, que ha de preceder y tener el primer lugar, y la guardará á su tiempo á la clemencia y piedad que en su sazon se ha de seguir; y ni entiende ni se podrá persuadir, que de haber llevado este camino y administrado justicia tan forzosa y con tanta razon y fundamento, hayan resultado los inconvenientes que se represen-

tan, antes tiene por más cierto y mayores, los que de la disimulacion y remision (demás de no cumplir S. M. Real con la obligacion que tiene) se siguieran á sus Estados, y al asiento, sosiego y quietud de sus vasallos y súbditos.

En lo de la mudanza del gobierno que se dice haber hecho S. M. Real en los dichos sus Estados Baxos, y que esto ha sido contra las leyes y privilegios, usos y costumbres de ellos, á los cuales por delictos de hombres particulares no se debía contravenir ni dexárseles de guardar, representando á S. M. Católica el agravio y querella que de esto se dice tener sus súbditos, y la mala satisfacion que por esta causa tienen los Príncipes del Imperio y los otros vecinos y comarcanos, como quiera que en los dichos sus Estados patrimoniales, en virtud del Señorío y auctoridad que en ellos tiene S. M. Real, pudiera en esto del gobierno, (así en cuanto á las leyes ordinarias y estatutos, por los cuales se han de regir como en los Magistrados, Consejos, Tribunales, Ministros y Oficiales, por cuyo medio los gobierna) proveer y ordenar lo que segun la disposicion del estado de las cosas y de los tiempos les pareciera convenir al bien y beneficio público de la tierra y de los súbditos y naturales de ella, y al cumplimiento de lo que es á su cargo, y que esto ningunas leyes ni privilegios se lo podrían impedir, pues en tal caso vernían á ser aquellos en perjuicio del bien y público beneficio, y en derogacion de la auctoridad y Señorío de S. M. Católica; mas no embargante esto, por el amor que ha tenido y tiene á los dichos sus Estados Baxos y naturales de ellos, y porque siempre ha tenido y tiene fin á hacerlos merced y darles satisfacion, y á guardarles sus leyes y privilegios, usos y costumbres, no hecho hasta agora (no embargante las justas causas y ocasiones que se le han dado) mudanza alguna en el dicho gobierno, ni en las leyes, placartes, estatutos y constituciones, ni en los Tribunales, Magistrados, Consejos ni otros Oficiales, conservando y continuando en toda la antigua forma y policía, sin haber introducido novedad alguna de que se pudiesen sentir ni agraviar, de lo cual se entiende bien cuán falsa relacion, así en esto como en lo demás, se debe haber hecho á Su Majestad Imperial y á los Electores y Príncipes que de ello han tra-

tado, y cuánto más razon tienen los súbditos de S. M. Católica de tener á especial gracia y merced lo que en cuanto á esto ha hecho, que á sentirse y dolerse en ninguna parte; y en cuanto al oficio de Gobernador, Lugarteniente y Capitán general de Su Majestad Real en los dichos sus Estados Baxos (de que tiene proveido al Duque de Alba, su Mayordomo mayor y del su Consejo de Estado), en todo tiempo, y cualquier estado y disposicion que las cosas se hallan, es arbitrio de S. M. Católica, y depende de su mera y libre voluntad el elegir y nombrar la persona de quien deba confiar, y á quien deba encomendar este cargo, tanto más en tiempo de turbacion, inquietud y desasosiego en la tierra, y donde era tanto menester un Ministro de la confianza, prudencia y rectitud y otras buenas cualidades que en el dicho Duque concurren; y así, habiendo pedido á S. M. Católica instantemente licencia la Ilustrísima Duquesa de Parma, su hermana, y no se la habiendo podido denegar por la falta de salud que allí tenía, y muy precisa necesidad de se volver á su casa y Estado, y haberse detenido por respeto y contemplacion de S. M. Católica en el gobierno de los de Flándes muchos más días del tiempo con que lo había aceptado, hizo S. M. Real election del dicho Duque, así por lo que tocaba á la defensa de los Estados y administracion de las armas (de que tiene tan larga experiencia), como en lo que toca al gobierno, por su prudencia, cristiandad, integridad y rectitud; de cuya election y nombramiento tiene por cierto S. M. Católica, que así como los rebeldes y malévolos se han mudado, descontentando así los buenos y celosos del servicio de Dios y de S. M. Católica, y del bien y beneficio público de la tierra tienen particular contentamiento y satisfaccion; y por esto, y porque S. M. Católica espera (siendo Dios servido) de se poder desembarazar é ir en persona á aquellos Estados, como mucho lo desea, no hay que tratar de hacer en esto otra mudanza ó novedad.

En cuanto á la gente de guerra y de la nacion española, de que al presente S. M. Real se sirve en los dichos sus Estados Baxos, que le representan ser tan odiosa é infiesta, no solo á los naturales de la tierra, más aún á los vecinos y comarcanos, no puede dexar S. M. Católica de sentirse mucho y maravillarse

grandemente, de que habiendo, por ser así necesario para la pacificacion de sus Estados y castigo de sus rebeldes, que se lo tenían tambien merecido, y para defensa y seguridad de los propios Estados, y oposicion á los que los querían invadir y ocupar, tomando las armas y juntando sus fuerzas, se haya querido representar querella ni imputársele que S. M. Católica se haya servido de sus súbditos tan aptos y tan confidentes, y que en la libertad que por derecho natural y de las gentes tienen, no solo los Príncipes, mas todos los hombres en la conservacion, defensa y prosecucion de su derecho para se ayudar y prevaler, aún de los extraños, se quiera poner límite y regla á S. M. Católica, para que no se pueda servir y ayudar de los suyos, y se le quiera hacer tan nuevo género de cargo, que él nunca jamás se oyó ni vió, siendo cosa tan antigua y tan usada, que los Príncipes en sus exércitos y guerras, para la seguridad de sus Estados y tierras, se sirvan de las naciones extrañas ó suyas, que pueden y les paresce les conviene; y si es cosa justa, ni para se proponer que S. M. Real se haya de armar ó asegurar al arbitrio de sus rebeldes ó de sus vecinos, ni ponerle límite ó restringirle á que se haya de servir de nacion particular; y los naturales y súbditos de S. M. Católica que tuvieren buen conoscimiento y celo de su servicio y del beneficio de su tierra, pues esto es para seguridad de S. M. Católica y suya, tiene por cierto que ni se agravian ni agraviarán, y á los demás súbditos ó no súbditos que lo juzgaren con diferente intencion ni les es necesario satisfacer, y ni ha habido fundamento, ni S. M. Católica ha dado ocasion alguna para sospechar que las fuerzas y armas que tiene juntas de la dicha nacion y de las otras, se hayan de convertir ni ofender á ningunos de los del Imperio ni subjetos dél, ni que haya sido ni sea en ninguna manera tal la intencion de S. M. Católica, teniéndose tan larga experiencia por lo pasado, de la buena amistad, vecindad y correspondencia que con ellos os ha tenido y tiene, y cuán ageno es esto de su condicion y modo de proceder, que siempre ha sido tan lejos de hacer injuria ni agravio á nadie, cuanto se ha visto y conocido en el caso presente, no habiendo salido en ninguna manera, aunque se pudier[illegible] [illegible]mente hacer, los Ministro de S. M. Católica ni su exército [illegible]s

límites de sus Estados, guardando tan estrechamente los términos naturales de la defensa, que habiendo el Conde de Enden dado entrada, paso y vitualias á los rebeldes de su Real Majestad, que le venían á ofender, y ayudádolos y favorescídolos, pudiéndose justamente satisfacer dél, y ocuparle su Estado como á partícipe de la injuria y ofensa con los dichos sus rebeldes, y pudiéndose esto hacer tan fácilmente como es notorio, por solo pretender el dicho Conde ser dependiente del Imperio, y estar el Duque de Alba, Capitán general de S. M. Católica, tan advertido en no tocar cosa del dicho Imperio, se abstuvo y dexó de hacer; y el cuidado que se tuvo, y la asistencia que se dió por el dicho Duque con las armas y fuerzas de Su Católica Majestad para defender las tierras y lugares de los Obispados de Lieja y Cambray, como miembros del Imperio, que el Príncipe de Oranjes intentó y procuró de invadir y ocupar, como lo pudiese hacer y hiciera, no le siendo por el dicho Capitán general de S. M. Católica impedido; y así en esto no hay que decir más, de que la dicha gente española y de la demás que S. M. Real tiene junta en aquellos sus Estados, se servirá ó dexará de servir si, y en cuanto le paresciere que le conviene para la seguridad y conservacion, defensa y proteccion de los súbditos y naturales de ellos, los cuales no entiende S. M. Católica en ninguna manera dexar expuestos ni abiertos á los que los querían invadir.

Y en cuanto toca al Príncipe de Oranjes, cuya causa parece haber sido el principal motivo y fundamento desta Embaxada, y sobre cuyo negocio se hace tan gran insistencia y esfuerzo, primeramente, no parece que se trata ni debe tratar de la justificacion y defensa de su causa, por ser sus crímenes y delictos en el hecho tan notorios, y en el derecho tan graves, pues siendo, como es, vasallo de S. M. Católica, y tan obligado por esta causa conforme á las leyes divinas y humanas á la fidelidad que como á su Señor natural le debía, y concurriendo con esto la particular obligacion y vínculo del juramento que como caballero de la Orden del Tuson á S. M. Católica, como á cabeza y supremo de ella tenía, allegándose á esto ser el dicho Príncipe del su Consejo de Estado y su Gobernador en Holanda, Zelanda, Utreche y Con-

dado de Borgoña, los cuales cargos y oficios le obligaban, no solo á permanecer y estar él en la fidelidad y obediencia, mas aún en la persecucion y castigo (por lo que á él le tocaba) de los que á esto contraviniesen, demás del particular cargo y obligacion que por estos oficios, honores y auctoridad, y por la confianza que Su Majestad Católica dél tenía hecha le debía. En violacion de todos los cuales vínculos y obligaciones, y de la que debía á caballero y á cristiano, fué el principal autor de los tractos, ligas, tumultos, conjuractiones y sediciones de los dichos sus Estados Baxos, y á quien con mucha razon se deben imputar todos los males, daños y robos, sacrilegios, violaciones de templos, fuerzas y maldades que en los dichos sus Estados, en deservicio de Dios y de Su Majestad Católica, y de los daños de la tierra han sucedido; y que no contento con esto el dicho Príncipe, haya tratado y procurado en el Imperio y con algunos Príncipes dél, con siniestras relaciones y sugestiones y otras artes, turbar el buen nombre y estimacion de S. M. Católica, y concitar y mover á odio y enemistad contra él á los dichos Príncipes, y traidolos á que le ayuden en tan injusta pretension, formando exército y tomando las armas él, invadiendo como ha invadido los Estados de Su Real Majestad; todas las cuales cosas, crímenes y excesos son tan enormes y tan dignos de todo exemplar castigo, que no han dexado ni dan lugar á piedad ni clemencia, ni por la parte del mismo Príncipe (pues demás de la gravedad y enormidad de sus delictos), está contumaz y rebelde, y persevera en su delicto, rebelion y maldad; pide la parte de S. M. Católica, pues demás de no cumplir con la obligacion que tiene á lo de la justicia y exemplo de ella, sería en derogacion y perjuicio de su autoridad y reputacion, el usar en tal estado y término como él se halla, y teniendo las armas en la mano y con tan poca sumision y humildad, de gracia, piedad ni otro género de remision; y como quiera que la intercesion é intervencion de Su Majestad Cesárea, y el respeto de los otros Príncipes y órdenes del Imperio que se dice en esto intervenir, sea cerca de S. M. Católica de tanta autoridad y consideracion, y les desee tanto satisfacer y complacer, tiene el Emperador, su hermano, por tan prudente para lo entender, y por tan justificado para lo estimar y

considerar; y que juntamente con esto tiene tanta cuenta y cuidado del honor y reputacion de S. M. Católica y del bien y beneficio de sus cosas, y terná tanta fuerza la verdad y la razon para con S. M. Cesárea y los demás Príncipes, que tiene por muy cierto, que así al Emperador como á ellos, no solo no se ofenderán ni les desplacerá que S. M. Católica no condescienda en lo que en esta parte se le pide, antes ternán á bien y juzgarán y aprobarán por buena la resolucion y determinacion que en este particular ha tomado y tiene; y en cuanto á los términos y medios que se proponen de treguas y suspension de armas, y plática de trato y acuerdo con el dicho Príncipe de Oranjes, y lo demás que á este propósito se dice, como quiera que ya en mucha parte ha cesado la ocasion de esta plática, por haber sido el dicho Príncipe echado de los dichos sus Estados Baxos, debe con razon S. M. Cesárea considerar cuán diferentes términos y medios son estos de los que entre Señor y vasallos suyos rebeldes se debe y acostumbra usar, y cuán indecente y contrario sería este trato á la auctoridad y reputacion de S. M. Católica, la cual estima en tanto, que cuando en alguna manera se viere en necesidad de acomodarse, que no se vea á Dios gracias, aventurara antes el inconveniente y daño que le pudiera venir sin culpa suya, que él dexar de tratar en semejante ocasion con la dignidad, clemencia y auctoridad que á su Real persona se debe; la cual auctoridad, en todo caso y en todas maneras entiende, y ha de salvar y reservar siempre S. M. Católica.

Y como quiera que por lo que está dicho, parece haberse enteramente satisfecho á los puntos principales que en la instruction y proposicion que de parte del Emperador se ha dado á S. M. Católica se contienen, ya está respondido á lo que se le pide y propone; pero porque demás de los dichos puntos principales para mover y persuadir á S. M. Católica, y para que entendiese más particularmente lo que esto importaba y lo que le convenía, se han representado muy encarescidamente los inconvenientes que, de no seguir S. M. Real el camino que se le aconseja, y de no acordar y acomodar las cosas en el modo que se le proponen, han resultado hasta aquí, y resultarán adelante, algunos de los cuales concier-

nen al público de la cristiandad en general, y del Imperio en particular; y otros que tocan á S. M. Cesárea y á su Estado y sucesion, y los demás se enderezan al daño é inconveniente que á Su Majestad Católica y á sus Estados puede venir; le ha parecido asimismo satisfacer en substancia, á lo que tan larga y difusamente en la dicha instruction y proposicion se refiere:

Primeramente, con mucha razon y prudencia, S. M. I. considera, estima y aún encaresce, la perturbacion de la paz pública, y la inquietud y desasosiego y el movimiento de armas, ligas y tratos que dice haber en el Imperio, y lo que de aquí se puede derivar al público y comun de la cristiandad, y los males y daños que en lo de la religion y estado y paz pública del universo podrian resultar; y con la misma razon tiene S. M. Cesárea grande obligacion por su dignidad Imperial á los remediar en el Imperio y á los excusar (en cuanto en sí fuere) en los demás, como Su Real Majestad asimismo (por lo que le toca) lo ha siempre procurado y procurará, con aquel estudio y cuidado que en sus actiones y progreso de su vida ha llevado, así en el gobierno de los reinos y Estados que Dios le ha encomendado, como en todo lo demás en que ha intervenido y asistido; y con esto debe S. M. Cesárea, con su mucha prudencia y rectitud, considerar si hay alguna razon y fundamento para imputar á S. M. Católica la causa ni ocasion de esta turbacion y desasosiego, ni de los daños é inconvenientes que de estos se presentan, ni culpa alguna en el remedio de ellos ni en el poderlo excusar, habiendo S. M. Católica tan solamente tomado las armas para la pacificacion de sus Estados patrimoniales, y para la defensa y seguridad de ellos y castigo de sus rebeldes, cosa tan justa y no solo permitida, mas aun aprobada y autorizada por todo derecho divino y humano, ó si con más razon se puede y debe esto atribuir é imputar á los dichos sus rebeldes y valedores de ellos y otros malévolos que, por el contrario, que con toda razon, justicia y derecho han turbado y desasosegado la paz del Imperio, y movido y concitado todos los ánimos de algunos dél, y tomado las armas y dado causa á los robos, males y daños que en las mismas tierras del dicho Imperio la gente de guerra, por ellos conducida, ha hecho; y al daño é impe-

dimento del comercio y trato en violacion de la seguridad y libertad, que asi los mercaderes como cualesquier otras personas que por él caminan y pasan deben tener; y si el remedio, prevencion y provision de esto es á cargo de S. M. Católica, y si hay alguna razon ni derecho que le obligue á dejar de asistir á la conservacion y defensa de sus Estados y á la administracion de la justicia y á la seguridad de sus vasallos (á que es tan obligado y le es tan permitido), para excusar con tanto daño suyo que los rebeldes y los fauctores y valedores de ellos, y los que injustamente le quieren ofender tomen las armas, y dexar sus Estados turbados é inquietos, y sus rebeldes insolentes sin castigo, y sus vasallos naturales expuestos á la fuerza de quien los quisiere agraviar, porque no tomen las armas los que no las pueden ni deben tomar, y como sea así que los dichos daños é inconvenientes que en el público universal y en el Imperio se representan, no se puedan ni deban con ninguna razon ni color imputar á Su Católica Majestad, caberle há mucha parte de dolor y pena, y asistirá en todo lo que á sus fuerzas bastaren al remedio, y con esto entenderá haber satisfecho á lo que debe, y quedará su consciencia y su ánimo con quietud y seguridad.

En lo que toca á la Majestad del Emperador, y á lo que de su parte se representa del concepto y sospecha que algunos Príncipes del Imperio han tenido, de que él haya concurrido ó convenido en este modo de proceder que en los dichos Estados Baxos S. M. Católica ha llevado, atribuyendo á S. M. Cesárea la participacion de este Consejo, y que desto ha resultado alguna manera de enagenacion de los ánimos de los dichos Príncipes y del disminuirse y resfriarse el amor que le tenían, significando juntamente lo que desto, de presente y para adelante puede suceder; en lo cual, aunque es así, que con mucho fundamento en otro género de negocios se podría y puede hacer este juicio, pues del estrecho deudo y amor y verdadera hermandad y union que entre Sus Majestades hay, se puede bien inferir y presuponer la comunicacion de sus cosas, y la conveniencia y conformidad en ellas.

Empero en los presentes y de que agora se trata, bien se ha podido collegir y entender de lo que en el discurso de este nego-

cio ha pasado, y de este último oficio que con interposicion de tanta auctoridad con S. M. Católica se ha hecho, haber sido y ser S. M. Cesárea de diferente parecer, y que cuando fuera necesario quitar esta sombra y este escrúpulo de los ánimos del dicho Príncipe, estarán ya con razon satisfechos, y por el consiguiente cesará; lo de aquí se dice ser derivado, y como con esto juntamente su Católica Majestad tenga por cierto, que los dichos Príncipes, desengañados de las falsas relaciones y sugestiones que se les han hecho, y entendida la verdad, concurrirán en lo mismo, y aprobarán y ternán por buena y justa la resolucion de su Católica Majestad; y que con esto, la dicha sospecha se convertirá en más crédito, y en confirmacion de mayor amor de y á la persona de S. M. I.; y otrosí, en cuanto á lo que justa y prudentemente considera los daños é inconvenientes de sus Estados y posteridad puede causar la turbacion, inquietud, desasosiego, y las guerras y movimientos que en el Imperio de presente hay, y adelante se teme habrá, y la ocasion que con esto el Turco, enemigo tan poderoso y vecino, tomaría para invadir y damnificar sus Estados; como quiera que estos daños é inconvenientes, como ya está dicho, no se deben ni pueden en ninguna manera imputar á S. M. Católica, ni serían á su cargo ni culpa; mas con todo esto, teniéndolos Su Majestad Real, como los tiene, por tan propios suyos, y siendo la causa tan coniucta y tan una, no podría dexar de sentirlos y dolerle grandemente, como á quien le ha de caer tan en parte, y terná tanta razon y voluntad de asistir; y cuanto los dichos inconvenientes son mayores, tanto más obligan á prevenir y preveer el remedio, el cual, en lo que toca al Imperio y quietud y pacificacion dél, á S. M. Cesárea, con su auctoridad y gran prudencia, se espera no le será muy dificultoso.

Y en cuanto á los daños é inconvenientes que de parte de Su Cesárea Majestad se representan en el particular de S. M. Católica y en sus Estados y Señoríos, en que primeramente le reduce á la memoria lo que diversas veces le tiene advertido, cerca del camino y término que á él le parecía que las cosas subcedidas en los dichos sus Estados Baxos S. M. Católica había de tener tan diferente del que ha llevado, le pone delante la turbacion, inquietud y peli-

gro, trabajo y daños, que de no haber seguido sus consejos y haberse apartado de su parecer han resultado; S. M. Católica ha entendido tan diversamente esta materia, y está tan satisfecho y persuadido que tomó la resolucion y siguió el camino que para cumplir con lo que debe al servicio de Dios y á su reputacion y honor y á la conservacion de sus Estados debía seguir, que cuando así fuera que desto hubieran resultado los dichos inconvenientes y daños, y hubiera sido malo el suceso, aunque no pudiera dexar de dolerle mucho, tiene tanta fuerza la satisfacion de la propia consciencia y el haberse hecho y cumplido con lo que se debe, que ni se pudiera disuadir S. M. Católica que su consejo no había sido bueno, ni arrepentirse de haberlo tomado; tanto más, habiendo sido Dios servido de haber traido las cosas en tan buen término, y dar en ellos tan buen suceso, y entendiendo con esto juntamente, que los inconvenientes y daños de la otra parte, y que se siguieran del otro camino eran tanto mayores, que tiene por cierto S. M. Católica fuera la total ruina de los dichos sus Estados Baxos, y con mucha quiebra de su honor y reputacion; y como los consejos del Emperador sean endereszados al bien y beneficio de S. M. Católica, como aquél se haya conseguido y consiga, tiene por cierto que S. M. Cesárea terná por muy bueno el que se ha tomado.

Y otrosí, cuanto al odio, disidencia y mala satisfacion que se refiere ha causado y tienen algunos Príncipes del Imperio, del modo de proceder que S. M. Católica ha tenido en los dichos sus Estados Baxos, y las juntas, ligas y otras intelligencias y confederaciones que en el dicho Imperio ha habido y se espera que habrá, y el fundamento que tiene el ayuda, socorro y correspondencia del Príncipe de Oranjes, y lo que en esta parte se puede y debe considerar, y lo que asimismo se dice y representa, de que en el Imperio y por los Príncipes dél se ha tratado y trata de estorbar, y prohibir que S. M. Católica no se pueda servir de la gente de guerra de la nacion alemana, especialmente de la caballería, y aun de llamar y revocar lo que al presente reside en el exército de Flándes; como la causa de S. M. Católica sea en sí tan justificada, y está tan de su parte la razon y la justicia y la

verdad, y, por el contrario, la pretension de sus rebeldes y valedores de ellos tan injustificada, y tan contra todo derecho divino y humano; y teniendo S. M. Católica tanta y tan antigua naturaleza en el Imperio, y entre los Príncipes dél tantos deudos y amigos, y la causa sea en sí, no solo justa, mas comun y de interese á todos, por tocar como toca á la obediencia y fidelidad de los vasallos, que á los Príncipes tanto importa conservar, habiendo tantas más razones y obligaciones de asistir á la justa defensa de Su Majestad Real, que de ayudar á tan injustas armas, tiene por cierto, que acerca de tales Príncipes, terná mucha fuerza la verdad y la razon y las dichas obligaciones, y que hallará siempre en ellos la buena amistad y correspondencia que á su causa y á su buena voluntad se debe, y S. M. Católica dellos espera; y que con esto, ni habrá de su parte que temer ni que prevenir; y en cuanto al prohibir é impedir que no se pueda servir de la gente de guerra de Alemania, S. M. Real no podrá jamás creer ni temer que nacion tan ilustre admita cosa tan en perjuicio de su libertad, facultad y aun utilidad; en cuanto á servir á los Príncipes que los condujeron para sus justas, guerras y empresas, no siendo contra el Imperio ni en ofensa de él, y tanto más á los que le son tan naturales como S. M. Católica; y que otrosí, los dichos Príncipes del Imperio, en tanta derogacion de su auctoridad y natural facultad hayan de ser impedidos de ayudas, y asistir en causa tan justa y de tan comun interés á sus deudos y amigos y buenos vecinos; y mucho menos creerá ni temerá S. M. Católica, que el Emperador, su buen hermano, siendo tan propio de su Imperial oficio y dignidad el conservar la dicha libertad y el guardar á los Príncipes su derecho y facultad y el no dar lugar á tan exorbitante impedimento, haya de permitir tal cosa, ni en que su tiempo se introdujese en tanto perjuicio de S. M. Católica una novedad tan injusta y de tan mal nombre y estimacion, como sería dexar libertad á los rebeldes, malévolos y perturbadores de la paz pública, para que puedan levantar gente en el Imperio y servirse y ayudarse de ella para ofender á su Señor natural é invadir sus Estados, y estorbar é impedirla al Príncipe, su supremo Señor, y quitarla para su defensa, especialmente siendo, como esto es, tan notoria-

mente contrario y envilacion de la paz pública, y de lo contenido en los particulares tratados y confederaciones de los dichos Estados Baxos con el Imperio, á cuya defensa y seguridad esto toca, y de la dicha nacion alemana, en quien siempre S. M. Católica ha hallado tanta devocion y fidelidad, se entiende de prevaler y servir, siempre que la ocasion y la necesidad lo pidiere; y está muy confiado, que pues ellos han hallado siempre y hallarán en S. M. Católica tan buen acogimiento y tratamiento, le servirán y ayudarán como lo han acostumbrado; y que ni el Emperador, su buen hermano, ni los otros Príncipes, darán lugar á tales cosas.

Y en cuanto á lo que S. M. Cesárea demás desto dice y advierte á S. M. Católica, que viniendo las cosas destos términos, y ocurriéndose á que no podría faltar á su oficio Imperial ni dexar de cumplir con lo que éste le obliga, en esto, como S. M. Católica entienda que el verdadero oficio Imperial y la obligacion que por esta causa tiene en tal caso, consiste en favorescer la causa justa y asistir al que la tiene, y en reprimir la insolencia de los malos, rebeldes y castigar los sediciosos y turbulentos, y en no permitir ni dar lugar en ninguna manera á que aquellos sean válidos ni ayudados, ni se junten entre sí ni puedan juntar armas ni fuerzas los dichos rebeldes y malévolos en perturbacion de la paz pública, y para invadir y ofender á sus propios Señores, no solo terná S. M. Católica por buena la interposicion deste su oficio y auctoridad Imperial, mas la deseará y procurará, siendo cierto que aquello no puede dexar de ser en su bien y beneficio y para su ayuda y asistencia, principalmente concurriendo con esto el amor y la voluntad que como tan verdadero hermano del Emperador le tiene; la cual voluntad, en todo lo que justamente se pudiere hacer, guiará y encaminará sus actiones al beneficio de S. M. Católica, y á estorbar é impedir á los que le quisieren damnificar y ofender injustamente.

Y en cuanto á los males y daños que los Estados Baxos y los súbditos y vasallos de ellos se dice han recibido y recibirán adelante de las guerras que S. M. Católica debe excusar, y á lo que se puede temer en las ocasiones de la mala satisfacion de sus áni-

mos, y á la cuenta y consideracion que se debe tener con la que tomarían los vecinos y comarcanos, ofresciéndose el caso de que S. M. Cesárea, con tanta prudencia y amor le advierte, lo que Su Majestad Católica tiene en esto que decir (despues de dar á Su Majestad Imperial muchas gracias), es que en el discurso y progreso del gobierno de los reinos y Estados de Su Católica Majestad, entendiendo en cuanto sea á Dios acepta y al mundo todo conveniente la paz, quietud y concordia, y los males y daños que de las guerras en lo público de la Cristiandad y en el particular de sus Estados se sigue, y por ser muy conforme á su natural inclinacion y condicion la há siempre procurado y enseñado, y ha tenido principal estudio y cuidado y fin á ella, y que ni á sus vasallos ha dado ocasion alguna de turbacion ni desasosiego, ni á sus vecinos y comarcanos ni á otros algunos de injuria ó ofensa; y aunque se ha defendido y ha de defender de la que en cualquier manera contra su Católica Majestad se intentase, y se ha de poner con sus fuerzas contra los que le quisieren invadir ó damnificar, espera, con el ayuda de Dios, gobernar á sus vasallos tan en justicia y razon, y tener con sus vecinos tan buena amistad y correspondencia, que ni los súbditos tengan la mala satisfacion que se representa, ni los vecinos y comarcanos justa ocasion de perturbar á S. M. Católica; y que con esto los unos estarán quietos, y los otros satisfechos.

Esto es lo que á S. M. Católica ha parescido responder á lo que el Serenísimo Archiduque, su primo, le ha propuesto y representado de parte del Emperador, su hermano, en lo tocante á los dichos Estados Baxos, y estimará S. M. Católica grandemente, por lo que desea complacer y satisfacer á S. M. Cesárea y á los Electores y Príncipes y Ordenes del Sacro Imperio, principalmente habiendo tomado para hacer este oficio medio de tanta auctoridad y tan acepto á S. M. Católica, como ha sido la venida de S. A.; que la materia y negocios de que se trata, fueran de cualidad en que pudiera, sin tan grandes inconvenientes y sin contradecir al testimonio de su propia consciencia, condescender en lo que se le ha pedido y concurrir en lo que en esta parte se le ha representado, y con esto quedará juntamente S. M. Católica con

mucha pena y cuidado, sino estuviere tan satisfecho de su razon, y de la fuerza y lugar que ésta terná, acerca de S. M. Cesárea, que no solo esto no causará escrúpulo ni impedimento alguno en su verdadero amor y ánimo, mas que asimismo converná y aprobará la determinacion y resolucion de S. M. Católica; y que el dicho Serenísimo Archiduque en esta parte, como tan cristiano y católico Príncipe, correspondiendo al grande deudo y amor que entre sí tienen, hará tal oficio con S. M. Cesárea y con los Ilustrísimos Electores y Príncipes del Imperio, que todos quedarán enteramente satisfechos, así del buen ánimo é intencion de Su Majestad Católica, como de la justificacion de su causa y actiones, cuya auctoridad y aprobacion no podrá dexar de ser á Su Majestad Católica de mucha satisfacion y contentamiento. De Madrid, á 20 de Enero de 1569.

## LA RÉPLICA

QUE HIZO EL ARCHIDUQUE CARLOS Á LA RESPUESTA QUE S. M. LE HABÍA DADO. DIÓLA Á S. M. EN LATÍN, EN MADRID, DOMINGO EN LA TARDE, 22 DE ENERO, 1569.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 662, fol. 19.)

El Serenísimo Archiduque Carlos ha recibido, como Embajador de S. M. Cesárea, con debida reverencia, la respuesta que el Serenísimo y Potentísimo Rey Católico le ha dado á la Embajatriz, ó demanda de la Sacra Cesárea Majestad en el negocio tocante á las calamidades de los Estados Baxos.

Cuanto á lo primero, el haber S. M. Real visto de tan buena gana á Su Serenidad, y héchole tan amoroso acogimiento, y tan sinceramente y como hermano haber tomado de buena parte esta embaxada de S. M. Cesárea, Su Serenidad, en su propio nombre, lo agradece infinito á S. M. Real y lo agradescerá mientras viviere; y de parte de S. M. Cesárea le hace saber que le será de grandísimo contentamiento esta tan insigne significacion y demostracion de S. M. Real, porque agora admita S. M. Real las fidelísimas amonestaciones de S. M. Cesárea, ó las dexe de admitir, lo

cual no se cree será así, no dexa por esto S. M. Cesárea de responder á S. M. Real con igual benevolencia y amor, y no dará entrada jamás á cosa ninguna que pueda por alguna vía romper aquella fraternal amistad y deudo que hay entre SS. MM.; y así tambien, por el consiguiente, Su Serenidad terná siempre á Sus Majestades el debido respeto y observancia, y particularmente representará á S. M. Cesárea por extenso, lo más presto que ser pudiere, con suma integridad y diligencia, la dicha respuesta de S. M. Real, juntamente con lo que entre S. M. Real y Su Serenidad sobre ello fué concertado.

Y aunque es así que Su Serenidad deseaba en gran manera que la dicha respuesta fuera tal que satisficiera y concurriera en todo llanamente con la embajada, amonestacion y demandas de S. M. Cesárea, porque Su Serenidad no fuera forzado á dar más pesadumbre á S. M. Real, sino volverse luego con ello á su casa, mas porque tiene especial y expreso mandato de S. M. Cesárea, que si estas amonestaciones y demandas de S. M. Cesárea no tuviesen en la primera comunicacion cerca de S. M. Real el lugar deseado, torne otra vez á poner delante de los ojos á S. M. Real este negocio, y que lo que fuese por S. M. Real deducido en contrario, lo confute y deshagá con sumo cuidado y diligencia, conforme al tenor de otra instruccion que sobre esto se le ha dado. Por tanto, Su Serenidad no puede dexar de obedecer á lo que por Su Majestad Cesárea le ha sido mandado, y asimismo rogar mucho á S. M. Real que no reciba dello pesadumbre, antes lo eche á buena parte y quiera considerar con clemencia y sin molestia lo que á Su Serenidad ha sido necesario representarle por orden de Su Majestad Cesárea.

Y principalmente debe S. M. Real tener por entendido, que todo lo que hasta aquí S. M. Cesárea ha hecho ó movido en el dicho negocio de los Estados Baxos, ha procedido de un sincerísimo y fraternal amor que á S. M. Católica tiene, y que va enderezado á conservar la dignidad y reputacion de S. M. Real, y para acrescentar el beneficio y utilidad suya y de sus fieles súbditos, porque como S. M. Cesárea, por el estrechísimo vínculo que entre Sus Majestades hay, tenga y estime por comunes todas sus fortunas,

no pudo dexar de advertir fiel é ingénuamente á S. M. Real de los peligros en que él y sus pueblos paresce que estaban, y le significar sencilla y abiertamente su parescer de cómo se había ir á la mano estos peligros y calamidades, principalmente teniendo S. M. Cesárea este negocio por de tanto momento, que parece trae consigo grandes novedades y mudanzas en toda la cristiandad, y así S. M. Cesárea esperaba totalmente que esta su embaxada, amonestacion y demandas, hallaran el debido lugar y acogida acerca de S. M. Real, principalmente entendiendo S. M. I. (que tiene tanta experiencia de los negocios de Alemania) que fácilmente puede de lo presente conjeturar lo porvenir, y si no se le contradice, proveer con tiempo de necesario remedio; por lo cual, si los consejos tan saludables de S. M. I. son abrazados, redundarán en utilidad de S. M. Real y de toda la cristiandad, y cuando no, Su Majestad Cesárea lo encomendará todo á Dios, Nuestro Señor, y siempre perseverará en cualquier fortuna constantísimamente en el fraternal amor que tiene á S. M. Real, y se consolará con acordarse de haber hecho en esto su debido oficio. Porque aunque Su Majestad Cesárea tiene tan conoscida la natural bondad, insigne piedad y perpétua y constante justicia y rectitud de S. M. Real, que S. M. Cesárea de buena gana afirmaba que cualesquier actiones de S. M. Real no tienen necesidad para con él de ninguna justificacion, y que todos los Príncipes cristianos deben mucho á S. M. Real, porque tan diligente y sinceramente procura el acrescentamiento de todas las cosas públicas y que tocan á todos.

No vé, empero, S. M. Cesárea, y mucho menos los Ilustrísimos Electores, Príncipes y otros Ordenes del Imperio, cómo se pueden bien excusar las nuevas que á cada paso se dicen de las muchas y miserables muertes de muchos súbditos de S. M. Real en los dichos Estados Baxos, pues no solamente salen estas nuevas de los rebeldes de S. M. Real, pero aún de otras personas fidedignas y muy aficionadas á S. M. Real, atribuyendo la culpa desto, principalmente á los oficiales de S. M., que á cada paso se dice que andan salteando á los culpados y no culpados, sin diferencia alguna, de manera que muchos no ternán á S. M. Real por excusado desto hasta que haya mandado que se cese del todo en

el matar la pobre multitud de hombres, y los *que de la sacrosanta religion se hubieren desviado sean castigados, segun el uso y costumbre de Alemania, es á saber: conforme á la costumbre y paz de la religion.* Otramente, cierto S. M. Cesárea teme mucho no crezcan cada día más los rebeldes de S. M. Real, y que S. M. Cesárea solo, podrá ayudar poco á S. M. Real.

Y no obstará, por ventura, que S. M. Real diga que los dichos Estados Baxos no están sujetos al Imperio como las demás provincias de Alemania, sino solamente en las cosas que en el tratado sobre ello hecho están expresamente declaradas, y que en lo demás no tienen ni recosnocen en lo temporal otro superior sino á Su Majestad Católica, porque se ha de contener que los Estados del Imperio no concederán fácilmente esto, y señaladamente lo que toca á Gueldres, Frisa, y otros algunos Principados, lo negarán de todo punto, afirmando que irrefragablemente están sujetos en todo y por todo, fuera de las cosas sobre que han obtenido exencion, al Sacro Romano Imperio, y á sus constituciones, y principalmente á lo que vulgarmente se llama paz de la religion, que el año de 55 fué establecida en los Estados por los Emperadores Carlos y Fernando, de buena memoria, á la cual constitucion se hallaron presentes especiales Embaxador del dicho Emperador don Carlos, por parte de los Estados Baxos, y se firmaron en ella con todas las demás, y que por tanto, con razon pueden y deben usar y gozar de su disposicion, y sin duda esta será la comun opinion de los dichos Estados y órdenes, y si se hubiese la cosa de determinar por derecho, traería esto luego gran prejuicio á S. M. Real, pues que sin duda ninguna las dichas órdenes no cometerían la determinacion desto á otros que á ellos mismos. Así, que aunque todas las vías y actiones de S. M. Real consten muy bien á Su Majestad Cesárea, y en lo demás estén SS. MM. en todo bien conformes, empero S. M. Cesárea no ve, aunque S. M. Real todo lo dexase en su posicion y albedrío, en qué le podría ayudar, estando los negocios como agora están, mayormente que S. M. Cesárea, aunque quisiese, no se podría apartar de los Estados y órdenes del Imperio, siendo como es su cabeza.

Todo esto replicarían sin duda las órdenes á S. M. Real á lo

que en la dicha su respuesta se refiere en cuanto á haberse conservado hasta agora la religion en los dichos sus Estados Baxos, y si bien S M. Cesárea no diría cosa alguna en contrario, todavía dirá que la experiencia misma ha mostrado cuán saludable haya sido hasta agora á la Alemania la dicha constitucion de la paz de la religion, pues ninguna duda hay sino que si esta paz de la religion no hubiera sido establecida por los dichos Emperadores, hubiera ya la religion católica de todo punto perescido en Alemania, y no quedara al día de hoy de Obispados ni otras fundaciones eclesiásticas rastro ni señal alguna, lo cual, mediante la dicha paz de la religion, por singular misericordia de Dios, está muy bien guardado y prevenido, y que si los pueblos vecinos de los suizos no la hubieran asímismo abrazado y establecido, ya fueran del todo consumidos con intestinas guerras y discordias, y que si otras lo hubieran así hecho, verían hoy en día entera su tierra, lo cual por la discordia de la religion y del exercicio della, paresce estar del todo á fuego y á sangre destruida, por lo cual cumple mucho á S. M. Real abrazar tambien esta paz de la religion, y antes castigar conforme á la orden y disposicion della á los que se apartan de nuestra católica religion, que ordenar que tantos hombres sean con miserable muerte acabados, como tambien se guardó en la iglesia católica en sus primeros tiempos, principalmente que á S. M. Real no le obliga á disimular nada en esta parte, antes podrá no solamente retener en el corazon y confesar por la boca públicamente la sacrosanta fe católica, pero tambien la podrá contestar con las mismas obras, es á saber: que, demás de otras santísimas constituciones suyas, podrá en la manera sobredicha castigar muy de veras á los que se hicieren herejes y sectarios, y así Su Real Majestad obviará muy bien á los males que de cada día van creciendo, y estorbará eficazmente á los principios de todas las alteraciones y tumultos que nascen.

Y en lo demás que cerca desto dice S. M. Real que por el amor que tiene á todos sus súbditos y vasallos, ha tenido compasion de los que por haberse rebelado contra él han sido méritamente castigados, aunque es así que es bien conoscida la singular bondad de S. M., no se podrá dexar de decir á cada paso, tanto agora

como antes, que se ha usado en esto odioso y demasiado rigor, porque demás que en la memoria de los hombres pocas veces ó nunca se ha oido en Alemania que ilustrísimas personas hayan sido castigadas con pena de muerte por delictos que hubiesen cometido, por muy graves y enormes que fuesen, así tambien sin duda ninguna los castigos que se han hecho en los dichos rebeldes parescerán tanto más sospechosos y graves por no haber sido especial y particularmente publicada la causa de su muerte, conforme á las costumbres de la tierra, diciéndose tambien, juntamente con esto, que fueron juzgados y condenados por jueces que les serán muy sospechosos por muchas y relevantes causas, sin embargo de sus perpétuas excepciones y querellas; y pasando esto así, y siendo negocio gravísimo, y los susodichos inocentes muy cercanos parientes de Príncipes de Alemania, S. M. Cesárea cuasi no vé cómo los puede tener á mal al tomar de mal ánimo esta que ellos llaman gravísima injuria suya, y se querellan della públicamente en todas partes, y si esto toca á la pública tranquilidad y paz, que tanto por Dios nos ha sido encomendada, como bien claro se deja entender; y por tanto, S. M. Real, al juicio de S. M. Cesárea y de todas las órdenes del Sacro Romano Imperio, haría muy bien si lo que otros, engañados quizá por sus pasiones, han dañado, lo enmienda con su benignidad, y manda preferir en el gobierno de los dichos Estados Baxos la blandura y clemencia al crudo rigor.

Y en cuanto toca al dicho gobierno, ya S. M. Real tiene entendido, por la instruccion de Su Serenidad, lo que en Alemania se dice del dicho gobierno en todas partes, y tambien lo que los mismos Electores y Príncipes piden en esto, y S. M. Cesárea hermanablemente le persuade, y cierto S. M. Real apunta insignes y graves causas de su orden y manera de proceder, pero las que Su Majestad Cesárea y los Ilustrísimos Electores y Príncipes de Alemania dan, no son de tener en poco, y así quizá S. M. Real para conservar la buena vecindad é inteligencia, y evitar aquella pestífera disidencia, haría muy bien en tomar tales caminos y razones, con que amigable y benévolamente pudiese complacer á tantos intercesores.

La misma razon paresce que hay en cuanto á haberse metido

en Flándes soldados españoles, sino que los mismos Estados del Imperio claramente afirman que ninguno es lícito meter en las partes de Alemania soldados extranjeros á su albedrío, y que hasta agora no están asegurados de los dichos soldados españoles, y que pudiera Su Real Majestad servirse seguramente de soldados domésticos y proveer en sus cosas con ellos, tan bien como con los extranjeros, que por ventura ninguno desconfia de la integridad de S. M. Real, pero que muchos se temen del deseo y cuidado de reinar de otros; y que no hay duda sino que la intencion de Su Majestad Real no fué que ninguno de los Estados del Imperio fuese ofendido por su gente de guerra, pero que con todo eso, el Elector de Treberes se quexó de que sus ciudadanos desobedientes habían sido en su desobediencia confirmados y animados por algunos oficiales y soldados de S. M. Real, y en otras cosas, segun que tambien en Alemania públicamente se dice, que como se hubiese hecho cierta junta de algunos Príncipes en la ciudad de Munster, y fuesen allí sus Procuradores, al día señalado estuvieron ya algunos puestos á punto que los procuraron prender y llevar al General de S. M. Real por su mandado, lo cual, si es verdad, fácilmente podrá ser causa de mayores alteracioues, por lo cual no se espera en esta parte otra cosa de S. M. Real que el debido oficio de buen Rey.

Y en lo que toca á la causa del Príncipe de Oranjes, ya Su Majestad Real tiene bien entendida y conoscida la intencion de S. M. Cesárea; y cuanto á lo que paresce á S. M. Real ser tan grave y enorme, que no puede en ninguna manera ser justificada ni admitirse della traslado ninguno: en esto él se ternâ la principal culpa y pena, y cierto Su Serenidad estaba muy inclinado á no hablar más sobrello palabra alguna, estando los negocios como están; mas porque Su Serenidad no puede dexar de cumplir lo que S. M. Cesárea le tiene mandado, y S. M. Real no ha de menospreciar del todo los ruegos de tantos intercesores, como son Su Majestad Cesárea y los Electos y Príncipes del *Imperio, principalmente si es verdad, como se piensa, que el dicho de Oranjes, por respeto de la exhortacion de S. M. Cesárea, ha sacado su exército de los Estados de S. M. Real, y está determinado de abs-*

*tenerse de todo robo y maleficio hasta ver lo que S. M. Cesárea habrá hecho en sus negocios con S. M. Real.*

Por tanto, S. M. Real ha de tener por bien de entender la causa porque á S. M. Cesárea paresce que será acertado que Su Majestad Real no exclaya totalmente esta pacificacion, porque habiendo ya acontescido que el Príncipe de Oranjes ha traido un tan grande exército á los Estados de S. M. Real, lo cual ha sido de gran daño y carga á los súbditos, así de S. M. Real como de los demás Príncipes, y por este medio se ha derramado mucha sangre humana, se ha de procurar en todas maneras que se prevenga á lo porvenir como mejor se pudiere, mayormente esperándose que hacen todo el negocio, se puede componer quedando entero el honor, dignidad y reputacion de S. M., lo cual despues no se haría tan fácilmente, pues se ha comenzado ya á murmurar de mover una guerra comun todo el Imperio, lo cual, si pasa adelante, como S. M. Cesárea teme, traerá consigo muchos peligros, tales, que ni S. M. Cesárea ni otro ninguno podrá cómodamente estorbarlos; y allende desto, ha de considerar S. M. Real los tiempos pasados, y mayormente aquellos en que vivía el invictísimo Emperador don Carlos, cuanto el cual siempre acostumbró evitar estos peligros con suma diligencia; y allende desto, si acaso Su Majestad Real ó sus consejeros piensan que solos los Electores eclesiásticos con otros Príncipes seglares requirieron á S. M. Cesárea que se interpusiese y metiese de por medio, y que los demás Príncipes eclesiásticos no consintieron esto, respóndese que qué importa esto poco ó nada, porque si se determinase una comun espedicion de guerra, los demás eclesiásticos no serían excusados de entrar en ella, y si alguno della se apartase, ternía por cierta su total ruina, demás que ellos tienen este negocio muy aborrecido, y es necesario que dependan en todo y por todo de sus metropolitanas, y tambien se ha de advertir mucho que los dichos Estados del Imperio, en caso que S. M. Real no admitiese pacificacion alguna, no hay duda sino que no solamente procurarían con toda su posibilidad llevar adelante la dicha comun expedicion y la executarían y la pornían por obra, mas aún harían tam [illegible] ar-
ticulares confederaciones para conservar su religi [illegible] n

toda ayuda y favor de los otros potentados cómplices de su religion, y sin duda ninguna emplearían todas sus fuerzas para daño y detrimento de S. M. Real.

Demás desto, ha de considerar muy bien S. M. Real, que por ventura so color destos tumultos y exacerbacion de ánimos, hay quien desea poner pie en los Estados Baxos, y desta manera se le podría venir á quitar su dominio á la ínclita Casa de Austria. Porque aunque agora el Ilustrísimo Duque de Alba cuando era opugnado del dicho Príncipe de Oranjes, quedó vencedor, con todo eso no está aún del todo en el puerto, antes eso ha exacerbado más los ánimos de los Alemanes, y les ha puesto este pensamiento y cuidado, es á saber: que les cumple mucho ir con tiempo á la mano á los soldados extranjeros que van cresciendo y haciéndose más poderosos, para que no pasen más adelante, y así guardar con esfuerzo su carísima patria de todo daño y tempestad que le podría sobrevenir, y aunque S. M. Cesárea de buena gana procuraría poner remedio en tanto daño, todavía teme mucho que esto no podrá ser por las dos causas que se siguen: lo primero, porque luego todos pornían delante á S. M. Cesárea ser de su imperial oficio aliviar el Imperio de todo cuidado y congoxa; lo segundo, porque le requerirían que quisiese restituir los dichos Estados Baxos en su primer estado de libertad, de donde necesariamente se seguiría que S. M. Real había de estar perpétuamente puesto en armas, y tener sobre sí el odio y malevolencia de todo el Imperio; y tambien se debe atentamente considerar que si durante la tal guerra de Flándes, el Turco, nuestro comun enemigo, hiciese alguna insigne expedicion por mar ó por tierra, cuánto peligro y trabaxo traería esta cosa, y cuán miserable y dañosa sería para toda la cristiandad, y si acaso se hallasen algunas personas que no estimasen en mucho este negocio ni las fuerzas ni facultades de los Alemanes, y procurasen de dar á entender á S. M. Real que la fuerza y conformidad de ánimo de los Alemanes no es tanta que se haya de temer más de lo justo, en tal caso pareció á S. M. Cesárea traer á la memoria á S. M. Real que en la guerra de Smalcaldia, fué la del año de 46, y en este lugar, que es del Landsgrave, se hizo la conjuracion contra el Emperador, y de allí tomó el nom-

bre aquella guerra. Una pequeña parte de los Alemanes dió tanto en qué entender al Emperador don Carlos, que fué forzado á echar el resto de toda su posibilidad y pedir ayuda á todos los demás Estados y al Emperador don Fernando, y asímismo al Sumo Pontífice, de donde está claro si los florentísimos ocho círculos del Imperio juntasen sus fuerzas lo que podrían hacer en la dicha comun expedicion, y si se quisiese decir, por otra parte, que S. M. Católica es muy rico, y que teniendo dinero podría haber hartos soldados alemanes, así de pie como de caballo, no se puede negar que hasta agora al que no le faltaban dineros le sobraban soldados; todavía por el contrario, se ha bien de considerar que los tiempos y costumbres son diversas, pues ya los mismos Príncipes tienen destinado de ordenar que no pueda cada uno á su albedrío salir á la guerra, sino que cada uno se esté en su casa para la comun necesidad de los dichos Príncipes y de sus amigos.

Allende desto, ha tambien S. M. Real de traer á la memoria lo que el año de 52 un solo Elector con un Príncipe, hizo con el dicho Emperador don Carlos, lo cual por ser odioso basta tocarlo, pero no se ha de dexar de decir que el mismo Emperador don Carlos no pudo estorbar que dexasen de pasar los alemanes á montones á su adversario el Rey de Francia, y que señaladamente el presente gobierno de Flándes tiene enagenados casi todos los ánimos, tanto más porque en muchos y diversos casos los oficiales del Rey han contravenido á la paz de la tierra y de la religion, y si bien S. M. Cesárea está satisfecho del Duque de Alba en lo que toca á su singular prudencia y experiencia, y otras tales cualidades, mas porque en las cosas y negocios del Imperio está poco experimentado, y á las amonestaciones que por S. M. Cesárea le han sido hechas, pocas ó ninguna vez ha dado lugar, se ha quexado contra él de muchas cosas, de tal manera, que se paresce que las querellas no son sin fundamento.

Allende desto, S. M. Cesárea tiene por muy cierto que cualquiera que pensare que Flándes se puede regir y gobernar como Italia ó España, se engaña mucho en ello; por la cual causa, el Emperador don Carlos, de santa memoria, nunca quiso tomar el consejo de los que querían poner en los dichos Estados semejante

forma de gobierno, y por tanto S. M. Real ha de estar enteramente persuadido que si quiere conservar aquellos Estados en paz perpétua, y no quiere incurrir en los odios y enemistades de los Alemanes, *debe poner luego en ellos otra forma de gobierno, tal que se guarde en ellos la constitucion de la paz de la tierra y de la religion, y no se disminuyan las otras antiguas ordenaciones, privilegios y conciertos dellos, mayormente que S. M. Real, por muchas cartas suyas escriptas á los Electores y otros Príncipes del Imperio, claramente ha dado á entender que quiere usar y gozar totalmente de la disposicion de las dichas constituciones.* Demás que asímismo S. M. Real se debe acordar muy bien que declaró á S. M. Cesárea y á los Electores y Príncipes del Imperio, que en este negocio de los Estados Baxos quería principalmente hacer fundamento en su blandura y clemencia, y si así lo cumpliere, estarán las cosas salvas en todas partes, y S. M. al fin lo asentará todo más fácilmente.

De todo lo cual, S. M. Real, demás de lo poco que había en la instruccion de Su Serenidad, fácilmente conoscerá lo que S. M. Cesárea podrá decir á la excusa que dé S. M. sobre haber rompido la paz y tranquilidad pública, así que S. M. terná por bien de deliberar más sobre el negocio y conceder algo á toda la cristiandad, y particularmente á las provincias de Austria, que fueron de sus antepasados, que están muy expuestas á la opresion del Turco.

Y desta manera principalmente, se quitará de los ánimos de los hombres las sospechas que han concebido de que S. M. Cesárea se entiende y está de concierto con S. M. Católica, y que ayuda y favorece sus designios, y todos mudarán de opinion y amarán y servirán á SS. MM. con todo respeto y benevolencia, y asimismo tambien por este medio se remediarán con ganancia todos los males y daños que hasta aquí se han seguido por causa de las dichas alteraciones ó se podrán seguir adelante, y se aplacarán los ánimos que por la una y la otra parte están enagenados, y S. M. Cesárea tambien satisfará por todas partes á su oficio, y finalmente se podrá todo restituir en su primero y bien compuesto estado.

Esto es lo que Su Serenidad, por mandado de S. M. Cesárea,

tiene que replicar á S. M. Real cerca de la respuesta que en el dicho negocio de los Estados Baxos le ha dado, aunque cierto no pudiera suceder cosa que más deseara ¡Su Serenidad, como es que no fuera menester esta réplica; mas pues así ha sucedido, confía Su Serenidad que S. M. Real le terná benévolamente por excusado, y que por su real bondad entenderá é interpretará el negocio á tan buena parte, que sin embargo de lo susodicho, el amor que S. M. Cesrea le tiene quede perpétuamente entero, y que el gran deseo que Su Serenidad tiene de servir y obedescer á Su Majestad, sea en toda ocasion claramente á todos manifiesto.

*(Traducida del latin.)*

## COMISION

QUE TRAE EL ARCHIDUQUE CARLOS DEL EMPERADOR, SU HERMANO, PARA PROPONER Á S. M. EL CASAMIENTO DE LA SERENÍSIMA INFANTE, SU HIJA MAYOR, CON EL PRÍNCIPE RUDOLFO.

EN MADRID, 23 DE ENERO DE 1569.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 662, fol. 79.)

*Maximiliano II:*

Como sea manifiesto que para la conservacion, incolumidad y aumento de toda nuestra ínclita Casa de Austria (de la cual nos principalmente conviene tener continuo y especial cuidado) cumple mucho que siempre quede y esté entre sí muy conjuncta y unida, y ligarla de cada día más con nuevos vínculos de parentescos y alianzas, para que (en cuanto con razon é industria humana se pudiera evitar y prevenir), en ningun tiempo se dé lugar á division, y por la misma causa el Serenísimo Príncipe don Felipe, Rey católico de España, nuestro hermano y primo cristianísimo, ha muchos días que ha dado á entender y aun asegurado estar muy inclinado á que sus hermanas, carísimas hijas, se casen con nuestros Serenísimos hijos, para que con este estrechísimo deudo el estado de nuestra casa y familia se esfuerce más, y se junte y acresciente más estrechamente.

Deseamos, por tanto, que el Serenísimo Archiduque Carlos, nuestro hermano carísimo, entre los negocios que su dilection por el amor fraternal que nos tiene á nuestra causa, benignamente se ha querido encargar para tratar con el dicho Serenísimo Rey, le proponga tambien este cuando le paresciere tiempo oportuno, ocultísimamente y en audiencia privada y plática secreta; y con toda instancia procure que, si todavía es tal el ánimo y voluntad de Su Serenidad, este negocio se lleve adelante, de manera que luego se efectúe el casamiento de nuestro hijo mayor con la hija, tambien mayor, de Su Serenidad, y que sin dilacion alguna, por cierta y firme promesa y concierto, se concluya de la una y de la otra parte y establezca y asiente, de suerte que en ninguna manera se dexe para otro tiempo ni se alargue para adelante, en lo cual su dileccion nos hará muy gran placer. Dada en Viena, á 12 de Octubre, 1568.

*(Traducida del latin.)*

## RESPUESTA

### DEL ARCHIDUQUE CARLOS AL PARTICULAR RECUERDO QUE S. M. LE HABÍA DADO JUNTAMENTE CON EL ESCRITO GRANDE. DIÓLA Á S. M., EN MADRID, DOMINGO EN LA TARDE, 23 DE ENERO, 1569.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 662, fol. 13.)

El Serenísimo Archiduque recibió con la observancia que debía el memorial particular que Su Católica Majestad tuvo por bien de le dar, demás de la respuesta general que trata del negocio de los Estados Baxos, que Su Serenidad se había propuesto, y así como antes de agora le ha certificado tener muy gran deseo y voluntad de complacer y servir á S. M. Real, así agora le pide se persuada y tenga por cierto que en este negocio le obedescerá de muy buena gana, y que explicará muy fielmente á S. M. I. lo que en el dicho memorial se contiene, conforme á lo que S. M. Real le ha pedido, aunque por el amor que tiene así á S. M. Cesárea como á Su Majestad Real, no ha podido dexar de le representar sincerísimamente las cosas que se siguen:

Lo primero, que tenga por cierto que SS. MM. convienen en esto, que el amor de hermanos y estrechísimo deudo de la sangre y la confianza que entre ellos hay, requiere que el uno, libre é ingénuamente, y sin ninguna disimulacion, declare al otro aquellas cosas que algunas veces, sin pensarlo ni esperarlo, les ocurre, para que quitadas las ocasiones de todas diferencias de tan suave y amigable consentimiento, SS. MM. puedan continuar y llevar adelante con continuo acrecentamiento el amor que entre ellos hay.

Y sin ninguna duda ha sido esta la causa que S. M. Cesárea ha procurado de comunicar por medio de Su Serenidad todas aquellas cosas que S. M. Real benignamente ha entendido, por escrito y de palabra, cerca de los movimientos de los dichos Estados Baxos, y por tanto, será muy agradable á S. M. Cesárea que S. M. Católica no haya dexado juntamente de le declarar las cosas que en el dicho negocio se ha parescido ser necesario que entienda.

Cuanto á lo primero, en que pide á Su Serenidad haga entender al Emperador que S. M. Real nunca hubiera creido que el Príncipe de Oranjes en causa tan inicua hubiera podido juntar tan grande exército contra su Señor natural, y mucho menos que los Príncipes y otros Estados del Imperio le hubieran dado favor y ayuda, ni que el oficio y autoridad de S. M. Cesárea, siendo supremo Señor y cabeza del Imperio, y que como hermano de Su Real Majestad en causa tan propia suya, podía interponer, haya sido de manera que no se hubiese podido reprimir el atrevimiento del dicho Príncipe de Oranjes.

A esto, con buena licencia de S. M. Real, lo que el dicho Serenísimo Archiduque puede responder, entre tanto que S. M. Cesárea lo hace más cumplidamente, es que S. M. Real en esta parte hace una cosa muy propia de su bondad, no dudando en manera alguna, no embargante lo susodicho, de la buena voluntad que S. M. I. le tiene; y afirmadamente puede certificar que S. M. Cesárea declara tantas y tales causas á S. M. Real, por las cuales no pudo reprimir ni estorbar el atrevimiento y designio del dicho Príncipe, como mucho lo deseaba por la constante benevolencia que á S. M. Católica tiene, que no duda que como hermano terná por cumplidamente á S. M. Cesárea.

Y por tanto, Su Serenidad no duda asímismo de afirmar con juramento para excusa de S. M. I., y por su especial mandado y orden, que S. M. Cesárea, desde el principio deste negocio hasta agora, nunca ha dexado de hacer todas aquellas cosas y diligencias que en cualquier manera pudiesen en esta parte redundar en la comodidad y beneficio de S. M. Real, pues está claro que á Su Majestad Cesárea no convenía hacer lo contrario, así por el estrecho deudo que con S. M. Católica tiene, como por razon de su imperial oficio, y siempre con tal moderacion que en todo quedase entera y sin ofensa la dignidad y estimacion de S. M. Real; y de no se haber podido hacer todas las cosas y en todos tiempos, conforme á la peticion de S. M. Real ó de sus ministros, fué sola esta la causa, que convenía á S. M. Cesárea cumplir con su oficio imperial no menos que con el deudo de hermano que con Su Real Majestad tiene, principalmente haciéndole tan grande instancia como sobre esto le hacen los Electores y Príncipes, segun que ya antes de agora S. M. Real lo tiene bien entendido, y lo entenderá más cumplidamente de S. M. I.

Y cuanto al sentimiento que S. M. Católica tiene de que el Emperader no haya dexado de interponer sus partes y autoridad por el dicho Príncipe de Oranjes, habiendo visto que no contento con su primera culpa y delito, pasaba adelante de cada día más con su rebelion, juntando exército para con él invadir los Estados de S. M. Católica, es así cierto que á Su Serenidad parescen muy grandes las causas y razones que por S. M. Real se repuntan, las cuales á su parescer habían de desviar á S. M. Cesárea deste negocio, empero ya S. M. Católica, por la instruccion de Su Serenidad, ha entendido bien largamente la excusa y las causas que se lo impidieron, de manera que no es menester repetirlas aquí de nuevo; y demás de aquellas tiene por cierto que S. M. I., entendido esto, se excusará más cumplida y largamente, y que señaladamente no concederá haber enviado iguales Embaxadores al Duque de Alba y al Príncipe de Oranjes, pues al dicho Duque envió á uno de los Príncipes del Imperio, y al Príncipe un Baron, con otras personas adjuntas á cada uno dellos; y cuanto á haber inducido á Su Serenidad, que no obstante sus muchas incomodidades,

haya venido aquí, hízose esto, como consta de su instruccion, porque S. M. Cesárea entre todas las otras vías, en que pensó mucho y muchas veces, no halló ninguna más acomodada ni más decente al amor y deudo que hay entre el Emperador y S. M. Real, ni más conveniente á la dignidad y estimacion de S. M. Real, no le pasando por pensamiento que si este negocio no se acabase como se deseaba, se hubiese de seguir dél á S. M. Católica algun detrimento ó engaño acerca de los Príncipes y Estados del Imperio, segun que tambien S. M. Real, sin duda alguna, lo entenderá más particularmente de S. M. I.

Y en cuanto al punto en que S. M. Real muestra estar muy sentido, de que S. M. Cesárea procura de le persuadir que algunas veces se debe dar lugar á la necesidad de los tiempos, y que así en las cosas de la religion como en otras, aquello que por la vía comun y acostumbrada no se puede conservar, se debe salvar de mayor perturbacion y extrema ruina por otras vías, dexando el dañoso rigor, esto cierto no se debe entender por S. M. Real de tal manera que se persuada que S. M. Cesárea tenga alguna duda de la integridad, justicia y bondad de S. M. Católica, pues el dicho Serenísimo Archiduque puede dar muy verdadero testimonio á S. M. Cesárea no haber ninguno que con mayor loor ensalce y estime siempre las verdaderas, reales y heróicas virtudes del ánimo de S. M., y principalmente su rectitud, templanza y piedad acerca de Dios, antes seguir S. M. I. las pisadas de sus predecesores, y especialmente de los Serenísimos Emperadores Carlos quinto y Ferdinando primero, de felicísima recordacion, y ser devoto y opinion con ellos que en aquellas cosas que son de derecho positivo, con ayuda de nuestra santa madre Iglesia católica, se puede y debe algunas veces conceder algo, demandándolo así la calamidad de las cosas y malignidad de los hombres, principalmente con tal fin é intencion que, entretanto que Dios tuviere por bien de apartar otra vez su divina ira del linaje humano, mediante esto, en cuanto se pueda hacer, se eviten otros mayores males y alteraciones que á nos amenazan, segun que en esta parte tampoco faltará más copiosa excusacion á S. M. Cesárea.

Y cuanto á lo que S. M. Real dice y con tanto encarescimiento

ha notado, cerca de lo contenido en la dicha instruccion, en que se hace mencion de la dependencia que los dichos Estados Baxos tienen de S. M. Cesárea y del Imperio, el dicho Serenísimo Archiduque entiende esto de manera que se tiene por persuadido que S. M. Cesárea está mucho más inclinada á defender y conservar en los dichos Estados los derechos y autoridad de S. M. Real, que no enflaquecerla ó disminuirla en alguna manera, porque ¿cómo le podía venir otra cosa en el pensamiento á S. M. Cesárea, constándole tan claramente de cuánto honor y beneficio hayan sido los dichos Estados á la ínclita Casa de Austria, desde el tiempo que el Emperador Maximiliano los juntó á su Imperio? Y por tanto, puede S. M. Real tener por muy cierto todo lo que S. M. I. en esta parte pudiere en cualquier tiempo ayudar á S. M. Católica, lo hará siempre como hermano, cumplidísima y diligentísimamente.

Y cuanto al artículo en que S. M. Real tanto se admira del modo y forma que S. M. Cesárea usa en le evitar que tome sus sinceras amonestaciones y tratados de paz, hace muy bien Su Majestad Real en no dudar nada de la ingénua y fraternal voluntad de S. M. Cesárea; y si por ventura le parece que en esta parte se le ha dicho alguna cosa muy grave y cruda, tenga por bien de atribuirlo antes á la gran solicitud que S. M. Cesárea tiene de que no reciba S. M. Real algun daño ó detrimento, que alguna aficion ó impotencia de S. M. I., pues es muy cierto que S. M. Cesárea comprenderá cualquiera cosa de buena gana, por muy difícil que sea, antes que consentir, sabiéndolo él, cosa alguna por pequeña que sea, que pueda ser en daño ó dimunicion de la dignidad y estimacion de Su Real Majestad.

Por tanto, el haber querido responder S. M. Católica tan cumplidamente por medio de Su Serenidad á la Cesárea Majestad en este su comun amor y benevolencia, ha sido muy bien, porque desta manera la confianza y deudo que hay entre SS. MM. se acrescentará y estrecha más de cada día, y la invidia y odio de sus émulos y enemigos se irá cayendo de suyo más presto, y se conoscerá cuánto importa á SS. MM. el permanecer firmemente en la confianza que el uno del otro hace, y por este medio romperán

juntamente los designios de sus émulos, lo cual Su Serenidad queriendo con alguna manera satisfacer á su comision, ha acordado de presente responder al dicho memorial, teniendo en lo que es razon el mandamiento de S. M. Católica.

*(Traducida del latin.)*

## CARTA

### QUE EL EMPERADOR ESCRIBE Á S. M., DE VIENA, EN 28 DE ENERO, 1569.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 660, fol. 110.)

Que V. M. entenderá de su Embaxador Diatristán lo que le ha encargado que diga á V. M. otra vez de su parte, en cuanto á mandar pagar lo que V. M. queda debiendo por sus Estados de Flándes á la contribucion del Imperio, y ruega á V. M. que le dé crédito y sea servido proveer en ello lo que conviene segun la necesidad lo requiere, pues está cierto que V. M. procura de atajar y precaver en estos tiempos peligrosos el perjuicio, menoscabo y dereputacion de S. M. Cesárea y de la Serenísima Casa de Austria.

*Esta carta me entregó por parte de V. M., ayer, el Secretario Zayas.*

## COPIA

### DE LO QUE PARECE DEBE RESPONDER V. M. Á LA RÉPLICA DEL ARCHIDUQUE, EN MADRID, Á ÚLTIMO DE ENERO, 1569.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 662, fol. 11.)

Que S. M. ha visto los scriptos que últimamente S. A. le ha dado, y que á todo lo que de parte del Emperador se le propuso, y en la instruction se contenía (despues de lo haber mucho mirado y considerado), ha satisfecho tan particularmente como S. A. ha visto, declarando su ánimo y remostrando la justificacion de su

causa, qne no se le ofresce ni le ocurre cosa alguna que añadir, ni que mudar ni alterar de aquello, ni de que advertir de nuevo.

Que S. M. tiene al Emperador por tan bueno y tan prudente Príncipe, y por tan verdadero hermano suyo, que habiendo visto la respuesta de S. M. Católica y la justificacion de su causa, se satisfará enteramente, y por su medio los demás Príncipes, y que S. A. habrá cumplido con su comision y con el oficio de que se encargó, y así en esta parte no habrá más que tratar.

Esto parece que podrá decir S. M. de palabra, y acabado de decir, dárselo por escrito, porque se debe presuponer que habiendo traido el Archiduque (como él mismo lo dice) orden de replicar y hacer instancia, pretenderá justamente este testimonio de la respuesta para poder dar buena cuenta de su comision; y asimismo podría ser que no tomase bien el no les querer responder por escrito por lo que toca á su auctoridad, y demás desto es de consideracion, y cuasi necesario el dárselo en escrito, porque no puedan referir diferentemente lo que por S. M. les ha sido dicho, pues en cosas tan graves no se debe fiar esto de su relacion, aunque se presupusiese que había de ser muy fiel.

Y en cuanto toca á lo del scripto particular, paresce que Su Majestad debe decir de palabra al Archiduque, que aquel (como en el mismo se dice y S. M. advirtió) era para con el Emperador solo, y no para comunicarlo con otro alguno, por ser materia de querella y sentimiento entre hermanos, y que no debía salir de entrellos, principalmente que lo que en el scripto S. M. advierte al Emperador, no es para pedir satisfacion, sino solo para descubrirle abiertamente su ánimo, y quitar dél todo escrúpulo; y que así, en cuanto á esto, con mucha más razon se puede excusar el tornar á tratar dello.

## DOCUMENTO

### DE S. M. AL ARCHIDUQUE, SU PRIMO, EN MADRID, ENERO DE 1569.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 662, fol. 26.)

Recuerdo particular al Serenísimo Archiduque, de lo que Su Majestad Católica, demás de lo contenido en la respuesta general, le ha pedido diga de su parte al Emperador, su hermano, que como lo ha advertido de palabra á S. A., ha de ser para con solo S. M. Cesárea.

Que porque el deudo, amor y hermandad que hay entre Su Majestad Católica y el Emperador, que tanto se debe conservar, obliga á tratar con la claridad y sinceridad de ánimo que se debe; y que interviniendo alguna ocasion de querella ó sentimiento, no se encubra ni atenga, antes se declare muy particular y abiertamente para que se pueda satisfacer y aquietar, ha parescido á Su Majestad Católica representar al Emperador, su buen hermano, y advertirle de lo que siente en algunos puntos, declarándolo aparte al dicho Serenísimo Archiduque, por cuyo medio tan confidente, siendo todo uno, se puede esto hacer.

Primeramente pide y ruega á S. A., diga de su parte á Su Majestad Cesárea, que no pudiera jamás persuadirse ni creer ser posible, que el Príncipe de Oranjes, en causa tan injusta, tratando de tomar las armas é invadir los Estados de su Señor natural, con tan pocas prendas de auctoridad y tan poca facultad de hacienda, pudiera formar exército en Alemania, ni ser para esto ayudado de Príncipes y ciudades ni otros particulares del Imperio; y que ni la auctoridad de S. M. Cesárea, como Señor y cabeza dél, ni el oficio que como su hermano y en causa tan suya se podrá hacer, no bastarán á lo impedir; y que aunque S. M. Católica está bien satisfecho de la voluntad de S. M. I., no puede dexar de sentir mucho, que ningunos y algunos otros respetos ó consideraciones le templasen ó embarazasen en no interponer su auctoridad, como Señor del Imperio, y el oficio de hermano lo

pide, tan estrecha y apretadamente cuanto convenía, para que el dicho Príncipe no consiguiese su mal propósito, ni se dexase en este caso pasar adelante ni correr con tanto peligro y daño de los Estados de S. M. Real.

Que asimismo ha sentido S. M. Católica cuanto es razon, que habiendo el dicho Príncipe de Oranjes (demás de sus graves culpas primeras), procedido en su rebelion hasta tomar las armas y formar exército é invadir los Estados de S. M. Real, haya querido el Emperador interponer por él, no siendo este término ni estado, en que salva la dignidad y auctoridad de S. M. Católica, se podía tratar de gracia ni misericordia, y mucho menos de medios ni otros tratos, tanto más, viendo y entendiendo S. M. Cesárea que las fuerzas de S. M. Católica ni estaban flacas para resistir, ni en tiempo que por su respeto fuese necesaria esta interposicion; y que ha sentido más particularmente el modo y términos con que se ha tratado y se propone de suspension de armas y treguas y condiciones de acuerdo, siendo tan poco decentes entre Señor y vasallos rebeldes, donde se debe proceder con sumision y reverencia, y no por medios de igualdad, tanto más habiéndose pasado en esta parte á dar tanta autoridad al dicho Príncipe, que se hayan enviado Embaxadores en igualdad á él y al Duque de Alba, representando como representa en aquellos Estados la persona de S. M. Católica, y venido á hacer tan gran demostracion, como ha sido la venida de un tan gran personaje y Príncipe como la de S. A. á negocio de tal trato, y atravesado en este particular tanta auctoridad, de que pudiese resultar con la negativa nueva ocasion á los Príncipes del odio, y no buena satisfacion que tan encarescidamente en la instruccion se ha representado que tienen á S. M. Católica.

Que como quiera que de lo que está referido tiene S. M. Real el justo sentimiento que podría con muchas palabras encarescer, es muy mayor el que le ha causado el quererle S. M. Cesárea persuadir y encargar tan de propósito y tan estrechamente, que en lo de la religion proceda con templanza y disimulacion, dexando la vía de compulsion y rigor, y tomando en esta materia algun medio á exemplo de lo que en otras provincias y por otros Prín-

cipes se ha hecho, como en su instruccion se dice y repite diversas veces, pues debe S. M. I. tener bien entendido del modo de proceder de S. M. Católica, y de lo que con él en todas las ocasiones ha tratado, y tan resolutamente declarado, que ningun humano respeto ni consideracion de Estado, ni todo lo que en este mundo se le puede representar ni aventurar, le desviará ni apartará jamás en un solo punto del camino que en esta materia de religion y en el proceder en ella en sus reinos y Estados, siguiendo la orden de la santa iglesia romana, y el exemplo de los Reyes y Príncipes, sus antepasados, ha tenido y entiende tener, y conservar perpétuamente, y con tanta firmeza y constancia, que no solo no admitirá consejo ni persuasion que á esto contradiga, pero ni lo puede en manera alguna oir ni tener á bien que en tal caso se le aconseje.

Que demás desto, no ha podido S. M. Católica dexar de advertir mucho en la forma que S. M. Cesárea en su instruction trata de lo de la union y conjuction y correspondencia de sus Estados Baxos patrimoniales, pues queriéndose bien informar, hallará que la union y agregacion dellos al Imperio, y el estar comprendidos en uno de los círculos dél, es con ciertas, limitadas y particulares condiciones, y para los efectos en ella declaradas, y que fuera de aquello, y cumpliéndose en aquella parte con lo asentado, queda en ellos el soberano Señorío de S. M. Real entero y salvo, sin estar obligado á otras leyes ni condiciones ni recesos de Dietas, ni á que sus vasallos tengan otro recurso al Imperio, y mucho menos en lo de la religion, en que jamás fué aceptada ni admitida cosa alguna en contrario de la católica romana; y el tratarse en este artículo con términos tan generales, y que presuponen tan diferente especie de correspondencia, y aun sujection, está claro que sería en evidente perjuicio y derogacion de la preeminencia y auctoridad de su Real Majestad, y de que podría nascer no poca ocasion de inquietud y desasosiego en los dichos sus Estados Baxos y vasallos de ellos, y que este punto es de calidad que no se puede dexar de sentir y considerar cuanto su importancia lo requiere.

Que como quiera que S. M. Católica tiene bien entendido y

está satisfecho del ánimo y voluntad con que S. M. Cesárea le advierte, avisa y aconseja, y que todo lo que le representa procede del verdadero amor que como tan buen hermano le tiene, mas que juntamente con esto ha mirado mucho S. M. Católica en los términos y modos que en esta parte se usa, y en la dicha su instruction se contienen, paresciéndole que salen y exceden mucho de los límites de consejo y amigable persuasion, y que llegan á términos de conminacion y sombras de temores y miedos, haciendo en esta parte más declaracion (en lo que á S. M. Cesárea toca) de lo que S. M. Católica tiene por cierto; cuando tal caso viniese, S. M. Cesárea pondría en efecto, pues entenderá y podrá por sí mismo juzgar, que con los Príncipes de la cualidad de S. M. Católica, tales medios no son buenos ni decentes para los persuadir ni mover, ni Su Real Majestad, á Dios gracias, se halla en estado que le falten fuerzas, auctoridad ni amigos, para ser llevado ni atraido por semejantes términos.

Que de todo lo susodicho ha querido advertir S. M. Católica al Serenísimo Archiduque, su primo, tan clara y particularmente, para que S. A. lo pueda así referir al Emperador, su hermano, porque con esto entenderá haber satisfecho á la buena hermandad, deudo y amor que entre ellos hay, y quedará su ánimo libre deste escrúpulo y sentimiento, y con aquella prontitud y buena voluntad que á la conservacion desta hermandad siempre ha tenido y tiene; y juntamente con esto le ha parescido representar á Su Alteza, y por su medio á S. M. Cesárea, el estudio y cuidado con que los émulos y enemigos de su casa, movidos de la envidia de la grandeza y auctoridad de ella, procuran en todas ocasiones de romper, ó á lo menos enflaquescer esta union, amistad y hermandad de SS. MM., paresciéndoles ser el verdadero camino para disminuir asimismo la autoridad y grandeza de ambos, viendo que divididas y apartadas sus fuerzas se harán menores; lo cual, tanto más obliga á SS. MM., por lo que les toca y por la conservacion de su casa, conservar y confirmar esta union y amistad, y que demás desto S. M. I. debe bien considerar de la importancia que le es la auctoridad y grandeza de S. M. Católica, pues cuanto esta fuera mayor, con tanto más facultad y fuerzas podrá corres-

ponder en las ocurrencias á las cosas que tocaren á S. M. Cesárea, y que aun para la continua obediencia y respeto que en el Imperio le han de tener, le es esto de muy gran momento y consideracion, siendo así que la propia grandeza y auctoridad de S. M. Católica, por razon de esta hermandad y union, redunda en mayor estimacion y respeto de la del Emperador, su hermano, el cual S. M. Católica cree y tiene por cierto, que advertido de esto quedará tan satisfecho como lo debe estar de su ánimo y actiones, pues en efecto, han sido, son y serán siempre de muy sincero, amoroso y verdadero hermano. En Madrid, de Enero, 1569.

## RESPUESTA

### DE S. M. AL ARCHIDUQUE EN EL NEGOCIO DE LOS CASAMIENTOS. DIÓSELA EN MADRID, VIERNES 11 DE FEBRERO, DE 1569.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 662, fol. 94)

S. M. Católica ha visto la copia de la instruccion y del memorial de advertimientos que el Serenísimo Archiduque le dió de parte del Emperador, su hermano, cerca de los casamientos, sobre que estaba platicado del Cristianísimo Rey de Francia con la Serenísima Princesa Ana, y del Serenísimo Rey de Portugal con la Serenísima Princesa Isabel; y porque como S. A. sabe al tiempo que se le dió esta orden y partió de Alemania, el Emperador y Emperatriz, sus hermanos, no tenían entendido las cosas que despues han sucedido; paresce á S. M. Católica que en ninguna manera se puede proceder ni pasar adelante en esta plática, sin tornarlo á remitir y comunicar al Emperador, de cuya voluntad y determinacion esto principalmente depende, para que, presupuesta la dicha novedad y mudanza, S. M. Cesárea pueda mirar y avisar de lo que le paresciese más convenir, que habiendo el Cardenal de Guisa hecho instancia á S. M. Católica en nombre del Rey y Reina Cristianísimos, en virtud de la creencia y comision que dellos ha traido sobre el efecto del dicho casamiento, se le responde en esta misma conformidad, declarándole lo mucho que S. M. Católica de-

sea se halle en este negocio tal traza y expediente que se pueda hacer á contentamiento de todos, de lo cual S. M. Católica ha querido advertir á S. A. y advertirá de lo mismo á S. M. Imperial, para que lo sepan como es razon.

## CARTA

### DEL EMPERADOR Á S. M., FECHA EN VIENA Á 12 DE FEBRERO DE 1569.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 660, fol. 26.)

Serenísimo, muy alto y muy poderoso Rey, mi muy caro y muy amado hermano: Habiendo Felipe, Barón de Winnemberg, Presidente de mi Consejo áulico, informádome que por muerte del Conde de Wiedd, Elector de Colonia, vacó la propositura de la iglesia celestial de San Hernacio, en el paso de la Musela, y que él tiene un hijo en la mayor de Colonia canónigo con partes para poder servir aquella dignidad, suplicándome sea yo intercesor para que V. A. le haga gracia de ella, y deseando con mucha razon y obligacion hacelle merced, por el largo tiempo que ha servido bien á nuestra casa, y particularmente al Emperador, mi señor, de gloriosa memoria, y á mí lo ha querido hacer de muy buena voluntad; á V. A. pido y ruego, cuan afectuosamente puedo, tenga por bien de concedelle esto que pretende á mi intercesion, pues siempre la suele hacer fructuosa V. A. en las cosas de que sabe seguírseme contentamiento, que en esto recibiría yo todo el que podrá encarescer, y así espero que habiendo lugar no me le dejará de dar V. A. en ello. Cuya Real persona guarde y acresciente nuestro Señor como desea. De Viena, á 12 de Febrero de 1569; buen hermano de V. A.:—*Maximiliano.*

*(Original.)*

## CARTA

### DEL ARCHIDUQUE Á S. M., FECHA EN MADRID, Á 13 DE FEBRERO DE 1569.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 662, fol. 105.)

Entendido há muy bien el Serenísimo Archiduque la respuesta que ayer le dió S. M. Católica en el negocio de los casamientos, y hále parescido necesario replicar á S. M. Real lo que se sigue:

Es á saber, que la observancia que Su Serenidad tiene á Su Majestad Real, y el deudo que Su Católica Majestad tiene con la Majestad Imperial y con Su Serenidad, requiere que en esta parte y en cualquiera otra cosa se trate entre sí abierta é ingénuamente.

Sabrá, pues, S. M. Católica que Su Serenidad ha tenido cartas poco há de S. M. Cesárea, y que de ellas ha entendido muy claro que despues que las cosas de Su Real Majestad han venido al presente estado, no había cosa de mayor contentamiento para Su Majestad Cesárea, que dar por mujer la Serenísima Princesa Ana á S. M. Católica antes que á ninguno otro del mundo.

Y como quiera que esto sea así muy cierto, S. M. Real, por su mucha prudencia, podrá fácilmente juzgar los respectos por los cuales S. M. Cesárea no le ha declarado luego este particular. Pero agora hará S. M. Real una cosa muy propia del deudo y de la mútua confianza y amor de hermano que Su Imperial Majestad le tiene, si declarase á su Serenidad ó al mismo Emperador, con la primera comodidad, si desea ó no por mujer para sí á la dicha Princesa Ana.

Y como quiera que esto sería un negocio que daría grandísima facilidad á todas las cosas, principalmente recibiría y ternía de ello S. M. I. el mayor contentamiento que le podría venir, y Su Serenidad se ternía por muy dichoso si este negocio que se ha comenzado á tratar por su medio, se truxese á la felice conclusion que se desea.

*(Traducida del latín.)*

## CARTA

DE S. M. AL EMPERADOR Y Á LOS CINCO ELECTORES, FECHA EN MADRID, Á 19 DE FEBRERO DE 1569.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 660, fol. 30.)

*Relacion de lo que V. M. escribe al presente al Emperador y á los cinco Electores, sobre los dineros que el Elector Palatino detiene á los Ginoveses.*

*Al Emperador:*

Que el Embaxador de V. M., Chantoné, ha informado muchas veces y hecho relacion á V. M. con qué extremado y cuidado y solicitud S. M. Cesárea ha tomado á pechos y tratado el negocio tocante los dineros de los Ginoveses, que el Elector Palatino, sin razon ninguna, ha embargado y les detiene, y esto no solo por la instancia que V. M. ya algunas veces le ha hecho, mas tambien, *motu propio et ex oficio,* y asimismo que S. M. Cesárea estaba determinado de perseguirlo hasta el cabo, y despues de haber usado todos los medios amigables, de aquí adelante valerse de los rigurosos para alcanzar la razon, por lo cual V. M. le da muchas gracias y lo reconoscerá en todo lo que se ofresciere.

Y porque V. M. informó á S. M. Cesárea por sus cartas precedentes muy cumplida y extendidamente de lo que importa el dicho negocio á V. M. y á sus Estados de Flándes, y habiendo sido avisado por Diatristán que el dicho Elector Palatino se ha sometido á la sentencia de los demás Electores, y que S. M. Cesárea les ha escrito y pedido su parecer sobre ello, aunque como se entiende, poco há que S. M. Cesárea no tenía aún recibido dellos la respuesta.

Que V. M. escribe aquí, junto, á los otros cinco Electores, requiriéndoles que, considerándolos y mirando en este caso muy bien, así al bien público del Imperio, como al interés particular de V. M., tengan la mano que se quiten y atajen sin mengua y me-

noscabo alguno de los dichos dineros estas novedades tan pesadas y de tanto perjuicio, de las cuales, ni á ellos ni á otro resulta ningun provecho, sino por muchas maneras perjuicio y daño.

Y que V. M. envía las cartas en manos del dicho su Embaxador Chantoné para que de ellas haga relacion á S. M. Cesárea, y con su parecer las envíe á los dichos Electores ó las detenga; y que, por tanto, V. M. torna á rogar muy ahincadamente á Su Majestad Cesárea que tenga todavía por muy encomendado el dicho negocio, y procure y mande por todas vías y maneras posibles y convenientes que se acabe una vez y sin más dilacion, como conviene y es razon, segun que S. M. Cesárea bien lo sabe hacer, y que V. M. está cierto que de por sí mismo lo hará por de aquí adelante, como hasta aquí ha hecho con todo cuidado. En lo cual V. M., demás que es cosa justa y necesaria por el bien público, recibirá muy grande placer.

*A los Electores y Arzobispos de Maguncia, Treveres y Colonia.*

Que V. M. antes de ahora les escribió sobre los dineros que el Elector Palatino embargó y mandó quitar de hecho, sin razon ni derecho alguno á ciertos Ginoveses, los cuales por mandado de V. M. ellos traían en Flándes para el servicio de V. M., requiriéndoles que considerando cuán injustamente y en perjuicio de la paz y seguridad pública se hizo el dicho embargo, y asimismo el mucho perjuicio y daño y particular interés que de ello resulta, no solo á V. M. y á sus Estados de Flándes, mas tambien á los dichos Electores, procurasen con el dicho Palatino, por todas vías y maneras, para que alzase el dicho embargo, volviendo los dineros sin detrimento y menoscabo alguno, y se detuviese por lo venidero de hacer cosas tan contrarias á la razon, segun el tenor de su carta, que como V. M. está informado, no solo ya han recibido, mas tambien hicieron muy buenos oficios con el dicho Palatino para acabar el dicho negocio, por lo cual V. M. le da las gracias; y aunque V. M. esperaba que el dicho Elector, así de sí mismo como por la mucha instancia que los dichos Electores hicieron con él, y especialmente por los iterativos mandatos del Empe-

rador se acomodará á la razon, y para atajar todos inconvenientes y mala vecindad volviera los dichos dineros tan injustamente embargados, y desta manera mirará más por el bien universal que no por su interés particular.

Que todavía V. M. entiende que hasta aquí no ha querido hacer nada, sino que porfía que lo detiene con razon y justicia, y que espera quedarse con ellos por sentencia de los dichos Electores.

Y porque V. M. asimismo entendió cómo el Emperador así *ex oficio* como movido de la razon, juzgando estas novedades muy injustas, tomó muy de veras á pechos el negocio, y habiendo tentado, aunque sin fruto, de acomodarlo por vías amigables, pidió á los dichos Electores su parecer para remediarlo por otras vías convenientes.

Y no obstante, que V. M. está cierto que los dichos Electores por sí mismo considerarán sincera y llanamente el fundamento del negocio y la consecuencia que de ello resulta, y procurarán todo lo que requiere la razon y la necesidad, y que servirá para mantener los comercios necesarios y el bien y provecho público que de ellos se saca, y asimismo buena vecindad y toda buena conformidad, que ha querido tornarles á acordar del interés que demás de todo lo dicho va en ello á V. M. y á sus Estados de Flándes, y cuánto le importa que este negocio se acabe y liquide sin dilacion, y se alcen y quiten estos injustos agravios, los cuales sin mucho daño y perjuicio de V. M. no se pueden pasar así; y por tanto, los requiere que considerando las circunstancias del dicho negocio, de las cuales ya les ha informado particularmente, lo tengan por muy encomendado, y juntamente con la Majestad del Emperador, procuren que esta novedad injusta se remedie con toda brevedad, y se atajen las ocasiones de mayores inconvenientes que de ello podrían resultar, con poco provecho del uno y del otro, teniendo más respeto al bien público del Imperio que no al interés particular de algunos, y especialmente procuren que por lo menos el dicho Elector, pretendiendo y porfiando que haya embargado los dichos dineros con derecho y justicia, los vuelva sobre bastante caucion y seguridad, ó los deposite en manos de Su Ma-

jestad Cesárea hasta que se determine por derecho el dicho negocio, lo cual con ningun justo título lo podrá rehusar, y que en esto, demás que es justo y que lo contrario no se puede sufrir sin perjuicio del bien público, y que toca tambien á los dichos Electores y sirve para mantener buena vecindad, harán á V. M. muy gran placer y servicio, etc.

*A los Electores de Saxonia y de Brandemburg, á los cuales antes de ahora no se ha escrito sobre este negocio.*

Que los dichos Electores no solo ya habrán entendido por fama públicamente, y tambien ha sido informado por el Emperador cómo el Elector Palatino, sin alguna razon ni derecho, tiene embargado á ciertos Genoveses una muy grande suma de dineros, la cual llevamos por mandado de V. M. á Flándes para su servicio, y aunque S. M. esperaba que el dicho Palatino, así de sí mismo como por la mucha instancia que algunos Electores y Príncipes hicieron con él sobrello, y especialmente teniendo respeto á los mandatos del Emperador, se acomodará á la razon, y etcétera, lo mismo como á los otros de arriba.

## CARTA

DE MOS. DE CHANTONÉ Á S. M., FECHA EN VIENA, Á 19 DE FEBRERO DE 1569.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 660, fol. 24.)

*S. C. R. M.:*

Estoy con las penas que es razon de ver, por las cartas que V. M. ha sido servido de mandarme escribir en 12 del pasado, la tardanza de la llegada de mis despachos para V. M., no sé si lo atribuya á la negligencia de los correos ó á la dificultad del pasage de la mar, ó á otra cosa, que de acá no se falta en dar aviso de todo lo que paresce convenir al servicio de V. M., la cual no dudo quedará por la hora de agora ya del todo asosegado; cuanto á lo de la Confesion Augustana, plegue á Dios dure esto cuanto V. M. y

todos los buenos desean; hacerse hán á la jornada los oficios que V. M. puede confiar, lo demás, Dios, todo poderoso, lo haga de su mano.

He holgado de ver que, á lo menos por vía de don Francés de Alava, V. M. haya sido aliviado de la zozobra que le daba este negocio, que de tales y otros no se deja de avisar al dicho don Francés, al cual escribo todas las semanas una vez por la vía de Flándes, y como él tiene mejor comodidad de correos yentes á España, así del Rey cristiano como del Duque de Alba y mercaderes particulares de Amberes, puede dar cuenta, á lo menos de lo general, y lo mesmo se hace con todo cuidado con el Embaxador de Inglaterra, y ni más ni menos con todos los Ministros de Italia, hasta el Virrey de Sicilia en cada semana; así que, por una parte ó por otra, es imposible que no se vengan á entender por alguna vía las cosas de importancia que señaladamente lo de la dicha Confesion.

Al Emperador no se ha hecho semblante ninguno como Vuestra Majestad lo manda de otra cosa que del contento que Vuestra Majestad tiene de la presencia del Serenísimo Archiduque, y Su Majestad Imperial está muy bien avisado de cuánto V. M. regala al Archiduque, y cuán bien le han servido y acompañado todos los grandes y otras personas que fueron mandadas para ello.

Harto mayor ha venido acá el ruido de los moriscos de Granada de lo que lo contiene la relacion que V. M. ha mandado enviarme, y á muchos no ha pesado del disturbio que piensan que esto dará á los negocios de V. M.; nuestro Señor lo encaminará mejor.

Ya tengo scripto al Secretario Zayas que cuanto á las copias Alemanas, se hará lo que V. M. manda, mas no se pueden todas las veces traducir por llegar tan tarde, que ya están los pliegos para encerrarse, pero cuando hubiere tiempo, por lo menos se hará mencion de lo que generalmente contienen para que V. M. tenga cognicion dello, y esto se ha dexado hasta agora, porque Vuestra Majestad tiene ahí á Fincing, que por la plática que tiene de la lengua española, lo podía traducir harto presto, y algunas veces van las cosas con tales términos, que es menester pensar bien para ponerlos con la misma eficacia en otra lengua.

Maravíllome mucho de la propuesta del Archiduque y que haya tenido comision del Emperador de tratar en lo que V. M. apunta del Final, que cierto es cosa sospechosísima, y más me maravillaría que el Emperador no entendiese lo que en esto va y el designo del Duque de Florencia, porque demás de haber yo muchas veces tomado á la memoria de S. M. I. lo que toca á aquel Marquesado, Çucarelo, Pitillano y otras cosas en que algun potentado de Italia querría poner la mano, no diese consentimiento hasta saber si V. M. lo querría para él, tanto que siempre me ha dicho que él lo haría y entendía así; y cuanto al Duque de Florencia, mil veces me le ha figurado ambicioso, insaciable y peligroso para las cosas de Italia, y señaladamente para las de V. M., reprendiendo mucho el haberle puesto en sus manos el estado del Sena y héchole tan poderoso, que al fin tiraría con él y abriría los ojos sobre Luca y otras partes, acechando perpétuamente por toda Italia si hallaría agujero para ponerse en cualquier estado; no sé si el Emperador quiere por esta vía ganar la voluntad del dicho Duque, ó si piensa que con mucha facilidad lo pueda sacar de Final cuando se haya empatronido dél, ó si el Duque, mediante esto, ofresce acudir á todas las necesidades del Emperador; cuanto al Marqués, él me ha siempre dicho que aunque hubiese de quedar sin el Estado, moriría con el título y le dexaría á sus herederos y sus subcesores; es cosa muy cierta que si alguno le ha de comprar y pagar, el Duque de Florencia, que es dineroso, le dará lo que él quisiere, pero yo no sé con quién esto se platica, porque no se tratan muy particularmente el Embaxador de Florencia y el dicho Marqués entre sí, él, extraño de condición y irresoluto en sus cosas, rogóme alguna vez que yo le diese algun aviso de algun casamiento que le conviniese en España, y andando pensando en ello de allí á algunos días, volvió á mí tan olvidado del negocio como si nunca tratara dél; parescíame manera de prendarle y aún de tirarle á términos que viniera á trocar su Estado con algun otro en el reino de Nápoles. Veré yo si puedo descubrir algo de esa plática con Florencia, y de lo que alcanzare daré aviso á V. M. con el tiempo.

De acá lo que hay que escribir fuera de lo que se ha sacado de las cartas que de tiempo en tiempo se han scripto al Duque de Al-

ba, es que el Duque de Saxonia ha de tener gran junta en este carnaval, para el cual ha llamado todos sus pensionarios y otros que le paresce que son para cargos, con color de regocijarse con ellos; á tales juntas se hacen ordinariamente en Alemaña mayores pláticas y conclusiones, que en una Dieta llamada por negocios; tambien se ha hecho una junta del círculo de Saxonia donde se han tratado muchas cosas particulares y de consideracion, de las cuales pienso haber copia, mas cuando yo no la puedo haber, sé, porque me lo ha hecho saber el Emperador, que se envió copia al Archiduque para comunicarlo todo á V. M., y conviene que se haga.

Murmúrase que los tres Electores legos andan para juntarse debaxo de color de parentelas y amistades ó de las bodas que se han de hacer en Haidelberg. El Emperador tiene esta junta por sospechosa y lo debe ser, y no lo fuera tanto si á lo menos interviniera en ello uno de los Electores eclesiásticos.

Tiénese miedo que el de Colonia no permanecerá en su Arzobispado porque no se quiere ordenar de misa, por donde se viene á sospechar que siendo el postrero de aquel ramo de la casa de los Condes de Isemburg, y por esta causa días há que trataba de dexar los hábitos eclesiásticos, querrá hacerlo despues que haya gozado del Arzobispado y sacado algun fruto dél con que se pueda retirar y acomodar su casa para casarse, y obró Dios en la election del Obispo de Argentina porque no cayó sobre el Palatino Ricardo, antes en otro que es solo católico, si había alguno en todo aquel Cabildo llámase Juan, Conde de Mandexchied, que era escolástico del dominio de Colonia.

Acá ha habido alguna zozobra entre los húngaros que están en este lugar haciendo la Dieta, porque se entendía que el Trasilvano levantaba algunos caballos; despues se ha venido á saber que el Turco los pide por la necesidad que tiene de gente en las guerras y desasosiegos que tiene en sus Estados, y por razon de los de la Arabia, que hacen tanto progreso, que habiendo ganado la Mesia se tiene miedo del Egipto, y por esta mesma causa los días pasados llevaron tambien dos mil caballos de los que estaban á la parte de Ciguet.

Por más que dixese el Emperador llamaría á Schuartus para aclarar lo de las letras interceptas sin hacerle saber por qué lo llamaba, nunca ha comparescido y está todavía S. M. en su primera respuesta que las dichas cartas han sido echadas aposta para dar pena al Duque de Alba y poner sospechas en las cosas de Vuestra Majestad.

*Respuesta del Emperador á lo del renovar las patentes.*

Los días pasados me escribió el Duque de Alba para renovar las patentes que yo le envié mucho há para levantar gente de aquí y de á caballo si menester fuese, sobre lo cual el Emperador puso alguna dificultad, diciendo que hacer patentes de nuevo para el Duque, sería dar sospecha grande, enviándome á decir por Luis Vanegas que yo lo considerase bien y le enviase avisar resolutamente de lo que en ello me parescía que se podía hacer. Respondí á S. M. lo que contiene el scripto que con ésta va, y se resolvió despues que ellos se harían conforme al dicho scripto; otras he enviado habrá un mes al Gobernador de Milán para levantar si menester fuesen cuatro regimientos de infantería, y para ellos no se me puso dificultad ninguna, de manera que parezca que más sospechada la parte de Flándes que todo lo demás del mundo.

El Consejero de la Duquesa de Lorena, llamado Silierez, me ha scripto la carta cuya copia envío á V. M., yo no le he respondido otra cosa por más que pida respuesta, sino que yo lo enviaría al Duque.

*Nuevas de Alemania.*

La Alemaña está en movimiento como siempre, á una parte y otra anda gente de pie y de á caballo donde les paresce que han de haber sueldo, así hubiese dineros para pagarle los más escudos á Wolfango y á la parte del Duque de Saxonia, podría ser gran ruido y pocas nueces, si la Reina de Inglaterra no emplea en ello el dinero intercepto, segun es la comun fama y voz.

El Elector de Brandemburg ha sido tocado de apoplexía, y sin esto está muy cargado y impedido de la vejez; su hijo paresce buen Príncipe pero harto más hereje que el padre.

Comunmente se tiene que la partida del Emperador para Si-

lesia, Morabia y Bohemia será para mediado cuaresma, no se sabe si la Emperatriz dará esta vuelta, ó si se esperará hasta que llegue el Emperador á Praga; ambos tienen salud, y asimismo los Serenísimos Príncipes y Princesas; todos esperan correo de allá, lo cual piensan muchos que había de ser antes que partiese el Archiduque, cuanto más que se imaginan que su negociacion no podía ser sin demanda de acá y respuestas; y acá se ha publicado que Vuestra Majestad casaba las dos Princesas mis Señoras con los hijos del Emperador, y consentía en el casamiento del Rey de Francia con la Princesa Ana, y el de la Princesa Isabel con el Rey de Portugal, y que V. M. no determina casarse; añadían algunos que se casaba la Serenísima Princesa de Portugal con el Archiduque. Estas nuevas han venido al Emperador, díxolo á la Emperatriz; esto postrero se le hizo muy nuevo.

Mis postreras fueron con el correo Paredes, espero habrán llegado, dellas se envió duplicado por la vía de Flándes, y asimismo de las que llevaba Frías; maravillóme que él ó el duplicado que fué por Flándes no hubiesen llegado al partir de las de 2 de Enero de V. M., que son las postreras que yo tengo.

Con el dicho Paredes escribí del negocio de los genoveses, los deste Consejo les dan esperanza, pues ya han venido los pareceres de los Electores; yo tengo que por más que digan, este particular pasará con los generales, y que cual fin ternán éstos tal será el del otro, porque tanto valdrá la auctoridad del Emperador cuanto los negocios se aquietaran ó exasperaran, y á ello está tambien escuchando S. M. y va á tiento como quien no se resuelve á tomar partido y seguirle; Dios lo encamine por lo mejor y guarde y prospere la Real persona de V. M. como sus muy humildes vasallos y criados deseamos. De Viena, á 19 de Febrero de 1569.

Despues de escrita ésta, yo he mirado una copia de aquel receso de la Junta de Círculo de Saxonia, y por tanto no ha sido posible hacerlo traducir para que fuese con ésta; el sumario de lo que contiene es la deploracion de los tiempos presentes, y la opresion y tirania que se hace en los Países Baxos por los enemigos de la Confesion Augustana, y asimismo en el reino de Francia, lo cual se ve por los edictos publicados á la una parte y á otra, siendo en-

gañados ambos los Reyes por la pasion de los que usurpan el crédito con ellos, como ello se ve por lo que pasa en Francia por causa de la poca edad del Rey, para lo cual exhortan los de la Junta del Círculo á todos los fieles que manden rogar á Dios por todas las iglesias para que quite esta afeccion muy merescida por los pecados de todos.

Dicen despues que no quieren quitar á nadie la libertad de la Germania ni embaraszarse en el Gobierno de Estados ajenos, pero siendo cosa de vituperio y deshonra á hombre cristiano sostener las querellas de los que son de diversa religion, y para obrar tambien á toda la violencia que las fuerzas extranjeras querrían hacer á cualquier miembro del Imperio, señaladamente de los que dependen de aquel Círculo sajóneo, concluyen que sea publicado sopena de perdimiento de bienes y feudos y otras penas que ninguno de cualquier Estado ó condicion que sea, vaya á servir al Rey de Francia ni al Duque de Alba, y sean revocados todos los que por la hora están en aquellos servicios, y si otros quieren y no les sea dado paso, antes todo estorbo por cualquier de los miembros del dicho Círculo, y que para ser apercebidos segun las fuerzas de los que querían invadir algun miembro del Imperio, y señaladamente del dicho Círculo, sea lícito al Duque de Saxonia, como Capitán General, mandar apercibir cada uno, porque acuda con la ayuda ordinaria ó doblado ó triplicado segun la necesidad, para lo cual cada uno debe estar á punto por su contingente. Esto es lo principal del dicho receso, lo demás toca á la ayuda que los Duques de Pomerania piden contra el Moscovita, y querellas viejas de la salvacion de las monedas y exhortacion para que todos paguen lo que son obligados contribuir por las costas hechas en la guerra de Gota.

Hay despues la copia del edicto y la aceptacion que cada Príncipe hace de lo concluido en aquella Junta, la cual ha sido hecha por Comisarios del Elector de Saxonia como General del dicho Círculo y de los otros miembros, y resérvase que esta conclusion sea sin perjuicio de otra que se podía tomar en alguna Junta de todos los Estados del Imperio llamado por el Emperador ó sus Comisarios, contra la cual no quieren que esta conclusion sea obliga-

toria, que es tanto como decir que valga esto hasta que el Emperador, con el parescer de los Electores y Príncipes, ordenase otra cosa contraria á esto.

El mandato impreso contiene exhortación del Emperador á los círculos del Rín y otros abyacentes que miren por las muchas quejas que hay, que ningun Estado del Imperio vaya á oprimir al otro, y que cada uno mire para socorrer á la parte que sea invadida, que es el fundamento de la Junta del Círculo Sajónico y otros. De V. A. muy humilde vasallo y criado que sus Reales manos besa:—*Perrenot.*

*(Original.)*

## CARTA

### DE DON LUIS VANEGAS Á S. M., FECHA EN VIENA, Á 19 DE FEBRERO DE 1569.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 665, fol. 84.)

*S. C. R. M.:*

Postreramente escribí á V. M. con despacho de musiur de Chantoné, que en 22 de Enero fué por la vía de Flándes, y dupliqué lo que antes había scripto á V. M. con Agustin de Paredes, correo de V. M., que partió de aquí por la de Italia en 18 dél; y estando con mucho deseo aguardando cartas de V. M., habemos recibido musiur de Chantoné y yo las que V. M. nos mandó escribir en 12 del dicho Enero, que son las últimas que tenemos de V. M., por donde se entiende que habían llegado las de 29 de Octubre, con que iba la copia del poder que el Archiduque llevaba para el negocio de Portugal, y que no había llegado Frías, correo de V. M., que en 23 de Noviembre partió de aquí por la vía de Génova, ni el duplicado de su despacho por la de Flándes, ni otras cartas que en 18 de Diciembre se encaminaron por la misma vía, y el duplicado dellas por la de Italia en 22 dél, donde escribió á V. M. el aviso de la llegada del correo que V. M. mandó despachar por tierra en 28 de Noviembre; y cierto á mí me ha

dado pena entender que no hubiese V. M. recibido algunos destos despachos, á lo menos el de Frías, que no siendo perdido ó preso en la mar, de buena razon, había de haber llegado mucho antes que V. M. mandó escribir estas últimas cartas; quiera Dios que ya lo haya hecho, y que V. M. haya recibido el despacho que llevaba, y los demás, con que V. M. habrá salido del cuidado con que V. M. estaba de la materia de la Confesion Augustana; y porque espero que así será, y que despues había llegado Paredes con el suyo, y que terná V. M. respuesta del que él traxo, y entera noticia de los demás, de que V. M. debía ser avisado de aquí, no tengo para qué referirme cosa nada de lo que con todos tengo scripto á V. M.

A la Emperatriz visité de parte de V. M., como V. M. me manda, y dí cuenta de la salud de V. M. y de SS. AA., con que S. M. holgó mucho, y besa las manos de V. M. por ello, no sé si escribe á V. M. ahora; el Emperador y S. M. y los Serenísimos Príncipes, sus hijos, están buenos, y SS. MM. con mucho cuidado y deseo de tener correo de allá, porque despues que llegó Giles con la nueva de la llegada del Archiduque, y del contentamiento con que V. M. le había recibido, no han tenido otra ninguna, y deséanla tener, habiendo llegado el despacho del correo Frías y los demás, por entender que hasta ser llegados estos despachos en que el Emperador escribía al Archiduque, no puede tener la respuesta y razon de los negocios que esperan; ya parece que no podrá tardar correo, y yo le deseo, por saber asimismo la determinacion que V. M. ha tomado en el negocio de Portugal, pues V. M. dice en esta carta que se estará así, aguardando lo que de acá se escribia, y tambien por no haber aún hablado el Archiduque en él; y yo creo que no lo habrá hecho hasta tener carta del Emperador, porque como V. M. habrá visto por la que escribí á V. M. con Paredes, el Emperador me dixo como el Archiduque le había scripto, que había dicho á V. M. que en la materia de los casamientos de las Infantes, con lo sucedido despues que él partió, no podía hablar á V. M. hasta tener carta suya (digo del Emperador), las cuales le ha scripto, y aguarda la respuesta que di dellas; y en esta materia de nuevo no tengo cosa que decir ni

que avisar á V. M., ni en las demás, por hacello musiur de Chantoné tan particularmente como V. M. entenderá por su carta.

Lo de la quietud de Alemaña está todavía sospechoso con los casamientos y nueva alianza de estos dos Electores; y en lo que he entendido del Emperador, parece que está con cuidado dello, procurando obviar cualesquier novedades, Dios encamine que sea así; quieren decir que fuera de los cinco mil caballos que el Duque de Saxa tiene apercibidos en su tierra, y el otro cierto número de infantería, que ha convidado para un cierto día muchos Príncipes y todas las personas que tienen opinion y nombre de hombres de guerra, y asimismo á esta otra parte del Rin hacen gente por Wolfango, y tambien dicen que con nombre de Oranjes, aunque esto de Oranjes no lo dicen con tanta certidumbre, pero baste que en la parte de Saxa y en la del Palatino, es donde anda este rumor de gente de guerra.

Brandemburg, el otro Elector, está ahora muy malo, y ha estado casi muerto estos días de apoplexía; segun han scripto al Emperador de su hijo, dicen que es persona de buena intencion, y inclinada á bien.

El Emperador trata de ir á hacer ciertas Dietas en Bohemia y en las otras provincias vecinas de aquel reino; y porque ha de ser la última la de Bohemia, y es mucho lo que ha de andar para hacer las otras, no se sabe aún si por ahorrar deste trabajo y camino, la Emperatriz irá de aquí derecha á Praga, á esperar allí al Emperador, ó si irá siempre con él, aunque no está declarada la partida, piensan que será por todo Marzo.

Dos días antes que llegasen estas cartas de V. M. de 12 de Enero, con el aviso y razon que V. M. mandó enviar á musiur de Chantoné de lo sucedido en el reino de Granada, se había tenido aquí la nueva dello por vía de Italia, con cartas que vinieron al Embaxador de Venecia y á otros; á todos parece que se habrá remediado luego, con lo que V. M. había mandado proveer, por tenello por de poco fundamento, aunque algunos hablarán diferentemente en ello; yo entiendo que ha sido cosa que ha convenido, para que desta vez se provea lo que tanto conviene al servicio de Nuestro Señor y de V. M.; plega á él que así sea, y que guarde

la S. C. R. persona y Estado de V. M. bienaventuradamente, con grande acrecentamiento de reinos y Señoríos. De Viena, á 19 de Febrero, 1569.

Esta carta es duplicada de otra que há cuatro días que escribí á V. M., y el despacho se encaminó por la vía de Flándes; despues acá, lo que se ofrece que añadir en ella es, que la Emperatriz ha determinado su partida con el Emperador, y seguille; y aunque es mucho lo que ha de andar, y mal el camino, por el mal tiempo, lo debe tener por mejor, por no quedar aquí sola, y por no dexar al Emperador en este tiempo, en que cada día le parece que pueden venir correos con nuevas de V. M., porque le convenga estar con él, para entender lo que traxere y lo que se respondiere.

Del Príncipe de Oranjes se entiende que está todavía hacia la parte de Argentina deshecho, no se sabe qué aguarda allí ni cuál sea su desinio; y como atrás digo á V. M., por lo que el Emperador me ha dicho y significado, entiendo que está recatado mucho de las muestras que hay de levantamiento y novedades, y procura con mucho cuidado atajallas si son verdaderas; tengo entendido que ha scripto á Wolfango y tambien á Oranjes, para que se dejen de hacer gente y de sus andamientos, y dícenme que ha sido esta fusion con pretextos de proceder contra ellos gravemente, y tambien me dicen que tiene determinado lo que ha de hacer en consecuencia de lo scripto.

El Duque de Baviera tambien debe estar escarapelado, y por causa que no está bien con el Wolfango ha metido gente en Inglostatt, porque no le haga algun tiro.

El Emperador está con confianza de remediallo, y de que las cosas irán bien en toda parte, y diferente de lo que se ha sospechado hasta aquí; Dios lo encamine así, como conviene á su servicio y al de VV. MM. Cerrada á 23 del dicho Febrero, 1569.

Va este despacho por la vía de Italia.—Humilde criado de V. M.:—*Luis Vanegas.*

*(Original.)*

## CARTA

DE MOS. DE CHANTONÉ Á S. M., FECHA EN VIENA, Á 23 DE FEBRERO DE 1569.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 660, fol. 25.)

*S. C. R. M.:*

A los 19 deste escribí á V. M. por la vía de Flándes, ésta es solamente para acompañar el duplicado del mismo despacho, porque despues acá no ha sucedido cosa de nuevo, el cual despacho va á Génova, para dende allí encaminarse por mar ó por tierra, segun se entendiere y se ofresciere la comodidad del pasaje; la partida del Emperador paresce resoluto para los 15 del que viene, hasta agora se tiene que la Emperatriz haya de ir en compañía; el primer pasaje será á Prin, villa de Morabia, donde se hará la Dieta de aquella provincia, y allí se pasará la Páscua; y despues, acabados los negocios, pasarán SS. MM. á Vratislavia ó otra tierra de Silesia, donde hubiere más salud; de manera, que será cuanto podrán hacer, llegar á Praga á Páscua de Espíritu Santo. Nuestro Señor guarde y prospere la Real persona de V. M., como sus muy humildes vasallos y criados deseamos. De Viena, á 23 de Febrero, 1569.—De V. M. muy humilde vasallo y criado que sus Reales manos besa:—*Perrenot.*

*(Original.)*

## DOCUMENTO

CUYA CARPETA DICE ASÍ: EL SCRIPTO QUE EL ARCHIDUQUE DIÓ Á S. M., FECHA EN MADRID, SÁBADO 25 DE FEBRERO DE 1569.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 662, fol. 9.)

Aunque há poco que el Serenísimo Archiduque replicó á Su Real y Católica Majestad todo lo que le había sido mandado por la Cesárea Majestad, cerca del negocio tocante á los movimientos y

calamidades que al presente hay en Flándes. Pero porque Su Serenidad recibió ayer cartas por las cuales S. M. Cesárea manda de nuevo á Su Serenidad que diga otras cosas á Su Católica Real Majestad cerca del dicho negocio de Flándes. Por tanto, Su Serenidad, no puede dexar de obedescer á este mandato de S. M. Cesárea, aunque entienda que este oficio es ya supérfluo, y dar á entender á Su Real y Católica Majestad todo lo que se sigue, debaxo de su buena licencia.

Que S. M. Cesárea ha sentido mucho el haber entendido, así por las cartas de S. M. Real que los días pasados le escribió, como por sus Embaxadores, el Señor de Chantoné y Vanegas, que sus fieles amonestaciones y exhortaciones para que S. M. Católica abrazase con mayor blandura y templanza el dicho negocio de Flándes y el haber S. M. Cesárea enviado sobre este negocio á Su Serenidad, haya sido tomado é interpretado de tal parte que Su Majestad Cesárea hubiese de sobreseer en este negocio, y dexar de exhortar más á S. M. Real en cosa que pudiese ofender á su conciencia, autoridad y reputaclon.

Porque en cuanto á lo primero, S. M. Cesárea pone á Dios por testigo, y asimismo á Su Serenidad, que en todo este negocio no ha puesto otra cosa delante ni ha tenido otro intento que el loor y gloria de Dios todopoderoso, y despues de ella que la autoridad y reputacion de S. M. Real fuese aliviado de tantos y tan grandes cuidados y congoxas, y que todas las cosas que entonces paresce que estaban en grandísimo peligro, y aun agora no se entiende que están del todo fuera dél, fueran libres y salvas.

Ya ha entendido S. M. Católica cuán señalada y no acostumbrada embaxada enviaron á S. M. Cesárea todos los seis Electores del sacro Imperio y otros muchos Príncipes, y lo que pidieron á S. M. Cesárea, y con cuánta alteracion de ánimo. acusando con palabras bien claras á S. M. Cesárea de que en este negocio de los Países Baxos S. M. Cesárea hasta entonces no había satisfecho en hacer su oficio con S. M. Católica, y por tanto requiriendo á Su Majestad Cesárea que usase entonces de su oficio cesáreo y pusiese en estos negocios afligidos el remedio que era menester, y principalmente que quisiese mandar y discernir algunas cosas de hecho,

y muy rigurosas, lo cual S. M. no admitió, antes con todo cuidado atendió ingénuamente y fraternalmente á solo aquello que á S. M. Real podía ser de provecho, honra y reputacion, principalmente estando las cosas de la manera que antes estaban, es á saber: que por todas partes se movian á cada paso exércitos, y no faltaban muchos inquietos y bravos que procuraban con gran solicitud mezclar el cielo con la tierra y destruir todas las cosas de Su Real y Católica Majestad, é inducir á otros á que lo hiciesen, allende de que era oficio de S. M. Cesárea y de todos los buenos quitar aquella disidencia y exacerbacion de ánimos de los Estados del Imperio, y con todas sus fuerzas y pensamiento enderezar y encaminar las cosas al sosiego y paz pública, en cuanto ser pudiese.

Así que S. M. Cesárea, con este cuidado y solicitud tan fiel y realmente de hermano, descubrió á Su Real y Católica Majestad todo este negocio como por los dichos Electores y Príncipes, ó sus Embaxadores, había sido declarado á S. M., y asimismo las machinaciones y asechanzas que á cada paso se intentaban contra S. M. Real en las dichas sus provincias de Flándes, y el provecho ó daño que podría de ello seguirse, no solamente á S. M. Real, pero tambien á S. M. Cesárea y á toda la ínclita Casa de Austria, y el parescer de S. M. Cesárea cerca del prevenir y estorbar todas estas cosas, y para que S. M. Real y todo el mundo lo entendiesen con mayor y más clara demostracion, despachó á Su Serenidad para acá, el cual, por la observancia y respeto que tiene á Su Real y Católica Majestad, no dudó de aceptar esta embaxada, y que no es razon que estas cosas las interpretase ninguno á Su Majestad Cesárea de mala parte guiándose por su albedrío, antes esperó y tuvo por cierto que todo esto fuera muy acepto y grato á S. M. Real, y que por tanto diera muy grandes gracias á Su Majestad Cesárea por tan fraternal y sincero oficio, principalmente importando tanto á S. M. Real avisarle con toda fidelidad de estas cosas, y que S. M. Cesárea diese sobre ello á S. M. Real consejo de hermano para que entendiese cómo se había de prevenir á este mal ó infortunio, pero que jamás tuvo S. M. Cesárea intencion de poner ni limitar á S. M. Real modo y forma en sus cosas,

sino solamente dalle á entender lo que á su juicio le parescía que era muy necesario, para que mejor se pudiese determinar en lo que le estuviese bien, demás que S. M. Real tambien pudo claramente colegir de la instruccion de Su Serenidad que S. M. Cesárea se declaró abiertamente en que en todo este negocio no quería poner otra cosa delante de sus ojos sino la reputacion, auctoridad y honra de S. M. Real, la cual perpétuamente ha de procurar como si fuese la suya, y el no haber S. M. Cesárea en las alteraciones pasadas, atendido siempre á lo que S. M. Real y sus oficiales le pedían, es cierto que S. M. Cesárea lo concediera de buena gana, pero debe S. M. Real tener por cierto que en todo ello no se ha dexado de hacer ni hecho cosa ninguna sin muy evidentes y graves causas y razones, como se podría mostrar más á la larga y en particular.

Y que tambien S. M. Cesárea era obligado á tener cuenta con satisfacer á su cesáreo oficio, ya que por ordenar algunas cosas que no pudiesen tener efecto ni eficacia, no se hiciese más daño que provecho á las de S. M. Real, y exacerbase y moviese aún más los ánimos de los hombres, para que los rebeldes de Su Majestad se confirmasen más, y con esto nasciesen á S. M. Cesárea un odio y disidencia irremediable cerca de todos los Estados del Imperio, pues tambien es cierto que con este su tan sincero oficio se hizo mucho provecho á las cosas de S. M. Real, y que algunos Electores y Príncipes que intentaban grandes cosas en sus ánimos, fueron detenidos y reprimidos con esto.

Allende de esto, se debe S. M. Real enterar que mientras Su Majestad Cesárea más procurara sus cosas y procediera contra sus rebeldes por mandatos, proscripciones y otras vías, como se lo pedía, tanto más creciera aquella sospecha contra S. M. Cesárea, de la liga del Sumo Pontífice, y tanto más presto los Electores y Príncipes, y mayormente los seculares, hubieran conspirado y determinado aquella comun expedicion, como aun sin nada de esto en aquel tiempo estuvieron cerca de hacerlo, y fué prevenido con solo este fiel cuidado y solicitud de S. M. Cesárea, lo cual si hubiese acontecido, y tanta gente de guerra como se tenía hubiera acometido al exército de S. M. Real, no hay duda sino que le pu-

dieran bien dar en qué entender, y que S. M. Cesárea perdiera á la sazon todo el crédito con los Alemanes, y se pudiera temer de ello tanto mal y desventura que pudiera causar á S. M. Cesárea; y le consta muy cierto que la embaxada de Su Serenidad ha deshecho muchas tramas que fueran causa de mucho mal y de suma afliccion de las cosas.

Por todas estas causas, S. M. Cesárea espera y confía enteramente que S. M. Real creerá que todo este negocio ha salido de su fraterno é ingénuo ánimo, y del estrecho deudo que entre Sus Majestades hay, y asimismo del ardentísimo deseo que S. M. Cesárea tiene de proveer con efecto á todos los males, en cuanto en sí es, y que mucho menos dará fe á los que le podrian dar á entender que esta sana intencion de S. M. Cesárea podría ser en daño y detrimento de S. M. Real acerca de Dios y los hombres, porque es Dios testigo á S. M. Cesárea que nunca tal le ha pasado ni pasará por la imaginacion, sino que quiere tener por propio todo este negocio, certificándole que, si estuviera en lugar de S. M. Real, no solamente tomara de buena gana, pero tambien deseara que S. M. Real, por su estrechísimo deudo, le declarara semejantes cosas.

Y por tanto, y con tan fraterno y sincero ánimo, S. M. Cesárea hace saber á S. M. Real que los negocios de los Estados Baxos aún no están fuera de peligro, por haber las cosas sucedido mal al Príncipe de Oranjes, sino que S. M. Real puede creer cierto que aún el día de hoy se andan intentando contra los dichos Estados muchas malas pláticas y machinaciones de una parte á otra; y aunque S. M. Cesárea, por el provecho de S. M. Real, haya hecho sobre esto diligentísima pesquisa, no ha podido hasta agora descubrillas del todo, y por tanto, teme mucho que si S. M. Real no pone alguna templanza en las cosas de allí, que este presente año se han de esperar muchas cosas maravillosas y de gran peligro en el Imperio, no solamente á S. M. Real, pero á otros, y principalmente á espirituales, como más clara y líquidamente se puede colegir por las copias que van con ésta de las cartas que escribieron tres Electores seglares á S. M. Cesárea.

Y como S. M. Cesárea esté muy solícito en estorbar estos pe-

ligros, y por la larga experiencia entienda que para estos males que se esperan hace mucho al caso el celebrarse dietas imperiales, y haya acontescido poco há que juntándose en Colonia las cabezas de los circulos, hicieron mencion de instituir algun comun ayuntamiento; por tanto, á S. M. Cesárea le ha parescido que será muy bien procurar no solamente este ayuntamiento, pero tambien la Dieta Imperial á la primera comodidad, y con estos medios Su Majestad Cesárea espera totalmente desbaratará y romperá el propósito á los autores de estas machinaciones y pláticas, y se irá á la mano para que no se hagan otras tales, y por esta vía se puede hacer mucha comodidad á las cosas de S. M. Real.

Y porque S. M. Cesárea tiene por cierto que los dichos Electores y Príncipes del Imperio, vuelto que haya Su Serenidad á su casa, requerirán á S. M. que les declare la resolucion de Su Majestad Real; por tanto, le pide le haga entender abiertamente lo que desea que S. M. Cesárea en esta parte haga.

Este negocio tiene á S. M. Cesárea en tanto cuidado como los propios suyos, y por tanto, propone á S. M. Real que mire y piense si sería acertada su ida á Flándes con la primera comodidad, ó acercarse algun tanto más á aquellos Estados, pues se ha de creer cierto que la tal venida ó acercamiento traería gran ayuda y comodidad á los negocios.

Esto es lo que por el nuevo mandato que sobrevino de Su Majestad Cesárea á Su Serenidad, fué necesario que declarase á Su Majestad Católica, lo cual, aunque antes por la mayor parte había sido significado á S. M. Católica, y por tanto no había para qué tratarlo de nuevo con S. M. Real, mayormente habiendo ya Su Majestad declarado que tiene por excusado en todo y por todo á S. M. Cesárea, y bastantemente conoscida su entera y sana intencion, y que así S. M. Real perseverará siempre con mucha constancia en todos tiempos en el fraternal y sincero amor que entre SS. MM. hay; fué, empero, necesario, que Su Serenidad obedeciese á S. M. Cesárea, y así será en mano de S. M. Real responder á S. M. Cesárea á lo arriba dicho, cuando y de la manera que le paresciere, y Su Serenidad se alegra mucho de ver cuán bien y fraternalmente se aman SS. MM., y espera Su Serenidad que esto

ha de ser para mucho bien y prosperidad de toda la cristiandad, y especialmente de la ínclita Casa de Austria.

*(Traducido del latin.)*

Dentro del mismo folio se encuentra este documento, y dice así:

*Lo que contiene, en suma, la carta del Palatino scripta á Su Majestad Cesárea, á 29 de Diciembre,* 1568.

Refiere los inconvenientes que hay por la perturbacion de la paz en Alemania, el remedio de lo cual consiste en que el Emperador provea que cese la persecucion y tiranía que se usa contra la religion nueva, y se saquen los soldados extranjeros de los fines del Imperio, y se estatuya en todas partes su religion y el exercicio de ella, y los que por ella están desterrados sean restituidos á sus casas y se cumpla lo prometido de una parte á otra, y se estatuya en el sacro Imperio; todos los miembros reconozcan á Su Majestad Cesárea en lo espiritual y temporal, y no al Pontífice, para lo cual promete su ayuda y asistencia.

Item para que cese esta persecucion y carnicería que él dice que en Francia y Flándes padecen los de su religion, pide que el Emperador, como cabeza del Imperio, y los Electores y Príncipes, provean que no se pueda más hacer gente en Alemania para contra ellos, y que llamen y hagan tornar la que anda fuera. Está esta carta llena de blasfemias.

Las otras dos cartas no contienen cosa de sustancia, más de que para componer las cosas de Francia y Flándes, y aquietar lo de Alemania, se haga dieta general.

## LO QUE S. M. RESPONDIÓ

### AL ARCHIDUQUE SOBRE EL CASAMIENTO DE S. M. CON LA PRINCESA ANA, EN MADRID, Á 27 DE FEBRERO, 1569.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 662, fol. 92.)

S. M. Católica ha visto lo que el Serenísimo Archiduque le ha propuesto en el particular de su casamiento con la Serenísima Princesa Ana, y aunque la voluntad y parescer de S. M. Católica

en esta parte no es ni ha de ser otro, que el que el Emperador y Emperatriz, sus hermanos tuvieren, y lo que entendieren que es más servicio de Dios y beneficio público, y contentamiento y satisfaccion de Sus Cesáreas Majestades, y así se lo escribirá; pero como S. A. puede bien considerar, habiéndose venido en lo del casamiento de la dicha Serenísima Princesa Ana con el cristianísimo Rey de Francia, y de la Serenísima Princesa Isabel con el Serenísimo Rey de Portugal, al término que S. A. sabe que se vino, en todo caso conviene que se acomode lo que toca á los dichos dos Serenísimos Reyes y se les satisfaga, lo cual paresce á S. M. Católica se podría bien hacer, casándose el dicho cristianísimo Rey de Francia con la dicha Serenísima Princesa Isabel, y el Serenísimo Rey de Portugal con madama Margarita, hermana del dicho Rey de Francia; y en esta conformidad escribirá Su Majestad Católica al Emperador y Emperatriz, sus hermanos; y se ha dicho á la Serenísima Princesa de Portugal, y se escribe al Serenísimo Rey, su hijo, y se responde al Cardenal de Guisa, por lo que toca á Francia, y porque á S. M. Católica paresce que esto conviene así al servicio de Dios y al beneficio público, y á la buena amistad y hermandad de los dos dichos Serenísimos Reyes, lo desea y procura; y demás de lo que agora escribirá sobrello, y en esta substancia á Sus Cesáreas Majestades, el Serenísimo Archiduque (pues su partida será tan en breve) llevará cargo y cuidado, como hermano de todos, de interponer su oficio y autoridad, y asistir á ello para que se venga á la buena conclusion destos matrimonios, que tanto dependen los unos de los otros.

## CARTA

### DE S. M. Á LA EMPERATRIZ, FECHA EN MADRID, Á 2 DE MARZO DE 1569.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 660, fol. 46.)

*Señora:*

Los correos Frías y Paredes que vinieron de ahí últimamente, tardaron tanto, que estuve hartos días con cuidado, por lo mucho que deseo tener muy amenudo cartas y buenas nuevas de la salud del Emperador y de V. A. y de sus hijos, y así holgué con las que estos truxeron, cuanto V. A. podrá juzgar, por entender esto y la buena y santa determinacion que se tomó en lo de la Confesion Augustana, por lo que en ello se atravesaba de la honra de Dios, y bien de nuestra santa fe católica, y de la estimacion y buen nombre del Emperador, mi hermano, que lo tengo por propio, con el cual se alegrará V. A. desto de mi parte, y le dará mi besamanos, entre tanto que yo respondo á sus cartas y á las de V. A., que será con las del Serenísimo Archiduque, que queda ya de partida, y primero con un correo que quedo despachando á VV. AA. por Italia, aunque con este que va á Flándes he querido hacer saber á V. A. en suma, que á lo que el Serenísimo Archiduque me propuso en el particular de mi casamiento, le he respondido lo que V. A. verá por un scripto que va con ésta, que todo ha sido y será siempre con la llaneza que requiere nuestra hermandad; y tambien irá aquí la copia de lo que escribo á la Reina de Francia, en respuesta de lo que trajo en comision el Cardenal de Guisa, de que he querido avisar á V. A. anticipadamente, para que si acaso franceses acudiesen allá, antes que llegue mi principal despacho, estén advertidos VV. AA. de lo que en esto pasa, y del punto á que se ha llegado, y usen del término que les paresciere para entretenerlos, sobre presupuesto que en efecto y en la verdad, mi voluntad y parescer es conforme á lo que en las dichas copias se contiene, pues bien mirado todo, en el estado que agora

se hallan las cosas, es lo que cumple al servicio de Dios y al beneficio público, y particular de todos; y así acabaré ésta, con decir que V. A. y el Emperador, mi hermano, entiendan, que en lo que á mí toca, mi voluntad, ni es ni ha de ser otra de la que VV. AA. tienen, y que así podrán della disponer; encamínelo todo Nuestro Señor, como espero que lo hará, pues va enderezado á su servicio, y guarde y prospere á V. A. como yo deseo; y á él gracias, aquí quedamos todos muy buenos. De Madrid, á 2 de Marzo, 1569.

## CARTA

### DE S. M. Á MOS. DE CHANTONÉ, FECHA EN EL ESCORIAL Á 6 DE MARZO, 1569.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 663, fol. 144.)

*El Rey.*

Mos. de Chantoné, nuestro Mayordomo, del nuestro Consejo y nuestro Embajador aquí, se me ha dado á entender que el Emperador, mi hermano, está algo disgustado de vos; y aunque creo debe proceder á los ruines oficios que hacen los que andan á la oreja, á quien dá más crédito de lo que á él mismo le conviene, y tambien de que vos, con el celo que tenéis á mi servicio, debéis haber dicho dellos la poca razon que tienen en hablar de mí y de mis cosas, con la soltura que me habéis avisado que lo hacen, todavía me ha parescido advertiros desto, para que miréis con quién habláis y tratáis, y de quién os fiáis; y si el disgusto procede de otra causa en que vos fácilmente caeréis, procuraréis hacer lo que conviene á mi servicio, de tal manera, y tan cautamente, que el Emperador no tenga ocasion de resentirse ni quejarse de vos, y ni á él ni á otro alguno daréis á entender lo que en ésta os escribo, pues ha de servir para solo vuestro aviso, y vos me le daréis de lo que en esto pasa, para que si acaso se tornare á hablar en ello, se pueda satisfacer y responder por vos como convenga. Del Escorial, á 6 de Marzo, 1569.

*Letra del Rey:*

He mirado más en esto, y paréceme que es mejor que no vaya, á lo menos agora, que ahí os diré lo que sobrello se me ofrece y me mueve á esto.

## CARTA

### DE S. M. AL EMPERADOR, FECHA EN EL ESCORIAL, Á 10 DE MARZO DE 1569.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 660, fol. 97.)

*Señor:*

He recibido cuatro cartas de V. A., la postrera de 17 de Enero, y aunque del Archiduque, mi primo, á su llegada ahí, entenderá V. A. más particularmente lo que conmigo ha tratado, y lo que por scripto y de palabra le he dicho y comunicado, no pudiendo dexar de haber alguna dilacion en su camino por ser tan largo, me ha parescido despachar delante este correo para avisar de su partida y para responder á algunos de los puntos de las cartas de Vuestra Alteza.

Con la visita que el Archiduque de parte de V. A. me hizo, y con lo que en esta razon dice V. A., he recibido muy gran merced y le beso las manos por ello, que todo ha sido para mí de mucho consuelo y alivio, y segun los trabajos han sido grandes era bien merecer esta merced, y el sentimiento que V. A. muestra tener y la parte que dice le cabe, creeré yo con mucha razon, siendo tan cierto el verdadero amor que como hermano me tiene, y de cuán propios le son mis bienes y mis males para se alegrar y para se doler dellos. Dios sea servido de nos dar á todos su ayuda y esfuerzo y su consejo en los trabajos y en los buenos sucesos, para que todo se refiera y enderece á su santo servicio.

En la materia de los casamientos, así cerca de lo que el Serenísimo Archiduque traxo en comision y me propuso al principio, como en lo que despues se ha movido y tratado, he escrito muy par-

ticularmente á la Emperatriz, mi hermana, por ser medio tan conveniente para tratar de semejante negocio con V. A., y así remitiéndome en todo lo demás que á esto se toca á su carta, solamente diré aquí que, concurriendo V. A. con lo que á mí me paresce en lo de la mudanza del matrimonio de la Señora Princesa Isabel, (que cierto entiendo es lo que conviene), porque podría ser que la Emperatriz, mi hermana, con la aficion é inclinacion que tenía á lo de Portugal, lo sintiese por sí y por lo que toca á la Serenísima Princesa, nuestra hermana, V. A. tomará en esta parte á su cargo el satisfacerla y disponerla á lo de Francia, aunque sea que la declaren lo que V. A. quisiere, y deseo yo mucho que sea con su voluntad y satisfacion.

En lo de la ida del Príncipe Rodolfo, mi sobrino, en que Vuestra Alteza me escribe, y el Serenísimo Archiduque por su orden me habló en la misma conformidad, me ha parescido que aquella se podía y debía suspender, advirtiendo á V. A. de lo que á mí me ocurre para que, habiéndolo todo visto y considerado, pueda mejor deliberar lo que conviene, que como quiera que esto depende de la voluntad y determinacion de V. A., como cosa suya y que le toca tan principalmente, la importancia del caso obliga mucho á V. A. á mirarlo y á mí á representarle, lo que se me ofresce. A mis sobrinos quiero yo tanto y los tengo tan en lugar de verdaderos hijos, que no podría dexar de sentir la ausencia y hacerme mucha soledad su compañía, mas como esto toca solamente á mi particular contentamiento, no fuera de tanta consideracion sino intervinieran otras de mayor substancia; V. A. sabe bien y no será necesario de reducírselo en particular á la memoria los fines que se tuvieron en lo de la venida de mis sobrinos y de su crianza, trato y comunicacion y cuanto se tuvo por conveniente en el estado en que las cosas á la sazon se hallaban para en todos respectos y para en todos casos; y con esto podrá tambien agora considerar V. A. si los nuevos sucesos han dado causa á mudar de parescer en esta parte ó si obligarán de nuevo á tomar la misma determinacion cuando no estuviera tomada, tanto más interviniendo la nueva ocasion de lo que V. A. me apunta de Rodolfo con mi hija Isabel, que siendo tan conveniente y tan á propósito, no puede sino

ser asimismo á satisfaccion de todas las partes, y aunque este es negocio que el efecto dél depende de nuestras voluntades, que son y han de ser conformes, no se puede dexar de tener en caso de tal cualidad gran cuenta con la satisfacion de estos reinos y de los Estados de ellos, para la cual satisfacion es conveniente y de gran importancia la residencia de estos Príncipes en ellos, al menos de Rodolfo, y de que por agora en ninguna manera haga mudanza ni ausencia de ellos, que del tiempo que aquí han estado, no se puede para este efecto hacer tanto fundamento, pues su niñez y tierna edad y la crianza que aquella requiere, no ha dado lugar á que sean así conoscidos y tratados y se les cobre y tenga aquel amor y respecto que conviene procurar y se desea, y en que consiste la comun satisfacion del reino y de los naturales dél, y yendo ya ellos como van más adelante en la edad, y con el cuidado que de su crianza y tratamiento, se tendrá y conseguirá en todo lo que se ha pretendido y pretende, pudiera yo alargarme más en este punto, y descender á otras particularidades de importancia; mas para con V. A. que con su gran prudencia lo entiende todo, mucho menos de lo dicho bastaría, y así suplico á V. A. quiera mucho mirar y pesar si la necesidad que dice tener allá de Rodolfo y los efectos para que puede ser, son de la importancia y consideracion que se representa ser lo de acá, y si lo de allá se podrá suplir y satisfacer por otro medio ó con la persona de Ernesto cuando otro no hubiese, y así yo no tengo más que decir, sino que pues este es negocio de V. A. y que tan principalmente le toca, tome en él la resolucion que más le pareciere convenir.

En lo de la Confesion Augustana, no podría encarescer á Vuestra Alteza el contentamiento que me ha dado entender que esta plática quedaba ya despedida y desbaratada, y la confianza y seguridad con que quedo de que no permitirá V. A. jamás volverse á ella, y que como tan cristiano y católico pondrá su estudio y cuidado en que sus Estados y por sus súbditos y vasallos se tenga y guarde la verdadera y antigua religion, y estén y vivan debajo de la obediencia de la Santa Sede Romana como á V. A. le obliga el lugar que de Dios tiene en la tierra, cuyo es propio este ministerio y la obligacion con que nasció y el exemplo de nuestros padres,

y con esto espero en Dios, que así en esto como en las demás cosas suyas, ayudará á V. A. y le dará en todo los buenos y prósperos sucesos que desea; él lo haga y guarde, etc. Del Escorial, á 10 de Marzo, 1569.

*(De mano de S. M.)*

## CARTA

### DE S. M. Á LA EMPERATRIZ, FECHA EN EL ESCORIAL, Á 12 DE MARZO DE 1569.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 660, fol. 82.)

*Señora:*

Los negocios y materias que estos días se han tratado, así los que el señor Archiduque, nuestro primo, me ha propuesto, y en que se le ha respondido como los demás, sobre que se me ha scripto, son tantos y de tal calidad, que si hubiera de hacer aquí memoria de todos y repetirlos, sería cansar mucho á V. A., principalmente habiéndolos de entender. Por lo que escribo al Emperador, mi hermano, y por la relacion que Chantoné ó Luis Vanegas harán á V. A., solo he reservado para ésta la materia de los casamientos, paresciéndome que con más libertad y particularidad lo podré yo tratar con V. A., y se podrá por su medio comunicar con el Emperador, mi hermano, y no será necesario tomar este negocio desde su principio, ni reducir á V. A. la memoria lo que en el discurso de la plática dél ha pasado, hasta la venida del señor Archiduque; solo diré en esta parte, que la resolucion que se había tomado, segun el estado en que las cosas se hallaban, era muy buena, y procediera yo al efecto de aquello con mucha satisfacion y contentamiento, en virtud de las comisiones é instrucciones, y orden que el Emperador me envió, y el señor Archiduque me dió en su nombre, si el nuevo suceso de que á la sazon de su partida de ahí no se tenía noticia, no fuera tal, que así como podía ser causa á VV. AA. de mudar de parescer, así por el consiguiente, me obligaba á mí á se lo tornar á comunicar y esperar nuevo aviso de su

voluntad; y como despues, por lo que V. A. me escribió á mí y á la Serenísima Princesa, nuestra hermana, y por lo que me propuso el Serenísimo Archiduque, entendí lo que Vuestras Altezas tenían, en lo que tocaba á la Serenísima Princesa Ana, pareciéndome ser necesario entender asimismo lo que se había de hacer y resolver en lo del Rey de Francia y en lo del Rey de Portugal, nuestro sobrino, pues por haberse venido con ellos en esto de los casamientos al término que se vino, y por otras justas consideraciones, era necesario satisfacerlos y resolver juntamente lo que á ellos tocaba; y quise saber del señor Archiduque, si en cuanto á lo de la Serenísima Princesa Isabel tenía alguna orden; y habiéndoselo preguntado, me respondió que no tenía otra ninguna, más de que en caso que se procediese y hubiese de venir á efecto lo nuevamente propuesto de la Serenísima Princesa Ana, suspendiese lo de la Serenísima Princesa Isabel; y con esto, despues de haber yo mucho pensado y considerado en este negocio y en todas las partes dél, teniendo fin principal al servicio de Dios, Nuestro Señor, y al beneficio público y al particular de todos, respondí al señor Archiduque significándole, en lo que á mí tocaba, mi voluntad, y declarándole en lo demás mi parescer, como V. A. habrá visto por lo que le escribí á 2 del presente, cuyo duplicado irá con ésta, y lo diré y declararé aquí más particularmente.

Y comenzando por lo que á mí toca, no puedo negar á V. A., que si en alguna manera me pudiera excusar de tornar á este estado del matrimonio, fuera más conforme á mi voluntad y de más contentamiento mío particular; mas conosciendo por otra parte la obligacion que, segun el estado en que me hallo, yo tengo á mis reinos y á satisfacer á la instancia que me hacen y han de hacer con tanta razon en este caso, no puedo excusar de negar mi propia voluntad, y subjetarla á la razon y á lo que debo; y con esto juntamente conozco, que ni hay ni puede haber cosa alguna que á mí tan bien me esté, ni que yo deba tanto estimar, como lo que V. A. me propone, así en consideracion de mi particular satisfacion, como de todos los otros fines y respetos que se pueden y deben considerar; y así en esta parte no terné más que decir,

sino que de mi voluntad, V. A. y el Emperador, mi hermano, á quien asimismo le escribo, podrán disponer á la suya, y mirar desde luego la orden que para procederse en este negocio conviene tener.

En cuanto lo de la Serenísima Princesa Isabel, quisiera yo mucho, por la aficion é inclinacion que V. A. mostraba á lo de Portugal, y por lo que toca á la Serenísima Princesa, nuestra hermana, que tenía de ello tanto contentamiento y satisfacion, que pudiera venir en efecto, lo procurara y pidiera yo así á V. A. y al Emperador, mi hermano, como lo he hecho hasta aquí; mas habiendo mucho considerado el estado en que las cosas del mundo se hallan, y señaladamente las de Francia, y la razon que hay para que procuremos de satisfacer al Rey cristianísimo, y de conservar su amistad y hermandad, y los inconvenientes que notoriamente resultarían, excluyéndole de estos matrimonios, y la ocasion que con esto se le daría á casarse en otra parte que no conviniese, y á concertarse con sus rebeldes y herejes de aquel reino, de que resultaría la total ruina de la religion en él, y la obligacion que á Dios tenemos los cristianos y católicos Príncipes, en no dar causa á tanto mal, y en excusarlo en cuanto en nos fuere, me ha parescido necesario negar nuestra propia voluntad, y posponer nuestros intereses á fines particulares, posponiendo á todos ellos lo que á su honor y gloria toca, y al beneficio comun de la cristiandad; y así, yo he sido y soy de parecer, que en todo caso conviene y se debe hacer mudanza en lo del casamiento de la dicha Serenísima Princesa Isabel, mi sobrina, y tratarse con Francia; y en esta conformidad se há aquí declarado al Cardenal de Guisa, ofresciéndose de mi parte al Rey cristiano, que así lo declararía, aconsejaría y pediría al Emperador, mi hermano y á V. A., la cual declaracion me paresció conveniente y nescesaria, por excusar que franceses dexados debaxo de incertidumbre y generalidad no se precipitasen, entendiendo la solicitud y diligencia que los malos traen en aquel reino para este efecto; y asimismo se tuvo fin á asegurar lo que toca al matrimonio del Rey de Portugal, nuestro sobrino, con madama Margarita, haciéndole dependiente, y como condicion del del Rey de Francia, y tambien

porque el moverse y tratarse por esta orden convenía á la auctoridad del Rey, nuestro sobrino, cuyo casamiento con la Margarita le está tan bien como V. A. ve, siendo de tanta auctoridad y calidad, y tan proporcionado en la edad, y en las demás cosas que se deben considerar; y no dubdo que cuando V. A. lo quiera tambien mirar, entenderá claramente que esto es lo que conviene al servicio de Dios, Nuestro Señor, y al comun beneficio de todos; y que del efecto y conclusion destos matrimonios, por la orden que agora se tratan y proponen, resulta una union, hermandad y amistad entre los Príncipes que en esto intervinimos, tal y de tanto momento, que será de muy grande importancia para todos fines; y porque resolviéndose el Emperador y V. A. en lo de la colocacion y disposicion de sus hijas de la manera que á mí me paresce (que cierto es la que conviene), no es justo que se proceda á la conclusion y efecto de ello, sin que juntamente se concluya lo de Margarita con el Rey, nuestro sobrino, y esto depende de que franceses entiendan que su negocio no se puede en otra manera tratar ni concluir, como aquí se les ha dado á entender en lo que se ha respondido al Cardenal de Guisa, deben el Emperador y V. A. estar en esta parte advertidos y prevenidos, para que se proceda en la misma conformidad por todos, y se venga á la conclusion destos matrimonios juntamente, sin dividirlos ni apartar los unos de los otros, que esto mismo he tratado y comunicado aquí con la Serenísima Princesa, nuestra hermana; la cual, no embargante lo que en esta parte deseaba, se ha conformado con mi parescer, y así espero que lo harán en Portugal, que ya he scripto al Rey, nuestro sobrino, y á la Reina y Cardenal Infante, nuestros tíos, declarándoles todo esto muy particularmente, y Dios será servido de lo guiar y enderezar de manera que todos quedemos con la satisfacion y descanso que se desea; y concluyéndose lo que está dicho, y siguiéndose esta orden y traza, no habrá que tratar de lo que á V. A. me apunta del casamiento del Príncipe Rodolfo en Francia, siendo tanto más conveniente y más á propósito de todos lo de la Infanta Isabel, mi hija, como asimismo lo advierto al Emperador, mi hermano, en ocasion de lo que me escribió, y de lo que aquí me propuso el señor Archiduque

cerca de la partida de Rodolfo de acá, en que le reduzgo á la memoria los fines que se tuvieron en su venida, y cuánto agora más que nunca, por el mismo respeto y por otros, es necesario que no haga ausencia ni mudanza destos reinos, cerca de lo cual no me alargaré aquí más, ni será necesario responder á lo que V. A. en este punto me ha scripto, pues el Emperador, mi hermano, siendo todo uno, se lo ha de comunicar, solamente diré que del juicio y regalo de mis sobrinos, tengo y tendré yo tanto cuidado, mientras aquí estuvieren, como de propios hijos, pues los quiero y tengo en todo por tales, y de manera que ahí se pueda tener nuevas que hasta aquí yo he moderado aquí de esta manera, porque me ha parescido quería demudarlo en los criados; no conviene declarar tanto lo del gasto, declarar aquello juntamente. Nuestro Señor, etcétera. Del Escorial, á 2 de Marzo de 1569.

*(De mano de S. M.)*

## CARTAS

### DE S. M. AL EMPERADOR Y EMPERATRIZ, FECHA EN EL ESCORIAL, Á 12 DE MARZO, 1569.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 662, fol. 29.)

*Al Emperador, de mano de S. M.*

*Señor:*

Porque anteyer escribí á V. A. tan largo como habrá visto, no lo seré agora en ésta que envío con el señor Archiduque, pues de su relacion y de los papeles que lleva, entenderá V. A. todo lo que me ocurre en los negocios que de parte de V. A. me ha comunicado, y á lo que últimamente me propuso y V. A. me escribió en cuanto á no se haber podido excusar esta embajada y oficio, tampoco tengo que replicar más de que estoy tan enterado de que V. A. ha procedido y procede en todo lo que me toca con tan buen ánimo, y enderezándolo tan de veras á mi beneficio, que no era menester darme en esta parte ningun género de satisfaccion, porque demás de la san-

gre y amor tan verdadero que entre nosotros hay, lo debe cierto V. A. á la voluntad con que yo en esta parte le correspondo; y beso á V. A. las manos por lo que me advierte y aconseja cerca de las cosas de Flándes, y yo voy mirando en el camino que más conviene para acabarlas de asentar, y á V. A. suplico mire mucho en lo que me apunta de la celebracion de dietas, pues sabe que en juntas de esta cualidad, y enderezadas para tratar de tales términos, siempre se suelen mover humores y pláticas poco convenientes; y siendo mis cosas tan propias de V. A., quedo muy confiado de que desviará todo lo que en daño dellas se podría intentar, y que V. A., con su autoridad y con la razon que está tan de mi parte, satisfará á los Electores y Príncipes de manera que estén y queden quietos, y me guarden la buena amistad y vecindad que yo les he guardado y entiendo guardar siempre; y porque en todo he hablado con el señor Archiduque, acabaré ésta con remitirme á V. A., que cierto me dexa harta soledad. Dios le lleve con bien, y guarde y prospere á V. A. como desea. Del Escorial, 12 de Marzo, 1569.

*A la Emperatriz, de mano de S. M.*

*Señora:*

Con un correo que se despachó á Flándes á 2 del presente, avisé á V. A. de la resolucion que había tomado en lo que se me había propuesto, y más en particular con otro que á los ..... del mismo fué por Italia; ésta lleva el Serenísimo Archiduque, nuestro primo, que le tengo harta invidia por haber de ver á V. A. tan presto, cosa que yo hiciera de tan buena gana; mas pues esto no se puede, él dará á V. A. nuevas de todo lo de acá, y tan particular relacion de lo que habemos comunicado y resuelto, que yo no haré más de remitirme á aquella, y á la que asimismo le harán Chantoné y Luis Vanegas, y no será menester pedir ni suplicar yo á V. A. que procure de encaminar todas estas cosas al servicio de Dios y bien de todos, pues V. A., como tan gran sierva suya, se lo tiene tan á cargo, que sería supérfluo escribirle nada de esto; solamente quiero que sepa V. A. que por no perder la ocasion ha-

blé con el Serenísimo Archiduque lo que me pareció que convenía en la materia de religion, cerca del modo de proceder del Emperador en lo exterior, advirtiéndole como hermano que tanto le ama, por medio de S. A., de lo que esto importa á su buen nombre y estimacion, y pidiéndole y ann suplicándole con instancia que pues en lo interior yo creo que es tan cristiano y católico como lo debe ser, no lo pierda por el juicio que dél se hace en cuanto á las apariencias; V. A. me avisará del fructo que hiciere esta mi diligencia, que espero en Dios será de momento, y que lo tomará con el buen ánimo que se debe al mío; él lo encamine y enderece todo como puede, y guarde y prospere la imperial persona de Vuestra Alteza como yo deso. Del Escorial, á 12 de Marzo, 1569.

*Al margen, letra del Rey, dice lo siguiente:*

Tomé mucho de ésta en la carta que escribí á mi hermana á 22 de Marzo de 1569.

## CARTA

### DE S. M. Á MOS DE CHANTONÉ, FECHA EN EL ESCORIAL, Á 15 DE MARZO DE 1569.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 663, fol. 210.)

El Marqués de Castellon, mi Chambelan, me ha servido y sirve tan bien, imitando á sus pasados, que así por esto como por respecto de la Marquesa, su mujer, que fué dama de la Reina, que haya gloria, y la quiso mucho, deseo yo muy de veras el buen suceso y encaminamiento de sus cosas y negocios; y en demostracion de ello os he querido escribir ésta para encargaros que demás de darlo á entender así al Emperador, mi hermano, le pidáis y roguéis de mi parte que en los que ahí se tratan al presente y se ofrescieren adelante, sobre que se terná recurso á vos, haga al dicho Marqués todo el favor y merced que hubiere lugar, como á criado mío á quien tengo tan buena voluntad, que será para mí de mucho contentamiento, y vos, en procurarlo y acordárselo todas las veces que fuera menester, me haréis placer y servicio. Del Escorial, á 15 de Marzo de 1569.

## CARTA

### DEL ARCHIDUQUE CARLOS Á S. M., FECHA EN ARANJUEZ, Á 19 DE MARZO DE 1569.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 660.)

Serenísimo, muy alto y muy poderoso Señor: Volviéndose para V. M. el señor don Juan de Austria, que tan buena compañia me ha hecho hasta aquí, no he querido dexar de escribir con él á V. M. estos pocos renglones, y hacer saber á V. M. que despues que del Escorial partí me he holgado infinito, en especial aquí, que me parece la cosa más rara de cuantas he visto, y beso á V. M. las manos muchas veces por el buen tratamiento y mercedes que ha sido servido se me hiciesen en todo este camino, y pues del señor don Juan lo entenderá V. M. más particularmente, no digo más sino que Nuestro Señor me las deje merecer y servir á V. M. como lo debo y lo deseo, y que guarde y prospere la Real persona y Estados de V. M. como desea. De Aranjuez, á 19 de Marzo, de 1569.

Suplico á V. M. se acuerde de mi particular, sobre que Diatristán habló y hablará á V. M. Besa las manos de V. M. su humilde criado y servidor:—*Carolus.*

*(Autógrafa.)*

## CARTA

### DE CHANTONÉ Á S. M., FECHA EN VIENA, Á 19 DE MARZO DE 1569.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 660, fol. 31.)

*S. C. R. M.:*

A los 19 del pasado escribí á V. M. y envié mis cartas al Duque de Alba para que fuese con el primer correo que despachase á V. M.; el duplicado dellas partió de aquí á los 23, endereszado al

Embaxador Figueroa, así se duplica este despacho, el cual va encaminado al dicho Duque, y juntamente va el duplicado hasta Augusta, para que se encamine luego de allí á Génova; lo que despues acá se ofresce que avisar destas partes, V. M. lo verá todo por la copia de lo que se ha sacado de las cartas scriptas al dicho Duque en 26 del pasado y 5 y 12 deste, y la venida del señor de la Forest, Gentilhombre de la Cámara del Rey de Francia, el cual vino á asegurar al Emperador que lo que el Rey de Francia se allegaba á la frontera del Imperio con exército, no era para hacer algun daño ni invadir algun miembro dél, sino para oponerse al Duque Wolfango y á otros que con mano armada querían entrar en el reino de Francia, y lo que más se verá por la copia del scripto dado por el dicho la Forest al Emperador, no obstante el cual, en fin el Duque de Omala ha entrado hasta cerca Destrasburg, quemando algunos lugares del dicho Wolfango y del Elector Palatino, y saqueando otros, segun se ha scripto al Emperador; y las tierras del Archiduque Ferdinando tambien han recibido daño desta pasada, de lo cual se quexará muy mucho; los del regimiento de el Sacio y el dicho Archiduque da voces, y llama cuanto puede la Liga de Lansperg; el Baron de Polviler, que está en Haguenau, no estaba con poco cuidado, y así lo están todos los vecinos de aquellas partes, paresciendo que el dicho de Omala tiene designo de tomar pie en alguna parte, porque demás de la gente de guerra y gastadores tiene consigo, segun escriben al Emperador, más de mill y quinientos carpinteros y muradores, y no ha venido nadie de la parte del Rey de Francia para avisar de la causa desta empresa de monsiur de Omala, tan contraria á lo que se envió á decir por el dicho señor de la Forest, por donde este señor de la Forest, que há muchos días que partió de aquella corte, por el rodeo que ha dado por suizos, no sabe qué decirse y niega constantemente juntamente con el Fiesco ser verdad lo que se dice del dicho de Omala, de manera que aunque él desease volverse á su Rey, no se ha hallado manera de darle respuesta sobre su scripto; y no sabiendo el dicho la Forest cómo despedirse, ha acordado de enviar un Secretario suyo á Francia, y el Emperador hasta agora determina, si esto pasa adelante, de despachar tambien personaje expreso

para el Rey Cristianísimo, y paresce que no se puede excusar para satisfacer al Archiduque y á los otros que se quexan los maldicientes desta corte que antes alababan la templanza del Duque de Alba, y el respecto que se ha tenido á la paz pública y á no inquietar ningun miembro del Imperio, agora van glosando lo del Duque de Omala, y diciendo que todo esto viene del consejo del Duque de Alba para con mano de franceses hacer sus venganzas en Alemaña; así van las cosas de aquí á gusto de cada uno, segun los estómagos están dañados. De Wolfango hay diversos avisos, los unos dicen que junta su gente y tiene recaudo para caminar, otros que todavía le falta el dinero, el Emperador ha enviado otra vez á él para que disistiese desta empresa, atento que por su culpa y movimiento los franceses han entrado en el Imperio; no sé si aprovechará.

El Príncipe de Oranges, según el Emperador entiende, se ha escapado de Argentina por el Rin en un barquillo, muy desacreditado con los soldados que le han seguido, de los cuales se ha ausentado diestramente sin pagarlos Christoforo Carlo Vitz, el cual ha dicho al Emperador que en Saxonia no hay movimiento alguno ni apariencia que el Elector revuelva algo para favorescer al dicho de Oranges ni otra empresa, y que la mujer del dicho Elector le ha puesto en cabeza de hacer granjas y labrar caseríos para tener ganado grande y pequeño, y así donde sabe que hay pasto y comodidad para ello, compra las heredades de los villanos, y no entiende en otra cosa por el presente.

El Conde de Schuarcemburg está todavía aquí, y él y Schuendi nunca se apartan un paso, al principio mostraba ser todavía en el servicio de V. M., agora paresce que los que le tratan dicen que comprenden de sus palabras que él ha dexado el servicio de Vuestra Majestad; hasta ahora no hablado ninguna cosa con el Emperador, segun dice S. M., ni pretende hacerlo hasta ver si se concertará con sus hermanos cuando no dará sus disculpas al Emperador sobre muchas quexas graves que sus hermanos han dado dél á Su Majestad; paresce que el dicho Conde desea tomar por árbitros y medianeros á Pernestain y al dicho Schuendi.

El dicho Conde se ha muy friamente conmigo, sin jamás haber

entrado en ésta casa, lo cual solía hacer las otras veces teniendo cuenta conmigo como Ministro de V. M. y conoscido viejo, que esto me hace sospechar que debe ser verdad que ha dexado el servicio.

El Emperador, por ciertos avisos que tiene de la parte de Italia, tiene por seguro que el Archiduque Carlos haya de llegar á esta corte dentro de los 20 de Abril ó fin dél al más tardar, y hablando en esto, me dixo S. M. que lo creía así, porque S. A. no tenía á qué detenerse mucho por las cosas que tenía á cargo; cuanto á la instancia de los diputados que fueron acá de parte de los Electores y Príncipes, porque días había que le tenían scripto que no curase de insistir, porque apuella comision era más por cumplimiento á los rogadores que por tener S. M. estas cosas muy á pecho.

Todavía nos continúa acá de la parte de Italia la nueva que los 19 de Febrero, yo escribí que V. M. casaba las hermanas Princesas y Infantas, mis Señoras, con los dos hijos del Emperador y V. M. no determinaba casarse.

Otra Dieta de comisarios está convocada en Francfort para los 14 del mes de Abril, y el Emperador ha scripto á los Electores y Príncipes que envíen sus Procuradores con poder suficiente y particular para tratar de los ciento y cincuenta mill ducados detenidos por el Palatino y poner fin á este negocio, en el cual se hará todo el esfuerzo posible á satisfacion de los genoveses cuanto hacerse pueda; y se entiende por avisos de muchas partes, no sé si es así, aunque el Emperador tiene cartas dello, quel dicho Elector Palatino se casa con la viuda de monseñor de Brederodes, que es una condesa de Neunardiz, prima segunda de la viuda del Conde de Horno, la cual tienen acá por casada con el Conde Ludovico de Nasao.

Gran contentamiento ha dado al Emperador y á la Emperatriz lo que el Secretario Zayas me ha scripto en 6 del pasado, que los movimientos de los moriscos de Granada se iban acabando, y que V. M. y SS. AA. todos ternían salud; plegue á Nuestro Señor conservársela, acá la hay, y no sé si la Emperatriz escribirá algo á V. M., porque le paresce haber escribido tanto, que ya sería

tiempo viniese algun despacho ó correo del Archiduque ó de Vuestra Majestad. Cuya Real persona nuestro Señor guarde y prospere como sus muy humildes vasallos y criados deseamos. De Viena, á 19 de Marzo de 1569. De V. M. muy humilde vasallo y criado que sus Reales manos besa:—*Perrenot.*

*Letra de Felipe II:*

Estas envío que he ya visto porque se vean mañana, y éstas y lo demás que hay que ver, todo lo pondréis por su orden para que todo se vea, y desta carta de Mansfels que me devolveréis como va, saque copia en castellano para que tambien se vea mañana.

El de Guisa ha estado hoy conmigo, y de lo que me dixo, dixo que me enviaría una memoria á la mañana que os paresciere, para que tambien se le responda porque se vaya, á que dá gran prisa; dióme esta carta del Duque de Dospuentes al de Omala, que es bien desvergonzada y se podrá...

*(Original.)*

## CARTA

### DE LUIS VANEGAS Á S. M., FECHA EN VIENA Á 19 DE MARZO, 1569.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 665, fol. 45.)

*S. C. R. M.:*

Por las cartas que llevó Paredes, correo de V. M. que partió en 18 de Enero, y por las que despues V. M. habrá recibido en tres despachos que en 22 del dicho mes y en 19 y 23 de Febrero se han encaminado por la vía de Flándes y de Italia, habrá Vuestra Majestad visto el cuidado con que aquí estábamos de entender que no se hubiese recibido el despacho que Frías, correo, llevó ni los demás que despues se han despachado, y cierto de tardar tanto el dicho correo yo temía que fuese perdido, hasta ahora que por una carta de 6 de Febrero, que musiur de Chantoné recibió del Secretario Zayas, se entiende que habia llegado á los 30 de Enero,

de que, aunque tarde, habemos holgado dello; y así deseo ahora que tambien haya llegado Paredes antes que el Archiduque sea partido ni despachádose correo para acá, porque pueda V. M. tener aviso y respuesta de los negocios sobre que el dicho Paredes tambien vino, para poder mejor responder á ellos, en los cuales ni en los en que yo estoy aquí, no se me ofrece de nuevo de qué avisar á V. M. más de lo que tengo escrito; y por esto, y por no tener carta de V. M. á que deba responder, no tengo que decir en ésta sino que en la última que escribí á V. M. díxe cómo para los 14 deste tenía el Emperador y la Emperatriz puesta su partida para Bohemia y para las otras provincias vecinas de aquel reino, y despues la suspendieron hasta luego, pasada páscua, por causas que ciertas cosas de Hungría dieron para ello, y tambien se entiende que la Emperatriz lo procuró para cumplir mejor con la obligacion de la cuaresma.

Tambien dixe á V. M. el recatamiento y cuidado con que entendí del Emperador que estaba de atajar y poner remedio en las muestras que había de nuevas alteraciones y levantamientos; despues me dijo confiadamente que tenia por cierto que todo iría bien, y luego en este tiempo llegó aquí un Gentilhombre francés, que se llamaba Mos. de Fore, hermano del Obispo de Reims, enviado de su Rey al Emperador, y habiéndole entonces dado audiencia, me dixo S. M. delante de la Emperatriz que el Rey de Francia le enviaba á decir cómo él venía hacia Munst de Lorena á ponerse en aquel paso para impedir y defender que no le entrasen en su reino la gente del Imperio que Wolfango, y otros querían meter en él para volvelle hacer los daños que el año pasado le habían hecho, y que aunque por esto él tenía harta causa de entrar en el Imperio, y satisfacerse que no lo haría teniendo consideracion á su amistad y deudo, y á que le tenía por padre, y que como á tal le enviaba á dar cuenta dello para cumplir con su obligacion; que le pedía que cumpliese con la suya en mandar poner el remedio que convenía para que no le inquietaran más, y que asimismo en esta conformidad le dió un recaudo de la Reina madre donde le decía tambien que ella esperaba que presto tornía el contentamiento que deseaba, y que estaba cierta que él le tornía del Rey, su hijo, porque

se le tenía muy bien criado; y por lo que la Emperatriz le respondió á ello, se entendió bien el gusto con que el Emperador lo había oido. Esto fué lo que el Emperador me dijo que le había dicho el francés, y mandóme que así yo tambien lo dixese á musiur de Chantoné; parecióme que estaba contento de la embaxada; no sé si contiene alguna otra cosa que no lo he entendido.

Despues de esto, desde á cuatro días, me dixo el Emperador tambien delante de la Emperatriz, cómo tenía aviso de personas que gobernaban tierra de su hermano Fernando, en Alsacia, cómo Franceses les habían entrado en ella y hecho mucho daño, y que tambien le avisaban un Elector eclesiástico y otro seglar, que entendí que era el Palatino, como asimismo habían entrado por aquella parte y hecho mucho daño, y por venir esta nueva tras la embaxada que el Gentilhombre francés le había dado, el Emperador me pareció que estaba algo escandalizado; yo le dixe que si era verdad que Franceses habían hecho lo que decía, que no por eso podía dexar de ser tambien verdad lo que el Rey de Francia le envió á decir, porque entonces sería tal su intencion, y despues podría ser que con ocasion que de nuevo le habría dado Wolfango le obligase á entrar en el Imperio á deshacelle y hacer lo que dicen, que á mi ver había hecho muy bien, siendo así vista la causa que le han dado, y que estos males y daños no se habían de poner á cuenta del Rey de Francia, sino á la de los que le daban la causa; y pues el Conde Palatino lo era, que de buena razon él los había de recompensar y pagar todos, y S. M. hacelle cargo de ellos, y con esto considerar ahora juntamente el respeto que el Duque de Alba había tenido á S. M. y al Imperio, pues podía haber hecho lo mismo en el Conde de Enden y en otros, y no lo hizo; díxome que era verdad lo que decía, y que tambien ahora se ve ya claro que había sido lo mejor lo que el Duque había hecho, y que de entendello así todos, traía él las cosas de V. M. en términos de todo bien y quietud por la justificacion de ellas, y que deseaba que el escándalo de lo presente que el Rey de Francia le había hecho no le hiciese daño para ellas, aunque pensaba que no, sino que antes se mirarían mejor; díxele que no dudaba de ello sino querían dar causa á V. M. para que fuese por diferente

camino y con diferente consideracion que hasta aquí; y loando él la que V. M. había tenido, me dijo todo esto, y asimismo alabó la orden que el Duque de Alba había dado al Conde de Mansfeldtz, que lleva el socorro al Rey de Francia, para que se apartase dél si quisiese entrar en hacer daño en el Imperio, y no hay duda sino que hasta ahora ha sido lo mejor lo que en esto se ha hecho y hace de parte de V. M., y para ello tambien ha sido bueno lo que Franceses han hecho, especialmente si el daño ha sido mucho, de lo cual yo dudo, y hasta ahora no se entiende que tanto es, sino la grita y escándalo dello, y en caso, que parece en esto que el Imperio verá más claro lo que debe á V. M., para tener respeto á sus cosas, por no haber hecho lo mismo con las ocasiones que le han dado, y que juntamente por ello se puede esperar que todas se aquietarán y irán tan bien, como el Emperador dice, todavía es buena la prevencion de gente que el Duque hace, porque no solo es necesaria para si fuese lo contrario, pero aún paresce que conviene, porque viéndole prevenido y proveido, será causa para que ninguno piense en hacelle el mal que pensaría no estando así; despues de esto, ha visto musiur de Chantoné al Emperador, y dará cuenta á V. M. de lo demás que con S. M. ha pasado.

El Conde de Xuacemburg, ha venido aquí sobre cierta diferencia de hacienda que tiene con sus hermanos; dícenme que dice que no sabe nada del Príncipe de Oranjes, ni dónde está, y que tambien le culpa mucho, diciendo que él le desengañó y le dixo el mal camino que llevaba; entiendo que Schuendi y él andan aquí juntos siempre, y no será esto sin desear encaminar sus cosas, las cuales están como se esperaba, pues estando cerca de Argentina con su gente, fué á la dicha ciudad con causa de buscar dinero para pagalla seis meses que le debía, y desde allí la licenció con las mejores palabras que pudo, y vendió el artillería que tenía y no sé qué platilla, y se salió por el río en una barca, con temor de no venir en las manos de su gente que estaba indignada contra él.

Este es el aviso que el Emperador ha tenido dél, segun lo que S. M. me dijo, aunque entonces no sabía el Emperador que fuese salido de Argentina; despues se ha entendido esta salida que

hizo, de lo cual todo entiendo que el Duque de Alba habrá tenido más cierto aviso, y que lo habrá dado á V. M.

El me escribió que tenía entendido que lo sucedido en el reino de Granada estaba ya tan al cabo con la orden que V. M. había mandado dar, que se podía tener por allanado, y así tambien lo dice el Secretario Zayas á musiur de Chantoné; gracias á Nuestro Señor que no solo ha sido de mucha importancia la brevedad con que se habrá hecho por lo que así convenía, sino tambien para quitar la materia de discursos que ya se hacían sobre ellos.

Segun entiendo, como he dicho á V. M. en mis cartas pasadas, el Emperador aguarda con mucho cuidado correo de Vuestra Majestad ó del Archiduque, y no sé si por alguna vía ha tenido algun aviso suyo, que me dicen que tiene por cierto que estará aquí para páscua ó por todo Abril, porque tambien dice que no tiene que aguardar allá más recaudo suyo ni cartas de las que le ha escrito.

La Emperatriz está buena, y S. M. ni el Emperador no creo que deben escribir ahora, porque deben querer aguardar primero el correo que cada día esperan de allá. Nuestro Señor la Su Católica Real persona y Estado de V. M. guarde bienaventuradamente, con grande acrecentamiento de Reinos y Señoríos. De Viena, á 19 de Marzo, 1569. Humilde criado de V. M.:—*Luis Vanegas.*

*(Original.)*

## CARTA

### DE S. M. Á LUIS VANEGAS, FECHA EN EL ESCORIAL, Á 22 DE MARZO DE 1569.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 663, fol. 131.)

Con un correo que de aquí mandé despachar á Flándes á 2 del presente, se os dió aviso del recibo de vuestras cartas hasta la de 18 de Enero. Esta lleva el que se os escribió que había de ir por Italia, y en ella se satisfará á lo que de las vuestras requiere respuesta, y se os dirá lo que más ocurre, teniéndoos en acepto servicio el cuidado que tenéis de avisarme de las cosas que ahí se ofrecen, y la diligencia que usáis en tratarla cuando Chantoné no está

para ello, que mucho huelgo de que procedáis en esta conformidad, pues con ella y con el deseo que ambos tenéis de acertar, no se podrá dejar de hacer lo que cumple á mi servicio; él os comunicará lo que agora le escribo y la particular relacion que se le envía de lo que aquí me ha propuesto el Archiduque, mi primo, y de lo que yo le he respondido, que todo va tan copioso, que no será menester más de remitirnos á ello, pues por la dicha relacion que contiene la substancia de lo que hace al caso y ha de ser como instruction, entenderéis mi voluntad y resolucion en los negocios que al presente se tratan, señaladamente en el del casamiento de Portugal, que toca á vuestra comision, en que no se ha usado el poder que truxo el Archiduque, cuya copia me enviasteis, por haberse de tomar otro camino tan diferente como veréis, aunque tan necesario y forzoso, que por convenir así al servicio de Dios, nuestro Señor, y al beneficio público de la cristiandad que se ha de anteponer y preferir á todo lo demás, conviene se guiase segun que yo lo escribo más en particular á la Emperatriz, mi hermana, y así vos no haréis más instancia en lo tratado, pues la mudanza de las cosas la ha causado en esto tal, que no se puede hacer más, que si se pudiera, sabe Dios cuánto yo holgara de ello por el contentamiento de mis hermanas, mas ellas son tan grandes cristianas y tan cuerdas, que en fin conformarán sus voluntades con la de Dios, de la cual dependen todas estas cosas, y debemos creer y esperar que así las dispone y ordena para más servicio suyo; esto representaréis vos á la Emperatriz con la buena manera que lo sabréis hacer, para que tome á bien esta mudanza, pues se hace con tan gran fundamento de lo espiritual y temporal.

Envíanse, como allá veréis, las copias de lo que aquí se ha tratado y pasado con el Archiduque, y en habiéndolas comunicado vos y Chantoné, tomaréis el traslado en castellano de la instruction que traxo el Archiduque, y de la respuesta que yo le dí y otro scripto particular y secreto para que lo comunicase con el Emperador, y llevarlos heis todos tres á mostrar al Emperatriz, mi hermana, y si ella se los quisiese leer de por sí, podréiselos dejar, diciéndole como el scripto particular y secreto que trata del sentimiento y querella que yo hago con el Emperador por medio

del Archiduque, lo he querido enviar solamente para que sepa lo que en esto pasa, y esté prevenida si acaso el Emperador tratare de ello, para le satisfacer de suyo en la misma conformidad, sin darle á entender que yo la he avisado, antes se haga de nuevas cuando el Emperador se lo comunicase, y escribiréisme qué le había parescido de lo uno y de lo otro, sin que otra persona ninguna entienda lo que contiene el dicho recuerdo particular, por la razon que el Emperador ternía de resentirse y aún injuriarse de ello, que de lo mismo se advierte á Chantoné, como él os lo dirá juntamente con lo demás que se le advierte en cuanto al uso de la respuesta general, para que ambos procedáis á un fin y con buena inteligencia.

Yo escribo agora (como os parece) al Emperador, mi hermano, loándole cuanto es razon la buena determinacion que ha tomado en el negocio de la Confesion Augustana, pero demás de aquello, quiero que todas las veces que os viniere á propósito, le digáis que no podía hacer cosa en la vida que mejor le estuviese en todas razones y consideraciones, y que así lo debe llevar adelante y procurar de conservar en sus Estados la sancta fe católica romana, y la obediencia del Sumo Pontífice y de aquella Sancta Sede Apostólica, teniendo por cierto que haciendo el negocio de Dios por esta vía (que es la derecha), hará Dios los suyos muy mejor de lo que él lo sabía pedir ni desear; y en esta substancia os entenderéis en todas las ocasiones que ocurrieren, con la cordura y buena manera que vos lo sabéis hacer; y pues por los papeles que se envíen, veréis lo que más ocurre en todo, no será menester alargarnos en ésta más de remitirnos á aquello, y encargaros que tambien en los dineros de los genoveses que ha detenido el Palatino, hagáis por vuestra parte la diligencia que fuere menester en conformidad de lo que escribo á Chantoné. Del Escorial, á 22 de Mayo, 1568.—*Yo el Rey.*

*De mano de S. M.:*

Fué bien escribirme las particularidades que me escribistes de vuestra mano, y que yo estuviese advertido de lo que allí decís, aunque siempre he llevado aquel mismo camino:—*Zayas.*

## CARTA

### DE MOS. DE CHANTONÉ Á S. M., FECHA EN VIENA, Á 2 DE ABRIL, 1569.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 660, fol. 34.)

*S. C. R. M.:*

Con cuidado estábamos acá, viendo que no venía correo ninguno de parte de V. M. ni del Archiduque, y el Emperador tenía harta pena dello, y asimismo la Emperatriz, pensando entrambos que el Archiduque hubiera despachado uno y más correos, y pesaba al Emperador de no haberle enviado alguno, para que le obligara á responderle, y deseaban infinitamente saber que hubiesen llegado los correos Frías y Paredes; asimismo deseo ya saber si han llegado los otros despachos que tengo enviado á V. M. en 19 de Febrero por la vía de Flándes, y el duplicado fué á 23 por la de Génova, y despues escribí en 19 de Marzo por entrambas vías, y juntamente envié copias de ciertas cartas mías al Duque de Alba; y porque sería largo hacer mencion aquí de lo contenido en las dichas cartas lo dexo, esperando que por la una parte ó por la otra habrán llegado.

Anteayer, con un correo expreso que me envió el Duque de Alba, llegó la que V. M. ha sido servido mandarme escribir en 11 de Marzo, con la cual hemos entendido de la salud de V. M. y de SS. AA., lo cual no ha dado poco contentamiento acá; plegue á Nuestro Señor conservársela, como conviene por su santo servicio y beneficio público.

Dí luego á la Emperatriz lo que V. M. le escribía, y queda contentísima con ello, así lo está el Emperador, por lo que toca á los casamientos, y más que la Emperatriz, por lo que toca á la Infanta Isabel, aunque dice que siendo por el servicio de Dios, y contentamiento de V. M., queda ella siempre satisfecha.

Al Emperador le paresce que le sale el negocio como lo deseaba, así por lo que espera de la Princesa Ana con V. M., como de la Infanta Isabel con el Rey de Francia, y queda muy ancho con el

contentamiento que continuó á V. M., cuanto á la resolucion en lo de la Confesión Augustana; todas estas cosas tenga Nuestro Señor de su mano, conforme al buen deseo de V. M., y conservacion de las Reales cosas de VV. MM., y dé fin á tantos trabajos de la cristiandad universalmente, y particularmente en los Estados de V. M., que para todos los buenos es gran consuelo entender que lo de los moriscos del reino de Granada se vaya allanando.

El trabaxo de las cosas de Alemaña y Francia, á lo que se entiende acá, está por la hora de agora en lo de Alsacia, á la parte de Tanna, donde se está el Duque Wolfango, del cual hay infinitas quexas, así por el paso que ha tomado por allí, como por el mucho tiempo que se ha detenido en aquel país, donde aunque la gente hace los daños que puede, señálanse los franceses que él tiene en su compañía, en arruinar las iglesias; excúsase el dicho Wolfango, que no haya podido hacer otra cosa, siéndole ocupado no solamente el paso de la Lorena, mas tambien comido todo el bastimento y forraje de Omala, de manera, que imposible poder seguir aquel camino; y que si tuviera dineros para pagar su gente y le proveyese las vituallas, pudiera tenerla en mejor disciplina, aunque procuraría de hacerlo cuanto pudiese; cierto es, que él envió hartas veces á Strasburg para haber en empréstito cincuenta mil florines, obligando su estado para la restitucion dellos, pero no hubo nada; excusáronse los de Strasburg, con que por su respeto y de los franceses, ellos mesmos estaban en costa y forzados á entretener soldados para la guardia del lugar, y esta fué la causa porque se detuvo tanto tiempo cerca de Zabrez, segun el Embaxador entiende, hasta que por el aviso que ha venido á Su Majestad, el Palatino le ha prestado cien mil florines, por despecho de la entrada del Duque de Omala en Alemaña; y demás desto, ha prestado otros cuarenta mil al Príncipe de Oranjes, para que tornase á rehacer su casa, la cual por la nescesidad que él pasaba, estaba toda deshecha, y no se hallaba con más de quince ó veinte criados; y así, ha tornado á vestirse con muchos recamos y galas, y tomado casa de nuevo, y está ó ha de estar en breve con el dicho Wolfango; y el Elector Palatino le ha hecho este

empréstito, segun se entiende, para que tome á su cargo la gente del dicho Wolfango, que no tiene tanta plática de la guerra, y holgará de retirarse; tambien avisan á S. M., que estos dineros son de los ciento cincuenta mil ducados de los ginoveses, que es harto mala señal para la restitucion, á la cual cuando fuese condenado, no sé cuándo será el pagamiento; y crea V. M. ciertamente, que así de mi parte como de la de Luis Vanegas, se ha hecho toda instancia en este negocio, y yo he procurado que al Consejero que ha de ir de parte del Emperador á la Dieta de Comisarios que se ha de tener en Franfort, á 14 deste mes, se le encargue muy de veras en su instruction, que tenga este negocio por muy encomendado, y que á los Electores se ha scripto y replicado que dén cargo expreso á sus diputados, de tratar muy de veras sobre este negocio; dígolo, porque no solamente me han asegurado los Consejeros que ello se ha hecho así, mas el Emperador mismo, y se continuará en hacer todo lo posible; de lo cual, los que están aquí de parte los dichos ginoveses, serán siempre buenos testigos.

Yo creo difícilmente este traspaso de cargo en el Príncipe de Oranjes, y no sé cómo vuelve en campaña, el que en la misma compañía de Wolfango hallará más de dos mil caballos de los que licenció sin pago, que bastarían para revolverle toda la gente, y sobre cien mil florines se hace poca jornada; mas acá, tiene por cierto que hayan venido créditos de la Reina de Inglaterra, por más de doscientos mil; digo lo que acá se entiende, que no es siempre lo más cierto.

Muestra el Emperador desear que desta Dieta de Comisarios, pudiese resultar uno de los Príncipes, en la cual S. M. se hallase; todos los buenos la desean, y el Archiduque Ferdinando dá voces al cielo por los daños que recibe en sus Estados, y el Duque de Baviera hace lo mismo, temiendo como temen todos los católicos lo que podrá suceder á la vuelta de la gente de guerra que está fuera del Imperio; y de aquí teme el Emperador tambien, que por esta causa ningun Príncipe osará salir de su casa para la Dieta; yo he dicho al Emperador, que S. M. en ninguna manera dexase esta sazon, y que la ocasion le servía mucho para reducir la obe-

diencia, pues se ve en los exemplos que hay del poco respeto que se tiene á la dignidad Imperial, y que para ello le ayudarían los Archiduques y el de Baviera, todos los Prelados y católicos, las villas, y aun muchos particulares, Condes y Barones, vasallos inmediatos del Imperio, los cuales todos vivían con miedo desta desenfrenada licencia que cada uno se tomaba de hacer levantamientos de gente de guerra; que aunque no fuese para ningun fin, quien quiera que tenía diez mil florines, obligaba á todos los Príncipes y Estados á gastar cada uno doscientos mil, y que para la reduction desta obediencia V. M. no dexaría de favorescerle, segun muchas veces se lo había ofrescido; por tanto, convenía no perder punto; pliegue á Dios se haga así, no sé si los deste Consejo estarán deste parescer, á lo menos al Sacio tiene el Duque de Baviera por tan sospechoso como nosotros, y si pudiese pondría por echarle doblado trabajo del que puso para hacerle Canciller, que no debiera.

El Emperador y todos los del Imperio han sentido mucho la empresa de musiur de Omala, y yo tambien la siento, por lo poco que ha hecho, y que él había querido dar principio á algo; no ha sido tan poco, que no escueza al Elector Palatino y al dicho Wolfango, á los cuales ha arruinado mucha tierra, y quemado algunos lugares, mas no de importancia; todavía es tan mala la inclinacion del dicho Sacio, que hallándose en compañía, donde se justificaban las actiones del Duque de Alba, entiendo que mantenía que no eran nada los daños hechos por el dicho Omala sobre el Imperio, para con los que la gente del Duque de Alba había hecho en Emden, y sobre otros vasallos del Imperio, que es cosa falsísima, y que se dexa muy bien entender por todos los que miran estas cosas sin pasion.

El Conde de Schuarcemburg está todavía aquí, no se aparta un paso de Schuendi, ni hablado aún ninguna al Emperador; Su Majestad mismo me ha dicho, que había entendido que el dicho Conde quería venir á hablarme; si lo hace, escucharle hé, que yo no puedo pensar á qué vendrá, sino es por alguna de sus quexas viejas; díceme que el concierto con sus hermanos tiene apariencia de acabarse.

Por cartas de 22 de Marzo del Gobierno de Alsacia, se entiende que el Duque Wolfango está sobre las tierras del Abad de Lura, las cuales confinan con el Condado de Borgoña, entre Momvillart y Luxeul, que es una abadía del Cardenal, mi hermano.

Las cosas de Trasilvania se van más aquietando y los húngaros tambien, que habían sido negociados de la parte del Trasilvano, porque el Turco no quiso moverse á ruegos del dicho Trasilvano, respondiéndole resolutamente, que para acomodarle no se quería desacomodar, y ha scripto el Turco al Emperador, y asimismo el Baxá de Buda, que mientras de acá no se dará ocasion, no se ha de temer que de parte de los turcos se haga alguna novedad; todavía no hay que descuidar sobrello; el Trasilvano, no obstante todo esto, envía á solicitar al Turco otra vez, diciéndole que le dé licencia solamente de tentar su fortuna, con tanto que se pueda ayudar del Baxá de Buda y del de Timuba, y de los moldavos, valacos y tártaros; cierto es, que los dos primeros no los concederá el Turco, sin entrar en guerra abierta, y los tres postreros los há menester para su mismo servicio.

Alberto de Rosemberg se está todavía así, por sola la porfía del Elector de Saxonia, y porque se teme que éste se querrá vengar, porque no se halla cosa sobre que maltratar al dicho Rosemberg, segun yo lo entiendo del Emperador; y por vía de un Consejero del Elector de Saxonia, amigo del dicho Rosemberg, han querido platicar, que si él quería pedir perdon al Elector y jurarle de serle fiel y obediente en todas cosas, el dicho Elector consentiría en que fuese puesto en libertad; á lo primero ha respondido que no lo haría en manera ninguna, y en lo demás, que tenía Señor, á quien tenía hechos todos estos juramentos, y no lo quería hacer á otro.

Ha habido alguna opinion, que el Marqués de Final estaba en pláticas para vender su Estado al Duque de Florencia; S. M. me ha asegurado que no había nada dello, y á este propósito le he tornado á suplicar que se acuerde de no consentir ninguna alinacion de feudo en Italia, señaladamente de los que pueden ser cómodos á V. M., sin entender primero si los querrá por el tanto, y S. M. ha prometido que terná memoria dello.

Trabajado anda el Marqués de Final con el Duque de Saboya, con el cual el Emperador le había aquietado, y por no sé qué novedades hechas por el Marqués en ciertas tierras, que son del feudo del dicho Duque; la cosa está peor que nunca, y el Emperador, á requisicion del Marqués, ha enviado allá un Gentilhombre para apaciguar el enojo del Duque si podrá; Nuestro Señor guarde y prospere la Real persona de V. M., como sus muy humildes vasallos y criados deseamos. De Viena, á 11 de Abril de 1569.

Despues de scripta ésta, he ido otra vez á ver al Emperador, y está tan contento con lo contenido en la carta de V. M. para la Emperatriz, que yo no lo puedo harto encarescer, y de contento me ha dicho claramente, que querré más á la Princesa Ana que á todos sus hijos; que si hasta gora él estaba todo puesto para acomodarse á todo lo que V. M. quisiese, podría ser seguro que agora le tenía como un papel para torcerlo, y volverlo como quisiese; y que esta resolucion de V. M. daría en el Imperio á algunos grandísimo contentamiento, y á otros grandísimo pesar; que ni creen ni querrían que hubiese tanta conjuntion con VV. MM.; sobre esto le he exhortado mucho á tenerse muy trabado con V. M., y esforzarse en las cosas presentes, y no dexarse poner miedos y procurarse de establecer la obediencia y la verdadera religion entre sus vasallos, y que en estas Dietas y otras negociaciones entendiese todo el mundo que S. M. tenía las cosas de V. M. por propias, y que sentía que nadie quisiese dar ley en los Estados agenos, y favorescer rebeldes, muestra quererlo hacer así; pliegue á Dios lo quieran tambien los de su Consejo, á lo menos confiesa, que muchos del Imperio comienzan abrir los ojos, y ver las impertinencias en que muchos se ponen, y del peligro que dellos puede resultar, digo de los que hasta aquí lo sentían muy diferentemente.

Háme dicho S. M. que no se hallaba que fuese verdadero el aviso que el Elector Palatino hubiese desembolsado algo de los dineros de los ginoveses, ni dado cosa ninguna al Príncipe de Oranjes; el cual, segun refería un criado de S. M. que había pasado por donde estaba el dicho Príncipe de Oranjes, quedaba con

su hermano Ludovico, el cual estaba extremamente doliente, y casi deshauciado, y entrambos no tenían más de treinta caballos; es de creer que el Palatino no se deshará de los dichos dineros en las especias que son, sin batirlas en otras monedas, porque segun entiendo de los mismos ginoveses, perdería en ello más de diez por ciento.

Con ésta va copia de ciertos artículos de una carta que tengo scripto al Duque de Alba en 26 de Marzo, y unos artículos propuestos en un coloquio que ha habido entre los predicadores que siguen la secta de Felirico, que es aún peor que Lutero; tambien va copia de un pasquín en Alemán, que ha venido á manos del Emperador; es cosa fría, pero para que vea V. M. algo de lo que acá anda.

El Emperador estaba determinado partir de aquí para Moravia á la Octava de Cuasimodo; diferirlo há hasta los 2 de Mayo, esperando que entretanto podrá venir el Archiduque Carlos, sino irlo á esperar en Olomitz, aunque en esto podría haber mudanza, porque los días pasados la peste comenzó en la dicha Moravia, donde no había estado el año pasado; en Praga, por agora hay salud, mas los moravios no quieren ir allá, aunque sea en la Corona de Bohemia, porque sería contra sus privilegios.

El Emperador me ha enviado en este punto una carta en alemán, de 27 de Marzo, scripta en las partes de Argentina, que dice que de cierto era llegado á Metz monseñor de Lasse, el cual había traído una carta al Rey de Francia, del campo de monseñor de Anjú, y le aseguraba por cosa muy cierta, que en una refriega que había habido entre el campo del dicho Duque de Anjú, y del de Condé, habían sido muy maltratados y desbaratados los dichos del de Condé, y que él había sido muerto, el Almirante herido y Andalot huído; y que el dicho señor de Losse, de sus ojos había visto al dicho de Condé muerto, y tendido sobre una tabla; plegue á Dios que así sea, que aunque tengo algun aviso desto por la vía de Flándes, como de cosa dudosa, que parece confirmado por esta nueva venida al Emperador, no acabo de creerlo, de miedo que tengo que no sea.

Dios, por su misericordia, quiera mirar las cosas de aquel

reino, pues de allí ha de venir gran remedio ó gran perdicion para la Cristiandad; si esto es así, bien hay que mirar en qué para la gente de Wolfango; si ello ha de volver atrás, á entrar en Alemaña, como yo lo scripto en un billete al Emperador, y así paresce que tiene algun miedo desto el que escribe aquella carta; la misma nueva ha venido á la Duquesa de Lorena, la cual, de seis ó siete meses á esta parte, tiene su corte en Iridberg, lugar del Duque de Baviera, donde tiene una muy gentil casa en un alto, á dos millas italianas de Augusta; la dicha Duquesa está de salud como suele.

Es de esperar, si esta nueva es verdadera, que las cosas de Francia irán mejor, porque muchos tenían respeto, miedo, deudo y amor con el Príncipe de Condé, y se disimulaba más con él, por ser de la casa que era; no hay otro de aquella calidad, sino quisiese tomar aquestas arras el Príncipe de Bearne, que cierto contra los Chastillones y los otros, espero que el Cardenal de Borbon y los de la casa de Motpensier, lo tomarán más de veras que en tiempo del dicho de Condé. De V. M. muy humilde vasallo y criado que sus Reales manos beso:—*Perrenot.*

*(Original.)*

## CARTA

### DE LUIS VANEGAS Á S. M., FECHA EN VIENA, Á 3 DE ABRIL DE 1569.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 665, fol. 46.)

*S. C. R. M.:*

Habiendo escrito á V. M. en 19 de Marzo por la vía de Italia y por la de Flándes, juntamente duplicado aquel despacho; despues, en el último dél, recibió musiur de Chantoné el de V. M. de 2 del mismo Marzo, que el Duque de Alba le envió, con que recibí yo la carta de V. M. del propio día, con el aviso de la llegada de Frías y Paredes, correos de V. M., y del recibo de las cartas que llevaron que por haber tardado tanto y haber tantos días que no

las teníamos de V. M. ni aviso de su llegada, nos tenía esto con mucha pena y cuidado, y el Emperador y la Emperatriz le tenían tan grandes cuanto se puede pensar, de lo cual los ha sacado V. M. ahora con esta carta que V. M. escribió á la Emperatriz, y con las que V. M. mandó escribir á musiur de Chantoné y á mí, con que han holgado mucho y quedan muy contentos de entender la buena nueva que V. M. les manda dar por ellas de su salud y de la de SS. AA., y aguardando el correo que V. M. dice que mandaría despachar luego; Dios le dé mejor viaje que á los que de acá han ido, y segun lo que se entiende acá del Conde de Fiesco, paresce que podrían de aquí en adelante pasar seguramente por tierra, esto se sabrá allá mejor del Cardenal de Guisa y del Embaxador del Rey de Francia, y sino hay novedad despues que pasó el que V. M. mandó despachar en fin de Noviembre y el del Archiduque en Diciembre, cierto parece que podrán tomar ya el camino de tierra y dejar el de la mar, en la cual debe ya estar el Archiduque habiendo partido á los 4 del pasado, como V. M. dice que partiría sino se detuvo mucho hasta embarcar, Dios le traiga con bien; el Emperador le aguarda por todo Abril, y pienso que será aquí donde le hallará, porque aunque había alargado un poco su ida á Bohemia hasta luego, pasada páscua, las cosas de Hungría que fueron causa de ello, lo son todavía para tener suspensa la determinacion de su partida; entiendo, como he dicho en otras cartas á V. M., que está contento de haber suspendido aquella materia de la Confesion Augustana, en la cual siempre que se ha ofrecido, le he dicho lo que V. M. me manda ahora que le diga en todas las ocasiones que se ofrescieren, y ayer últimamente, dándole á entender lo que V. M. me mandaba escribir sobre ella, me dijo que una de las cosas que le tenía con cuidado estos días, era no saber que V. M. estuviese libre del que le había dado este negocio, con no tener aviso que hubiese llegado allá, el correo de V. M. dice que mandaría despachar luego; y así de presente no tengo otra cosa de que avisar á V. M., porque musiur de Chantoné lo hace de lo demás, y como él tambien dirá. El Emperador y la Emperatriz y las Serenísimas Infantas y sus hermanos, están buenos gracias á Nuestro Señor, el cual guarde bienaventuradamente [illegible] ser-

sona y estado de V. M. con el contentamiento que deseamos y con grande acrecentamiento de Reinos y Señoríos. De Viena, á 2 de Abril, 1569. Humilde criado de V. M.:—*Luis Vanegas.*

*(Original.)*

## CARTA

### DEL ARCHIDUQUE CARLOS Á S. M., FECHA EN BARCELONA, Á 5 DE ABRIL DE 1569.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 660, fol. 37.)

Serenísimo, muy alto y muy poderoso Señor: Habiéndome escrito S. M. Cesárea en las cartas que ayer recibí suyas que pida á V. M. de su parte con toda instancia, tenga por bien de hacer merced al Baron Joan de Winemberg, Canónigo de Colonia, de la prepositura de Maestriche, que ha vacado por muerte del Conde Federico de Vied, sobre que tambien él escribe á V. M. la que con ésta va, y sabiendo yo los buenos y agradables servicios que su padre, el Baron Philipo ha hecho y hace á S. M. (cuyo áulico Presidente es algunos años há), y la fe y amor y observancia con que le sirve, y la que á nuestra ínclita casa, él y la suya que es en Alemania muy conocida y estimada han tenido de contino, y allende de esto la mucha bondad y otras muy buenas partes que concurren en el dicho Philipo, su padre, no he podido dexar de obedecer á S. M. ni de suplicar á V. M. haga al hijo esta merced, puer demás de lo dicho, entiendo que será en él bien empleada por sus buenas partes, que en ello por lo dicho la recibiremos todos de V. M., y á ellos dos obligará con esto á que cuanto vivan procuren merecerla y servirla á V. M. Cuya Serenísima, muy alta y muy poderosa persona y Real Estado nuestro Señor guarde y prospere. De Barcelona, á 5 de Abril, 1569. Besa las Reales manos de V. M. su humilde primo y servidor:—*Carolus.*

*(Original.)*

## CARTA

### DE S. M. Á MOS. DE CHANTONÉ, FECHA EN EL ESCORIAL, Á 5 DE ABRIL DE 1569.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 663, fol. 145.)

A los 27 de Marzo se recibieron juntas vuestras dos cartas de 22 de Enero y 19 de Febrero, con las copias de las que hasta aquel día habíades scripto al Duque de Alba, y aunque holgué ser advertido de las particularidades que las unas y las otras contienen, hay poco que responder á ellas por haberos scripto muy largo á los 24 del pasado con correo expreso que fué por la vía de Italia y por mar, con despachos míos y del Archiduque, mi primo, el cual debe estar ya en Barcelona esperando las galeras en que ha de pasar, y así lo diréis al Emperador y Emperatriz, mis hermanos, dándoles mis cartas que irán con ésta que son duplicados de las que llevó el correo que fué por Italia, que este va al Duque de Alba.

Deseo entender si de la Junta que hubo en las bodas de la hija del Duque Augusto con el Casimiro, resultó alguna de las tramas que en semejantes ocasiones se suelen urdir; yo os encargo que sino lo hubiéredes hecho, procuréis de saberlo de fundamento, y me déis dello tan particular aviso como véis que se requiere para que yo lo sepa con tiempo, mayormente si se hubiese concertado entre ellos algun designo sobre mis Estados Baxos.

*Al margen, letra del Rey:*

Tambien la de mi hermana se envía á Chantoné, y así se le escribe, y no á Luis Vanegas.

Tambien os encargo que apretéis el negocio del dinero de los genoveses, porque bien mirado todo lo que hasta agora veo que se hace, es dar tiempo al tiempo y alargar la cura, lo que no conviene sino hacerla y avivarla de manera que se venga á la última resolucion que se pretende, y de la que se tomare, me iréis dando aviso juntamente con los otros negocios que se ofrescieren, porque

no faltará quien derrame por allá el estado de lo de Granada en diferente término de lo que allá él ha mandado quo se os envíe la relacion que irá con ésta para que vos lo sepáis y podáis decir á mis hermanos y á Luis Vanegas. Del Escorial, á 5 de Abril de 1569.

*A Luis Vanegas:*

Vuestras dos cartas de 22 de Enero y 19 de Febrero, llegaron aquí á 27 de Marzo, y por ser la una duplicada á que ya se os ha satisfecho, y la otra no contener cosas que requieran respuesta, por haberos scripto todo lo que hace al caso á los 24 del pasado no hay que decir en ésta más de avisaros del recibo y teneros en servicio el cuidado de escribirme, y así lo continuaréis mientras ahí estuviéredes; porque yo leo de muy buena gana vuestras cartas. Del Escorial, á 5 de Abril, 1569.

Si será bien escribirle dos palabras de la respuesta de Portugal para que lo diga á la Emperatriz.

*Letra del Rey:*

No hay para qué; ya yo escribí con el del otro día á mi hermana algo de ello.

## CARTA

### DEL ARCHIDUQUE CARLOS Á S. M., FECHA EN BARCELONA, Á 6 DE ABRIL DE 1569.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 660, fol. 38.)

Serenísimo, muy alto y muy poderoso señor: Ayer tarde, poco despues de mi llegada en Martorel, recibí cartas de S. M. Cesárea, las cuales leidas, y entendido y considerado lo que contienen, he acordado enviallas luego al Baron Diatristán para que las comunique á V. M., no obstante que tenga para mí que despues acá habrán las cosas tomado mejor camino, y que á causa de ello será por ventura ... (1) enfadar á V. M. ocupándole con semejantes cosas, viviendo tan ocupado como vive en negocios tan ár-

(1) Está roto el original.

duos, más que hacelle servicio alguno, mas la obligacion y deseo grande que tengo de servir á V. M., como lo haré en todo tiempo, me excusarán; y pues del dicho Diatristán lo entenderá V. M. más particularmente, y juntamente con esto á cuanto entiendo haber dexado de hacer S. M. I. hasta aquí todo aquello que ha pedido en augmento de la autoridad y reputacion de V. M., como es razon y lo requiere la hermandad de VV. MM., no digo más sino que Nuestro Señor la Serenísima, muy alta y muy poderosa persona y Estados de V. M. guarde y prospere como desea. De Barcelona, 5 de Abril, 1569.

*Postdata:* El correo mayor de V. M. me ha servido tan bien y tan á mi satisfaccion, que no sé cómo podérselo gratificar, y así me queda obligacion de hacer; por él he sabido que ha vacado una encomienda de su orden por muerte de don Francisco de Bravante; suplico á V. M. me haga merced de hacerla por mi respeto, que lo estimaré en lo que es razon de V. M., y tambien entiendo que él le ha servido muchos años y todos los suyos, que por la gana y otra razon hará para mí gran merced en que Vuestra Majestad se lo haga en esto. Besa las Reales manos de Vuestra Majestad, su humilde primo y servidor:—*Carolus.*

*(Autógrafa.)*

## CARTA

### DEL ARCHIDUQUE CARLOS Á S. M., FECHA EN BARCELONA, Á 14 DE ABRIL DE 1569.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 660, fol. 36.)

Serenísimo, muy alto y muy poderoso señor: Yo llegué aquí el martes santo, habiéndome detenido en el camino lo menos que pude, porque las galeras no me esperasen, las cuales habiendo despues llegado en Palamost no han podido ni parecen venir aquí por el tiempo, hasta ayer á la tarde, y por la misma causa no me ha sido posible embarcarme antes; harélo hoy despues de medio día con la ayuda de Dios y buena gracia de V. M., cuyas Reales manos beso por las mercedes que ha sido servido se me hiciesen en todo

este camino, así por medio del correo mayor, como en Valencia, y aquí por ambos Vireyes y Gobernadores, que todos ellos y en todo se ha hecho tan cumplidamente, que no sé con qué genero de palabras encarecerlo ni qué ofrecer á V. M. por ello más de mi persona, y cuanto tengo y valgo, pues más no puedo y suplicar á V. M. con toda instancia que á mí y á ello lo tenga por propio suyo, y como de tal se sirva libremente en todo tiempo, y que se acuerde V. M. de resolverse en mi particular como se lo envié á suplicar con Diatristán, y yo espero de la liberalidad grande de V. M. y del amor que á todos nos tiene. Guarde Nuestro Señor y prospere la Real persona y reinos de V. M. como desea. De Barcelona á los 14 de Abril. Besa las manos de V. M. su humilde primo y servidor:—*Carolus.*

*(Autógrafa.)*

## CARTA

### DEL ARCHIDUQUE CARLOS Á S. M., FECHA EN SAONA, Á 21 DE ABRIL DE 1569.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 660, fol. 39.)

Serenísimo, muy alto y muy poderoso señor: De Barcelona escribí á V. M. muy poco antes de mi embarcacion, y habiendo entendido que pasa este correo para V. M., no he querido dexar de avisalle de mi buena y breve llegada en esta ciudad, que fué anteayer tarde, y hubiera sido antes si despues que llegué á Villafranca, que fué domingo por la mañana, llegó aquí el Duque de Saboya, con cuya presencia y compañía hasta ahora he holgado, y esta noche ó por la mañana proseguiré mi navegacion á Liorna, en donde le habré dado fin á Dios queriendo. El guarde y prospere la Real persona y Estados de V. M. como yo deseo. De Saona, 21 de Abril de 1569. Besa las reales manos de V. M. su humilde primo y servidor:—*Carolus.*

*Letra del Rey:*

Esta debe de ser la que acusaba en la otra; entrambas se pueden responder juntamente.

*(Original.)*

## CARTA

### DEL ARCHIDUQUE CARLOS Á S. M., FECHA EN LIORNA, Á 23 DE ABRIL DE 1569.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 660, fol. 40.)

Serenísimo, muy alto y muy poderoso señor: Despues de haber escrito últimamente á V. M., de Saona, con un correo que por allí pasaba, he recibido la carta de V. M. de 30 del pasado, y mayor alegría y merced con ella de lo que se me podrá creer, pues no contentándose V. M. con las que presencialmente y despues en este mi viaje ha sido servido hacerme, ha querido hacérmela no menor y alegrarme en tanta manera con su carta tan llena de amor y favor. Ruego á Dios me lo deje todo merecer y servir como yo lo deseo y como yo lo debo, que no sé ni puedo otra cosa decir hallándome tan obligado á V. M. Aquí llegué esta tarde, en donde hallé al Duque y Príncipe, su hijo, y nos partiremos mañana para Florencia, y de allí, visitando á mis hermanos, proseguiré mi camino hasta donde SS. MM. estuvieren, deteniéndome en él lo menos que pudiere. Guarde Nuestro Señor muchos años y prospere la Real persona y Estados de V. M. De Liorna, 23 de Abril de 1569. Besa las manos de V. M., su humilde primo y servidor:—*Carolus.*

*(Autógrafa.)*

## CARTA

### DE CHANTONÉ Á S. M., FECHA EN VIENA, Á 23 DE ABRIL DE 1569.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 663, fol. 97.)

Mis postreras para V. M., las cuales yo envié por la vía de Flándes y Italia, fueron de 2 deste mes. Vió V. M. en ellas, y en las copias de lo que yo escribí al Duque de Alba, lo que el Empe-

rador me había dicho del Príncipe de Oranjes y de su hermano el Conde Ludovico; el aviso no fué tan cierto como S. M. creía, porque á lo que entiendo el dicho de Oranjes está con Wolfango, cuyo exército se hallaba aún á la páscua pasada la Mossa, hacia Francia, mas todavía sobre el Condado de Borgoña, y en parte que para entrar en Francia no había bosque ni ribera que pasar, no hicieran peor los Turcos si conquistaran aquellas tierras por donde el dicho Wolfango ha pasado; y entre otras cosas no ha quedado iglesia sana, tenía puesto presidio en Suxeul, que es una abadía del Cardenal, mi hermano, y lugar cerrado: lo mismo había hecho á Jusse, tierra de V. M., y en algunas otras partes para hacer escala, y proveer de bastimentos para él y para las treinta banderas de infantería que le seguían, las cuales caminaban hacia aquella parte por las tierras del Archiduque y del Abad de Monbach y Ludre, la segunda y tercera fiesta de pascua, segun el aviso que hay de la parte de Anguesey, por cartas de 14 del presente.

La nueva de la rota y muerte del Príncipe de Condé, se nos va resfriando cada día; cuanto á la execucion, creo que el Gentilhombre francés que ha venido acá de parte del Rey de Francia, ha temido que al fin se vernían á saber las verdades, y que todo pararía en la muerte del Príncipe de Condé, que no es él de quien dependia todo, aunque daba el nombre y reputacion á la parte de los rebeldes, porque ha dado el dicho Gentilhombre toda la prisa que ha podido para ser despachado antes que esto se anduviese descubriendo más, y lo pasa sino sobreviniera al Emperador el dolor de las arenas, el cual le ha congoxado tanto, y con vómitos tan vehementes, que despues le ha venido la palpitacion del corazon que le ha durado muchas horas, pero gracias á Nuestro Señor, agora está mejor, y se puede decir con entera salud, así lo está la Emperatriz y los Serenísimos Príncipes y Princesas, y pienso que el dicho Gentilhombre podrá besar las manos al Emperador hoy ó mañana, y luego partirse.

Acá han venido unos Comisarios enviados de la parte de los hijos de Wolfango para dar las desculpas del padre, S. M. hasta agora no los ha querido oir.

Lo de la Confesion de Augusta, ha quedado así, sin jamás tra-

tarse en ello, pero las otras sectas se predican aquí en infinitas casas y á todas partes al entorno desta ciudad con mucho concurso y muy descubiertamente, y no solo hay predicadores, pero aun predicadoras de tantas y tan varias abominaciones, dependientes de sacramentarios, anabaptistas y otras sectas nuevas, que sería muy prolixo recordarlas; no se dexan de hacer de cuando en cuando oficios convenientes con el Emperador, tambien el Nuncio por su parte da sus quexas, y insta por el remedio.

El Emperador responde que la moderacion que él determinaba poner en esto, era el más conveniente remedio que á él le parescía, y que nunca dubdó, que al no haberlo hecho pariría mayores inconvenientes, y está el dicho Emperador en opinion que los Ministros de S. M. miran todo esto por entre los dedos para confirmar que su parescer de poner la Confesion de Augusta era lo mejor, ó á lo menos de menos inconveniente, dando la culpa de todo á la contrariedad que en esto el Papa y V. M. han hecho; cuanto á las predicas, cierto siempre las ha habido aquí, así de hombres como de mujeres en casas particulares, y desde el principio que yo vine á este cargo, avisé dello al Emperador; verdad es que agora se anda más de corrida, porque casi cada Gentilhombre que aquí mora, tiene su predicador, como otros sus capellanes, y asimismo en los castillos; y paresce que lo hagan adrede para conformarse y confirmar la opinion de los sobredichos del Emperador, y pasa la cosa tan adelante, que ya claramente se habla por las calles de hacer un tiro á los jesuitas, y si el Emperador no prevee bien este lugar, cuando se alexe dél, creo cierto que una mañana se hará una mudanza terrible, y que los eclesiásticos lo pasarán mal, por lo menos habrán de salirse y cesar los oficios divinos, yo se lo he avisado; las cosas de la religion están tan adelante, que aunque el Emperador puede no conceder abiertamente la Confesion Augustana, no estará en su mano remediar á la libertad que cada uno por su cabo ha tomado y toma de seguir la religion que se le antoja. Pero si (lo que Dios no quiera) algo se revuelve sobre la frontera de Hungría, por la cual el Emperador haya menester forzosamente la ayuda de sus vasallos y del Imperio, no sé cómo la podrá sacar sin conceder todo lo que sus vasallos quisieren, de lo cual

no puedo dexar de avisar á V. M. para que con tiempo sea servido pensar lo que en tal coyuntura convendría hacer, para entretanto prevenir al Emperador, porque yo veo estos, sus vasallos, muy porfiados, libres y desvergonzados, y tengo miedo que en tal necesidad no sabrá el Emperador resistirles, si V. M. no le da parescer de lo que en tal caso habría de hacer, porque en un tal aprieto tengo miedo que el Nuncio del Papa ni yo, ni otros, seremos bastantes para hacer el contraste que en tal coyuntura convendría para salir con el intento de Su Santidad y de V. M., y esto ha de menester prisa si V. M. es servido, porque este Trasilvano es tan inquieto y tan importuno con sus embaxadas al Turco para haber licencia de poder tentar su fortuna, que aunque no sea aparente que el Turco quiera romper acá, teniendo tanto que hacer en otra parte, podría el dicho Trasilvano arrojarse y obligarle á que fuese forzado mantenerle, y por esta manera comenzó la guerra del año de 64 y 65. Por esta causa el Emperador envió gente en Hungría á la desfilada, así de pie como de caballo, para que aquella parte sea algo mejor proveida.

Yo he entendido que el Conde de Monfort y un otro, escriben al Emperador desde Anguesey, suplicándole por el perdon de Clas Hastad, y que han scripto lo mismo al Archiduque Ferdinando, diciendo que por haber prometido el dicho de Hastad al Príncipe de Oranjes, no podía por su honra dexar de cumplir la palabra, pero que es y quiere quedar aquí muy humilde vasallo y criado de la casa de Austria; yo sobre esto he hablado al Emperador suplicándole que S. M. y el Archiduque, su hermano, mirasen lo que en esto hacían, porque á tener este por vasallo y criado de la casa de Austria, parescía que echaban á V. M. della, yo pienso escribir al Archiduque sobrello, para que tambien esté prevenido; cierto el dicho Clas ha servido siempre tan interesadamente y aun en la guerra de Hungría, que ningun extranjero lo pudiera hacer más crudamente, como el Emperador mismo lo sabe y se me lo ha quexado muchas veces, por donde tienen menos ocasion de disimular con el dicho Clas.

Con harto deseo están el Emperador y la Emperatriz que llegue el correo que V. M. en sus cartas de 2 de Marzo decía que había

de partir luego para acá, y pues ha tardado tanto, es de creer que habrá pasado en las galeras que acompañan al Serenísimo Archiduque Carlos, el cual segun la vuelta que ha de dar para ver sus hermanas pasando por Italia, difícilmente llegará acá hasta fin de Mayo.

Por esta causa, y por lo de la Trasilvania, se ha diferido el viaje de Moravia, y no se sabe de cierto cuándo haya de ser.

Días há que Carlovitz volvió acá, porque no se entiende particularmente á qué, porque sus colegas, que habían de entender en la reformacion de la Confesion Augustana, no han vuelto más acá.

Lo que antes desto ha pasado de que poder avisar á V. M., se contiene en las copias que con ésta van de lo que tengo scripto al Duque de Alba en 9 y 16 del presente, y con ellas va la proposicion de la Dieta que agora se tiene por los diputados del Emperador, y de los Electores y Príncipes en Francfort. Nuestro Señor, etc. De Viena, á 23 de Abril de 1569.

*Letra del Rey:*

Esta proposicion se ha dado á Pfintzing para que lo saque en castellano.

*(Descifrada.)*

## CARTA

### DE LUIS VANEGAS Á S. M., FECHA EN VIENA, Á 23 DE ABRIL DE 1569.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 665, fol. 48.)

*S. C. R. M.:*

La última carta que he recibido de V. M. es de 2 días del mes de Marzo pasado, que llegó aquí en el postrero dél, y luego en 2 del presente escribí á V. M. y dí aviso del recibo de ella con despachos de musiur de Chantoné, que se encaminaron el mismo día por la vía de Italia y por la de Flándes, y así irá ahora ésta y el

duplicado de ella. En las pasadas escribí á V. M. el contentamiento con que el Emperador y la Emperatriz quedaban de haber recibido la carta de V. M. de 2 de Marzo, y cómo asimismo quedaban con mucho deseo aguardando el correo que V. M. decía que mandaría despachar luego; y con haber pasado tantos días y no ser llegado, están con cuidado, y ponen á cuenta de la mar la dilacion, pareciéndoles que debe ser la causa de ella. Espéranle cada hora, y tambien la nueva de que el Archiduque sea desembarcado, porque por avisos que aquí hay se entiende que había partido de ahí á los 7 de Marzo, y aunque en Génova le aguardan se tiene por cierto que irá á desembarcar á Liorna, si puede, porque ha de visitar á la Princesa de Florencia, su hermana, y de allí ha de venir visitando las demás Duquesas de Ferrara y Mantua, y en todas tres partes se dice que le aguardan con aparatos para recibille y festejalle, y de allí verná á Insprung, donde tambien se deterná; y segun esto, aunque haya tenido buen pasaje por la mar y él se dé prisa á caminar lo de tierra, me parece que no llegará aquí antes del fin de Mayo.

El Emperador está espantado de no haber tenido correo suyo despues del que le despachó con aviso de su llegada ahí, ni carta, sino una algo vieja que mediado Marzo dice que tuvo suya, de 15 de Enero, donde solo le daba cuenta de la salud de V. M. y de la prisa que él se daba para ser despachado; entiéndese que el Emperador le aguardará aquí, y tambien que le dexará en esta provincia de Austria durante su ausencia. Tres ó cuatro días há que está S. M. con aquel mal de las arenas que suele; y aunque está mejor mucho, no está del todo libre de él. La Emperatriz está buena, y por andar achacosa despues que parió, se purgó S. M., de que los médicos están muy contentos, que segun el provecho que le hizo tenía gran necesidad de ello; y así, queda S. M. muy buena, como digo, y tambien lo están las Serenísimas Infantas y sus hermanos.

El Rey de Francia envió un Gentilhombre á dar cuenta al Emperador de la victoria que su hermano hubo de los rebeldes, y de la muerte del Condé, el Emperador ha mostrado contento de ella, y en general en toda Alemaña ha sido recibida diferentemente, porque á cada uno le toca segun tiene la intencion y religion; des-

pues de la venida de este Gentilhombre, se ha ido entendiendo que la rota no ha sido tan grande ni de tanta sangre como se tenía entendido por su relacion y por los primeros avisos que hubo de allá, y cada día se tiene esto por más cierto, especialmente porque afirman que Wolfango no se vuelve en Alemania como se decía, sino que todavía hace su camino; y si es así, parece cosa verisímil que no lo hiciera si no hubieran quedado más lanzas enhiestas de los rebeldes, en cuya ayuda va, que las que han dicho, pues por ello se entendía que era todo acabado; de cualquiera manera, está bien lo hecho, aunque sea menos de lo que pensaba. Si todavía es verdad que Wolfango pasa, no hay duda sino que ha de ser de grandísimo daño, porque se ha de volver de nuevo al juego; con él va el Principe de Oranjes, dicen que con hasta doscientos caballos.

El Conde de Schuarcemburch, su cuñado, vino aquí, como ya tengo scripto á V. M., sobre cierta diferencia de particion de hacienda que tenían sus hermanos y él, y habiéndose concertado se fué luego, y el miércoles santo, que fué el día que se partió, me envió á decir con don Juan Manrique que él me deseaba ver, y que lo haría el mismo día porque no se quería ir sin hacello y darme cuenta de algunas cosas; y porque á ello respondí tibiamente por no haber él hablado ni tratado con Chantoné, no supe si me buscó ó no, mas que despues me ha dicho Pernestain que el mismo día, ya tarde, yendo en un carro de camino, se fué por su casa aunque ya estaba despedido dél, se apeó en ella y le dixo que me dijese que por no poderse detener se partía aquella tarde sin verme, y que le pesaba de ello porque quisiera decirme que el amor y obligacion que tenía al servicio de V. M. era el que debía, y asimismo cuánto le había pesado de lo que el Príncipe de Oranjes, su cuñado, había hecho, y del mal camino que había tomado, y que por el deudo y hermandad que tenía con él, procuró de desvialle dél muchas veces, y que lo mismo hizo juntamente Yergevomholi y otros, y que no fueron parte para ello, y que si él siguiera su parecer que sus cosas no estuvieran en el término que están ni V. M. hubiera sido deservido; que de todo le pesaba mucho, y de que esta su buena intencion no se hubiese entendido así, segun le habían dicho, y que aunque él pensaba escribille á V. M. y dar

cuenta de sí, que todavía me rogaba que yo escribiese á Vuestra Majestad esto, y que él sentía mucho la sinrazon que le habían hecho en pensar otra cosa dél, porque nunca ayudó á su cuñado, antes se desvió dél, porque él se tenía por obligado al servicio de V. M., y que fuera de lo que toca á la religion, en que V. M. le tiene por libre, que en todo lo demás nunca faltará de servir á V. M.; y que tambien le dijo que él envió al Duque de Alba á licenciarse y librarse de la pension de V. M., y que el Duque no lo aceptó por no tener comision de V. M. para ello, y que él hizo esto por no estar tenido por sospechoso en aquel tiempo, no sirviendo á V. M. siendo cuñado de Oranjes, y no por fin que tuviese de ayudarle, porque nunca le tuvo sino de servir á V. M. y de procurar que él lo hiciese; esta es la sustancia, y aun casi las palabras que Pernestain me dijo de su parte, y entendí dél que le habló de la suya en la materia antes y entonces como persona que tanto desea el servicio de V. M. y que todos lo hagan así; y días antes desto, hablando con el Emperador, me dixo S. M. que el mismo Conde le había dicho casi lo mismo en lo que toca á los oficios que hizo con su cuñado; yo no le hablé aquí aunque le ví en la cámara del Emperador, porque tan poco como dijo él no trataba con musiur de Chantoné, el cual escribe á V. M., y con sus cartas va ésta, en la cual no tengo otra cosa de que avisar á Vuestra Majestad. Cuya S. C. R. persona y Estado Nuestro Señor guarde bienaventuradamente con grande acrecentamiento de Reinos y Señoríos. De Viena, á 23 de Abril, 1569. Humilde criado de V. M.:—*Luis Vanegas.*

*(Original.)*

## CARTA

### DE S. M. Á MOS. DE CHANTONÉ, FECHA EN ARANJUEZ, Á 26 DE MAYO DE 1569.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 662, fol. 102.)

Por la relacion que se os envió con el correo que partió de aquí á 24 de Marzo, habréis entendido lo que el Cardenal de Guisa me había propuesto y yo le había respondido sobre el negocio de

los casamientos, y lo que yo asimismo había escrito de mi mano á la Reina madre. Agora sabed que he tenido carta suya, y que á 21 de Abril me habló de su parte el Cardenal, diciendo en sustancia que aunque su Rey quisiera mucho casar con la Princesa Ana, como se había comenzado á tratar, visto que ya aquello no había lugar, se contentaba con la Princesa Isabel, su hermana, mas que deseaba se resolviese dentro de tres meses, ó lo más presto que fuese posible, y que tambien se daría madama Margarita al Rey de Portugal, mi sobrino, enviando persona á Francia qne la pidiese en su nombre; y que juntamente con esto deseaba saber dónde, con quién y cuándo se había de tratar, y para qué tiempo, y por dónde se habían de traer las dichas dos Princesas, Isabel á Francia y Margarita á Portugal, añadiendo que apuntado y resuelto lo principal, le parescía que el tratar de las dotes y capitulaciones, pues éramos todos tan hermanos, no era menester gastar tiempo ni dineros en cumplimientos, sino que se hiciese por los Embaxadores ordinarios, dando empero siempre á entender que había de preceder el casamiento del Rey de Francia, y que se había de concluir dentro de los tres meses dichos.

Habiendo oido su propuesta, la respondí aquel día con generalidad que había holgado de entender todo lo que me había dicho, y que miraría en ello y le respondería brevemente, y fué así que de allí á cinco ó seis días le mandé llamar, y habiéndole declarado, en suma, mi voluntad y resolucion cerca de los dichos puntos en que me había hablado, se la dí por scripto para que la llevase mejor entendida, y ni la pudiese alargar ni interpretar, y fué en la forma y términos que veréis por la copia que se os enviará juntamente con ésta en cifra; y habiéndola tomado y visto despues en su casa más despacio, me envió á decir que él estaba muy contento de la dicha respuesta, y que así se quería partir con ella en dándole otra audiencia para se despedir de mí; dísela á 2 del presente en que me dixo que él iba muy satisfecho, y que así tenían por cierto lo estarían el Rey y Reina cristianísimos, y que con su llegada á Francia, y con lo que él les diría y la conformidad, comunicacion y buena inteligencia con que él y don Francés de Alava tratarían estos negocios, se asentarían á contentamiento

de todos; yo le respondí que así lo esperaba y confiaba dél, pues había visto la llaneza, voluntad y sinceridad con que yo procedía, y era cosa que tan bien les estaba, y con esto se licenció de mí y partió de Madrid á 4 del presente, por jornadas, y por Valencia, por donde se entiende que salió á 16 para Barcelona y Narbona.

De lo que todo he querido mandaros avisar en particular para que lo podáis referir al Emperador y Emperatriz, mis hermanos, porque lo sepan, como es razon, y que venida su respuesta y entendida su voluntad, se pasará adelante en los negocios á la mayor satisfaccion suya que yo los pudiere enderezar y encaminar, que de lo mismo le ha dado aviso á Portugal para que se proceda de comun consentimiento de todas las partes y se gane todo el tiempo que se pudiere; avisaréisme cómo habrá parescido á mis hermanos la respuesta que dí al dicho Cardenal, la cual tambien habéis de declarar al Archiduque, mi primo, pues habiendo sido negocio de su comision, es justo que lo sepa, advirtiéndoles, empero, que no digan nada al Conde de Fiesco ni lo escriban á Francia, porque así me paresce que conviene, y comunicaréisla juntamente con ésta á Luis Vanegas, para que lo tenga entendido y para que pueda hablar en la conformidad que vos. Aranjuez, 26 Mayo, 1569.

*(Descifrada.)*

## RELACION DE LA CARTA

### DEL EMPERADOR Á S. M., FECHA EN VIENA, Á 26 DE MAYO, 1569.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 662, fol. 59.)

Que S. M. Cesárea recibió con este correo la particular relacion y las copias de todo lo que, así por scripto como por palabras se ha tratado y negociado entre S. M. Católica y el Serenísimo Archiduque Carlos sobre la causa y motivos por los cuales Su Majestad Cesárea le había enviado á España, y entendido muy particularmente y con mucha atencion la respuesta y justificacion tan

particular y resoluta que S. M. Católica ha dado en lengua española á S. A. sobre las cosas que han sucedido hasta aquí con excusarse tan principalmente de los cargos que de un tiempo á esta parte algunas personas principales quisieron dar á S. M. Católica y declararse en lo demás como hace, oyéndola leer y conferir desde el principio hasta el cabo con la traduction latina, que viene muy elegante y bien compuesta, demás que el Embaxador Chantoné le dió tambien en todo más luz y claridad por los extractos, de lo que S. M. Católica le ha scripto sobre ello.

Y annque paresce á S. M. Cesárea no ser necesario de tornar de nuevo á rectratar particularmente ó disputar y porfiar más sobre todos los artículos y puntos de esta materia, los cuales Su Alleza ha propuesto y declarado á S. M. Católica, y sobre los cuales S. M. tiene respondido tan particularmente, especialmente por cuanto S. M. Cesárea tiene y juzga ser la dicha justificacion, excusa y declaracion de S. M. Católica, por la mayor parte fundada en razon y justicia que todavía no ha querido dexar mayormente, pidiéndoselo S. M. Católica de considerar y ponderar con diligencia lo que de aquí adelante se podía hacer en este negocio con mayor utilidad y fruto, y esto tanto más porque S. M. se lo mandó remitir y pedir por el dicho su Embaxador Chantoné.

Por ende, cuanto toca primeramente si se habrá de comunicar por S. M. Cesárea á los seis Electores y otros Príncipes más principales toda la dicha respuesta de S. M. Católica, ó parte, ó solamente un extracto de ella, que S. M. Católica se puede acordar como antes de agora le ha notificado que S. M. Cesárea ya se ha ofrescido y prometido á los Electores y Príncipes, los cuales en el otoño próximo pasado, le enviaron sus Embaxadores muy principales que les comunicaría el efecto de la embaxada de S. A., y porque S. M. Cesárea sabe que están esperando con mucho deseo la dicha comunicacion, y que conviene cumplirlo, que así desde el principio les tiene prometidos, que en ninguna manera se podría excusar de hacerles la dicha comunicacion, por lo cual Su Majestad Cesárea ya hizo poco há que requerir á S. M. Católica que ordenase la dicha su respuesta de manera y con tanta templanza y moderacion que se pudiese comunicar de una vez á los dichos

Electores y Príncipes, sin que por ella se diese causa á muchos desabrimientos y rencores.

Por manera, que considerado si conviene y será más expediente de comunicársela al pie de la letra, como S. M. Católica la entregó á S. A. ó de abreviarla algo, que S. M. Cesárea avise á Su Majestad Católica, que oyéndola referir halló en ella en el punto de la religion algunas palabras y argumentos que le parecen ser demasiado duros, y que aquellas, para evitar así mayor disgusto y exasperacion, como la desigual y contraria interpretacion y sentido que fácilmente los Electores y Príncipes de la Confesion Augustana podría sacar de ella, se habrán salva rez *(sic)*, substancia en parte de excusar y borrar y en parte de moderar, sin todavía que se quite nada de la declaracion categórica de lo que Su Majestod Católica está resolutamente determinado de hacer con sus Estados y vasallos en este punto de la religion, segun que Su Majestad Cesárea le consultó particularmente con el dicho Embaxador Chantoné, y con su consejo y parescer, y considerando y ponderándola tambien de su parte, como es sincero hermano, con el cuidado y maduro juicio como conviene, lo ordenó y notó de la manera como S. M. Católica verá por el traslado y las notas en la margen que va aquí junto, siendo determinado de comunicarla de esta manera á los dichos Electores y Príncipes, con la mesura, y en cuanto á S. M. Católica el comedimiento que conviene, y esto con tanta mayor brevedad para que los dichos Electores no sospechen otra cosa como luego lo harían, si habiendo tornado allá S. A., á quien S. M. Cesárea está esperando por días si dilatase la dicha comunicacion, y que por este respecto, con el parecer del dicho Chantoné, parece á S. M. que la dilacion y el rodeo que resultaría de ello, si antes de comunicarla se hubiese de consultar esta correction con S. M. Católica, no solo sería cosa supérflua y no necesaria, mas aun para todos dañosa y poco provechosa.

En cuanto toca á la particular amonestacion y requerimiento de S. M. Católica, para que S. M. Cesárea no dé causa que se remita ó difiera este negocio de Flándes á la Dieta general del Imperio próxima venidera, ni á otros ayuntamientos, etc.

Que S. M. Cesárea no solo antes de entonces lo consideró de sí mismo y de la misma manera, mas tambien tuvo miramiento y ordenó particularmente en todo lo que determinó de hacer tractar en la presente Dieta de diputados en Francfort, para que sus Comisarios no hagan en ninguna manera mencion del dicho negocio, y que S. M. Católica puede estar seguro que de su parte tampoco dará ocasion para lo venidero de tratar ó disputarle, si bien le parece que con dificultad se podrá estorbar del todo, que los Electores ó Príncipes ó parte de ellos, no traten de ello en la Dieta general ó en los ayuntamientos particulares, todavía que de su parte procurase cuando pudiere de impedir y desviarlo.

Por lo tercero, que S. M. Cesárea consideró y consultó tambien si conviene que S. M. Católica envíe sobre este negocio embaxadas particulares á los Electores y algunos de los Príncipes, ó que tan solamente les notifique por cartas su justificacion, ó quizá se podría excusar lo uno y lo otro, y que habiendo sobre ello habido otra vez parecer del dicho Embaxador Chantoné, parece á S. M. que la vía media es la más convencible, y que S. M. Católica con toda brevedad haya describir para justificarse á los dichos Electores y Príncipes semejantes cartas, breves y substanciales, usando de términos amorosos y comedidos; y porque S. M. Católica le pidió tambien su parecer sobre la forma, nota y argumento de las dichas cartas, que lo comunicaría al dicho Chantoné, declarándole las causas y motivos que para ello se le ofrescen debaxo la enmienda de S. M. Católica; y esto en cuanto á los puntos, sobre los cuales S. M. Católica le pidió su parecer y en parte tambien el efecto de ellos.

Pero en cuanto toca en general todo este negocio, y especialmente la tal principal embaxada, y las cosas que S. A. propuso á S. M. Católica, que S. M. Cesárea atento á sus amonestaciones, acuerdos y declaraciones que tan amenudo le ha hecho antes de agora, de puro y sincero ánimo de buen hermano, está muy confiado que S. M. Católica habrá tomado todo de buena y tal parte como él lo ha hecho, como con harto contentamiento ha entendido por algunos propósitos de la dicha respuesta que S. M. Católica así lo hace, si bien no fuera menester darle gracias, porque Su

Majestad Cesárea, como es razon y Dios conoce su buena intencion, desea de corazon servir y complacer á S. M. Católica por todas los días de su vida, y con todas sus fuerzas y poder en todo lo que se ofresciere, y de procurar con todo cuidado el contentamiento y prosperidad de S. M. Católica, segun que siempre parecerá por sus obras; y que por ende lo que demás de los oficios que antes de entonces tiene hechos con S. M. Católica, y pasó últimamente en la dicha Embaxada, tan principal se hizo con toda sinceridad y de buenas entrañas, y porque como ya otras veces se ha declarado, lo requirió así la disposicion y el estado del tiempo presente tan alterado, y los ánimos tan desabridos y exasperados para que se evitasen los inconvenientes que de ello se recelaban, y especialmente á la grandísima ó importaria *(sic)* instancia, requirimiento y amonestacion de los seis Electores y de otros Príncipes; y no porque S. M. Cesárea pretendiese de dar ley ni forma á S. M. Católica, señaladamente en cuanto toca al negocio particular del Príncipe de Oranjes, en que caso S. M. Católica no se ha de dexar persuadir cosa tan fuera de razon, que de creer que la dicha Embaxada se hizo y ordenó principalmente por el bien particular del dicho Príncipe, porque las grandes demostraciones que S. M. Cesárea ha hecho poco há cerca de ello, y asimismo su proposicion de la Dieta de diputados de Francfort, en la cual no disimuló cosa alguna que sirve para manifestar y declarar los hechos tan exhorbitantes y dignos de castigo del dicho Príncipe, y como ha turbado la paz pública y cuánto con ello ha ofendido y movido á indignacion á S. M. Cesárea, declaran y certifican abiertamente cuán lejos tales cosas fueron de sus pensamientos, y cuán falsamente le han culpado de ello á S. M. Católica.

Y que por esta causa ha mandado entregar al dicho Embaxador Chantoné copia de la dicha proposicion, y de lo que despues acá sobre ella y otros negocios ha scripto y mandado á sus comisarios, y que de todo esto ha querido avisar tambien por esta su carta á S. M. Católica con ofrecimiento, etc.

## CARTA

### DEL EMPERADOR MAXIMILIANO Á S. M., FECHA EN VIENA, Á 28 DE MAYO DE 1569.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 661, fol. 95)

*Señor:*

Por carta de mi hermano sé la mucha merced que V. A. le ha hecho, y que él y yo quedamos obligados á servillo toda nuestra vida, si yo lo hago como deseo, sé que será conforme la obligacion que tengo, y espero en Dios que me dará esta buena dicha, que no puedo tener otra mayor; beso las manos á V. A. muchas veces por ello, y por la que á mí me hace con su carta, y todo lo que escribe á mi mujer, y por la que rescibimos de cuantas maneras puede ser; mi hermano me envió de su camino (que se anda detiniendo con sus hermanos) la respuesta que ahí escribió; y á las cosas que toca á Flándes respondo por otra mía, como Vuestra Alteza verá por ello, y cierto mi principal intento es desearlo lo que pienso ser su servicio, por esto suplico á V. A. quiera mirar por ellos blandamente. En lo que se infiera por la merced que V. A. nos hace; en lo de mi hija Ana no sé cómo pueda besalle las manos con el encarescimiento que se debe, y que le trate tan claramente conmigo; y en todo lo que me dice de sus hermanos Isabel y Rodolfo, Dios lo pague á V. A. por todos; en lo primero y segundo me puedo remitir á Chantoné y Luis Vanegas, con quien he comunicado lo que sobrello me paresce, y á Diatristán escribo por no cansar tanto á V. A., á quien suplico quiera determinar el tiempo, y cómo quiere se haga su casamiento, y qué gente la seguirá y hasta á dónde recibirán á Ana; si Dios nos hiciese merced de encaminar que hubiésemos este contentamiento en Flándes, no habría más que desear; mas como en todo lo otro, tambien en esto me remito á la voluntad de V. A.; en lo de Isabel digo en la mía, como V. A. verá y entenderá de Diatristán, suplicándole quiera mirar por ella, como lo hace en todas mis cosas; á

mi mujer veo con mucho miedo, mas sin razon, que el Papa no dé de buena gana la dispensacion para V. A. y su sobrino, háme parescido que será bien que todos lo procuremos; y porque no se pierda tiempo, envío esta carta mía para el Papa á V. A., que si le paresciere bien, la puede enviar con la mía cuando envíe pedir la dispensacion; yo escribo á mi Embaxador, que lo que entendiere del de V. A., que será bien que se haga de mi parte, que lo haga, y ansí podrá V. A. mandar que le dén á él esta carta, porque dándola al Papa, haga al oficio que yo le escribo.

Rodolfo rescibe tanta merced con todo lo que V. A. manda, que considera sobre su venida cuánto yo deseo que él y todos le sirvamos; yo lo veo bien, y entiendo como V. A. lo dice; y aunque no recibiera todas aquellas causas, para solo escribir á Vuestra Alteza es muy grande; mas éslo tambien tanto la nescesidad que tengo dél acá, que no puedo dexar de ponello delante de V. A., suplicándole que lo quiera tambien considerar, y que yo espero en V. A. que no le dexará salir de ahí sin tomalle por hijo, y atar tambien este casamiento, cuanto las edades sufrieren, siendo esto ansí, y dando Dios muchos hijos á V. A., es razon que no demos causa á que pierda nada de lo que acá le pertenesce, sino adelantalle; mas con su ausencia está en ventura lo de Hungría, porque siempre tienen no sé qué pretensiones falsas, paresciendo á V. A. puede venir pasado el casamiento de V. A., y luego pondría yo por obra el asentar esto, y tambien lo de Bohemia, de manera que quede más descansado, y él más libre para servir á V. A.; y si entretanto quiere allá á Ernesto y alguno destosotros, yo holgaré mucho, que todos se ríen con saber escribir á V. A., como lo haré, de que todos siempre nos empleemos en él; cuya Real persona Nuestro Señor guarde como desea.

La Marquesa de Gibraleon tengo entendido que es muy principal mujer, queriendo V. A. que persona desta calidad sirva á mi hija de Camarera, mayor rescibiré yo merced que fuese ésta. De Viena, á 28 de Mayo, 1569.—Buen hermano de V. A.:—*Maximiliano.*

*(Original.)*

## CARTA

### DE DON LUIS VANEGAS Á S. M., FECHA EN VIENA, Á 28 DE MAYO DE 1569.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 665, fol. 52.)

*S. C. R. M.:*

Despues que se recibieron las cartas de V. M. de 2 de Marzo, he escrito á V. M. en 2 de Abril y 23 dél, y dicho lo que el Emperador y la Emperatriz habían holgado con la carta que entonces recibió la Emperatriz de V. M., con el aviso de la determinacion que V. M. había sido servido de tomar en los negocios de los casamientos, principalmente por declaralles V. M. en el suyo su voluntad, como ellos la deseaban; SS. MM. me hicieron merced de decirme luego esta buena nueva que V. M. les daba, con gran contentamiento de que yo tuve, el que tan instamente debemos tener todos los criados y vasallos de V. M.; espero en Nuestro Señor que será servido de dárnosle cumplido, y que así le terná V. M. muy largos y bienaventurados años como deseamos, y la cristiandad lo há menester.

Entonces, solamente signifiqué á V. M. este contentamiento con que SS. MM. quedaban, y yo no escribí á V. M. claro en la causa y materia dél, esperando á podello hacer, como ahora lo hago, con el particular aviso y declaracion de V. M. que este correo traxo.

Él llegó el primero día deste mes de Mayo, y rescibí la carta de V. M. de 22 de Marzo, y despues he rescibido la de 5 de Abril, que vino por Flándes, y en ésta responderé solo á lo que Vuestra Majestad fué servido de mandarme escribir en ellas, porque en lo demás que toca á los negocios que por la relacion é instruccion V. M. remite á musiur de Chantoné y á mí, le ha parescido que juntamente en una carta aparte, se dé á V. M. cuenta dellos, firmándola yo con él, porque con menos confusion y embarazo se puedan entender, que no escribiéndolos en dos; y en esta confor-

midad se hace, siguiendo tambien en ello la que tan debidamente V. M. manda que se tenga en estas cosas de su servicio, para que mejor se acierten, que es el fin principal que se tiene.

En el negocio de Portugal no haré más instancia en lo tratado, como V. M. manda, y há días que no he hecho ninguna, porque como tengo escrito á V. M., habiendo enviado los poderes, no tenía que hacer sino avisar á V. M. de lo que entendía, y tambien veía claro que convenía hacerlo así, y esperar lo que V. M. me mandare, porque considerando el estado que las cosas habían tomado, y que por atravesarse enmedio los respetos de la cristiandad, á que V. M. con tanto respeto y cuidado tiene siempre tan católico fin, nunca dexé de pensar que por esto podía ser cierta la determinacion que ahora he visto por la relacion que V. M. envía á musiur de Chantoné, que ha sido necesario y forzoso tomarse, lo cual yo he sentido como debo, por ser tan diferente de lo que V. M. con tanto amor y cuidado ha deseado y procurado por su contentamiento y el de la Emperatriz y de la Princesa; espero en Nuestro Señor, que pues V. M. ha propuesto todo esto por su servicio y bien de las cosas de la cristiandad, que él terná cuenta con las de V. M. como deseamos, y encaminará las que ahora están determinadas, para mayor gloria suya, y satisfacion y beneficio de la religion católica, como V. M. pretende.

A la Emperatriz dixe lo que V. M. me manda en este caso, para que mejor entendiese el buen respeto que V. M. ha tenido en él; y aunque S. M. lo ha deseado y procurado como V. M. ha visto, viendo ahora lo que Nuestro Señor ha sido servido de encaminar en estotro mayor contentamiento suyo, y entendiendo que lo uno y lo otro ha sido guiado por su voluntad, se viene á conformar con ella en todo, porque tambien ve claro que lo de V. M. estaba tan conforme con la suya y de la Princesa en este caso, que si humanamente se hallara otro medio, no viniera Vuestra Majestad en este que ha venido; y con esto está S. M. satisfecha y tan contenta con lo demás, como V. M. entenderá por sus cartas, y así tambien creo que dirá á V. M. en ellas como holgó en gran manera de leer los tres papeles que V. M. envió, porque le paresció que venía todo como convenía que viniese.

S. M. dice que V. M. le ha hecho gran merced en mandárselos mostrar, porque quede advertida de las materias para lo que se ofreciese en ellas, habiéndolo leido todo con mucho espacio y con su comodidad, me lo volvió á dar.

En lo de la Confesion Augustana he hecho y hago los oficios que V. M. me manda siempre que se ofrece, y tambien en lo que toca á la retencion de los ciento y cincuenta mil ducados del Palatino; y porque entenderá V. M. por la carta comun todo lo que hay en estos dos particulares de que avisar á V. M., no tengo para qué volvello á referir aquí.

El Archiduque envió desde Saona un Gentilhombre de la Cámara del Emperador, que se llama Quevenilez, que fué con él, á dalle cuenta de su buen marinaje, y éste es buen caballero, y ha dado al Emperador y á la Emperatriz y á todos muy particular cuenta del cuidado y del honor y del amor con que el Archiduque fué rescibido y acariciado de V. M. y en esos reinos, y de la merced que V. M. hizo á todos los que fueron con él, de que el Archiduque viene con mucho contentamiento, y ellos le traen.

De Florencia ha tenido cartas suyas el Emperador; y porque le ha scripto que se dé priesa á venir, le dice que él hace y hará allí y en todas las otras partes todo lo que fuese posible, por venir lo más presto que pueda.

En Florencia le ha hecho el Duque grandes fiestas, y escriben que parece que en presentar al Archiduque y en dar á los suyos, que ha querido seguir á V. M.; y yo le decía al Emperador, que creía que al levantar tanto el punto en esto, sería porque no le pudiesen seguir Ferrara y Mantua, y por diferenciarse dellos, á lo menos del de Ferrara, con quien él trae contencion sobre la precedencia.

De Ferrara tambien ha scripto al Archiduque, y va á Venecia á tener allí el día de la Ascension; y el Duque de Ferrara y el Cardenal, su hermano, iban con él, y venecianos le tenían ordenados aparatos de señalado rescibimiento; de allí irá á Mantua y á Inspruch, y dicen que á Baviera; y á los 8 ó 9 de Junio se espera que llegará aquí, de donde el Emperador partirá á los 18 dél para Bohemia, y á las otras provincias de aquel reino.

Este correo se ha detenido más de lo que fuera razon, por la causa que por estotra carta V. M. entenderá, de que á mí me ha pesado dello, y creo que tambien al Emperador y á la Emperatriz, porque no han podido más, y ha sido mal á propósito para el punto de ganar tiempo, siendo V. M. servido de que no se pierda, como es razon; converná que V. M. mande responder luego con brevedad al Emperador, porque él me ha dicho que con toda la que fuere posible, no faltará de cumplir la orden y voluntad de Vuestra Majestad, cuya S. C. R. persona y Estado Nuestro Señor guarde bienaventuradamente, con grande acrecentamiento de reinos y Señoríos. De Viena, á 28 de Mayo, 1569.

La Emperatriz me mandó llamar ahora, despues de escrita esta carta, y me dixo como ella escribía á V. M., suplicándole le hiciese merced de mandalle situar los veinte mil ducados, de que V. M. le hizo merced, porque pueda aprovecharse dellos, para lo que V. M. se la hizo, y que le dicen que sino es así, que no podrá valerse ni le serán del efecto que espera; y mándame que yo diga esto á V. M. de su parte, y tambien lo que aquí sé de sus necesidades, y de lo embarazada que está con ellas; y porque todo lo que puedo decir sobre ello ahora á V. M. en esta carta, lo tengo scripto en otras muchos días há, parece que lo puedo excusar, pues V. M. lo tiene tan entendido; tiene puesto su remedio, en que consignados los veinte mil ducados, los entregará á unos ginoveses, y ellos la desembarazarán lo que tiene embarazado de la renta de Nápoles.

Visto de la manera que está, el Emperador le ayuda con cincuenta mil ducados, en lo que los Estados de Flándes tienen por pagar de la contribucion que les tocó para la guerra del Turco; al Duque de Alba escribe sobrello, y me mandó que yo tambien le escriba; yo deseo, que ya que el Emperador le dá los cincuenta mil ducados, que el Duque pueda ayudalle para que se los paguen, porque se remediaría mucho con ellos y con estos veinte mil ducados, si V. M. puede mandar consignárselos. Humilde criado de V. M.:—*Luis Vanegas.*

*(Original.)*

## CARTA

### DE CHANTONÉ Y LUIS VANEGAS Á S. M., FECHA EN VIENA, Á 29 DE MAYO, 1569.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 661, fol. 77.)

*S. C. R. M.:*

Las cartas de V. M. de 22 de Marzo, llegaron acá á 1.° de Mayo; yo quisiera tornar á despachar el correo conforme á lo que V. M. mandaba, lo cual se hiciera no obstante que me hallaba muy mal dispuesto de la gota que me sobrevino tres días antes, si el Emperador mismo no estuviera mal dispuesto de la misma enfermedad; y despues que convaleció ha habido menester tiempo para buscar y reveer las scripturas y cosas pasadas sobre los casamientos de las hijas del Emperador.

En esta carta se responderá á los puntos que V. M. tiene mandado á Luis Vanegas y á mí, al cual yo he comunicado la relacion de lo que allá se ha pasado con el Archiduque, que sirve como instruccion de lo que acá se ha de hacer; y de los puntos contenidos en ella y en las dichas cartas de V. M., sobre los cuales convenía tener respuesta del Emperador, se ha dado parte á S. M., reservando los demás por aviso, para ser prevenidos en lo que con el tiempo en ello se podrá ofrescer, y así en ésta se irá respondiendo á lo que en la dicha carta y instruccion viene encargado á Luis Vanegas y á mí.

Todo lo que V. M. manda que se comunicase á la Emperatriz, se lo llevó el dicho Luis Vanegas, y no pasará más adelante y quedará callado y secreto como V. M. lo manda.

Cuanto á la respuesta que V. M. da sobre la instruccion del Archiduque, ha parescido al Emperador comunicarla á los Electores y Príncipes, quitando solamente las palabras que van anotadas en un scripto que va con ésta, sobre lo cual el Emperador envió al Vicecanciller Sacio á hablarme, aunque paresce que podía comunicarse la respuesta toda entera, por ser ella fundada en

tanta verdad y razon, todavía mostró el dicho Sacio que la determinacion de S. M. no era sin gran fundamento, y no se perdía nada en quitar aquellas pocas palabras que podian indignar á los dichos Electores y Príncipes, pues al parescer del Emperador las cosas andan de tal manera causadas, que más vale dexar que acaben las malas voluntades de caer de suyo, que de dar ocasion á que se renueven; cuanto más, que en lo demás conóscese harto claramente la constante resolucion y determinacion de V. M., y ya de antes se la tienen muy persuadida los dichos Electores y Príncipes; y cuanto á hacer V. M. oficio particular con ellos, paresce que el Emperador en alguna manera es de opinion que fuera á propósito si las cartas que V. M. les hubiera de escribir llegaran con este correo; pero considerado el tiempo que tardarán á venir, S. M. I. es de opinion que sería tarde, y que no hay para qué V. M. la haga, considerando tambien que, como V. M. apunta, el Emperador podrá satisfacer á todo, pues ellos han tratado y platicado en esta materia con él y no con V. M., y de esto no faltaré de avisar luego al Duque de Alba, enviándole copia desto mismo que yo escribo á V. M.; y veo por una carta que el dicho Duque me escribe, que le paresce lo mismo, remitiéndose todavía al prudentísimo juicio del Emperador, el cual veo que en esta parte está del mismo parecer que el Duque; lo de enviar á los Electores y Príncipes la respuesta de V. M., será despues de la llegada del Archiduque, porque así se ha scripto á los Comisarios que están en Francfort que lo digan así de su parte de los dichos Electores y Príncipes; se preguntará qué es lo que se entiende de la respuesta de V. M., y cuándo será la venida del Archiduque; no lo sabemos porque ha dado vuelta por Venecia, y si ha de volver otra vez por Ferrara y Mantua y verse con el Archiduque Ferdinando y el Duque de Baviera, porque harán los días del mes que viene antes que acá llegue.

Prevenido está el Emperador de lo que V. M. manda que se desvíe la materia de los Estados Baxos y no se trate en manera ninguna, y S. M. dice que no se hará ni conviene que se haga, y me ha parescido prevenirle luego sin esperar que se tomase conclusion de hacer dieta, porque tratándose de convocarla se suele

enviar á los Electores los puntos que se han de tratar en ella; y si este se pusiera entre los otros, no fuera despues tiempo de divertirle.

Cuanto á lo que toca al oficio que V. M. manda que se haga con el Emperador sobre lo de la Confesion de Augusta, ello se ha hecho, y han venido las cartas de V. M. muy á tiempo, porque acá había tornado á juntarse Carlovitz y ciertos predicantes para tratar della entre sí, privadamente, cosa que cierto da harto escándalo y pena á los pocos buenos que aquí hay. El Emperador dice que no está en su mano estorbar que los Barones y Nobles de esta tierra no hagan estas juntas de predicantes, y que lo mismo hacían en tiempo del Emperador Ferdinando, de gloriosa memoria; mas en fin, no interviene ninguno de parte de S. M., sin lo cual no se puede tomar conclusion ni ponerlo por obra, y asegura siempre que no les consentirá cosa que sea en perjuicio de la religion, ni que pueda dar descontento al Papa ni á V. M., y sobre esto le ha tambien hablado el dicho Luis Vanegas; plegue á Nuestro Señor no venga alguna necesidad de guerra para la cual Su Majestad haya mucho menester la ayuda del Imperio y de sus Estados, como yo lo tengo scripto á V. M., ó bien que partiendo de S. M. en este lugar, no suceda alguna revuelta, como se entiende, que hay personas muy mal inclinadas, las cuales estando S. M. aquí no pueden encubrir sus dañadas intenciones y sus malas voluntades, y la desvergüenza es tal, que en una casa pública que llaman aquí la de la provincia, se tiene plato ordinario á algunos predicantes á costa comun de la provincia, no obstante que no prediquen, de manera que paresce que los tienen allí guardados para cierto efecto en su tiempo, lo cual tambien el Nuncio ha dicho al Emperador, y S. M. siempre responde que es cosa destos Barones, pero que no hay de qué temer ni tener cuidado; plegue á Dios sea así; á lo menos V. M. puede tener por cosa muy segura que en todas ocasiones no se dexará de hacer sobre esto con el Emperador toda la instancia posible.

En lo de Final prevenido está el Emperador, demás de la respuesta que V. M. ha dado al Archiduque, la cual tambien ha venido á manos de S. M., y asi de tiempo en tiempo se irá acomo-

dando á S. M.; y si yo entendiese algo, no faltaré de avisarlo á V. M. y al Embaxador Figueroa, y aun al Gobernador de Milán.

Asimismo se ha hecho el oficio que V. M. manda por los ginoveses; yo hice endereszar las cartas que V. M. escribió á los cinco Electores, y juntamente le escribí y dí la que venía para S. M.; y los ginoveses que están aquí solicitando este negocio, tuvieron cuenta de guiar las dichas cartas, de manera que harto les consta que de parte de V. M. se hace todo lo posible, y el Emperador y los de su Consejo muestran proceder en esto con mucha determinacion de acabarlo en breve y hacer justicia, y sobre esto se tiene dado cargo particular á los Comisarios que de parte del Emperador asisten en esta Dieta de Francfort, y Ambrosio Spínola, que es uno de los interesados en esta partida, ha ido á solicitarlos y ver lo que en esto se hace, y el Duque de Alba, por parescer de estos consejeros del Emperador, ha enviado al dicho Francfort uno del Consejo de Lucemburg para que se vea cuán á pechos V. M. tiene este negocio.

Beso muy humildemente las manos de V. M. por lo que es servido escribirme en mi indisposicion, y por la licencia que me da para ir á los baños de Padua, la cual siendo remitida á lo que podrá sufrir la importancia de los negocios, me quita el poder de usar della, pues se ofrescen ahora los negocios que V. M. ve, y en el tiempo que yo habría de estar en los dichos baños, que más quiero sufrir esta incomodidad que hacer falta al servicio de Vuestra Majestad; yo veré si en alguna otra sazon habrá lugar para usar de la merced que V. M. ahora me ha concedido.

Al Duque de Alba, y á don Juan de Zúñiga y á don Francés de Alava he avisado de los puntos que el Emperador mandaba quitar de la repuesta de V. M. que ha de comunicar á los Electores y Príncipes, y no faltaré de avisar al dicho Duque de todo lo que acá pasare en la materia de los casamientos, y le enviaré copia de lo que yo escribo á V. M., porque los avisos á una parte y otra sean más conformes; y con esto tengo respondido á todos los puntos de la dicha carta de V. M. de 22 de Marzo.

Vengo ahora á los puntos de la instruccion sobre los cuales ha

habido de haber esclarecimiento y respuestas del Emperador sobre lo de los casamientos: S. M., despues de haber entendido lo que V. M. manda en aquella instruccion, ha estado algunos días pensando sobre ello antes de responder, no obstante que Luis Vanegas fuese cada día á Palacio, para que viéndole S. M. se acordase de responder para despachar este correo; entretanto, buscáronse los para rever lo que otra vez había pasado en esta materia de casamientos; en fin ha acordado el Emperador responder por scripto en parte, reservando tambien de responder á V. M. en los puntos que le tiene scripto, y ha dado dos scriptos, de los cuales el primero comienza Su Cesárea Majestad, y contiene los puntos que se han de proponer al Rey de Francia cuanto á lo que toca al Imperio y á la ayuda contra el Turco; el segundo comienza con Su Cesárea Majestad, y trata de la dote, contradote, y cosas que tocan al particular de la Serenísima Infanta Isabel para sus derechos y pretensiones, mediante las cuales se habrá de tratar el casamiento con el Rey de Francia, para lo cual y tratar más aventajadamente, pues allí tienen las mujeres muchas ventajas que no se usan eu España, diré con licencia de V. M. que sería bien hacer buscar el tratado de la Reina doña Leonor, que está en el cielo, cuando casó con el Rey de Francia, donde se verán muchos particulares para la asignacion de la dote, contradote ó duario entretenimiento durante el casamiento y despues de la disolucion dél, aunque en el dicho tratado no se hace mencion de la donacion *propter nuptias,* que se dice *solatium amissas virginitatis* porque era viuda cuando se casó en Francia; si el dicho tratado no se halla ahí, podráse sacar de Portugal; pero demás de estos dos escritos, envío una carta ya hecha y firmada del Secretario, puesta en limpio, que no es menester más de que el Emperador ponga su firma, y éste declara expresamente que por respeto de las restituciones de Metz, Tull y Verdun y de la ayuda contra el Turco, no querría S. M. que se dexase de pasar adelante en la conclusion del casamiento de la dicha Princesa Isabel, ni tampoco si los franceses fuesen dificultad en el casamiento de Portugal, en el cual el dicho Luis Vanegas ha mostrado muy evidentemente el agravio que se haría al Rey de Portugal no teniendo cuenta muy particu-

lar de su casamiento, habiéndose tratado tan adelante del de la Princesa Isabel con él; no sé si el Emperador ha enviado la carta desta manera, puesta en limpio, para querer dar á entender que esta es su final determinacion; todavía no se dexará de replicarle.

Cuanto á los dos scriptos tocantes al casamiento de la dicha Princesa Isabel, dixo el Emperador que los enviaría firmados en manos propias de V. M., porque se lo había scripto así; y no obstante esto, para que V. M. los pueda ver antes que Diatristán, de las cartas me ha parescido enviar con ésta una copia, por la cual verá V. M. cómo entiende el Emperador lo que se ha de tratar por mano de V. M., y lo que acá se habrá de remitir y concluir.

Dió tambien otro, porque comienza *cum in no se dei,* y este mandó que yo le enviase á V. M., y dixo que tambien á Diatristán enviaba una copia dél; trata de ciertos puntos por manera de aviso y ganar tiempo, en los cuales se ha de resolver Vuestra Majestad; cuanto al casamiento de la Serenísima Princesa Ana, todavía se remite el Emperador enteramente á la voluntad de V. M., segun paresce por un artículo que está á la fin de la dicha carta que S. M. escribe á V. M.

Demás desto, preguntó el dicho señor Luis Vanegas al Emperador el tiempo cuando se habría de encaminar la Princesa Ana, respondió el Emperador que se daría la prisa posible, segun se entendería de la voluntad de V. M., pero no podría acabar los aparejos antes del mes de Octubre.

Preguntó tambien dónde se habría de encaminar la dicha Princesa; respondió que donde V. M. determinase recibirla.

Habléle tambien en lo de la dispensacion, en lo cual paresce que el Emperador se remite á V. M., que como varon le haya de pedir, todavía enviará una carta á V. M. para el Papa, y escribirá al Conde Próspero, su Embaxador, que reside en Roma, que en esto haga todo el oficio que V. M. le mandare, porque de mancomun se suplique al Papa, si V. M. juzgare que conviene que se haga así.

Tambien dixo el Emperador que en lo de los criados y criadas para servicio de la Serenísima Princesa, no deseaba salir de la vo-

luntad de V. M., pero no se podía dexar de llevar algunas personas, porque la Princesa no estuviese en pena de hallarse en un instante apartada de todas las que suelen servir más cerca de su persona, pero que esto no se entendía de ningun oficio de calidad.

El dicho Sacio, cuando vino á mí sobre lo que se había de quitar de la respuesta de V. M. que se ha de comunicar á los Electores y Príncipes, me habló como de suyo en cuán amenudo adolesce el Emperador, y que por causa de sus indisposiciones se halla muy fatigado de los negocios, por lo cual había mucho menester la presencia del Príncipe Rudolfo; tambien para mirar á la sucesion del Imperio, porque si no se proveía en ella con tiempo y el Emperador viniese á faltar, fácil cosa sería venir en cisma en la eleccion, ó que el Imperio caería en manos de algun hereje, en lo cual era menester mirar mucho, y que valía mucho la autoridad de V. M., ó para sí ó para favorescer al hijo del Emperador.

Los Electores eclesiásticos no tienen ojo á otro que á V. M., y conoscian claramente que no tenían otro protector, y mucho más despues que ven los desasosiegos que reciben cada día, que el Duque de Baviera ni ninguno de los hermanos del Emperador nunca sería elegido, y habría gran contienda entre el Palatino y el Duque de Saxonia.

Verdaderamente el postrer mal de corazon que tuvo el Emperador, fué largo y duró más de treinta días; tiene gota, arenas, almorranas y el desconcierto de estómago que le viene muy amenudo; yo le respondí que todo lo que V. M. había deseado hasta agora tener los hijos del Emperador cerca de sí, era por beneficio dellos, y era notorio á todo el mundo el bien que V. M. les deseaba, que mayor no se lo podía desear el padre; y cuanto fuese posible estar el Emperador sin ellos, no podía hacer cosa más acertada que dexarlos donde estaban; y por hablarme el dicho Sacio como de suyo, no quise extenderme más con él, sino decirle que el Emperador era prudente y debía considerar mucho lo que en esto hacía antes de resolverse del todo.

A los 17 deste llegó acá un correo del enviado del Duque de Alba con los despachos que V. M. le remitió para Luis Vanegas

y para mí, y porque en ellos no venía ningun recaudo ni cosa que decir al Emperador, diéronsele, y á la Emperatriz los duplicados de las cartas de mano de V. M.; las que V. M. fué servido escribirme, que son de 9 de Abril, contienen solo un punto á que responder, pues en lo que toca á los ginoveses arriba está satisfecho; desea V. M. saber si alguna trama se habrá hecho en la junta que se había de hacer por las bodas de Casimiro: si algo hubiera yo no descuidara de avisarlo antes, pero aquella junta no se hizo; y del casamiento ni de cuándo se habían de hacer las bodas, no se ha tratado palabra ninguna despues que el Elector de Saxonia escribió al Emperador que estaba concertado y concluido el dicho casamiento.

Con lo mucho que se ha ofrescido que escribir en esta carta, no hago mencion de lo que contienen mis postreras de 23 de Abril, porque habiendo ido duplicadas tengo por cierto que por una vía ó por otra no pueden dexar de haber llegado.

Las otras particularidades y ocurrencias de acá, van juntamente con ésta en un sacado de cartas mías al Duque de Alba, á lo cual no tengo que añadir sino que acá han venido muchos de los principales Señores de Bohemia, Selesia y Moravia, para dar principio á las negociaciones de aquella provincia, y tambien para comunicarles lo que toca á la frontera de Hungría, y tenerlos prevenidos caso que el Trasilvano rompa; y no obstante la venida destos, se tiene todavía que la Dieta de Moravia háyase de comenzar á los 26 del mes que viene.

Aquí va copia de la segunda instruccion en aleman que se ha enviado á los Comisarios Imperiales en Francfort, y juntamente un sumario della en latin, que por mi indisposicion no se ha podido hacer tan presto en español.

No obstante lo de arriba scripto, de la carta que el Emperador escribe á V. M., ha parescido tratar otra vez sobre ello con el Emperador tomando ocasion de que no teniendo el Emperador cifra con V. M., si era bien que aquella carta fuese así en claro, por el riesgo que si se perdiese y cayese en manos de franceses no solo no vendrían á ninguna cosa, mas aun acá pedirían ellos condiciones á S. M. viendo la gana que tenía deste casamiento, y

cierto son tan malignos, que teniendo tal despacho entre las manos no dexarían de publicarlo en el Imperio para mostrar cuán floxamente se trataban los negocios, y tambien podrían franceses hacer entender al Rey de Portugal la poca cuenta que se tenía con él de parte del Emperador; por esto se ha cargado la mano muy vivamente á S. M. y suplicado que pusiese en consideracion si á la ley de caballeros se podía usar tan secamente con él, consideradas las cosas pasadas y disturbo que se había hecho de madama Margarita, viniendo los franceses de suyo en el tiempo pasado á cualquier partido con el de Portugal, y tambien que mirase S. M. la intencion de V. M., de la cual yo no sabía comprender otra cosa sino que los tres casamientos eran uno, de manera que no podía faltar ninguno que todos los tres no quedasen atrás; estuvo el Emperador pensando un rato, y despues resolvió que por más secreto escribiría á Diatristán lo que contiene la carta que había de ir para V. M., y le declararía su intencion, la cual creo será floxa cuanto á las restituciones que tocan al Imperio; pero en esto de Portugal resolvió que la cosa estaba fundada en razon, y así lo remitió todo en manos de V. M., cuyo celo se ve tal al beneficio público y todas sus acciones enderezadas á ello, que yo espero en Dios que destos casamientos ha de salir mucho bien, y particularmente á V. M., con mucho contentamiento del suyo, y terná sus cosas Nuestro Señor siempre de su mano, pues á su servicio se tiene tanta mira de parte de V. M.

Este correo va por mar por más seguridad, y el Emperador dice que luego despachará uno por tierra con el duplicado, y partirá dentro de ocho días segun dice S. M. Nuestro Señor guarde y prospere la Real persona de V. M. como sus muy humildes vasallos y criados deseamos. De Viena, á 29 de Mayo, 1569. De V. M. muy humildes vasallos y criados que sus reales manos besan:—*Perrenot.—Luis Vanegas.*

*(Original.)*

## CARTA

### DE S. M. Á MOS. DE CHANTONÉ, DE ARANJUEZ, Á ... DE MAYO DE 1569.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 663, fol. 108.)

A 22 de Abril se había recibido vuestra carta de 19 de Marzo, que vino por Flándes, y tambien llegó la duplicada que encaminastes por Italia; con un correo de Roma, que llegó aquí á 9 del presente, me remitió el Embaxador Figueroa vuestro último pliego de 2 de Abril, en que vino la carta de la Emperatriz, mi hermana, con que holgué mucho por saber de su salud y de la del Emperador, y el contentamiento con que quedaban del negocio de los casamientos, que es conforme al que yo asimismo tengo, por parescerme que, demás del servicio de Dios, y del bien universal de la cristiandad, es de cualidad que nos está á todos muy bien, y así espero ya con deseo respuesta de los despachos que llevó el correo, que se entiende que pasó por Génova á 21 de Abril, y avisó de la llegada allí del Archiduque, mi primo, y de la satisfacion que se habrá tenido de la resolucion que llevó en los particulares que trató conmigo, que hasta entender esto, yo no escribo á la Emperatriz, mas la Princesa, mi hermana, lo hace por ambos en un pliego suyo que irá con ésta, el cual vos le daréis con decirle que aquí, á Dios gracias, quedamos todos muy buenos, y lo mismo al Emperador, mi hermano, besándole las manos y agradesciéndole de mi parte la buena voluntad con que abraza lo que me toca, y el oficio que mandaba hacer en la Dieta de Francfort, sobre la recuperacion del dinero que tan injustamente tiene detenido el Conde Palatino á los genoveses, y que así le ruego muy encarescidamente muestre en esto de su valor tan de veras, que con efecto lo restituya enteramente, porque á mi juicio, le va en ello harta parte de su auctoridad y reputacion, y quedaría muy enflaquecida y disminuida la libertad del Imperio, si un robo tan público y de tanto valor no se remediase, segun que él con su mucha prudencia lo podrá considerar, y vos con la vuestra, representárselo en la forma que convenga.

Muy mal me ha parecido la propuesta que de parte del Rey de Francia hizo Mos. de la Foresta al Emperador, y tambien la respuesta que él le dió, porque cierto lo uno y lo otro, contiene cosas harto indignas de tales Príncipes y harto agenas de lo que les convenía en todas razones y consideraciones, pues está claro que para la ruina de la religion, y de la corona de Francia, ningun camino hay más derecho que el concertarse con sus rebeldes, y así holgaré que lo déis á entender al Emperador para que aconseje al Rey de Francia lo mesmo que yo siempre le he aconsejado que es que lleve adelante la victoria y los castigue con vigor y rigor, pues de otra manera es evidencia que nunca tendrá sosiego ni seguridad en su persona, ni será obedescido de sus súbditos, segun que los exemplos de lo pasado y lo presente le dan bien á entender, y es necesario que todos le animemos á esto, pues en efecto el negocio es ya comun á todos.

Quedo advertido de la opinion en que tenéis al Sacio y de la ruin indinacion que tiene á mis cosas, y lo mal que decís que habla del Duque de Alba, mas con todo eso conviene proceder con él cautamente, pues el Emperador lo da tanta mano en los negocios, con que podría dañar los míos si se entendiese que yo tenía dél desconfianza y poca satisfacion, antes será bien que veáis si converná ganarle con algun presente, y en qué cantidad se le habría de dar, y avisareisme dello con vuestro parecer, que el secretario Pfintzing me ha hablado algunas veces en esto, y yo estaba inclinado á hacerle merced por lo que importa tenerle de nuestra parte, y así lo procuraréis por los buenos medios que vos sabréis usar.

En lo del Conde de Schuarcemburg, no hay que decir sino que le miréis á las manos y estéis muy atento á las muestras que dá en lo que dice y trata, y pláticas en que anda, porque para deciros verdad, yo tengo alguna sombra de sus andamientos despues que comenzaron las alteraciones de Flándes, y avisareisme de lo que entendiéredes dél y de sus designos, y del fin que habrá tenido la plática de concierto en que andaba el Duque de Saxonia con Rosemberg y de lo que más ocurriere, con la buena inteligencia y particularidad que lo acostumbráis hacer.

Visitaréis al Archiduque de mi parte, diciéndole lo mucho que holgué de entender, por la carta que me escribió desde Liorna, el buen viaje que había llevado por mar, que espero en Dios habrá sido tal el de tierra, hasta llegar á esa corte, que en teniendo aviso dello, le responderé. De Aranjuez, á ... de Mayo de 1569.

## CARTA

### DEL EMBAXADOR CHANTONÉ Á S. M., FECHA EN VIENA, Á 8 DE JUNIO DE 1569.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 661, fol. 83.)

*S. C. R. M.:*

El correo que vino con el despacho de V. M. de 24 de Marzo, partió con la respuesta el día de Pentecostés. El Emperador estaba con determinacion de despachar uno de sus correos con el duplicado, por esto se ha diferido de enviar este hasta que S. M. se ha resuelto en no despachar, y viendo yo que el camino de Francia hacia Bordeaux está embaraszado, y que el de la parte de Leon no está muy abierto por causa de Wolfango y su gente, yo envío ésta con el dicho duplicado á Génova con estafeta expresa, para endereszo del cual es ésta solamente, en lo cual no tengo que decir más de lo que escribí el sábado pasado al Duque de Alba, de que la copia va juntamente.

El Emperador, la Emperatriz, los Príncipes y Princesas, tienen salud, el Archiduque Carlos podrá llegar aquí dentro de los 12 ó 14 deste, porque hace la fiesta del Corpus Christe en Munich con el Duque de Baviera; yo espero que mañana ella se celebrará en este lugar sin estorbo ninguno, porque aunque hubiese algunas murmuraciones, y que el Rector del estudio hubiese ordenado que ninguno de los que están debaxo de su jurisdicion asistiesen á la procesion, el Emperador se ha dexado entender muy de veras que quiere que ella se haga, solamente deseara yo que aquel atrevimiento se castigara como era razon, y en esta determinacion del

Emperador, todos los de su Consejo han hecho buen oficio, segun yo entiendo.

Plegue nuestro Señor las dé ánimo, para que siempre la hagan así, y guarde y prospere la Real persona de V. M. como sus muy humildes vasallos y criados deseamos. De Viena, á 8 de Junio de 1569. De V. M. muy humilde vasallo y criado que sus Reales manos besa:—*Perrenot.*

*(Original.)*

## CARTA

### DEL EMPERADOR MAXIMILIANO Á S. M., FECHA EN VIENA, Á 18 DE JUNIO DE 1569.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 661, fol. 76.)

*Señor:*

No quiero dexar pasar más días, despues de venido mi hermano, sin volver besar las manos á V. A. por la merced que á él y á mí nos ha hecho, que ha sido tan grande, que aunque nuestra voluntad tambien le es de serville, creo que quedamos demanda mucho; y pues yo tengo esta obligacion por tantas vías, no cansaré á V. A. con muchas palabras, sino que en pocas digo, que esta carta que me truxo mi hermano, me manda de las Dietas y Juntas que se pueden hacer, y en satisfacer las del Imperio, terné el cuidado que debo para que en todo V. A. sea servida y tenida de mi parte y de la dellos en la reputacion que es razon y se conozca que el mayor deseo que tengo, es serville parte de lo mucho que debo. Cuya Real persona nuestro Señor guarde como desea. De Viena, á 18 de Junio. Buen hermano de V. A.:—*Maximiliano.*

*(Original.)*

## CARTA

### DE LUIS VANEGAS Á S. M., FECHA EN VIENA, Á 22 DE JUNIO DE 1569.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 665, fol. 53.)

*S. C. R. M.:*

En 28 del mes pasado escribí á V. M. con Ocaña, correo de V. M. que partió de aquí el día siguiente, y despues en 8 del presente, lo volví á hacer por la vía de Génova, con el duplicado del despacho que llevó; quiera Dios que haya tenido breve pasaje por la mar, porque segun entiendo por la carta de V. M. de 26 de Mayo, que recibí ayer, y por otra de 15 del secretario Zayas, que antes había recibido, V. M. le aguardaba ya con la respuesta y despacho que llevó de los negocios para pasar adelante los comenzados, y por esto fué mal á propósito lo que acá se detuvo sin ser despachado del Emperador, por las causas de la mala disposicion de S. M. que en aquellos días tuvo, lo cual V. M. habrá entendido por las cartas que llevó, y asimismo el contentamiento con que estaba de la resolucion y respuesta de V. M. en los negocios de la comision del Archiduque, y la satisfaccion que mostraba y muestra tener de todo, es conforme con la justificacion y razon con que V. M. ha procedido en lo uno y en lo otro; en la una parte se ve claro esto, pues no tiene réplica, y en la otra se ve tambien claro el amor con que V. M. abraza sus cosas y las tiene por propias para procurallas y dalles el remedio que les da, y en todas las que se han ofrecido le he dado yo á entender esto, y se lo daré como V. M. me manda ahora, en las ocasiones que hubiere, y será poco menester por lo que él muestra gran reconoscimiento y agradescimiento dello, como á V. M. se ha scripto, el cual no es menor despues que llegó el Archiduque, que fué á los 14 deste, con que han holgado SS. MM. mucho, y así por lo que la Emperatriz

ha dicho como por lo que yo he visto dél y tengo entendido del Emperador, viene en gran manera contento de V. M. y del amor con que le trató, y así lo vienen todos los que fueron con él, de la merced y honra que V. M. les mandó hacer, de lo cual el Emperador tiene gran contentamiento; y diciéndome esto me dixo que su hermano le había dicho que luego como llegó se halló nuevo y extrañó lo de allá, pero que despues se hallaba tan bien con Vuestra Majestad y con todo, que holgaba, si pudiera ser, de no venir tan aína. El llegó muy bueno y gordo, y despues le han dado unas calenturas, y con habelle sangrado y purgado está ya casi libre dellas.

Anteanoche, 20 deste mes, recibió Mos. de Chantoné con un correo de Augusta, el despacho de V. M. de 26 de Mayo, con que yo recibí la carta de V. M. que atrás digo, y tomóle tres leguas y media de aquí, en unos baños, donde está quince días há, como V. M. entenderá dél, á probar si le serán remedio á su mala disposicion; y luego, ayer de mañana, me le envió aquí con la carta que V. M. le mandó escribir en cifra, puesta en claro, y otra que él escribió al Emperador, y juntamente la respuesta que Vuestra Majestad mandó dar al Cardenal de Guisa sobre los negocios de casamientos, para que yo hiciese el oficio que él había de hacer en mostrallo todo al Emperador y á la Emperatriz y al Archiduque, como V. M. mandaba, lo cual todo hice, y SS. MM., ambos juntos en el aposento del Emperador, lo vieron, conque se contentaron en gran manera, y el Emperador holgó mucho de que V. M. mandase que se mostrase y diese cuenta al Archiduque dello, y de allí fuí á hacello y á visitalle de parte de V. M. de su buena llegada; él tuvo en mucho la merced que V. M. le hizo en lo uuo y en lo otro, que así me lo dixo, y que besaba las manos de Vuestra Majestad por todo, y que fuera de las obligaciones que tenía de atrás para servir á V. M., que por las presentes él deseaba hacello y aventurar su persona y estado siempre que se ofresciere en que podello hacer, y mandóme muy encargadamente que esto escribiese á V. M.

Despues desto volví al Emperador y me dixo que tanto había holgado de ver estos papeles de la respuesta del Cardenal de

Guisa, y queda muy satisfecho de la de V. M., que ha parecido muy buena y de mucha llaneza y verdad; díxome que á todo no tenía él qué decir ni qué hacer, sino que se ofreciese en qué pueda servir á V. M. el cuidado que tiene dél y de sus cosas, y mostrar lo que desea las de V. M., porque se verá que no lo emplea Vuestra Majestad mal, y que espera en Dios que será así.

Mandóme que escribiese á V. M. esto, aunque él pensaba escribir á V. M., y habiéndome escrito Mos. de Chantoné que le dixese que si tenía que escribir á V. M., que sería bien que se despachase correo, porque así lo requería la prisa que de parte de Francia daban, me dixo á esto que con lo que tenía scripto y enviado á V. M. con el correo pasado, no tenía de nuevo que decir, pues todo lo tenía remitido á la voluntad de V. M., y lo que él esperaba era sabella para cumplilla; y porque Chantoné escribe á V. M. y dará cuenta de lo demás que se deba dar, no tengo de nuevo otra cosa de que dalla á V. M. de aquí. El Emperador y la Emperatriz y las Serenísimas Princesas y sus hermanos, están buenos, gracias á Nuestro Señor, el cual guarde la S. C. R. persona y Estado de V. M. bienaventuradamente, con grande acrecentamiento de Reinos y Señoríos. De Viena, á 22 de Junio de 1569. Humilde criado de V. M.:—*Luis Vanegas.*

*(Original.)*

## CARTA

### DEL EMPERADOR MAXIMILIANO Á S. M., FECHA EN VIENA, Á 22 DE JUNIO DE 1569.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 661, fol. 1.°)

*Señor:*

Luis Vanegas me dió anoche la carta de V. A., porque Chantoné está aún en los baños, y me ha dicho lo que se trató con el Cardenal de Guisa, y lo que V. A. le respondió, que cierto son las

mercedes que V. A. nos hace tantas y tan grandes, que no sé cómo podellos merecer, á lo menos no lo empleará en persona ingrata, pues no deseo otra cosa que podello merecer, y pues á todo lo que podría decir, escribí á V. A. y lo habrá entendido de Chantoné y Luis Vanegas, me remito á ello, suplicándole me mande siempre en que le sirva, que para mí será la mayor merced que se me pueda hacer. A V. A. guarde Dios como desea. De Viena, á 22 de Junio. Buen hermano de V. A.:—*Maximiliano.*

*(Original.)*

## CARTA

### DE CHANTONÉ Á S. M., FECHA Á 22 DE JUNIO DE 1569.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 601, fol. 84.)

*S. C. R. M.:*

Con un despacho que vino al Duque de Alba por la vía de Francia, hube yo una carta del Secretario Zayas, de 15 de Mayo, y en un envoltorio que venía para Luis Vanegas, hubo una de la Serenísima Princesa de Portugal para la Emperatriz, y debaxo de aquella cubierta debió venir algo de Diatristán para el Emperador, porque se sabe que las ha habido, y no había pliego ninguno para S. M.; luego despues deseó el Emperador responder al dicho Diatristán, y envió sus cartas á Luis Vanegas para que las encaminase; respondióle que por entonces yo no despachaba, porque pocos días había que á V. M. se había enviado el duplicado de la que llevaba el correo que partió de Viena, día de Pentecostés, todavía me avisaría yo por servir al Emperador y á la Emperatriz, que tambien mostraba tener gana de escribir, he hecho sacar de las copias de lo que tengo scripto al Duque de Alba, desde miércoles, 7 deste, que fué el día que escribí mi postrera á V. M. por la vía de Italia con el dicho duplicado, lo que más importa, para

con ésta enviarlo á V. M., á lo cual no tengo que añadir, sino que despues de llegado el Serenísimo Archiduque Carlos á Viena, que fué á los 13 deste, ha adolescido de calentura y ha sido sangrado; todavía á los 20 deste quedaba mejor, y de manera que el mal no lo detenía en la cama; esta dolencia ha estorbado que el Emperador no haya salido, como determinaba hacerlo, por ocho ó diez días, y llevar S. A. en su compañía, para gozar de las cazas del contorno de Viena.

Paresce que en breve ha de haber Dieta Imperial, los Príncipes y Electores muestran desearlo á la parte del Rin, á cuanto más ser pudiere; de la de Francfort no ha resultado aún ninguna conclusion; en lo de los ciento cincuenta mil ducados, como se verá por lo que yo escribo al Duque, remiten los Príncipes este negocio á la Dieta Imperial, y aunque lo de Francfort no fuese acabado, como hasta gora, no hay acá memoria del deseo; hay otra de Comisarios aplazada en Argentina.

Si hay otra cosa particular de que avisar á V. M., lo hará el dicho Luis Vanegas, que está cada día con SS. MM., que yo acá he venido á probar si los baños deste lugar, que es á tres horas de camino de Viena, me harán algun provecho, ya que no me he podido llegar á los de Italia, ni hay que pensar en ellos por este año. Nuestro Señor la Real persona de V. M. guarde, y prospere como sus muy humildes vasallos y criados deseamos. De Baden, cerca de Viena, á 22 de Junio, 1569.

Estando para cerrar ésta, son venidas las de V. M. de 26 del pasado, y la relacion de la respuesta dada al Cardenal de Guisa, lo cual todo se ha descifrado y enviado á Luis Vanegas, para que se comunique al Emperador, Emperatriz y al Serenísimo Archiduque Carlos, conforme á lo que V. M. ha sido servido mandar; creo que á ello responderán en breve, y con correo expreso, á lo menos paresce que se habría de hacer así, como yo lo escribo al dicho Luis Vanegas, pues franceses ponen el término tan breve para la resolucion, aunque otra cosa tienen entre manos, á su reino, que no les importa menos, por no haberse resuelto en tiempo, conforme á los recuerdos de V. M.

Nuestro Señor lo remedie, pues en ello tanto va á lo demás de

la cristiandad. De V. M. muy humilde vasallo y criado que sus Reales manos besa:—*Perrenot.*

*(Original.)*

## CARTA

### DEL ARCHIDUQUE CARLOS Á S. M., FECHA EN GRATZ, Á 13 DE JULIO DE 1569.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 661, fol. 7.)

Serenísimo, muy alto y muy poderoso Señor: Despues de haberme algunos días holgado en Viena con SS. MM., y dádoles particular cuenta de todo aquello que de mí quisieron saber, y á mi cargo era, he llegado en esta mi ciudad, en la cual yo hago lo más del tiempo mi residencia, de que he querido dar aviso á Vuestra Majestad, y de que ha sido con salud, á Dios gracias, como yo lo he hecho otras veces, despues que en Italia llegué, y suplicar juntamente á V. M. que se acuerde de mandarme en todo lo que le podré servir, pues creo que está V. M. satisfecha de la voluntad que tengo para lo hacer, dexada aparte la obligacion que hay para ello.

Guarde Nuestro Señor, y prospere la Real persona y Estados de V. M., como deseo. De Gratz, 13 de Julio, 1569.—Besa las Reales manos de V. M. su muy humilde primo y servidor:—*Carolus.*

*(Original.)*

## CARTA

### DEL EMBAXADOR CHANTONÉ Á S. M., FECHA EN VIENA, Á 18 DE JULIO DE 1569.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 661, fol. 4.)

*S. C. R. M.:*

Anteayer yo volví acá de los baños, aunque no con la mejoría que esperaba, porque es la virtud dellos muy flaca para con los otros, y vine tan á tiempo, que entendí que la Emperatriz estaba escribiendo á mucha diligencia, y al fin supe que era para España para donde se despachaba su correo, lo cual muy pocos sabían, todavía como la cosa se comendó á suplicar, el Emperador le dixo á Luis Vanegas, que fué á su casa y no pudo entender sobre qué cosas, sino que el Emperador le dixo que así solía algunas veces despachar para Diatristán por algunas menudencias, despues yo determiné de ir al Emperador, y preguntarle si mandaba algo de su servicio que yo pudiese escribir á V. M. ó de otros negocios; respondióme que no había negocio ninguno, porque en lo de los casamientos esperaba lo que V. M. escribiría, pues sabía que á 18 del mes pasado había llegado el correo que partió de aquí á los 29 de Mayo, de que S. M. había holgado mucho, y aunque yo le había dado unos despachos de Diatristán, que se me habían enderezado por la vía de Génova, un día que S. M. vino á caza media legua de los baños, y á la Emperatriz otro de la Princesa, díxome el Emperador que el dicho Diatristán no le escribía ninguna particularidad, sino lo que V. M. le había mandado responder por un scripto en francés sobre la propositura de Mastrech, que al Emperador había pedido para el hijo del Baron de Benemburc, Presidente del Consejo áulico desta Corte, que es como el Consejo privado de Flándes; y de la respuesta mostraba el Emperador quedar contento consideradas las causas que se alegaban, por las cuales no se concedió el beneficio á aquel hijo, y porque quizá la calidad del dicho de Benemburc no está conoscida, encargóme Su

Majestad que yo quisiese dar testimonio dello para que en adelante V. M. tuviese por bien de tener memoria dél, y mandarle hacer merced si la ocasion se ofreciere.

Y cuanto á los casamientos de Francia, no tenía el Emperador cosa que decir hasta tener nuevas de aquel Rey, las cuales no podrían tardar, porque segun se entendía del Fiesco, en breve había de venir un correo ó un caballero de Francia, piénsase para dar cuenta de la llegada del Cardenal de Guisa y de la negociacion que con él ha pasado en España.

Todavía platicando más á lo largo con S. M., me dixo que este correo iría por Italia, y segun entendiese de la seguridad de los caminos pasaría por mar ó por tierra, y que tambien por otra parte escribía al Duque de Alba sobre el dinero de la contribucion por el contingente del Círculo Burgundico, porque paresce hubiese entendido S. M. por los que de su parte tienen á cargo este negocio, que por ahora había poco aparejo para proveer aquella suma, y me declaró que este correo iba para que V. M. mandase muy expresamente que esto se cumpliese.

Tambien puede ser que vaya para alguna cosa que toca á los Príncipes de Bohemia, ello se verá ahí, mas en fin, no he podido sacar otra cosa, ni Luis Vanegas tampoco.

Con la prisa que se da en el despacho deste correo, no puedo escribir más de remitirme á los sacados que con ésta van de las cartas scriptas al Duque de Alba, despues de mis postreras á Vuestra Majestad que fueron de 22 de Junio, por las cuales y por los dichos sacados, verá V. M. que es cierta la Dieta de Hungría para principio del que viene, tiene el Emperador que durará dos meses, la Emperatriz irá tambien; mas saliendo de allí el Emperador por ir á Ratrilabia donde han de ser las vistas de S. M. y del Rey de Polonia; la dicha Emperatriz irá derecha á Praga, porque lo quedado en Vratislaino será muy poco, y me dice el Emperador que todo cuanto él piensa que hay que hablar y comunicar entre él y el Rey de Polonia no es cosa que no se pudiese acabar en un día; todavía los polacos en sus tratos están algo más prolixos, y Su Majestad lo verá, á la cual el Embaxador de Polonia preguntó el otro día como cosa de que Su Rey debe temer, si la Reina de Po-

lonia iría tambien allá: respondióle el Emperador que su hermana no le habia hecho algun semblante dello, antes determinaba partirse de aquí á los 20 para volver á Lintz; yo creo que si ella nunca se moviera de Polonia hiciera gran beneficio á esta Casa de Austria; segun la parte tenía con la nobleza de aquel Reino y temer el Rey la vuelta della, me hace sospechar que no tenga tanta voluntad á esta casa, y aún me lo confirma que muestra temer que esta Casa gane más votos en Polonia, porque expresamente ha hecho rogar al Emperador que se quisiese excusar con todos los polacos que le podrían rogar de alguna intercesion con su Rey y que él haría lo mismo con los vasallos del Emperador, y yo he dicho esto á S. M., lo cual, segun me dice, respondió muy francamente al Embaxador que no había para qué S. M. se interpusiese en estas cosas, porque pidiendo los polacos cosas justas su Rey las haría sin otra intervencion, y cuando pidiesen cosas fuera de razon, S. M. no se querría embarazar en ellas.

Seis ú ocho días despues de haber pedido el dicho Embaxador la prolongacion del término de las vistas, vino con otra demanda que se hiciesen en el día nombrado, á lo cual el Emperador respondió que le era imposible, y que el Rey habría ya entendido de Peroscosqui las causas por qué.

Los días pasados me había dicho el Emperador, cuando yo fuí á ver á S. M. á media legua de los baños, que Schuendi le había dicho que Casimiro hacía gente de nuevo para llevar en Francia, y que de otra parte entendía que el Elector de Saxonia había mandado apercibir sus Capitanes y Ritmestres; ahora me dice S. M. que de lo de Casimiro no tiene nueva ninguna más de lo que ha entendido de Schuendi, y que de la parte de Spira ni del Reno ninguno se lo confirma, y que tampoco tiene aviso que continúe lo que se decía del Duque de Saxonia.

Volviendo agora á lo que me mandó el Emperador que yo avisase á V. M. de las calidades del Baron de Visemburg, es hombre muy noble y muy emparentado de todos los Condes y Señores que hay en aquella comarca de Treveres y Colonia, Lieja y Lucemburg, y su hacienda tiene la mayor parte debaxo del Elector de Treveres, y alguna en el Ducado de Lucembur; el Presidente del

Consejo áulico de aquí, que es cargo muy preeminente, y en el cual suelen siempre poner algun Conde ó Caballero de calidad, profesa ser católico, y creo que asimismo son sus hijos, los cuales no se burlarían en los Estados de V. M., donde saben que no se les comportaría; yo siempre he conoscido desde que he llegado aquí que el Emperador le tenía en muy buena opinion, y le tiene particular voluntad, y así le emplea en cosas de importancia, señalamente cuando hay alguna diferencia entre Príncipes, para tratar entrellos; esto he querido avisar á V. M., para que si fuese servido se le acuerde en otras ocasiones.

El Emperador y la Emperatriz y SS. AA. tienen salud, bendito sea Nuestro Señor, el cual guarde y prospere la Real persona de V. M. como sus muy humildes vasallos y criados deseamos. De Viena, á 18 de Julio, 69.

La negociacion que Navas ha hecho en Francfort, de que me ha enviado copia, la cual tambien va con ésta, consiste en dos puntos: el uno es sobre los ciento y cincuenta mil escudos; el otro sobre la prohibicion hecha por algunos de los Príncipes que ninguno de sus vasallos tome sueldo de V. M.para servirlo; en el primero estaban los diputados de los Electores para resolverse y escribir muy expresamente al Palatino que restituyese esta suma, de lo cual sus diputados le avisaron, y luego envió allá y escribió haciéndoles tales fieros, que les ha parescido para deshacerse de este negocio remitirlo al Emperador enviándole sus opiniones y votos, sobre lo cual yo he hablado muy encarescidamente á Sacio y á Veber, demás de lo que yo he hablado á S. M., para que se tome una vez resolucion en este particular; y esto he hecho, porque entendí que el Emperador todavía andaba con respectos con el dicho Palatino, y si de una vez ó antes de la dieta no se puede sacar entera resolucion dello, querría por lo menos que por alguna vía estos dineros se secrestasen de manera que saliesen fuera de las manos del Palatino, quizá que cuando no los viese se le olvidaría el amor que les tiene; el otro negocio cuanto á la dicha prohibicion, está remitido á la Dieta Imperial.

El que acá solicita de parte de genoveses, ha visto todo lo que se ha hecho aquí hasta ahora, y en Francfo dar testi-

monio que no se puede hacer más. De V. M. muy humilde vasallo y criado que sus Reales manos besa:—*Perrenot.*

(*Original.*)

## CARTA

### DE LUIS VANEGAS Á S. M., FECHA EN VIENA, Á 18 DE JULIO DE 1569.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 665, fol. 56.)

*S. C. R. M.:*

Despues que en 13 de Mayo partió de aquí Ocaña, correo de V. M., he scripto á V. M. por la vía de Génova, en 8 y 12 de Junio, y deseando saber que hubiese llegado en salvo con los despachos; á los 20 deste tuvo musieur de Chantoné aviso del secretario Zayas, que le envió de Génova Gomez Suarez de Figueroa, de cómo á los 18 del pasado había llegado ahí, conque habemos holgado mucho, y así lo han hecho el Emperador y la Emperatriz, porque SS. MM. aguardaron este aviso con mucho cuidado, y ahora le tienen esperando la respuesta de V. M., para entender su voluntad en todo; y esto mismo que me dixo el Emperador cuando se despachó el dicho correo, me volvió á decir anoche, dándome á entender que, aunque mandaba despachar á Diatristán este correo, no sé si por causa de provision de los Príncipes, ó de otros nogocios particulares que no declaró, que porque los demás tenía remitidos á V. M. y á su voluntad, que hasta sabella, no tenía qué decir ni qué hacer, sino esperalla.

En esta plática me dió á entender que el Conde de Fiesco le había dicho que tenía el aviso como el Cardenal de Guisa había llegado á Leon en 20 del pasado, y que él esperaba que llegaría aquí brevemente Gentilhombre ó correo del Rey Christianísimo y de la Reina madre, enviado á S. M. sobre estos negocios, en los cuales de nuevo no sé cosa de que poder avisar á V. M., ni entiendo que musieur de Chantoné la sabe; y porque en todo lo demás él escribe á V. M., no me queda á mí qué decir sino que

me han certificado que el Emperador anda con mucho cuidado y atencion, dando orden en afirmar el silencio á la materia de la Confesion Augustana, para que por lo que antes se había tratado della no se puedan volver los destos Estados á la demanda, y agora me han certificado que con brevedad, en la forma mejor que pueda, mandará echar los predicadores que ya habían venido á esta tierra, los cuales son tan desconformes en sus opiniones y más de lo que lo son de la católica que deben tener, y en cualquiera manera que esto sea, convernâ que V. M., en las cartas de su mano, no olvide V. M. esta materia, pues es la mayor importancia para el remedio della, la memoria y asistencia y oficios de V. M., para que con esto, el Emperador haga los suyos y la vaya encaminando como conviene al servicio de Nuestro Señor; plega á Él que así sea y que veamos el fruto de todo que deseamos, y que V. M. y S. M. alcancen en esta vida y en la otra el premio que tan gran obra merecerá.

El Emperador y la Emperatriz quitaron el luto el día de San Juan, y á los 3 deste mes se casó Cam, Caballerizo mayor del Emperador, y á sus bodas hubo dos días de torneo y fiestas de caballo y de á pie, en que el Archiduque Carlos entró con cuadrillas que en cada un día sacó, y acabadas á los 5 deste, se partió de aquí para Gratz, y como en mi carta pasada escrebí á V. M. él dió aquí mucha muestra de gran contentamiento y gratitud de la buena voluntad y amor conque V. M. lo había recibido y tratado, y cuantos con él vinieron asimismo se loaban de la merced y honra que V. M. les mandó hacer.

El Emperador dicen que tiene aplazada dieta para los primeros días de Agosto en Posonia, que esta suele durar como un mes; luego volverán aquí para ir á Bohemia, y tambien dicen que de allí al Imperio; SS. MM. y AA. estan buenos, gracias á Nuestro Señor, y deseando saber que V. M. lo esté como deseamos, así plega á Él que sea, y guarde la S. C. R. persona y estado de V. M. bienaventuradamente con grande acrecentamiento de Reinos y Señoríos. De Viena, á 18 de Julio de 1569.—Humilde criado de V. M.:—*Luis Vanegas.*

*(Original.)*

## CARTA

### DEL EMPERADOR MAXIMILIANO Á S. M., FECHA EN VIENA, Á 18 DE JULIO DE 1569.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 661, fol. 5.)

*Señor:*

Aunque Diatristán me escribe la merced que V. A. me ha hecho en mandar escribir al Duque de Alba que se me den los dineros de Flándes, no puedo dexar de enviar á este correo á suplicar á V. A., como entenderá de Diatristán, para que con efecto rescibа, y esta merced que es tanto menester como él dirá, y tambien para que no sea causa que yo deseo de cobrar otros dineros que podrían querer mucha menos causa para quedarse con ellos sus dueños, suplico á V. A. se sirva de dar orden al Duque, de manera que se me haga esta merced como estoy acostumbrado á rescebilla siempre de V. A., á quien no puedo dexar pedir muchas, y ansí vuelvo á suplicar y acordar lo que los otros días escribí sobre don Francisco Lasso, que habiéndome servido tantos años, no puedo de dexar de escribir por mía propia esta merced que suplico á V. A. para él, como más largo dirá Diatristán, y tambien hablará en un criado de mi padre, suplico á V. A. tenga por encomendada, cuya persona Nuestro Señor guarde como desea. De Viena, 18 de Julio de 1569.—Buen hermano de V. A.:—*Maximiliano.*

*(Original.)*

## CARTA

### DEL EMPERADOR MAXIMILIANO Á S. M., FECHA EN VIENA, Á 20 DE JULIO DE 1569.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 661, fol. 6.)

*Señor:*

De mi hermano Carlos entendí la respuesta en el negocio del Marqués del Final, la cual yo esperaba más conforme á mi demanda, pues es negocio que no toca tanto al Marqués como á mí mesmo, y ansí suplico á V. A., pues la deseo tanto, y me va tanto en ello, la quiera considerar como lo he menester, y pues siempre hallo á V. A. bien inclinado en mis cosas, espero lo mesmo agora como lo dirá más largo á V. A. Diatristán; cuya Real persona Nuestro Señor guarde como desea. De Viena, á 20 de Julio de 1569. Buen hermano de V. A.:—*Maximiliano.*

*(Original.)*

## CARTA

### DE S. M. AL EMPERADOR, FECHA EN MADRID, Á 21 DE JULIO, 1569.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 660, fol. 49.)

*Señor:*

He recibido tres cartas de V. A.: la una de su mano, y las dos en latín y aleman, por vía de Diatristán, y juntamente los memoriales y advertimientos que con ellas venían, y me ha advertido largamente en los negocios que ocurren, y beso á V. A. muchas veces las manos, por lo que en la de la dicha suya me dice, y por el contentamiento que muestra tener, de lo que yo con tanta razon le tengo, que á la verdad es muy grande; y pues Dios ha sido servido de traer lo de los casamientos á tan buenos términos,

con razon debemos las partes proceder de manera que se venga á la breve conclusion que deseamos, quitando todas las dificultades que lo pueden embarazar ó diferir, á lo cual tanto más obliga el estar tan apartados los unos de los otros; que si juntamente no se propone y resuelve lo que es necesario, y se hubiese de esperar á irse comunicando y replicando los puntos, sería muy largo trato, y en que ocurrirían muchas dificultades y embarazos; y así, llevando este fin, me ha parescido poner en un memorial aparte, que va á Chantoné ó Luis Vanegas, en cifra, todo lo que á mí me ocurre, para que V. A. se pueda desde luego resolver en las particularidades que contiene, y concurriendo V. A. en lo mismo, se dé orden en lo que será necesario para venir al efecto de todos estos casamientos; V. A. lo mandará todo mirar, considerar y disponer como más le pluguiere, que lo que yo deseo es que se haga muy á su satisfacion y contentamiento, pues este es y ha de ser siempre el mío, y ninguno podría yo recibir mayor, demás de parecerme que es lo que más conviene, que el que se apunta casi al fin del memorial que digo, por las causas que allí se ponen, que muy confiado quedo que estaban en Flándes, han de mover á V. A. á venir con ello; y por parescerme que haciéndose esto, como yo quedo muy confiado que ha de ser, se podrá tratar entonces de lo que V. A. dice del Príncipe Rodolfo, y responderé yo á ello, le dexo de hacer hasta entender la voluntad en esta parte, y deseo mucho me responda V. A. con la brevedad posible, y que guarde y acresciente Nuestro Señor la Imperial persona y Estado de Vuestra Alteza como puede. De Madrid, á 21 de Julio de 1569.

*(De mano de S. M.)*

## CARTA

### DE S. M. AL EMPERADOR, FECHA EN MADRID, Á 21 DE JULIO, 1569.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 660, fol. 50.)

He recibido tres cartas de V. A.: la una de su mano, y las dos en latín y aleman, que me las dió Diatristán, y juntamente los memoriales y advertimientos que con ellas venían, y beso á Vues-

tra Alteza muchas veces las manos por lo que en la de la suya me dice, y por el contentamiento que muestra tener, de lo que yo con tanta razon le tengo.

Luego que recibí el despacho de V. A., por ganar tiempo, dí orden se despachase á Roma por la dispensacion, sobre que escribo á Su Santidad, y ordeno á mi Embaxador, que juntándose con el de V. A., le dén nuestras cartas y le hablen sobre el negocio; y aunque es así, que por lo que Su Santidad ha dicho de palabra, y aun scripto, ha mostrado tener dificultad en lo de esta dispensacion, como no haya fundamento ni razon de consideracion, y el reparo en ello sería cosa tan nueva, y que causaría tanto escándalo, tengo por cierto que llegados á este punto Su Santidad lo concederá, y que en esta parte ni habrá dificultad ni impedimento.

Tambien he scripto al Rey de Francia, y dicho aquí á su Embaxador la remision que V. A. me ha hecho, y comision que me ha dado para que se proceda á la conclusion de su matrimonio con la Princesa Isabel, y que él envíe luego su poder y comision al dicho su Embaxador ordinario, en conformidad de lo que con el Cardenal de Guisa se concertó, y que asimismo le envie para tratar lo de Portugal, pues como siempre se ha dicho, se ha de proceder en todos tres matrimonios á un tiempo, y tomarse la resolucion dellos juntamente, y así tambien escribo á Portugal en la misma substancia; y venidos los poderes y comisiones se pasará adelante en la plática, y se procurará de venir á la conclusion con la brevedad que todos deseamos; y para que en esto no haya dilacion ni impedimento, advierto á Chantoné de algunas cosas que comunicará con V. A., y de que converná tener respuesta á tiempo que no se difiera la conclusion de los negocios; y en lo demás, tocante á mi matrimonio y á lo que V. A. advierte cerca dél en lo del tiempo y lugar, y las otras cosas que se apuntan, se despachará correo expreso, con el cual advertiré á V. A. muy particularmente en todos los puntos, para que entienda mi parecer y lo ordene como más convenga.

*(De mano de S. M.)*

He visto lo que V. A. me escribe en la carta en tudesco cerca de la determinacion que había tomado en lo del comunicar á los Electores y otros Príncipes, lo que resultó de la Embaxada y comision que el señor Archiduque había traido, enviándolos copia de mi respuesta, quitando de ella algunas cláusulas, palabras y argumentos que allá habian parescido duros, y de que podría resultar exasperarse; y para hablar con V. A. con la llaneza y sinceridad que siempre he tratado, y agora de nuevo soy más obligado, no le puedo dexar de decir que he sentido mucho y me ha dado gran pena, de que habiéndose de enviar la copia á los dichos Electores y Príncipes, se haya en ella quitado ni mudado palabra alguna, tanto más en el capítulo y materia de la religion, quitando della la profesion que yo hago, y tengo de hacer en todas ocasiones, de mi constante y firme deliberacion en el vivir y morir en la fe católica romana que profeso, y quitando asimismo de la auctoridad que yo confieso y he de siempre confesar que tiene y se debe tener á la Sede Apostólica Romana, y de la parte que toca á la obligacion que los Príncipes cristianos que esta fe profesamos, tenemos á no permitir ni disimular en esta materia, y á representar los inconvenientes que de tal disimulacion resultan; y demás que ninguna consideracion ni respeto humano me impedirá jamás que en tales ocasiones, por palabra y por escrito, yo no dé y declare á todo el mundo el testimonio de mi ánimo, no veo qué razon ni fundamento pudieran tener los Príncipes para se exasperar de que yo declare y profese la fe católica que tengo, con las palabras y encarescimiento que á mí me paresciere, en la cual nunca me paresce haber sido largo, sino corto, aunque dixera mucho más de lo que en el dicho scripto se contiene; y aunque yo estoy bien satisfecho de que el fin é intencion de V. A. debió ser como dice, enderezado al beneficio del negocio, y á lo que le paresció más convenir, con esto juzgo que las personas de la profesion á quien V. A. lo remitió, por mostrarse curiosos ó con otros fines diferentes, quisieron interpretar la remision que yo había hecho á V. A., en cuanto á comunicar á los Electores y Príncipes

lo que resultaba en todo ó en parte, diferentemente de mi intencion, pues está claro que aquello se entendía que había de ser por relacion, y no enviando formalmente la copia de mi respuesta, en el cual caso no había de dexar de ir entera, sin quitar ni poner palabra, y veo que con este fundamento vinieron á tocar en la dicha scriptura, y á reformarlo en la parte de ella que menos se sufría, y que yo más tiernamente había de sentir, por ser como es del ánimo; y demás de lo que está dicho, ocurre en este caso otro grande inconveniente, porque V. A. sabrá, que despues que la dicha respuesta se dió al Archiduque, y él era partido, yo juzgué que verisimilmente la habría recibido V. A., paresciéndome que no se podía excusar en un negocio tan grande, y en una Embaxada tan solemne y de tanta auctoridad y tan pública; en lo que se proponía dexar de dar noticia á Su Santidad, como á padre comun y cabeza de la iglesia, envié la copia de la dicha respuesta general á mi Embaxador, para que se la mostrase y comunicase como él ha hecho.

Podrá, pues, agora V. A. considerar, si las copias que se han dado á los Electores y Príncipes llegan á Roma (como será cosa fácil y verisimil), y siendo tan diferentes de la mía en parte tan substancial, ó si semejantemente de Roma viniese á poder de los mismos Electores el traslado entero de mi respuesta, qué juicio se haría por los unos y por los otros, y cuánta ocasion se les daría á que creyesen y dixesen que no se había tratado con ellos con sinceridad, y cuánto esto toca muy particularmente á la estimacion y auctoridad de V. A., que á mi parescer lo uno y lo otro es de calidad que no puedo dexar de volver á decir y encarescer á Vuestra Alteza, la pena y sentimiento que esto me ha causado, y el cuidado en que me tiene; y así suplico á V. A. mande mucho mirar en ello y poner de su parte por lo que á todos toca, el remedio que la calidad del caso y el estado á que ha venido lo requiere, como yo lo espero y confío de V. A.; cuya Imperial persona y Estado Nuestro Señor guarde, y prospere como puede. De Madrid, á 21 de Julio, 1569.

*(De mano de S. M.)*

## CARTA

### DE S. M. Á LA EMPERATRIZ, FECHA EN MADRID, Á 21 DE JULIO DE 1569.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 660, fol. 48.)

*Señora:*

Al Emperador, mi hermano, escribo lo que tengo por cierto comunicará á V. A. cerca de la mudanza que en la copia que determinaba enviar á los Electores y Príncipes de la respuesta que se dió al Archiduque, había hecho de algunas palabras y cláusulas, y el gran sentimiento y pena que de esto he tenido, por las consideraciones que en mi carta le represento, que es negocio que cierto me ha puesto y tiene en gran cuidado, el cual cuidado y pena se me ha acrescentado mucho más habiendo entendido lo que en esa corte pasa en lo de las juntas, congregaciones y sermones de herejes, que diz que es con tanta publicidad y con tan poco respeto, que lo hacen ya sin ningun temor ni consideracion, y que aunque ha venido á noticia del Emperador, y se le ha advertido particularmente, no se ha puesto remedio, antes diz que con esto se pretende volver á proponer é introducir lo de la Confesion Augustana, y han entrado en confianza que en la primera ocasion de guerra ó de otra necesidad lo podrán obtener, y cierto será; en este negocio de la religion se procede y camina allá de manera, y se van metiendo las cosas tan adelante y en tan malos términos, que no se previniendo de otra manera y con gran brevedad, el remedio verná á ser muy dificultoso estando tan cerca la total ruina y perdicion de la religion de esas provincias, y no puedo dexar de decir á V. A. que estoy muy turbado y muy afligido dello; y aunque yo sé el cuidado que V. A. debe de tener en cosa que tanto va, y creo que tiene, y que ni habrá pasado ni pasará ocasion alguna en que no haga de su parte el esfuerzo é instancia posible para lo remediar, me paresce que de nuevo se debe esforzar y animar, y que sobre el fundamento de Dios primera-

mente, y del amor y conformidad grande que entre VV. AA. hay, tome la mano en este negocio, no cesando los días ni las horas de insistir y asistir á ello, pues demás de lo que toca al servicio de Dios y de su religion é iglesia, se atraviesa el peligro del alma y de la honra y del estado, y aun el de mi deudo y amistad que entre las otras cosas mayores dichas se debe tener tambien en consideracion, que por lo que las unas y las otras importan, me ha parescido advertirle á V. A. aparte. Cuya Imperial persona y Estado Nuestro Señor guarde y acresciente como puede y yo deseo. De Madrid, á 21 de Julio, 1569.

*(De mano de S. M.)*

## CARTA

### DE S. M. Á MOS. DE CHANTONÉ Y LUIS VANEGAS, FECHA EN MADRID, Á 28 DE JULIO DE 1569.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 663, fol. 133.)

El correo Ocaña, que partió de ahí á 29 de Mayo, llegó aquí á 19 de Junio, con los despachos que le disteis, y de entender por ellos la salud con que quedaban el Emperador y Emperatriz, mis hermanos y sus hijos, holgué cuanto podéis considerar, y no menos de la buena resolucion de los casamientos, y la satisfacion que el Emperador ha mostrado tener de la respuesta que yo dí al Archiduque, mi primo, sobre los negocios de Flándes, aunque me he maravillado mucho, de que habiendo acordado comunicarla á los Electores y Príncipes del Imperio, se haya quitado de ella, no solamente las cláusulas y palabras que se os dieron en el papel aparte, pero aun algunas otras que veréis por el que con éste se os envía, que se han sacado de la propia copia que el Emperador me envió, en que venian señaladas y rayadas en las partes y capítulos que en el dicho papel se dice, que siendo tales y de tal importancia, no podemos dexar de deciros, que no solamente no habíades de convenir en que se quitaran por ninguna vía ni causa, pero aún debíades estorbar que no se hablara en ello, porque si bien miráis el advertimiento que cerca desto se os envió, el haber

remitido al Emperador, mi hermano, el comunicar en todo ó en parte á los Electores la dicha mi respuesta, hallaréis que mi intencion no era que habiéndoseles de enviar copia formal de ella, se hubiese de quitar ni poner cosa alguna, ni en este caso se sufría dar comision ni arbitrio á nadie; y que aquello del comunicarlo en todo ó en parte, se entendía cuando por relacion y en substancia se hubiera de hacer; y el haberse hecho esta mudanza, en cualquiera manera fuera de inconveniente, tanto más, siendo en cláusulas y sentencias de tan gran momento y en materia de religion, que yo tengo tan sobre los ojos, y que á nadie podía ofender el decir yo por scripto lo que tan sabido se tiene, que tengo de vivir en la santa fe católica romana, y morir por defenderla, siempre que fuere menester; yo bien creo que lo hecho debió proceder principalmente de los Ministros de la profesion, á quien el Emperador la mostró; mas como quiera que sea, no se os puede dexar de decir, que me ha desplacido mucho de que no procurásedes de estorbarlo, pues podíades y debíades representar al Emperador los inconvenientes que se requirían, de enviar á los Electores la dicha scriptura en otra forma de la que yo le dí, pues viniendo á sus manos, como es cosa clara que verná, agora adelante entera, se ternán por ofendidos, y creerán que no se trata con ellos sinceramente, de que la auctoridad y estimacion del Emperador no ganan nada; y habiendo yo os scripto que la enviaba á Roma para que se mostrase á Su Santidad, debíades asimismo considerar si su Nuncio, que ahí reside, ó alguno otro de los Electores eclesiásticos la enviase allá, cual mal parescería verla mudada; que por esta y otras muchas consideraciones que fácilmente os ocurrirían, era cosa muy sabida que no habíades de convenir en manera alguna, en que se quitase ni pusiese una sola letra; y aunque yo escribo al Emperador, mi hermano, sobre ello lo que me ha parescido convenir, le podréis decir bien á ambos ó cada uno de por sí, algun día despues que haya visto mis cartas, sin darle á entender que sabéis cosa alguna de lo que le escribo, ni que tenéis orden mía de hablarles en esto, como os he reprendido, porque concurristeis y convinisteis en que se quitasen las dichas cláusulas y palabras, y que os ha puesto cuidado el sentimiento,

que por lo que os escribo he mostrado tener de ello, sin pedirle de mi parte cosa alguna sobre ello, que este camino me ha parescido tomar con el Emperador, por le irritar menos, y porque tome mejor lo que yo le advierto y escribo; y si acaso llegase este despacho antes que haya comunicado á los Electores y Príncipes la dicha mi respuesta, habéis de tener la mano, para que si todavía acordare de comunicársela dándoles copia, sea sacada puntual y fielmente, como en semejantes casos se acostumbra y debe hacer; y si ya se les hubiere dado, porque como está dicho yo creo que esta mudanza ha procedido principalmente de los Ministros de la profesion, y es de sospechar, que como se atrevieron á quitar aquellas palabras, habrán tambien quitado ó añadido otras cosas, por ventura peores, sin decíroslo, será bien que vos, Chantoné, hagáis diligencia en haber alguna de las tales copias, en la forma que se hubieren enviado, y que la comprobéis con la que allá tenéis, mirando bien si se habrá quitado ó añadido algo, para me avisar de ello particularmente; y es bien que sepáis, que en este propósito y en esta ocasion, advierto y pido asimismo muy encarescidamente al Emperador, mi hermano, por medio de la Emperatriz, que no dé lugar á las juntas y sermones de herejes, que en esa su corte escribís que se iban introduciendo, y cada uno de vosotros asimismo le acordaréis ésto en las ocasiones que se ofrescieren, de la manera que lo habéis hecho hasta aquí, estando empero muy advertido de no descuidaros en hacer semblante ni significacion ninguna, de que sabéis que yo escribo sobre estas materias, que así conviene por todos respetos; y si acaso ocurriese alguna de las ocasiones que vos, Chantoné, me escribisteis á 23 de Abril, que temíades podrían sobrevenir si el Turco apretase al Emperador por la parte de Hungría, y le viésedes flaco en permitir ó disimular lo que los Barones y Nobles pretenden, procuraréis que, á lo menos, en ninguna manera se resuelva en ello sin comunicármelo y tomar mi parescer, pues sabe que se lo daré, como hermano que tanto le ama y estima.

Que este paresce que sería buen término para salir de aquel tal aprieto y estrecho si le hubiese, y en esto habéis de estar ambos tan vigilantes como la materia lo requiere, para le animar y

esforzar á que en ninguna manera ni por ninguna causa ni interese humano permita ni disimule cosa alguna contraria á nuestra santa fe católica romana, y á lo que tiene dispuesto la iglesia apostólica, pues aquello sólo es lo justo, santo y verdadero; y procurando de conservarlo, le conservará Dios á él, y acrescentará sus cosas, dignidad y posteridad.

Por vuestras cartas y por las de don Juan de Zúñiga, he entendido como vos, Chantoné, le enviastes en papel aparte las cláusulas y palabras que se habían quitado de la dicha mi respuesta, sobre lo cual le he enviado á mandar que haga con Su Santidad la prevencion y diligencia que ha parescido convenir, aunque no será menester que lo digáis al Emperador, que yo le escribo de mi mano cómo había comunicado á Su Santidad la dicha mi respuesta, por no se poder ni deber excusar, mas que esto había sido á tiempo que se juzgó que la ternía ya el Emperador, porque no se agravie, como podría, si entendiese que se había hecho anticipadamente.

## CARTA

### DE S. M. Á CHANTONÉ Y LUIS VANEGAS, FECHA EN MADRID, Á 31 DE JULIO DE 1569.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 660, fol. 96.)

Por el memorial que en ésta se os envía en cifra para que se dé al Emperador y Emperatriz, mis hermanos, y se lo comuniquéis y tratéis con ellos lo que contiene, entenderéis lo que acá se ha hecho en la materia de los matrimonios, despues que se recibió la respuesta del Emperador, y lo que se advierte cerca de lo que resta por hacer, teniéndose fin á la buena y breve conclusion del negocio como se requiere, y por todas partes se desea; y porque segun el tiempo se va metiendo adelante, si entrase el invierno antes de concluido, no podría dexar de haber gran dilacion y resultar muchos inconvenientes, será necesario que acá y allá se use de suma diligencia, previniendo y disponiendo las cosas de manera, que considerado el poco tiempo que queda, se camine y pro-

ceda en tal forma, que en todo caso se pueda concluir antes que entre lo recio del invierno, que todo lo que de mi parte para este efecto se hubiere de hacer, estará prevenido y en orden, y así lo podréis allá decir; y en este y en los demás artículos contenidos en el dicho memorial, se advertirán aquí de algunas ocurrencias, para que entendáis más fundadamente mi voluntad, y procedáis allá conforme á ella.

Las comisiones y poderes porque se ha enviado á Francia y Portugal, segun el tiempo que de aquí partieron los despachos, y las voluntades que en ambas partes tienen de la breve conclusion de estos matrimonios, podría bien ser que viniesen aquí dentro de ocho ó diez días; y sin esperar otra respuesta ni réplica, se procederá luego á la plática y trato de ellos; y á lo que se puede juzgar de la cualidad del negocio, de los puntos que en él pueden ocurrir, presupuesto que se procederá, juzgando y procurando remover todas las dificultades y dilaciones, y que sin otra réplica ni comunicacion de los Príncipes, se concluya por los Comisarios, paresce que en pocos días se verná á la resolucion, y llevando el camino que se apunta en el memorial se firmarán las capitulaciones, y se enviarán para que allá se otorguen como conviene, y el Emperador lo advierte; y aunque en estas cosas no se puede afirmar ni señalar tiempo preciso, no sería muy dificultoso que en todo Agosto ó hasta mediados de Septiembre pudiese llegar allá mi despacho, en el cual asimismo se podrá enviar el poder para mi desposorio, pues al mismo tiempo es de creer que se habrá sacado la dispensacion, y que nuestros Embaxadores la habrán enviado allá y acá juntamente; y cuando lo de allá estuviese tan prevenido, que llegado ahí mi segundo despacho de que aquí se va tratando, se pudiese poner en camino la Emperatriz, la jornada se haría muy en tiempo; y cuando tardase más el correo de allá, sacado la dispensacion se podría partir la Emperatriz, pareciéndole al Emperador, pues en todo lo demás no puede así dudar, y en caso que no se pase, que las dichas cartas estén ya en Roma; y porque estando el paso de Francia tan poco seguro, podría ser que el correo que fué á Roma por la dispensacion se hubiese perdido, he acordado de duplicar y enviaros con éste mis cartas,

para en caso que no se tenga ahí aviso de haber llegado ahí las primeras á Roma, el Emperador y Emperatriz, mis hermanos, tomen trabajo de duplicar las suyas; y con las unas y con las otras, vos, Chantoné, despacharéis este correo propio en diligencia, á fin de que el negocio se asegure y abrevie, escribiendo á don Juan de Zúñiga, mi Embaxador, lo que hubiéredes de convenir.

Aunque en lo que toca á mi matrimonio para lo que se ha de tratar y capitular, en que habrá poca dificultad, pues seremos fácilmente de acuerdo, no hay acá poder del Emperador, como paresce que fuera necesario se hubiera enviado á su Embaxador ordinario; no se dejará por esto de proceder y de hacer con él la capitulacion y asiento, por ganar este tiempo, ó de enviar allá poder mío para que allá lo traten. Todavía será bien que el poder que se pide en el memorial con la ratificacion se envíe luego con diligencia, que con esto se saneará y se asegurará lo que estuviere platicado, tanto más habiéndome remitido el Emperador esto á mí, en virtud de la cual remision y comision, se habrá bien podido proceder y tratar, así esto como lo de Francia, para lo cual habrá de venir tambien otro poder especial aparte, en la misma substancia.

En lo de la restitucion de Metz, Tull y Verdun, queriendo todavía el Emperador que en todo caso se haga de esto mencion, el medio que en el memorial se apunta de la reservacion por todo lo que acá se puede juzgar es el más expediente, y el que más salva la auctoridad y la obligacion del Emperador, y con el que de razon más se satisfará al Imperio; y de tal manera ha parescido esto, y estoy persuadido que conviene, que no teniendo aviso en contrario, se tomará este camino, teniendo por cierto que de ello holgará el Emperador, mi hermano, pues ve el celo con que yo me muevo, y así se lo diréis y procuraréis de satisfacer en esto y en lo de la amistad del Rey de Francia con el Turco, en conformidad de lo que en el memorial se apunta.

Para el medio de la venida de la Emperatriz, mi hermana, que en el dicho memorial se propone, me han ocurrido tales motivos y consideraciones, que estoy grandemente persuadido ser

de gran conveniencia é importancia, y espero y tengo por cierto que asimismo lo juzgarán el Emperador y Emperatriz; y aunque se me representa bien que el trabajo que mi hermana habrá de tomar en esta jornada será grande y quisiera yo excusarlo, por otra parte, soy cierto que le será de tanto contentamiento y satisfacion el vernos juntos ella y yo y la Serenísima Princesa, nuestra hermana, que espero y quedo muy confiado lo ha de tomar de tan buena voluntad como se lo meresce la nuestra, y el fin con que se lo pedimos y proponemos; tanto más, que considerado las partes y tierras por donde ha de venir, que cuasi todas son del Emperador y de sus hermanos y mías, y la comodidad y disposicion que en todas partes habrá para su venida y jornada, paresce que aquella se podrá hacer con más descanso y alivio suyo; y así tengo por cierto que esto no le hará dificultad, y vosotros habéis de procurar de allanar todas las que ocurrieren, conforme á lo que aquí se apunta.

La venida de la Emperatriz con sus dos hijas, y el efecto á que ha de venir, por lo que yo puedo juzgar, no le puede dexar de ser de mucha auctoridad y reputacion; y que como en el memorial se dice, parescerá y se estimará en todas partes por tal, y será exemplo de un particular regalo y testimonio de amor con sus hijas, y aun tambien para conmigo y con su hermana; y porque podría bien ser que en este punto de la auctoridad se parase allá más, procuraréis mucho de satisfacerles en esta parte, y de darle muy bien á entender, que en esto no solo se representa dificultad, antes es una muy buena ocasion para loor y estimacion de su persona, tanto más que entre hermanos que tanto nos amamos, y entre los cuales se juzgará que hay negocios de importancia de que tratar, este abocamiento y visitas, no se pudiendo por agora hacer en otra forma, por las dificultades que en el memorial se representan, más se le juzgará á grandeza y valor, que no á quiebra de reputacion y auctoridad.

De los embarazos y obligaciones y costa que el Emperador se excusa con esta venida de la Emperatriz, no será menester advertiros en particular, pues está clara la diferencia que hay en que vengan ambas Princesas con su madre ó en enviarlas aparte con

el servicio, auctoridad y acompañamiento que, segun la grandeza de sus personas y de sus maridos habíau de traer, y con cuánta facilidad y comodidad se hará todo viniendo su madre con ellas, pues segun la tierra y partes por donde ha de pasar, será á muy poca costa suya, pues ha de ser á mi cargo desde que entraren en el Estado de Milán, y hasta allí cuasi todo es suyo y del Archiduque Fernando y Duque de Mantua, sino son dos ó tres jornadas de Venecianos.

La venida de las dos Princesas juntas con su madre, como sabéis, por el mar Mediterráneo, para que se entregue Isabel en Marsella ó en otro puerto al Rey de Francia, es de mucha consideracion por muchos respetos, y entre otros por excusarse con esto la ocasion de abocamiento ó vistas entre el Emperador y Rey de Francia, que haciéndose el casamiento de Isabel en Metz ó aquella parte, podría resultar que en ninguna manera conviene; de que ha parecido advertiros, siendo así que no viniendo la Emperatriz, el venir las dos hermanas juntas tiene tantas dificultades, que no paresce se podría hacer en ninguna manera; en caso que lo de la venida de la Princesa Isabel con su madre y hermana no hubiese efecto ó porque no les paresciese al Emperador y Emperatriz, ó porque en Francia no conviniesen en ello, como por esto no cesen los principales motivos y fundamentos que tenemos para desear la venida de la Emperatriz con la Princesa Ana, debéis asimismo insistir en ella, y procurar encaminarla en todas maneras.

Y cuanto á la venida de ambas Princesas juntas con su madre les cuadre, como creemos les cuadrará, pues en efecto es lo que más conviene, será bien que vos, Chantoné, lo aviséis luego con correo expreso en diligencia á don Francés de Alava, para que él lo diga al Rey y Reina.

Será menester escribir á don Francés despues que lo haga así, en caso que le avisen, y paréceme que este es mejor término, que no como aquí estaba, y despues se escribirá á don Francés algo de madama Margarita, con tales términos que huelguen de ello, como creemos holgará, porque demás que aquí dió á entender el Cardenal de Guisa que sería muy á propósito que las dos herma-

nas viniesen juntas para les dexar en Marsella á la Princesa Isabel llegado á la corte de Francia, ha dicho lo mismo á don Francés de Alava, y así lo referiréis á mis hermanos, para que entiendan que á lo que se puede juzgar, concurrirán en esto de buena gana.

Viniendo la Emperatriz con ambas sus hijas, como se propone, no se representa mucha dificultad en que la jornada se pueda hacer antes de entrar el invierno, pues habrá mucho menos allá que prevenir, y se podrá hacer con mucha mayor facilidad y comodidad; y no viniendo la Emperatriz ni usándose de este medio, sería muy dificultoso y aun imposible, el poderse hacer este año, habiéndose de ordenar las cosas tan diferentemente y con tanto más embarazo; y es de tan grande importancia el excusar la dilacion y los inconvenientes que de ella podrían nascer, que cuando no hubiese otra consideracion, esta sola bastaría para que se entendiese cuánto conviene é importa; y en este punto asimismo habéis de insistir, demostrando cuánto depende de la brevedad.

Advirtiendo asimismo, que si lo de mi casamiento por la dicha razon se difiriese y hubiese de pasar el invierno, de Francia se haría gran insistencia en que se efectuase luego el suyo, en el cual no habría impedimento por el invierno; y como esto, conforme á lo que está tratado no se haya de hacer, pues todos tres matrimonios se han de convenir y efectuar juntamente, es cierto que se podría meter este negocio en confusion y perplexidad, todo lo que se ataja con la venida de mi hermana.

Con la cual venida hasta Barcelona, el asiento y servicio de la Princesa Ana, así de sus mujeres como de hombres, se haría á mayor voluntad y satisfacion de todos y con más comodidad, y se excusarían las dificultades de los que pretenden venir y de los que habrían de ir, y otras pesadumbres é incomodidades que por este medio se evitarían; lo cual todo, trataríamos y asentaríamos á la Emperatriz, mi hermana, y yo platicándole en presencia, y entendiéndose mejor lo que conviene.

Y aunque todo lo que está dicho es de mucha consideracion, lo es muy mayor lo mucho que importa, y aun la necesidad que hay de que la Emperatriz y yo nos viésemos para tomar asiento

en los negocios comunes que ocurren entre el Emperador y mí, especialmente el de nuestros hijos, en que entra el particular de Rudolfo, y de todo lo que cerca de esto y de lo demás se ha de hacer, que son materias de cualidad, que en presencia se podrán mucho mejor resolver y asentar, y en ausencia se tratan con mucha dificultad y dilacion; y deseo tanto ver á la Emperatriz para esta comunicacion, que no puedo dexar de encarescer lo que estimaría que esto se encaminase, advirtiendo empero, que en el encarescérselo procedáis con generalidad de las conveniencias, sin prendaros ni significar particularidades, de cuyo cumplimiento quisiesen despues tratar.

En este caso de la venida de la Emperatriz, trayendo las dos Princesas consigo, no parece que con razon se podrá hacer dificultad en lo de la precedencia entre las dos hermanas, pues aunque saliesen desposadas por poder de casa de sus padres, como se presupone, viniendo con su madre, y antes de entregarse á sus maridos ni entrar en sus reinos, está claro que la Emperatriz, como madre, ha de guardar la orden de la edad y mayoría, y que los demás han de seguir esto; y así será bien estéis advertidos, y lo prevengáis de manera que esto se ordene así, y se ataje la pretension de Franceses si la moviesen.

De tal manera ha parescido conveniente esto de la venida de la Emperatriz, que como veréis por el memorial, se propone sola y precisamente sin pasar al caso que no quisiese ó no pudiese venir, y sin hacer en esto dificultad ni darles ocasion á que se excusen antes, para los obligar á que no lo nieguen ni difieran, les diréis que yo desde agora, y la Princesa, mi hermana, vamos disponiendo y ordenando nuestras cosas de manera, que con el primer aviso podremos partir para Barcelona; y que lo que toca á la armada y todo lo demás que será necesario para su pasaje, demás de se ir aprestando á este fin, aunque no se publicará ni lo sabrá nadie, hasta tener su respuesta, con la cual será menester que vuelva á la hora este correo; y para lo de tierra, he mandado que se os envíe la carta que veréis para el Duque de Alburquerque, lo cual vos, Chantoné, le remitiréis con correo propio, cuando mis hermanos estén resueltos y les paresciere, y será necesario

que se la enviéis anticipadamente, porque él tenga tiempo de prevenir lo que en aquel Estado se habrá de proveer para el servicio y acompañamiento de mi hermana y de sus hijas.

Mas porque podría ser, que sin embargo de todo lo que está dicho, no conviniesen en esta venida mis hermanos, es bien que estéis advertidos de lo que en tal caso se habrá de hacer, porque en efecto, no viniendo la Emperatriz, la venida de las Princesas por el mar Mediterráneo tiene muchas dificultades, porque demás de lo que toca á lo de la precedencia, que viniendo sin su madre Franceses pretenderían, y no se habiendo de dar lugar á ello, nascerían nuevas ocasiones de diferencia; su venida y jornada en lo que toca á su acompañamiento y servicio y tratamiento y otras cosas, ternía mil embarazos, de que venidos al efecto se podría salir mal; y así en tal caso, se debe desviar esto del venir juntas las dos hermanas, y el casamiento de Francia se podrá hacer allá en sus confines, advirtiendo empero lo que está dicho, que en todo caso se deben excusar las vistas y abocamientos del Emperador y Rey de Francia; y que asimismo el dicho casamiento de Francia, ni se ha de concluir ni efectuar anticipadamente de ninguno de los otros, pues todos han de ser á un tiempo, como siemqre se ha dicho y declarado; y estos son puntos, en que habéis de estar muy prevenidos, y advirtiendo aparte á la Emperatriz, para que ella lo desvíe y enderece su venida, que es la que conviene en todos respetos y consideraciones.

En el dicho caso que la Emperatriz no viniese ni las Princesas hubiesen de venir juntas, y se resolviesen en enviar á la Princesa Ana sola, nos daréis á la hora aviso con diligencia duplicada por Italia, y por Flándes con correos expresos, para que acá se provea lo que para en este caso es necesario, no parando allá en hacer las prevenciones á este propósito, aunque veo bien cuán dificultoso será poderse hacer esto antes que entre el invierno, y los inconvenientes que de aquí resultarían, y que me sería imposible enviaros á tiempo las personas que hubiesen de venir con ellos; porque Diatristán me había hablado de parte del Emperador en estos negocios de los casamientos y ida de Rudolfo, mandé que por respuesta se le leyese el memorial que se os envía, como se

hizo delante del Cardenal de Sigüenza, el cual le habló sobre cada artículo lo que convenía, señaladamente sobre la venida de la Emperatriz, dándole á entender las conveniencias y comodidades que de ella se seguirían, y pidiéndole y rogándole hiciese buen oficio para la enderezar y facilitar, como tambien se la había ya pedido y encargado la Princesa, mi hermana; ofresció que lo escribiría de buena tinta, aunque reparó en decir que hallaba por dificultad, el haber de pasar la mar la Emperatriz sola sin su marido; á esto se la replicó, mostrándole que trayendo sus hijas, y para tal efecto, y viniendo á donde estamos la Princesa y yo, que la habemos de servir y regalar, ningun género de inconvenientes se representa, antes el honor, comodidades y utilidades que arriba se apuntan, y así quedó que lo significaría en sus cartas; y satisfecho en todos los otros cabos con lo que en el dicho memorial se escribe, diciendo que pues se enviaba al Emperador, él no tenía que replicar, sino que se remitía á él; y desto os habemos querido advertir, para que allá podáis hablar y proceder en la misma conformidad, procurando que en lo que se hubiere de hacer y en responderme se gane todo el tiempo que fuere posible. De Madrid, á último de Julio, 1569.

## CARTA

### DE S. M. Á LUIS VANEGAS, FECHA EN MADRID, DE 2 DE AGOSTO DE 1569.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 663, fol. 177.)

Por dos cartas que se escriben á Chantoné y á vos, juntamente, veréis tan en particular todo lo que ecurre en los negocios que al presente se tratan, que en ésta quedará muy poco que añadir más de que sepáis que recibí la vuestra de 28 de Mayo y la duplicada della, con postdata de 8 de Junio, que vino por Italia, y mucho contentamiento del que me representáis que habían tenido el Emperador y Emperatriz, mis hermanos, del negocio de los casamientos, y cierto con razon, porque se conosce bien haber sido guiados de Dios, y por consiguiente para mucho servicio suyo, y

beneficio de la cristiandad en general, y en particular de nuestras cosas, estados y posteridad; y si ahí se desea que se abrevie, acá paresce que conviene lo mismo; y pues esto se conseguirá fácilmente con la venida de la Emperatriz, en la forma y para el tiempo que se dice en la carta y memorial que va para vos y Chantoné, podréisle decir y suplicar aparte que ella lo encamine de manera que se haga, pues concurren tales y tan importantes causas, que en efecto son cuasi forzosas, demás de la obligacion que tiene á corresponder en esto al gran deseo que la Princesa, mi hermana, y yo, tenemos de verla.

Esto le pornéis delante con la buena manera que vos lo sabéis hacer, y al Emperador lo que ella misma os advirtiere y ordenare; y aunque como se ha apuntado en el memorial á lo que acá se juzga, el venir mi hermana y traer sus hijos, excusa mucha parte del gasto que si ellas viniesen solas, y principalmente cada una de por sí, se habría de hacer.

Todavia deseo yo tanto la venida de mi hermana, y seríame de tanto contentamiento verla, que me ha parecido advertiros que si entendiéredes que la costa podría dificultar su venida, veáis de proponer allá algun medio ó forma para que hubiese con que venir, como sería que yo esperase algun tiempo largo por los dineros de la dote, á fin que se pudiese servir agora de ellos para este efecto, ó que por esta misma causa se descontase la parte, que monta más, lo que el Emperador ha dado á mi hermana en las contribuciones de Flándes al Imperio, de la otra cuantidad de la dote, y se fuese lo uno por lo otro, ó otra alguna forma que vos con vuestra cordura y buen entendimiento podréis pensar á este propósito y proponerla allá como de vuestro en el caso dicho, que esto me ha parescido apuntaros aquí para os abrir la materia y mi voluntad, á fin que podáis proceder conforme á ella en este particular.

En lo de los veinte mil ducados que doy al año á mi hermana, le podréis decir que conforme á lo que de su parte me pidió Diatristán, he tenido por bien que le corran desde el primero de Enero deste presente año, como le habían de correr desde el principio del que viene, y con la misma voluntad miraré lo que se puede hacer

en lo que toca á la consignacion que de ellos me pide, que ya sabe cuánto la deseo servir, agradar y ayudar, y vos mismo, de vuestra mano, le daréis las que van con ésta de la mía, sin que nadie entienda que le escribo otras más de la que se remita á Chantoné, y ambos procuraréis que este correo vuelva lo más presto que fuere posible, pues véis lo que importa ganar días en lo que se trata. De Madrid, á 2 de Julio, 1569.

## CARTA

### DE S. M. Á CHANTONÉ, FECHA EN MADRID, Á 3 DE AGOSTO DE 1569.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 663, fol. 134.)

Demás de lo que se escribe en las dos cartas que van para vos y Luis Vanegas, juntamente, en ésta queda poco que añadir, salvo que á 11 del presente se recibió la que me escribistes por vía de Génova á 8 de Junio, y con ella las duplicadas de 29 de Mayo y copias de las que despues habíades scripto al Duque de Alba, por las cuales quedamos advertido de lo que hasta entonces ahí ocurría, y aun admirado y escandalizado de que no se hubiese castigado exemplarmente al Rector del estudio de esa ciudad que se atrevió á mandar que los estudiantes no fuesen en la procesion del día del Corpus Christi, pues fué acto que en ninguna manera se debía pasar en disimulacion, y así espero aviso de la demostracion que sobrello habrá mandado hacer el Emperador, pues habiendo venido á su noticia, tengo por cierto que ni lo habrá tolerado ni disimulado.

En los negocios que ocurren, procederéis vos y Luis Vanegas con la buena conformidad que hasta aquí, procurando ambos y cada uno de por sí de los guiar y enderezar de manera que se abrevie la resolucion y respuesta todo lo posible, y que vuelva con ella este correo sin perder tiempo, pues por lo que se os escribe veréis lo que importa ganarle para el fin que se lleva; y porque el Emperador y Emperatriz, mis hermanos, lo pueden hacer más á su satisfaccion, será bien que les déis luego sendas copias del me-

morial que va en cifra, á fin que con él en la mano vayan apuntando y resolviendo los puntos que contiene.

Si acaso el Emperador se resolviese todavía, está claro que no habéis de enviar mi carta al Duque de Alburquerque, antes la habéis de volver á enviar aquí con el que me avisáredes dello, y habiendo de venir como lo esperamos, diréisles en sustancia lo que contiene, sin aquella particularidad, de que pues no hay para qué ellos lo sepan; y al Duque de Alba daréis aviso de la resolucion que se tomare, como lo acostumbráis hacer de los otros negocios que ahí ocurren, porque yo asimismo le envío copia de todo este despacho para que lo sepa y tenga entendido, como es razon.

Por los avisos que el Duque de Alba me ha enviado con cartas de 29 de Junio, he visto cómo los diputados de los Electores que se juntaron en Francfort remitieron al Emperador, mi hermano, el negocio de los dineros detenidos á ginoveses por el Conde Palatino, escribiéndole juntamente sus paresceres, que como se comprende por los dichos avisos y por relacion del solicitador de los propios ginoveses que allí asistió en su nombre, diz que son tales que el Emperador con el voto dellos le podrá muy bien apremiar por cualquier vía y manera conveniente á la restitucion de los dichos dineros; y aunque siendo así tengo por cierto mandará proceder en ello de manera que desta vez se llegue el negocio al cabo, todavía me ha parecido escribirle de nuevo lo que veréis por la carta que se os envía en tudesco, en conformidad de la cual le hablaréis de mi parte, pidiéndole y rogándole muy encarecidamente mande que esto se vea y provea de manera que con efecto y brevedad el dicho Palatino restituya lo que tan indebidamente tiene ocupado, solicitándolo y acordándoselo todas las veces que viéredes que será menester, como negocio que yo deseo ver bien acabado, y como de tal me avisaréis del suceso que tuviere.

En algunos particulares que escribistes á Zayas, de que él me ha hecho relacion, le he mandado que os responda lo que dél entenderéis. De Madrid, á 3 de Agosto, 1569.

## CARTA

### DE S. M. AL ARCHIDUQUE, FECHA EN MADRID, Á 7 DE AGOSTO DE 1569.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 660, fol. 58.)

*Señor:*

Aunque holgué mucho con las cartas que V. A. me escribió de Saona y Liorna, por entender la buena y breve navegacion que V. A. había tenido, he diferido el responder á ellas por no contener otro negocio que requiriese más prisa, y esperar tener aviso de la llegada de V. A. á la corte del Emperador, que lo supe ayer por cartas suyas y de Chantoné y Luis Vanegas, en que me escriben que aunque del trabajo del camino había tenido V. A. alguna indisposicion, á Dios gracias quedaba ya libre de ella V. A., y se había partido para sus tierras, que esto segundo me ha dado contentamiento tanto cuanto me diera de pena lo primero si pasara adelante, y así me alegro de ello con V. A., deseándole entera salud con toda prosperidad. De Madrid, á 7 de Agosto, 1569. Buen primo de V. A.

*(De mano de S. M.)*

## CARTA

### AL EMPERADOR DE MANO DE S. M., DE MADRID, Á 7 DE AGOSTO, 1569.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 660, fol. 98 )

Diatristán me dió ayer dos cartas de V. A. de 18, 22 de Junio, y de entender por ellas y por las de Chantoné y Luis Vanegas la salud de V. A. y la satisfaccion que había tenido de la respuesta que dí al Cardenal de Guisa en el negocio de los casamientos, he tenido mucho contentamiento, porque estando tan conformes se podrá venir más presto la breve conclusion dellos, que es

lo que nos conviene á todos, como lo digo más largo en las otras que van con ésta, que son duplicadas de las que he scripto por Italia, y quedo muy confiado que á V. A. ha de parescer tan bien el medio que allí se apunta, que V. A. mismo ha de ser el solicitador para que se ponga en execucion sin perder tiempo. Pudiera bien escribir á V. A. el trabajo de escribirme las gracias de lo poco que aquí se hizo con el señor Archiduque, pues se le debía todo, y beso á V. A. las manos por lo que me responde y ofrece en que le escribí y envié á suplicar cerca de las dietas y juntas, y en satisfacer al Imperio en lo que me puede tocar, que yo tengo por cierto que en esto hará V. A. lo que debe á sí mismo, y al amor y deseo que yo tengo de servir y complacer en todo á Vuestra Alteza. Cuya Imperial persona y Estado Nuestro Señor guarde y prospere como puede. De Madrid, á 8 de Agosto, 1569.

## CARTA

### DE S. M. Á CHANTONÉ, FECHA (EN LA CARPETA), DE MADRID, Á 9 DE AGOSTO DE 1569.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 663, fol. 135.)

A 6 del presente rescibí la carta que me escribistes á 22 de Junio por la vía de Génova, y otro día despues llegó Giles con la de 18 de Julio, que volverá dentro de pocos días, y así se reservará para entonces el responderos á las particularidades que la una y la otra contienen, porque al presente no hay tiempo para hacerlo por no detener al que lleva deste despacho hasta Flándes, y tambien porque para entonces me habré resuelto en lo que Diatristán me ha propuesto de parte del Emperador, y se os dará aviso dello y de lo que vos allá habréis de hacer; he notado que en ninguna destas vuestras cartas hacéis mencion de que el Emperador hubiese comunicado aún á los Electores y Príncipes la respuesta general que llevó el Archiduque, y holgaría yo mucho que la hubiese diferido tanto que antes que le saliese de las manos llegase mi correo, con quien le escribo lo que en este caso conviene y se debe hacer.

Desto me advertiréis con el primero, porque terné mucho cuidado hasta saberlo; y sin embargo que hayan llegado las cartas de mi mano que fueron con aquel correo para el Emperador y Emperatriz, mis hermanos, les daréis tambien las que van con ésta, que son duplicadas de aquellas.

Con el pasado se envió relacion de la de Granada; con ésta irá la última nueva que he tenido, y no será menester advertiros que lo comuniquéis todo á Luis Vanegas, pues vos lo ternéis á cargo. Los baños de Baden holgaría yo mucho que os hubiesen aprovechado de manera que tuviésedes entera salud.

## CARTA

### DE S. M. Á LUIS VANEGAS, FECHA EN MADRID, Á 9 DE AGOSTO DE 1569.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 663, fol. 178)

*A Luis Vanegas.*

El correo Giles, que partió de ahí á 18 de Julio, llegó aquí á los 7 del presente, y un día antes habían llegado aquí las cartas que vos y Mos. de Chantoné me escribisteis por vía de Génova á 22 de Junio, y por las unas y las otras he entendido particularmente todo lo que hasta entonces se ofrescía, y señaladamente el oficio y diligencia que vos, por la ausencia de Chantoné, habíades hecho con el Emperador, en cnmplimiento de lo que yo había escrito avisándole de la respuesta que había dado el Cardenal de Guisa y de lo que el Duque de Alba advirtió que se debía hacer sobre la relacion que había tenido de la leva de gente que se encomendaba á Lázaro Schuendi, que en lo uno y en lo otro os hubisteis con la discrecion y buena manera que convenía, y en aquello ni en otra cosa no hay al presente que replicar; por no detener más este despacho que va á Flándes, y porque con Giles, que se volverá dentro de pocos días, se escribirá lo que ocurriere, solamente os advierto agora que aunque hayan llegado las primeras cartas de mi mano que llevó el correo pasado para la Emperatriz,

vos tambien le déis de la vuestra á la suya las que van con ésta, que son duplicadas de aquellas, y de nuevo le pediréis y suplicaréis de mi parte enderece los negocios de manera que se venga al efecto de lo que aquellas contienen, pues ve de cuánto contentamiento será para todos, y cuánto importa para el beneficio comun de sus cosas y de las mías; Chantoné os comunicará la relacion del buen principio que se ha dado en lo de Granada, con que placerá á Dios que lo sea tambien el fin. De Madrid, etc.

## CARTA

### DE S. M. AL EMPERADOR, FECHA EN EL PARDO, Á 12 DE AGOSTO DE 1569.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 660, fol. 47)

*Señor:*

Sobre lo de la contribucion de Flándes y lo de Final, y habiendo mirado en ambas cosas con la atencion que suelo mirar todas las que tocan á V. A., me ha parescido lo que le avisará Diatristán y le referirán Chantoné ó Luis Vanegas, que espero satisfará á V. A., pues en lo primero se hace lo que se puede y en lo segundo lo que conviene, con mucha reputacion de V. A. y de su dignidad y autoridad. A quien suplico crea que ninguno en el mundo desea y procura más de veras que yo la conservacion della, y que tengo la voluntad que debo y de mí tiene conoscida para dar á V. A. toda la satisfaccion y contentamiento que yo puedo. Este dé siempre Nuestro Señor á V. A. que le deseo con toda la prosperidad que se desea. Del Pardo, á 12 de Agosto de 1569.

*(D mano de S. M.)*

## CARTA

### DE S. M. Á MOS. DE CHANTONÉ, FECHA EN MADRID, Á 13 DE AGOSTO DE 1569.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 663, fol. 136.)

Habiendo visto S. M. Católica lo que el Emperador, su hermano, le escribe, y lo que el Baron de Diatristán de su parte le ha hablado y propuesto sobre la paga del dinero de la contribucion de Flándes y sobre lo de Final, ha mandado se le responda:

En cuanto á los ciento y veinte mill florines que se pretende que S. M. Católica debe al Imperio, como Príncipe y Señor de los Estados Baxos, por el contingente de la contribucion de los gastos que se hicieron en el año de 66, por la parte de Hungría contra el Turco, como quiera que S. M. Católica se pudiera muy justamente excusar de la paga de este dinero, pues consta que en las alteraciones de los dichos sus Países Baxos, no solamente no le asistió el Imperio con la obligacion recíproca que fuera razon y lo debía hacer, en virtud de los mismos recesos y confederaciones, de donde procede el fundamento de la dicha contribucion, antes se permitió que el Príncipe de Oranjes, y otros sus adherentes, rebeldes de S. M. Católica, formasen exército para invadir los dichos sus Estados Baxos. En cuya defensa, S. M. Católica fué forzado á gastar tan grandes sumas de dinero como se sabe.

*Letra del Rey:*

*No me parece que es bien ponerle esto.*

Todavía, sobre presupuesto que S. M. Católica, por la causa dicha, ni se ha tenido ni tiene por obligado á la dicha contribucion, habido respecto á la necesidad en que S. M. Cesárea se le representa que se halla, y lo que dice que ha de pagar para el día de San Miguel á la gente de guerra, S. M. Católica, como hermano que le desea complacer, ayudar y acomodar en todo lo que puede, ha tenido por bien de lo hacer en esto, y habiendo mirado

la dificultad y dilacion que (segun el estado en que las cosas de Flándes se hallan) habría, si se hubiesen de pagar allí los dichos ciento y veinte mil florines, le ha parescido por mejor y más pronto expediente que se descuenten y los tome S. M. Cesárea de los cien mill escudos que ha señalado á la Serenísima Princesa Ana, su hija, por dote para se casar con S. M. Católica, que este medio cree le verná muy á cuenta al Emperador, y se satisfará con él, pues por esta vía se le quedará en casa lo que había de desembolsar, y podrá tomar con los que ha de cumplir la comodidad del tiempo que le convenga.

En cuanto á lo de Final, S. M. Católica tenía por cierto que el Emperador se hubiera con razon satisfecho con la respuesta que dió al Serenísimo Archiduque Carlos, pues tomándose el expediente que en ella se apunta, se conservará la auctoridad de Su Majestad Cesárea y del Imperio, y la quiete pública de Italia, y se viniera al efecto que se pretende, que es, que los vasallos del Final reconozcan y den la entera obediencia que deben al Marqués, su Señor natural; mas pues á S. M. Cesárea paresce que aquel sería camino largo y de dilacion, y muestra desear que se abrevie el castigo de los dichos rebeldes de Final, S. M. Católica, conforme á lo que se le ha ofrecido, y á la voluntad que tiene de le complacer y mirar por su auctoridad, reputacion y dignidad Imperial, quiere tomar la mano y ser el executor de esto, como hermano de S. M. Cesárea y miembro del Imperio, que le será muy fácil de hacer, mandando ir allí las galeras y soldados que fueren menester, como lo mandará siempre que S. M. Cesárea le responda y avise si huelga de que se tome este camino, como cree holgará y lo aprobará, pues es el más llano y más breve, y de mayor auctoridad de cuantos se pueden hallar para la estimacion de Su Majestad Cesárea. Que el Duque de Florencia, ni otro ningun tercero, ni conviene que lo comprenda, ni S. M. Cesárea lo debe querer ni permitir, ni S. M. Católica podría convenir en ello en ninguna manera, pues es cosa muy clara, que aunque con ginoveses y con los Duques de Saboya y Mantua se hiciese el cumplimiento y prevenciones que S. M. Cesárea presupone que se habrían de hacer de parte suya y de S. M. Católica juntamente, ni

se aquietarían, ni concurrirían jamás en que el Duque de Florencia entrase á hacer la guerra á los de Final, ni dexarían de alterarse y armarse, de que fácilmente se podría encender un fuego tal, que perturbase la paz y sosiego público de Italia; y, por consiguiente, el de toda la christiandad, lo que no será así haciéndose el castigo de los dichos rebeldes por la mano y medio de Su Majestad Católica, de quien ni ginoveses ni ninguno de los otros vecinos se recelarían, antes estarían muy quietos y muy asegurados de que S. M. Católica miraría por lo que les toca, como tienen conoscido por experiencia que siempre lo ha hecho; y pues por este medio se va al seguro, y se viene á conseguir el fin y efecto que S. M. Cesárea quiere y pretende, mejor y más brevemente que por otro ninguno, paresce que con razon se debe conformar con S. M. Católica en esta parte, que de la suya estará aparejado para lo poner en execucion en teniendo la respuesta y voluntad de S. M. Cesárea. En Madrid, á 13 de Agosto, 1569.

## CARTA

### DE S. M. Á MOS. DE CHANTONÉ Y LUIS VANEGAS, FECHA EN EL ESCORIAL, Á 16 DE AGOSTO, 1569.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 663, fol. 137.)

El Emperador, mi hermano, me ha scripto y enviado á proponer á Diatristán lo que veréis por la copia del memorial que irá con ésta, en que en efecto y en sustancia me pide con instancia le mandase pagar los ciento y veinte mil florines que pretende se deben al Imperio por el contingente que toca á mis estados de Flándes, como á miembro del Círculo Burgundico, de la contribucion para la paga de los gastos que se hicieron en la defensa del reino de Hungría, cuando en el año 66 lo intentó invadir y ocupar el Turco; y habiéndome parescido que en tal sazon ha sido demanda extraña y demasiadamente apretada, y que verisimilmente se puede creer que se ha tenido fin á sacar antemano este dinero, y quedarse tambien despues con el de la dote de la Prin-

cesa Ana, y siendo muy averiguado que yo, en rigor, no soy obligado á la dicha contribucion, he acordado de hablar muy clara y francamente con el Emperador, para que entienda que yo no estoy tan desalumbrado de las cosas, como allí lo deben imaginar, y así mandé ordenar y dar al dicho Diatristán la respuesta que aquí se os enviará, para que ambos la veáis, y conforme á ella satisfagáis al Emperador, si él os hablare en ello, representándole la razon y justificacion con que yo procedo en esta parte, cuanto más que, en fin, se pagan los ciento y veinte mil florines enteramente, librándoselos en el mismo, que de razon la debe tener por muy buena consignacion, pues ya que no los tenga para el tiempo, le será fácil negociar con los que los hubieren de haber que le esperen para que se los pueda pagar con su comodidad, y los otros Príncipes del Imperio que han de contribuir, no tendrán excusa bastante declarándolos el Emperador, como está satisfecho por mi parte, que otro tanto se ha dicho y representado aquí á Diatristán, y no ha de dejar de confesar ser suficiente paga, salvo que replicó diciendo que en lo de la comodidad había mucha diferencia, porque si yo le mandara pagar ahora este dinero le fuera grande alivio para cumplir lo que tiene prometido para el día de San Miguel, y que lo de la dote no lo había de pagar hasta en dos años y más.

Respondiósele que el Emperador con su autoridad acomodaría esto fácilmente, cuanto más que lo de Flándes, donde se había de librar, por razon de la guerra pasada, y de los grandes gastos que en ella se hicieron, se halla en términos que con desearlo yo mucho y haberlo escrito y mandado tantas veces al Duque de Alba, no había habido ni al presente hay forma de poderse cumplir tan presto como dice que lo había menester, y que así se había tomado este por mejor y más cierto expediente, salvo á querer apuntar que se podrían pagar de aquí estos dineros. Echósele fuera como convenía, y lo mismo habéis de hacer allá si se os moviere, pues en ninguna manera yo he de venir en ello; de lo cual todo habéis de estar advertidos para usar de ello segun lo que allá se os hablare, llevando fin á dar á entender al Emperador que con razon se debe contentar de lo que en esto se hace, pues es lo que se puede, y viendo los grandes gastos que yo he sostenido por la defensa de

Flándes, y los que agora se me ofrecen, cosa es muy justa que él lo ponga en consideracion para se satisfacer y comedir á no me apretar más sobre esto.

Lo cual vosotros allá como de vuestro enderezaréis por los buenos términos que lo sabréis hacer, y de lo que en esto pasare me avisaréis particularmente, y tambien al Duque de Alba, por lo que importa que él y yo lo sepamos con tiempo. Del Escorial, á 16 de Agosto, 1569.

## CARTA

### DE S. M. Á MOS. DE CHANTONÉ, FECHA EN EL ESCORIAL, Á 16 DE AGOSTO DE 1569.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 663, fol. 138.)

En la carta que se os escribió últimamente á 9 del presente por la vía de Flándes, se os dió aviso de cómo dos días antes habla llegado el correo del Emperador que truxo la vuestra de 18 de Julio, y es así como ella se os dió á entender que le despachó para me pedir los ciento veinte mil florines de la contribucion que se pretenden tocan á mis Estados Baxos en respecto de los gastos que se hicieron contra el Turco la última vez que vino sobre el reino de Hungría, y á este artículo he respondido lo que se escribe en la otra carta que va con ésta para vos y Luis Vanegas juntamente.

Mas para deciros libremente lo que yo siento, como á ministro de quien tanto confío, yo entiendo que no fué este el principal motivo para me despachar este correo, sino que se tomó por color para me proponer otro artículo que allá á vos no se os quiso comunicar, que fué pedirme muy apretadamente que sin embargo de la respuesta que yo había dado al Archiduque Carlos en el particular de Final, con la cual el Emperador, segun me escribisteis en la de 29 de Mayo, había mostrado quedar satisfecho, tuviese por bien que el Duque de Florencia con las galeras y gente de su milicia fuese á castigar á los vasallos de Final que están rebeldes á Su Santidad,

queriéndome dar á entender que no se podía cumplir de otra manera con su autoridad y dignidad imperial, segun que lo veréis más en particular por el recuerdo ó memorial que cerca desto me dió de su parte, Diatristán; y sospechando yo, como verisimilmente se puede sospechar y aun creer que este ha sido manejo y negociacion de las del Duque de Florencia, en que ha embarcado al Emperador por sus fines, siendo como es la cosa del mundo que menos conviene que se haga, he acordado de le responder lo que veréis por la copia que aquí se ha dado á Diatristán, que él no satisfizo nada, antes tornaba á hablar y insistir en esto, como negocio que mucho le debió encomendar su amo, y de que se conosce haber sido este el único y principal fundamento con que tan repentinamente como decís, mandó despachar al Giles, sin decirvos nada de ello á vos ni á Luis Vanegas, porque sabía que se lo habíades de disuadir y dar á entender que ni era cosa que él me la había de pedir ni yo se la había de otorgar, pues por aquella vía sin ninguna duda se vernía á alterar la Italia y á romperse la paz universal de que al presente, por la misericordia de Dios, goza toda la cristiandad, como se tiene bien probado por experiencia que ha sucedido otras veces de otros menores principios, principalmense siendo como es el Duque de Florencia tan mal quisto en Italia, y de quien todos los otros potentados se recelan y tienen creido que si pudiese les ocuparía sus Estados, y especialmente ginoveses, que le tienen un odio y gelosía tan particular, que ni yo ni el Emperador seríamos parte para los persuadir á que se asegurasen dél ni dexasen de creer que cuando le viesen con las armas en la mano y metido con ellas en el corazon de su Estado, como lo es el de Final, procuraría de ofenderles y hacerles el daño que pudiese; y por estas causas y otras muchas que á vos os ocurrirán, ni conviene ni se ha de tomar otro camino que el que yo antepongo al Emperador en mi respuesta, y así se lo habéis de significar y representar para que se satisfaga, como con razon se debe satisfacer con lo que yo le ofrezco, pues queriendo yo tomar á mi cargo lo que había de hacer el Duque de Florencia en todos respectos y consideraciones, lo debe abrazar y estimar en mucho por la diferencia que va de hacerse por mi mano ó por la suya,

cuanto más que á otra cosa ni se ha de dar lugar ni yo verné ni converné jamás en ello por lo que en esto se atraviesa del servicio de Dios y del bien y sosiego público, que se ha de anteponer á cualesquier otros fines y respectos, y si el Marqués tuviese el agradescimiento que debe á las buenas obras, favores y beneficios que de mí ha rescibido, él mismo había de pedir y suplicar esto al Emperador; y de la resolucion que tomare, me daréis luego aviso y tambien al Duque de Alba.

En cuanto á los puntos de que Naves trató en la junta de Francfort, no hay que replicar más que me paresce que el haber cometido los diputados al Emperador lo que toca á la restitucion del dinero de los ginoveses que el Conde Palatino tiene tomado, ha sido buen camino para se venir á la cobranza de ellos, pues teniendo la mano libre, el Emperador hará justicia con brevedad.

## CARTA

### DE S. M. Á LUIS VANEGAS, FECHA EN EL ESCORIAL, Á 16 DE AGOSTO DE 1569.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 663, fol. 179.)

Por lo que se os escribió á los 9 del presente por la vía de Flándes, habréis entendido cómo dos días antes había llegado aquí Giles que truxo vuestra carta de 18 de Julio.

Agora es bien que sepáis que segun ha dicho Diatristán, el principal motivo porque le despachó el Emperador, diz que fué para me pedir le mandase pagar lo que pretende que me toca de la contribucion de Flándes al Imperio, en respecto de la última guerra que se hizo al Turco, por la defensa de Hungría, de que yo pretendo estar tan desobligado que he dado la respuesta que veréis por lo que se escribe á vos y á Chantoné, juntamente; y porque yo os escribí en 3 del presente que en caso que la Emperatriz, mi hermana, pusiese dificultad en su venida por respecto de la costa, le propusiésedes como de vuestro que esto se podría acomodar esperando yo algun tiempo largo por la dote, á fin que se pu-

diese servir de lo que aquella montase para este efecto, ó que se descontase de la dicha contribucion de Flándes, mandé á Zayas que os advirtiese, con el despacho que fué por Flándes, que si no hubiésedes propuesto algunos de aquellos dos medios á mi hermana no se lo propusiéredes, y lo mismo os he querido escribir y advertir agora, pues como véis cesa ya aquel expediente habiendo librado como libro al Emperador en la dote que me ha de dar con su hija, los ciento y veinte mil florines que monta la contribucion, que á mi parecer la debe tener por buena consignacion, por las razones que se apuntan en la dicha mi respuesta y carta que va para vos y Chantoné, y conforme á aquello habéis de proceder y hablar allá en el negocio, de manera que el Emperador se satisfaga, previniendo dello á mi hermana, y certificándole que si me hallara en disposicion de poder suplir á lo uno y á lo otro, no reparara en ello; pero demás que los gastos pasados y presentes han sido y son excesivos, esta demanda es de cualidad que por la consecuencia yo no he podido responder ni proveerlo de otra manera, que le suplico lo tome á bien y enderesce que haga lo mismo el Emperador, pues con tanta razon pueden y deben estar satisfechos de mi voluntad y obras.

Si el Emperador andaba de veras tan atento como decís en que se pusiese silencio en lo de la Confesion Augustana y en echar los predicadores heréticos que á esa corte habían ocurrido, yo bien creo que no le será difícil salir con ello, que porque de mi parte no se dexe de hacer todo lo posible para este fin, no perderé las ocasiones que yo viere que podrían aprovechar para lo acordar y escribir muy encarescidamente al Emperador, como me lo advertís, y lo hice con el pasado, y vos asimismo iréis allá haciendo siendo los buenos oficios que juzgáredes serán de provecho. Del Escorial, á 16 de Agosto, 1569.

*(Descifrada.)*

## CARTA

### DEL EMBAXADOR CHANTONÉ Y LUIS VANEGAS Á S. M., FECHA EN PRESPURG, Á 12 DE SEPTIEMBRE DE 1569.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 661, fol. 13.)

Mucho habemos tardado en escribir á V. M., despues de las nuestras postreras, que fueron de 18 de Julio, porque no se ha ofrescido cosa que lo requiriese muy particularmente, y tambien esperando la venida deste correo, que de muchas semanas antes estábamos aguardando por horas, y el Emperador y Emperatriz no con menos deseo, los cuales partieron de Viena á 17 de Agosto, y á los 19 vino el dicho correo, y truxo las cartas de V. M. para nos dos, de 28 y 31 de Julio, y á dieciocho postas de Viena topó con un correo que don Juan de Zúñiga despachó para esta corte, con la dispensacion para el casamiento de V. M., que el Papa enviaba á la Emperatriz, y tambien escribía un Breve al Emperador; y porque el correo de Roma estaba doliente, Guzmán tomó su despacho y le truxo aquí, de manera que no habrá para qué despachar ya á don Juan de Zúñiga sobre esto, pues ello está acabado, y V. M. habrá tenido otro correo de Roma sobre lo mismo; hízose toda diligencia posible para descifrar lo que había en el despacho de V. M., lo cual acabado nos encaminamos hacia acá; y el dia siguiente de nuestra llegada, fuimos á hallar al Emperador, y en virtud de las cartas que V. M. le escribía, le hablamos en el negocio de la ida de la Emperatriz y de las Serenísimas Princesas, conforme al memorial, del cual le dexamos copia, y á la Emperatriz tambien; ya tenían habido cuán particular se lo puedo dar Diatristán, por lo que allá se le había comunicado, y habían platicado sobrello el Emperador y la Emperatriz, á la cual no quisimos hablar primero que presentarnos al Emperador, por no dar sospecha que el negocio de su ida fuese cosa tratada ya de antes con V. M., y deseada de la dicha Emperatriz.

El Emperador nos oyó sonriéndose, y diciendo que por el sí

y por el no había harto que decir; y preguntándole cómo la Emperatriz venía en ello, respondió que lo en que estaba hasta entonces era de ir, si su marido iba, y sino no; todavía pasó esto en tal manera, que por aquella primera vez no pudimos comprender cosa particular de la mente del Emperador.

Fuimos despues á la Emperatriz, la cual se nos mostró muy embarazada, deseando por una parte más que cosa desta vida, dar contentamiento y acomodarse á la voluntad de V. M., y por la otra consideraba las dificultades que se representaban por su ida, y éstas de la parte del Emperador, porque de la della creemos se acomodará en todas, sin darse mucho del trabajo del camino; todavía en esto convenía en alguna manera con el Emperador, que su ida no podía ser tan desembarazada ni sin acompañamiento muy principal, demás de su casa ordinaria, y los que el Emperador le podría dar de la suya, los cuales no podían ser muchos, pues él mismo ha menester acompañamiento para las vistas con el Rey de Polonia, si se hacen; quedóse por aquel día la cosa en tales términos, que sin aclararse más, dixeron que se pensaría lo que se podría hacer; y para que la cosa fuese mejor entendida por los del Consejo, dióse la memoria en español al Secretario Oberburger, para que la traduxese en Alemán; entretanto yo, Chantoné, fuí á casa de Sacio, y allí vino el Doctor Verber, y les declaré la intencion de V. M. y su deseo, y platiqué muy particularmente con ellos todo lo que me paresció servir al negocio, y mostraron estar bien en ello, y me prometieron que harían todo su esfuerzo para que el Emperador viniese en ello: y porque supe que el día siguiente á la mañana estaban llamados al Consejo, pensé que no obstante que la traduccion no sería acabada, no se dexaría de tratar desto; yo fuí á la mañana á las seis á hablar al Mayordomo mayor, y habiendo pasado muchas cosas que parescían servir á persuadirle, dióme la misma respuesta que los otros.

En aquel día, disimulando de saber que se hubiese tratado esta materia en Consejo, anduvimos al castillo á hablar á la Emperatriz, y la hallamos tan encogida como la primera vez, lo cual nos dió mucha pena y sospecha, y la suplicamos que de su parte

no quedase que no se cumpliese este deseo de V. M.; entonces nos declaró, que por ella no estaría, pero que se ofrescían muchas dificultades; echámoslo todo sobre el trabajo de la persona de Su Majestad, pero siempre declaró que este era lo menos, y que el negocio no pararía por esto; y que lo que más le parescía en ello convenir para el beneficio de las cosas de VV. MM., fuera que V. M. se llegara hasta Génova, y el Emperador tambien; á esto le respondimos, que considerase el ser de los negocios de V. M., y el embarazo que habría en pasar y repasar, y el tiempo que se perdería en la provision de otros negocios importantísimos, y lo que podría subceder abandonando V. M. la España en esta sazon, y cuán imposible era alexarse de Alemania el Emperador y la Corte, con que habría de emprender tal viaje para entrar en Italia con la reputacion que conviene, y cuán mal parescería entrar en Italia sin coronarse, que son cosas que llevan el gasto y tiempo, y la consecuencia que todo el mundo podrá, haciéndose ó no haciéndose la dicha coronacion; todavía con el deseo que tiene desto la Emperatriz, no se apartaba dello del todo.

Teníamos sacados de la carta de V. M. los puntos que allá parescieron eficaces, y mostrámoselos á la Emperatriz, y parecióle bien que se diesen al Emperador; así fuimos á S. M., al cual todavía hallamos tan irresoluto, que de todo lo que pasamos, no pudimos comprender á qué parte inclinase; y no nos quedando más que decir ni persuadir, nos remitimos á esperar lo que S. M. mandaría responder, despues de haber bien considerado las causas que movían á V. M.

Parada esta negociacion en esto, el Emperador de suyo entró sobre lo que V. M. le había scripto en lo de la respuesta dada á la propuesta que los Electores y Príncipes hicieron al Emperador, cuanto á las cosas de Flándes, lo cual el Archiduque llevó á cargo de comunicar á V. M., y nos dixo que V. M. le había scripto una carta muy áspera, lo cual tambien S. M. no podía dexar de sentir, aunque recibía en buena parte todo lo que le venía de mano de V. M., y quiso en todo caso mostrarnos la dicha carta; y entretanto que se la traían bien envuelta y sellada de su sello, mostramos no saber cosa de lo contenido, más bien queríamos decir

á S. M., que V. M. nos había scripto una muy severa y de muy gran sentimiento, de que hubiésemos dexado sacar ó trocar cosa alguna de lo que contenía la dicha respuesta, la cual se había de haber enviado á los Príncipes tal cual V. M. la había dado; leyónos el Emperador la dicha carta, despues de habernos dicho más de una vez que era carta copiada, y no del estilo de V. M., y que nunca se le había scripto resolutamente, de no quitar nada de la dicha respuesta, y que aun la carta presente hablaba, cuando se hubiese de enviar la respuesta entera ó por manera de extracto, que era señal aún agora, que en su mano estaba enviar la respuesta entera ó extracto en que parescía que la misma carta en el medio contradixese á las quejas del principio, y que de lo que hacía S. M., érale Dios testigo que todo se enderezaba al beneficio de las cosas de V. M., y por no acrescentarle más enemigos y descontentos en Alemania que por otra cosa, no había por qué él dexara de enviar la respuesta toda entera, en la cual se repetía lo mismo tantas veces tratando de la religion, que lo que se había quitado no perjudicaba á la substancia, demás que las actiones de V. M. testifican harto su intencion, aunque no respondiera por scripto; y despues de haber insistido mucho tiempo en esta materia, dixo que la causa que V. M. apuntaba de haber enviado al Papa la dicha respuesta, era lo que le parescía que podía tener algun lugar para sentir que se hubiese quitado algo della, que todo lo demás no le parescía de importancia; y concluyó, que daba gracias á Dios que la cosa era entera, y que no había enviado la dicha respuesta á ningun Príncipe, porque no obstante que hubiese resuelto enviarla luego, y se hubiese preguntado por ella en la Dieta de Francfort, y mostrado los Príncipes en muchas cartas que habían scripto al Emperador desear saber lo que resultaba de la negociacion del Archiduque, el despacho de Schuendi, las cosas de Polonia, los ruidos y novedades del Trasilvano y el encaminar desta Dieta de Hungría, le habían tenido tan ocupado, que nunca había podido satisfacer á los dichos Electores y Príncipes; y estando los despachos acabados y por firmarse en aquel punto, había llegado este correo; y luego, en viendo la carta de V. M., habían dexado los dichos despachos, y se guardarían hasta q

V. M. otra vez escribiese su intencion resoluta, conforme á la cual, se podrían hacer las copias enteras de la dicha respuesta; dixímosle, que por lo que V. M. le escribía y nos escribía, harto clara se veía su intencion; resolvió, que pues la cosa había tardado tanto, aún podía tardar hasta que V. M. respondiese, repitiendo muchas veces S. M. que la cosa era entera y que no querría, por mucho que no lo fuese, porque á él no le iba nada en ello, sino en cuanto deseo el sosiego de los negocios de V. M., dando harto á entender, que por ellos no recibía poca pena en su particular, para sostener y entretenerse con los Príncipes de Alemania, de los cuales algunos le tenían por sospechoso, y otros le mostraban menos voluntad, y que se le daba poco por todo, porque determinaba correr la misma fortuna que V. M., y posponer en propio para acomodar lo que toca á V. M., y darle todo contentamiento.

Despues desto han pasado dos ó tres días, hasta el primero deste que el Emperador envió uno de su Cámara para saber de nosotros, si el correo había de ir por tierra ó por mar, porque habiendo de ir por mar, el despacho de S. M. podía ser aparejado dentro de dos días, pero si había de ir por tierra, no se podía acabar tan presto, pues era necesario ponerlo todo en cifra; respondióse á esto, que V. M. mandaba que la vuelta deste correo fuese con toda la brevedad posible; y, pues había venido seguramente por tierra, por allí mismo se volviera, y le daríamos otro despacho para enderezarlo al Embaxador Figueroa, para que le hiciese encaminar cuanto más presto por mar, y demás desto despacharíamos otro por la vía de Flándes.

Considerada esta demanda del Emperador, paresciónos que su respuesta estaba á punto para ponerla en limpio, por tanto determinamos ir á hablarle aquella mañana, y ver si entenderíamos algo de su intencion para replicar (si menester fuese), y así estuvimos con S. M. gran rato; y no diciéndonos ningun particular, le preguntamos abiertamente si mandaba declararnos algo sobre lo que los días precedentes habíamos propuesto; dixo que todo se había puesto por scripto, y que se nos daría copia dello, y dixímosle que sería mejor, si S. M. era servido, que nos lo mandase

declarar, para que le pudiésemos satisfacer en lo que fuese menester para ganar tiempo, por no corregir y poner en limpio la cosa más veces, y tentamos por todas vías de descubrir algo de su intencion; nunca fué posible sacar palabra otra, sino que veríamos lo que el escrito contenía, y diríamos despues lo que nos paresciese, y el día siguiente se fué á la caza; y yo, Chantoné, envié al Vicecanciller y al Secretario Oberuburger, para haber la comunicacion, conforme á lo que el Emperador nos había dicho; respondieron entrambos que no tenían tal orden de S. M., ni lo podían hacer hasta su vuelta.

En el curso de la negociacion sobredicha, nos apuntó el Emperador que proponía otros medios á V. M., y que si V. M. hiciera lo mismo con este correo, quizá dellos se pudiera aceptar alguno y ganar tiempo, porque nosotros insistíamos siempre, que de tantas idas y venidas sin concluir, se venía á gastar mucho tiempo en cosa que requería toda la celeridad posible; y que V. M. consideró este medio y le tuvo por tan cierto, que como veía S. M. ya se hacían los aparejos y apercibimientos de galeras y otras cosas necesarias; díxonos sonriendo, que tambien creía que V. M. no había querido proponer otro medio, para que no hubiese que escoger, y que este fuese forzoso; mas había tales razones en contrario, que V. M. juzgaría ser éste imposible, y de mucho mayor embarazo y tardanza, que cualquiera que se pudiese tomar, presuponiendo V. M. que la Emperatriz hubiese de ser en Génova por todo Septiembre; respondimos que V. M. se contentaría aunque fuese por mediado Octubre; y de verdad, aún entonces sería imposible, y así lo entiende el Emperador; no ya por lo que es menester preparar por el particular de las Princesas, sino para prevenir y proveer á otras cosas no menos necesarias, dándonos á entender que era menester avisar á algun Príncipe, lo cual agora no podía hacer, hasta tener cartas de V. M., porque en tal tiempo y parte querría que se llevasen las Princesas, que ciertas personas serían convenientes para entonces, y en otra sazon no se podrían emplear estos, sino otros, declarando casi que en esto quería emplear algunos Príncipes que del tiempo de agora podrían ir, pero si se hubiese de hacer una Dieta Imperial,

ó se ofresciesen otras cosas en que emplearlos, no podría caresce dellos; y por no poner en costa á los unos ni á los otros no los podía prevenir, no sabiendo resolver á quién había de tocar, hasta que V. M. tome entera resolucion y tal, que acá se pueda aceptar.

Tenemos miedo que hasta el tiempo de partir este correo no podremos haber la copia de la respuesta del Emperador, por no darnos lugar á replicar en los medios que propusiere, si hay algo que nos parezca poco á propósito para la intencion de V. M., que cuanto á la ida de la Emperatriz, ya se entiende que la negativa es enteramente resoluta.

Lo de arriba se ha scripto hasta el primero del presente, agora estamos en los cinco, hasta los cuales se ha entendido que la respuesta del Emperador, y no habemos podido haber copia della, sino solamente un sumario, cuya copia va con ésta, por más que hayamos dicho á los Ministros y al Emperador mismo, que convenía que lo viésemos todo, sino fuese alguna cosa que solamente se hubiese de tratar entre SS. MM.; y sobre el dicho sumario, en la parte donde el Emperador ofresce de hacer acompañar á la Princesa, hasta donde V. M. mandare, hemos hecho gran instancia para que el Emperador nos declarase quiénes eran aquellos que tan confidentemente habían de tratar con V. M., porque habiendo de ser de tal cualidad, que con ellos se hubiese de tratar con la misma confianza que con la Emperatriz, era bien que se supiese quiénes serían por todo respeto; y que remitiendo el Emperador á V. M. de escoger la parte donde se había de llevar la Princesa, lo que podíamos pensar había de ser en una de tres partes hasta Barcelona, donde V. M. estuviese, ó hasta la raya del Estado de Milán, ó hasta Génova; y así convenía entender, si caso que se escogiese una destas dos postreras, iría el acompañamiento de aquella persona, no habiendo de llegar á verse con V. M.; respondiónos al fin (aunque parescía que lo hacía de mala gana), que para llegar hasta Barcelona, caso que V. M. hubiese de venir allí, y quisiese tratar de las cosas de la importancia declarada, sería uno de los Serenísimos Archiduques, pero no nos supo resolver cuál, habiéndose por una parte ofrescido el Archiduque

Carlos, como quien había comenzado la plática del casamiento, y de otra parte deseaba el Archiduque Fernando la misma comision, y que en esto se tomaría la resolucion, segun se vería convenir.

Que era bien cierto, que no habiendo de acompañar la Princesa hasta donde estaría V. M., no había para qué fuese ninguno destos; y por tanto, segun la respuesta que vernía de V. M. se escogerían otros, cuales conviniese; preguntámosle si serían Cardenales ó Príncipes ó otra gente ya designada y pensada; díxome que no lo sabría decir, más que en fin, todo se proveería conforme á lo que convenía á esposa y hija de tales Príncipes, y que no se perdería ningun tiempo; y diximos á S. M., que nos movía á preguntar esto, lo que habíamos visto que se había hecho al llevar y acompañar la Reina, nuestra Señora, que está en gloria, que Mos. de Vandoma y el Cardenal, su hermano, la habían acompañado hasta la raya de España, y allí entregándola á los que fueron diputados de parte de V. M.

Todo esto como aquí se dice, ha remitido al arbitrio de Vuestra Majestad, como tambien el tiempo de la llegada de la dicha Princesa á Génova por todo Enero, si á V. M. paresciese así; y instando nosotros para saber si sería posible que fuese más presto, si V. M. lo deseaba así, lo cual parescía por la prisa que daba en que este correo volviese presto con la respuesta, y aunque fuese otro por la vía de Flándes, díxonos que lo que él decía por el fin de Enero era cosa cierta, y que no habría falta; y que si antes hubiera V. M. respondido á lo que se escribió con Ocaña, correo, tanto antes hubiera hecho lo que de su parte se había de hacer, pero que se daría prisa para que se ganase tiempo, aunque por más que se le diese aventajaría pocos días, y tambien comenzó á contar para cuándo podría venir la respuesta de V. M., juzgando que no sería tan presto que no cayese toda esta cuenta ó poco menos, de lo cual todo, dice que escribirá muy particularmente á V. M.

Venimos despues á hablarle en la dilacion que había de hacer en el casamiento de Francia, por no seguirse lo qu[illegible] deseaba de la ida de la Emperatriz, y asióse en lo con[illegible] respuesta, que no sería oficio de padre aventurar a[illegible]

tiempos; replicósele, que pues antes del tiempo que la Princesa Isabel podría llegar á Marsella, había de llegar acá la solemne Embaxada que S. M. pide de la parte del Rey de Francia, y se habrá de desposar la dicha Princesa, por donde quedaría obligada con aquella promesa, tanto era como si fuera casada, y corre el mismo riesgo, segun la fortuna del Rey de Francia; respondió como cohonestado, que no habían de parar las cosas tan mal; replicámosle, por qué, pues no se seguía la celebracion del casamiento en la forma que V. M. lo deseaba; dice que V. M. juzgará que tiene razon, á quien lo remite todo, despues de haber entendido el parescer de S. M., y que en fin, en breve se vería el cabo destas cosas de Francia, dando á entender que habría concierto, y más diciendo expresamente que por aquí se había de acabar la cosa ó por batalla, exterminando enteramente todos los de la religion de sus rebeldes; y dixo que era burla pensar de remediar jamás las cosas de la religion por fuerza y armas; respondióse le, que creíamos que estas eran las dos vías, por las cuales se podían determinar estos ruidos; y cuanto á la fuerza, á ella ayudaban todos los Príncipes católicos; y que si S. M. no lo quería ó no lo podía hacer en la forma que los otros, á lo menos viese si había alguna de procurar que con favor de Alemania no creciesen los enemigos, lo cual si se estorbaba por esto, se abatiría el Almirante y los que le favoreciesen, y la Reina de Inglaterra tambien, que cuanto al concierto, Dios nos guardase dél, porque una de las cosas porque V. M. y el Papa venían bien en la alianza con Francia, era para tenerle asido, y que de desamparado no hiciese los conciertos, los cuales hechos, dubdábamos si Su Santidad y Vuestra Majestad holgarían mucho de la dicha alianza; tambien se acordase S. M. de la instancia que se había hecho, en que estos tres casamientos fuesen juntos, y que S. M. quizá no se podría acomodar de mudar el tiempo del de Francia, sin tratar dello con el Papa, con Franceses y con Portugal; el desasirse es, que Vuestra Majestad verá las razones del Emperador, y con esto le escribiría V. M. lo que le parescerá; respondióse, que tal cosa podría escribir V. M., que no viniese el Emperador en ella, y serían demandas y respuestas, y prolongacion de tiempo.

Tuvimos opinion, que quizá esta quedada de la Emperatriz era por estar S. M. preñada, pero díxonos el Emperador expresamente platicando, que no lo pensaba.

Esto es la suma de lo que se puede sacar de la intencion del Emperador, y segun nos dicen la respuesta no conterná otra cosa, ni aunque diga más se mudará cosa alguna, pues el Emperador y los de su Consejo se afirman tanto en ello, y se nos hace mucho de mal que este correo tarde tanto á partirse. Nuestro Señor, etcétera. De Prespurg, á 12 de Septiembre, 1569.

*(Descifrada.)*

## CARTA

### DEL EMBAXADOR CHANTONÉ Á S. M., FECHA EN PRESPURG, Á 12 DE SEPTIEMBRE DE 1569.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 661, fol. 15.)

*S. C. R. M.:*

A las dos cartas de 28 y 31 de Julio que V. M. ha sido servido mandar escribir á Luis Vanegas y á mí, respondemos juntamente con uno que con ésta va harto larga; en ésta satisfaré á las dos que para mí vienen, ambas de 3 de Agosto, y primeramente cuanto á lo de Lázaro Schuendi, de quien los franceses se han quexado á V. M., jamás se ha entendido que él pretendiese ó tratase de hacer gente en perjuicio del Rey cristianísimo, y así lo tengo escrito á don Francés de Alava; bien podría ser que siendo partido como es con el cargo de Teniente general del Emperador sobre la gente de los círculos, y no teniendo comision expresa de estorbar el paso de los que querrán acudir de Alemania á los Reitres que hay en Francia, holgara de mirar por entre los dedos y disimular con los que irán allá para que dure más la guerra en Francia, y por consiguiente el cargo de Teniente, el cual no durará más que hasta que todos los Reitres que hay en Francia estén de vuelta en Alemania, separados y puestos en sus casas; y

porque V. M. vea cuál es el cargo del dicho Schuendi, con ésta va una copia de su instruccion.

Lo del Rector de los estudiantes de Viena para en lo que tengo scripto á V. M., y no se dexó de hacer la procesion, y en la de la octava asistió el Archiduque Carlos.

La carta para el Duque de Alburquerque torno á enviar á V. M., pues lo que deseaba de la ida de la Emperatriz no se ha podido efectuar.

Cuanto al negocio de los ciento y cincuenta mil escudos de los ginoveses, se ha dado cuenta de tiempo en tiempo al Duque de Alba, segun se ve por las copias de lo que le escribo, y por ahora no se puede hacer más hasta ver lo que negociará Ambrosio Spínola, del cual no habemos tenido nueva despues que partió de Viena para Adelberghe.

En los particulares que V. M. mandó al secretario Zayas me escribiese, le respondo, y no puedo dexar de decir á V. M. que para la buena endereza de sus negocios convendría que V. M. fuese servido mandar proveer en ello de otra manera que se ha hecho hasta aquí, que cierto han sido poco considerados los años que han corrido, y tales cosas en coyuntura y tiempo no podrían dexar de aprovechar á V. M. y á la autoridad de su ministro, y si no aprovecha en manos de V. M., será parar cuando quisiere.

El Conde háme movido aquí una plática para los negocios que tiene contra los ginoveses, y se ha atajado, y como V. M. verá por las copias que van con ésta de lo que en esto se ha scripto al Gobernador de Milán y al Embaxador Figueroa.

Muy á menudo vienen correos al Embaxador de Florencia, y tiene muchas audiencias con el Emperador; sobre qué no se puede saber porque son cosas que se tratan particularmente con el Emperador.

SS. MM. tienen salud y SS. AA. tambien, aunque la Serenísima Princesa Ana algo descolorida más de lo que solía, pero á lo que se entiende no es mal de consecuencia.

Lo de las vistas de Polonia anda tan frío y incierto en ello, que hay gran duda si las vistas se harán ó no, con las cuales el Rey de Polonia pensaba en primer lugar obtener el consenti-

miento del Emperador para el divorcio, á que S. M. hasta agora no ha respondido como el dicho Rey quisiera, ni creo que lo hará, y se piensa que cesando esta esperanza cesará todo lo demás, cuanto más que se entiende que el dicho Rey había escogido para su acompañamiento todos los que le complacen y se acomodan á su voluntad cuanto al dicho divorcio.

Con ésta irá un sumario de la manera como los de Austria pretendían instituir su religion; háse sacado que fuera imposible poder transcribir, y no ha sido poco haber con buena maña alcanzado la comunicacion dél.

En lo demás me remito á las copias que con ésta van de cartas mías al Duque de Alba, de 23 y 30 de Julio, de 6, 13, 20 y 27 de Agosto, y 3 del presente.

Estando para hacer poner en camino el correo Guzmán, ha llegado aquí Giles con una carta de V. M. para Luis Vanegas y para mí, y otra para mí solo de 16 del pasado, y conforme á lo que V. M. manda se ha hablado al Emperador sobre lo de Final, cosa que hartas veces se le ha acordado; despues de la venida del Archiduque Carlos, muestra S. M. conformarse al parescer de V. M.; no sé si él hará otra instancia ó responderá otra cosa, pues es cierto, segun las razones alegadas en la carta de V. M., que la ida del correo Giles fué principalmente por el dicho negocio, que es bien señal que está muy favorescido, y ha enviado á decir el Emperador que por ninguna manera despachásemos el correo hasta que él respondiese á las cartas que el dicho Giles había traido, de lo cual nos ha pesado harto á Luis Vanegas y á mí, por lo mucho que V. M. nos ha encargado el breve despacho del dicho Guzmán.

En lo que contiene la otra carta cuanto á la contribucion de Flándes, la Emperatriz queda muy bien informada de la intencion de V. M., y el dicho Luis Vanegas y yo lo somos para que en hablándonos el Emperador sobre esto sepamos gobernarnos conforme á lo que V. M. es servido mandarnos.

Entiéndese que los vasallos del Marqués de Final estriban solamente en la seguridad que querrían de su Señor que volviendo á sus casas no les buscasen achaques nuevos, para con color dellos

castigarlos de lo pasado, y que se contentarían con que el Marqués hiciese un perdon general, y por algun tiempo no pudiese proceder en causa criminal contra ninguno de los dichos vasallos, señaladamente los que tiene por más sospechosos, sin que el Gobernador de Milán ó el Senado entienda el mérito de tal causa; si los vasallos quisiesen achacar y reclamar que fuesen molestados por venganza de las cosas pasadas, y que el dicho Marqués se obligase á esto, so pena del pedimento de su estado cuando lo contrario hiciese, y tiene todo el mundo por imposible que sin que precedan estas capitulaciones y otras que puedan aquietar aquella gente, que jamás el Marqués gozará de su estado, porque si fuese fuerza mayor que la dellos, salirse hán del estado, y en saliendo los soldados tornarán á entrar, de suerte que será juego sin fin.

Al fin ha enviado el Vicecanciller Sacio copia de la respuesta, que en efecto es lo mesmo que el sumario, y en unas partes dice las mismas palabras y en otras se entiende un poco más, y va con ésta copia de lo uno y de lo otro, y asimismo de lo que ha pasado el Conde de Fiesco con el Emperador, de dos días á esta parte, y de lo que S. M. le respondió.

Despáchase hoy esta carta y todo lo demás contenido en este despacho, con un correo expreso por la vía de Flándes, para ganar tiempo, pues yo no veo manera de saber el día que los despachos del Emperador serán aparejados para enviar el correo Guzmán, y si pensara que su cosa durara tanto, días hay muchos que yo hiciera lo que hago ahora; el dicho Guzmán llevará otro tanto para con ello pasar por Francia, y otro tanto para que de Milán se encamine á la vuelta de Génova. Nuestro Señor guarde y prospere la Real persona de V. M. como sus muy humildes vasallos y criados deseamos. De Prespurg, á 12 de Septiembre, 1569.

Con el despacho que va por la mar, envío copia á V. M. de lo que se escribe á Diatristán sobre el negocio de Final y de la respuesta que el Emperador hace sobre la contribucion de Flándes, con este correo no envío lo uno ni lo otro, porque entrambos escritos son en aleman, y van para Diatristán en cifra desta Chancillería, y no ha venido tiempo de poderlos traducir en latin ó en español, porque no han venido á mis manos segun las datas que

tienen, ni se han despachado tan temprano como ellas muestran, sino ahora, obra de dos horas antes que se cierre ésta, que es á 13 en la tarde. De V. M. muy humilde vasallo y criado que sus Reales manos besa:—*Perrenot.*

*(Original.)*

## CARTA

### DEL EMPERADOR MAXIMILIANO Á S. M., FECHA EN POSONIA, Á 12 DE SEPTIEMBRE DE 1569.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 661, fol. 16.)

*Señor:*

Tres cartas de V. A. he recibido estos días, con ella la merced que suelo, y mucho contentamiento que V. A. tenga la salud que le deseamos, que excederá con mayor si pudiera obedescer muy al pie de la letra todo lo que V. A. manda en aquel memorial á que se refiere, que puede decir cierto que quedo muy desabrido de que en ello haya tantas dificultades que venzan mi voluntad, que esta es de servir siempre á V. A. y hacer cuanto me mandare, tanto, que no solo mi mujer, mas entrambos, holgara yo mucho que podiéramos hacer aquel camino, que aunque sé della que lo hiciera de buena gana, no lo daré ventaja en que holgaremos de ver á V. A. y besalle las manos que yo, pero paréscème casi tan imposible en ir ella sola, como entrambos, por las dificultodes que se escriben á V. A., y porque era imposible no tardarse mucho más, y yendo ella que yendo mis hijas solas, y no gastarse más y no haberse de buscar mucha más compañía que fuese con ella, espero que V. A. aceptará mis disculpas, viendo cuán contra mi voluntad las doy, y en Dios que algun día habrá ocasion como pueda ser con mejor comodidad; Dios sabe que en esto y en todo no querría salir un punto de la voluntad de V. A., y ansí me ha pesado de la causa que se le ha dado; el sentimiento que muestra de lo que se mudó en aquella scriptura sobre las cosas de Flándes, que lo envío á Diatristán, para que V. A. vea que no se había

llegado á lo que es declarado su intencion en las cosas de la religion, que importase más, como Diatristán dirá, y V. A. verá por otra carta; ella está aquí aún, y la he mandado escribir ni más ni menos que lo que vino para que ansí se envíe; tambien respondo á lo de la contribucion de Flándes y á lo de Final, bien sé que V. A. me hará la merced posible, por eso no lo suplico ni quería importunar, pues deseoso mucho más servir, á mi mujer he dicho escriba á V. A. lo mucho que yo quiero á mi hermano Carlos y el bien que le deseo, que es tanto, que me hace poner los ojos en lo que ella dice; V. A. me hará merced de decirnos su voluntad y aconsejarme si iré con la suya adelante ó no, que en esto y en todo, querría lo que V. A. más holgare; y con todo, no pude dexar de importunar por otras cosas que dirá Diatristán á V. A., cuya Real persona Nuestro Señor guarde como deseo. De Posonia, á 12 de Septiembre de 1569.—Buen hermano de V. A.:—*Maximiliano.*

*(Original.)*

## CARTA

### DE LUIS VANEGAS Á S. M., FECHA EN POSONIA, Á 12 DE SEPTIEMBRE, 1569.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 665, fol. 57.)

*S. C. R. M.:*

Guzmán, correo de V. M. que lleva este despacho, llegó á Viena con el que truxo de V. M. en 19 del mes pasado, y yo recibí la carta de V. M. de 2 dél con las que con ella venían de mano de V. M. para la Emperatriz, las cuales recibió S. M. luego en las suyas, de la manera y con el cuidado que V. M. mandó que se le diesen.

Asimismo he visto con musiur de Chantoné todo lo que juntamente nos mandó V. M. escribir á él y á mí sobre las materias de los negocios presentes, y porque por la carta y relacion comun de ambos, con que va ésta, entenderá V. M. tan particularmente lo

que sobre ellos ha pasado, y lo que hay que responder y referir á V. M. en todo, no me queda que decir aquí cosa ninguna de ello, sino que yo hablé luego á la Emperatriz, en conformidad de lo que V. M. me manda en mi carta particular, dándole á entender como mejor supe y pude, que fuera del contentamiento de Vuestra Majestad y de la Princesa, que estaba puesto en esto su ida; que era de tan gran importancia para la buena y breve conclusion y asiento de estos negocios, que ella tanto desea, y de otros de Vuestras Majestades, que no solo convenía que S. M. holgase de tomar este trabajo del camino y de la ausencia del Emperador, pero que por todas las vías y medios posibles S. M. encaminase como no pudiese dexar de ser, y que me mandase á mí avisar de todo lo que le pareciese que musiur de Chantoné por su parte, y yo por la mía, debíamos hacer para la buena direccion de esta ida; á Su Majestad hallé en ella entonces, y siempre que la he hablado, con la voluntad y deseo que se puede considerar, de tal cosa, pero juntamente tan embarazada y confusa, que me daba cuidado el con que se veía que estaba; dióme siempre á entender que ella haría su oficio de la manera que les parescía que había de aprovechar; parecióle muy bien todo lo que se escribía y decía al Emperador de parte de V. M., y las diligencias que Chantoné hizo por la suya con sus ministros.

Ahora parece que siente que no hayan aprovechado estas y las suyas, en las cuales entiendo que ha procedido buenamante con mucho recatamiento, poniendo delante al Emperador lo que Vuestra Majestad decía y lo que á ella le parescía, y pidiéndole que lo mirase todo, y que si le paresciese que convenía que fuese, que lo tuviese por bien y que no hiciese cuenta de su trabajo, porque importando para algo, á ella le sería muy bueno de pasar, por los negocios y por su contentamiento de ver á V. M. y á la Princesa.

Esto es lo que tengo entendido de S. M. en esta parte, como mejor lo entenderá V. M. por su carta, y creo asimismo que la del Emperador, lo que nos ha dado á entender que siente que no se pueda cumplir en esto la voluntad de V. M.; á mí me pesa, y harto, de ello, por ser cosa que V. M. deseaba con tanta razon, y

aunque entiendo que del contentamiento della que V. M. holgaba de pasar, por la carga de obligacion que imponía sobre sí, estoy cierto por lo que se puede entender, que fuera muy grande y de muchas maneras de pretensiones y peticiones, que todas se habían de juzgar por fáciles por el medio de tan gran jornada y de la auctoridad de la Emperatriz que la hacía.

En la materia de esta ida anduve siempre con cuidado de mirar si paraban en el gasto, y si esto les era la dificultad principal, y viendo que no lo mostraban, yo la pregunté á la Emperatriz, y díxome que no, aunque el Emperador le había dicho que yendo ella había de ser en gran manera mucho mayor del que le será de esta otra; viendo esto yo no salí á ofrescer los medios que como de mío V. M. me mandaba que ofresciese, y aunque hubiera ocasion para ello, estaba en duda de ofrecello, porque estoy cierto que les habían de parescer muy flacos, haciendo cuenta que segun entendían que V. M. deseaba y pretendía esta ida, que habían de pensar ponella toda á cargo de V. M., sin otra consideracion, y tambien por lo alto que se entonaba el punto della, y por todo esto juzgaba yo que convenía más al servicio de V. M. no tratar de esta materia si clara y abiertamente no lo pidiesen, que salir á ella, por tener por mejor V. M. guardase todo junto lo que hubiese de hacer por razon de esta jornada para la despedida de allá y vuelta, que no hacello en partes; pero basta, que en esta no he hablado ni tratado.

A la Emperatriz dixe como aunque los veinticinco mil ducados que V. M. es servido que se le continúen no habían de comenzar á correr sino desde el principio del año que viene, que V. M. manda y tiene por bien que corran desde el principio deste presente, como Diatristán lo ha suplicado á V. M., y que V. M. manda que se trate de situallos; S. M. lo ha tenido en mucho, como V. M. entenderá por sus cartas, y con todo me mandó que en ésta besase las manos de V. M. de su parte por ello.

Habiendo scripto al Duque de Alba lo mismo que escribí á V. M. en 23 de Abril, que me había dicho Pernestain de parte del Conde de Schvarzemburg, en declaracion de la intencion que el dicho Conde tenía de servir á V. M., me respondió el Duque que

recibiese y respondiese con buena voluntad á todo lo que de su parte me dixesen, y en conformidad de esto decía Pernestain que le escribiese como yo había hecho cumplidamente el oficio que él me había pedido de su parte que hiciese con V. M., y que asimismo había dado cuenta al Duque de su intencion y buena voluntad; y habiéndoselo scripto el Pernestain al Schvarcemburg lo que yo le había dicho, me mostró una carta en que le respondía dándole gracias por ello, y en que le certificaba que todo lo que había dicho que me dixese, era así, y que le hiciese saber que por verse tan gotoso y enfermo, y por quitarse de sospechas, estaba determinado de escribir á V. M. para licenciarse; esto solo le dixe, y Pernestain no sabe más de su determinacion ni intencion; al Duque de Alba que había scripto lo de atrás, le escribí tambien esto, y háme parecido tambien avisar de ello á V. M.

Tambien he scripto al Duque de Alba como el día que el Emperador partió de Viena para aquí, habiéndose despedido Lázaro Schuendi de S. M., se apartó allí en el mismo aposento y me dixo como él se tenía por hechura del Emperador, nuestro Señor, que está en gloria, porque S. M. le había levantado y V. M., y héchole mucha merced y honra, y que así conocía que el ser y bien que tenía, VV. MM. se lo habían dado, y que conforme á esto, no faltaría á la gratitud y obligacion que debía, y que esto sería así aunque sabía que habían querido juzgar dél contrario por haber hablado claro en no parescelle bien el proceso que se llevaba en las cosas de Flándes, porque veía que nunca estarían con la quietud y seguridad que á V. M. convenía, y que estando él en aquellos Estados la tenía, y dió aviso á V. M. de lo que le parecía, y que esto fué mucho antes que viniesen en el mal término; tenía el traslado de sus cartas y las que V. M. le respondió, por donde se verá claro que no había faltado en nada á su obligacion, y que asimismo se verá tambien por ellas que tan buena ha sido y es su intencion, y que él dexó el servicio de V. M. no por desviarse dél ni para deserville, sino porque habiendo tenido el nombre y lugar que tenía sirviendo al Emperador, y conforme á las leyes de la guerra, no podía servir con otro menor, y tambien por estar libre que no le mandasen ir á servir á

Flándes, veía que era mal caso llevar los dineros de V. M. para no servir cuando se lo mandasen, y que en Flándes no lo podía hacer sin ser reputado en su patria por hombre que faltaba á la obligacion de ella, poniéndole mal nombre, de lo cual estaba muy recatado, por lo que estaba cierto que hubiera sido así, porque sirviendo al Emperador, nuestro Señor, y á V. M., sus alemanes siempre le llamaban el jaiche español, de lo cual él se preciaba y holgaba, porque sabía que no se lo decían en mala parte, pero que venidas las cosas á estos términos, estaba cierto que no sería así, y que su opinion y nombre estaría cargado entre sus naturales, y que ternían por ofendidos dél, por lo cual, como me decía, se había librado de la pension de V. M., pero que me prometía y certificaba que no había hombre en el mundo que más desease el servicio de V. M. que él, ni que con más voluntad acuda á servir á V. M. siempre que le llamasen para cualquiera parte, como no sea para Flándes, por lo que me tenía dicho; que me rogaba que esto creyera dél y lo dixese y escribiese.

Despues le dixe que lo que le podía responder á todo lo que me decía, lo dexaba porque él veía bien si tenía respuesta, y tambien que tan justamente él tenía razon de desear el servicio de V. M., por lo que él decía y por la confianza que V. M. y su Consejo y toda la Nacion española hacían dél y le querían, y que hablándole con la llaneza que él me decía que me hablaba, que no podía yo dexar de acusalle que desviándose por las causas que me apuntaba, de servir á V. M. en Flándes, que se hubiese desviado en este tiempo del trato que él me decía que tenía con V. M. y con su servicio, por lo pasado, y del que debía tener con el Duque de Alba, porque deseando el servir á V. M. y el bien de las cosas de Flándes, siempre me daba á entender pudiera hacer esto, y con su buen saber y experiencia que tenía de ellos, servir á V. M. y ayudar en lo que pudiere á encaminallas en bien, y que esto debía de hacer y procurar ahora y siempre para prueba de su buena intencion; parescióme que se embarazó con esto, y díxome que nunca dexaría de hacello siempre que conviniese, y porque en la plática me había puesto muchas sombras de que las cosas de los Estados Baxos no podían tener entera seguridad ni esperarse buen

suceso de ellas estando súbditos de los españoles; le dixe en esta parte que V. M. los tenía y preciaba en lo que todo el mundo tenía entendido y él sabía, por ser sus Estados patrimoniales, y que siempre los favorescía V. M. y procuraba de asegurallos y entretenerlos y conservarlos en su opinion católica, debaxo de la obediencia de la Iglesia Romana, y que para esto estando ellos con las intenciones que se habían visto, no pudiéndose asegurar de la gente de la tierra, ni bien de la de Alemania, por razon de la religion, ni de otros vecinos, que me dixese él desapasionadamente qué podía hacer V. M. sino lo que hizo, pues traer á españoles á ellos no se podía decir que era traer extranjeros, pues eran tambien sus vasallos y amigos, y que tantas veces habían peleado por ellos contra sus enemigos, y que tan comun y hermanable trato había entre ellos, y que todo el mundo veía lo que V. M. los amaba y procuraba de mantenerlos en justicia y en razon, y que era cosa cierta que todos estaban contentos y satisfechos de la manera que eran tratados y gobernados, sino los ruines, y que si él entendía otra cosa, que se podía creer de la intencion de Vuestra Majestad, que *servatis servandis* que holgaría de hallar el modo con que gobernallos y entretenerlos más á su contentamiento; que si él sabía alguno, que me lo dixese ó lo escribiese á V. M., que si entendía que había de ser el que convenía para certidumbre de su seguridad y cristiandad, porque á V. M. no le costaba tan poco lo que gastaba para su conservacion, que aun por ello solo holgara de saberlo y de hacelle á él la merced que merescía tal servicio; respondióme que veía bien que era así lo que le decía, pero que no se quería meter en esto; díxele que siendo así, que sería razon que él y todos viesen claro que necesidad y no voluntad había obligado á V. M. á tener aquella tierra con el recaudo que la tenía, y que él podía pensar si su castillo se le quisiese levantar y no se pudiese asegurar de alemanes para guardalle, si iría á buscar españoles ó otros con quien mejor lo pudiese hacer; dixo que conoscía tambien que aquello era así, pero que los alemanes temían á los españoles que en mostrándoles la puerta ellos se sabían hallar el camino para ganar la casa, y que este temor no se lo podía quitar nadie, y que en la verdad él los quería bien pero que

no confesaba que los deseaba ver lexos de su tierra; esto me dixo como donaire, y con ello se acabó la plática, y con volverme á decir lo que deseaba servir al Rey, nuestro Señor, que así nombraba siempre á V. M., y que lo haría por su obligacion y por la que tenía al Emperador, porque así VV. MM. tenía por una misma cosa; despues fué á comer con Pernestain y á determiar ciertos puntos de los Condes de Schvarcemburg, que estaban remitidos á ellos, y le dixo lo que me había dicho y yo le habia respondido, y Pernestain le habló segun lo que he entendido muy bien, á maravilla, en conformidad de lo que le dió á entender que yo le había dicho, diciéndole lo que él y todos debían procurar el servicio de V. M., pues veía de la manera que iría el del Emperador y el de todo el mundo si esto no se hacía; díceme que le dixo grandes palabras en declaracion de su deseo y de la voluntad que tenía, y porque yo he hablado al Emperador como V. M. tiene entendido, algunas veces, en la provision que se ha hecho en el Schuendi, que el Emperador le debía mandar que me hablase á mí y me dixese lo que me dixo, que es lo que el Emperador me ha dicho tambien que él le ha dicho en prueba del respeto que tiene al servicio de V. M., etc.

De presente no sé otra cosa de que avisar en esta carta á Vuestra Majestad. Cuya S. C. R. persona y Estado Nuestro Señor guarde bienaventuradamente, con grande acrecentamiento de Reinos y Señoríos. De Posonia, á 12 de Septiembre, 1569.

Desta carta van dos duplicadas: con el despacho de Flándes, y con el que va por mar por la vía de Génova, cerrados en 12, y ésta se cierra en 14 por aguardar los del Emperador. Humilde criado de V. M.:—*Luis Vanegas.*

*(Original.)*

## CARTA

### DE LUIS VANEGAS Á S. M., FECHA EN POSONIA, Á 12 DE SEPTIEMBRE, 1569.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 665, fol. 59.)

*S. C. R. M.:*

Habiendo scripto la carta que va con ésta llegó Giles, correo del Emperador, á 7 del presente, con el despacho de V. M., y recibí la carta de V. M. de 16 del mes pasado que venía en él, y juntamente la que con ella venía, de mano de V. M. para la Emperatriz, la cual dí luego á S. M., y advertí del medio que Vuestra Majestad había tomado para hacer pagado al Emperador de los ciento y veinte mil florines de la contribucion de Flándes en aquellos Estados, por la razon de la ruina en que les habían dexado caer el año pasado, que es la causa con que pretenden tenerse por desobligados de la paga de la dicha contribucion.

El Emperador pide que se paguen; por las causas que ha declarado Diatristán; ha parescido á S. M. tambien que se cumpla con ella, y que por no haber de presente modo para ello, ha tenido V. M. por bien de venir en el que viene, teniéndolo por bueno, para que el Emperador se tenga por bien pagado.

Los que están obligados á semejantes pagas de contribucion, no se podrán excusar de cumplillas, como el Emperador dice que lo hace; á S. M. le parescio bien, y queda bien informada de la intencion de V. M., para si el Emperador tratase de la materia con ella; hasta ahora no le ha dicho nada, ni á Chantoné tampoco, ni á mí; no sé si adelante lo dirá á Chantoné, ó si por ser cosa que no ha tratado con él, lo dexará de hacer acá, por seguir la vía de Diatristán, por donde lo ha comenzado; si lo hiciere, estamos advertidos de la voluntad y intencion de V. M., pàra hablalle sobre ello.

Y ahora no sé otra cosa que poder avisar á V. M. en esta ma-

teria, en que V. M. particularmente me mandó escribir, y en las demás tampoco tengo que decir, pues en la carta comun se satisface á todo lo que hay que decir en ellas.

Hoy me han dicho que ha llegado aquí cierta persona de Augusta, que el Emperador ha mandado llamar con diligencia, por medio de quien ha comenzado á tratar con priesa las cosas necesarias para la partida de la Infante.

Este correo se pensó despachar luego sin perder tiempo, como V. M. lo mandaba; y aunque desto ha sido avisado el Emperador, y se le ha suplicado y dado priesa para ello, ha tardado todo este tiempo en resolverse, y en hacer los despachos de la respuesta que envía á V. M.; y yendo en término de acaballa llegó Giles, con que la ha detenido estos días; mas quedamos con cuidado de entender el con que habrá estado esperándola V. M., cuya Su Católica Real persona y Estado Nuestro Señor guarde bienaventuradamente, con grande acrecentamiento de reinos y Señoríos. De Posonia, á 12 de Septiembre, 1569.

Las cartas de la Emperatriz en respuesta á ella, que V. M. me ha mandado enviar para S. M. van con éstas, con Guzmán, correo, y los despacho duplicados: deste va el uno por la vía de Génova, que se encamine por la mar; el otro va por la vía de Flándes, y ambos se cerraron en 12, y este se cierra en 14, porque estaba para cerrar cuando él Emperador mandó que se detuviese el correo para los suyos, estando ya para partir. Humilde criado de V. M.:—*Luis Vanegas.*

*(Original.)*

## CARTA

### DE LUIS VANEGAS Á S. M., FECHA EN POSONIA, Á 14 DE SEPTIEMBRE DE 1569.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 665, fol. 60.)

*S. C. R. M.:*

Ahora me han scripto como Juan Cornejo, Aposentador de V. M., es muerto, y cómo despues de tan largo servicio, no solamente acabó la vida muy pobre, y que así dexa á su mujer; pero escríbenme que dexa deudas en más de quinientos ducados, los cuales estoy cierto que habría contraido para entretenerse sirviendo, porque él era buen hombre, y no desordenado; suplico á V. M., que atento á tantos años como sirvió, y á tanto trabajo como pasó, que V. M. haga merced á su mujer, de manera que pueda descargar su ánima, y que pueda pasar sin tanta necesidad como les queda á ella y á su hijo; y esto suplico á V. M. por amor de Dios.

Aunque en el Aposento de la Corte servían siempre, por lo pasado dos ó tres Aposentadores, por las causas que muchas veces he dado á V. M., he hallado por mejor y más seguro para el servicio de V. M. y bien del Aposento que fuesen cuatro, fuera de Briones, porque el correo viejo anda sobresaliente para las necesidades, sin obligalle á más de lo que él puede; ahora quedan tres, y es bien que sean cuatro, los que siempre han de estar encargados y instructos de lo que conviene al Aposento, que se ha de hacer para asiento, ó para estar algun día, que este es muy diferente del que se hace de camino para una noche, porque conviene para cualquiera necesidad ó mudanza, que haya dos que vayan con S. M., y dos que queden donde los Consejos, porque desta manera anda más seguro el Aposento de los yerros, que con ignorancia se hacen en él; y faltando alguno destos cuatro, siempre se ha de meter en su lugar el que lo mereciere y fuere para ello; y porque con la muerte de Cornejo estoy cierto que á V. M. le ha-

brán de suplicar por unos ó por otros para el dicho lugar, sin atender á lo que conviene, me ha parecido advertir á V. M., que á quien se debe poner en él, y yo pusiera si estuviera allá, es á Moya, porque fuera de que es honrado hombre y cuerdo y entendido, es gentil Oficial y de mucha plática en el oficio, y á quien justamente se debe por esto y por ser antiguo, y tambien y principalmente por haber servido á V. M. en todas las jornadas de paz y de guerra, sin haber faltado en ninguna; por lo cual, suplico á V. M. no consienta que sirva otro en él.

Nuestro Señor la S. C. R. persona y Estado de V. M. guarde bienaventuradamente, con grande acrecentamiento de reinos y Señoríos. De Posonia, á 12 de Septiembre, 1569. Humilde criado de V. M.:—*Luis Vanegas.*

*(Original.)*

## CARTA

### DE LUIS VANEGAS Á S. M., FECHA EN POSONIA, Á 5 DE OCTUBRE, 1569.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 665, fol. 65.)

*S. C. R. M.:*

Despues que en 14 del mes pasado de Septiembre partió de aquí Guzmán, correo de V. M., con la respuesta de su despacho y del que despues traxo Giles, llegó luego en 18 dél el duplicado del que traxo Guzmán, que V. M. mandó despachar por Flándes, y con él recibí la carta de V. M. de 8 de Agosto y la duplicada de 2 dél y juntamente las de mano de V. M. para la Emperatriz, duplicadas tambien de las que traxo Guzmán, las cuales dí luego á S. M., y dije todo lo que V. M. me mandaba que le dixese en la materia de su ida, aunque ya no había que tratar de ella por estar disparada, como V. M. habrá entendido por la respuesta que dió el Emperador, que llevó el dicho Guzmán y se duplicó por Flándes y por Génova, en lo cual no se ofrece de nuevo cosa de que poder avisar á V. M., porque aquel negocio se acabó con lo que se escribió á V. M. entonces, sin volver á tratar dél sino para

tenelle por más imposible y de más inconvenientes, y cuando se ha ofrecido volver el Emperador á la plática, siempre dice lo que le pesa de que no haya podido ser, y que se espanta cómo Vuestra Majestad mandó despachar aquel correo sin decir su voluntad de lo que era servido que se hiciese en caso que la Emperatriz no pudiese ir, porque con esto se hubiera ganado mucho más tiempo; á esto se le he dado á entender siempre que V. M. lo dexó de hacer, porque nunca quiso dudar de ello ni de que se habían de dexar de vencer los inconvenientes que se ofreciesen para que hubiese efecto cosa de tanta importancia y contentamiento para todos; parece que el Emperador, por no faltar á lo que tiene dicho y ofrecido de tener á la Infante en todo Enero en Génova, queriéndolo así á V. M., se da prisa en mandar hacer en Augusta y en otras partes la plática y aderezo necesario que ha de llevar para el servicio ordinario; tengo entendido que tambien mandan hacer el mismo servicio en lo que toca á la plata, solamente para la Infante Isabel, aunque no se trata de que la ida de S. A. sea tan presto por los respectos que se escribieron á V. M., pero yo espero que llegada aquí de Francia la persona que ha de venir con poder de aquel Rey para desposarse, que segun la priesa que él diere á que vaya, así se la dará el Emperador á envialla, y en estos negocios, fuera de esto, no sé otra cosa de que poder avisar á Vuestra Majestad, sino que há días que se aguarda al correo que Vuestra Majestad escribió en 2 de Agosto con Guzmán, que mandaría despachar luego con la conclusion de los negocios de Francia y Portugal, para la cual se aguardaban ya ahí los poderes que sus Reyes habían de enviar á sus Embaxadores que residen en esa corte; y el Emperador tiene aviso por carta de 12 de Agosto, de la Reina madre, que ya habían llevado el poder de su hijo, tan cumplido como se les había pedido, estamos con cuidado de que no sea venido este correo, así por esto como porque V. M. decía en las dichas cartas que brevemente le mandaría despachar, parece de cualquiera manera que sea, que no podrá tardar ni tampoco dexar de tener respuesta el Emperador en todo este
Octubre de V. M. del despacho que llevó Guzmán, y de su
tad para entender si se contenta V. M. que en todo Ener

Infante en Génova, lo cual será necesario queriendo V. M. que sea así; y para que no haya falta en ello, converná tambien que no la haya de parte de V. M. en escribir más que una vez en esta conformidad, porque valdrá esto para dar prisa y abreviar la partida porque no se pierda tiempo en ella, y no hay duda sino que se perderá no mandando V. M. que se tenga cuidado allá en la solicitud de escribir siempre como digo, porque con esto la habrá acá y no afloxarán.

Estas cartas se encaminan á Génova á la ventura, y la Emperatriz creo que no escribirá ahora por haber scripto tanto con Guzmán y porque S. M. y el Emperador aguardan por horas el correo de V. M.

SS. MM. están buenas y las Serenísimas Infantes, gracias á Dios, y placiéndole á él entiendo que en estos quince días se volverán á Viena, y para partir luego á Bohemia, segun me dicen, si antes no tienen aviso de V. M. queriendo que la partida de la Infante sea luego con brevedad, porque siendo así se tiene por cierto que se deternán allí hasta despachalla; y porque musiur de Chantoné escribe á V. M., que dará tambien razon desto y de todo lo demás que tiene de que podelle dar, no me queda más que decir aquí sino que Nuestro Señor la S. C. R. persona y Estado de V. M. guarde y ensalce bienaventuradamente, con grande acrecentamiento de Reinos y Señoríos. De Posonia, á 5 de Octubre, 1569. Humilde criado de V. M.:—*Luis Vanegas.*

*(Original.)*

## CARTA

### DEL EMBAXADOR CHANTONÉ Á S. M., FECHA EN PRESPURG, Á 5 DE OCTUBRE DE 1569.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 661, fol. 27.)

*S. C. R. M.:*

El correo Guzmán partió de aquí á los 14 del pasado con harto desplacer mío de que tardase tanto, pero no hubo más remedio porque el Emperador nunca quiso hablar claro sino remitirse á lo

que Luis Vanegas y yo veríamos por lo que respondía por scripto, como yo lo tengo avisado á V. M. con el despacho que llevó el dicho Guzmán.

Despues se ha recibido el duplicado del dicho despacho por la vía de Flándes, como creo á la llegada desta V. M. habrá habido el que se envió por la vía de Génova y por la de Flándes, con correo expreso de aquí á Bruselas, por no tener á quien encomendar de pasar de allí á España, y escribí al Duque de Alba le mandase encaminar de allí con toda brevedad, aunque espero que á la hora de ahora el dicho correo Guzmán habrá llegado con el despacho principal; tambien he tenido una carta de V. M. de 9 de Agosto, á la cual está respondido por lo que yo escribí con Guzmán, porque la cosa está entera, y hasta hoy no se ha enviado copia á los Electores de la respuesta de V. M., ni se enviará hasta que responda á la quel Emperador le escribió con el dicho correo, no obstante lo cual se le han dado las cartas duplicadas de V. M. para el Emperador, conforme á lo que V. M. manda en la dicha carta de 9.

Esta envío por la vía de Génova para que V. M. no esté más tiempo sin aviso de las cosas de acá, aunque hay poco de que avisar; SS. MM. y AA. tienen salud, y parece que la Serenísima Princesa Ana anda con mejoría: á lo menos no está tan descolorida como los días pasados; entiéndese en hacer los aparejos necesarios para su partida; y en los de la Serenísima Princesa Isabel, no se trata ni se ha mandado hacer otra cosa que alguna plata, de manera que parece que la cosa irá á la larga, hasta que se vea en qué paran los negocios de Francia, los cuales en todo caso el Emperador querría ver concertados, no obstante lo que yo le dixe de la intencion de V. M., y aun de la causa porque el Papa instaba por el casamiento del dicho Rey con la dicha Serenísima Princesa Isabel, y se han enviado de parte del Emperador, aunque son gente de poca cualidad, mas tambien lo era el que agora dos años se envió para el mismo efecto del acordio.

La Reina de Francia ha scripto al Emperador y héchole decir por el Conde de Fiesco que há días que ha enviado á España los poderes cumplidísimos para los casamientos; por tanto, se está

acá con grandísimo deseo esperando al correo que V. M. escribió; había de llegar aquí por fin de Agosto ó mediado Septiembre.

Esta Dieta va al cabo, y se espera que dentro de ocho días, á lo más tardar, será la partida para Viena; procuraré de enviar á V. M. alguna relacion general de la conclusion della.

La quedada de SS. MM. en Viena será poco, porque hacen cuenta de estar para San Martín en Praga, si dentro de los 25 deste no llega algun correo de V. M. que traiga resolucion en lo del casamiento y ida de la Serenísima Princesa Ana, porque con la ida de Praga se alarga el camino, y allí no hay las comodidades que en Viena, donde el Emperador tiene todo su ajuar, lo cual parece casi señal que el Emperador está en opinion que Vuestra Majestad no se dará tanta prisa, aunque pierde harto el Emperador en las dilaciones que ha hecho de ir á Bohemia, así por la poca salud que había en aquel Reino, como por remediar y dar algun asiento á las cosas de acá; plegue á Dios sea tal como conviene para beneficio de la cristiandad; á lo menos la religion no puede andar peor, y ha venido un Baron á esta Dieta, el cual desvergonzadamente ha suplicado al Emperador le dé licencia que pueda imprimir en Viena un libro que ha recopilado de su cabeza, de la verdadera religion y forma della, y es el más aperreado hereje que hay en esta provincia, y los Obispos della están muy resentidos de que S. M. no haya hecho demostracion contra este atrevimiento, antes se entiende que en una de las juntas que se han hecho para tratar de las cosas deste Reino, propuso este Baron cosas tan desaforadas en lo de la religion y autoridad de los prelados, que el Obispo de Sagrabria, que es hombre muy determinado, tomó la habla diciendo que se maravillaba cómo se daba oidos á un tan mal hombre y mal caballero, y que pues tales cosas se sufrían, salíase de aquella compañía, y así se fué y aquel Baron se quexó al Emperador de lo mal que el Obispo le había tratado, y se entiende que S. M. le hablando todo esto se halla con fundamento de no alterar las provincias, mas tambien por aquella vía los vasallos toman pie y atrevimiento, porque con esta ocasion este se atrevió á hablar de su libro al Emperador; y porque digo aquí de las juntas, donde se halló aquel Obispo, sabrá V. M. que

las cortes de Hungría tienen dos brazos no más, el uno es de los Arzobispos y Obispos, en el cual entran los Barones, que es la mayor cualidad de que se precian en esse Reino, aunque sean Condes y tengan otras dignidades, y en el otro los caballeros que no son Barones, los Abades, Prepósitos y otras dignidades menores, y las villas.

Lo que más de aqui se poede escribir, lo verá V. M. por el sacado de algunas cartas que he scripto al Duque de Alba en 17, 23 y 24 deste mes pasado de Septiembre, y en 1.° del presente, y tambien por la copia de lo que tengo scripto al Duque de Alburquerque sobre lo de Gazol. Nuestro Señor guarde y prospere la Real persona de V. M. como sus muy humildes vasallos y criados deseamos. De Prespurg, á 5 de Octubre, 1569. De V. M. muy humilde vasallo y criado que sus reales manos besa:—*Perrenot.*

*(Original.)*

## CARTA

### DE S. M. AL EMPERADOR, DEL PARDO, Á 26 DE OCTUBRE, 1569.

(Archivo de Simancas. Estado.—Leg. 660, fol. 52, 2.°)

*Señor:*

Nunca me pesó de escribir á V. A. sino esta carta, porque temo que pensará V. A. que me quiero entremeter en cosas que podría excusar, pero el tener las de V. A. por mías propias, no me dá lugar que lo dexe de hacer, ni las mías dexan de forzarme á que hable á V. A. en las unas y en las otras tan claro, como aquí verá V. A., aunque tan contra mi voluntad, que lo he dilatado hasta agora, y lo hiciera hasta vernos, que es una de las cosas que más deseo; y como esto há ya cesado por agora, y la materia sea de cualidad que no se puede cometer á otro, por confidente y secreto que fuese, háme crescido el cuidado cuanto podría á V. A. encarescer, y así me he determinado, no hallando otro camino, de hacer este oficio por cartas, y no será menester

entrar en este propósito, asegurando á V. A. de mi buen ánimo y intencion, pues el negocio mismo y las prendas que entre nosotros hay, deudo y amistad, lo asegura, ni asimismo pedir á V. A. licencia ó perdon para le hablar tan clara y llanamente como aquí lo haré, que oficio tan cristiano y que procede de tan verdadero amor, tengo por cierto será de V. A. bien admitido.

Digo, pues, que há muchos días que en muchas partes, y por diversas personas, se ha hecho y hace juicio, que V. A., en lo de la nueva religion, ha tenido y tiene inclinacion, y aun llegan á decir que en alguna parte dá crédito á las nuevas doctrinas que en esas provincias han corrido y corren, tan diferentes y contrarias á lo que la iglesia verdadera tiene y muestra, y que las novedades y autores dellas han hecho alguna impresion en el ánimo de V. A.; y para juicio tan grave, hacen fundamento en muchas cosas, algunas de las cuales diré aquí.

Dicen que há mucho tiempo que ni se ve ni se entiende que V. A. en su persona use de los Sacramentos de la confesion y comunion, y que demás del escándalo que desto resulta á los católicos, y del peligroso exemplo que es para los herejes, como ni en la vida de V. A. ni por otras ocasiones vean á que lo atribuir el llegar á tal término y demostracion, no puede dexar de atribuirse á opinion de religion; y aunque es de creer que V. A. debe de usar desto en secreto, no dexa de ser mucha causa de que sospechen lo mismo, lo cual es del inconveniente y nota que V. A. puede pensar.

Tambien dicen, que gran parte de los Estados y vasallos de V. A. y de sus Ministros principales, y aún de los criados muy allegados á su persona, tienen, profesan y tratan públicamente estas nuevas sectas, y que aún en su misma corte se predican, y que esto V. A. lo sabe; y el disimularlo ó permitirlo no lo pueden atribuir á flaqueza de ánimo, entendiendo que el de V. A. es tan grande, ni á descuido, que en tal materia no le puede haber, principalmente en quien tiene tanto cuidado de todo como V. A.; y que así, con mucho fundamento, juzgan procede de no le desplacer ni parescer mal las dichas sectas y opiniones.

Añaden á esto, que haberse determinado los Barones y Nobles

de Austria á proponer lo de la Confesion Augustana, y á tratar dello de la manera que lo hacen, no podría ser sino teniendo el concepto del ánimo de V. A., y la confianza que ellos tienen, pues á tan gran Príncipe no se podría acometer en tal demanda, sino sobreste presupuesto; y tambien juzgan la estrecha amistad y inteligencia que V. A. tiene con muchos de los Príncipes protestantes; y pásase tan adelante en el dicho juicio, que afirman que los protestantes y desviados tienen por cierto, que pasadas las ocasiones que se ofrescen agora, V. A. hará en esta parte más declaracion.

Dexo de decir otras muchas razones que á este propósito traen, porque aún lo dicho quisiera excusar; y lo que yo puedo decir es, que no me persuado ni podré persuadir, que V. A., siendo Príncipe cristiano, y á quien Dios puso en tal lugar y dignidad, y que nasció y procede de Príncipes tan católicos, y que en sus tiempos tanto mantuvieron y aumentaron la fe católica; y habiendo dado Dios á V. A. (demás desto) tanto entendimiento y tantas y tan buenas partes, se quiera desviar y apartar de la auctoridad de la iglesia y del exemplo de nuestros antepasados, y quiera dar crédito á doctrinas nuevas, cuyos autores, por su vida y por su doctrina y sciencia y por sus fines (cuando humanamente se hubiese esto de considerar), vea bien V. A. qué fe ni crédito se les había de dar.

Mas juntamente con no me persuadir que en el ánimo de Vuestra Alteza haya esta mudanza, no puedo dexar de sentir y dolerme mucho que se dé tanta ocasion y fundamento á los que desto juzgan; y aunque en respeto de lo que toca á Dios y á su honra y á su santa iglesia, y al ánima de V. A. y á su salvacion, todo lo demás deste mundo y desta vida, debe ser de poca consideracion, no dexaré de poner á V. A. delante lo que toca á su honor y estimacion, el cual sea cierto V. A. que por esta causa padesce mucho, y se ha hecho y hace en él gran nota; y entre todos los hombres, lo primero y principal en esta vida, es lo de la honra y estimacion, y con mucha mayor razon en los Príncipes; y desta honra, el primer grado y la principal parte, es lo que toca á lo religion; y cuando á V. A. se le represente que para su [illegible] eza [illegible]

conservacion de sus Estados y otros designos del mundo, le conviene este modo de proceder ó disimulacion, entienda cierto que recibe grande engaño, que demás que no es de creer que Dios permitirá con los sucesos, dar autoridad ni crédito á tales medios, la misma prudencia humana y la razon, y al cabo la experiencia y los exemplos, muestran cuán errado camino es este, y cuánto más se puede temer por este medio la ruina y perdicion, que esperar bien ni acrescentamiento; y no dexaré asimismo de poner á V. A. en consideracion, lo que nos importa á ambos la conservacion de nuestra hermandad, union y amistad, la cual no entiendo que ninguna cosa humana se pueda atravesar que lo impida, sino solo Dios y su iglesia y religion, que cuando en esto no nos conformemos, no podemos convenir en nada con fundamento y con verdad; y V. A. sabe las materias y pláticas que tenemos pendientes, especialmente lo del casamiento de nuestros hijos, y de la importancia que esto á todas las partes es, y mi voluntad y determinacion en ello; y con esto, abriendo del todo mi corazon, y hablando tan claro como debo á V. A., no puedo dexar de decirle, que tambien el efecto desto depende deste punto.

No quiero alargarme más en representar los grandes inconvenientes que demás de los dichos pudiera decir, sino concluir con pedir y suplicar á V. A. cuanto puedo, y cuando en su presencia estuviera, si fuera menester, me echara sobresto á sus pies con lágrimas, que si acaso en su ánimo (lo que yo no creo ni me puedo persuadir) estas novedades han hecho impresion, la aparte, arranque y saque de sí, y se atenga al firme fundamento y verdadero camino de la iglesia católica romana, y al seguro exemplo de nuestros antepasados; y que si esto es entretenimiento ó disimulacion, por razon de Estado y fines humanos, rompa V. A. y salte por estos medios, que Dios le favorescerá y ayudará, y mi persona y mi vida y mis Estados estarán siempre de su parte; y cuando otra cosa fuese y hubiese este peligro, todo se ha de tener en poco, y por todo se ha de pasar, por lo que á Dios toca y á su religion.

Que yo, señor, á ninguno daré ventaja en el cuidado de conservar mis Estados y auctoridad, ni en permitir que se me toque

en ella, ni volver un punto atrás, mas cuando se atravesare Dios y su religion, todo lo que por esta razon perdiere, lo terné por gloria y honor; mas V. A. crea, que por aquí nunca se pierde nada, sino que siempre se gana mucho.

En fin, debe V. A. entender, como lo entenderá, que para satisfacer primeramente á Dios y á su iglesia, y para lo que toca á su honor y estimacion, y para que el mundo entienda cuán falsos juicios han sido los que de V. A. se han hecho y hacen, no basta que su ánimo esté puro y limpio y verdaderamente católico, sino que con la lengua y con las obras y con los otros testimonios y demostraciones exteriores, se confirme y se declare, que esto es á lo que V. A. en todo caso se debe determinar, y esperaré con gran cuidado lo que V. A. á esto me responde, rogando á Nuestro Señor lo enderece todo para su servicio, y que guarde y prospere la Imperial persona y Estado de V. A. como puede y yo deseo. Del Pardo, á 26 de Octubre, 1569.

## CARTA

### AL EMPERADOR DE MANO DE S. M., DEL PARDO, Á 26 DE OCTUBRE DE 1569 (1).

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 660, fol. 52, 2.°)

*Señor:*

Si el estado de nuestras cosas y de las del mundo hubiera dado ó pudiera dar lugar á ello, fuera de gran importancia y de particular satisfacion el ver á V. A. y comunicarle en presencia algunos negocios graves del beneficio comun de ambas, y principalmente el de que en ésta trataré.

Esto de vernos, por las dificultades que ocurren, no ha podido ser; y así, pareciéndome buena la ocasion, propuse lo de la venida de la Emperatriz, mi hermana (por cuyo medio se pudiera hacer el mismo efecto), la cual V. A. por lo que me escribe, ha juzgado no convenir, por los inconvenientes que se le representan.

---

(1) Parece minuta de la carta anterior, corr · Felipe II.

Y como estos dos medios hayan cesado, y la materia sea de cualidad que no se pueda cometer á otro, por confidente y secreto que fuese, háme crescido el cuidado cuanto podría á V. A. encarescer, y así me he determinado (no hallando otro camino) de hacer este oficio por carta, y no será entrar en este propósito, asegurando á V. A. de muy buen ánimo y intencion, pues el negocio mismo y las prendas que entre nosotros hay de deudo y amistad lo asegura, ni asimismo pedir á V. A. licencia ó perdon para le hablar tan clara y llanamente como aquí lo haré, que oficio tan cristiano y que procede de tan verdadero amor, tengo por cierto será de V. A. muy bien admitido.

Digo, pues, que há muchos dias que en diversas partes y por diversas personas, se ha hecho y hace juicio que V. A. en lo de la nueva religion, ha tenido y tiene inclinacion y aún llegan á decir, que en alguna parte dá crédito á las nuevas doctrinas que en esas provincias han corrido y corren, tan diferentes y contrarias á lo que la iglesia verdadera tiene y muestra, y que las novedades y autores dellas han hecho alguna impresion en el ánimo de V. A.; y para juicio tan grave, hacen fundamento en muchas cosas, además de las cuales diré aquí.

Dicen que há mucho tiempo que no se ve ni se entiende que V. A. en su persona, use de los Sacramentos de la confesion y comunion, y que demás del escándalo que este resulta á los católicos, y del peligroso exemplo que es para los herejes, como ni en la vida de V. A., ni ó por otras ocasiones vean á que lo atribuir, el llegar á tal término y demostracion no puede dexar de atribuirse á opinion de religion, y cuando así fuese, que V. A. usase los dichos dos Sacramentos en secreto, este secreto presupone que debe ser el uso en otra forma de lo que la santa iglesia católica tiene y enseña, lo cual vendría á ser de mayor inconveniente y nota.

*(De mano de S. M.):*

*Y aunque se debe creer que V. A. debe de usar desto en secreto, no dexa de ser mucha causa de que sospechen lo mismo, lo cual es del inconveniente y nota que V. A. puede pensar.*

Tambien dicen que gran parte de los Estados y vasallos de V. A. y de sus Ministros principales, y aun de los criados muy allegados á su persona, tienen, profesan y tratan públicamente estas nuevas sectas, y quo aún en su misma corte se predican, y que esto V. A. lo sabe, y el disimularlo ó permitirlo no lo pueden atribuir á flaqueza de ánimo, entendiendo que el de V. A. es tan grande, ni á descuido, que en tal materia no le puede haber, y que así con mucho fundamento, juzgan procede de no le desplacer ni tratar mal las dichas sectas y opiniones

*(De mano de S. M.):*

*Principalmente, en quien tiene tanto cuidado de todo como V. A.*

Añaden á esto, que haberse determinado los Barones y Nobles de Austria á proponer lo de la Confesion Augustana, y tratar de ello de la manera que lo hacen, no podría ser sino teniendo el concepto del ánimo de V. A., y la confianza que ellos tienen, pues á tan gran Príncipe con tal demanda no se podría acometer sino sobre este presupuesto, y pasarse tan adelante en el dicho juicio, que afirman que los protestantes y desviados tienen por cierto, que pasadas las ocasiones que se ofrecen agora, V. A. hará en esta parte más declaracion.

*(De mano de S. M.):*

*Y tambien juzgan la estrecha amistad y inteligencia que Vuestra Alteza tiene con muchos de los Príncipes protestantes.*

Dexo de decir otras muchas razones que á este propósito traen, porque aun lo dicho quisiera excusar; y lo que yo puedo decir es, que no me persuado ni podré persuadir, que V. A., siendo Príncipe cristiano, y á quien Dios puso en tal lugar y dignidad, y que nació y procede de Príncipes tan católicos, y que en sus tiempos tanto mantuvieron y aumentaron la fe católica, y habiendo dado Dios á V. A., demás desto, tanto entendimiento y tantas y tan buenas partes, se querrá desviar y apartar de [illegible] toridad, iglesia y del ejemplo de sus antepasados, y [illegible] crédito á doctrinas nuevas, cuyos autores, por su vi[illegible]

doctrina y sciencia y por sus fines, cuando humanamente se hubiese esto de considerar, vea bien V. A. qué fe ni crédito se les había de dar.

Mas juntamente con no me persuadir que en él ánimo de V. A. haya esta mudanza, no puedo dexar de sentir y dolerme mucho que se dé tanta ocasion y fundamento á los que desto juzgan; y aunque en respeto de lo que toca á Dios y á su honra y á su santa iglesia y al ánima de V. A. y á su salvacion, todo lo demás deste mundo y desta vida debe ser de poca consideracion, no dexaré de poner á V. A. delante lo que toca á su honor y estimacion, el cual sea cierto V. A. que por esta causa padesce mucho, y se ha hecho y se hace en él gran nota; y entre todos los hombres, lo primero y principal en esta vida, es la de la honra y buena estimacion, y con mucha mayor razon en los Príncipes, y desta honra el primer grado y la principal parte es lo que toca á la religion; y cuando á V. A. se le represente que para su grandeza y conservacion de sus Estados y otros designos del mundo este modo de proceder ó disimulacion les conviene, entienda cierto que recibe grande engaño, que demás que no es de creer que Dios permitirá en los sucesos dar autoridad ni crédito á tales medios, la misma prudencia humana y la razon, y al cabo la experiencia y los exemplos, muestran cuán errado camino es éste, y cuánto más se puede temer por este medio la ruina y perdicion, que esperar bien ni acrescentamiento; y no dexaré asimismo de poner á V. A. en consideracion, lo que nos importa á ambos la conservacion de nuestra hermandad, union y amistad, lo cual no entiendo que ninguna cosa humana se pueda atravesar que la impida, sino solo Dios y su iglesia y religion, que cuando en esto no nos conformemos, no podremos en nada con fundamento y con verdad convenir, y V. A. sabe las materias y pláticas que tenemos pendientes, especialmente lo del casamiento de nuestros hijos, y de la importancia que esto á todas las partes es, y mi voluntad y determinacion en ello; y con esto, abriendo del todo mi corazon, y hablando tan claro como debo á V. A., no puedo dexar de decir que tambien el efecto desto depende deste punto.

No quiero alargarme más en representar los grandes inconve-

nientes que (demás de los dichos) pudiera decir, sino concluir con pedir y suplicar á V. A. cuanto puedo, y cuando en su presencia estuviera (si fuera menester) me echara sobresto á sus pies con lágrimas, que si acaso en su ánimo (lo que yo no creo ni me puedo persuadir) estas novedades han hecho impresion, la aparte, arranque y saque de sí, y se atenga al firme fundamento y verdadero camino de la iglesia católica romana, y al seguro exemplo de nuestros antepasados; y que si esto es entretenimiento ó disimulacion por razon de Estado y fines humanos, rompa V. A. y salte por estos miedos, que Dios le favorescerá y ayudará, y mi persona y mi vida y mis Estados estarán siempre de su parte; y cuando otra cosa fuese y hubiese este peligro, todo se ha de tener en poco y por todo se ha de pasar, por lo que á Dios toca y á su religion, que yo Señor á ninguno daré ventaja en el cuidado de conservar mis Estados y autoridad, ni en permitir que se me toque en ella, no volver un punto atrás; mas cuando se atravesare Dios y su religion, todo lo que por esta razon perdiere lo terné por gloria y honra; mas V. A. crea que por aquí nunca se pierde nada, sino que siempre se gana mucho.

En fin, debe V. A. entender, como lo entenderá, que para satisfacer primeramente á Dios y á su iglesia, y para lo que toca á su honor y estimacion, y para que el mundo entienda cuán falsos juicios han sido los que de V. A. se han hecho y hacen, no basta que su ánimo esté puro y limpio, y verdaderamente católico, sino que con la lengua y con las obras y con los otros testimonios y demostraciones exteriores se confirme, y se declare que esto es lo que V. A. en todo caso se debe determinar; y esperaré con gran cuidado lo que V. A. á esto me responde, rogando á Nuestro Señor lo enderece todo á su servicio, y que guarde y prospere la Imperial persona y Estado de V. A. como puede y yo deseo. Del Pardo, á 26 de Octubre, 1569.

## CARTA

### DE S. M. Á MOS. DE CHANTONÉ, DE MADRID, Á 27 DE OCTUBRE DE 1569.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 663, fol. 139.)

El correo Guzmán, que partió de ahí á 13 del pasado, llegó aquí á 4 del presente, y el duplicado de su despacho, que remitisteis al Duque de Alba, se recibió á los 11, y á los 16 el triplicado que vino por Génova, de manera que todos tres han llegado sanos y salvos; y fué muy buena diligencia la que pusistes en encaminarlos y en procurar vos y Luis Vanegas la respuesta de los negocios que escribimos al Emperador tocante á los casamientos y á las otras cosas que ocurren, que por el largo memorial que se os dió en latín, y por el sumario dél, y por lo que aquí me ha dicho de su parte Diatristán, he entendido particularmente su parescer y voluntad, y cómo en resolucion no pudo haber efecto lo que yo había propuesto de la venida de la Emperatriz, mi hermana, y lo que se dice del tiempo en que se podría traer á Génova la Princesa Ana, en lo cual al presente yo no puedo responder con resolucion, porque aún yo no la he tomado en las cosas y circunstancias que ocurren en este particular; y esta carta se escribe por la vía de Milán, con un correo que se ofresce para Roma, y en tomando apuntamiento en los artículos que se ofrescen, mandaré que se despache proprio, aunque entretanto podréis decir al Emperador, mi hermano, el día en que se recibieron sus despachos y poderes, y que he mandado se trate primero del matrimonio de Francia, por parecerme convenir así; he ordenado que en presencia del Cardenal de Sigüenza y el doctor Velasco, juntos en Diatristán, por parte del Emperador, y musiur de Forquevaulx, por la de Francia, como ya lo han comenzado, y allí se irán proponiendo y asentando los capítulos, enderezándolo todo á la mayor satisfaccion que se pudiere del Emperador y Emperatriz, mis hermanos, y de la Serenísima Princesa Isabel, cuyo beneficio y contentamiento yo he de procurar en igual grado que si fuera mi

hija; y pues Dios ha sido servido de dar al cristianísimo Rey de Francia la victoria que allá se habrá entendido contra sus rebeldes, de que yo quedo con el contentamiento que es razon, diréis al Emperador que tanto más presto se podrá venir á la conclusion deste matrimonio, pues cesan los inconvenientes que de efectuarse luego se le representaban, que cierto eran de mucho momento y consideracion, y que en lo de solemne embaxada que advierte se le debe enviar de parte de Francia, así para ratificar lo que se capitulare como para hacerse el desposorio, se terná muy particular cuidado de enderezar que en esta parte se cumpla su voluntad, porque me parece muy justificada, y así creo que no harán dificultad en Francia, si bien desean sumamente la brevedad.

En lo de Portugal ha habido y hay algun embarazo y dilacion, porque como todo este verano ha habido peste en Lisboa, la Reina, mi señora, y el Serenísimo Rey, mi sobrino, han andado por tan diferentes lugares, que habían cinco meses que no se han visto, y los ministros y consejeros, asimismo, han estado divididos de tal manera, que con esta ocasion y con algunas otras dificultades que allí se han ofrescido cerca de algunas pretensiones que el Rey tiene con Francia, y desean allanarlos primero que se venga á tratar de su casamiento, ha diferido el enviar sus poderes; y visto esto, yo mandé que se tratase lo de Francia, como está dicho, porque no se perdiese tiempo, y así se continuará sin alzar la mano del negocio hasta llevarlo al cabo, procediéndose en todo conforme á los advertimientos del Emperador, al cual á su tiempo se dará particular aviso de lo que se fuere haciendo; y esto lo podréis hacer de mi parte porque sepa el estado en que queda, y le daréis vos mismo, de vuestra mano, á la suya, una mi carta que irá con ésta, y le pediréis y suplicaréis me responda á ella con la mayor brevedad que fuere posible, y en teniendo su respuesta, y de otra que asimismo irá aquí para la Emperatriz, mi hermana, haréis que vuelva á Milán el correo, que desde allí os despachará con éstas el Duque de Alburquerque, remitiéndole á él vuestro pliego, que terná cuidado de enviármelo conforme á la orden que yo le doy para ello. De Madrid, á 27 de Octubre de 1569.

Y si vos no estuviésedes para poder dar al Emperador mi carta, podréisla dar á Luis Vanegas que se la dé.—*Yo el Rey.*

En lo de las contribuciones de Flándes me ha hablado Diatristán y dado una memoria, por la cual paresce que montan doscientos diecinueve mil trescientos sesenta florines, la cual conforma con otra que al mismo tiempo me envió el Duque de Alba, avisando como tenía ya consignados á la Emperatriz los cincuenta mil escudos, y aunque yo pudiera justamente persistir en la respuesta que llevó Giles, todavía por tocar ya en parte este negocio á mi hermana, á quien yo tanto quiero y deseo dar contentamiento, tengo por bien que se le paguen los dichos cincuenta mil escudos que el Duque le ha consignado, y en la paga de los restantes á cumplimiento de la dicha suma, se mirará de dar la mejor orden que se pudiere, por la gran necesidad y aprieto en que Diatristán me ha representado que se halla el Emperador, y así se lo podréis dar á entender con una general esperanza.

Tambien le diréis que en lo de Final procuraré que se ponga la mano lo más presto que ser pudiere, conforme á las advertencias que de su parte me ha dado Diatristán, aunque para deciros verdad, á mí me estaría muy bien incorporar aquel Estado con el de Milán, y pues el Marqués no tiene sucesor, podría ser que una vez ó otra se contentase de venderlo, ó á dineros ó á otra manera de renta, que se la mandaría yo dar de buena gana en cualquiera de mis Estados donde la quisiese, y así será bien que lo tornéis á tentar diestramente, como de vuestro, ó vos mismo ó por medio de algun otro amigo suyo, y si saliese á ello, apretaréis la plática todo cuanto se pudiere para tomarle la palabra, y avisaréisme de ello, y si acaso acordare de ir á Milán por lo que toca á la recuperacion de su Estado, ó por alguna otra ocasion, escribiréis al Duque de Alburquerque lo que en esto hubiere, para que él allá pase la negociacion adelante y procure traella á la final conclusion de la compra de aquel Estado, que es lo que más haría al caso y lo que más cumple á mi servicio, aunque esto no es menester que lo sepa el Emperador, al cual y á mi hermana podréis mostrar la relacion que con ésta se os envía del estado en que se halla lo de Granada, y á Luis Vanegas, juntamente con ella, toda esta carta,

para que en los negocios que contiene podáis hablar y proceder en la buena conformidad que hasta aquí, y para que si acaso vos os hallásedes impedido de la gota, pueda él hacer la diligencia que aquí se dice. De Madrid, á ... de Octubre, 1569.

## CARTA

### DE S. M. Á LUIS VANEGAS, FECHA EN MADRID, Á 27 DE OCTUBRE DE 1569.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 663, fol. 180.)

Vuestra carta de 12 del pasado se recibió á 4 del presente con el correo Guzmán, y la duplicada con postdata de 14, á los 11 de este, que es la que vino por Flándes, y á 16 la triplicada que se encaminó por Génova, y aunque he holgado de entender las particularidades que contienen, en ésta habrá poco que responder, porque aún no he tomado resolucion en las que más importan, que en tomándola mandaré despachar correo expreso, que el que ésta lleva á Roma y de camino la dexará en Milán con otra que escribo á Mos. de Chantoné, en que se dicen algunas cosas que él os comunicará, como acostumbra, y yo se lo mando, y vos podréis decir á la Emperatriz, mi hermana, á solas, y sin que lo entienda nadie, que recibí sano y salvo el pliego de sus cartas, que á vos os mandó que me encaminásedes con las vuestras de 12 de Septiembre que truxo Guzmán, y que yo á Dios gracias, y la Princesa, nuestra hermana, y los Príncipes, quedamos muy buenos, aunque no ha podido dexar de pesarnos mucho de que no haya podido haber efecto su venida, que tanto deseábamos; mas pues Dios lo dispone así, habremos de tomarlo en paciencia y esperar otra mejor ocasion.

*(De mano de S. M.):*

*Y que no he querido escribirle más que la carta que le dará Chantoné, ni responderle agora por buenos respectos, y que holgaría que al Emperador le mostrase la carta que le escribo agora, ó le comunicase lo que en ella le digo.*

Y tambien le diréis que de nuevo he enviado á mandar al Duque de Alba que le haga pagar á su satisfaccion los cincuenta mil escudos que allí le ha librado el Emperador por cuenta de los de la contribucion de aquellos Estados al Imperio, y que tengo en memoria lo de la situacion de los veinte mil ducados, para procurar de le hacer en esto el servicio y placer que fuere posible, que segun le amo y estimo, sin muchos encarescimientos creerá Su Majestad que deseo yo más *de veras que nadie su alivio y contentamiento.*

*(De mano de S. M.):*

*De esto tampoco se le diga nada agora, como á Chantoné.*

Fué bien avisarme de la plática que habíades tenido con Pernestain sobre lo que toca al Conde de Schvarzemburg, y con Lázaro Schuendi, sobre haber dexado la pension que de mí tenía, y sobre el discurso que os hizo cerca de las cosas de Flándes y de los soldados españoles que allí residen, que con ambos os hubisteis conforme á mi intencion y á la pura verdad, y conforme á aquello procederéis en las semejantes ocasiones y pláticas que se os ofresciesen.

*(De mano de S. M.):*

*Esto puede ir.*

Quedo advertido de lo que me escribís cerca de los cuatro aposentadores que os paresce deben residir en mi corte, de ordinario, sin Briones, y de la buena opinion en que tenéis á Moya, para que sea uno dellos, y de lo que me acordáis y suplicáis por la mujer y hijo de Conejo, que en todo ello se mirará y terná la consideracion que conviene y es razon.

*(De mano de S. M.):*

*Y esto.*

De Madrid, á 27 de Octubre, 1569.

## CARTA

### DEL ARCHIDUQUE CARLOS Á S. M., FECHA EN GRATZ, A 28 DE OCTUBRE DE 1569.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 661, fol. 36.)

Serenísimo, muy alto y muy poderoso señor: Algunos días há que recibí la carta de V. M. de 8 de Agosto, cuyas manos beso por la merced que me ha hecho con ella, y por lo que dice haberse holgado con las que á V. M. he scripto del camino, y últimamente con el aviso de mi llegada, al Emperador, mi señor, á la cual, por ser respuesta de las mías, no tengo otra cosa que responder, ni en ésta que decir más de que SS. MM. y Serenísimas Princesas, mis sobrinas, dexé con entera salud en Posonia, á 23 deste, con quienes estuve cuatro ó cinco días, y acabo de llegar ahora aquí; como esto y lo demás que de estas partes querrá entender V. M., lo dirá más particularmente el Conde Tribulcio, llevador de ésta, que no he querido vaya sin ella por traerme á la memoria de V. M. y suplicarle me tenga en ella, siquiera para mandarme en qué le sirva, pues como muchas veces he dicho lo haré con la voluntad que á V. M. debo, y recibiré en ello mucha alegría y merced. Guarde Nuestro Señor y prospere la Real persona y Estados de V. M. como desea. De Gratz, á 28 de Octubre, 1569. Besa las Reales manos de V. M. su humilde primo y servidor:—*Carolus.*

*(Original.)*

## CARTA

### DEL EMBAXADOR CHANTONÉ Á S. M., FECHA EN VIENA, Á 2 DE NOVIEMBRE DE 1569.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 661, fol. 39.)

*S. C. R. M.:*

Las postreras cartas que yo he scripto á V. M. fueron de 5 del mes pasado, y anduvieron por la vía de Génova, cuyo duplicado va con ésta, y copia de lo que despues acá se ha scripto al Duque de Alba, para que V. M. tenga informacion de todo, y no se ofresce de presente que escribir más de que SS. MM. y AA. tienen salud y volvieron á este lugar la víspera de Todos Santos, y están esperando con grandísimo deseo el correo que ha de traer la respuesta de lo que Guzmán llevó, y se maravillan que de los casamientos de Portugal y Francia no haya venido ninguna nueva acá, y paresce que Diatristán ha scripto que la tardanza era de la parte de Portugal, sin escribir particularidad ninguna que dé causa á que sobre ello se hagan aquí varios discursos, tanto más diciendo el Fiesco que tiene carta de la Reina cristianísima que en el casamiento de V. M. no se dará tanta prisa, porque juntamente se ha de efectuar el del Rey cristianísimo, lo cual hace dudar que venga el dicho correo á tiempo antes que el Emperador parta para la Dieta de Praga, la cual ha de ser día de Santa Lucía, y se habla en ella más resolutamente de lo que se haría si hubiese opinion de que en breve había de venir el dicho correo, y que de aquí se hubiese de encaminar la Serenísima Princesa Ana, que sería lo más cierto y cómodo, y con esta dubda tampoco se entienda que hasta agora están prevenidos los que han de acompañar á la Serenísima Princesa Ana, lo cual depende de la resolucion que verná de V. M., como yo lo tengo scripto, y de la parte donde V. M. querrá que se entregue S. A., y cierto si la respuesta de V. M. tarda á venir, muy dificilmente se podrá cumplir lo que el Emperador ha ofrescido de poner á S. A. en Génova por todo

el mes de Enero; las particularidades que Luis Vanegas ha pasado con la Emperatriz, sobre esto, en diversas veces, él las avisará á V. M. y á ello me remito.

Háblase que el Conde Tribulcio haya de partir en breve para España, lo cual no obstante no he querido dexar de enviar este despacho á Génova como el precedente, porque podrá haber más dilacion en la partida del dicho Conde, y va por Augusta para hablar á la Duquesa de Lorena, que vive á una legua de allí, y dice el dicho Conde que es por particulares suyos; no sé si habrá alguna comision del Emperador.

Tambien parará un día ó dos con el Archiduque Ferdinando, y tres ó cuatro á Milán, segun dice; si de aquí á su partida ocurriere algo de nuevo con él lo podré escribir á V. M. Cuya Real persona guarde y prospere Nuestro Señor como sus muy humildes vasallos y criados deseamos. De Viena, á 2 de Noviembre, 1569. De V. M. muy humilde vasallo y criado que sus Reales manos besa:—*Perrenot.*

## CARTA

### DE LUIS VANEGAS Á S. M., FECHA EN VIENA, Á 2 DE NOVIEMBRE, 1569.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 665, fol. 70.)

*S. C. R. M.:*

En 5 del mes pasado escribí á V. M. postreramente, con despacho que se encaminó á Génova; allí dí aviso á V. M. de haber recibido las cartas de V. M., que vinieron por la vía de Flándes con el duplicado del despacho que traxo Guzmán, correo, y tambien como había dado á la Emperatriz las que con ellas venían de mano de V. M. duplicadas, de las que antes había recibido; despues acá no se han recibido otras, ni se ha sabido de la salud de V. M., sino por una de Zayas de 4 de Septiembre para musiur de Chantoné, y por otra de 14 dél para mí, donde decía, como gracias á Dios, V. M. quedaba bueno y SS. AA., y como tambien la Princesa quedaba libre de calentura, con que la Emperatriz

ha recibido el alegría y contentamiento que V. M. puede considerar; y para confirmacion dél, espera S. M. y el Emperador con gran deseo cartas de V. M., en respuesta de las que llevó el dicho correo Guzmán, y para entender lo que se ha hecho allá en los negocios, porque como en mi carta pasada escribí á V. M., tiene entendido por una de la Reina madre, que ya se había enviado el poder para tratar de los suyos; y lo que principalmente desea saber el Emperador, es la voluntad de V. M. en lo que toca á la partida del Infante, que hasta saber esto paresce que él va difiriendo la suya á Bohemia, para donde está de camino, porque queriendo V. M. que la de la Infante sea propósito de estar en todo Enero en Génova, como tiene ofrecido, y viniendo la respuesta de V. M. (que ya se aguarda) en este mes, entiéndese que no partirá de aquí antes de despachalla; y el tiempo que queda es ya tan poco, que terná harto que hacer, habiendo de apercibir y juntar tan gran acompañamiento como ha significado; en lo cual, hasta ahora, no se entiende que tenga hecha cosa alguna, á lo menos que sea pública, porque para todo ello (como digo) aguarda primero las cartas y respuesta de V. M.; háme dicho que se le han ofrecido los Cardenales Coloma y Dolfino, y creo tambien los de Augusta y Trento, y asimismo el Duque de Mantua con su hermano, el de la iglesia, y de aquella parte de Italia muchas otras personas; y de la de Alemaña los que se le ofrecen, es para Francia; y dice el Emperador, que todos desean más ir á España, sino que la religion y inquisicion se lo contradice.

Al Archiduque Carlos envió á llamar desde Posonia, entendióse que debía ser con fin de este acompañamiento ó para dexalle en el Gobierno de Hungría y destas provincias, durante el ausencia que ha de hacer, yendo á la Dieta de Bohemia y á la del Imperio; él vino y estuvo allí cuatro ó cinco días, y sin declarar para lo que era llamado, se volvió luego á hacer otras Dietas que tiene aplazadas de sus provincias; si fué llamado á propósito de la ida de la Infante como se piensa, se entenderá claro llegadas las cartas de V. M.

En lo de la ida de Isabel á Francia, con la victoria que ahora ha habido el Rey cristiano, venida la persona que ha de venir con

su poder para la solemnidad del desposorio, segun la priesa que diere á que vaya, como ya tengo dicho á V. M., así entiendo que se la darán en envialla; y bien pienso que podrá ser que á propósito deste casamiento se señale en el Imperio el lugar para hacer la Dieta, que por ser materia ya tratada, ahora un año, de la Reina madre con el Emperador, pretendiendo que haciéndose el casamiento que entonces se meneaba, que se hallasen todos en él, podrá ser que tenga la misma intencion ahora, aunque tambien no sé yo si el Emperador (por mucho que lo desee) lo rehusará, por el inconveniente que le trairía el abocarse, para la sospecha de la hija que dicen, de que tanto huye y está recatado; lo que hubiere en esto se entenderá con la venida de los que aquí vinieren de Francia.

Despues que estoy aquí no me ha faltado cuidado de mirar por algunas bestias de camino para llevar á V. M., y nunca he hallado cosa tan buena que valga, porque no se puede decir la falta que hay de ellas; y aunque desto tenía avisado al Prior, escribiéndolo así á don Diego de Córdóba, todavía me ha scripto ahora y enviado recaudo de dinero, para que de nuevo las haga buscar, y caballos de carro, que V. M. es servido que se le lleven, y así lo haré; Dios quiera que la diligencia y cuidado que porné en ello aproveche, para llevar algunas con que Vuestra Majestad huelgue.

El Emperador me ha dicho muchas veces, que anda tambien acá dellas con el mismo cuidado que yo para enviallas á V. M., y que no se hallan todavía; me ha dicho ahora, que de cualquiera manera pensaba enviar algunas á V. M.

S. M. y la Emperatriz y las Infantes están buenos; entiendo que piensan escribir con el Conde Tribulcio, que dice que se parte esta semana para ahí, y por esto sería posible que no vayan cartas de SS. MM. en este despacho de musiur de Chantoné, que se encamina por Génova; y porque él escribe á V. M., no me queda á mí que decir, sino que Nuestro Señor la S. C. R. persona y Estado de V. M. guarde bienaventuradamente, con grande acrecentamiento de reinos y Señoríos. De Viena, á 2 de Noviembre, 1569. Humilde criado de V. M.:—*Luis Vanegas.*

*(Original.)*

ha recibido el alegría y contentamiento que V. M. puede considerar; y para confirmacion dél, espera S. M. y el Emperador con gran deseo cartas de V. M., en respuesta de las que llevó el dicho correo Guzmán, y para entender lo que se ha hecho allá en los negocios, porque como en mi carta pasada escribí á V. M., tiene entendido por una de la Reina madre, que ya se habia enviado el poder para tratar de los suyos; y lo que principalmente desea saber el Emperador, es la voluntad de V. M. en lo que toca á la partida del Infante, que hasta saber esto paresce que él va difiriendo la suya á Bohemia, para donde está de camino, porque queriendo V. M. que la de la Infante sea propósito de estar en todo Enero en Génova, como tiene ofrecido, y viniendo la respuesta de V. M. (que ya se aguarda) en este mes, entiéndese que no partirá de aquí antes de despachalla; y el tiempo que queda es ya tan poco, que terná harto que hacer, habiendo de apercibir y juntar tan gran acompañamiento como ha significado; en lo cual, hasta ahora, no se entiende que tenga hecha cosa alguna, á lo menos que sea pública, porque para todo ello (como digo) aguarda primero las cartas y respuesta de V. M.; háme dicho que se le han ofrecido los Cardenales Coloma y Dolfino, y creo tambien los de Augusta y Trento, y asimismo el Duque de Mantua con su hermano, el de la iglesia, y de aquella parte de Italia muchas otras personas; y de la de Alemaña los que se le ofrecen, es para Francia; y dice el Emperador, que todos desean más ir á España, sino que la religion y inquisicion se lo contradice.

Al Archiduque Carlos envió á llamar desde Posonia, entendióse que debía ser con fin de este acompañamiento ó para dexalle en el Gobierno de Hungría y destas provincias, durante el ausencia que ha de hacer, yendo á la Dieta de Bohemia y á la del Imperio; él vino y estuvo allí cuatro ó cinco días, y sin declarar para lo que era llamado, se volvió luego á hacer otras Dietas que tiene aplazadas de sus provincias; si fué llamado á propósito de la ida de la Infante como se piensa, se entenderá claro llegadas las cartas de V. M.

En lo de la ida de Isabel á Francia, con la victoria que ahora ha habido el Rey cristiano, venida la persona que ha de venir con

su poder para la solemnidad del desposorio, segun la priesa que diere á que vaya, como ya tengo dicho á V. M., así entiendo que se la darán en envialla; y bien pienso que podrá ser que á propósito deste casamiento se señale en el Imperio el lugar para hacer la Dieta, que por ser materia ya tratada, ahora un año, de la Reina madre con el Emperador, pretendiendo que haciéndose el casamiento que entonces se meneaba, que se hallasen todos en él, podrá ser que tenga la misma intencion ahora, aunque tambien no sé yo si el Emperador (por mucho que lo desee) lo rehusará, por el inconveniente que le trairía el abocarse, para la sospecha de la hija que dicen, de que tanto huye y está recatado; lo que hubiere en esto se entenderá con la venida de los que aquí vinieren de Francia.

Despues que estoy aquí no me ha faltado cuidado de mirar por algunas bestias de camino para llevar á V. M., y nunca he hallado cosa tan buena que valga, porque no se puede decir la falta que hay de ellas; y aunque desto tenía avisado al Prior, escribiéndolo así á don Diego de Córdóba, todavía me ha scripto ahora y enviado recaudo de dinero, para que de nuevo las haga buscar, y caballos de carro, que V. M. es servido que se le lleven, y así lo haré; Dios quiera que la diligencia y cuidado que porné en ello aproveche, para llevar algunas con que Vuestra Majestad huelgue.

El Emperador me ha dicho muchas veces, que anda tambien acá dellas con el mismo cuidado que yo para enviallas á V. M., y que no se hallan todavía; me ha dicho ahora, que de cualquiera manera pensaba enviar algunas á V. M.

S. M. y la Emperatriz y las Infantes están buenos; entiendo que piensan escribir con el Conde Tribulcio, que dice que se parte esta semana para ahí, y por esto sería posible que no vayan cartas de SS. MM. en este despacho de musiur de Chantoné, que se encamina por Génova; y porque él escribe á V. M., no me queda á mí que decir, sino que Nuestro Señor la S. C. R. persona y Estado de V. M. guarde bienaventuradamente, con grande acrecentamiento de reinos y Señoríos. De Viena, á 2 de Noviembre, 1569. Humilde criado de V. M.:—*Luis Vanegas.*

*(Original.)*

## CARTA

### DEL EMBAXADOR CHANTONÉ Á S. M., FECHA EN VIENA, Á 8 DE NOVIEMBRE DE 1569.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 661, fol. 40.)

*S. C. R. M.:*

Miércoles pasado, que fué á 2 deste, escribí á V. M., enviando mis cartas á Génova; el duplicado dellas va con ésta, la cual lleva el Conde Tribulcio, á las cuales no tengo que añadir más de que despues que ha venido la nueva de la rota del Almirante de Francia, se entiende que Casimir hace diligencia para poner en orden cinco mil caballos, pero hasta gora no se habla de ninguna gente de pie, sin la cual no es verisimil que el dicho Casimiro quiera entrar en Francia, no teniendo el Almirante ninguna que enviarle; y se dice conmunmente que el Almirante estuvo mirando lo que pasaba con la que se le degolló, y que le pesó menos por lo mucho que les debía, de lo cual, todos los alemanes de acá muestran mucho sentimiento y descontento.

La partida del Emperador para Praga está declarada para los 28 deste.

Yo he habido cartas del Secretario Zayas, de 27 de Septiembre, por las cuales veo que V. M. estaba esperando con deseo la respuesta del despacho que truxo Guzmán; sabe Dios con cuánto pesar mío ha sido esta tardanza; yo espero en él, que el correo habrá llegado, al más tardar, á 2 ó 3 de Octubre; con las del dicho Secretario venían unas de Diatristán para el Emperador; hánsele enviado esta noche, y creo que responderá con el dicho Conde, aunque estaba determinada su partida para mañana de mañana; dígolo, porque no sé si el dicho Diatristán escribe á Su Majestad alguna cosa de lo que allá pasa, cuanto á los casamientos de Francia y Portugal, que por no saber nada dellos Sus Majestades, estaban acá con cuidado; y con la tardanza del correo que había de estar acá al fin de Agosto, ó mediado Septiembre,

tienen opinion que todos los casamientos irán á la larga, más que hasta la primavera.

Belengario, Consejero y primero de las finanzas de la Duquesa de Lorena, ha venido aquí para dar cuenta al Emperador de la respuesta que el Agente de S. A. ha traido de España; está la dicha Duquesa muy doliente, aunque tiene esperanza que su mal haya de acabar con bien, dentro de poco tiempo, pero no lo hace tan breve el Doctor Julio Alexandrino, Protomédico del Emperador, que ha venido cuatro días há de la corte de la dicha Duquesa, donde habia sido llamado.

Dice el Belengario, que los sentimientos que S. A. tiene le hacen más daño que la mala disposicion del cuerpo; y el en que insista más, es el que ella tiene de que se tenga muy poca cuenta con ella de visitarla y escribirla, como se solia hacer en tiempo del Emperador Carlos, de gloriosa memoria, y que le paresce á ella ser desamparada y desechada de quien ella más desea servir, y que más la debía favorescer y sostener en reputacion con los otros Príncipes y todo el mundo; y tengo por cierto que no me lo dice de suyo el Belengario, sino por mandado expreso de Su Alteza, para que yo lo avise á V. M., la cual por su suma prudencia sabrá lo que en esto conviene.

Nuestro Señor guarde y prospere la Real persona de Vuestra Majestad como sus muy humildes vasallos y criados deseamos. De Viena, á 8 de Noviembre, 1569. De V. M. muy humilde vasallo y criado que sus Reales manos besa:—*Perrenot.*

*(Original.)*

## CARTA

### DE S. M. Á MOS. DE CHANTONÉ, FECHA EN EL ESCORIAL, Á 9 DE NOVIEMBRE DE 1569.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 663, fol. 140)

Por lo que se os escribió á 27 de Octubre habréis entendido y dicho al Emperador, mi hermano, cómo se quedaba tratando de los capítulos matrimoniales del Rey de Francia con la Serenísima

Princesa Isabel, mi sobrina, lo cual se continuó de manera que de allí á tres ó cuatro días se vino al apuntamiento de todos ellos y se pusieron por scripto en la forma que veréis, por la copia que con ésta se os envía; y porque el Embaxador de Francia dixo que no tenía comision de concluirlos sin consulta del Rey, su amo, sobre lo cual le ha despachado correo expreso, y es justo y aun necesario que el Emperador lo entienda, visto que ha puesto en mi mano todo este negocio, y que por tanto yo tengo mayor obligacion á mirarlo y enderezarlo á la mayor satisfaccion, utilidad y beneficio de la Princesa, mi sobrina, que ser pudiere, he acordado de poner en cada capítulo de los que con el dicho Embaxador se han platicado, lo que á mí se me ofresce, para que el Emperador pueda ver juntamente lo uno y lo otro, y avise de su voluntad, resolucion y determinacion, entre tanto que viene la de Francia, que para este efecto se ha dado á Diatristán un traslado del dicho scripto que á vos se os envía, y se le ha dicho lo mismo que á vos de mi parte podréis decir ahí al Emperador, es á saber: que yo con la libre comision que me ha dado, por lo que deseo la conclusion de estos matrimonios, sin otra orden suya acabara el de Francia, si no fuera por lo que el Embaxador ha querido consultar á su amo, y en particular por lo que toca á procurar que se pase el artículo de lo de Metz, Tull y Verdun, que á mi juicio es de grande importancia por lo que ha respecto á la satisfaccion del Imperio y á la razon y obligacion que el Emperador tiene á procurar de dársela en esta parte, y de que todos entiendan que no es negocio solapado, sino que vean que hace en ello todo cuanto en sí es para venir algun día á la recuperacion de las dichas ciudades y Obispados, que por lo que en esto toca á su estimacion y reputacion, la cual yo tengo por propia, he ido y voy enderezando este particular de manera que si vienen en ello, como se espera, pues lo que se les pide es tan justificado, la cosa quedará por agora bien asentada; diréislo así al Emperador, y si quisiere conferir con vos este ó algun otro de los puntos contenidos en el dicho memorial, le serviréis en ello, para que tanto mejor y más presto se pueda resolver y enviar la respuesta, que hasta tenerla, aunque venga la de Francia, se irá entreteniendo la conclusion; y aunque tengo por

cierto que el Emperador comunicará este scripto á mi hermana, será bien que vos asimismo se lo mostréis y digáis lo mismo que al Emperador, y aun le déis copia si la quisiese para que lo vea más á su placer y me pueda advertir, por vuestro medio ó como le pluguiere, de lo que cerca de estas cosas se le ofresciere, para que yo procure de encaminarlas y enderezarlas á su mayor contentamiento, pues se lo deseo en todo lo que le toca en igual grado que el mío propio.

Acabados estos capítulos de lo de Francia, envié á mandar al Cardenal de Sigüenza que de mi parte hablase á Diatristán en lo que toca al particular de mi casamiento con la Serenísima Princesa Ana, y le dixese, como lo hizo, que aunque yo quisiera, y deseo sumamente que se pudiera traer á Génova, no solamente en Enero como el Emperador lo ofresce, pero aun en Diciembre y mucho antes si fuera posible; mas que por cumplir lo que desde el principio se ha dicho y ofrescido que estos casamientos se han de efectuar y concluir juntos, en ninguna manera se podría pasar en el mío adelante ni dexar de ir al paso de Francia, pues está claro que si la sospecha que agora tienen de que se lo queremos dilatar, viesen que se efectuaba el mío mientras ellos consultaban, creerían que el Emperador y yo los engañábamos, y que nunca había de haber efecto el suyo, y que pues era fuerza esperar á aquello, porque se gane tiempo en esto otro y el Emperador lo pueda ver todo junto, se pusiesen asimismo por scripto los capítulos matrimoniales tocantes al dicho mi casamiento, segun que se ha hecho con comunicacion de Diatristán, en la forma que veréis, y dádole otro tanto como á lo que vos se os envía, para que conforme á aquello podáis hablar con el Emperador y mostrarlo asimismo á mi hermana, y darle copia si la quisiere, para que puedan responder á todo junto, porque viendo esto y la resolucion del Rey de Francia, se puedan enviar á un tiempo mi poder y el suyo, que con esto se cumple lo que yo he prometido que se habían de concluir juntos; y hecho esto, el Rey de Francia podrá llevar en buen hora á su mujer cuando le pluguiere, y yo traer la mía cuanto más presto se pudiere, que pues no viniendo la Emperatriz no podrán ya venir juntas las dos hermanas, como yo lo tenía tratado y

deseaba; estotra forma paresce que es la mejor que se puede tomar.

*Letra del Rey:*

*Quizá no cumplirá esto por lo de las precedencias con Francia; como los casamientos estén concertados y los desposorios, no importarán tanto ni con ellos sería tiempo esperar á Francia si la venida ha de ser en esta primavera.*

Y porque en este propósito preguntó Diatristán muy apretadamente que poco más ó menos se le señalase el tiempo en que yo quería que la Princesa Ana estuviese en Génova, y no se le pudiendo señalar preciso, por depender como está dicho, del efecto de Francia, le respondió el Cardenal que conforme á la traza que llevaban los negocios, le parescía que por todo el mes de Febrero se podría dar orden que la dicha Serenísima Princesa se hallase en Génova, y que conforme á esto podría escribir al Emperador que fuese disponiendo las cosas de allá, que yo tambien mandaría hacer otro tanto en las que por mi parte se hubiesen de prevenir y proveer, tornándole á dar á entender y asegurar que así por lo que tocaba á mi particular contentamiento como al universal beneficio de mis reinos y súbditos, deseaba yo tanto la breve conclusion de este matrimonio, que quisiera se ganaran horas y aun momentos, cuanto más días, pero que pues él veía que no se podía más por las razones que están dichas, era necesario que todos llevásemos con paciencia esta poca dilacion, de lo cual quedó mostrar satisfecho á Diatristán, viendo que se le decía la pura verdad, y ofresció de referirlo así al Emperador, pero todavía será bien que vos le digáis esto con lo demás, y otro tanto á mi hermana, y que procuréis que me respondan con brevedad, pues desta depende la resolucion de todo lo que está dicho, así en el particular de mi casamiento como en el de Francia.

Y porque diciendo el Cardenal á Diatristán que se habían de concluir todos juntos, preguntó si aquello se entendía tambien del de Portugal, porque siendo así temía que estos otros dos irían muy á la larga, le respondió que no, que estos no pasarían por lo de Portugal, pues quedaba por ellos que han diferido y difieren

aún todavía de enviar sus poderes, lo que no habían hecho en Francia, pues había venido algunos días antes que los del Emperador, mi hermano, y que así se pasarían á la conclusion de estos dos nuestros, que los de Portugal, por tarde que viniesen, sería á tiempo, pues el Rey no perdía ninguno, ni tampoco madama Margarita, siendo el uno y el otro de tan poca edad; de lo cual tambien os hemos querido avisar para que sepáis todo lo que ha pasado en esta materia y el punto en que queda por ambas partes, y podáis proceder en ella conforme á lo que aquí se os dice, comunicándolo todo á Luis Vanegas, así para que él lo sepa como para que si vos no estuviéredes en disposicion de poder hacer lo que aquí se os ordena, lo haga él como otras veces.

Algunos otros puntos de los que vos me habéis scripto y Diatristán me ha propuesto, quedan por responder; haráse con otra, por no detenerse este correo que va despachado por el Secretario del Rey de Polonia, como lo debe escribir Diatristán, y vos asimismo lo podréis decir al Emperador, excusándome que por la misma causa no le escribo agora de mi mano. Del Escorial, á 9 de Noviembre, 1569.

*(Descifrada.)*

## CARTA

### DE LUIS VANEGAS Á S. M., FECHA EN VIENA, Á 10 DE NOVIEMBRE DE 1569.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 665, fol. 69.)

*S. C. R. M.:*

En 5 del mes pasado escribí á V. M. postreramente, con despacho que se encaminó á Génova; allí dí aviso á V. M. de haber recibido las cartas de V. M., que vinieron por la vía de Flándes, con el duplicado del despacho que traxo Guzmán, correo, y tambien como había dado á la Emperatriz las que con ellas venían de mano de V. M. duplicadas, de las que antes había recibido; despues acá no se han recibido otras, ni se ha sabido de la salud de

V. M., sino por una de Zayas, de 4 de Septiembre, para musiur de Chantoné, y por otra de 14 dél para mí, donde decía como gracias á Dios V. M. quedaba bueno y SS. AA., y como tambien la Princesa quedaba libre de calentura, con que la Emperatriz ha recibido el alegría y contentamiento que V. M. puede considerar: y para confirmacion dél espera S. M. y el Emperador con gran deseo cartas de V. M., en respuesta de las que llevó dicho correo Guzmán; y para entender lo que se ha hecho allá en los negocios, porque como en mi carta pasada escribí á V. M., tiene entendido por una de la Reina madre, que ya se habia enviado el poder para tratar de los suyos; y lo que principalmente desea saber el Emperador, es la voluntad de V. M., en lo que toca á la partida de la Infante, que hasta saber esto parece que él va difiriendo la suya á Bohemia, para donde está de camino, porque queriendo V. M. que la de la Infante sea á propósito de estar en todo Enero en Génova, como tiene ofrecido, y viniendo la respuesta de V. M. (que ya se aguarda) en este mes, entiéndese que no partirá de aquí antes de despachalla; y el tiempo que queda es ya tan poco, que terná harto que hacer, habiendo de apercibir y juntar tan gran acompañamiento como ha significado, en lo cual hasta ahora no se entiende que tenga hecha cosa alguna, á lo menos que sea pública, porque para todo ello, como digo, aguarda primero las cartas y respuesta de V. M.; háme dicho que se le han ofrecido los Cardenales Coloma y Dolfino, y creo tambien los de Augusta y Trento, y asimismo el Duque de Mantua con su hermano, el de la iglesia, y de aquella parte de Italia muchas otras personas; y de la de Alemaña, los que se le ofrecen, es para Francia; y dice el Emperador, que todos desean más ir á España, sino que la religion y inquisicion se lo contradice.

Al Archiduque Carlos envió á llamar desde Posonia; entendióse que debía ser con fin deste acompañamiento, ó para dexalle en el Gobierno de Hungría y destas provincias, durante el ausencia que ha de hacer yendo á la Dieta de Bohemia y á la del Imperio; él vino y estuvo allí cuatro ó cinco días, y sin declarar para lo que era llamado se volvió luego á hacer otras Dietas que tiene aplazadas de sus provincias; si fué llamado á propósito de la

ida de la Infante, como se piensa, se entenderá claro llegadas las cartas de V. M.

En lo de la ida de Isabel á Francia, con la victoria que ahora ha habido el Rey cristiano, venida la persona que ha de venir con su poder para la solemnidad del desposorio, segun la priesa que diese á que vaya, como ya tengo dicho á V. M., así entiendo que se la darán en envialla; y bien pienso que podrá ser que á propósito deste casamiento se señale en el Imperio el lugar para hacer la Dieta, que por ser materia ya tratada, ahora un año, de la Reina madre con el Emperador, pretendiendo que haciéndose el casamiento que entonces se meneaba, que se hallasen todos en él, podrá ser que tenga la misma intencion ahora, aunque tambien no sé yo si el Emperador, por mucho que lo desee lo rehusará, por el inconveniente que le trairía el abocarse para la sospecha de la Liga que dicen, de que tanto huye y está recatado; lo que hubiere en esto se entenderá con la venida de los que aquí vinieren de Francia.

Despues que estoy aquí no me ha faltado cuidado de mirar por algunas bestias de camino para llevar á V. M., y nunca he hallado cosa tan buena que valga, porque no se puede decir la falta que hay dellas; y aunque desto tenía avisado al Prior, escribiéndolo así á don Diego de Córdoba, todavía me ha scripto ahora y enviado recaudo de dineros, para que de nuevo las haga buscar, y caballos de carro, que V. M. es servido que se le lleven, y así lo haré; Dios quiera que la diligencia y cuidado que porné en ello aproveche para llevar algunas con que V. M. huelgue.

El Emperador me ha dicho muchas veces que anda tambien acá de ellas con el mismo cuidado que yo para enviallas á Vuestra Majestad, y que no se hallan todavía; me ha dicho ahora, que de cualquiera manera pensaba enviar algunas á V. M.

S. M. y la Emperatriz y las Infantes están buenos; entiendo que piensan escribir con el Conde Tribulcio, que dice que se parte esta semana para ahí, y por esto sería posible que no vayan cartas de SS. MM. en este despacho de musiu[illegible]utoné, que se encamina por Génova; y porque él escribe[illegible] me queda á mí que decir, sino que Nuestro Señor [illegible] persona y

Estado de V. M. guarde bienaventuradamente, con grande acrecentamiento de reinos y Señoríos. De Viena, á 2 de Noviembre de 1569.

*Postdata.*—Esta carta es duplicada de otra que el día de la fecha della fué por la vía de Génova; y como há tan poco, de nuevo no tengo que decir, sino que despues acá han determinado el Emperador y la Emperatriz su partida de aquí á los 26 deste para Bohemia, á tener la Dieta de aquel reino y de las provincias vecinas á él en Praga; á la Emperatriz le pesa, y aún creo que al Emperador, porque entiendo que quisieran esperar el correo de V. M. aquí, por si conviniera despachar antes á la Infante, pero dicen que le importa mucho comenzar la Dieta dentro de este año, para ganar el servicio dél y del pasado; que por no haber podido ir á tener Córtes con ellos, no le han hecho ninguno.

Al fin están resueltos en partir, aunque si el correo de Vuestra Majestad viene antes, como yo espero que será, y dando priesa á la partida de la Infante, podríase que se detuviesen, porque no hay duda, sino que será razon hacello así, porque el camino para Génova se alarga desde Praga, como porque para entender en el despacho y aviamiento se perderá mucho en los días que gastarán SS. MM. en ir de aquí allá, que serán doce ó más, porque el tiempo es trabajoso para caminar. Dios sea servido que todo se pueda hacer á voluntad de V. M.

No puede dexar de haber suspension en todas las cosas, ni tampoco puede hombre en particular tratar de ninguna, sino solo en general suplicar al Emperador, como yo lo hago siempre, que gane tiempo en aprestar lo que se puede hacer, sin que para ello sea menester aguardar el correo de V. M.

S. M. dice que lo hace, y que por él no faltará; así plega á Dios que sea, gracias á él que SS. MM. y AA. tienen salud. Él sea servido de dalla á V. M. como lo deseamos, y la cristiandad há menester; cerrada, á 10 de Noviembre, 1569.

*(Original.)*

## CARTA

### DEL EMBAXADOR CHANTONÉ Á S. M., FECHA EN VIENA, Á 19 DE NOVIEMBRE DE 1569.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 661, fol. 42.)

*S. C. R. M.:*

El Conde Claudio Tribulcio partió de aquí á los 10 deste, y llevó un despacho mío para V. M., y el duplicado de otro que yo envié á 2 del dicho por Génova, y á los 14 llegó aquí un correo del Duque de Alburquerque con las de V. M. de 27 del pasado, y con ellas las que venían para el Emperador y para la Emperatriz, y se les dieron el mismo día luego que SS. MM. volvieron de la caza, y hablé á S. M. en conformidad de lo que V. M. manda, y supliqué fuese servido responder, porque yo tenía correo que despachar para V. M., y hasta agora no se ha podido haber la respuesta, la cual, aunque yo tenía creído que se daría en breve y que no haría más de responder el Emperador de su mano á las cartas de V. M., todavía se ha comunicado con Sacio y los otros del Consejo, y el dicho Sacio ha habido de responder por scripto al Emperador, porque murió de peste en casa de Sacio un criado, y luego que lo supo, en amanesciendo se fué y escribió muy turbado la causa de su partida al Emperador; tambien se retiró algunos días antes el doctor Veber, porque aconteció lo mismo en la vecindad donde posa, y cierto esta tierra no está muy bien de salud; tampoco está Praga muy segura, ni los lugares que hay de aquí á allá; todavía continúa el Emperador en querer partir á los 28 deste, y se ha declarado á todos los de la corte para que estén aparejados; digo esto, porque el Emperador mismo se ha excusado de la tardanza del responder sobre la ausencia del dicho Sacio, al cual, segun dice S. M., ha sido menester dexar tiempo para que volviese en sí y sosegase del miedo con que partió de aquí.

No dice nada de lo que el Emperador me dixo sobre lo que yo le dixe de parte de V. M., porque no conteniendo cosa que re-

quirieses particular respuesta, se remitió á que vería despacio lo que V. M. le escribía, y respondería, y á eso mismo me remito yo tambien.

SS. MM. y AA. tienen salud; y no hay cosa de nuevo que escribir más de lo que contienen mis cartas precedentes, porque despues acá no se ha ofrescido cosa que lo merezca sino es lo que toca al negocio de los ciento cincuenta mil escudos de los genoveses, que V. M. verá por un sacado de las cartas que yo escribí al Duque de Alba en 12 del presente.

Las cosas de la religion andan de más en más trabajadas en estos Estados y en los de la corona de Bohemia, y entiendo que Opania, que es en la diócesis de Olomitz, que queriendo el Obispo introducir un predicador católico en lugar de un hereje que á instancia del Nuncio se había echado de allí por mandado del Emperador, alzáronse los herejes y no le quisieron consentir, ni aun que el Obispo mismo predicase, y vino la cosa hasta echarle y á los que con él estaban, con mucho oprobio, y aun quisieron venir á las piedras, de lo cual el Obispo está muy quexoso, y ha venido acá para el remedio; témese que se hará poca provision en esto, y no falta quien dé la culpa y cargo á los católicos en favor de los herejes; sabe Dios lo que será desta Austria inferior cuando el Emperador se alexe deste lugar. Nuestro Señor lo remedie, y guarde y prospere la Real persona de V. M. como sus muy humildes vasallos y criados deseamos. De Viena, á 19 de Noviembre de 1569.

Somos á 21: yo pensé que anteayer partiera este correo, segun que el Emperador me ha enviado á decir; todavía habiendo ayer ido á hablar al Emperador sobre lo que el Duque de Alba me escribió que se ha de procurar que los Países Baxos entren en la confirmacion y ampliacion que á 7 del mes que viene se ha de tratar de la liga de Lanzperg, por donde me ha dicho S. M. que escribirá segun el Duque lo pide, de lo cual no hago aquí mayor relacion, pues V. M. debe ser informado de lo que es, escribiéndome el Duque que esto se hará por mandado expreso de V. M.; díxome el Emperador que antes que se acostase me enviaría su despacho para V. M., y no había podido ser más presto por la

ausencia de Sacio, al cual ha sido fuerza enviar muchas veces para que se hiciese la letra en aleman que con éstas va para Diatristán, que es, segun dice S. M., por cosas que tocan al servicio de los Príncipes, sus hijos.

Entre otras cosas que he pasado con el Emperador, paresce que S. M. está determinado de no disimular lo de Gazol si el Duque de Mántua de sí mismo no halla manera de restablecer la cosa en su primer estado, y se espera que lo hará así, pues ve la determinacion tan resoluta del Emperador; y el caballero Cebrián, que había venido aquí sobre este negocio de parte del Duque, y murió habrá cuatro días, ya había tomado conclusion con el Emperador que S. M. le permitiese antes de hacer declaracion que él despachase un correo al Duque para declararle que convenía que de sí mismo se saliese desta empresa y abandonase el castillo.

La Emperatriz muestra sentir el no haber podido verse con V. M. con la ocasion de estos casamientos, y espera que se ofrescerá alguna otra comodidad, sobre lo cual ha hablado más largo y más veces á Luis Vanegas, el cual lo referirá en su carta.

Espérase de hora en hora á Aurelio Fragoso, que viene á jornadas de Florencia, de parte de aquel Duque, y no se sabe hasta agora á qué; á lo que yo veo y el Emperador me dice, hállase muy embarazado entre Florencia y Ferrara por lo de precedencia, y me parece que no viendo salida á este negocio, holgaría no haberse embarazado en él; nunca pensé menos desde el principio, como muchas veces lo he scripto á V. M. De V. M. muy humilde vasallo y criado que sus reales manos besa:—*Perrenot.*

*(Original.)*

## CARTA

### DE LUIS VANEGAS Á S. M., FECHA EN VIENA, Á 21 DE NOVIEMBRE, 1569.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 665, fol. 72.)

Despues que en Posonia nos imposibilitó el Emperador á Chantoné y á mí la ida de la Emperatriz, volví yo otro día á hablarle en la misma materia, y á referille y representalle todo lo

que se le había dicho antes, y á suplicalle lo mandase volver á mirar; y viendo que fortalescía más su opinion con inconvenientes, y que no paraba en ninguna absolucion dellos, dexé de hacelle más instancia en ello; y le dixe, que si para ganar tiempo en este negocio conviniese que S. M. llevase á entregar el Infante en Barcelona, si le sería dificultad hacello, y sin responderme estuvo un poco suspenso, y al cabo me dixo que siempre me había scripto á V. M., que en todo estaba remitido á la orden y voluntad de V. M., y que así en esto haría lo que V. M. más holgase; y pareciéndome cosa necesaria que este punto de la entrega se enviase llanamente remitido á la voluntad de V. M., para que tomase lo que fuese más servido.

Despues, cuando últimamente nos habló el Emperador en resolucion de todo lo que se envió á V. M., apuntándole este particular, se rectificó sin dificultad en lo que me habia dicho; y allí, en consecuencia dello, le supliqué nos mandase decir con qué persona había de enviar á la Infante; dixo que pensaba en uno de sus hermanos, que entendía que Fernando holgaría de ello, y que Carlos lo pretendía, por haber él comenzado el negocio; y aunque porque V. M. le había dicho que quería que se acabase por su mano; y con esto le pregunté si la entrega se hiciese en Italia, desta parte de la mar, si despues de hecho el auto della se volvería el Archiduque, ó pasaría tambien á España; dixo que no, sino que se volvería de donde se hiciese la entrega; dixe tambien, que en tal caso, si pensaba S. M. desde allí enviar alguna persona ó personas más con la Infante, para volverse despues acá, de las que se hubiesen de quedar en su servicio, porque convenía avisar á V. M. de todo lo que en esto ordenare; dixo que todavía pasarían algunas, pero que aún no estaba determinado en cuáles serían, ni se podían determinar hasta saber la voluntad de Vuestra Majestad en todo: desto tuvo V. M. razon con el correo Guzmán; y por no causar á V. M. le escribí yo á Ruy Gómez más particularmente, para que lo refiriese á V. M., siendo servido despues acá. Sobre ningun particular desta materia me han hablado Sus Majestades, sino solamente en el cuándo podrían tener respuesta de V. M., y aviso de haber recibido su despacho y cartas; y como

V. M. agora se le ha dado con estas de 26 del pasado que les escribió, han holgado con ellas; y suplicándoles yo anoche que respondiesen luego á V. M., despues de haberme dicho el Emperador que así lo haría, me dijo muy confiadamente para mí, que V. M. quería saber dél si podrían pasar á Barcelona las mujeres que de aquí fuesen con la Infante á servilla, porque V. M. holgaría dello, por ahorrar el embarazo pasallas de allá la mar para ello; y que él me había dicho siempre que no ternía otra voluntad, sino la de V. M., en todo lo que se hubiese de hacer; y que así en esto se cumpliría con ella como V. M. lo mandaba; y que para todo lo demás no aguardaría otra cosa, sino sabella para cumplilla, y librar á V. M. en lo que él pudiese, de todo lo que será embarazo y pesadumbre; y por desear yo esto siempre, y que V. M. pudiese estar advertido para lo que más su voluntad y servicio fuese, hice todas las preguntas que atrás digo al Emperador, porque aquel correo llevase á V. M. claridad en ellas, y con ella se pudiesen excusar demandas y respuestas, como esta que Vuestra Majestad ha querido saber agora; y creo cierto, que entonces no se declaró más el Emperador en ellas, porque como dixo, no estaba aún determinado.

A la Emperatriz he suplicado agora, visto esto, que avisase á V. M. muy particularmente de todo lo que determinasen hacer en ello, y qué mujeres y cuántas iban; díxome que así lo haría, y que hasta gora que no pensaban que hubiesen de pasar la mar, sino solamente las que se hubiesen de quedar allá, y las demás volverse desde Génova, que agora sería otra cosa; díxele, que había entendido que estaba puesto en plática, que Pernestain y su mujer y don Francisco Laso y la suya habían de ir, unos á España y los otros á Francia, para volverse luego; díxome Su Majestad, que tambien como yo había entendido que lo decían, pero que hasta no se había tratado tal cosa, sino que era cuenta que la gente echaba, ahora no sé la que SS. MM. echarán, porque aquí no tienen sino á doña María de Córdoba y á doña Luisa de Avalos y doña Leonor, su hija, que serán de las que habrán de tomar para ir, porque en tudescas no pensaban ni las hallaban á propósito, porque si por dicha alguna lo fuese, en lo de la religion, por lo general no lo sería.

En lo del particular de los dineros de la contribucion de Flándes, que V. M. era servido de tomar en cuenta de la paga de los cien mil ducados de la dote, por hacer pagado al Emperador de la dicha contribucion, me pesó de que se hubiese propuesto allá de parte de V. M. á Diatristán, ni tratado dello, porque cierto me parece, que viendo que de suyo la paga se irá alargando, y casi imposibilitando de poderse hacer en breve, por los daños que han padescido aquellos Estados, no dubdo sino que si se meneara por acá la plática de manera que la recibieran por aviso, para ser el Emperador pagado, que de su parte pidieran á V. M. lo que V. M. les ofreció, y que holgaran que V. M. se contentara dello; puede ser que yo me engañe, pero cierto así me ha parescido, pero ya no hay que tratar desto, pues parece que el negocio se ha envanescido, especialmente con los cincuenta mil escudos que el Emperador tiene dados allí á la Emperatriz, que porque ella no los pierda, como dice que los perdería; no cabiendo con los cien mil escudos, en la cuantidad que se debe de la contribucion, paresce que no verná V. M. en el partido, especialmente, porque tambien dice que quedaría V. M. obligado á pagárselos, pues el Emperador no se los daría de otra parte; esto me ha dicho no sé cuántas veces, estando con cuidado de habelle scripto el Duque de Alba, que no le podía dar la consignacion de los cincuenta mil escudos, como se lo tenía prometido, hasta tener nueva orden de V. M.; ha sentido mucho esto, por el daño de sus deudas, que estaban á pagarse de ellos, y por el escándalo de sus acreedores, que acudieron luego á ella; y con esto ha tenido por mal partido para sí el que V. M. ofresció al Emperador, y yo le tengo por peor para V. M.; si aceptándolo, como V. M. dice, le hubiese V. M. de quedar obligado á darle los cincuenta mil escudos, por lo cual todo paresce que no conviene á V. M. este negocio; y para no embarazarse V. M. en esto, y facilitar la paga de los cien mil escudos y contravenir á la cuenta, que no dubdo sino que se habrá echado, de que V. M., por su grandeza y por la hermandad que tiene con SS. MM., no querrá mandárselos pedir, me paresce que en lo que V. M. hubiere de mandar señalar á la Infante para el gasto de su casa y servicio, se nombre la suma que V. M. fuere

servido, comprendiendo en ella lo que montare el juro que se comprare con los cien mil escudos de su dote, porque desta manera no se embarazará el nombre de V. M. en la cobranza destos dineros, ni se porná á cuenta de V. M., sino de la Infante, cuyos son; y porque cuando se concertó el casamiento de la Emperatriz se capituló que de la dote que el Emperador, nuestro Señor, que haya gloria, y V. M. le dieron, se desempeñase en la cuantidad que mandase, renta de aquel Rey de Romanos tenía empeñada en el reino de Nápoles, he pensado, que si el Emperador no ha cobrado en el dicho reino la cuantidad que V. M. le ha mandado pagar allí por razon del concierto y venta de la renta que allí tenía, que se le pida que de aquellos dineros pague los cien mil escudos, porque pudiéndose haber allí el juro á razon de 10 por 100, como á la Emperatriz se le paga por su dote, se le pueda comprar más renta á la Infante de los cien mil escudos que en otra parte, porque allí estén señalados y nombrados por su dote.

Esto todo que digo, me parece que podría ser conveniente medio para lo que se pretende; y fuera deste he pensado tambien en otro que no tengo por tan bueno, que como á la Infante se ha de proveer de toda manera de adelantos, pues no llevará los que ha menester, ni las joyas tampoco, que como dineros suyos y de su dote, V. M. quiere que se cobren luego para esto, y que se conviertan en ello; y desta manera tambien me paresce que se cobrarán bien, en nombre de la Infante, y se podrá hacer diferente instancia por la paga, que se haría en el de V. M., el cual no es bien embarazar en esto, ni conviene á la auctoridad y grandeza de V. M., pues no lo requiere ni meresce la cuantidad así, que por todos respetos y por la publicidad de ello, yo deseo y pretendo que esto se encamine así, paresciéndome que es lo que más conviene al servicio de V. M., que es el que me ha hecho escribir á V. M. estos renglones, por si por caso V. M. se tuviese por servido de lo que digo en ellos ó de alguna parte; y porque no le he dado parte á Chantoné ni á nadie de nada desto, ni ha de ver esta carta, converná que V. M. mande que no me respondan á ella, y si conviniere para algo, hacello que sea en otra algun

aparte ó en cifra, fuera de lo que V. M. me mandare escribir en otras cosas que él ha de ver. Nuestro Señor, etc. De Viena, á 21 de Noviembre, 1569.

*(Original.)*

## CARTA

### DE LUIS VANEGAS Á S. M., FECHA EN VIENA, Á 21 DE NOVIEMBRE, 1569.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 665, fol. 75, 1.°)

*S. C. R. M.:*

En dos días deste mes escrebí á V. M. por la vía de Génova, y lo que entonces escrebí dupliqué en 10 dél con el Conde Tribulcio, y luego á los 14 recebí la carta de V. M. de 27 del pasado, con el aviso que V. M. fué servido mandar dar, de haber recebido las que el correo Guzmán llevó, y los duplicados dellas, que hasta sabello, no se podía dexar de estar con cuidado, y la Emperatriz salió del que tambien S. M. tenía dello, y á S. M. dixe (como V. M. me lo manda en esta carta) cómo V. M. había recebido el pliego de las suyas sano y salvo, conque recibió mucho contentamiento, porque besa las manos de V. M., y por la que V. M. ha sentido que su ida no hubiese efecto, que es cosa que le hace mayor el pesar que tiene dello, y de que no se puede consolar, sino esperar en Nuestro Señor que le ha de hacer merced de encaminar, ya que agora no ha sido servido dello, como ella pueda ver y besar las manos á V. M. antes que se muera; y porque S. M. tambien escribe á V. M. y dirá en este particular lo que más fuere servida, y yo tengo scripto lo que entiendo dél, á que me remito, no me queda más que decir en la materia ni en otra cosa, hasta tener aviso de V. M. de lo que es servido en las de la ida de la Infante, lo cual todo se aguarda con el correo expreso que Vuestra Majestad dice que mandará despachar luego, el cual hallará, segun parece, al Emperador y á la Emperatriz en Praga, para donde tienen determinada su partida en el lunes 28 deste, la cual

entiendo, como tengo escripto á V. M., que no hiciera el Emperador, si como ahora recibo la carta de V. M. con aviso de haber recibido V. M. las suyas, viniera dando más priesa á la partida de la Infante, porque pensara despachalla de aquí, y así se habrá de hacer de Praga, placiendo á Dios, donde siendo Él servido, piensan llegar á los 11 ó 12 de Diciembre; en el entretanto, dice el Emperador que se da priesa á concertar lo necesario, para que llegada la orden de V. M., haya poco que hacer; y así, quedan aquí haciéndose todos los carros que son menester y otras cosas, fuera de las que he scripto á V. M. que se han ido á hacer á Augusta, y asímismo se hacen tambien los de la Infante Isabel, para su aviamiento y partida; la cual, como tambien tengo scripto á V. M., por lo que he entendido, no se difirirá más de como la priesa que dieren de Francia, especialmente agora con esta victoria que el Rey Christianísimo, que quita el embarazo que se le representaba.

El Emperador ha holgado mucho de entender cómo V. M. dice que se quedaba tratando y asentando este negocio, por medio de su Embaxador y del Rey de Francia; del otro negocio de Portugal, entiendo que tenían tal aviso SS. MM. Imperiales, que pensaban que estaba embarazado, y no sabían con qué causa hasta ahora, que por lo que V. M. ha mandado escrebir, lo han entendido; Dios sea servido de encaminallo todo para su servicio.

Beso las manos de V. M. por mandarme decir que será servido acordarse de hacer merced á la mujer de Juan Cornejo, y á su hijo, como lo tengo suplicado á V. M., para que puedan descargar el ánima del difunto, y ser ayudados en su necesidad, y á Briones y á los otros Aposentadores que tienen cargo del aposento de la Corte, tengo scripto que Moya ha de asistir con ellos en él, por que habiendo alguna mudanza, entiendan ellos y él lo que han de hacer en su servicio, sin embarazo ninguno. Nuestro Señor la S. C. R. persona y estado de V. M. guarde bienaventuradamente, con grande acrecentamiento de Reinos y Señoríos. De Viena, á 21 de Noviembre, 1569. Humilde criado de V. M.:—*Luis Vanegas.*

*(Original.)*

## CARTA

### DEL EMPERADOR MAXIMILIANO Á S. M., FECHA EN PARDOBITZ, Á 8 DE DICIEMBRE DE 1569.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 661, fol. 66.)

*Señor:*

De Diatristán y Chantoné entendí la voluntad de V. A. y lo que ahí se trató, y por no cansar á V. A. me remito á Diatristán, y le beso mil veces las manos por las mercedes que me hace, siempre suplicándole se acuerde y resuelva tocante la venida de mis hijos, pues la edad y negocios cargan cada día más, aunque por eso no dexaremos todos de serville como es razon, cuya Real persona Nuestro Señor guarde como desea. De Pardobitz, á 8 de Diciembre, 1569. Buen hermano de V. A.:—*Maximiliano.*

*(Original.)*

## CARTA

### DEL EMBAXADOR CHANTONÉ Á S. M., FECHA EN VIENA, Á 10 DE DICIEMBRE DE 1569.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 661, fol. 63.)

*S. C. R. M.:*

Hoy á las once de la mañana llegó aquí un correo despachado del Duque de Alburquerque con una carta suya para mí en que me pide duplicado del despacho que llevó otro correo suyo á los 21 del pasado, en respuesta de lo que V. M. me mandó escribir en 27 de Octubre, con la cual vinieron las de mano propia de Vuestra Majestad para el Emperador y para la Emperatriz, diciéndome el dicho Duque que porque envió aquel despacho por Francia para que fuese en breve, por donde no está seguro el paso, determinaba ahora encaminar el duplicado por otra vía, para que

pueda llegar ahí en caso que se perdiese el principal, y así yo se lo envío de mi carta, que de las del Emperador y Emperatriz á las dichas de V. M. no le tengo, y SS. MM. no están aquí, habiendo partido para Praga á los 28 del pasado, lo cual, y la llegada aquí de los despachos de V. M. de 9 del dicho, con el correo que vino por el Secretario de Polonia, lo entenderá V. M. con lo demás por el duplicado que he hecho sacar de la carta que tengo scripta á V. M. para darlo al correo que el Emperador á su partida me dixo que despacharía desde el camino, para Diatristán, con respuesta al dicho despacho de V. M., y envío yo este duplicado con la ocasion de este correo del Duque de Alburquerque, viendo que tarda ya á venir el del Emperador, y temiendo no tarde aún más de lo que conviene, y aguardando á él no podremos salir de aquí Luis Vanegas y yo, por darle nuestras cartas, pero harémoslo á la hora que él hubiese pasado; y no se me ofresce otra cosa que añadir al dicho duplicado, y así ceso rogando á Nuestro Señor guarde y prospere la Real persona de V. M. como sus muy humildes vasallos y criados deseamos. De Viena, á 10 de Diciembre, 1569. De V. M. muy humilde vasallo y criado que sus reales manos besa:—*Perrenot.*

*(Original.)*

## CARTA

### DEL EMBAXADOR CHANTONÉ Á S. M., FECHA EN VIENA, Á 10 DE DICIEMBRE DE 1569.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 661, fol. 64.)

*S. C. R. M.:*

No replicaré en ésta lo contenido en las cartas que he scripto á V. M. por vía de Génova y con el Conde Claudio Tribulcio, y otras que un correo llevó á Milán, con la respuesta que Vuestra Majestad mandó que se enviase de aquí al Gobernador de Milán, porque anduvieron duplicadas, y fueron de 5 de Octubre, 2, 8 y 21 de Noviembre, y espero que habrán l[illegible]do á manos de Vues-

tra Majestad; despues ha venido el correo Amadeo, despachado por el Secretario del difunto Embaxador de Polonia, que trnxo las cartas que V. M. ha sido servido mandarme escribir en 9 del pasado; si llegaran tres ó cuatro días más temprano, pudiérase negociar más particularmente con el Emperador, y entender algo de su intencion para satisfacer á las dichas cartas de V. M. y lo contenido en las copias tocante á los artículos de los casamientos de V. M. y del Rey cristianísimo, pero llegado el dicho correo á los 27 del mismo á la hora de comer, y antes que se descifrasen las cartas y se pudiese ir á hablar al Emperador y á la Emperatriz, ya era tarde, y víspera de partida para Praga, por lo cual tenía S. M. infinitos negocios con los húngaros, y los desta provincia y lugares circunvecinos, y desta misma ciudad, de suerte que todo cuanto se pudo hacer fué hablar á SS. MM., donde fuimos Luis Vanegas y yo; el Emperador y la Emperatriz quedaban ya informados de todo por los despachos de Diatristán, que se les enviaron luego, en llegando el correo, y no podimos haber otra respuesta sino que S. M. lo miraría todo de camino y respondería resolutamente, y despacharía uno de sus correos desde un lugar, donde había de parar un día, diciendo expresamente el Emperador que no había para qué moviésemos de aquí, y que esperásemos á que el correo tornase á pasar por aquí, asegurándonos que no había para qué solicitarle y darle prisa, como le suplicamos se la diese en responder; y visto esto, por mayor informacion de Su Majestad, saqué los puntos de la carta de V. M., y se los dí para que mejor se acordase y satisfaciese á todo, lo cual dixo que haría sin duda y con toda brevedad, y que quedaba informadísimo de lo que pasaba y de la voluntad de V. M., y que cuanto al casamiento de la Serenísima Princesa Ana, V. M. podía hacer todo á su contento y como le paresciere estar mejor; asimismo dí copia de todo á la Emperatriz, y lo vió, y me lo tornó á dar, diciéndome que quedaba informada de todo, y así hemos quedado aquí esperando la venida del dicho correo, y puedo decir no haber visto jamás al Emperador más contento y alegre de lo que nos pareció á Luis Vanegas y á mí en aquella tarde, no obstante que quedaba trabajadísimo de las negociaciones habidas con los sobredichos en

los despedimientos que vinieron á hacer, y tomar licencia y orden de S. M. de lo que en su ausencia cada uno había de hacer, y nos dixo S. M., entre otras cosas, que Diatristán le escribía que Vuestra Majestad hacía cuenta que la Serenísima Princesa Ana podría estar en Barcelona á principio de Abril.

En el mismo día llegaron aquí Lampugnano, gentilhombre de madama la Duquesa de Parma, para dar la enhorabuena de parte de madama y de la Princesa de Parma á SS. MM. y á las Serenísimas Princesas por la conclusion de los casamientos, y para lo mismo y en el mismo día llegó Aurelio Fragoso de parte del Duque y del Príncipe de Florencia, y hubieron audiencia el día de la partida á la mañana, antes que el Emperador se pusiese en viaje.

Entiéndese que á Praga haya de venir el Archiduque Ferdinando para verse con el Emperador, lo cual no ha hecho desde el campo de Hungría; tambien dice que haya de venir el Duque de Baviera y el Elector de Saxonia, porque el uno y el otro pretenden perpetuar ciertos estados que tienen debaxo de la corona de Bohemia, los cuales gozan por permision, que se les renueva de tiempo en tiempo, no siendo naturalizados en Bohemia, ni paresce que conviene por las pláticas que podrían llevar para venir á la corona, lo cual no pueden esperar mientras no son tenidos por naturales. Nuestro Señor guarde y prospere la Real persona de V. M. como sus muy humildes vasallos y criados deseamos. De Viena, á 10 de Diciembre, 1569.

Aquí va copia de la carta que he scripto al Duque de Alba en 27 de Noviembre, y tambien de la respuesta que me dió el Emperador en lo de la liga de Lanzperg. De V. M. muy humilde vasallo y criado que sus Reales manos besa:—*Perrenot.*

*(Original.)*

## CARTA

### DEL EMBAXADOR CHANTONÉ Á S. M., FECHA EN VIENA, Á 11 DE DICIEMBRE, 1569.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 661, fol. 65.)

*S. C. R. M.:*

Despues de scriptas mis precedentes, ha venido Giles con los despachos del Emperador, y las respuestas á las capitulaciones de entrambos matrimonios, como V. M. será servido verlo por la copia que con ésta va; y escríbeme el Emperador que no ha podido despachar más presto el dicho Giles; y pues V. M. entenderá por estos scriptos lo que pasa, y tambien lo que se habrá scripto á Diatristán, no tengo más que decir, y quedo rogando á Nuestro Señor guarde y prospere la Real persona de V. M., como sus muy humildes vasallos y criados deseamos. De Viena, á 11 de Diciembre, 1569. De V. M. muy humilde vasallo y criado que sus Reales manos beso:—*Perrenot.*

*(Original.)*

## CARTA

### DE DON LUIS VANEGAS Á S. M., FECHA EN VIENA, Á 12 DE DICIEMBRE DE 1569.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 665, fol. 79.)

*S. C. R. M.:*

Despues de haber scripto á V. M. en 21 de Noviembre con el correo que el Duque de Alburquerque envió con las cartas de V. M. de 27 de Octubre, llegó aquí á los 27 del dicho Noviembre con el despacho de V. M. el correo que de ahí vino despachado al Embaxador del Rey de Polonia, y yo recibí la carta de V. M. de 9 dél, con las dos de mano de V. M. para la Emperatriz que dí á

S. M. luego; y porque al dia siguiente habian de partir Sus Majestades, como lo hicieron, para Praga, habiendo visto musiur de Chantoné el despacho de V. M. y lo que sobre él fué servido de escribir, sin perder tiempo, fué luego á dalles cuenta de la buena salud con que V. M. quedaba y SS. AA., y asimismo de todo lo más que contenía el dicho despacho, como V. M. lo mandaba, con que SS. MM. holgaron mucho, y así entiendo que lo han hecho de haber visto el scripto y apuntamiento de los capítulos matrimoniales de V. M., con que parece que mostraron mucha satisfaccion de todo, y juntamente de lo que toca al otro scripto de los del Rey de Francia; y fuera desto parece que ha holgado el Emperador de entender el estado en que estaba el negocio, y de que en el entretanto que su Embaxador le consultaba le hubiese V. M. mandado dar cuenta de lo tratado en él, aunque tambien dixo que él lo tenía todo remitido á V. M., y que no tenía que hacer sino tener por bueno todo lo que V. M. mandase y ordenase, y yo dí á entender á SS. MM., como V. M. manda, cuánto V. M. desea el breve efecto destos negocios, y lo que á V. M. le pesa y siente que el embarazo que la grandeza de ellos trae consigo, no dé lugar á mayor brevedad, que V. M. no faltará de dar la prisa posible, para que con ayuda de Nuestro Señor, al tiempo que se dice se puedan concluir, y que para el mismo tambien SS. MM. se lo debrian dar en todo lo que de su parte se hubiese de hacer; el Emperador dixo que así lo hacía, y que no faltaría él para el término que el Cardenal de parte de V. M. apuntó á Diatristán, y Vuestra Majestad tambien lo dixo, y así parece, como yo he scripto á V. M., que tiene cuidado dello en las cosas que ha mandado proveer, y tambien á este fin había diferido su ida á Praga, aguardando cartas de V. M. para entender su voluntad en el caso; ahora, visto que podía partir y que los negocios dan lugar á ello, lo hizo, como digo, á los 28 del pasado, con la Emperatriz y con las Infantes, todas cuatro. Los Archiduques se han quedado aquí, de donde el Emperador no pudo despachar á V. M. correo, como quisiera, antes de su partida, por las pocas horas que tuvo para ello despues que llegó este otro, pero partió con determinacion de despachalle desde camino; y porque SS. MM. alargan mucho el que ha-

cen para Praga, por ir fuera del ordinario y por flacos aloxamientos, á causa de visitar otras tierras, pareció al Emperador por esto que musiur de Chantoné y yo nos quedásemos aquí escribiendo, como lo habemos hecho, hasta que el correo llegue á tomar este despacho; y porque del de V. M. partieron SS. MM. tan contentos como digo y sin replicar á cosa alguna dél, no hay de presente otra de que avisar á V. M.; si á SS. MM. se les hubiese ofrecido alguna despues que partieron, lo harán ó avisarán á Diatristán dello.

Si el tiempo y el camino, que es muy malo, no lo impide, llegarán á Praga, segun las jornadas que llevan, á los 12 deste, y allí tambien va el Archiduque Fernando, qué creo, segun he entendido, que del tiempo que gobernó aquel Reino tiene no se qué negocio en el que es causa de su ida, aunque la principal tambien dicen que es ver al Emperador y á la Emperatriz, por haber muchos días que no los vió.

Hasta ahora aún no hay certidumbre si será él ó Carlos el que irá con la Infante; presto se resolverán en ello y se entenderá, pues llegado el poder de V. M. para la solemnidad del desposorio, que se ha de hacer en virtud dél, parece que conseguidamente se ha de tratar de la partida, la cual y todo lo demás encamine Nuestro Señor por su servicio y entero contentamiento de V. M. y de sus Reinos, y él guarde la S. C. R. persona y Estado de Vuestra Majestad bienaventuradamente, con grande acrecentamiento de Reinos y Señoríos. De Viena, á 12 de Diciembre, 1569. Humilde criado de V. M.:—*Luis Vanegas.*

La respuesta del Emperador llega ahora, digo el traslado della, la cual V. M. mandará ver; y de nuevo no tengo yo que decir sino remitirme á ella.

*(Original.)*

## CARTA

### DE S. M. Á LUIS VANEGAS, FECHA EN MADRID, Á 26 DE DICIEMBRE DE 1569.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 663, fol. 182.)

En 21 de Noviembre recibí la carta que me escribisteis á 5 de Octubre, por la vía de Génova, y en 15 del presente la de 2 del pasado, con postdata de 10, la de 21 del mismo, y mucho contentamiento de entender por ellas las buenas nuevas que me dáis de la salud de la Emperatriz, mi hermana, y de sus hijos, como quien tan de veras se la desea; tambien la tenemos acá todos, á Dios gracias, y así se lo podéis decir.

Y como pienso partir para Córdoba luego, despues de los Reyes, para el efecto que veréis por lo que escribo á Chantoné, llevando consigo á los Príncipes, mis sobrinos, para mi alivio y compañía, y por tenerlos y gozarlos presentes estos pocos de días que han de estar acá, pues queriéndolos y pidiéndolos su padre tan de veras, no he podido dexar de conformarme con su voluntad y determinacion, teniendo por cierto que en lugar dellos, holgarán de me dar otros dos, los más pequeños, pues los pido y quiero, para tenerlos como á hijos, y sustentarlos y criarlos como á tales, sin que sus padres hayan de tener desto ningun cuidado, y así lo declararéis y advertiréis en particular á mi hermana, para que tenga la mano en que no se me nieguen, diciéndole que yo le escribiré más largamente sobresto, con un correo expreso que quedo despachando por Italia; y que entre otras razones, porque deseo la venida de los dos niños que agora pido, y porque no se me deben negar, es por la buena compañía que con ellos terná su hermano, y el alivio que le darán para sentir menos la ausencia de sus padres en lo demás.

Por lo que se escribe á Chantoné, y relacion que se le envía, que os lo comunicará como suele y yo se lo mando, entenderéis todo lo que ocurre, y conforme á ello hablaréis á mis hermanos en las materias que contienen, representándoles siempre el verda-

dero amor, sinceridad y llaneza con que yo procedo en todo lo que les toca, y en particular diréis á mi hermana, que luego que entendí el cuidado que tenía de no se haber cumplido los cincuenta mil escudos que el Emperador le había librado en el dinero de las contribuciones, envié á mandar al Duque de Alba, que con efecto se los hiciese pagar, á la mayor satisfacion suya que ser pudiese; y que segun él la desea servir, tengo por cierto que en esto no habrá falta.

La diligencia que poníades en buscar algunos buenos cuartagos os tengo en servicio, que segun por acá hay falta dellos, holgaré que procuréis de traerlos.

Y pues viniendo la Princesa, vos no ternéis más que hacer ahí, podréisos poner en orden para la venir sirviendo y acompañando, juntamente con Mos. de Chantoné, como á él se lo escribo, á que me remito. De Madrid, á 26 de Diciembre, 1569.

*(Letra del Rey):*

*Si don Francisco Laso hubiese de venir, podría ser esto algun embarazo, y así es bien quitar lo borrado, hasta ver un poco más, como lo escribo á Chantoné, á que me remito.*

## CARTA

### DE S. M. Á MOS. DE CHANTONÉ, FECHA EN MADRID, Á 26 DE DICIEMBRE DE 1569.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 663, fol. 141.)

Vuestra carta de 5 de Octubre que encaminastes por Génova, llegó aquí á 21 de Noviembre, y á los 15 del presente las de 8 y 21 del pasado, y juntamente con ellas las del Emperador y Emperatriz, mis hermanos, que por ser tan frescas y traerme tan buenas nuevas de su salud, recibí con ellas mucho contentamiento; yo les quedo despachando correo expreso por Italia, con el cual le responderé, que éste va á Flándes, y sospecho que no pasará con tanta seguridad, y por esta causa no les escribo agora, y así se lo diréis; mas porque sepan el estado en que acá se hallan los

negocios y mi ida á Córdoba, y como llevo en mi compañía á los Príncipes, sus hijos, y la resolucion y determimacion que he tomado en cuanto al tiempo de la venida de la Serenísima Princesa, mi sobrina, y otras particularidades que estos días se han comunicado con Diatristán, he mandado que se os envíe con ésta una relacion que las contiene todas, la cual comunicaréis con Luis Vanegas como sabéis, á fin que juntos ó cada uno de por sí, como viniere más á cuenta, le podáis referir todo lo que os pareciere de lo que allí se dice, advirtiéndoles, que para que con efecto la Princesa pueda llegar en todo Marzo á Génova, como yo lo deseo, y paresce que conviene no diferirlo más, por los estorbos é inconvenientes que entrando el verano podrían ocurrir en el pasaje de mar, deben proveer y mandar que luego se entienda en prevenir las personas que han de venir en su acompañamiento hasta Génova, y aprestar las otras cosas necesarias para su camino, que por mi parte se usará de la misma diligencia, así en lo que toca á las galeras como á las otras provisiones que se habrán de hacer; y el Arzobizpo de Sevilla y el Duque de Béjar se hallarán por todo el mes de Febrero sin falta alguna al embarcadero, para procurar de ser en Génova algunas días antes que llegue la Princesa, para que allí se las entregue, y ellos la reciban en mi nombre, y la vengan acompañando y sirviendo, conforme á la orden que sobre esto se les ha dado, y á lo que entenderéis por el correo que lleva la particularidad de lo uno y de lo otro; y desde agora os quiero advertir, porque estéis prevenido, que mi voluntad es, que vos y Luis Vanegas os vengáis en servicio y acompañamiento de la Princesa (segun la orden que el Emperador en esto os diere), y que ambos comuniquéis todo lo que ocurriere, teniendo inteligencia con Diego de Guzmán de Silva, á quien he mandado parar en Génova, por no tener allí Embaxador, como sabéis, para que entienda en hacer las provisiones necesarias para la embarcacion y pasaje de mi sobrina, segun que se os escribirá más largamente con el dicho correo que ha de ir por Italia; que porque vos no quedéis más ahí, como lo requiere vuestra salud, yo entiendo nombrar desde aquí allá á la persona que os habrá de suceder en ese cargo, y así podréis ir disponiendo y ordenando vuestras

cosas desde luego á este fin, que aunque yo me hallaba de vos tan bien servido, que holgara mucho lo pudiérades continuar, viendo el estorbo que os causan vuestras indisposiciones, tengo por bien de darvos en esto la buena licencia que vuestra salud requiere, y así lo podréis decir á mis hermanos, porque lo tengan entendido desde luego, que de lo que es esto, la retendré la memoria que es razon.

Habiéndose de ir mis sobrinos, como el Emperador lo quiere, con tal resolucion que ya no se le podía porfiar; mas para detenerlos, deseo mucho que en lugar de ellos me envíe otros dos hijos, los más pequeños, como se dice en la relacion de lo que aquí se ha propuesto á Diatristán; y aunque él cuando el Cardenal se lo dijo parece que acudió bien á ello, despues ha estado tibio, y dado á entender que dubda que el Emperador no venga bien en ello, apuntando que no se halla tan sobrado que no huelgue de ahorrar cincuenta mil escudos, que habrán menester al año para su entretenimiento; y porque esto no sea estorbo, aunque á Diatristán no se le ha declarado, es bien que allá déis á entender á la Emperatriz, mi hermana, y con su parescer y orden al Emperador, que mi intencion es de aliviarlos en esta parte, del gasto que con los dichos Príncipes podrían tener, porque en efecto yo los quiero sustentar y criar como si fuesen mis hijos, y como se lo escribiré más largo de mi mano, pero entretanto es bien que sepan esto, por lo que á su modo podría escribir Diatristán.

Cerca de lo de Final, es bien que sepáis que el fin con que yo pido que el Emperador mande ir á Milán al Marqués, es para que llegado allí el Duque de Alburquerque, conforme á la orden que de acá se le dará, procure de le persuadir á que me venda su Estado, y así conviene sobre este presupuesto, y llevándose esta intencion, enderecéis que en todo caso vaya allí el dicho Marqués, pues para ello hay tan buena ocasion, con lo que el Emperador me ha enviado á decir, que sería bien que asistiese á la dicha execucion, y desto se ha de tomar argumento para inducirle á ello, y á que asimismo los Comisarios que el Emperador hubiere de nombrar para este efecto, sean Ministros y Oficiales míos, pues para todos, lo que se debe de hacer y podría suceder, es esto lo que

cumple á mi servicio, y sobre ello habéis de tener buena inteligencia con el de Alburquerque, tal, que nadie entienda el fin que se lleva en cuanto á la dicha compra, de manera que ni al Emperador ni á Ministro suyo, ni menos al mismo Marqués, habéis de decir palabra, porque no se remonte, sino encaminar que vaya á Milán, que allá se lo proporná el Duque como convenga, al cual he mandado escribir sobre lo de Gazol, que procure de acomodar y concertar en esta diferencia al Duque de Mantua y á Pirro Gonzaga y á sus hermanos, por la voluntad que tengo á los unos y á los otros y á Vespasiano Gonzaga, que aquí me ha hablado algunas veces sobre ello, y que para esto se pueda mejor encaminar, os advierta de lo que él viese que converná que vos tengáis entendido, para que por vuestra parte se hagan con el Emperador los oficios que juzgáredes ser á propósito para se conseguir este fin, que mucho holgaríamos fuese á satisfacion de todos, y de manera que quedasen en la paz y conformidad que entre tan cercanos deudos debe haber.

Esta carta y la relacion que en ella se acusa comunicaréis á Luis Vanegas, como soléis, para que él pueda hablar á mis hermanos en las materias en la misma conformidad que vos, y avisaréisme de lo que en todo sucediere, y determinacion que se tomare, de manera que yo lo sepa lo más presto que fuere posible. De Madrid, á 26 de Diciembre, 1569.

*(Letra del Rey)*:

*Creo que él lo hace esto sin decírselo.*

*(Descifrada.)*

# RELACION

## QUE EL CARDENAL DE SIGÜENZA DIJO Á DIATRISTÁN EN DOS COMUNICACIONES QUE CON ÉL TUVO, POR ORDEN DE S. M., EN ESTE MES DE DICIEMBRE DE 1569.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 663, fol. 146.)

Habiendo acordado S. M. Católica de ir en persona á Córdoba con fin de dar calor y asistencia de más cerca al castigo de los moriscos qne se han levantado y rebelado en el reino de Granada, y en el mismo tiempo celebrar allí cortes á los destos sus reinos de Castilla, y visitar aquella provincia del Andalucía, donde nunca ha estado S. M., para proveer lo que convenga á su buen gobierno, demás de haberlo dicho S. M. mismo á los Serenísimos Príncipes de Hungría, sus sobrinos, y que los había de llevar consigo como á hijos para su compañía y regalo, ordenó al Cardenal que llamase al dicho Diatristán y se lo dixese y declarase más particularmente, como lo hizo, diciéndole los motivos que para esta deliberacion había tenido S. M., y cómo había de partir de aquí de Madrid luego despues de los Reyes, y que pensaba hacer su camino por Nuestra Señora de Guadalupe; que él dispusiese y ordenase las cosas de S. A. de manera que estuviesen á punto para que pudiesen partir al mismo tiempo que S. M.; respondió Diatristán que lo haría como se le ordenaba, pidiendo algunas comodidades para la provision del camino, que se le darán con todo cumplimiento.

Ha hecho instancia el dicho Diatristán de parte del Emperador, que poco más ó menos se señalase el tiempo en que habria de enviar la Serenísima Princesa, su hija, á Génova, para lo poder disponer y ordenar con razon, atento que había menester tiempo para juntar las personas que han de venir en acompañamiento de Su Alteza.

Respondiósele que S. M. Católica desea tanto la conclusion de este matrimonio, que no solamente holgará que la dicha Serenísima

Princesa se hallara en Génova por Enero, como el Emperador lo tenía trazado, pero muchos días antes si fuere posible; mas que no lo siendo por haberse de esperar á que S. M. Cesárea y el Rey de Francia respondan á lo que se les ha scripto cerca de los capítulos matrimoniales, y no se poder enviar antes los poderes de Su Majestad Católica para la solemnidad del desposorio y ofrecerse su ida á Córdoba, tan necesaria y forzosa como se le había declarado, se habría de alargar la venida de SS. AA. algunos días más de lo que S. M. quisiera, pero que estos no serían muchos, pues en resolucion podría en buen hora el Emperador disponer y ordenar las cosas de suerte que por todo el mes de Marzo se hallase en Génova la dicha Serenísima Princesa, que para entonces serán allí el Arzobispo de Sevilla y el Duque de Béjar á recibir á Su Alteza en nombre de S. M. Católica, y traerla á estos Reinos, con el servicio y acompañamiento que se requiere, que para este efecto acudirán allí las galeras y se harán las otras prevenciones y provisiones necesarias, y que para advertir dello al Emperador mandaría despachar luego correo expreso, yente y viniente.

Y porque asimismo ha dicho diversas veces Diatristán que al Emperador y al establecimiento de sus cosas y beneficio de la casa de Austria, convenía mucho tener allá á los dichos Serenísimos Príncipes, sus hijos, le respondió el Cardenal que pues la necesidad era tan precisa como se representaba, se podrían ir en buen hora en las galeras que viniere la Serenísima Princesa, si en este medio el Emperador, su padre, no acordase otra cosa, aunque segun lo mucho que S. M. Católica quiere á SS. AA., había de sentir su ausencia como de propios hijos; mas que pues no se podía excusar su ida, pedía muy encarescidamente al Emperador y Emperatriz, sus hermanos, que en todo caso le quieran enviar juntamente con la dicha Serenísima Princesa otros dos hijos suyos, los más pequeños, que hiciesen compañía á S. M. Católica y suplan la soledad que le ha de causar la ausencia de los que agora se van; en esto ofresció el Diatristán que haría buen oficio, y que creía que el Emperador holgaría de complacer en ello á S. M. Católica, y S. M. Católica espera que será así, pues se debe al am
que los pide.

*(Letra del Rey:)*

*No les dé que pensar esto de propios hijos.*

Y porque habiéndose de volver á Alemania los dichos Serenísimos Príncipes, quiso saber Diatristán si habían de arrancar con fin de no volver aquí, se le respondió que en esto no se le podía decir cosa determinada, pues dependía de lo ha de venir del Emperador, y se esperaba en Dios que las cosas de Granada se compornían de manera que S. M. Católica pudiese dar la vuelta dentro de pocos días y acudir al camino á la dicha Serenísima Princesa, y que así él, conforme á esta traza podía ordenar las cosas de SS. AA. teniendo fin á lo uno y á lo otro, como quiera, que estando esta villa tan cerca de Córdoba, podría hacer á su tiempo de lo que aquí quedase lo que más conviniese, sin mucha ó ninguna dificultad.

Sin embargo de lo que S. M. Católica había scripto al Emperador cerca de las contribuciones de los Estados Baxos al Imperio, para que se descontasen dellas los cien mil escudos de la dote que le ha de dar con la Serenísima Princesa Ana, tornó á pedir y suplicar Diatristán á S. M. fuese servido de mandar pagar enteramente lo que montasen las dichas contribuciones, que segun lo mostró por su relacion, que conforma con otra que al mismo tiempo había enviado el Duque de Alba, vienen á hacer la suma de ciento y cuarenta y seis mil doscientos y cuarenta escudos de á noventa craizares.

*(Letra del Rey):*

*No sé si son florines de oro ó escudos; mírese y póngase lo que fuere, y lo mismo en la carta del Duque.*

S. M. Católica, atenta la necesidad que el Emperador le representa, y deseando aliviársela y darle contentamiento y satisfaccion en todo lo posible, ha tenido y tiene por bien que toda la dicha suma se cumpla de esta manera, es á saber: que por una parte se paguen á la Emperatriz los cincuenta mil escudos que el Emperador le había librado sobre el dinero de las dichas contribuciones, de la manera y al tiempo que al Duque de Alba se lo había

prometido, y que los noventa y seis mil doscientos y cuarenta escudos restantes los haga pagar asimismo al dicho Duque en Flándes lo más presto que fuere posible; y en conformidad de esto le ha mandado ya escribir S. M. lo que conviene, y que así se podía tener recurso á él por parte del Emperador, que tendrá cuidado de dar en ello á S. M. Cesárea toda la satisfaccion posible.

Cerca del particular del negocio de Final, había respondido el Embaxador que holgaba mucho de que S. M. Católica, como miembro del Imperio y hermano de S. M. Cesárea, tomase á su cargo el castigo de los rebeldes de aquel Estado, pero que quería que fuese con asistencia del propio Marqués de Final, para que pudiese señalar los culpados, y con asistencia de Comisarios nombrados por el Emperador, que intervinieren en la empresa y execucion del negocio. A esto se respondió á Diatristán ofresciendo de nuevo que se hará así á su tiempo con galeras y soldados de S. M. Católica, y que porque se ha de cometer la execucion dello al Duque de Alburquerque, su Capitán general en Italia, que lo podrá hacer con más comodidad y facilidad que otro ninguno, sería bien que el Emperador mandase al dicho Marqués de Final que fuese á Milán para comunicar con el dicho Duque lo que se habrá de hacer, y que juntamente con esto nombre por Comisarios algunos de los oficiales de S. M. Católica que residen en Lombardía, pues en todas razones se deja bien entender que estos serán más suficientes y más á propósito para el efecto, como más pláticos de la tierra, y que tanto mejor obedescerán y cumplirán lo que el General de S. M. Católica les ordenare.

Quiso tambien saber el dicho Diatristán la voluntad de Su Majestad Católica en cuanto á lo que el Emperador escribe si comunicaría ó dexaría de comunicar á los Electores y Príncipes del Imperio, la respuesta que S. M. Católica dió al Serenísimo Archiduque Carlos cuando aquí estuvo, cerca de las cosas de Flándes, y á esto se le respondió que S. M. Católica remitía la deliberacion de ello enteramente al Emperador, su hermano, para que como tal haga lo que más convenga al beneficio de las cosas y negocios de S. M. Católica, pues está bien asegurado que los tiene por propios, con presupuesto y advertencia que si S. M. Cesárea acordase

de comunicar la dicha respuesta, sea enteramente á la letra, sin mudar, alterar, quitar ni poner palabra alguna, y que esto le pide muy encarescidamente, entendiendo que así conviene por las causas y razones que antes de agora le ha representado S. M. Católica.

El dicho Diatristán había dado á S. M. Católica un scripto de parte del Emperador, en que con algunas razones quiere dar á entender que el Rey de Francia se debría acomodar y venir á concierto con sus rebeldes, y aun persuadiendo á S. M. Católica que lo debía aprobar y parescerle bien; y como quiera que esto sea tan contrario de lo que conviene al servicio de Dios y beneficio de su Iglesia y religion católica, y tan dañoso y pernicioso al propio Rey de Francia, que se tiene muy bien conoscido que á la hora se seguiría la total ruina de su persona y corona, con representarlo así el Cardenal á Diatristán, le respondió que S. M. Católica no solamente no convernía en ello en ninguna manera ni por ninguna causa, antes se había maravillado mucho y aun escandalizado de que el Emperador, su hermano, siendo tan prudente y cristiano, le haya podido parescer bien una cosa que trae en tantos daños y tan notorios inconvenientes, que entendiéndolo así S. M. Católica ha hecho siempre muy contrarios oficios á esto, y agora de nuevo, enviando á don Pedro Enriquez, su gentilhombre de la boca, á visitar á aquellos cristianísimos Reyes y congratularse con ellos de la victoria que Nuestro Señor les ha dado, lleva particular comision de persuadirlos, animarlos y esforzarlos á que en ninguna manera ni por ninguna causa se concierten con los dichos sus rebeldes, sino que los sigan y persigan hasta deshacerlos enteramente, y que esto mismo les debía advertir y aconsejar el Emperador, como el verdadero y derecho camino del sosiego y reparo de las cosas de Francia, y lo contrario su total ruina y perdicion. Diatristán respondió por conclusion de todas las cosas susodichas, que daría particular aviso de ellas al Emperador en la forma que se le ordenaba de parte de S. M. Católica, y con tanto se acabó la última comunicacion que con él tuvo el Cardenal.

*(Descifrada.)*

## CARTA

### DE S. M. Á MOS. DE CHANTONÉ, SIN FECHA, ENTRE PAPELES DE 1569.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 663, fol. 142.)

Habiéndose de ir mis sobrinos como el Emperador lo quiere y ordena, deseo que en lugar de ellos me envíe otros dos hijos, los más pequeños, como se dice en la relacion de lo que aquí se ha propuesto á Diatristán, y se lo escribiré y enviaré á pedir de mano con el correo, y tambien á mi hermana; mas por que es de creer que Diatristán les avisará de ello con este, será bien que vos ó Luis Vanegas lo sepáis de mi hermana, y siendo así, con su orden y parescer hablaréis en ello al Emperador en la forma y por los términos que ella os lo mandare, dándole á entender el contentamiento que terné con ellos y la confianza que tengo de que no me los ha de negar, y remitiéndoos en cuanto á la forma que los pido y quiero tener acá á lo que yo escribiré á la Emperatriz; pero si él os dijere que no habléis en ello hasta que lleguen las cartas de mi mano, hacerlo héis así, guardando la orden que os diere.

## DOCUMENTO

### (SIN FECHA) CUYA CARPETA DICE: SOBRE LO DEL ARCHIDUQUE FERNANDO, ENTRE PAPELES DE 1569.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 663, fol. 212.)

El punto principal del negocio del asiento que se trata con el Archiduque Ferdinando, parece que es si será bien ó no hacerse el dicho asiento, porque todos los demás advertimientos, habiéndose de hacer un poco más ó menos, deben ser los que convienen, siendo de personas tan pláticas, tanto más si se hubiesen de remitir como advierte Zayas al Marqués de Almazán, y como pa-

rece conveniente, pues es negocio de asiento, y en que son menester las voluntades de las dos partes; y cuando se hubiese de hacer esto, tendría por bueno que se enviase asimismo el parecer de Francisco de Ibarra, que podrá tambien ayudar.

Pero viniendo al punto principal, veo que viene todo el Consejo de Estado y Francisco de Ibarra á conformarse en que este asiento no solo se debe hacer, pero que viene á ser negocio forzoso, si el Archiduque no quiere dejar pasar la gente á la desfilada por sus Estados, y no habiendo otra parte por donde pase; y Garnica dice, que le parece que es de inconveniente el hacerse el dicho asiento, por algunas consideraciones que se refieren en su parecer.

Visto todo esto, yo me inclinaría á que sería más conveniente al servicio de S. M. no hacer el asiento: por la consecuencia de otros Príncipes de Alemania, por el desdeño de las cabezas de guerra y soldados principales de ella, y porque la parte para donde menos gente alemana S. M. suele haber menester es Italia, que cierto á mí me hace mucha fuerza para no parecerme conveniente este asiento lo de arriba; y que cuando se acabase ó el Archiduque no cumpliese, ó no se cumpliese bien con él, cosa que puede suceder, tanto más en materia de asientos y con Alemanes, que son tan puntuales, quedaría S. M. en peor estado que puede quedar agora, aunque no se haga este asiento, y no en bueno con todos los demás, de quien se hubiese de valer en esta materia de gente alemana; unos queriendo lo mismo, otros recatados del que lo hubiese probado.

Y porque el punto de no querer el Archiduque consentir que pase la gente por su Estado, y el no hay otra parte por donde pase es de mucha consideracion, y que viene á parar la dificultad de este negocio, como cosa que fuerza al Consejo á venir en el asiento, y en que no se dá entera salida, cuando no se haga, es de ver que sería bien hacer, si sería bien dar al Archiduque para su persona alguna pension, por la vía y forma que para tal persona y tan deudo mejor se pudiese, ó alguna manera de beneficio para sus vasallos, que él lo distribuyese por las tierras que deste tránsito de gente más padesce, el año que la gente pasase por sus

Estados, como seria el tránsito libre de alguna cosa que pudiese sacar ó pasar por el Estado de Milán, en beneficio de sus vasallos.

Y lo que se dice por algunos, que conviene abreviar la resolucion de este asiento, por estar el año que viene cerca, y que podrá ser necesaria gente alemana para Italia, por lo del Turco, no me parece cierto razon bastante para dar priesa á negocio que tiene tanta duda y dificultad, pues no creo que aunque S. M. lo resuelva luego, se podrá haber acabado para aquel tiempo; y el trato de esto, ó para concluir ó para buscar otra forma de las que se han dicho, bastará para que el Archiduque dé el paso por este año y el del asiento; para esto creo que dañaría mucho, por si acaso, como podría ser, no se llegase á concierto, pues se quedaría así peor con él que sino se hubiese tratado del negocio, y él con más causa ó disculpa para negar el paso de la gente.

Y así, no habiendo de venir bien en el asiento S. M., yo sería de parecer que al Archiduque se respondiese muy graciosamente, que á S. M. se le representan algunos inconvenientes en este asiento, los que de los propuestos y otros paresciese, pero que tambien le parecen sus razones muy justificadas para tratar del remedio del daño que padescen sus vasallos con esta gente, el cual S. M. debe desear, y desea como si fuesen suyos, teniendo como tiene por tan propias sus cosas.

Y que así, con consejo y parecer suyo, que tanta confianza mostraría dél, para que mejor tome la salida del negocio, holgaría S. M. que hubiese otra forma para acomodar esto, y aún le tocaría lo de los dos medios de arriba el trato desto, y á asegurara lo del año que viene, y las razones en verdad, que bien propuestas allá, que no le podrán parescer del todo mal, tanto más no huyendo la mano á querer hacer algun beneficio á sus vasallos, ó darle á él algo para el mismo efecto, ó para lo que él quisiese.

El hacer cualquiera cosa de las dos tendría por de menos inconveniente, aunque no se sacasen tantos beneficios de ello, como del asiento, ni más que asegurar el paso de la gente, como hasta aquí, aunque si se pudiese sacar tambien sola plaza de muestra en sus Estados, quedando á S. M. libertad para hacer su gente y

nombrar sus Coroneles, sería gran cosa, y tenía por mejor empleado el gasto por solo esto, que por todo lo demás del asiento, pues como se dice, S. M. podrá hacer con su dinero siempre la gente que quisiere.

La consecuencia en lo que se diere en cualquiera de las formas que fuese sin asiento, no la tengo por de tanto inconveniente, pues para los Príncipes sería mejor que la quisiesen, y dársela y tenerlos prendados como he oido siempre decir en Consejo de Estado que conviene mucho, y cesaría el de la gente de guerra que se ha tocado, y el de los mismos Príncipes, para lo que á esto tocase, no siendo por asiento, cualquier ayuda que se diese, que en esto entiendo más que está el inconveniente y consecuencia de lo que se trata, que en lo que se gastase siendo por otra forma, y así entraría en el trato que arriba digo, con resolucion de venir á hacer algo con el Archiduque, con que S. M. pasa tiempo, que es de gran ayuda en los negocios, tanto más por términos no engañosos, y asegura lo del año que viene, y escoge lo que mejor que se pudiere.

## DOCUMENTO

### DEL EMPERADOR Á S. M., SIN FECHA, ENTRE PAPELES DE 1562.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 662. fol. 100.)

*Sumaria relacion de lo que el Emperador acordó de responder al Serenísimo Rey Católico sobre lo que toca á su casamiento y al Rey de Francia y de Portugal.*

Primeramente, S. M. Cesárea tiene por bien que á la Serenísima Princesa Isabel se le señalen cien mil escudos por su dote.

Que en lo que toca á los Obispados y ciudades imperiales de Metz, Tull y Verdun, no solamente no desagrada á S. M. Cesárea el parescer del Rey Católico en cuanto á ponerse la cláusula reservatoria en los capítulos matrimoniales que se han de asentar con el Rey de Francia, es á saber: que no obstante el nuevo deudo y

alianza, haya de quedar á salvo la obligacion que S. M. Cesárea tiene para procurar la restitucion de los dichos Obispados y ciudades, pero aún piensa S. M. Cesárea que, hecha la reservacion en aquella forma, no habrá necesidad de otra mayor declaracion ni extension.

Lo tercero, S. M. Cesárea tiene por bien que el Serenísimo Rey Católico, ó los que en su nombre hubieren de intervenir en el tratado del matrimonio de Francia, no hagan mencion de la confederacion de armas contra el Turco, con presupuesto empero que S. M. Cesárea no ha de dejar que en otro tiempo más oportuno se trate de este artículo con el mismo cristianísimo Rey de Francia, ó en otra forma.

Que despues de la conclusion de los capítulos matrimoniales que se han de asentar con el dicho Rey de Francia, en ninguna manera ha de dexar de enviar á S. M. Cesárea una solemne embaxada para pedir la rectificacion, como desde el principio se ha dicho, lo cual S. M. Cesárea ni entiende pedir ni ser necesario en lo que toca al matrimonio del Serenísimo Rey Católico, como quiera que en la conjunction destos dos matrimonios haya muy gran diferencia, y así quiere que lo que toca al casamiento de Su Serenidad Católica se trate entre ellos solos, sin intervencion de otra persona, como lo requieren los muchos y estrechos vínculos que entre ellos hay de amor, amistad, consanguinidad y afinidad; y así remite S. M. Cesárea al libre albedrío del Rey Católico todo el tratado de sus condiciones matrimoniales, los cuales es muy diferente en lo que toca al Rey de Francia, y así se ha de tener con él diferente consideracion, es á saber: que tomando S. M. Cesárea con él este nuevo y tan propíncuo deudo, conviene á su autoridad y estimacion cesárea que se haga la dicha solemne embaxada, porque todos los potentados, así los Príncipes del Sacro Imperio y Estados de Alemania, como los de Italia, tienen puestos los ojos en el cuándo y en qué forma se ha de efectuar la última conclusion deste matrimonio.

Demás desto, es bien que sepa Su Serenidad que cuando al principie se pidió este matrimonio por el Rey de Francia, viviendo el Emperador Fernando, de gloriosa memoria, lo primero que se

propuso fué que se habia de tratar acerca de su Imperial persona y en su corte, y lo mismo se les declaró cuando despues lo tornaron á proponer al Serenísimo Emperador que hoy reina, y que esto habia de ser con solemnes embaxadas enviadas á SS. MM., pues como en el dicho negocio se haya puesto esto por primer fundamento, no sin causa, paresce á S. M. que despues de la conclusion del tratado de los capítulos matrimoniales que se ha de hacer entre el Serenísimo Rey Católico, ó con su sabiduría, comunicacion y direction, entre el Baron de Diatristán, Embaxador de Su Majestad Cesárea, y los Procuradores del Rey de Francia, la postrera y pública solemnizacion y ratificacion necesariamente se debe hacer por alguna insigne embaxada, en la forma y modo que se requiere.

Porque dexándose de hacer lo que hace cualquier Príncipe del Imperio, por más pequeño que sea, en el desposorio de su hija, se daría ocasion á diversas opiniones y calumnias de los hombres, y principalmente á siniestras imaginaciones y malos pensamientos.

Demás desto, S. M. Cesárea tiene por cierto que la fama y determinacion desta insigne embaxada en toda la cristiandad, y principalmente en el reino de Francia, dará muy grande materia y ocasion, no solamente á los rebeldes del Rey Cristiano, pero aun á sus cómplices y adherentes de fuera, para pensar diversas cosas, y aun por ventura aprovechará para librar más presto á aquel ínclito reino de las gravísimas calamidades, opresiones y miserias con que ha sido afligido y lo es al presente.

Por las dichas causas, S. M. Cesárea ruega muy afectuosamente al Serenísimo Rey Católico, que teniendo cuenta con su honor, auctoridad y estimacion, quiera procurar que en todo caso no se deje de hacer la dicha embaxada, la cual ha de ser no solamente para la ratificacion de la última conclusion del tratado, mas aun para el desposar en nombre del Rey Cristiano, de manera que aunque la remision de este negocio se pone firmemente en manos del Serenísimo Rey Católico, para que por él se haga la conclusion del dicho tratado, empero la ratificacion dél ha de quedar reservada á S. M. Cesárea; y luego que se haya obtenido por la dicha solemne embaxada, se ha de seguir inmediatamente el desposorio.

Cuanto al casamiento del Serenísimo Rey de Portugal, que como se dice en el memorial se ha de concluir juntamente y en el mismo tiempo que el de Francia, S. M. Cesárea no dubda que se podrá hacer sin ningun perjuicio ni dilacion del de Francia, pues S. M. Cesárea entiende que en el de Portugal se ha procedido de manera que se tiene la voluntad de ambas partes, y si de la de S. M. Cesárea fuere menester alguna diligencia, la hará de muy buena voluntad; pero si acaso, fuera de lo que se espera, se ofreciese en el dicho tratado del casamiento del de Portugal algun embarazo ó impedimento que lo alargase, á S. M. Cesárea se le haría muy grave que juntamente se hubiese de suspender y alargar tambien la conclusion del matrimonio de la Serenísima Princesa Isabel con Francia, pues por el mismo caso se podría dar ocasion al Rey Cristianísimo de mudar de propósito y atender á otras cosas, lo cual S. M. Cesárea tiene por cierto que no lo querrá el Rey Católico, su hermano.

Cuanto á la segunda parte que toca á la conclusion y consumacion del matrimonio del dicho Serenísimo Rey Católico, y principalmente al llevar de las dichas Serenísimas Princesas, habiendo visto S. M. Cesárea lo contenido en el memorial y copia de las cartas de Su Serenidad, scriptas á los dichos Chantoné y Luis Vanegas, y lo que ambos juntamente y de por sí, de palabra, le han representado cerca de la ida de la Serenísima Emperatriz á España, juntamente con las dichas dos Princesas, muestra al Serenísimo Rey Católico la imposibilidad de esta ida con tales fundamentos, que tiene por cierto se satisfará Su Serenidad.

Porque primeramente los medios y cosas que para esta jornada son necesarias, ni están puestas ni se pueden poner en orden tan presto que se pueda conseguir el efecto deste viaje, y esto por dos causas principalmente, es á saber: por la brevedad del tiempo y por la falta cuasi de todas aquelllas cosas que para una jornada tan señalada son necesarias.

Porque no poco importa á la auctoridad de S. M. Cesárea y á toda la inclita casa de Austria, que habiendo de emprender la Serenísima Emperatriz una tal jornada, no solamente conviene que vaya proveída de las cosas necesarias, pero tambien de tal acom-

pañamiento, cual requiere la dignidad de las dos Majestades, para lo cual no solamente no se requiere número de Señores, Barones y Nobles de los reinos y provincias hereditarias de Su Majestad Cesárea, pero de otras personas preeminentes en dignidad y auctoridad, y estos ni se pueden juntar con tanta brevedad, ni juntos se podrán poner en orden tan presto para tan largo camino, y la misma Emperatriz habría menester mucho más tiempo para ordenar y disponer sus propias cosas.

Y por esta causa, es imposible que la ida de la Emperatriz pudiese haber efecto dentro del tiempo que se señala, ni muchos meses despues, porque estando ya el invierno en la puerta, en el cual los caminos son tan trabajosos y fastidiosos, ni se puede complacer al Serenísimo Rey Católico, ni tampoco la navegacion en tal tiempo dexaría de ser de muy gran trabajo y peligro, mayormente que como la Serenísima Emperatriz está ya adelante en la edad y ha parido tantas veces, está subjeta á diversos accidentes humanos, de tal manera, que este tan largo camino y en invierno y por la mar, no le podría emprender sin mucha aventura de su persona y salud.

Demás desto hay otro impedimento: que los Señores, Barones y Nobles que habrían de ir en su servicio y acompañamiento, estando convocada la Dieta del reino de Bohemia y de los Estados y provincias á él anejas, no pueden faltar á la celebracion della, y son las principales personas que necesariamente habían de ir en su acompañamiento.

En lo que toca al llevar de las dos Serenísimas Princesas juntas, con fin de dexar en Marsella á la Princesa Isabel, ó en otro puerto de Francia, y entregarla á franceses, estando las cosas de aquel Reino tan turbadas á S. M. Cesárea, por el amor y piedad que como padre tiene á su hija, se le hace cierto muy gran trabajo no sabiendo qué fin ternán aquellas tan peligrosas alteraciones y movimientos, poniendo en consideracion lo que le podría suceder desde el propio puerto donde se desembarcan, hasta París donde aquel Rey tiene su asiento, no habiendo en el reino cosa segura, sino mucha afliction, llantos y miserias por todas partes.

Y por tanto, S. M. Cesárea tiene por cierto que el Serenísimo

Rey Católico lo concurrirá con su parescer, que el llevar de la Serenísima Princesa Isabel, y la consumacion de su matrimonio con el Serenísimo Rey de Francia, no se debe acelerar ni apresurar mucho, antes mirar con qué medio será Dios servido de poner fin á aquellos trabajos y levantamientos.

Aunque, sin embargo desto, S. M. Cesárea tiene por bien que se proceda á la conclusion y ratificacion de los capítulos matrimoniales, y al desposorio, con intervencion de alguna solemne embaxada, como arriba está dicho, que hecho esto entre S. M. Cesárea y los dichos Embaxadores de Francia, se podrá tratar y concertar el tiempo y lugar que será á propósito para el llevar de la dicha Princesa y celebracion de sus bodas.

Del doblado gasto que se representa que se habría de hacer llevando de por sí á cada una de las dichas Princesas, S. M. Cesárea no hace tanto caudal como de la grande y dificultosa incomodidad del perturbadísimo estado de las cosas de Francia, y por tanto, paresce á S. M. Cesárea que no se debe dar mucha prisa en el dicho matrimonio de Francia.

Y de esta manera terná tanto menos que dubdar el Serenísimo Rey Católico en lo que se apunta que no se moviese alguna contienda sobre la precedencia.

En lo que principalmente toca al matrimonio del Serenísimo Rey Católico, S. M. Cesárea no dexará de hacer cuanto convenga para abreviar su conclusion y consumacion, y aunque cesando como cesa la ida de la Emperatriz, al cual fin se endereza todo lo que por Su Serenidad se ha propuesto, de tal manera que dice y da á entender que de otra suerte será imposible que se lleve su mujer, S. M. Cesárea, no estando aún enterado de la voluntad de Su Serenidad, tampoco podría deliberar cosa cierta en lo del tiempo que se habría de llevar, mayormente que aún no está determinado el modo y día en que se ha de hacer el desposorio, que necesariamente ha de preceder, mas paresce al Emperador, si el Rey Católico fuese del mismo voto, que las cosas se podrían ordenar de manera que la Serenísima Princesa Ana pueda estar en Génova por todo Enero, y embarcándose allí pasar á [illegible] a, que haciéndose así habrá tiempo para que las galeras p[illegible] ol-

ver antes que las del Turco, si saliesen, las puedan ofender; p
si al Rey Católico paresciere que será otro tiempo más op
avisando de ello á S. M. Cesárea, sin dificultad se
con él.

Y entre tanto, S. M. Cesárea mandará que
las cosas necesarias para su camino, de tal
mes de Enero ó al tiempo que al Rey
propósito, las personas que para
tomar en Génova y llevar á T

Y porque S. M. Cesáre
lico desea comunicarle diver
minado de enviar con Su Se
auctoridad y gran confianza, ta
que por su medio se podrán muy
solamente lo que toca al casamiento
pero aun cualquier otros secretísimos

Envía demás de esto S. M. Cesárea el
Rey Católico ha dado á entender ser necesari
de su matrimonio, con cláusula de ratificacion;
sion del matrimonio de Francia otros dos poderes
sula, el uno en persona del Serenísimo Rey Católico,
Baron de Diatristán, Embaxador ordinario de S. M. Ce

Y como quiera que S. M. Cesárea haya cometido libre
tratado de los capítulos matrimoniales del casamiento que
de hacer entre el Serenísimo Rey Católico y la Serenísima Pri
cesa Ana, y lo que asimismo toca á su entretenimiento, siendo
cierto que por la gran confianza que S. M. Cesárea y la Serenísima Emperatriz tienen del dicho Serenísimo Rey Católico, dexándolo libremente todo á su albedrío y voluntad, no hay que añadir en esta parte sino confirmarse en lo mismo, teniendo por cierto que Su Real Serenidad no terná menos cuenta con su futura mujer, siendo hija de tales padres y tan propíncua á su sangre, que la tuvo con la hija de Francia, sino que Su Serenidad lo proveerá muy mejor que ellos lo sabrían pedir.

Ni tampoco dubda S. M. Cesárea que el Serenísimo Rey Católico, entre tanto que la Serenísima Princesa, su futura mujer,

todo se encamine á la mayor satisfacion que se pueda de Su
stad Cesárea; y como esto de los capítulos matrimoniales se
regular por las costumbres de los reinos, S. M. Católica,
tar más instructo y prevenido en lo que toca y conviene á
isima Princesa Isabel, ha enviado á mandar á don Fran-
va, su Embaxador en Francia, que le envíe relacion de
se acostumbra, y asimismo en este reino se mirará si
capítulos matrimoniales, que en casamientos con
yan hecho, y tendrá S. M. Católica muy particular
ir y guardar, en cuanto fuere posible, la orden y
en los dichos memoriales de S. M. Cesárea se
roceder conforme á ella, y porque demás de lo
os capítulos matrimoniales con Francia, el Em-
ear que se haga en esta ocasion memoria de
tucion de las ciudades y Obispados de Metz,
l Rey de Francia tiene ocupados por satis-
quitar la ocasion á los que con malicia
ía omitido en parte de dote, como quiera
ncion de S. M. Cesárea es que se ha de
nera que no quede en obligacion, ni
el matrimonio.
do mucho sobre este punto, paresce
Cesárea en el trato de matrimonio
ner semejantes condiciones, to-
no lo fuera en trato de Liga ó de
con todo eso, habiendo pares-
debe pasar en silencio, se ha
rse memoria de este punto,
ndría por flaca prenda, y
lo que se pretende, antes
n calumniar y hablar en
ente y de más auctori-
a de reserva, conviene
do y amor que deste
y el Rey de Fran-
el uno al otro al

Habiendo visto
dor, su hermano,
tos que le ha enviado
con la Serenísima Prin
Francia con la Serenísima
jestad Católica que conforme
tratado, y al fundamento que
chos dos matrimonios, y asimismo
tugal, su sobrino, con madame Mar

cluir á un tiempo; y que, á esta causa, no se previniendo y disponiendo lo que es necesario á este fin, se podrían embarazar los unos á los otros; luego que S. M. Católica recibió el despacho del Emperador, escribió al Rey y Reina de Francia, y advirtió á su Embaxador, que aquí reside, avisándole de la respuesta que había tenido de S. M. Cesárea, y de la remision y comision que le ha enviado para tratar y concluir este casamiento, y que ellos asimismo envíen luego sus poderes á su Embaxador ordinario, así para éste, como para el de madama Margarita con el Rey de Portugal, en conformidad de lo que con el Cardenal de Guisa se trató, y en esta misma sustancia se ha scripto y advertido á Portugal, y se tiene por cierto que los poderes de ambas partes serán aquí brevemente.

Y como quiera que venidos los dichos poderes S. M. Católica, en virtud de la dicha comision y remision que tiene del Emperador, procederá sin perder tiempo al trato y asiento de los capítulos matrimoniales, en conformidad de lo que por S. M. Cesárea les es advertido, y de lo que más le pareciere convenir.

Todavía será bien, que (siguiendo el apuntamiento que con el dicho Cardenal de Guisa se tomó) S. M. Cesárea asimismo envíe poder particular á su Embaxador ordinario para el efecto de estos negocios, ordenándole que todo lo que cerca dellos hubiere de hacer y tratar, sea con sabiduría, comunication, direction y aprobacion de S. M. Católica, advirtiendo que en el mismo poder ha de venir cláusula en que el Emperador ratifique todo lo que por S. M. Católica se hubiere hecho, en virtud de la remision y comision que tiene de S. M. Cesárea, etc.

En lo que toca á la dote que se ha de dar al Rey de Francia con la Serenísima Princesa Isabel, como quiera que S. M. Católica procederá con la mayor ventaja y aprovechamiento de Su Majestad Cesárea que se pudiere, no paresce que se podrá excusar de darle los cien mil escudos que S. M. Cesárea apunta, pues en esto va poco, y es de creer que no se contentarán con menos; y en cuanto á lo demás que toca á los capítulos matrimoniales que se han de tratar con el dicho Rey de Francia (de que en el memorial que el Emperador envía se advierte), S. M. Católica procurará

que todo se encamine á la mayor satisfacion que se pueda de Su Majestad Cesárea; y como esto de los capítulos matrimoniales se ha de regular por las costumbres de los reinos, S. M. Católica, para estar más instructo y prevenido en lo que toca y conviene á la Serenísima Princesa Isabel, ha enviado á mandar á don Francés de Alava, su Embaxador en Francia, que le envíe relacion de lo que allí se acostumbra, y asimismo en este reino se mirará si hay algunos capítulos matrimoniales, que en casamientos con Francia se hayan hecho, y tendrá S. M. Católica muy particular cuenta de seguir y guardar, en cuanto fuere posible, la orden y advertencia que en los dichos memoriales de S. M. Cesárea se contienen para proceder conforme á ella, y porque demás de lo que toca á los dichos capítulos matrimoniales con Francia, el Emperador muestra desear que se haga en esta ocasion memoria de lo que toca á la restitucion de las ciudades y Obispados de Metz, Tull y Verdum, que el Rey de Francia tiene ocupados por satisfacer al Imperio, y por quitar la ocasion á los que con malicia podrían decir que se había omitido en parte de dote, como quiera que se entiende que la intencion de S. M. Cesárea es que se ha de tratar de este punto de manera que no quede en obligacion, ni por esto se dexe de concluir el matrimonio.

Habiéndose acá considerado mucho sobre este punto, paresce que no está tan obligado S. M. Cesárea en el trato de matrimonio y colocacion de su hija, á interponer semejantes condiciones, tocantes al público del Imperio, como lo fuera en trato de Liga ó de paces, por ser cosa muy diferente: con todo eso, habiendo parescido á S. M. Cesárea que esto no se debe pasar en silencio, se ha representado por inconveniente hacerse memoria de este punto, para solo pasar en confianza, que se tendría por flaca prenda, y que no solo no satisfaría al Imperio y á lo que se pretende, antes se daría nueva ocasion á los que quisiesen calumniar y hablar en esto; y que por tanto, sería medio más decente y de más auctoridad y satisfacion, que esto se hiciese por vía de reserva, conviene á saber: que en el capítulo que tratare del deudo y amor que deste parentado ha de resultar entre el Emperador y el Rey de Francia, y de la manera que se ha de corresponder el uno al otro al

fin de la scriptura ó en la parte de ella, donde venga más á propósito, se diga de parte del Emperador, haciendo mencion de las dichas tierras que el Rey de Francia tiene ocupadas, que se entienda quedar reservada y á salvo la obligacion que el Emperador tiene á procurar la restitucion dellas, como cabeza del Imperio, declarando expresamente que no entiende eximirse de la dicha obligacion por el dicho parentado, ni por otra causa alguna, etcétera, entendiéndolo con las palabras que á este propósito y en esta substancia paresciere se deben poner para mayor firmeza y declaracion, que haciéndose por esta vía; y en esta forma se satisfaría puntualmente á la querella y sentimiento que el Imperio podría tener de omitirlo, tratando floxamente, y el negocio se asentará con más auctoridad y decencia de S. M. Cesárea; y es verisimil, que de la parte del Rey de Francia se admitirá más fácilmente en esta forma que en otra ninguna, pues en efecto no se les pide que dexen lo que poseen, que es lo que Franceses repararian luego, y en que no vernían jamás, como se tiene bien conoscido por experiencia; y conforme á esto, piensa S. M. Católica proceder en este artículo, si el Emperador no le avisare de otra cosa en contrario, pues cree que no le desagradará este medio, trayendo consigo la conveniencia que se ve.

En el artículo de la amistad del Rey de Francia con el Turco se considera, que de moverse esta plática se sacará poco fruto, siendo cierto, que ni ha de dexar ésta mala amistad en lo general, ni menos en el particular, viniéndose á romper entre el Emperador y el Turco, y ni el Rey de Francia lo prometerá ni lo cumplirá; y tocarse semejante materia para parar en ella flacamente, ni conviene al Emperador (cuya es la causa), ni que S. M. Católica intervenga en ello, pues no se sacaría otra cosa que indignidad é indecencia de ambas Majestades, y sería capítulo que en todas partes parescería poco honrado, cuanto más, que aunque algunos hacen fácil que de parte del Rey de Francia se admitirá este capítulo como el Emperador lo envía, se puede con razon dubdar que hará en ello mucha dificultad, segun Franceses estiman esta amistad, y el no dar ocasion á que haya quiebra en ella; y entenderán bien, que como quiera que se ponga para con

gente tan bárbara y tan sin razon como los turcos, les sería de mucha sospecha; y así piensa S. M. Católica omitir este punto, porque lo tiene por mejor y más conveniente que ponerse mal, como en efecto lo estaría en la forma que de ella viene, si ya no paresciese otra cosa á S. M. Cesárea, y avisase dello en este medio á S. M. Católica.

En cuanto á lo que S. M. Cesárea advierte, que habiéndose acá tomado resolucion y concluido lo que toca á los capítulos y asiento de estos matrimonios, será necesario que el solemne otorgamiento se haga por S. M. Cesárea y por el Rey de Francia respectivamente; y que demás desto converná, que de parte de Francia se envíe persona, y se haga solemne Embaxada en la forma que se apunta, para que se guarde la auctoridad y decencia que se debe á la dama.

Lo que en esta parte tiene S. M. Católica que advertir es, que concluidos aquí los capítulos matrimoniales, y firmados por los Comisarios de ambos Príncipes, en virtud de los poderes y comisiones que ternán, es claro que el solemne otorgamiento y la aprobacion y ratificacion de los tales capítulos se habrá de hacer como se apunta por S. M. Cesárea y por el Cristianísimo Rey de Francia; y en cuanto á la Embaxada, S. M. Cesárea mirará si habiéndose ya tratado este negocio por medio de S. M. Católica, y estando tan adelante, se podría excusar este cumplimiento y solemnidad, lo cual entre otras consideraciones S. M. Católica representa, teniendo fin á quitar toda ocasion de la dilacion que esto podría traer.

En lo del casamiento del Serenísimo Rey de Portugal con madama Margarita en los particulares dél, en lo que toca á los capítulos matrimoniales y condiciones, no ha parescido á S. M. Católica advertir á S. M. Cesárea de cosa alguna en particular, por ser negocio que acá se ha de tratar; solamente le ha querido tornar á repetir lo que desde el principio se le ha scripto y advertido, que por las muy justas consideraciones que concurren y se han representado, que no menos obligan á S. M Cesárea que á S. M. Católica, se ha de proceder así en el trato como en la conclusion de este casamiento de Portugal, juntamente con los demás,

sin que en ninguna manera se tome en aquella resolucion, sin tomarse tambien en éste; y entienda S. M. Cesárea, que esto ni causará embarazo ni dilacion en el efecto de los otros matrimonios, porque lo que toca á este de Portugal, se concluirá con mucha facilidad y brevedad, pues como se ha avisado á Su Majestad Cesárea, há días que se tiene la voluntad de Portugal y de Francia.

En lo que toca al matrimonio propio de S. M. Católica, le paresció despachar luego á Roma, como ha despachado por la dispensacion, escribiendo de su mano al Papa, y enviando juntamente las cartas del Emperador y Emperatriz, y ordenando á don Juan de Zúñiga, su Embaxador, que comunicando y juntándose con el de S. M. Cesárea, dé á cada uno las cartas de su Príncipe y hable á Su Santidad, procurando el breve despacho; y como quiera que es así, que antes de agora se ha entendido que Su Santidad ha mostrado tener dificultad en esta dispensacion, todavía S. M. Católica no dubda, que llegados á este punto la concederá, no habiendo como no hay fundamento ni razon alguna para negarla, siendo como sería tan nueva; y así se tiene por cierto, que no habrá en esta parte ni dificultad ni embarazo.

En lo de la dote y capítulos matrimoniales, y todo lo que á esto concierne, no tiene S. M. Católica que advertir más, de que todo aquello que fuese en beneficio, comodidad y autoridad de la Serenísima Princesa Ana, ninguno lo mirará ni considerará ni proveerá como S. M. Católica, que advertir más de que todo aquello que fuere, á quien esto más toca y ha de tocar que á nadie; y así con mucha razon se lo ha remitido S. M. Cesárea, como de quien tambien se puede y debe confiar.

En cuanto al tiempo de la celebracion destos matrimonios, y al que S. M. Cesárea advierte que podría estar prevenido lo que á él toca, como esto dependa de la conclusion y resolucion del asiento de los capítulos matrimoniales y de las otras cosas que han de preceder, habiendo para esto de venir los poderes y comisiones, y el trato y plática que ha de haber de los Comisarios, no podría S. M. Católica señalar precisamente el tiempo en que esto podrá ser, más de lo que se puede juzgar de lo que hay que hacer

y tratar, estando tan conformes las voluntades en lo sustancial; y con la brevedad que S. M. Católica procurará que en todo se proceda, tiene por cierto que todo ello se acabará dentro de pocos dias, y que muy en breve se puede venir á la conclusion, principalmente tomándose para ello el medio que se dirá adelante de la venida de la Emperatriz, que sería el más acertado y más conveniente de cuantos pueden ocurrir.

En lo del lugar para la celebracion de los matrimonios, y á dónde y cómo, y en qué forma se han de llevar las Serenísimas Princesas, lo que el Emperador apunta de Flándes fuera de gran satisfacion y particular contentamiento á S. M. Católica, pues (cuando no concurrieran en esto otras consideraciones que concurren de mucha importancia, porque S. M. Católica lo debía desear) la ocasion y disposicion que desto resultara para poder ver á Sus Cesáreas Majestades que tanto lo tiene deseado, y que entiende sería de tanto momento y conveniencia para la comunicacion de muchas cosas, bastará para lo tener por muy acertado el aprobarlo, como S. M. Cesárea lo aprueba y representa; y con ser esto ansí considerado, el estado en que las cosas del mundo se hallan, y particularmente las de Inglaterra, que es el paso y camino por donde S. M. Católica habría de ir, y la turbacion que hay en las de Francia, en la mar y en la tierra, habiéndose acercado tanto los herejes á los reinos de Su Católica Majestad, que no puede dexar de obligarle asistir y estar muy prevenido y con cuidado; y estando asimismo tan embarazado en estos sus reinos, no pudiendo en ninguna manera hacer ausencia dellos sin gravísimo daño é inconveniente, teniendo en ellos otros negocios públicos y universales á que no puede faltar, concurriendo en esto la dificultad que por el presente habría en lo del armada, gente y otras prevenciones que serán necesarias, y el tiempo que sería menester y la dilacion que resultaría, y otras muchas dificultades é inconvenientes que S. M. Cesárea, con su mucha prudencia, podría bien considerar esto de Flándes, que fuera tanta satisfacion y contentamiento para todos, viene á estar en términos que por agora no solo sería dificultoso, mas imposible.

No ha dexado con esto S. M. Católica de y mirar,

si con el mismo deseo y fin de ver á Sus Cesáreas Majestades y comunicarse con ellos, se podría hacer la celebracion de su matrimonio en Génova ó Milán, donde Sus Majestades Cesáreas pudiesen venir, y S. M. Católica ir; mas habiéndolo mucho mirado, se representan grandes dificultades, así por lo que concierne á S. M. Cesárea, cuya venida en Italia en el estado en que se halla, le pornía en tan grandes obligaciones, y podría traer tantos inconvenientes, como tambien por la parte de S. M. Católica, cuya ida y ausencia destos sus reinos, trae consigo en mucha parte la misma consideracion de los inconvenientes que están apuntados en lo de Flándes, y otros muchos particulares, y de gran sustancia, que de su pasada en Italia resultarían, por lo cual le ha parescido que de esto asimismo no hay que tratar.

No se pudiendo, pues, celebrar el matrimonio de S. M. Católica en ninguna de las dichas partes, por las dificultades y consideraciones que están apuntadas, ni se pudiendo conseguir el abocamiento y comunicacion, que fuera de tanta satisfacion y conveniencia para todos, habiendo de enviar el Emperador las Serenísimas Princesas, sus hijas, conforme á la orden y costumbre que entre Príncipes se tiene á las entregar á sus maridos en sus reinos ó límites dellos, se ha representado á S. M. Católica el embarazo y costa que á S. M. Cesárea se le crescería, habiendo de ir ambas á un tiempo, y con el acompañamiento y autoridad que la grandeza y cualidad suya, y de los Reyes, sus maridos, requiere, y con el deseo que S. M. Católica tiene de les excusar de este gasto, trabajo y embarazo, y que todo se hiciese á más comodidad y contentamiento suyo, juntándose el que asimismo ternía Su Majestad Católica, ya que no pudiese ver á ambos SS. MM. Cesáreas, á lo menos pudiese ver á la Emperatriz, su hermana, cuya vista y comunicacion le sería de tanta satisfacion y de tanto efecto y substancia para los negocios comunes; lo ha dado causa á pensar y proponer á S. M. Cesárea un medio, el cual pasándose por la dificultad del trabajo de la Emperatriz, y de la soledad que ella y el Emperador sentirían aquellos días que habría de durar la ausencia, por lo demás le parescería muy conveniente, y es que la Emperatriz en persona, viniese con las Serenísimas Princesas,

sus hijas, á se embarcar en Génova, donde S. M. Católica tendría la armada, y todo lo demás que para su pasaje fuese necesario; y que viniéndose por la costa de Francia, en el lugar y puerto que con el Rey cristianísimo se concertase, le entregase á la Serenísima Princesa Isabel, y que de allí pasase con la Serenísima Princesa Ana hasta Barcelona, donde S. M. Católica la esperaría, juntamente con la Serenísima Princesa de Portugal, su hermana, que por verla tomaría de buena gana el trabajo del camino, y donde en presencia de la Emperatriz se celebraría este matrimonio con tan gran satisfacion y contentamiento de todos como se deja considerar, y sería de gran regalo y testimonio de amor para las Serenísimas Princesas, sus hijas, y una demostracion y jornada muy aprobada y de mucha estimacion en el mundo, y con esto S. M. Cesárea excusaría las obligaciones del gasto y embarazo que en el enviarlas de otra manera se ha representado, pues trayéndolas su madre, con poco más que se añadiese al servicio y acompañamiento ordinario, vendrían con más auctoridad, y con mucha menos costa, juntándose con esto lo que S. M. Católica más estima, y tiene por cierto que S. M. Cesárea asimismo terná por de más importancia, que es el poderse ver y comunicar Su Majestad Católica y la Emperatriz, su hermana, que demás del contentamiento comun, sería de tanto efecto para el establecimiento y asiento de muchas cosas que al beneficio comun de todas importan, y más particularmente lo que toca al Príncipe Rudolfo, y lo que S. M. Cesárea sobre ello ha scripto á S. M. Católica, que es materia muy propia para tratarla en presencia; y demás de las conveniencias y consideraciones que están tocadas, se representa tambien, que viniendo la Emperatriz se ganaría mucho tiempo, y se vernía con más brevedad al efecto de los matrimonios; y así le ha parescido proponerlo á S. M. Cesárea, para que con su mucha prudencia lo mire, y avise luego á S. M. Católica, para que habiendo de ser como lo espera, se pueda prevenir y disponer las cosas á aquel fin.

Demás desto, ha parescido á S. M. Católica advertir y representar al Emperador, su hermano, que segun el grande deudo y amor que entre ellos hay, y los estrechos vínculos que intervie-

nen, y éste tan grande que últimamente se allega, ni se debe ni se puede dubdar que esta su tan verdadera amistad, alianza y hermandad ha de ser preferida y antepuesta en cualquier caso á todas las demás, y particularmente á la de Francia, no embargante el nuevo parentado que S. M. Cesárea ahora contrae con aquel Rey cristianísimo; la cual alianza, ni es ni ha de ser impedimento á lo susodicho en cualquier ocurrencia que suceda, pues esto es en conformidad de lo que ya por el mismo Emperador otras veces se ha apuntado, y señaladamente en la respuesta que dió al Obispo Rhodonense, en el año 66.

## RELACIÓN

### DE LO QUE EL ARCHIDUQUE CARLOS HA PROPUESTO Á S. M., Y DE LO QUE SE LE RESPONDIÓ, CON ADVERTIMIENTO DE CÓMO SE HA DE PROCEDER POR CHANTONÉ Y LUIS VANEGAS.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 662, fol. 20.)

Lo que el dicho Serenísimo Archiduque ha propuesto y tratado con S. M. Católica, en cuanto á la principal parte de su comision, que es cerca de las cosas de Flandes y del Imperio, y de lo que por los Electores, Príncipes y Ordenes dél se había pedido al Emperador, y todo lo á esto concerniente, se verá en particular por la copia que se envía de la instruccion que S. A. truxo del Emperador, que la dió á S. M. Católica, juntamente con otros tres escritos dependientes della, que asimismo se envían; y de lo que de palabra dixo á S. M. no es necesario hacer aquí relacion, por ser cosas generales y reducirse en efecto todo á lo que está puesto en la misma instruccion.

En la propuesta y escritura de la dicha instruccion se contienen algunos puntos principales y otros muchos que, incidentemente y á propósito, y en confirmacion de lo principal, se mueven y tocan, y en efecto, parte de la dicha proposicion es hacer cargo, imputar culpa, y manera de querella de S. M. Católica, en cuanto al modo de proceder que ha tenido en las cosas de sus Estados

Baxos parte el Consejo, pretendiendo persuadir á S. M. que le conviene seguir la orden y camino de que se le ha advertido y advierte, y con esto juntamente tiene en parte alguna especie de protestacion con advertir de inconvenientes, sombras y temores.

Habiendo, pues, visto S. M. los dichos papeles y maduramente considerado todo lo que con ellos se dice y apunta, respondió lo que se verá por la copia de la escritura que asimismo se envía, en la cual se satisface enteramente con la verdad y la razon (que es de su parte) á la culpa y cargo que se le quiere imputar, y querella que se le representa, y asimismo se remuestran las justas causas que S. M. Católica ha tenido de no seguir el consejo que se le ha dado y da, y en esto y en lo demás de las protestaciones, sombras y temores, se responde guardando la dignidad y autoridad de S. M. Católica, como por el mismo escrito se podrá considerar.

Este escrito de respuesta mandó S. M. se ordenase, primero en castellano, por ser su lengua natural, y más decente y grave en semejantes ocasiones tratar los Príncipes en su propio lenguaje, y poder mejor explicar su ánimo y voluntad, aunque juntamente mandó que tambien se pusiese en latin, como se hizo, por si fuese menester comunicarla con otros Príncipes que no entienden la lengua española, y por excusar la ocasion de que otros la traduxesen diferentemente, mudando de la substancia ó de la forma, que no convenía. Y porque demás de satisfacer á lo contenido en la dicha proposicion é instruccion en algunos puntos y cosas de las que en ella se dicen y representan, y de lo que en el discurso destas materias y negocios ha pasado, resultaban causas muy justas á S. M. Católica de resentimiento para con el Emperador, las cuales ha querido que entendiese S. M. Cesárea, no para que le satisfaga en ellas, sino para declararlo sincera y llanamente, como á verdadero hermano, la querella que tenía, y quitar de su ánimo este escrúpulo, mandó ordenar aparte otro escrito breve, en forma de recuerdo para el señor Archiduque, en que se refieren en suma los puntos y cosas de que procede el dicho sentimiento, como por él se verá (que copia dél se envía), aunque no lo ha de saber el Emperador ni otra persona alguna más que la Emperatriz, á quien se mostrará por la orden que en las cartas se escribe.

Estos dos escritos, el largo de la respuesta y el breve particular, que están referidos, dió S. M. de su mano al señor Archiduque, diciéndole cada uno dellos las palabras que se parecieron á propósito, y especialmente le advirtió cuando le entregaba el particular, que era para con sólo el Emperador, como entre hermanos, y no para que se viese por otro ni pasase por otras manos; y demás de los dichos escritos y de lo que cerca dellos le dixo Su Majestad, trató con el señor Archiduque de palabra en la materia de la religion, cerca del modo de proceder del Emperador en lo exterior y apariencias de fuera, y del juicio que desto se había sobrepresupuesto, que tenía entera satisfaccion y seguridad de su cristiano y católico ánimo, y en esta razon habló muy clara y muy particularmente con el Archiduque, encargándole el oficio que él había de hacer con su hermano, y juntamente trató con S. A. de lo que les importaba la union y conformidad de todos, y de cuán advertidos debían estar á no dar lugar á que entre ellos (como muchos lo procuraban) hubiese alguna manera de division y disension; cerca del cual propósito asimismo S. M. se extendió y advirtió al Archiduque muy particularmente de todo lo que le pareció que convenía. Habiendo recebido y visto el señor Archiduque los dichos escritos, replicó á ellos lo que se verá por la copia que se envía, á la cual no pareció á S. M. responder ni satisfacer en particular, pues en efecto y en substancia estaba ya respondido y satisfecho á todo muy suficientemente en la respuesta general, y no se tener por cosa decente entrar en nuevas réplicas ni altercaciones, y así, se satisfizo con las pocas palabras que se han puesto al fin de la misma réplica del Archiduque.

Todo esto que se ha propuesto y respondido, y lo demás que cerca dello ha pasado, no ha querido S. M. que se publique ni comunique con nadie, fuera de los Ministros, por cuyo medio lo ha tratado, porque siendo la proposicion de parte del Emperador y en su nombre, y por el consiguiente la respuesta enderezada á S. M. Cesárea, no ha parecido se debía declarar ni derramar en otra parte, á lo menos antes que llegase al Emperador, sólo se envía al Duque de Alba y á los Embajadores de S. M. en Roma y Francia, para que lo entiendan y estén prevenidos, para en caso

que sea necesario usar dello, advirtiéndoles que esto sea á tiempo que verosimilmente ya el Emperador lo haya recibido y conviniendo, y no en otra manera.

Si esta respuesta y escrito della, en parte ó en todo, ó ella misma en relacion, se habrá de enviar á los Electores y Príncipes, y en qué manera, esto paresce lo debe mirar el Emperador, segun que entenderá convenir para los satisfacer y aquietar, empero si acordase de lo hacer, será justo, y así se debe procurar que Su Majestad Cesárea dé parte dello y lo comunique á los Ministros de S. M. Católica que cerca dél residen, principalmente no se habiendo de enviar el escrito entero, sino en parte ó por relacion, porque en tal caso aún es más necesario entenderse, para que esta relacion ó parte sea como conviene sacada ó enviada, y sobre este presupuesto que el Emperador lo enviara, y que lo han de entender los Ministros de S. M. Católica, diligencia alguna con los Príncipes (como se pudiera hacer) para los satisfacer y asegurar, y para disponer y conciliar sus ánimos, que se refiere estar tan mal informados, cerca de lo cual los dichos Ministros de S. M., entendido la resolucion que en esto toma el Emperador y la orden que en ello da, avisarán luego si (demás de aquello) converná que por parte de S. M. Católica se haga alguna diligencia ó cumplimiento acerca de los dichos Príncipes, y por qué orden y en qué forma.

Y porque el principal fundamento de introducirse los Electores y Príncipes y el nombre del Imperio en estas materias, es lo de la union de los Estados Baxos con el Imperio, y ser comprendidos en uno de los círculos dél, al cual punto se satisface en el scripto de la respuesta y se toma por principio para todo lo que se dice adelante en ella, y este punto conforme á los tratados, especialmente á lo contenido en el del año de 1568, es muy llano y muy claro, y que por razon de la dicha union ni comprension en uno de los círculos, no hay otra dependencia ni subordinacion al Imperio, más de las particulares allí expresadas, por ser artículo que no conviene meterle en disputa ni controversia, ni mucho menos en dietas ni determinaciones dellas, han de estar muy advertidos los Ministros de S. M. Católica, y muy prevenido por ellos el Emperador, para que tenga la mano que se desvíe tal plática y pre-

tension y se excuse cuanto fuere posible el tratarla ni moverla, entendiendo que S. M. Católica en esta parte, como cosa que tanto toca á su señorío y Estado, no ha de admitir novedad.

La otra parte de la comision del señor Archiduque y de las materias y negocios que ha tratado, fué cerca de los casamientos, en que algunos días después que aquí llegó habló á S. M. y le dió las comisiones y instrucciones y memoriales que del Emperador traía para que se procediese al efecto de lo que estaba tratado de la Princesa Ana con el Rey de Francia y de la Princesa Isabel con el de Portugal, y como al tiempo que S. A. partió de Alemania y se le dió la dicha orden y comision no tenía el Emperador noticia del fallecimiento de la Reina (que está en gloria), y esta novedad podía ser causa de mudar de propósito, le respondió Su Majestad que no podría dexar de tornarlo á comunicar con el Emperador, y esperar aviso de su voluntad; y en esta misma conformidad se respondió al Cardenal de Guisa, que ha venido y está aquí por el Rey de Francia, enviado sobre este negocio, y tambien el Embaxador de Portugal, que instaba por el efecto de lo tratado, después de lo cual, habiendo tenido el señor Archiduque nuevo aviso y orden del Emperador, propuso á S. M. Católica lo de su casamiento con la Princesa Ana, en la forma que se verá por la copia de un breve scripto que sobre esto le dió; y considerando S. M. que en esta materia y negocios no se podrá hacer mudanza en parte (como resultaba de la dicha propuesta), sin que se viese lo que se había de hacer en lo tocante á los Reyes de Francia y Portugal, quiso entender del señor Archiduque si tenía alguna nueva orden en lo de la Princesa Isabel, y habiéndole respondido S. A. que no tenía otra alguna más de que conviniendo Su Majestad en lo que se le proponía de la señora Princesa Ana, se suspendiese lo que tocaba á la señora Princesa Isabel, hasta tornárselo á comunicar, S. M., después de haberlo mucho mirado y considerado, paresciéndole ser conveniente y aun necesario el mudar lo que estaba tratado en lo de los casamientos, y que lo de la señora Princesa Isabel se tratase con Francia, y lo de madama Margarita, hermana del Rey Cristianísimo, con Portugal, respondió al Archiduque declarando su voluntad en lo de su casamiento,

y su parescer en los demás, como se verá por el scripto que le dió, cuya copia se envía; y porque el Cardenal de Guisa y el Embaxador de Francia, no se contentando con palabras y ofrecimientos generales, hacían gran instancia sobre que S. M. se declarase más particularmente, paresció á S. M., por muy justas consideraciones, mandarles decir y responder en efecto que haciéndose mudanza en lo de la Princesa Ana (como se podría presumir), sería su voluntad y su parescer que se diese al Rey Cristianísimo la Princesa Isabel, y que así lo declararía al Emperador, su hermano, y se lo aconsejaría y pediría, y esperaba que lo haría, pero que esto se entendía concluyéndose el casamiento del Rey de Portugal con madama Margarita, y no en otra manera; y en esta substancia lo escribió S. M. de su mano á la Reina madre, y en la misma lo trató aquí con la Serenísima Princesa de Portugal, y lo ha scripto al Rey su hijo y á la Reina y Cardenal Infante, segun que lo avisa más larga y particularmente á la Emperatriz, dándole de todo razon y declarándole en todo su voluntad, como á hermano á quien tanto ama y estima, y al Emperador, remitiéndose á lo que la Emperatriz le comunicara, por no lo repetir dos veces, pues es todo uno.

No ha pasado S. M. Católica adelante en lo que toca á su casamiento más declarar su voluntad y su parescer, porque de la orden que en esto se ha de tener, y de la manera y forma en que se debe proceder, y cómo se habrá de tratar, será á tiempo después que por Emperador (visto lo que por S. M. Católica se escribe) le advierta de su voluntad y parescer, y conformándose con el de S. M. Católica, no habrá mucha dificultad en todo lo demás que para venirse á conclusion en este negocio se habrá de hacer; pero será bien que los Ministros de S. M. Católica, en este caso que el Emperador, como se espera, se conforme con lo que se le escribe, vayan de suyo entendiendo y platicando lo que se debe hacer y prevenir, comunicando lo que les parescerá con el Emperador y Emperatriz, para que S. M. Católica pueda ser de todo advertido y se gane tiempo.

Y en cuanto á lo de la señora Princesa Isabel (teniendo por bien el Emperador que se trate con Francia), paresce que está la

mayor parte del camino andado, habiendo ser en conformidad de lo que estaba tratado en respecto de la señora Princesa Ana; y si en esto hubiese alguna cosa de nuevo que advertir ó que mudar, se dará dello aviso, y teniéndolo Su Católica Majestad de la voluntad del Emperador, le advertirá de lo que le ocurre; y aunque las condiciones y partidos deste negocio dependen del Emperador, y en su nombre y como cosa por él ordenada se han de declarar y concluir, se debe enderezar que esto sea por mano y medio de Su Majestad Católica, por la forma que estaba hecho en lo de antes, aunque después de convenidos en que se haga este casamiento de Francia, parece acá quel tratar las particularidades dél se hará mejor en Alemania que acá, y así se debe enderezar y procurar en todo caso, porque el Emperador no remita acá las particularidades, que esto no conviene; ya sabéis, Zayas, por qué conviene que no sea así.

*(Letra del Rey):*

*En lo del Rey de Portugal con madama Margarita, aunque no es negocio que dependa del Emperador, empero en ninguna manera conviene que se trate ni concluya lo de la Princesa Isabel con Francia, sin que se trate y concluya juntamente lo de Margarita con Portugal, y así S. M. ha procedido y procede en este negocio de los matrimonios, juntándolos todos y subordinándolos y encadenando los unos de los otros de manera que no se puedan dividir, y este fin é intento se ha de llevar en esta materia, por ser lo que conviene al servicio de Dios, Nuestro Señor, y al beneficio público y particular de todos los Príncipes á quien toca.*

Tambien habló el señor Archiduque á S. M. Católica poco después que aquí llegó, de parte del Emperador, cerca de la ida del Príncipe Rudolfo destos Reinos, representándole la necesidad que dél tenía para le ayudar á llevar el peso del gobierno de sus Estados, á lo cual por entonces S. M. no respondió más de que este era negocio de mucha consideracion, que miraría en ello para responder y escribir al Emperador su hermano; y aunque después desto, ni por parte del Archiduque se le hizo más instancia, ni el Empe-

rador ha scripto más sobre ello, antes de lo que la Emperatriz ha scripto, resulta el remitirlo más á la voluntad y parescer de Su Majestad Católica, y así el Archiduque partió sin hablarse más en este punto, todavía ha parescido á S. M. escribir al Emperador, como lo hace, trayéndole á la memoria los fines y causas que para la venida de los Príncipes á estos Reinos, y su crianza y comunicación, en ellos se tuvieron, y las que de nuevo ocurren, y especialmente la del casamiento que se ha apuntado del Príncipe Rudolfo con la señora Infanta doña Isabel, hija primogénita de Su Católica Majestad; y en cuanto á este negocio de la partida de Rudolfo, no habrá que mover ni tratar allá de nuevo, si por parte del Emperador y Emperatriz no se tocare, y cuando desto se tratase, se debe proceder con este fin, que en ninguna manera conviene que el dicho Príncipe haga por agora mudanza ni ausencia destos Reinos, tratándolo empero de manera que puesto en efecto es enderezado á lo que á él y á sus padres tanto importa, no entiendan que hacen con ello cargo á S. M. Católica, antes le reciben, tanto más que S. M. Católica tiene intencion de descargar á sus padres del gasto destos Príncipes, tomándolo á su cargo, segun que lo da á entender á la Emperatriz, aunque esto no es menester que allá se declare, si ella no lo dixera.

En lo demás que toca á los particulares del señor Archiduque, S. M. ha hecho de muy buena gana lo que segun el estado de las cosas y la necesidad en que se halla ha podido hacer, de lo cual y del tratamiento y regalo que aquí se le ha hecho, se le tiene por cierto debe ir S. A. tan contento como es razon.

## LO QUE PARESCIÓ

### DEBÍA DECIR S. M. DE PALABRA AL ARCHIDUQUE PARA LE DAR LOS SCRIPTOS DE SU RESPUESTA, Y ASÍ LO HIZO, ENTRE PAPELES DEL AÑO 1569.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 662, fol. 24.)

Que S. M. ha visto la instruction de lo que el Emperador le ordenó que le dixese, y que por ser scriptura larga, y comprende muchos puntos á que de palabra no podría buenamente responder, ni él tenerlo bien en la memoria para lo referir al Emperador, siendo la materia y puntos de cualidad, que la respuesta y relacion della ha de ser puntual, ha ordenado se le dé por scripto lo que verá, y con esto se podrá asimismo (si paresciere conveniente ó necesario) mostrar en todo ó en parte á los Príncipes, á cuyo pedimento, y por cuya proposicion, paresce haberse hecho este oficio y diligencia.

Que porque el deudo, amor y hermandad que hay entre Su Majestad Católica y el Emperador (que tanto se debe conservar), obliga á tratar en la claridad y sinceridad de ánimo que se debe, y que interviniendo alguna ocasion de querella ó sentimiento, no se encubra ni retenga, antes se declare muy particularmente, para que se pueda satisfacer y aquietar, ha parescido á S. M. representar al Emperador y advertirle de lo que siente en algunos puntos, declarándolo al Archiduque aparte, por cuyo medio tan confidentemente (siendo todo uno) se puede esto hacer.

Primeramente le pide diga al Emperador de su parte, que no pudiera jamás persuadirse ni creer ser posible que el Príncipe de Oranjes en causa tan injusta, tratando de tomar las armas é invadir los Estados de su Señor natural con tan pocas prendas de auctoridad, y con tan poca facultad de hacienda, pudiera formar exército en Alemania, ni ser para esto ayudado de Príncipes y ciudades, y que ni la auctoridad del Emperador, como Señor y cabeza del Imperio, ni el oficio que como su hermano y en causa

tan suya se podía hacer, no bastaran á lo impedir; y que aunque S. M. está bien satisfecho de su voluntad, no puede dexar de sentir mucho que ningunos ni algunos otros respetos ó consideraciones le templase ó embarazase en no interponer su auctoridad como Señor, y el oficio de hermano lo pide tan estrecha y apretadamente cuanto convenía, para que el dicho Príncipe no consiguiese su mal propósito, ni se dexase en este caso pasar tan adelante, ni correr con tanto peligro y daño de los Estados de Su Majestad.

Que asimismo ha sentido S. M. Católica cuanto es razon, que habiendo el dicho Príncipe (demás de sus graves culpas primeras) procedido en su rebelion hasta tomar las armas y formar exército ó invadir sus Estados, haya querido el Emperador interponerse por él, no siendo este término ni Estado, en que salva la dignidad y auctoridad de S. M. Católica, se podría tratar de gracia ni de misericordia, y mucho menos de medios y otros tratos, tanto más entendiendo el Emperador que las fuerzas de S. M. ni estaban flacas para resistir, ni en tiempo que por su respeto fuese necesaria esta interposicion, y que ha sentido más particularmente el modo y términos con que se ha tratado y se propone de suspension de armas y treguas, y condiciones de acuerdo, siendo tan poco decentes entre Señor y vasallo rebelde, donde se debe proceder con sumision y reverencia, y no por medios de igualdad, tanto más, habiéndose pasado esta parte á dar tanta auctoridad al dicho Príncipe, que se hayan enviado Embaxadores en igualdad á él y al Duque de Alba, y venido á hacer tan gran demostracion, como ha sido la venida de un tan gran personaje y Príncipe como el Archiduque, á negocio de tal trato, y atravesado en este punto tanta auctoridad, de que pudiese resultar con la negativa nueva ocasion á los Príncipes, del odio y no buena satisfacion que tan encarecidamente en la instruction se ha representado que tienen.

Que como quiera que de lo que está referido tiene S. M. Católica el justo sentimiento que podría con muchas palabras encarescer, es muy mayor el que le ha causado el quererle el Emperador persuadir y encargar tan de propósito y tan estrechamente, que en lo de la religion proceda con templanza y disimulacion, de-

xando la vía de la compulsion y rigor, y tomando en esta materia algun medio á exemplo de lo que en otras provincias y por otros Príncipes se ha hecho, como en su instruction se dice y repite diversas veces, pues debe el Emperador tener bien entendido del modo de proceder de S. M. Católica, y de lo que con él en todas las ocasiones ha tratado, y tan resolutamente declarado, que ningun humano respeto ni consideracion de Estado, ni todo lo que en este mundo se le puede representar ni aventurar, le desviará ni apartará jamás en un solo punto, del camino que en esta materia de religion y en el proceder en ella en sus reinos y Estados (siguiendo la orden de la Santa Madre Iglesia Romana, y el exemplo de los Reyes y Príncipes, sus antepasados) ha tenido, entiende tener y conservar perpétuamente, y con tanta firmeza y constancia, que no solo no admitirá consejo ni persuasion que á esto contradiga, pero ni lo puede en manera alguna oir ni tener á bien, que en tal caso se le aconseje.

Que demás desto, no ha podido S. M. Católica dexar de advertir mucho en la forma que el Emperador trata de lo de la union y conjuntion, y correspondencia de sus Países Baxos patrimoniales, pues queriéndose bien informar, hallará que la union y agregacion dellos al Imperio, y el estar comprendidos en uno de los círculos, es con ciertas y particulares condiciones, y para los efectos en ella declarados; y que fuera de aquello, y cumpliéndose en aquella parte con lo asentado, queda su soberano Señorío en ellos entero y salvo, sin estar obligado á traer leyes ni condiciones ni reccesos de Dietas, ni á que sus vasallos tengan otro recurso al Imperio, y mucho menos en lo de la religion, en que jamás fué aceptada ni admitida cosa en contrario de la católica; y el tratarse en este punto con términos tan generales y que presuponen tan diferente especie de correspondencia y aún subjection, está claro que sería en evidente perjuicio y derogacion de su preeminencia y auctoridad, y de que podría nascer no poca ocasion de inquietud y desasosiego en los dichos sus Estados Baxos y vasallos dellos, y que este punto es de cualidad que no se puede dexar de sentir y considerar, cuanto su importancia lo requiere.

Que como quiera que S. M. Católica tiene bien entendido y

está satisfecho del ánimo y voluntad con que el Emperador le advierte, avisa y aconseja, y que todo lo que le representa, procede del verdadero amor que como tan buen hermano le tiene, mas que juntamente con esto ha mirado mucho en los términos y modo de que en esta parte se usa, y en la dicha su instruction se contienen, paresciéndole que salen y exceden mucho de los límites de consejo y amigable persuasion, y que llegan á términos de cominacion y sombras de temores y miedos, haciendo el Emperador en esta parte más declaracion en lo que á él toca, de lo que S. M. Católica tiene por cierto (cuando tal caso viniese), él pondría en efecto, pues entenderá y podrá por sí mismo juzgar, que con los Príncipes de la cualidad de S. M. Católica tales medios no son buenos ni decentes para los persuadir ni mover, ni S. M. á Dios gracias se halla en estado que le falten fuerzas, auctoridad ni amigos para no ser llamado ni atraido por semejantes términos.

Que de todo lo susodicho ha querido advertir S. M. al Archiduque tan clara y particularmente, para que él lo pueda así referir al Emperador, porque con esto entenderá haber satisfecho la buena hermandad, deudo y amor que entrellos hay, y quedará su ánimo libre deste escrúpulo y sentimiento, y con aquella prontitud y buena voluntad que á la conservacion desta hermandad siempre ha tenido y tiene; y juntamente con esto le ha parescido representarle el estudio y cuidado con que los émulos y enemigos de su casa, movidos de la envidia de la grandeza y auctoridad della, procuran en todas ocasiones de romper, ó á lo menos enflaquecer esta union, amistad y hermandad, paresciéndoles ser el verdadero camino para disminuir asimismo de la auctoridad y grandeza de ambos, viendo que divididas y apartadas sus fuerzas se harán menores, lo cual, tanto más les obliga á ambos por lo que les toca y por la conservacion de su casa, conservar y confirmar esta union y amistad, y que, demás desto, el Emperador debe bien considerar de la importancia que le es la autoridad y grandeza de S. M. Católica, pues cuanto aquella fuere mayor, podrá con más facultad y fuerzas corresponder en las ocurrencias á las cosas que le tocaren, y que aun para la continua obediencia y respecto que en el Imperio le han de tener, le es esto de muy gran mo-

mento y consideracion, siendo así que la propia grandeza y auctoridad de S. M. Católica por razon desta hermandad y union, redunda en mayor estimacion y respeto de la del Emperador, su hermano, el cual S. M. Católica tiene por cierto, que advertido desto, quedará tan satisfecho como lo debe estar siempre de su ánimo y actiones.

## INSTRUCCION

### DEL EMPERADOR AL ARCHIDUQUE, SU HERMANO, SOBRE EL CASAMIENTO DE SUS DOS HIJAS, ENTRE PAPELES DEL AÑO 1569.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 662, fol. 81.)

*Instruction al Serenísimo Príncipe don Carlos, Archiduque de Austria, nuestro hermano carísimo, conforme á la cual deseamos que su dilection entre otras cosas nuestras infrascritas, amorosamente ha de confirir y tratar con el Serenísimo Príncipe don Phelipe, Rey de España, primo y hermano nuestro carísimo.*

Habiendo tenido por bien el dicho Serenísimo Archiduque de Austria, nuestro hermano, por el perpétuo y verdadero amor de hermano que nos tiene, y por la grande inclinacion que asimismo tiene á conservar y aumentar la paz y tranquilidad pública de ir al presente al dicho Serenísimo Rey, para tratar con Su Serenidad los gravísimos negocios que al presente ocurren, contenidos en otra instruction que de nos lleva, por el bien público y por el honor y provecho de toda nuestra ínclita casa de Austria, confiado de la gran prontitud de ánimo que nos tiene su dilection, no habemos dudado de le encomendar tambien fraternalmente los negocios que se siguen.

Que aunque particulares nuestros son, empero de gran momento, y que tocan á la dignidad de toda nuestra casa y linaje, despues que el Serenísimo Archiduqne, nuestro hermano, haya propuesto los negocios que se contienen en la dicha nuestra ins-

truction, ha de decir y representar al Serenísimo Católico Rey de España, primo y hermano nuestro carísimo, que no dudamos se debe bien acordar de las cosas que de algunos años á esta parte entre nos y Su Serenidad se han tratado sobre la colocacion de nuestras dos Serenísimas carísimas hijas; la mayor de las cuales, aunque yo deseaba darla al Serenísimo Príncipe don Carlos, Rey de Francia, nuestro hermano y primo carísimo, empero el Rey católico, desviando la afinidad y lianza con Francia, trabaxaba y pedía que la menor se diese al Serenísimo Rey de Portugal, nuestro hermano y primo carísimo, empero como ya por la muerte del sobredicho Serenísimo Príncipe se haya cortado el hilo de todo punto á la esperanza y tratacion de aquel matrimonio, que nos tanto deseábamos que se efectuara; y el Serenísimo Rey de España há muchos días, que aún viviendo el dicho su hijo, haya dado esperanza deste matrimonio de nuestra hija mayor al dicho cristianísimo Rey de Francia, ó á la Serenísima Reina, su madre; y paresciéndome á mí que habiendo venido las cosas á este estado, es á saber: que siendo difunto el dicho Príncipe de España, el dicho matrimonio sería de mucho honor y provecho, tanto á nos y á toda nuestra casa de Austria, como á toda la República cristiana, habemos acordado de aceptarlo y abrazarlo en nombre de Dios, Nuestro Señor, si todavía Su Serenidad estuviere en la misma voluntad y parescer, aunque no habemos querido declarar luego esta nuestra resolucion al dicho Rey Cristianísimo, ni á la Serenísima Reina, su madre, ni á las otras personas que con grandísima instancia y deseo lo procuraban, aunque está aquí al presente un Embaxador del dicho Cristianísimo Rey, el cual, entre otros negocios que con nos trata, nos ha pedido y querido saber de nos, si terníamos por bien que el dicho Rey cristianísimo enviase aquí dos Embaxadores suyos principales para nos pedir y tratar deste matrimonio, y queriendo yo atribuir este honor al dicho Serenísimo Rey de España, nuestro primo y hermano, que entiendan de Su Serenidad primeramente la dicha resolucion, y que reconozcan deberle la conclusion dél. — entiendan que tienen obligacion para siempre de le da con digno agradescimiento de haber procurado con y solici-

tud este negocio y alianza, y le queden tanto más obligados por este beneficio y buena obra; y así podrá el dicho Serenísimo y católico Rey de España, en nuestro nombre y lugar, dar y prestar su firme y cierto consentimiento al dicho cristianísimo Rey, ó á las personas que por él lo solicitaren; y para que entre la dicha nuestra Serenísima hija mayor, la Princesa Ana, y el dicho Rey cristianísimo (que sea muy enhorabuena), y en el nombre de Dios, Nuestro Señor comenzarlo, y en el nuestro dar la palabra debaxo de aquellos pactos y condiciones, de los cuales entre nos y el dicho cristianísimo Rey fuere convenido y concordado, é rogando á Su Serenidad no tome por pesadumbre enviar luego á nuestra Corte Cesárea sus Comisarios instruidos, con suficiente poder para que traten con nos de las condiciones y pactos de la dote, y de las otras cosas que fueren necesarias, que nos asimismo desde agora damos entera facultad al dicho Serenísimo Rey Católico, nuestro hermano, para consentir en ello en nuestro nombre y lugar, y para lo prometer y asegurar.

Y asimismo damos al Serenísimo Rey Católico, nuestro hermano, libre y pleno poder y facultad, para prometer y concluir y establecer en el dicho nuestro nombre, y con la bendicion de Dios, el segundo matrimonio de Portugal con nuestra hija menor, debaxo de las condiciones que venimos en el primero, en cuanto la diversidad de las naciones y de los lugares, personas, costumbres y cosas lo sufriere, con tanto que á este preceda la conclusion del matrimonio de Francia, y que no se haga al revés, es á saber: que la menor se despose antes que la mayor, que á esto siempre habemos querido prevenir, y agora tambien lo deseamos mucho.

Y aunque por algunas causas, no de poca importancia, quisiéramos mucho más que en nuestra Corte Cesárea, antes que en otra parte, se tratara y capitulara de las condiciones y pactos de la dote del casamiento de Francia, empero si el Serenísimo Archiduque, nuestro hermano, sintiere no se poder esto hacer cómodamente, por algunas causas que al presente no sabemos, ó que el Serenísimo Rey Católico quiera, y desea mucho que tambien se le dé facultad para que él pueda tratar desto, podrá decir y significar á Su Serenidad, que yo tambien en esta parte no haré difi-

cultad, porque á ningun otro más de buena gana que á Su Serenidad confiaré esta tractacion, aunque nos fuera más grato y más cómodo, por muchas causas, no de poco momento, mover, tratar y concluir estos conciertos de la dote, en la dicha nuestra Corte Cesárea, y así podrá Su Serenidad si (no obstante este nuestro deseo) así lo quisiese y le pluguiere tratar, concertar y concluir las dichas condiciones y pactos dotales, con aquellas personas á quien el Cristianísimo Rey y Su Serenísima madre dieren este cuidado y comision, conforme á lo contenido en una especial informacion ó memorial, que va juntamente con esta instruction, pues si en el tiempo que se tratare ocurriere alguna dificultad que no se pueda explicar sin nuestra sabiduría, nos podrá siempre avisar con correos, y esperar sobrello nuestra resolucion y declaracion.

Y cuanto al tratado de las condiciones de la dote que se ha de asentar con el Serenísimo Rey de Portugal, no curamos ni pedimos que se trate en nuestra Corte, antes dexamos y cometemos libremente el cuidado desto al Serenísimo Rey Católico, debaxo de nuestra fraternal aprobacion y ratificacion, teniendo por cierto que el susodicho Serenísimo Rey Católico no dexará de avisarnos en este medio de lo que se hiciere, y de esperar á entender nuestra voluntad y resolucion en todo.

## LO QUE PARESCIÓ

### QUE S. M. DEBÍA RESPONDER AL ARCHIDUQUE SOBRE LOS CASAMIENTOS, ENTRE PAPELES DEL AÑO 1569.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 662, fol. 93.)

Que habiendo S. M. visto lo que le ha propuesto de parte del Emperador en lo de su casamiento con la Serenísima Princesa Ana, aunque su voluntad y parescer en esta parte no es ni ha de ser que el que el Emperador y la Emperatriz, sus hermanos, tuvieren, y lo que entendieren que es más servicio de Dios y beneficio público, y contentamiento y satisfacion suya, y que así se lo

escribirá y remitirá, pero que como S. A. puede bien considerar, habiéndose venido en lo del casamiento de la dicha Serenísima Princesa Ana con el Rey de Francia, y de la Serenísima Princesa Isabel con el de Portugal, al término que se vino y S. A. sabe, en todo caso conviene que se acomode lo que toca á los dichos Reyes, y se les satisfaga, no se podría pasar al efecto de lo que á S. M. Católica se ha propuesto, sin que se acomodase lo que toca á los dichos Reyes y se les satisficiese, y que esto paresce á Su Majestad Católica se podrá bien hacer, casándose el Rey de Francia con la dicha Serenísima Princesa Isabel, y el de Portugal con madama Margarita, su hermana, y que en esta conformidad escribirá S. M. Católica al Emperador y Emperairiz, sus hermanos; y se ha dicho á la Serenísima Princesa y se escribe á Portugal, y se responde al Cardenal de Guisa; y por parescer á S. M. Católica que esto conviene así al servicio de Dios y al beneficio público, y á la buena amistad y hermandad de estos Príncipes, lo desea y lo procurará; y que demás de lo que agora escribirá Su Majestad Católica al Emperador y Emperatriz, sus hermanos, Su Alteza, pues su partida será tan breve, llevará cargo y cuidado como hermano de todos, de interponer su oficio y autoridad, y asistir á ello, para que se venga á la buena conclusion destos matrimonios, que tanto dependen los unos de los otros.

Esto paresce se debe responder al Archiduque, y con esta claridad y debaxo destos términos, no se pudiendo ni debiendo excusar ni dexar de darle esta parte del negocio, especialmente habiendo usado el Emperador de su medio para esta proposicion, y podría S. M., siendo servido, mostrarlo á la Serenísima Princesa antes de darlo al Archiduque, al cual se ha de encomendar el secreto por la decencia del negocio, y por lo que toca á Portugal, porque no embargante que se les ha de dar aviso dello, que se responde al Archiduque la publicacion, aquí antes no conviene.

## RESPUESTA

### QUE SE DIÓ POR EL EMPERADOR Á CHANTONÉ Y LUIS VANEGAS SOBRE EL NEGOCIO DE LOS CASAMIENTOS DE SU MAJESTAD Y DE LOS REYES DE FRANCIA Y PORTUGAL.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 662, fol. 83.)

La Majestad del Emperador ha visto el scripto ó memorial que de parte del Serenísimo Rey Católico le fué dado por Mos. de Chantoné y de Luis Vanegas de Figueroa, y por él atendido lo que Su Real Serenidad le ha querido proponer y comunicar cerca de los negocios matrimoniales, así de Su Serenidad con la Serenísima Princesa Ana y del Serenísimo Rey de Francia con la Serenísima Princesa Isabel, hijas de S. M. Cesárea, como tambien del Serenísimo Rey de Portugal con madama Margarita, hermana del dicho Rey Cristianísimo.

Y primeramente, en cuanto toca á lo que el Serenísimo Rey Católico, entendida la declaracion de S. M. Cesárea, acordó de declararla á los Serenísimos Rey y Reina de Francia, avisándoles, y tambien al Serenísimo Rey de Portugal, que enviase sus poderes á los Embaxadores ordinarios que residen en la Corte de Su Serenidad, para tratar y concluir los dichos matrimonios, y lo que asimismo envió á mandar al Embaxador que tiene cerca de los Cristianísimos Rey y Reina de Francia, para que hiciese diligencia en saber el uso y costumbre que en semejantes tratados matrimoniales se acostumbra guardar en aquel Reino, y lo que asimismo ofrece que se procuraría de hacer en el de España cerca de la misma materia, no hay que decir más que todo ello ha parescido á S. M. Cesárea muy bien y muy prudentemente hecho y ordenado, y agradece mucho á Su Serenidad la diligencia, cuidado y solicitud en la prosecucion deste negocio.

Demás desto, S. M. Cesárea ha entendido lo que el Serenísimo Rey Católico siente cerca de la dote que se ha de dar á la Princesa Isabel, futura Reina de Francia, y lo que le advierte y pone en consideracion cerca de la restitucion de los Obispados y

Ciudades Imperiales de Metz, Tull y Verdum y de la confederacion de armas contra los turcos; y pues Su Serenidad tiene por cierto que el Rey Cristianísimo no se querrá contentar con menos de cien mil escudos, S. M. Cesárea se conforma con esta parte con el parescer de Su Serenidad, á cuyo arbitrio había antes remitido este particular; y conforme á esto podrá encaminar la negociacion.

*(Letra del Rey):*

*Creo que sea cien mil.*

Asimismo ha parescido bien á S. M. Cesárea lo que el Serenísimo Rey Católico apunta cerca de los dichos Obispados y ciudades de Metz, Tull y Verdum, y S. M. Cesárea conosce muy bien que el Serenísimo Rey Católico ha considerado este artículo muy prudentemente, y por tanto, no solamente no difiere en él de Su Serenidad, pero aun juzga que la cláusula de la reservacion en la forma que Su Serenidad apunta que se ponga en las condiciones dotales, es, á saber: que no obstante la nueva parentela y alianza que toma con Francia, á S. M. Cesárea haya de quedar salva la obligacion que tiene de procurar la restitucion de los dichos Obispados y Ciudades Imperiales, es muy conveniente, sin ser necesaria otra declaracion ó extension.

Y, lo que finalmente, en tercer lugar, se sigue del Turco, Su Majestad Cesárea en esto concurre fácilmente en el Serenísimo Rey Católico; es, á saber: que en la conclusion de lo de los pactos y convenciones dotales no se haga mencion alguna deste artículo; mas por gravísimas causas importa mucho á S. M. Cesárea que no se pase del todo en silencio la dicha confederacion de armas, antes de la consumacion del matrimonio de Francia, S. M. Cesárea, aunque consiente que las personas que hubieren de intervenir en nombre del Serenísimo Rey Católico en el trato desta negociacion, en cuanto hacer mencion deste artículo, le obedezcan, empero no quiere encubrir al Serenísimo Rey Católico que, sin embargo desto, á S. M. Cesárea paresce que no se debe omitir, porque en otro tiempo oportuno se pueda hacer mencion deste artículo, acerca del Cristianísimo Rey ó en otra manera.

Y porque S. M. Cesárea en su primera declaracion mostró ser

necesario que después de la conclusion de las condiciones matrimoniales se hubiese de imponer la última mano y hacerse la solemne ratificacion deste tratado con intervencion de alguna célebre Embaxada, la cual el Serenísimo Rey Católico ha juzgado ser superflua, y que la extrema conclusion se podría hacer en todo y por todo entre Su Serenidad y los procuradores del Serenísimo Rey de Francia, y que, por tanto, juzga deberse excusar la dicha Embaxada, y, por el contrario, á S. M. Cesárea paresce por muchas causas no livianas que la dicha omision les sería perjudicial; por tanto, S. M. Cesárea no puede dexar de representar al Serenísimo Rey Católico haber gran diferencia de su casamiento al del Cristianísimo Rey de Francia, pues está claro que el que toca á Su Serenidad se ha de tratar entre ellos solos, como entre personas tan conjunctas con tantos y tan estrechos deudos de consanguinidad y afinidad, sin intervencion de otra persona; y así, Su Majestad Cesárea, por la mutua fraternal é indubitada confianza que de la voluntad y grande amor de Su Serenidad tiene, ha cometido todo el tratado de las condiciones dotales al arbitrio de Su Serenidad, de manera que de su parte ninguna solemnidad ni apariencia se requiere; y como quiera que de la parte del Rey Cristianísimo la cosa sea tan diferente, así en cuanto al estrecho deudo, como en la íntima conjunction de fraternal benevolencia y amistad, y agora entre S. M. Cesárea como Emperador de los Romanos, y el mismo Cristianísimo Rey se venga á tratar una nueva y tan propincua alianza, S. M. Cesárea juzga que con mucha razon se ha de tener cuenta con su cesárea estimacion y autoridad, y que á nadie le parescerá mal lo que cerca desto pide S. M. Cesárea, principalmente porque sabe de cierto que todos los potentados y especialmente los Príncipes del Sacro Imperio y los Estados, así de Alemania como de Italia, tienen puestos los ojos en el cuándo y en qué forma verná á tener efecto la final conclusion deste matrimonio.

Allende desto, como quiera que antes de agora, siendo vivo el Emperador Fernando, de loable memoria, fué pedido este matrimonio, el fundamento que entonces se dió á esta plática fué que se había de tratar acerca de sus personas y en su Corte con solemne

Embaxada, y lo mismo se declaró cuando estos días atrás se propuso á S. M. Cesárea que hoy reina, no sin causa paresce á Su Majestad Cesárea que, después de la conclusion del tratado que se ha de hacer de las condiciones dotales entre Su Serenidad Católica ó del Baron de Diatristán, Embaxador de S. M. Cesárea (con sabiduría empero y comunicacion y direccion de Su Serenidad), y entre ellos, procuradores y comisarios franceses, la pública solemnizacion y ratificacion del dicho tratado, se requiere y ha de hacer por alguna Embaxada en el debido y decente modo y forma que se requiere.

Porque si por ventura se dexase de guardar esta forma (la cual ningun Príncipe del Imperio, por pequeño que sea, dexa de hacer en el casamiento de su hija), el mismo Serenísimo Rey Católico podrá fácilmente juzgar cuánto lugar se daría á diversas opiniones y siniestras interpretaciones y malos pensamientos.

Demás desto, S. M. Cesárea no duda que esta célebre Embaxada que se ha de hacer á S. M. Cesárea en toda la cristiandad, y principalmente en Francia, da materia y ocasion, no solamente á los rebeldes del Rey Cristianísimo en su Reino, pero aun á los cómplices y adherentes de fuera, para los poner en ceruelo, y será de muy gran momento y utilidad para librar más presto aquel Rey y Reino de las gravísimas calamidades, opresiones y peligros con que hasta agora ha sido afligido y lo es al presente.

Por lo cual S. M. Cesárea advierte y ruega al Serenísimo Rey Católico, como á hermano, que consideradas las circunstancias deste negocio, quiera tener con su honor, autoridad y reputacion aquella cuenta que siempre ha tenido, y atender á todas estas cosas de suerte que en ninguna manera se dexe de hacer la dicha Embaxada, antes procure se haga con aquella solemnidad y por personas del linaje y autoridad que en semejantes tratados entre tales potentados y Príncipes se debe; y conviene tambien, mediante la cual no solamente se haga en nombre del Rey Cristianísimo lo que toca á la rectificacion de la última conclusion, mas aun lo que concierne al desposorio, de tal manera, que la remision últimamente hecha por S. M. Cesárea al Serenísimo Rey Católico, quede tan firme que la conclusion deste tratado esté totalmente en

las manos de Su Serenidad. Empero la rectificacion ha de quedar enteramente reservada á S. M. Cesárea, de modo que hecha que sea mediante la solemne Embaxada, inmediatamente se siga y haga el desposorio; lo cual, así como S. M. Cesárea tiene por cierto que no desagradará á Su Serenidad, así fraternalmente confía que enderezará el negocio á este fin.

En cuanto á lo que el Serenísimo Rey Católico insiste que el matrimonio del Serenísimo Rey de Portugal con madama Margarita se haya de concluir juntamente y á un tiempo con el de Francia, S. M. Cesárea no duda que, sin perjuicio ó dilacion de otra cosa alguna, se pueda cumplir este deseo de Su Serenidad, mayormente que S. M. Cesárea entiende que en el tratado del dicho matrimonio de Portugal se ha procedido hasta agora de manera que se tiene la voluntad de ambas partes; empero si de la de S. M. Cesárea fuere menester alguna diligencia, la hará de muy buena voluntad; mas si acaso (fuera desta esperanza) sucediese algún impedimento por el cual se alargase la conclusion deste matrimonio, seríale muy grave á S. M. Cesárea que por esta causa se hubiese de suspender la conclusion del matrimonio de la Serenísima Princesa Isabel, pues con esto se daría ocasion al Rey Cristianísimo para se inclinar á tomar otro partido, y por tanto, S. M. Cesárea tiene por cierto no ser esta la mente del Rey Católico. Y con lo que está dicho se ha satisfecho á la primera parte del dicho scripto.

Cuanto á la segunda parte, en que se trata de lo que toca á la conclusion y consumacion del matrimonio del Serenísimo Rey Católico, y principalmente del llevar á las dos Serenísimas Princesas, S. M. Cesárea ha entendido muy particularmente la intencion de Su Serenidad y lo que tan sincera y cándidamente cerca desto se le ha propuesto, no solamente por el dicho memorial, pero aun por el extracto que se le ha comunicado de cartas scriptas á los dichos Embaxadores Chantoné y Luis Vanegas, y tambien por las del Baron de Diatristán, y juntamente ha conocido y visto con cuán buen celo Su Serenidad le ha propuesto las circunstancias del negocio para las considerar, examinar y ponderar, que entiende muy bien ser en la misma forma y con la misma fidelidad y sinceridad que él mismo lo pudiera pensar; y así, como S. M. Cesá-

rea conosce que todo lo contenido en el dicho memorial y lo referido por los susodichos Chantoné y Luis Vanegas, y lo que asimismo se le ha significado por su Embaxador, ha procedido de deseo puramente sincero y de hermano, así S. M. Cesárea, con la misma sinceridad, ha acordado de abrir su ánimo al dicho Serenísimo Rey Católico, teniendo por cierto que tomará é interpretará esta su declaracion benévola y fraternalmente.

Y viniendo á lo que hace al caso, á S. M. Cesárea le pesa mucho de entender las dificultades por las cuales el Serenísimo Rey Católico no puede venir á celebrar su casamiento en Flandes con seguridad ó sin algun grave discrimen de su persona ó de alguno de sus Reinos y provincias, ni tampoco á Génova ó á Milán, para se comunicar como hermanos sus cosas y negocios, y demás desto ha entendido las causas por las cuales (aunque hubiera comodidad para venir á uno de los dichos lugares) no convenía hacer tal junta en esta coyuntura, porque no se diese ocasion de concebir y sospechar algun mal á los potentados y Príncipes que de suyo al presente están tan sospechosos.

Y que por esta causa Su Serenidad había pensado otro medio más á propósito, es á saber: que por las muchas utilidades y comodidades que desto se podría seguir, la Serenísima Emperatriz, luego que se tuviese la dispensacion de Su Santidad, se partiese para Génova con sus dos hijas, y embarcando en la Armada que allí estaría prevenida, pasase hasta Barcelona por el mar Mediterráneo, y de camino entregase la Serenísima Princesa Isabel en Marsella ó en otro punto de Francia al Cristianísimo Rey ó á las personas que enviase á tomarla, y que la Emperatriz pasase con la Serenísima Princesa Ana hasta Barcelona, para donde partiría el Rey Católico, juntamente con la Serenísima Princesa de Portugal, su hermana, á esperar y recibir allí á S. M. Cesárea y á la dicha Princesa, su hija, en la cual junta se podrían disponer y concluir oportunamente entre el Rey Católico y la Emperatriz, no solamente las cosas que dependen del trato deste matrimonio y la celebracion de las bodas en presencia de la madre, con mayor autoridad y satisfaccion de ambas partes, pero aún se podría tratar confidentísimamente de otras muchas cosas y negocios de muy

grande importancia, y de que resultaría muy grande utilidad á toda la Casa de Austria, y particularmente á S. M. Cesárea y al Serenísimo Rey Católico y á los descendientes de ambos, mayormente que en este tiempo, por las causas que se han representado, no se ve forma ni ocasion de se poder juntar S. M. Cesárea y el Rey Católico para las conferir en presencia, y con la ida de la Emperatriz se podrían comunicar más oportuna y más fácilmente que en ningun otro tiempo, y principalmente lo que toca al casamiento del Serenísimo Príncipe Rudolfo con la hija de Su Serenidad, que tan conveniente sería á todos, en que se podría tomar el asiento y forma que conviniese, añadiendo y representando muy largamente las muchas utilidades que desto resultarían, señaladamente lo que se ahorraría del gasto que habiéndose de llevar separadamente las dichas dos Princesas se haría, y el buen nombre y loor que la Majestad de su madre acerca de todo el mundo merecería esta insigne demostracion de amor y piedad con sus hijas, y de aficion y bien querer al Rey y Princesa, sus hermanos, declarando asimismo las muchas comodidades que para esta jornada se ofrecían, y especialmente en lo que toca á los criados de la Emperatriz, que con los ordinarios de su casa, ó á lo menos con pocos más que se creciesen, se podrían poner en camino y hacer este viaje antes que entrase lo áspero del invierno, y finalmente, que esta jornada no solamente no perjudicaría en cosa alguna á su dignidad y autoridad, mas aun se le acrecentaría no poco, segun que se dice y deduce muy prudentemente y con muchas y muy buenas palabras en el dicho memorial y copia, y se ha referido de palabra por los susodichos Embaxadores Chantoné y Luis Vanegas, con singular dexteridad, fidelidad, diligencia y solicitud de que usan en los negocios que el Serenísimo Rey Católico les comete, y mayormente en éste que, con muy vivas razones y argumentos, lo han proseguido muy instantemente.

Entendido todo lo susodicho, S. M. Cesárea, juntamente con la Emperatriz, su mujer, se pusieron á considerar con diligencia si sería posible satisfacer en esta parte al deseo del Rey Católico, principalmente que SS. MM. Cesáreas, de las razones que por el Serenísimo Rey Católico fueron propuestas no han podido colegir

otra cosa sino que todo aquello procede de un íntimo afecto de amor y benevolencia de hermano para que la estrechísima conjunction de ánimos y sangre que hay entre SS. MM. y Su Serenidad, se confirme y establezca más y más de cada día por cualesquier oportunos medios, por lo cual, por la voluntad con que Su Serenidad ofresce de venir juntamente con la Serenísima Princesa su hermana hasta Barcelona, queriendo tomar de tan buena gana el trabajo del camino, ante todas cosas dan muchas gracias á Su Serenidad y desean que tenga por muy cierto que mientras Sus Majestades vivieren no ternán cosa más en cuidado que corresponder en todo lugar y tiempo á Su Serenidad con igual estudio de integridad y benevolencia; y así como con este tan verdadero fundamento no pudiera suceder á SS. MM. Cesáreas cosa más deseada ni más alegre que complacer al Serenísimo Rey Católico, ó por el medio que por Su Serenidad se propone, ó por otro alguno más conveniente, y que pudieran haber efecto las vistas y junta de la Emperatriz con los Serenísimos Rey y Princesa, sus hermanos, así, por el contrario, les pesa infinito y sienten mucho Sus Majestades Cesáreas que habiendo bien considerado el negocio (como está dicho) no han hallado forma para se poder hacer, y cierto no se ha de pensar que se dexe por la soledad que SS. MM. sentirían los días que habrían de estar apartados, de que en el dicho memorial se hace mencion, ni porque á la Serenísima Emperatriz le sería grave el trabajo y molestia del camino, pues cualquier dificultad y fastidio sería poco en comparacion del gran contentamiento que ternía de se ver con sus hermanos, y el amor y piedad de madre y la aficion de hermana lo allanarán todo; pero el caso es que los medios que para esto se requieren no están así dispuestos ni se pueden tan presto disponer, que por agora pudiese Su Majestad Cesárea emprender esta jornada, y esto principalmente por dos causas.

Es á saber: por la brevedad del tiempo y por los aparejos que serían necesarios para una jornada tan señalada, que pocas semejantes se halla haber habido en la memoria de los hombres, porque aunque fuera impedimento la brevedad del tiempo ni cuanto á las otras circunstancias faltara otra cosa, era de tanto momento y

consideracion, no solamente á S. M., mas á toda la Casa de Austria, que la Serenísima Princesa (habiendo de hacer una tal jornada, demás de las otras cosas y aparejos) convenía que llevase el acompañamiento que la dignidad de ambas Majestades requería, y no solamente de los Señores, Barones y nobles de sus Estados patrimoniales, pero aun otras personas señaladas de dignidad y estado, y éstos, ni se pueden juntar en tan breve tiempo, ni ya que se juntasen se podrían poner en orden tan presto para tan largo camino, cuanto más que aun la misma Emperatriz habría menester mucho más tiempo para se proveer de las cosas necesarias.

Pues como esto sea así, y la jornada y partida que se proponía de la Serenísima Emperatriz requiere suma brevedad y presteza, y sea imposible efectuarse dentro del tiempo que señala por el Serenísimo Rey Católico, ni aun por algunos meses más, principalmente por la falta de los aparejos y provisiones que se habrían de hacer, y demás desto, por estar ya el invierno á la puerta, en el cual los caminos son tan trabajosos, es cosa clara que ni se podría satisfacer á la prisa que da el Rey Católico, ni tampoco la Serenísima Emperatriz podría ya tener cómoda navegacion, cuanto más que, allende desto, S. M. Cesárea, con el amor y piedad de marido, no puede dexar de poner en consideracion que la Serenísima Emperatriz, su muy querida mujer, está ya adelante en la edad, y con haber parido tantas veces, tiene la salud sujeta á diversos accidentes humanos, y por tanto, S. M. Cesárea (movido del amor y piedad conyugal), no sin razon ha parescido cosa muy dura pedir á la Serenísima Emperatriz, su mujer, que se quiera poner en camino tan largo y en invierno, para ir por tan diversos Estados y provincias, y señaladamente por mar, cuya navegacion en todo tiempo es tan incierta, trabajosa y peligrosa, cuanto más en invierno; lo cual no se podría hacer sin grande trabajo y fastidio de la persona y salud de la Emperatriz.

Demás desto, concurre tambien que (como está dicho) para una tal jornada y acompañamiento de la Emperatriz se requería mucho número de Señores, Barones y nobles, no solamente de los súbditos de los Reinos y provincias de S. M. Cesárea, pero aun tambien de los Príncipes del Imperio, para que S. M. Cesárea, en su

ida y vuelta, tuviese el servicio y acompañamiento que como Emperatriz de los romanos debía llevar; y en esto se ofresce agora estorbo é impedimento, porque S. M. Cesárea tiene convocada la dieta de Bohemia y de las provincias á ella anexas, en que se han de hallar los Señores, Barones y nobles dellas; y lo que en la dicha dieta se ha de tratar apenas se podrá acabar para el principio del año que viene, y es fuerza que han de asistir á ella las personas que habían de acompañar á la Emperatriz; de manera que, entre los otros estorbos, es este uno de los principales.

Demás desto, S. M. Cesárea no quiere encubrir ni puede dexar de decir al Serenísimo Rey Católico, con confianza de hermano, que aunque S. M. Cesárea conosce y tiene por muy cierto que lo que Su Serenidad le propone en cuanto al llevar de sus dos hijas juntamente, y lo que se apunta de la Serenísima Princesa Isabel, procede de un fraternal, sincero y muy buen ánimo; empero habiendo bien considerado, no ve manera como en este tiempo se pueda hacer con seguridad.

Porque viendo S. M. Cesárea el estado de Francia y las cosas de aquel Reino tan revueltas y turbadas por todas partes, y que de cada día van creciendo las traiciones, maldades y sediciones, y el Reino todo lleno de gente de guerra, natural y extranjera, y que está ya como cascado, y el propio Rey Cristianísimo puesto en tantos y tan manifiestos peligros (de lo cual á S. M. Cesárea le pesa mucho), hacérsele muy grave enviar á su tan querida hija para la dexar en Marsella ni en otro punto de Francia, y entregarla á franceses, estando tan incierto el fin y suceso que aquellos movimientos y turbaciones podrán tener, y lo que le podría acaescer en el mismo camino desde el puerto hasta París, donde aquel Rey tiene su asiento, habiendo tanta miseria y llantos de los propios súbditos, que cierto por el paternal amor que á su hija tiene no puede dexar de sentirlo y mirar mucho en ello; y no duda Su Majestad Cesárea que si el Serenísimo Rey Católico, al tiempo que determinó de le proponer que fuesen juntas las dos Princesas, tuviera entendido en cuán dificultoso, miserable y lloroso estado se habían mudado las cosas de Francia, y en cuán peligrosos términos anda el inocente Rey Cristianísimo, no juzgara por conve-

niente el llevar así las dos dichas Princesas, ni lo tuviera por tan útil y cómodo como dice antes, viendo que los tumultos de guerra van allí creciendo de día en día. El mismo Rey Católico (por el tierno amor que tiene á su sobrina) en ninguna manera le persuadiera que la pusiese en tantos peligros ni la aventurase al daño que le podría sobrevenir; así, tiene S. M. Cesárea por muy cierto que el Serenísimo Rey, su hermano, concurrirá con él y será del mismo parescer, que el llevar la dicha Serenísima Isabel á Francia y efectuar su matrimonio con el Rey Cristianísimo no se debe acelerar mucho, sino que antes se debe ir poco á poco, y estar á la mira á ver finalmente por qué medio será Dios servido de poner fin á los trabajos de Francia.

Aunque (sin embargo desto) S. M. Cesárea tiene por bien que no se dilate lo que toca á la conclusion de los capítulos matrimoniales ni la rectificacion que de ellos ha de hacer S. M. Cesárea con intervencion de alguna célebre Embaxada, y tambien el desposorio, como arriba está dicho; antes desea que todas estas cosas se efectúen con brevedad, que hecho esto se podrá tratar y concertar más cómodamente entre S. M. Cesárea y los Embaxadores franceses, del tiempo y lugar oportuno en que se habrá de traer la dicha Serenísima Princesa y efectuarse la solemne celebracion de sus bodas, al cual fin el Serenísimo Rey Católico sin dificultad sabrá enderezar este negocio, así conforme á la primera declaracion de S. M. como á esta postrera resolucion.

Y porque S. M. Cesárea no tiene en tanto el doblado gasto que se habrá de hacer en llevar de por sí á cada una de las dichas Princesas, cuanto aquella muy grande y dificultosísima incomodidad que se le representa del perturbadísimo estado de las cosas de Francia; por tanto, le parece que en cuanto á la consumacion deste matrimonio no se debe dar mucha prisa.

De lo cual tambien se sigue que no hay que dudar, y cesa la dificultad que se representaba en cuanto al punto de la precedencia.

Y como quiera que bien examinada la cualidad deste negocio y de todas sus circunstancias, paresce claramente que la ida de la dicha Serenísima Emperatriz, en el modo que se ha pedido, sea

imposible ponerse en efecto, y las dos Majestades entiendan de cuánto contentamiento y los muchos y diversos provechos que de la dicha junta que, con tan bueno y sincero celo, se procuraba resultara, tanto más desplace á SS. MM. Cesáreas de no poder complacer en esta parte al deseo del Serenísimo Rey Católico y de la Serenísima Princesa, su hermana, y de que se pase la ocasion que tuvieran de tratar de la comodidad de sus cosas; mas pues no se puede hacer otra cosa, no hay que decir más de encomendarlo todo á Nuestro Señor, en quien SS. MM. Cesáreas esperan que con el tiempo se ofrecerá otra ocasion y otros medios oportunos para hacer lo que agora no se ha podido.

Por lo cual S. M. Cesárea ruega muy afectuosamente al Serenísimo Rey Católico quiera tener por justamente excusados, así á S. M. Cesárea como á la Serenísima Emperatriz, su hermana, de no le poder satisfacer en esto (aunque mucho lo deseaba) atribuyéndolo á la imposibilidad del tiempo y de las cosas, antes que á falta de voluntad, pues cierto en esta parte ninguna ha habido.

Que en lo que fuera desto principalmente toca al matrimonio del Serenísimo Rey Católico, S. M. Cesárea promete, como á hermano, que no habrá intermision ninguna, sino que se usará de la diligencia posible en aprestar las cosas que pertenecen á la breve consumacion dél; y aunque cesando la venida de la Emperatriz (á la cual se enderezarían todas las cosas que Su Serenidad ha propuesto, de tal manera, que expresamente da á entender que sin ella sería imposible traer este año á la Serenísima Princesa, su futura mujer), S. M. Cesárea no está cierto de la voluntad del Serenísimo Rey, ni tampoco se pueda determinar en lo del tiempo en que se habrá de traer la dicha Princesa, mayormente no estando aún señalado el tiempo del desposorio que necesariamente ha de preceder; piensa empero S. M. Cesárea (si paresciere lo mismo al Serenísimo Rey Católico) que el negocio se podrá disponer de suerte que la dicha Serenísima Princesa Ana podrá venir á Génova en el mes de Enero del año próximo, para se poder embarcar y pasar hasta Barcelona en el armada que para este efecto mandará aparejar Su Serenidad, de tal manera que antes del principio del verano y del tiempo en que los turcos suelen salir puedan

ir y volver las galeras de Su Serenidad; y si por ventura el Serenísimo Rey Católico juzgare ser otro tiempo más cómodo para este efecto, dando aviso dello á S. M. Cesárea, concurrirá de buena gana con el parescer y voluntad de Su Serenidad.

Y entretanto, S. M. Cesárea manda que se entienda con diligencia en aparejar las cosas que para traer la dicha Serenísima Princesa, su hija, serán necesarias, de suerte que para el dicho mes de Enero, ó para el tiempo que al dicho Serenísimo Rey Católico paresciere más á propósito, la dicha Serenísima Princesa se pueda entregar en Génova á las personas que allí fueren á tomarla por el dicho Serenísimo Rey Católico, y pueda pasar en el nombre y con la bendicion de Dios hasta Barcelona.

Y porque S. M. Cesárea ha entendido que el Serenísimo Rey Católico, por el amor y benevolencia de hermano que entre ellos hay, tiene gran deseo de comunicar á S. M. Cesárea diversas cosas y de gran momento, y, segun dice, esta era una de las causas por que le había parescido que debía ir á España la Serenísima Emperatriz, la Cesárea Majestad ha determinado de enviar con su hija algunas personas de tanta autoridad y confianza, que con toda seguridad podrá por su medio comunicar las susodichas cosas, no solamente del casamiento del Serenísimo Príncipe Rudolfo, pero aun cualesquier otras cosas secretísimas las podrá tratar y conferir seguramente.

Y porque por la parte de S. M. Cesárea no falte cosa alguna de las que son necesarias para abreviar este negocio, envía al dicho Baron de Diatristán, su Embaxador, el poder que el Serenísimo Rey Católico le ha advertido que era necesario, con insercion de la cláusula de la rectificacion, al cual asimismo comete expresamente la absoluta conclusion con Su Serenidad de sus capítulos matrimoniales.

Envía asimismo al dicho Diatristán dos poderes para la conclusion del casamiento de Francia, el uno enderezado á la persona del Serenísimo Rey Católico, y el otro al dicho su Embaxador, quitada empero de ambos la cláusula rectificatoria.

Y como quiera que S. M. Cesárea y la Serenísima Emperatriz, su mujer, hayan cometido antes de agora al albedrío y voluntad

del dicho Serenísimo Rey Católico el tratado de los capítulos dotales del matrimonio que se ha de hacer entre Su Serenidad y la dicha Serenísima Princesa Ana, asimismo lo que toca á su entretenimiento, de nuevo S. M. Cesárea se confirma en lo mismo, teniendo por muy cierto que su ánimo y voluntad será de proveerlo como conviene á la cualidad de la dicha Serenísima Emperatriz, su tan querida hermana, y que no terná con ella menos cuenta que tuvo con la hija de Francia; y que, consideradas todas estas circunstancias y cada una dellas, se habrá en esta parte como se debe á S. M. Cesárea y al honor del mismo Serenísimo Rey Católico, y como conviene á la gran dignidad de ambos. Tambien tiene por cierto S. M. Cesárea que el dicho Serenísimo Rey Católico, entretanto que la dicha Serenísima Princesa, su futura mujer, se pone en camino, dará órden que el acto del desposorio se haga por alguna insigne persona en linaje y autoridad, como es necesario y conviene á la Imperial y Real dignidad de ambos.

Y todo esto á fin que lo que se trata entre tan grandes potentados y Príncipes se haga honoríficamente y con el decente modo que se requiere, principalmente aquellas cosas que públicamente y á vista de los hombres conviene efectuarse, es necesario que se haga con la debida magnificencia y solemnidad, y que felizmente se proceda á la última consumacion deste matrimonio, el cual Dios, Nuestro Señor, favorezca y prospere benignamente, dándoles su gracia y bendicion agora y siempre.

De la manera que tambien nuestro Santísimo Padre no solamente ha concedido de muy buena gana la dispensacion que se le había pedido, mas aun por el breve que Su Santidad escribió juntamente con ella, lleno de paternal benevolencia, quiso tambien añadir su bendicion, como tiene por cierto que el dicho Serenísimo Rey Católico lo habrá visto por el duplicado de la bula de la dispensacion y del breve del mismo tenor, y que Su Serenidad por esta causa dará á Su Santidad las gracias, como S. M. Cesárea se las piensa dar con filial observancia.

Finalmente, S. M. Cesárea tiene bien en memoria lo que antes de agora respondió al Obispo Rhodonense, que vino por el Rey de Francia á pedir al Emperador una de sus dos hijas, y entre otras

cosas lo que declaró al dicho Serenísimo Rey Católico; y aunque en los capítulos dotales que se han de tratar con el dicho Cristianísimo Rey de Francia, en la forma que últimamente se envió al Rey Católico no se hizo mencion de la dicha declaracion, lo cual principalmente fué por haberse de tratar el negocio con el dicho Rey de Francia por el mismo Rey Católico, sin embargo de aquello, desea S. M. Cesárea que Su Serenidad esté certificado que S. M. Cesárea no solamente está todavía firme en la dicha su intencion y declaracion, pero que nunca dexará de anteponer á todos los demás los tantos y tan estrechos vínculos que hay entre ellos de amistad, parentesco y fraternal conjunction.

*(Traducida del latin.)*

## RESPUESTA

### DEL EMPERADOR Á LO DE LOS CAPÍTULOS MATRIMONIALES ENTRE S. M. Y LA PRINCESA ANA, ENTRE PAPELES DEL AÑO 1569.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 662, fol. 88.)

La Su Cesárea Majestad del Emperador, ha entendido la declaracion que el Serenísimo Rey Católico de España ha hecho acerca de los capítulos matrimoniales que entre Su Serenidad y la Serenísima Princesa Ana, su hija, se ha de concluir; y porque Su Majestad Cesárea había ya dexado al arbitrio y voluntad de Su Serenidad todo este negocio, agora, insistiendo en lo mismo ante todas cosas, aprueba y loa la dicha declaracion de Su Serenidad, en la cual se ve abierta y abundantemente la sincera y entera voluntad de Su Serenidad para con S. M. Cesárea, y grande y tierno amor que tiene á la dicha Serenísima Princesa, su futura mujer.

Pero no ha querido S. M. Cesárea dexar de declarar su intencion acerca de algunos capítulos de la dicha declaracion de Su Serenidad, en los cuales ha parescido á S. M. Cesárea, que ó se deben mudar en algo, ó á lo menos declararse y especificarse más expresamente lo que contienen, teniendo por cierto que Su Sere-

nidad, habiéndolo entendido y considerado todo, y siendo tan justo como es, sin dificultad ninguna dará á lo que S. M. Cesárea pide.

Primeramente, en lo que toca al artículo, en el cual el Rey Católico (aceptando la dote de cien mil escudos de á cuarenta placas) señala que la paga ha de ser en dos términos, es á saber: la mitad luego despues de la consumacion del matrimonio, y la otra mitad de allí á un año; S. M. Cesárea, aunque aprueba lo que toca á la cuantidad, todavía, en lo que toca á los términos de la paga, confía que habiendo visto Su Serenidad las causas que en la réplica de los capítulos que tocan al Rey de Francia se ponen, y las que el Baron de Diatristán más largamente dirá, se contentará Su Serenidad con que la mitad se pague en fin del primer año del día de la confirmacion del matrimonio, y la otra mitad dentro de un año despues siguiente.

Demás desto, S. M. Cesárea en ninguna manera duda que el Rey Católico mandará dar orden que á la dicha Serenísima Princesa, su futura mujer, se provea muy cumplidamente de todo lo necesario, y por esta razon S. M. Cesárea no pretende que en esto haya cierta limitacion ni asignacion de entretenimiento, sino que todo ello lo confía y deja al arbitrio de Su Serenidad y á su Real grandeza, y principalmente está muy enterado del Emperador, que durante el matrimonio, viviendo ambos, se terná muy gran cuenta y miramiento, con que el dicho entretenimiento sea muy conforme á la cualidad de una tan grande Reina; pero porque en todas las cosas, y principalmente en los capítulos matrimoniales, se deben considerar todos los casos humanos, S. M. Cesárea no solamente confía, pero aun pide y ruega á Su Serenidad, quiera desde luego prevenir á la necesidad, que en caso que muriese Su Serenidad (lo que Dios por muchos años desvie) sobreviviendo la dicha Serenísima Princesa, su futura mujer, podría ofrescerse para que tenga y quede á la dicha Serenísima Princesa más cierto, y mayor entretenimiento del que Su Serenidad ha señalado en la dicha su declaracion, de manera que sucediendo el dicho caso, y quedándoles ó no les quedando hijos de su matrimonio, tenga la dicha Serenísima Princesa el entretenimiento y sus-

tentacion que pertenesce á la grandeza, estado y dignidad de ambos, y pueda pasar lo que le quedare de vida, tan honesta y decentemente, que demás de la obligacion que le quedará de loarse del amor y grandeza de Su Serenidad para con ella, podrá con tanto mayor agradecimiento alegrarse con ello, lo cual se ternía comunmente á muy gran honor y loor de Su Serenidad.

Aunque S. M. Cesárea tiene por cierto que ha sido la intencion del Rey Católico, que en el sobredicho caso, que viendo la dicha su futura mujer dexar los Reyes de España y irse á vivir á otra parte, se le provea enteramente durante su viudedad, del entretenimiento que á su persona se debe; todavía, por la dicha declaracion no se dá libertad á la dicha Princesa de poder quedar en España, ó de irse á vivir á otra parte, lo cual, demás de no ser justo, sería mucho daño suyo, cosa que hasta gora, entre semejantes Reales personas en los tratados de capítulos matrimoniales no se ha acostumbrado; y como el artículo de la dicha declaracion está limitado de tal manera, que solamente pueda gozar la dicha Serenísima Princesa del doario ó entretenimiento que allí se señala durante su viudedad, y residiendo en España, y S. M. Cesárea se persuade, que el dicho Rey Católico se contentará, de que del dicho entretenimiento pueda gozar la dicha Serenísima futura Reina, donde quiera que se diere, de la misma manera que si estuviese en España, lo cual se ha de especificar expresamente en los capítulos matrimoniales, para que no quede en ningun tiempo ocasion de disputa.

Paresce muy justo y conforme á razon, que en la renunciacion no solo se comprende la herencia paternal y material, pero aun la fraternal, y así espera S. M. que holgará el Rey Católico que este artículo se ponga en los capítulos matrimoniales, de la forma y manera y con las palabras que en la réplica de S. M. á la respuesta de Francia se contiene.

Y lo que toca á los cien mil escudos que se señalan en nombre de arras ó donacion *propter nuptias,* con las condiciones en el artículo contenidas, y la seguridad que se ofresce, así para l cuantidad de las dichas arras ó donacion *propter nuptias*, co para la de la dote y de la recta, á razon de catorce, y tan

que el arreo y joyas será de valor de cincuenta mil ducados, lo acepta y tiene á bien S. M. Cesárea todo, en la forma y manera que en el artículo se contiene.

En lo de las personas que han de servir á la dicha Serenísima futura Reina, S. M. Cesárea antes de agora lo había cometido á la voluntad del Rey Católico, y de presente hace lo mismo, de tal manera, que lo que Su Serenidad en esta parte ordenare, será acepto y grato á S. M. y á la dicha Serenísima Princesa; y porque el Baron de Diatristán vive, intercederá en su nombre con Su Serenidad; por ciertas personas S. M. Cesárea tiene por cierto, que no se le hará dificultoso á Su Serenidad venir en lo que se le pedirá.

Tambien dexa S. M. Cesárea al arbitrio y voluntad de Su Serenidad, la nominacion del lugar á donde S. M. Cesárea ha de enviar á la dicha Serenísima Princesa, porque aunque S. M. Cesárea haya especificadamente señalado á su Embaxador el lugar que le ocurría, fué su intencion solamente, de que Su Serenidad habiéndola entendido, ordenase lo que le viniese más á cuenta, así agora S. M. Cesárea se afirma en el mismo parescer.

Finalmente, en lo que toca al tiempo, así de la traduction de la dicha Serenísima Princesa, como del desposorio, S. M. Cesárea queda aguardando la última resolucion de Su Serenidad, con decir que importa mucho en este negocio la brevedad, por muchas y muy graves causas, como el mismo Rey Católico bien sabe; y así pide y ruega á Su Serenidad, que lo más presto que fuere posible abreviar el señalar del dicho tiempo, y le avise de la resolucion que en todo tomare, para que se pueda prevenir y proveer lo que convenga, señaladamente en lo que toca á la traduction y llevada de la dicha Serenísima futura Reina, que el Emperador por su parte promete de usar en esto de toda la brevedad y diligencia que se pudiere.

Esto es lo que en suma ha querido S. M. Cesárea responder al Rey Católico á lo contenido en su declaracion, acordándole que todavía remite y comete la deliberacion y conclusion de todo á la voluntad y arbitrio de Su Serenidad, como más largamente se lo dirá Diatristán.

*(Traducida del latín.)*

## LAS CONDICIONES

### CON QUE EL EMPERADOR SE CONTENTA DE DAR Á SU HIJA ANA Á S. M. CATÓLICA, ENTRE PAPELES DEL AÑO 1569.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 662, fol. 109.)

Como en el nombre de Dios, Nuestro Señor, se haya de esperar que entre la Su Cesárea Majestad y el Serenísimo Rey Católico de España se concertará que Su Serenidad Real se case con la Serenísima Princesa Ana, hija primogénita de S. M. Cesárea, y ya á Dios gracias ha llegado á término que se haya de tratar de las condiciones y pactos dotales, ha parescido proponer á Su Real Serenidad las condiciones que aquí buenamente se siguen:

Porque en primer lugar se suele señalar la dote, será de cien mil escudos.

La restitucion de la dicha dote, que en caso de disolverse el matrimonio, se ha de hacer á la dicha Serenísima Princesa Ana ó á sus herederos y sucesores, y el consignar honestas y competentes arras, dotalicio ó donacion *propter nuptias*, juntamente con el don de la virginidad ó exponsolia largueza, y asimismo el decente entretenimiento, así durante como suelto el matrimonio, y el aseguramiento y asignacion dello, sobre algun cierto Gobierno, Estado, tierras y bienes que se ha de hacer, conforme á la costumbre del reino de España.

La disposicion de todo esto se deja al albedrío de Su Serenidad Real, de manera que en todo cuento sea dignamente proveido, conforme á la calidad de la dicha Serenísima doña Ana, segun que S. M. no duda, sino que la intencion y voluntad del dicho Serenísimo Rey, es y será esta misma.

Dará tambien orden el dicho Serenísimo Rey, en señalar á la Serenísima su futura mujer, lugar y estado principal conveniente á la origen, honor y dignidad de ambos á dos, el cual la dicha Serenísima Princesa, caso que enviudase, lo que Dios no quiera, pueda tener para su habitacion, de tal manera que todavía quede á su election el tornarse á Alemania ó irse á otra parte.

Cerca de los cases de muerte que en diversas maneras suele suceder, paresce que se debe considerar lo que en el semejante tratado á Su Serenidad Real paresció se debía proponer al Serenísimo Rey de Francia, y lo que conforme á la costumbre del ínclito reino de España fuere recibido, pero S. M. Cesárea no entiende obligar en esto á Su Serenidad, sabiendo bien que con él ha de tener otra consideracion.

En cuanto al traer de la dicha Serenísima Princesa y otras solemnidades, despues de concluidas las condiciones dotales, se podrá esto fácilmente concertar con Su Serenidad.

Despues desto, la dicha Serenísima Princesa Ana hará renunciacion de la herencia paterna, materna y fraternal, otro día despues de la consumacion del matrimonio, como se acostumbra, la cual el Serenísimo Rey ratificará y confirmará con sus letras y sello.

Lo cual, todo así constituido, concertado y convenido, se harán despues las solemnes letras matrimoniales, antes de la consumacion del matrimonio, firmadas y selladas por ambas partes, que se han de dar y enviar de la una á la otra parte.

Finalmente, no hay cosa que S. M. Cesárea más desee que la venida del Serenísimo Rey Católico de España en sus Estados Baxos, donde no solamente celebrará la solemnidad de su boda (que para se hacer con brevedad no ve otro mejor remedio ni más fácil), pero tambien terná S. M. Cesárea y la Serenísima Emperatriz, hermana carísima de Su Serenidad, la ocasion que tanto tiempo há tienen deseada, de poder hablar amigable y fraternalmente con su hermano, primo, yerno y hijo carísimo que ha de ser.

Lo cual, allende desto, S. M. tiene por cierto que será de mucha importancia, comodidad y utilidad á las cosas de Su Serenidad, pero esto tambien remite á la voluntad de Su Serenidad, la cual sabrá bien considerar lo que más le cumpliere.

*(Traducida del latin.)*

## PUNTOS

### QUE S. M. MANDÓ SE TRATASEN CUANDO ESTUVIESE EN GUADALUPE, Á 4 DE ENERO, 1570.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 663, fol. 38.)

La Emperatriz dice bien claro y en diversas cartas, que tiene por perdido á su marido en lo de la religion, apuntando lo de la misa, y la poca atencion con que la oye; y que si alguna vez se confiesa y comulga, valía más que no lo hiciese, pues en efecto es por cumplimiento, y ha consentido y disimulado los sermones en Viena; y en suma viene á parar, en que conviene mucho en predicarle siempre, porque está tan flaco, que le ha dicho algunas veces que está más subjeto á sus vasallos, que ellos á él.

Que el Emperador pide sus hijos, con fin de coronar á Rudolfo en lo de Bohemia y Hungría, y procurar de hacerle Rey de Romanos, porque con lo de Carlos no se podrá siendo tan pobre; mas la Emperatriz está confusa, mostrando por una parte que no le conviene en tan poca edad encargarse del Imperio, y por otra no querría que se le estorbase su bien, si este lo ha de ser, ni que se juzgase della adelante; y así pide en esto parescer, encaresciendo mucho á S. M. que lo mire, como verdadero padre, que en efecto, ni éste ni sus hermanos hace cuenta que tengan otro; y en este propósito escribe en la última estas palabras: Tambien sé que el Emperador vuelve á pedir sus hijos, y en verdad que tengo alguna sospecha que de allá ayudan á ello; V. A. me haga la merced que hubiere lugar, entendiendo que deseo su salvacion, más que cuanto pueden tener en este mundo; y á propósito desto, puede V. A. continuar la plática que está comenzada en la postrera carta que le escribió, porque es cosa que yo no querría que se acabase ni dexase de procurar el comulgar público, porque es verdad que se hace con parescer de los que allí dice, no en todo, ni dexa de ser gran mal exemplo á Dios, y á V. A. lo dexo todo.

Quiere agora S. M. que se vean las causas que él podrá responder á su hermana que ha habido, para no haber podido detener á los Príncipes como su madre lo quisiera.

Item, que le dirá en lo que le pide con instancia, que Rudolfo vaya á todo en lo de su casamiento, cuanto la edad lo sufriere, diciendo que si acaso viniese á ser Rey de acá, sin dificultad podria dexar lo de allá, aunque fuese Rey de Romanos.

Tambien apuntaba y deseaba la Emperatriz, que á lo menos se quedara Ernesto.

Y que pues han de ir ambos, se vea cómo se encaxará en este propósito lo del pedir los dos hermanos más pequeños, y el ofrescer de substentarlos S. M., y cómo se les dirá que ha de tener los criados que S. M. les diere.

Que si todavía se fueren ambos, sea con no tener en su servicio gente sospechosa, que esto no sabe cómo pueda ser, y para ello dice S. M. que se mire cómo se podría encaminar que llevasen algun español, pidiéndolo ellos mismos, ó por vía del Papa.

*La instruction que se les ha de dar cuando se vayan.*

Pide tambien que S. M. vea qué forma se podrá tener para que en Francia se contenten que Isabel lleve algunas mujeres españolas, ó á lo menos alguna principal sin título, y sobre todo Confesor.

Y que no le pongan criados en los oficios principales que no sean muy católicos.

Cerca del casamiento del Archiduque Carlos, escribe la Emperatriz este capítulo:

El Emperador me ha dicho que haga gran Embaxada de su parte y de la mía, diciendo que desea mucho bien á su hermano Carlos, y que con esto no se espantará V. A. que ponga en plática casarle con nuestra hermana, que bien ve que ella meresce mucho más; que otras cosas que habría en otros cabos, para ella no tendrían algunas partes de las que hay aquí; que suplica á V. A. nos haga á todos merced de decir si osaremos proponer esto, ó cómo le paresce que sería bien hacerlo, ó lo que en ello tendrá por bien y acertado que se haga.

Quiere S. M. que se le dé ordenada la respuesta á esto, para ponerla en una carta que su hermana ha de mostrar al Emperador con otras cosas, que el desvío dello servirá tambien para que el Carlos no pase acá, que estorbaría que la Princesa no saliese á su sobrina.

Que asimismo se vea qué escribirá á la Emperatriz cerca de lo que podrá comunicar con el de Montagudo, de las cosas del Emperador, cuyos hijos varones teme mucho, y querría quitárselos todos si pudiese, que de las hijas no, porque ella las tiene debaxo de su mano.

Pide con instancia la consignacion de los veinticinco mil ducados.

*(Letra del Rey):*

*En su Tesorería escribirlo á Garnica.*

### Á CHANTONÉ Y LUIS VANEGAS, DE MADRID, Á 12 DE ENERO, 1570, CON EL CONDE DE MONTAGUDO.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 663, fol. 149.)

*El Rey:*

Mos. de Chantoné, nuestro Mayordomo: Por lo que se os ha scripto, tenéis entendido como habido respeto á la falta de salud con que os hallábades en Alemaña, había tenido por bien de os dar la licencia que me enviastes á pedir para venir aquí, y nombrado por vuestro sucesor y mi Embaxador ordinario, acerca del Emperador, mi hermano, al Conde de Montagudo, que os dará ésta, y os mostrará la instruccion que lleva para me servir en el dicho cargo, á fin que vista por vos le podáis advertir en cada uno de los particulares que contiene, de lo que vos por vuestra prudencia y por la particular noticia que tenéis de las cosas y negocios de allí, os paresciere que debe ir avisado y advertido, así de palabra como por scripto, que en ello me haréis mucho placer y servicio. De Aranjuez, á 12 de Enero, 1570.

*A Luis Vanegas.*

Como se os ha scripto, yo he tenido por bien de dar licencia á Mos. de Chantoné, mi Mayordomo, para que se venga á esta mi corte, y nombrado al Conde de Montagudo para que resida en la del Emperador, mi hermano, por mi Embaxador ordinario, donde va agora; y porque más acertadamente pueda hacer lo que allí ocurriere de mi servicio, os encargo mucho que vos le informéis de lo que os pareciere que debe ir advertido, y particularmente de las cosas en que vos tenéis entendido que podrá más servir y dar más contentamiento á la Emperatriz, mi hermana, que es una de las cosas en que ha de poner más atencion, por la razon y obligacion que hay para ello; y así, me haréis en ello placer y servicio.

## CARTA

### AL EMPERADOR Y EMPERATRIZ, DE MANO DE S. M., DE ARANJUEZ, Á 16 DE ENERO, 1570, CON EL CONDE DE MONTAGUDO.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 663, fol. 45.)

Habiendo tenido por bien de dar licencia á Mos. de Chantoné para que se venga aquí, como ya lo hecho entender á V. A., envío al Conde de Montagudo para que resida cerca de V. A. por mi Embaxador, que por sus buenas partes tengo por cierto ha de ser grato á V. A.; y así le suplico, que en lo que agora y adelante tratare con V. A. de mi parte, le crea como á mí mismo, y le favorezca y honre como yo lo espero, que él lleva bien entendido el cuidado y atencion que ha de tener de servir y complacer á V. A., cuya Imperial persona y Estado Nuestro Señor guarde, y prospere como puede.

*(Letra del Rey):*

*No pongo data.*

*A la Emperatriz.*

Deseando mucho acertar á enviar por mi Embaxador acerca del Emperador, en lugar de Chantoné, una persona tal que le fuese grata y que pudiese servir y agradar á V. A., he hecho election del Conde Montagudo, porque estoy muy satisfecho de su cordura, cristiandad y buen entendimiento, con las cuales partes y entender que asimismo concurren otras tales en la Condesa, su mujer, que la lleva consigo, podrán hacer mucho servicio á Vuestra Alteza, que es la principal mira que he tenido para le nombrar y poner en este cargo, y V. A. podrá hacer dél toda confianza, y mandarle y servirse dél en cuanto ocurriere con toda seguridad, «y con la misma le he ya comunicado las cosas de que me ha parescido que debía ir advertido;» (1) yo le he mandado, que en las cosas que ahí ocurrieren, se valga siempre del medio y favor de V. A., á la cual suplico le honre, favorezca y enderece, de manera que acierte, y le dé entera fe y creencia en cuanto de mí le dixere, «(2) que sabe Dios cuánto más holgara yo de me poder ver con Vuestra Alteza, mas no estoy fuera de esperanza que será algun día; Él lo encamine,» guarde y prospere á V. A. como puede y yo deseo.

## CARTA

### Á CHANTONÉ Y LUIS VANEGAS, DE ATECA, Á 17 DE ENERO, 1570.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 663, fol. 150.)

Giles llegó á Madrid á 6 del presente, y juntamente con vuestras cartas de 10 y 12 del pasado, recibimos la respuesta que el Emperador, mi hermano, os envió por scripto, cerca de los capítulos matrimoniales de mi casamiento con la Serenísima Princesa Ana, y del Rey de Francia con la Serenísima Princesa Isabel,

(1) Lo entrecomillado rayado por el Rey, y de su letra, al margen, dice: *Quitá esto por si el Emperador quisiese ver esta carta.*

(2) Idem, id.

conforme á lo cual y á lo que se me escribió, y á lo que acá me ha dicho de su parte Diatristán, y á lo que á mí me ha parescido que convenía, se ha ido tratando de los negocios de tal manera, que aunque ocurrían algunas dificultades, en fin plugo á Dios que todas se allanaron; de suerte, que se vinieron á concluir y firmar los dichos capítulos de ambos casamientos, juntamente á 14 del presente, muy á mi satisfacion, y así me queda dello lo que podéis considerar, porque espero en Nuestro Señor que lo hecho ha de ser para mucho servicio suyo, y beneficio de la cristiandad y conservacion de la paz pública, y contentamiento del Emperador y Emperatriz, mis hermanos, que solo deseo y procuro como el mío propio; y porque sepan luego el buen estado en que esto queda, he ordenado que vuelva Giles con el aviso dello, y así se lo iréis á decir ambos juntamente, y alegraros y congratularos con ellos de mi parte, y que yo voy de camino para Córdoba, escribiéndoles de mi mano; y en acabando, que será presto, irá correo expreso que llevará las scripturas de ambos matrimonios en forma, y mis poderes, para que con la bendicion de Dios se haga mi desposorio, y se abrevie la venida de mi sobrina cuanto más se pudiere, y entonces os escribiré á ambos más largo, y se os enviará la orden de lo que habéis de hacer, con aviso de lo que se provee, para la venida y embarcacion de mi sobrina.

Entretanto acordaréis al Emperador, que sin pérdida de tiempo mande aprestar las cosas de allá, conforme á la relacion que se os envió por la 7ía de Flándes á 29 del pasado. De Ateca, á 16 de Enero, 1570.

## A CHANTONÉ

### DE ATECA, Á 17 DE ENERO, 1570, NEGOCIO DE LOS FIESCOS.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 663, fol. 151.)

Con lo que me habéis scripto algunas veces cerca del negocio de los Fiescos, lo tenía por tan olvidado, que no pensé se hablara más en él, hasta agora que por relacion del Protonotario Sanli,

Embaxador de la República de Génova, que aquí reside, he entendido que el Scipión ha hecho tan grande instancia, que diz que el Emperador, mi hermano, estaba tan inclinado y aun determinado de sentenciar esta causa, dentro de pocos días.

Que siendo de tal importancia y cualidad, y tocándome á mí tanto, no he podido dexar de maravillarme mucho desta novedad, y así he querido escribiros luego sobre ello, y encargaros y mandaros, que si entendiere de ser así que el Emperador está determinado á pronunciar la dicha sentencia, procuréis y hagáis la diligencia posible para estorbarlo, y le pidáis y roguéis de mi parte, quiera proveer y mandar que se alargue y entretenga, sin venir á declaracion ni á sentencia, si ya no entendiésedes que se ha de dar en favor de la República de Génova, que en tal caso lo podréis dexar correr en buena hora, pero los de allí sospechan y temen lo contrario, porque tienen entendido que los extraordinarios favores de Francia han obrado mucho estos días por el Conde de Fiesco, lo cual yo no puedo creer, habiendo sido él y sus herederos notoriamente rebeldes al Imperio y á su propia patria, y condenados por sentencia del Emperador, mi Señor, que está en gloria, confirmada despues por el Emperador Fernando, mi tío, de buena memoria, cuya deliberacion el Emperador, mi hermano, tiene muy particular obligacion á juzgar por muy justificada, como en efecto lo fué; y si agora se alterase algo de aquello, sería meter un fuego en la República de Génova, que fácilmente se podría derivar á los otros Potentados de Italia, y tambien sería en agravio y perjuicio de mis cosas, y de las otras personas á quien el Emperador, mi Señor, dió parte de aquellas confiscaciones, que todos son mis servidores, y tan aficionados, que no puedo dexar de responder por ellos, favorecerlos y ayudarlos en la conservacion de lo que tan justamente poseen, segun que vos tenéis tan entendido lo uno y lo otro, que basta apuntaros esto para que hagáis los buenos oficios que viéredes convenir, teniendo sobre ello comunicacion y buena inteligencia con el Agente que ahí reside, por la dicha República de Génova, y avisaréisme de lo que en ello hubiere y pasare, por lo que conviene que acá se sepa. De Ateca, á 17 de Enero, 1570.

## CARTA

### DE MOS. DE CHANTONÉ Á S. M., FECHA EN PRAGA, Á 21 DE ENERO DE 1570.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 663, fol. 6.)

Después que de acá partió Giles, correo del Emperador, que llevó los despachos de S. M. Imperial sobre las dudas que se ofrecían en los artículos de los casamientos, con el cual escribí á V. A. cuanto se ofrescía, no he recibido ninguna de V. M., y tengo poco que decir, sino lo que V. M. será servido ver por las copias que con ésta van, de lo que después acá tengo scripto al Duque de Alba y don Juan de Zúñiga.

Grandes rumores han venido aquí de los conciertos hechos entre el Rey de Francia y sus rebeldes, sobre los cuales, y lo que se decía del casamiento del Príncipe de Bearne con hermana del dicho Rey, hablando al Emperador por manera de discurso, dixe que esto no aprovecharía para abreviar la conclusion de los casamientos de V. M. y del dicho Rey, y que V. M. se hallaría embarazado con el Rey de Portugal si él quedaba desproveido, habiendo sido la negociacion de estos casamientos tan conjuncta y subordinada la una con la otra. Respondióme muy resoluto el Emperador, que el negocio era claro, porque V. M. le había scripto que lo de Portugal no quedaba atrás sino por voluntad del dicho Rey, y que del de Francia ya no había qué alterar, porque la cosa estaba tan adelante, y S. M. Imperial tan prendado de palabra que había dado, que no podía volver atrás en manera ninguna; no me paresció entrar en más particularidad, así por no tener comision como por no darle sospecha que yo la tuviese, y que bastaba para en todo caso haberle dado esta puntada, de lo cual no he querido dexar de avisar á V. M., y que juntamente que acá y en Viena y en Italia se hacen los aparejos de las cosas necesarias para estas Princesas, y los reposteros, con todo lo demás, y las armas, conforme á los casamientos de entrambos; y me ha dicho

el Emperador, hablándome generalmente, sin esta particularidad, que yo he sabido de otra parte, que en los dichos aparejos no se perdía tiempo ninguno, y que serían prestos para cualquier tiempo que V. M. se determinase, pero que no podía avisar á los acompañadores hasta saber de cierto si V. M. mandaría recibir á la Serenísima Princesa en Barcelona, ó si su Real persona se hallaría allí, lo cual no podía dexar de tomar algun tiempo para avisar á las dichas personas cuando se supiese la voluntad de V. M.

Demás de esto, hablándome en el casamiento de Francia, me dijo que el acompañamiento de la Princesa sería fácil, porque haciéndose, como se había de hacer, la dieta en Spira, en el mes de Mayo, el Rey de Francia se ofrescía venir á Metz y aun quizá hasta Argentina ó Spira misma, por el deseo grande que tenía, y aun la Reina madre tambien, de abocarse con S. M. Imperial; V. M. debe considerar lo que va en esto.

Lo de Alemania está quieto, y segun el Emperador me asegura, aunque hay diversos rumores, no se trata por agora de otro levantamiento de gente, sino de cuatro mil caballos, aunque algunos dicen de ocho, que Schuendi ha avisado que el Duque Enrico de Branwich levanta por orden del Duque de Alba, como se lo tengo avisado.

La junta de los Príncipes, que tengo scripta al Duque de Alba, será aquí el domingo de Cuaresma que se dice Reminiscire, porque es partido con esta conclusion el gentilhombre que el Duque de Baviera tenía en esta corte para esperar nuestra respuesta.

En lo del título nuevo del Duque de Florencia, anda todavía solicitado. Aurelio Fragoso y el Embaxador de aquel Duque, no obstante que el dicho Aurelio, que mostró ser venido acá solamente para congratularse con el Emperador en lo de los casamientos, se haya despedido ya dos ó tres veces y recibido las cartas de respuesta de S. M. Imperial, mas vuelve siempre instando que se mude el título al dicho Duque, persuadiendo al Emperador que se ha de holgar del acrescentamiento dél. El Emperador me dice que se detiene en palabras generales de holgar de todo el bien del Duque y deseárselo muy mucho por la voluntad que le muestra; pero lo del título, no trata de mudarle, y lo pasa en disimu-

lacion y en palabras generales, segun me dice, y no sé lo que con el tiempo se hará en ello.

La dieta de aquí va adelante, y se espera que en ella se hará algun servicio á la Emperatriz en cada uno de los tres años por los cuales se concede el servicio al Emperador; y segun S. M. me dice, espera que se continuará en todas las dietas por venir; menester lo harán los negocios de la Emperatriz, por la necesidad que tiene.

El Archiduque Fernando está aquí, y tambien trata, segun se dice, que sus hijos sean naturalizados. En Bohemia aparéjanse de fiestas para la venida del Duque de Baviera, del Elector de Saxonia y otros, y se espera que será casi en el mismo tiempo que vernán los poderes, y estos regocijos servirán á dos efectos. Nuestro Señor, etc. De Praga, á 21 de Enero, 1570.

*(Descifrada.)*

## CARTA

### DE DON LUIS VANEGAS Á S. M., FECHA EN PRAGA, Á 21 DE ENERO DE 1570.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 665, fol. 82.)

*S. C. R. M.:*

En 12 del mes pasado partió de Viena Giles, correo del Emperador, con quien últimamente escribí á V. M., y luego pasados los días de Pascua nos partimos Mos. de Chantoné y yo para aquí, donde hallamos buenos al Emperador y á la Emperatriz y á las Infantes; y así, entendemos por cartas del Secretario Zayas de 21 y 27 de Noviembre, que V. M. lo quedaría, gracias á Nuestro Señor por ello. El Archiduque Fernando tambien está aquí; quieren decir que pretende hacer á sus hijos naturales deste Reino, donde les tiene compradas algunas haciendas. El Emperador tiene ya comenzada la dieta del dicho Reino y destas provincias, sus vecinas, que por esta vez tenía desde este verano pasado acabado con ellas, que juntamente se hiciesen aquí como se hacen, entiéndese

que le servirán y ayudarán bien, y que asimismo por los años que han de servir al Emperador, que serán dos ó tres, que tambien servirán á la Emperatriz con alguna cantidad para ayuda á pagar sus deudas, teniendo consideracion que, mediante este servicio y los que le harán siempre, S. M. les ayudará y estará de su parte para que el Emperador haga más contina residencia de la que hace en esta tierra, de donde se dice (aunque no con entera certidumbre) que acabado lo que S. M. Cesárea tiene que hacer en ella, que irá luego á tener tambien dieta en el Imperio, y ahora se esperan que vienen aquí el Duque de Jassa y el de Baviera y el hijo y sucesor del Marqués de Brandemburgue, y asimismo otros Príncipes del Imperio, y hánme dicho que el Emperador quiere hacer no sé qué fiestas, en las cuales piensa entrar él, y que las manda ordenar á propósito de su venida y de la de los poderes que espera para los casamientos, de los cuales el Emperador les ha dado ya cuenta, así á ellos, digo á los de Alemania, como á los demás Príncipes de Italia, y espera que con Giles, su correo, terná entera resolucion de V. M. en todo lo que toca á la conclusion dellos; y en todo este mes me dicen que esperan tambien que traerán aquí la plata que se ha mandado hacer en Agusta y Noramberge, para el servicio de las Infantes, y otros aderezos y reposteros que se han hecho en Milán, con los escudos de armas en ellos, que han de traer siendo Reinas, y tambien aguardan otras telas y sedas, por que han enviado á Florencia, y que, así para las personas de Sus Altezas como de sus damas, hacen en Viena y aquí los carros y aderezos necesarios dellos y de hacas con mucha prisa. Y en esta materia es esto lo que tengo entendido, y no se me ofrece otra cosa en ella de que poder avisar á V. M.

La Emperatriz escribe á V. M., y así tambien lo hace Mos. de Chantoné; y con esto no tengo yo que decir sino que las nuevas que aquí se tienen de las cosas de Francia son de manera que de nuevo nos vuelve á dar cuidado el proceso dellas; Nuestro Señor las encamine como conviene á la Cristiandad, y guarde la S. C. R. persona y Estado de V. M. bienaventuradamente, con grande acrecentamiento de Reinos y Señoríos. De Praga, á 21 Enero, 1570.

Esta es duplicada de otra carta que el día de la fecha de ella se encaminó el despacho en que iba por la vía de Flandes, y hoy, que son 25 del dicho mes de Enero, se encamina el en que va ésta por la de Génova; después acá no se ofresce cosa de nuevo de qué avisar á V. M., sino que el Emperador y la Emperatriz y las Infantes están buenos y en un lugar dos leguas de aquí, donde fueron á caza tres días, y el Archiduque Fernando con ellos; volverán esta semana; han tenido cartas de Diatristán, de 5 del pasado, con buenas nuevas de la salud de V. M.: gracias á Nuestro Señor por ello; Él sea servido de dalla á V. M. tan cumplida como la Cristiandad ha menester. Duplicada en 27 de Enero, 1570. Humilde criado de V. M.:—*Luis Vanegas.*

*(Original.)*

## DE SU MAJESTAD

### PARA CHANTONÉ, DE TALAVERA, Á 22 DE ENERO, 1570.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 663, fol. 152.)

Despues de scripta la que va con ésta para vos y Luis Vanegas, pareció á Diatristán detener á Giles para que lleve los poderes, y encaminar sus cartas con Amadeo, que va hasta Flándes, de donde he mandado que pase hasta ahí con éstas; y porque entiendo que Diatristán envía al Emperador una copia simple, que por mi orden se le había dado en castellano, de los capítulos matrimoniales de ambos casamientos, he mandado que se os envie otra tal, para que vos y Luis Vanegas entendáis particularmente lo que contienen, y si la quisiere mi hermana se la podáis dar juntamente con una mi carta que irá con ésta, que la tenía escrita antes que hubiese esta mudanza del correo, y así se lo diréis.

Por vuestro sucesor en ese cargo he nombrado al Conde de Montagudo, que pasará hasta Génova con el Arzobispo de Sevilla y Duque de Béjar, para continuar de allí su camino, en el cual os hallará, pues como ya se os ha scripto, vos habéis de venir en servicio y acompañamiento de la Princesa, y el Conde os mos-

trará la instruction que lleva; mas porque la principal inteligencia de lo de ahí, ha de ser de los advertimientos que vos le diéredes, seremos servido, que desde luego los váis poniendo por escrito, para que se los déis y declaréis cuando con él os juntáredes.

Y pues á vos no os hará falta Miguel Bellido, será bien que le dexéis ahí con los papeles y cifra y orden, que entretanto que llega el Conde tenga cuidado de solicitar, y escribirme á mí y á mis Ministros los negocios que ocurrieren de la manera que vos lo haciades, y que asimismo, llegado el dicho Conde, se quede, y me sirva acerca de su persona, como hasta aquí lo ha hecho acerca de la vuestra.

Que por la satisfacion que vos me habéis dado á entender que tenéis de su bondad y suficiencia, le he mandado señalar trescientos y cincuenta escudos de salario ál año, que le corran desde el principio deste presente mes y año, con los cuales, y los ciento y cincuenta de renta que le dimos los días pasados, terná quinientos; y á cuenta de los dichos trescientos y cincuenta escudos, cuando vos hubiéredes de partir de ahí, le dexaréis los que os paresciere, para que se entretenga hasta que llegue el Conde, que le hará todo buen tratamiento, y así se lo diréis, y encargaréis que me sirva conforme á la confianza que dél se hace.

En lo de la liga de Lanzperg, por vuestras cartas y del Duque de Alba, he visto como el Emperador, en fin, no quiso acudir á lo que se le había pedido que escribiese á los de la junta, ó á lo menos al Duque de Baviera, sobre la comprehension de mis Estados Baxos, de que cierto yo me he maravillado mucho, porque en efecto, las excusas que él dió son muy flacas y llenas de respetos, que ni los debía temer, ni son decentes á su auctoridad y estimacion; y así paresce que él tambien acá ha querido cumplir conmigo, en la forma que veréis por la copia que va con ésta del capítulo de una carta que Diatristán me escribió desde Madrid, estando yo en el Escorial, juntamente con unos avisos, tales, que él se debiera avergonzar de enviármelos, segun son malas las cosas que contienen en materia de religion, que tambien irán con ésta; y así vuelto yo á Madrid, ordené al Cardenal de Sigüenza,

que con ocasion de le responder á algunas particularidades que contenía aquella su carta, y decirle la election que había hecho del dicho Conde de Montagudo, se resintiese mucho de mi parte, de que el Emperador hubiese negado una demanda tan justificada, y que tanto tocaba al beneficio y conservacion de aquellos mis Estados.

El Cardenal lo hizo muy cumplidamente, pero todavía Diatristán quiso defender á su amo con las mismas razones que contenía el scripto que ahí se os dió; y aunque ofresció que lo escribiría al Emperador, bien se dexa entender de cuán poco provecho será. Pero todavía os habemos querido advertir dello para que lo sepáis, y para que si el Emperador os tratare dello estéis prevenido, que de otra manera no hay para qué moverle, pues no será de efecto. De Talavera, á 22 de Enero, 1570.

*(Descifrada.)*

## CARTA

### DE S. M. Á LUIS VANEGAS, FECHA EN BOVADILLA, Á 23 DE ENERO, 1570.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 663, fol. 184.)

Por lo que se escribe al Embaxador Chantoné y á vos juntamente, entenderéis como ya, á Dios gracias, quedan otorgados los capítulos matrimoniales de mi casamiento y de Francia, de manera que no resta sino dar priesa en la venida de la Princesa, como creemos la deban dar sus padres en las cosas que para allá son menester, pues les he avisado del tiempo en que me ha parescido se debe hallar en Génova, y se lo escribiré más en particular con Giles, que llevará mis poderes para el desposorio, aunque pensé que él fuera con este despacho, como se dice en la carta comun, pero háse mudado por ofrescerse la ida de Amadeo á Flándes, que pasará hasta ahí; y lo que por agora tengo que decir en lo que toca á las particularidades que me escribistes de esos Príncipes, mis sobrinos, y de los criados españoles de la Emperatriz, mi hermana, es solamente agradeceros mucho la diligencia que en

lo uno y en lo otro pusistes, que fué muy conveniente, y la relacion viene con la claridad que se requería, para que yo pueda mirar en todo como lo voy haciendo, y á su tiempo avisaré de mi voluntad. De Bovadilla, á 23 de Enero, 1570.

*(De mano de S. M.):*

*Yo estoy más adelante de Talavera, camino de Yuste, y de allí sin parar iré á Guadalupe, á donde se despachará luego Giles con los poderes; y así, por estar el tiempo tan adelante, será bien que no se pierda en lo que toca á la venida de mi sobrina; si hubiesen de irse todavía estos mis sobrinos, procuraré la venida de los otros como está scripto; todo esto decid á mi hermana:*—Yo el Rey.

## CARTA

### DE MOS. DE CHANTONÉ Á S. M., FECHA EN PRAGA, Á 25 DE ENERO, 1570.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 663, fol. 7.)

Sábado pasado, que fueron 21 deste, escribí por la vía de Flándes á V. M., cuyo duplicado va con ésta, en la cual no me queda otro que decir, sino que la gente que el Duque Enrico de Branswich tiene apercibida, no es por orden del Duque de Alba, como lo decia Schuendi, sino para el servicio del Rey de Francia, en caso que sus rebeldes quisiesen sacar más fuerzas de Alemania ó tentar otra novedad; y ha de ser la gente del dicho Duque dos regimientos de infantería y cuatro mil caballos, segun el Fiesco lo ha dicho al Emperador, y así me lo ha referido S. M. á los 22 del presente, en presencia del Archiduque Ferdinando, y entonces pasamos muchos discursos de las cosas de Alemania del Príncipe de Oranjes, y otros que inquietan las cosas de la cristiandad y de los miembros del Sacro Imperio, sobre lo cual el Archiduque dixo claramente al Emperador que él sabia todas las partes donde el dicho Príncipe solía reparar, y que de nuevas trataba de hacer gente á la parte de Lubeca, y había hecho finanza, no se sabía dónde, con

la cual iba contentando los Capitanes que quedaban quexosos dél, para tornar á ganar crédito con ellos; y tampoco no se sabía cuándo se tomaría el dinero para la paga de aquella gente, ni dónde se había de emplear, aunque estando alguno de los rebeldes todavía á la parte de Frisa, en una isla, cerca del Empiden, era verisimil que este nublado quería descargar en Frisa; algunos dicen tambien, que la Reina de Inglaterra hacía levantar tres mil caballos alemanes en aquellas partes para pasarlos en Alemania y entretenerlos allí; y hablando más en el particular del dicho Príncipe, dixo el Archiduque y aseguró más de dos veces, y muy de veras, que si S. M. le mandaba ó le daba licencia ó no lo tuviese á mal, él se obligaba dentro de veinte días ponerle en buen cobro al Príncipe de Oranjes; no paresció que se holgase el Emperador con esta oferta, segun anda con respetos, ni respondió palabra ninguna, y paresció que de mí había recibido empacho; yo, por estorbarlo y no dexar caer esta plática, pregunté á S. M. qué inconveniente habrá, dexando aparte lo que tocaba á V. M., por cuya consideracion nunca se había hecho ninguna cosa contra el dicho Príncipe; y aunque se quisiese decir que en el cuerpo del Imperio no hubiese delinquido ni estuviese en culpa, por no haberse declarado el bando contra él, si se hallase manera para asegurarse de la persona del dicho Príncipe, hasta que las cosas de Francia, los Países Baxos y aun las del Imperio estuviesen sosegadas, dando promesa, si menester fuese al Duque de Saxonia, de no hacer desplacer al Príncipe, y devolvérselo sano y salvo al cabo de dieciocho meses ó un par de años; no paresció al Emperador responder á la pregunta, solamente se asió á lo del Duque de Saxonia, respondiendo que el Duque de Saxonia no tenía tan á pechos las cosas del dicho Príncipe como se pensaba; díxele que tanto mejor, porque alzando el dicho Duque la mano y el Palatino, que no era tanto de respetar, ya se sabía lo poco que podían todos los otros protestantes ó cualesquier de quien el dicho Príncipe deba esperar favor; cerróse S. M. sin querer más responder palabra, aunque yo le torné á tentar dos ó tres veces, porque en la pieza no había más que los tres, y tornéle á repetir, hablando en otro propósito, de los de Ulma, que andan

deshaciendo todo lo que en aquella villa se ordenó en favor de los católicos, por la gloriosísima memoria del Emperador Carlos, sobre lo cual otra vez se ofreció el Archiduque, que le bastaba el ánimo, castigar y hacer estar á raya los dichos de Ulma, si solamente S. M. no lo hubiese á mal ó quisiese mirar por entre los dedos, y que estaba seguro que para ello ternía en su ayuda más de la tercia parte de los ciudadanos; tambien en esto se cerró el Emperador, y paresció que no había holgado de los ofrecimientos de S. A., por las consecuencias que tales cosas podían llevar, como quien anda con tanto respeto; lo cual todo, le viene figurado por sus Consejeros, y esto no he podido dexar de escribir á Vuestra Majestad, para que quede avisado de la forma de los negocios.

El Marqués de Brandemburg, el que heredó al Marqués Alberto, ha llegado á la casa donde el Emperador fué á los 23, y vendrá aquí cuando el Emperador vuelva, que será mañana ó esotro; viene por cosas suyas particulares; saberse há si trae otras cosas envueltas en ellas. Nuestro Señor, etc. De Praga, á 25 de Enero, 1570.

*(Descifrada.)*

## CARTA

### DE S. M. AL EMPERADOR, FECHA EN GUADALUPE, Á 5 DE FEBRERO, 1570.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 663, fol. 15.)

*Señor:*

He recibido la carta de V. A. de 20 de Noviembre, en respuesta de la mía de 26 de Octubre, y yo nunca dudé que Vuestra Alteza tomaría á bien lo que con tan buena voluntad y sinceridad, y en negocio que tanto le importa le advertía; hícelo de mala gana, por ser la materia de cualidad que no se puede tratar sin darse y recibirse pena.

Beso á V. A. muchas veces las manos, por la satisfacion que

tan encarescidamente muestra tener de mi ánimo, y del oficio que con V. A. he hecho, que cierto es así, que en ninguna cosa se puede más mostrar la verdadera hermandad que entre nosotros hay, que en proceder con esta llaneza y claridad, advirtiéndonos siempre de lo que nos cumple; y con ésta misma diré aquí lo que me ocurre, cerca de lo que V. A. me responde.

Que el ánimo de V. A. está en lo de la religion limpio y católico, conforme á las obligaciones que por Dios y por el mundo tiene, y que en esto reciben engaño los que dicen que V. A. tiene otra inclinacion, tengo yo por muy cierto, que si así no lo creyese, viviría con la mayor tristeza y pena del mundo; mas con esto, suplico á V. A. mire la obligacion que tiene á que se conozca en todas las demostraciones de fuera, por ser materia de religion que obliga á esto, y por ser en provincia en que hay tanta necesidad del exemplo, y por lo que han querido decir de la persona de V. A., para que todos conozcan ser falso, pues es punto que tanto toca á su honra y buena estimacion.

Que á V. A. desplacen estas nuevas opiniones que son tan malas y tan contrarias á la verdadera religion y á lo que tiene la iglesia romana, y le ofenden los autores dellas, siendo ellos tales, tengo yo por muy cierto; mas en esto, asimismo suplico á Vuestra Alteza mire la necesidad que hay que ellos lo entiendan así, con el castigo y tratamiento, pues el ánimo de V. A. no le pueden conoscer para escarmentar ellos y los otros en su cabeza, sino es con la pena y demostracion exterior.

Que V. A. haya tenido y tenga la demostracion y dificultad que dice en lo del remedio, no habiendo comenzado esto en su tiempo, y habiéndolo hallado tan extendido y tan estragado, veo yo muy bien; mas con esto suplico á V. A. considere, que á ningun término puede haber venido lo de la religion, que los Príncipes no tengan mucha mano para lo remediar, y para hacer que sus vasallos sigan la religion que ellos mantienen, que esto habemos visto en los tiempos presentes, y así se entiende haber sido siempre, demás de la confianza que se debe tener en Dios, cuya es la causa, y de la obligacion que tenemos de aventurar todo lo temporal, y lo que de acá puede importar, por lo que á Dios toca; y que cuan-

do los Príncipes se han querido determinar de veras, pocas veces han dexado de salir con ello, y darles Dios buenos sucesos para lo uno y para lo otro.

Que V. A. ha tenido y tiene el cuidado que dice para conservar lo de la religion católica, y reparar lo que ésta de ella ha caido, y que ha usado y usa de todos los medios que para esto le parescen mejores, se debe con razon creer, importándole tanto, no solo por lo que toca á Dios, mas aun por lo que conviene al Estado, pues como V. A. dice, ni la justicia, ni el Señorío ni la obediencia se pueden mantener, siendo diferentes el Señor y los vasallos en lo de la religion; mas pensar que esto se puede ni conservar ni reparar como V. A. dice, por solos medios del buen consejo, sin llegar al rigor ni á la pena, por los mismos exemplos que V. A. trae de lo que pasó en el Imperio en tiempo de nuestros padres, queriendo llevar este camino, y del estado que por esta razon han venido las cosas, se conocerá bien no haber sido aquel buen remedio, y cuánto es necesario tomar otro, porque esta pasion en lo de la religion, especialmente dónde interviene libertad de vida y otros intereses más, se puede curar con blanduras, si justamente no se viene con algunos al castigo y escarmiento.

No es asimismo de creer, como algunos han querido decir, que si V. A. entendiese que en sus Consejeros ó otras personas conjunctas al servicio de V. A. había daño en esto de la religion, se servirá de ellos, antes los castigaría y apartaría de sí, siendo tanto el daño que estos tales podrían hacer en el Consejo, encaminando las cosas á sus fines, y en la actoridad y confianza que darían á los malos, y la que ellos tomarían, entendiendo tenían tales valedores acerca de V. A., y por el escándalo y no buen exemplo que de servirse de tales personas resultaría al buen nombre de V. A.; por lo cual, está V. A. muy obligado á inquirir y saber muy de raiz lo que en esto pasa, porque V. A. entienda que en esto hacen fundamento los que hablan y juzgan mal, y que le es muy necesario remediarlo, si en ello hay daño, de manera que en su casa y en su servicio no haya persona sospechosa.

En lo que se ha dicho que en la corte de V. A. se han predicado estas nuevas sectas, creo yo bien lo que V. A. dice que ha

usado y usa de predicamentos católicos y los procura, y que no ha permitido en su corte, antes ha echado della lo que ha entendido que no lo son.

Mas en esto no puedo dexar de decir á V. A., con la llaneza y verdad que se debe, que tanto atrevimiento y delito como el de los tales predicadores, y de los que los han traido y consentido, es poco castigo y flaca demostracion solo echarlos, y que en tal ocasion debieran ellos y los demás entender, con el rigor de la pena, el católico y cristiano ánimo de V. A., y su auctoridad contra los que se atreven á tales cosas.

En lo de la instancia que se ha hecho y hace á V. A. sobre lo de la Confesion Augustana, yo no dubdo que V. A. no les haya dado causa, y que ellos se traen consigo el mal y la pasion; mas con esto, creo que no emprendieran el hacer tal proposicion, sino en confianza, de algunas secretas inteligencias que deben tener con los que acerca de V. A. tienen auctoridad, que todo obliga á V. A. á vivir en esta parte con más cuidado y recato.

Asimismo creo que se recibe engaño, como V. A. me escribe, en lo del amistad y estrecha inteligencia que se dice tiene Vuestra Alteza con los Príncipes protestantes, pues cuanto no hubiesen lo que á Dios toca, V. A. con su prudencia entiende bien la poca seguridad que se puede tener de amistad, los que son diferentes en lo principal, que es lo de la fe; y que en tales amistades, siempre se procede con sospechas y recelos, como V. A. escribe las tienen ellos; y aunque el entretenerlos sin venir á rompimiento fuese necesario, debe usar desto de manera, que cumpliéndose principalmente con lo de Dios, en lo demás se proceda como convenga.

En lo del uso de los Sacramentos de la confesion y comunion, yo creo que el consejo del Emperador, mi tío, que haya gloria, siendo tan católico Príncipe, y el del Papa, como cabeza de la iglesia, sería que se guardase la orden de la santa iglesia romana, de que en ninguna cosa ni por ninguna causa nos debemos apartar, y mucho menos en lo de los Sacramentos y uso dellos, y esto obliga más á los Príncipes Católicos en esas provincias, por lo que importa no se conformar con lo que

los desviados tienen ó usan; y tambien creo, que no serían de parescer que esto se hiciese en secreto, por la sospecha que causa, y por la obligacion que se tiene al exemplo; y cuando por alguna consideracion hubiesen sido de diferente parescer, debe V. A. dar más crédito á la auctoridad de la iglesia romana y al antiguo uso y exemplo de nuestros padres y antecesores, que fueron tan cristianos y católicos Príncipes; y este es punto de tan grande importancia, que V. A. entienda depende dél muy principalmente el desengaño de todo lo que se ha querido decir.

Concluyo, con que yo estoy y estaré toda la vida con este cuidado en que me tiene, ser la causa de Dios, y el verdadero amor que tengo á V. A., y el deseo de su bien y de su honra, y que con este cuidado no puedo ni he de dejar de solicitar á V. A. y requerirle y importunarle, y tengo por cierto que V. A. lo terná siempre á bien, procediendo de ánimo tan sincero, y siendo en sí tan bueno este oficio que yo hago con V. A., con lo cual espero en Dios le dará su consejo, que es el verdadero para los medios, y su ayuda y favor para los sucesores, y nuestra union y hermandad, que tanto nos importa se conservará, no embargante el fin de los que V. A. con mucha razon sospechan tratan desto, para meter entre nos la cizaña y discordia que dice V. A., cuya Imperial persona y Estado Nuestro Señor guarde, y prospere como puede. De Guadalupe, á 5 de Febrero, 1570.

*(De mano de S. M.)*

## CARTA

### DE S. M. AL EMPERADOR, FECHA EN GUADALUPE, Á 5 DE FEBRERO DE 1570.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 663, fol. 2.)

*Señor:*

He recibido la carta de V. A., de 20 de Noviembre, en respuesta de la mía de 26 de Octubre, y yo nunca dudo que V. A. tomaría á bien lo que con tan buena voluntad y en negocio que tanto

le importa, le advertía. Hícelo de mala gana, por ser la materia de cualidad que no se puede tratar sin darse ni recibirse pena. Beso á V. A. muchas veces las manos, por la satisfaccion que tan encarescidamente muestra tener de mi ánimo y del oficio que con V. A. he hecho, que cierto es así que en ninguna cosa se puede más mostrar la verdadera hermandad que entre nosotros hay, que en proceder con esta llaneza y claridad, advirtiéndonos siempre de lo que nos cumple.

La intencion de los que hacen el juicio que á V. A. escribí, puede muy bien ser que no sea buena, y que algunos tengan el fin que V. A. apunta, de meter entre nosotros ocasion de discordia y de cizaña, pareciéndoles este el mejor camino; mas procediendo sobre fundamento falso, será de poco efecto su diligencia. Excusar que de nosotros con liviandad ó malicia no se haga juicio, es dificultoso; pero es en mucha parte en nuestra mano el quitar los inconvenientes de que toman fundamento y con que tratan de lo persuadir á otros, y de su malicia nos podemos aprovechar, sirviéndonos de aviso y de ponernos en mayor cuidado en la conservacion de nuestra union y hermandad, en que tanto nos va; y teniendo V. A., como yo siempre he presupuesto que tiene, su ánimo y corazon puro y limpio en esta materia de la religion, y entendiendo tambien, como entiende, lo que esto importa al servicio de Dios y á la salvacion de su ánima, y aun á la conservacion de su Estado, y asistiendo al remedio con el cuidado que dice tener, con lo cual concurre ser esta causa de Dios, de cuya mano ha de proceder el consejo para los medios y el favor y ayuda para los buenos sucesos, espero yo en Él que ni la dificultad que á V. A. se le representa en el remedio, ni los inconvenientes y temores que el mundo pone delante, ni la intencion de los consejeros (cuando fuera así que estuvieran dañados). ni la amistad de los Príncipes protestantes, aunque fuera tan estrecha como decían, no serán impedimento para que V. A. no proceda en este negocio con la determinacion, vigor y execucion que se requiere, y yo con tanta verdad y amor le he advertido y pedido; sólo diré aquí que el pensar que una pasion tan grande como es esta de opinion en lo de la religion, especialmente donde se atraviesa licencia y libertad

de vivir y otros intereses, se ha de curar con blanduras y entretenimientos, ni otros medios en que no intervenga rigor y pena, se recibe grande engaño, y que humanamente no haciendo Dios milagro (que los tales no le merescen), no sólo es dificultoso, mas imposible, y que éstos no pueden ser reducidos por medios suaves si juntamente no son escarmentados con el rigor de la pena; y cuando esto no nos lo mostrase la razon, la experiencia, el modo de proceder que en tiempo de nuestros padres se tuvo en lo del Imperio, y el estado á que por aquella misma causa ha venido, nos desengaña, y este mismo exemplo que V. A. trae le obliga á hacer lo que yo le he suplicado, y proceder por diferente camino; y concluyo con que yo estoy y estaré toda la vida con este cuidado en que me tiene ser la causa de Dios, y el verdadero amor que yo tengo á V. A., y el deseo de su bien, y que con este cuidado no puedo ni he de dejar de solicitar á V. A. y requerirle y importunarle, y espero que V. A. le terná siempre á bien, procediendo de ánimo tan sincero y siendo en sí tan bueno este oficio que yo hago con V. A., cuya imperial persona y Estado Nuestro Señor guarde y prospere como puede. De Guadalupe, á 5 de Febrero, 1570.

*(De mano de S. M.)*

## AL EMPERADOR

### CON LOS DESPACHOS NECESARIOS PARA EL DESPOSORIO Y OTROS NEGOCIOS, DE GUADALUPE, Á 8 DE FEBRERO.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 663, fol. 39.)

*Señor:*

La última carta con que me hallo de V. A. es de 8 de Diciembre, que la truxo Giles, que vuelve agora con este despacho, en que remito á Chantoné la ratificacion de los capítulos matrimoniales que, como V. A. habrá entendido por aviso de Diatristán, se otorgaron con muy gran satisfaccion y contentamiento mío, y con dar muchas gracias á Dios de la buena conclusion deste matrimo-

nio, porque espero que ha de ser para mucho servicio suyo y beneficio de todos.

Diatristán reparaba en algunos artículos, pero sin embargo de aquello, hice que se pusiesen en la forma que V. A. verá, tomando á mi cargo el disculparle con V. A., y así le suplico tenga á bien lo que se ha hecho, pues entre nosotros se ha de proceder siempre en esta conformidad, y á mí me pareció que aquélla va bien de la manera que se ha puesto, y no dudo que V. A. mandará despachar su ratificacion con el cumplimiento que yo he dado la mía, con la cual envío asimismo dos poderes de un tenor para los Archiduques, mis primos, en conformidad de lo que de parte de V. A. me ha advertido Diatristán, á fin que V. A. lo dé al que más le pluguiere, para que con la bendicion de Dios y de V. A. se despose por mí, que cualquier dellos que lo haga me será á mí muy agradable; y hecho este acto, y entendido de Chantoné y Luis Vanegas lo que me ocurre cerca de la venida de mi sobrina, suplico á V. A. mande que se abrevie cuanto más se pudiere, que esto será para mí de muy gran contentamiento; y pues han de venir ambos en su servicio y acompañamiento, V. A. les dará la orden que han de traer, que ésta les envío yo á mandar que guarden; y pues todavía ha querido V. A. que se vayan mis sobrinos, podrían pasar en las mismas galeras en que viniere su hermana; que aunque siento mucho su ausencia y la soledad que me han de causar, visto la necesidad que dellos tiene V. A., y la instancia que me hace por ellos, no puedo dexar de conformarme con su voluntad; y para lo del efecto del matrimonio de Rudolfo, que se ha platicado (segun la edad de las partes), habrá tiempo harto para se poder disponer lo de allá y lo de acá; y suplico á V. A. que, en lugar destos Príncipes, tenga por bien de me enviar con la Reina otros dos, los más pequeños, pues, como se lo dirá mi hermana y lo escribirá Diatristán, los pido con presupuesto que de su crianza y sustento podrá perder V. A. cuidado, y demás de su bien y contentamiento mío, debe poner en consideracion V. A. el que con ellos terná su hermana, para no me los negar. De lo que V. A. me apuntó en su carta de 12 de Septiembre, tocante al señor Archiduque Carlos, he tenido memoria, como quien holgaría mucho de

todo lo que V. A.; pero en ello hay lo que mi hermana dirá á V. A., cuya imperial persona y Estado Nuestro Señor guarde y prospere como puede. De Guadalupe, á 8 de Febrero, 1570.

*(De mano de S. M.)*

## CARTA

### AL ARCHIDUQUE QUE NO HUBIERE DE USAR DEL PODER, DE GUADALUPE, Á 8 DE FEBRERO.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 663, fol. 187.)

Aunque tengo por cierto, por aviso del Emperador, nuestro hermano, habrá entendido V. A. cómo habiéndose ido tratando lo que toca á mi casamiento con la Serenísima Princesa Ana, nuestra sobrina, finalmente á los 14 de Enero se vinieron á concluir, asentar y firmar los capítulos matrimoniales, enviando yo agora la ratificacion dellos y mi poder, para que, con la bendicion de Dios, se haga nuestro desposorio: lo he querido escribir y avisar á V. A., y representarle la satisfaccion y contentamiento que me queda que este negocio se haya traido al efecto que todos deseamos, por saber el que V. A. asimismo recibirá, siendo tan enderezado al servicio de Dios, Nuestro Señor, y al beneficio de nuestra Casa, de que V. A. es tan principal miembro, que no dudo le tocará muy gran parte deste nuestro comun contentamiento, y recibirélo yo muy particular en que si por acá ocurriere algo en que yo se le pueda dar, me advierta dello, siendo cierto que se hará con la voluntad que se debe y de mí tiene conoscida Vuestra Alteza, cuya Serenísima persona y Estado Nuestro Señor guarde y prospere como desea. De Guadalupe, á 8 de Febrero.

## CARTA

### DE S. M. AL ARCHIDUQUE, QUE HUBIÉREDE DE USAR DEL PODER, DE GUADALUPE, Á 8 DE FEBRERO, 1570.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 663, fol. 186.)

Por aviso del Emperador, nuestro hermano, habrá entendido V. A. cómo á los 14 de Enero se concluyeron, asentaron y firmaron, con muy gran satisfaccion y contentamiento mío, los capítulos matrimoniales de mi casamiento con la Serenísima Princesa Ana, nuestra sobrina, y por qué he deseado que, con la bendicion de Dios, se efectúe por medio de V. A., como de persona que nos es á ambos tan conjuncta en amor y sangre; y teniendo por cierto que V. A. tomará este trabajo de buena gana por nos hacer merced, le envío mi poder tan cumplido como verá; muy afectuosamente ruego á V. A. lo acepte, y conforme á él y á la orden que diere el Emperador, se despose en mi lugar y en mi nombre por palabras de presente que hagan verdadero matrimonio con la dicha Serenísima Princesa, á fin que, hecho este acto, se pueda partir y venir en buen hora á estos Reinos, que, segun lo deseo, por presto que sea, se me hará á mí muy tarde; y si me enviare á decir V. A. que le ocurre por acá alguna cosa de su contentamiento, serálo para mí muy particular el entenderlo, para lo hacer con la voluntad que se debe y de mí tiene conoscida V. A., cuya Serenísima persona y Estado Nuestro Señor guarde y prospere como desea. De Guadalupe, á 8 de Febrero, 1570.

## CARTA

### DE S. M. Á LUIS VANEGAS, FECHA EN GUADALUPE, Á 8 DE FEBRERO, 1570.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 663, fol. 185.)

Por una carta mía que irá con ésta, duplicada de la que os escribí por vía de Flándes, á 22 de Enero, veréis (si aquélla hubiere llegado) como se habían recibido las vuestras de 10 de Diciembre. Después llegaron las duplicadas de la misma data, que remitistes al Duque de Alburquerque, y á ellas hay poco que replicar, pues por un memorial que va para vos y Chantoné entenderéis muy particularmente todo lo que hay que decir cerca de mi matrimonio y venida de la Princesa, mi sobrina, que en lo uno y lo otro se ha de proceder conforme á la orden que allí se da, y allí tambien veréis lo que se apunta cerca del Prelado por cuya mano se ha de hacer el desposorio; y en esto habéis vos de hablar particularmente á mi hermana, diciéndole y advirtiéndole mucho en que (si no hubiere Cardenal) se nombre y elija para ello Prelado de quien se tenga muy gran seguridad que sea muy católico y sin ningun género de sombra ni sospecha de lo contrario; y aunque lo mejor sería que fuese Cardenal, si ahi se hallare, ó si no el Nuncio, y que asimismo ordene y mande que este acto se haga y celebre conforme á la orden, estilo y costumbre de la Santa Iglesia Romana, que con este fin y para que en todas nuestras acciones se entienda la obediencia y respeto que tenemos á nuestro muy Santo Padre y á la Santa Sede Apostólica, va nombrado el Nuncio en el memorial, porque él, como ministro de Su Santidad y representando su santa persona, paresce que haría muy bien este acto, y que se le debe encomendar, no habiendo Cardenal, y que Su Beatitud lo notaría y ternía dello contentamiento. Vos lo propornéis así á mi hermana, para que, entendido mi fin y intencion (que sé bien será la suya la misma en esta parte), ella lo enderece, ordene y disponga como más convenga. Y si á ella le paresciere que es inconveniente que ella trate dello, y que será mejor que vos lo hagáis,

y lo podréis tratar y procurar con el Emperador que así se haga.

Como el celo y ánimo de la Emperatriz es tan cristiano, y estima en más que todo lo del mundo que sus hijos conserven la doctrina y crianza que en esta parte les ha dado, y desea que la Princeso Isabel tuviese en Francia, cerca de su persona, mujeres españolas y confesor español, me ha scripto que yo mirase qué forma se podría tener para enderezar esto, y sabe Dios cuán de buena gana yo lo hiciera y procurara si viera entrada para ello; pero en Francia están tan puestos en darle los criados y criadas naturales, que por vía de negociacion tengo por imposible se pueda acabar con ellos, y así lo pidió el Embaxador por uno de los capítulos matrimoniales, como lo habréis visto por la copia que con el correo pasado se envió en español; mas háme ocurrido un medio por el cual me paresce se podría conseguir lo que mi hermana desea; y es, que ella, desde ahí, enviase con la Princesa algunas de sus mujeres, de quien tenga la satisfaccion que se requiere, sin nombre ni cargo alguno, que esto no hay que hablar, y que asimismo enviase por su confesor, sin título, á Fray Lilio, si, como me dicen, tiene las partes que conviene, que esto la Emperatriz lo debe bien saber; pues por esta vía, y yendo desde allá en servicio de mi sobrina, paresce que franceses no podrán dexar de permitir que tenga allá una tal mujer y confesor, á lo menos por algun tiempo, hasta tanto que en Francia se haga diligencia por don Francés de Alava para mirar y procurar que en este cargo se le señale persona cual convenga, que yo se lo escribiré y enviaré á mandar con el encarescimiento necesario, luego que entienda la voluntad de mi hermana, que pues enviarlos de acá sería cosa impracticable, y por el mismo caso franceses no les admitirían que esto se ponga donde entrare mejor, y juntamente con esto diréis que, en caso que no pueda ó no convenga enviar al Lilio, se mire si en el colegio de la Compañía de Jesús de Viena se halla algun español, flamenco ó italiano que fuese suficiente para esto, porque, como está dicho, yendo introducido desde ahí en servicio de la Princesa no serán tan descomedidos franceses que le quieran echar, que el enviarle de acá sin duda lo tomarían por agravio y ofensa, y así es menester que vaya de ahí en todo caso, que otra forma yo

no la veo, y así lo diréis á mi hermana, que yo en lo que le escribo me remito á vuestra relacion.

En lo que toca á vuestro particular, no hay de nuevo que añadir á lo que se os ha scripto, sino que os vengáis en buen hora, sirviendo á la Reina conforme á la orden que el Emperador y Emperatriz, mis hermanos, os dieren, que aquélla quiero que guardéis vos y Chantoné, como es razon y se dice en el memorial; y en el cumplimiento de todo lo que contiene entenderéis por vuestra parte, con la diligencia y cuidado que soléis, para que se abrevie la venida y viaje de mi sobrina todo lo que se pudiere, que esto será para mí del contentamiento que podéis considerar. De Guadalupe, á 8 de Febrero, 1570.

## CARTA

### AL EMBAXADOR CHANTONÉ, DE GUADALUPE, Á 8 DE FEBRERO, 1570.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 663, fol. 153.)

Con Amadeo (que fué por Flándes, y se entiende que partió de Madrid á 25 de Enero) se os escribió últimamente lo que habréis visto. Después, á 30 del mismo, llegó un despacho del Duque de Alburquerque, en que venían vuestras cartas de 10 de Diciembre, duplicadas de las que había traido Giles, el cual vuelve agora con este despacho, en que se os remite la ratificacion que yo he hecho de los capítulos matrimoniales de mi casamiento, y los dos poderes que al Emperador, mi hermano, ha parescido que sería bien enviar para los Archiduques, mis primos, á fin que el Emperador nombre el que dellos más le agradare, para que use dél, y se despose por mí; y juntamente con esto va un memorial muy largo y muy distinto de todo lo que en este particular y en la venida, camino y embarcacion de mi sobrina se ha de hacer, el cual mostraréis y comunicaréis luego á Luis Vanegas, porque (como por él veréis) ha de ser como instruccion para vos y para él; y así, en acabándolo de leer, habéis de ir al Emperador y entregarle, con un pliego de mi mano que irá con ésta, la dicha ratificacion origi-

nal, pidiéndole que él asimismo (conforme á lo capitulado) mande despachar otra tal con el cumplimiento que yo he dado la mía; y en teniéndola en vuestro poder, y no antes, se ha de pasar al acto del desposorio, tratando y concertando con el Emperador, cuál de los dos Archiduques querrá que lo haga, y á aquel que él nombrare se le habrá de dar el poder y la carta que á este efecto y para este fin le escribo; y trairéis con vos el que no fuere menester, juntamente con la carta de que no se usare, y haréis y cumpliréis en esta parte lo demás que va apuntado en el memorial á que nos remitimos.

Entregaros ha asimismo Giles, con este despacho, un diamante tabla con una perla pera por pinjante, engastada en una pieza de oro grande labrada de frutajes y esmaltada de diversos colores, el cual (yendo asimismo con vos Luis Vanegas) el mismo día del desposorio, algunas horas después que se haya hecho, y esté retirada, ó otro día adelante, lo llevaréis á la Princesa y se lo daréis y presentaréis de mi parte, delante de su madre, con las palabras que á este propósito os paresciere que se le deben decir.

Habiéndome parescido que convenía avisar de la conclusion deste nuestro casamiento á los parientes y amigos que en el Imperio tenemos, he mandado hacer las cartas que con ésta se os envían, para que vos (otro día después de celebrado el desposorio) las enviéis y remitáis á quien van, con otras sendas vuestras, en que les aviséis del día en que se habrá hecho el desposorio, y cómo yo os he dado orden para que así se lo escribáis, por la amistad y cuenta que con ellos tengo.

En lo que toca á vuestro particular, por la carta que os escribí á 22 de Enero (cuyo duplicado irá con ésta) y por lo que se ha puesto en el dicho memorial, veréis como es mi voluntad que vos os vengáis con la Reina, sirviéndola en lo que el Emperador y Emperatriz, mis hermanos, os ordenaren, que yo les escribo os manden lo que habréis de hacer, y aquello guardaréis y cumpliréis, como yo de vos lo confío.

Hecho que sea el desposorio, y concertado que se haya el día de la partida de la Reina desa Corte, y declarado el camino que habrá de traer, y las jornadas en que se hace cuenta que podrá

llegar á Génova, me despacharéis correo expreso con el aviso de todo ello, y una memoria de las personas que han de venir en su acompañamiento hasta Génova, y de la cualidad y ser de cada una dellas, y otra de los criados que ha de traer en su casa y servicio, hasta llegar acá, que (como se dice en el memorial) todos estos se han de volver, y con este fin y presupuesto han de venir, declarándoselo allá el Emperador, porque después no se les haga de nuevo, ni puedan pretender el quedarse en los oficios que agora truxeren.

Porque (como se dice en el memorial) el Duque de Alburquerque ha de salir á recibir á la Reina á la raya del Estado de Milán, será necesario que vos le aviséis, poco más ó menos, cuándo podrá llegar allí mi sobrina, para que él tenga prevenido con tiempo lo que allí se ha de hacer y proveer; y en lo uno y en lo otro usaréis de la diligencia que soléis poner en las cosas de mi servicio, para que se gane todo el tiempo que se pudiere, como lo requiere una jornada tan larga de mar y tierra. De Guadalupe, á 8 de Febrero, 1570.

## CARTA

### DN MOS. DE CHANTONÉ Á S. M., DE PRAGA, Á 10 DE FEBRERO, 1570.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 663, fol. 69.)

*S. C. R. M.:*

Esta es solamente para muy humildemente besar las manos á V. M., por la merced que ha sido servido hacerme con la licencia que me dá para salir desta Embaxada, y el contentamiento que muestra tener de lo que en ella he servido; cierto el deseo ha sido y es siempre muy grande en mí, de poder acertar en lo que Vuestra Majestad me manda; este suplico valga con V. M., para excusar lo que falta en la obra.

Otra merced recibo de V. M., de mandarme que en este viaje vaya sirviendo á la Serenísima Princesa, por lo cual beso tambien

muy humildemente las manos de V. M., aunque impedido como estoy, será muy poco el servicio que yo podré hacer á S. A., y seguilla me será alivio al camino y al deseo que tengo de ver á V. M., y en procurar besarle las manos, y ver lo en que será servida emplearme, para que acabe la carrera desta poca vida y salud que me queda en servicio de V. M., lo cual terné siempre por bien empleado, cuando á V. M. contente el celo, con el cual lo hago; y cuando desde agora V. M. con su carta fuera servida específicamente en que se quería servir de mí, tuviera mejor medio antes de alejarme, más de dar orden á los negocios de mi casa, aunque los posporné siempre, como lo he hecho agora al servicio de V. M., confiando que por su bondad y clemencia mirará por lo pasado, como mi voluntad merece, y con tanto quedo rogando Nuestro Señor la Real persona de V. M. guarde y prospere como sus muy humildes vasallos y criados deseamos. De Praga, á 10 de Febrero, 1570.—De V. M. muy humilde vasallo y criado que sus Reales manos besa:—*Perrenot.*

## CARTA

### DE MOS. DE CHANTONÉ Á S. M., DE PRAGA, Á 11 DE FEBRERO, 1570.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 663, fol. 70)

*S. C. R. M.:*

Las cartas de V. M. de 26 de Diciembre, con aviso del recibo de las mías de 5 de Octubre y 8 y 21 de Noviembre, llegaron acá á 8 del presente, enviadas con correo expreso de Flándes acá, conforme á las cuales se ha hablado al Emperador y á la Emperatriz, los cuales están esperando con deseo la llegada de Giles ó del otro correo que V. M. había de despachar por la vía de Italia, pues V. M. se remite á lo que entonces escribirá

Díxome el Emperador, que de todos los puntos que yo le toqué, le había scripto muy expresamente Diatristán, cuanto á la determinacion de la ida de V. M. á Córdoba, llevando á los Serenísimos Príncipés de Hungría consigo; y el tiempo de la ida de la

Serenísima Princesa Ana, y del nombramiento que V. M. había hecho de las personas del Arzobispo de Sevilla y Duque de Béjar para acompañar y servir á la Serenísima Princesa; lo de los dos Archiduques menores; lo de Final, y tambien lo que V. M. resolvía y remitía al Emperador, cuanto á la respuesta dada por Vuestra Majestad al Archiduque, la cual se había de comunicar á los Electores y Príncipes del Imperio, y lo que toca al punto del concierto del Rey de Francia con sus rebeldes.

*Y en todo lo que toca á los puntos* de la ida de la Serenísima Princesa no responde el Emperador otra cosa, sino que de su parte se hacen todas las diligencias para proveer lo que conviene para el acomodamiento de la persona de S. A., *pero cuanto á los acompañados* no acaba de resolver, hasta ver lo que Vuestra Majestad escribirá con el correo, al cual se remite; y aunque llegase hoy, no ve el Emperador cómo sea posible que los acompañadores se aperciban, de modo que el camino se pueda acabar para llegar á Génova por todo el mes de Marzo, y paresce que pone lo último de posible á todo Abril, no obstante lo que se ha hecho, que ya por este aviso S. M. podia ver dónde se había de entregar la Serenísima Princesa, y á qué personas, pues una de las dudas que tenía sobre los acompañadores, era si la habían de llevar hasta donde está V. M., ó entregarlo á otros, que vernía de su parte; y asimismo se le ha representado la continuacion de los avisos de Constantinopla, de la priesa que se dá á la armada del Turco, de la cual, por los postreros avisos que han venido á Venecia, se entiende que Francia las galeras se ponían en la mar y las palanderías, que aunque muestran empresa cercana, todavía con ellas pueden desmentir las espías, dexando las dichas palanderas atrás, pasan más adelante sobre la Pulla ó á Túnez, ó en favor de los moros de Granada, como es la comun voz y fama, aunque los Venecianos están con grandísima sospecha proveyendo á Cipro y Candía, y echan en mar cien galeras y doce ó quince galeazas.

*(Letra del Rey):*

*De todo esto avisé yo á mi hermana; y há días me respondió, y agora me responde tambien á lo que le escribí por Navidad.*

Demás desto, dice el Emperador que tiene otra duda, de la cual há menester que tenga claridad, á saber: si verná la casa y servicio de la Princesa hasta Génova, así de mujeres como de hombres, ó si los que de aquí fueren la han de acompañar hasta la corte de V. M. ó hasta Barcelona, porque no tiene aviso de España que en esto se haya hecho alguna provision ó apercibimiento; tambien espera aviso de qué personas podrá proveer á la dicha Princesa; y diciéndole yo que V. M. se lo había reservado á sí, con consentimiento de S. M., responde que no puede dexar á su hija tan desacompañada, que no le dexe algunas mujeres confiadas y avezadas al servicio de S. A., y que conoscen su complesion; no sé si el Emperador tiene avisado algo desto á V. M.

La Emperatriz ha sido de parescer, que desde luego se hablase al Emperador muy abiertamente en lo de los dos hijos, sin esperar la venida del otro correo, sobre lo cual el Emperador no ha dado respuesta, ni yo lo he apretado esperando la venida del otro correo, ni lo de Final tampoco, aunque S. M. hasta agora muestra parescerle bien el nombramiento de los Comisarios, y la ida del Marqués de Final á Milán; y cuanto á la respuesta dada al Archiduque, más há de diez días que el Emperador me ha dicho esto mismo, que había entendido de la resolucion de V. M.

En suma, la presente que yo envío con el ordinario por la vía de Génova, no es para más de avisar á V. M. y á Diego Guzmán de Silva, de lo que hasta gora se entiende del Emperador, cuanto á la partida de la Serenísima Princesa, para que segun esto el dicho Guzmán dé prisa ó detenga los aparejos, segun que le paresciere queste pasaje pueda ser en esta primavera, *de que tengo gran duda, no podiendo ser la embarcacion hasta principio de Mayo, que será la furia* de la armada turquesa, si algo dello se ha de sospechar en este verano.

*(Letra del Rey):*

*Esto dependerá de la resolucion que se tomará, sobre que el Conde escribe agora en lo de los gobiernos y lo que hay de acá, aunque agora no será menester decírselo.*

Cuanto á mi particular, beso muy humildemente las manos á

V. M., por lo que ha sido servido ordenar, aunque recibiera yo mucha merced que fuera su voluntad mandarme avisar de lo en que determina servirse de mí, y del remedio que querrá dar para socorrer á los gastos hechos en esta Embaxada, no solo en el cargo ordinario, mas aun por la guerra de Hungría; y las dietas que se han ofrescido en el Imperio y en estos reinos, otras cosas á que quiero esperar, que V. M. debe tener consideracion; y con esta esperanza me aparejo para obedescer á lo que V. M. me manda de ir en este viaje sirviendo á la Serenísima Princesa Ana, para lo cual, gracias á Nuestro Señor, me hallo con más salud que del pasado, y tal, que nunca pensé rehacerme desta manera, salvo el caminar, y convendrá que el Embaxador que ha de venir se dé prisa, porque ya se hacen las letras para la convocacion de la Dieta del *Imperio, para mediado ó fin de Mayo, en la cual no puede ser que* no se ofrezcan cosas importantes al servicio de Vuestra Majestad.

Espéranse por el fin de la semana que viene, el Elector de Saxonia y el Duque de Baviera y el Duque de Mequielburg; ésta será media Dieta.

Yo ando tras el Emperador, instando que se negocie la comprension de los Estados Baxos en la liga de Lanzperg, cosa muy importante; plegue á Dios que salga como conviene.

La Duquesa de Sajonia verná tambien; pésame que la de Baviera por sus indisposiciones no se hallará acá, que fuera gran medio para entre el Emperador y el Duque de Baviera, el cual conviene llevar con mucha destreza; y la Duquesa tambien osa hablar al Emperador cuando es menester, y tiene muy santo celo.

Anteayer me dixo el Emperador, que no había movimiento alguno en Alemaña; Nuestro Señor guarde y prospere la Real persona de V. M., como sus humildes vasallos y criados deseamos. De Praga, á 11 de Febrero, 1570.

El Emperador me ha dicho que los Turcos habían hecho alguna correría sobre la frontera de Transilvania, y que de parte del Turco se pedía al Trasilvano tres plazas, que son las guardias de los más importantes pasos de su Estado; de suerte, que viendo

que los Turcos andan camino para quererle desposeer de su Estado, muestra querer volver los ojos hacia acá, que será cosa de mucha importancia, si lo hace de veras; y que de hacerlo así ó fingirlo, no tome el Turco achaque de romper la tregua con el Emperador.

El Consejero de Luxemburg, llamado Rhim, está todavía aquí, y creo que no partirá hasta que venga nueva de Eduardo, el cual, días há fué á Constantinopla para estar allí, por contentamiento del Turco y de los Baxás, por seguridad que no faltara de ir el Embaxador que está nombrado, y juntamente los presentes; y ha convenido hacerlo así, siendo muerto el otro que residía en aquella corte.

De V. M. muy humilde vasallo y criado que sus Reales manos besa:—*Perrenot.*

## CARTA

### DE DON LUIS VANEGAS Á S. M., FECHA EN PRAGA, Á 11 DE FEBRERO, 1570.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 665, fol. 83.)

*S. C. R. M.:*

Habiendo scripto á V. M. por la vía de Flándes y por la de Italia en 21 y 25 del mes pasado, á los 8 del presente recibí la carta de V. M. de 26 de Diciembre, con el despacho que Vuestra Majestad mandó encaminar por la vía de Flándes á musiur de Chantoné, y juntamente ví lo que V. M. le mandó escribir á él en los negocios, sobre lo cual todo fuimos luego á hablar al Emperador, y á dar cuenta de la voluntad de V. M.; y así en la ida de la Infante, como en la venida de allá de los Príncipes, remitiendo las particularidades de todo ello al correo que V. M. dice que mandaría despachar luego, con quien les mandaba escribir cumplidamente, de que Diatristán tambien lo advertía por sus cartas, que juntamente vinieron; con todo holgó el Emperador, como Vuestra

Majestad más largamente entenderá por lo que Chantoné escribe.

Parecióle breve el término del fin de Marzo, en que Vuestra Majestad quiere que la Infante esté en Génova, por no tener apercibido ni aun determinado el acompañamiento que ha de llevar; lo cual, que ni ha podido ni puede hacer hasta que llegue el correo y entienda, por lo que V. M. le escribiere, con qué persona ha de enviar la Infante, porque no habiéndola de llevar á donde V. M. estuviere, sino á entregalla á otras personas, no parece que irá á ello ninguno de sus hermanos, y en tal caso habrá de ir otra persona; y porque el acompañamiento habrá de ser conforme á lo que fuere, dá á entender que ni en lo uno ni en lo otro no puede hacer nada, hasta que como digo, llegue el correo (que nos parece que ya tarda), pues por estas cartas de V. M., se entiende que se quedaba despachando; esperámosle cada hora; Dios quiera que llegue presto, porque siendo así, aunque al Emperador le parece breve el término del fin de Marzo, por el tiempo que han menester para aderezarse los que han de ir, y por el que se ha de gastar en el camino, que no parece que se podrá andar en once días; todavía dice que por todo Abril, sin falta, estará en Génova; y si antes puede ser, que se trabajará porque sea; y á este fin dice que va dando orden en todo lo demás que hay que hacer; esto me volvió á decir anoche, dándome á entender que deseaba que llegase tambien presto el poder de V. M. para el desposorio que se ha de hacer en virtud dél, y en esta plática vino á tratar tambien de la ida de la Infante Isabel á Francia; y me dió á entender, que yendo él á tener la Dieta Imperial á Espira, que de allí la piensa enviar, porque se podrá hacer con mejor comodidad, lo cual tambien piensa hacer, habiendo despachado de aquí á la Infante Ana, que así me lo dixo.

Desde el principio deste mes, está aquí un Secretario del Rey de Francia; el Emperador le dió larga audiencia otro día, como llegó; dice S. M. que viene á dar priesa á la ida de la Infante Isabel, y á saber él por dónde se ha de entregar, y en qué tiempo; de otra persona he entendido, que tambien viene á prevenir que no embarace á este negocio del casamiento del Rey cristianísimo,

el detenimiento del de Portugal; y porque él partió en el tiempo que se trataba del acordo y paces de entre su Rey y sus rebeldes, se piensa tambien que pudo venir á darle cuenta dello, y paresce que podría ser esto, porque el Emperador dice que tiene entendido que vino al Duque de Saboya y á otras partes antes que aquí; traxo el dicho Secretario consigo un pintor francés, que ahí tambien estuvo, para llevar el retrato de la Infante Isabel, que está sacando, y el Emperador tiene acá el del Rey de Francia.

En la venida de los Príncipes, y ida de sus hermanos, que V. M. pretende hablar á la Emperatriz como V. M. me mandó, y S. M. quisiera, si fuera posible, que no vinieran los unos y que fueran los otros todos, y por lo que tiene entendido del Emperador en la materia está suspenso, temiendo el gasto que le pueden hacer, porque hablando en esto le ha dicho, que no le gastarán más acá los cuatro, que le gastarán los dos; y que en esto está así, sin determinarse, hasta ver lo que V. M. le escribe sobre ello, de manera que se pueda entender de aquí, que él holgará de enviallos si V. M. salva este inconveniente; y en lo que hasta ahora se ha entendido del Emperador en la estada de Rodolfo y Ernesto allá, esto le ha hecho gran contrapeso, pero siempre ha ofrescido de enviar estotros, si V. M. los quisiese, y ahora no muestra menos voluntad á ello, pero aguarda lo que V. M. le ha de escribir, para declaralle y responder á ello; y por lo que digo á V. M. que la Emperatriz me ha significado, entiendo hasta ahora, que salva la dificultad del gasto, que no habrá otra.

A la Emperatriz dixe lo que V. M. me manda sobre los cincuenta mil ducados que el Emperador le ha dado en la contribucion de Flándes, y como (visto el cuidado que á S. M. daba la suspension desta paga) mandaba V. M. al Duque de Alba, que con efecto la hiciese hacer á su mayor satisfacion, y juntamente le dí una carta del Duque que recibí entonces, donde le dice lo mismo, y de su parte le dixe yo, como ya quedaba dando orden en ello, con que holgó en gran manera; y aunque dixo que ella escribiría á V. M. y le besaría las manos por la merced que le hace en esto, me manda á mí que las bese á V. M. de su parte, y yo las beso á V. M. tambien, por mandarme que vaya acompa-

ñando y sirviendo á la Infante, y así lo haré y estaré á punto para ello; y entretanto, voy procurando las bestias de camino y caballos de carro que V. M. manda que le lleve; deseo acertar con algunas buenas. Nuestro Señor la S. C. R. persona y Estado de V. M. guarde bienaventuradamente, con grande acrecentamiento de reinos y Señoríos. De Praga, á 11 de Febrero, 1570.

Los Príncipes, todos cuatro se confiesan con el Rector de la Compañía de Jesús, digo del colexio; y la persona que escribí á V. M. lo trató y procuró, de la cual entiendo cada día que es muy católico, y así me lo ha vuelto á decir la Emperatriz que lo tiene por cierto; mucho siente S. M. la venida de Rodolfo y Ernesto, por el peligro grande que hay en ello. Dios sea servido de librallos dél, y de tenellos de su mano.

Esta es duplicada de otra carta que el día de la fecha della se encaminó con despacho para V. M., que fué por Italia, como éste va tambien de nuevo; no se me ofrece después acá de que avisar á V. M., sino que el Emperador dé priesa á las cosas necesarias para la partida de la Infante, aunque a las del acompañamiento no las dá, porque como digo á V. M., aguarda el correo y cartas de V. M., para entender si ha de enviar alguno de sus hermanos con ella; que por respeto de cesar la ida de la Emperatriz, con quien V. M. decía que yendo se trataría de la materia de casamiento y colocacion de Rodolfo, y el Emperador salió entonces con que él enviaría uno de sus hijos, con quien V. M. pudiese tratar dello; estoy cierto que él aguarda con gran atencion lo que V. M. quiera hacer en esto, y no puede creer que haya de volver acá, sin que en la dicha materia haya declarado V. M. su voluntad; esto he entendido de aquella persona que me ha dicho otras veces otras cosas que he scripto á V. M.; y al Emperador he hablado en la ida destotros dos Príncipes, viniendo á propósito; y aunque no lo niega, no lo concede ni se declara; para todo aguarda el correo, para ver lo que V. M. le escribe, y principalmente en el capítulo de Rodolfo, de donde tambien le parece aquella persona que pende la determinacion que ha de tomar en la ida de sus hermanos; llegado el correo le declarara, el cual aguarda.

SS. MM. por ahora están muy buenos y las Infantes, gracias

á Nuestro Señor; plega á él que así lo esté V. M., como conviene á la Cristiandad. Cerrada á 16 del mismo Febrero, 1570. Humilde criado de V. M.:—*Luis Vanegas.*

*(Original.)*

## CARTA

### DE MOS. DE CHANTONÉ, 15 DE FEBRERO DE 1570.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 663, fol. 71.)

A 11 deste escribí á V. M. por esta misma vía de Génova, el duplicado dello va con ésta, y le envío por allá, porque es verisimil que se ofrecerán más comodidades que no por la vía de Flándes; después me he hallado con el Emperador, y anteayer fué por la tercera vez el Secretario del Rey de Francia, con el cual solicita que el Emperador se determine del tiempo y por dónde se habrá de encaminar la Princesa Isabel; responde el Emperador, que hasta tener nuevas de V. M. con el aviso de lo que se ha concluido en este casamiento, no sabría qué decir porque de ahí espera el aviso de todo sobre que se podía resolver.

Yo no veo que esto, ni cuanto S. M. ha declarado hasta agora, sea el punto principal de la venida de dicho Secretario, ó él toma este color para estar acá, y sacar en su tiempo otras comisiones que no había declarado hasta agora, y si alguna se puede imaginar, tengo que la más cierta sea querer prevenir que no se haga alguna mudanza en el casamiento de la dicha Princesa Isabel, por respecto de lo del Rey de Portugal, pero para esto tambien se hubiera dado más prisa para llegar acá, y no rodear tanto camino ni visitar tantos Príncipes.

Demás de lo que la Emperatriz ha dicho á Luis Vanegas, como yo creo que él habrá scripto á V. M. sobre la vuelta de los hijos del Emperador, dixo ayer lo que siente por ver lo que V. M. se holgaba con ellos y por el miedo que tiene que el mal que hay acá. y las malas compañías no los distraigan de la buena muestra que han dado de sí hasta agora en lo de la religion; y

cuanto á los otros dos que V. M. desea, la Emperatriz, por el mismo respecto, no solamente holgaría que allá fuesen los dos, mas los cuatro, porque acá tanta costa harán los dos como los cuatro, y allá, ni más ni menos, y á lo que entiendo lo de la costa que se hace en España preme algo acá.

Avisos tiene el Emperador, por una espía que tiene por muy cierta, así porque le ha hecho buenos servicios por lo pasado, como por ser persona que puede entender mucho de las cosas de Turquía, que dice que es verdad que los moriscos de España han pedido al Turco que les socorriese, diciendo que se podrían mantener hasta el mes de Marzo, y no más; y él luego envió á llamar al Mufti, que es como Papa de los Turcos, y le pidió parescer, y porque los moros decían que era obligado á socorrerlos por ser de la misma religion, dixo el Mufti que cierto era obligado dello, aunque había alguna poca diferencia entre ellos. Pero viniendo á tratarse las cosas entrellos, los Baxás dixeron, que si bien estos eran de la misma religion, habíanla dexado, y de muchos años habían sido y eran vasallos de la Corona de España, y que venía mejor al Turco hacer la empresa de Chipre, en la cual los Turcos piensan tener mucha parte, señaladamente entre la gente popular y aldeanos, por la opresion en que los tienen los venecianos, y de persuadir esta empresa al Turco, dan por razon que en Chipre pretende el Turco derecho mucho antes que los Venecianos, los cuales, después han venido á poseerlo por cierta suma de dineros, de la cual, por los años que han poseido aquella isla y las gabelas que han puesto sobre ella, han recibido veinte veces la paga, demás desto, que aquella isla es de daño para el Estado del Turco y de gran comodidad para él, para hacer empresa contra la cristiandad, y asegura aquel que por más voz que se haya echado que el armada del Turco haya de ir á otra parte, no pasará más adelante; pero si es verdad que el Rey de Argel haya dado una rota al Rey de Tunez, es de temer que la dicha armada irá á juntarse con aquellos moros para tentar la Goleta.

El Chaios que ha llegado á Venecia para ir á Francia, ha parado allí hasta que vuelva uno que el E[illegible] de Francia ha enviado á su Rey, el cual ha pedido [illegible] urco dos mi-

llones de oro, de que el Turco se ha excusado sobre la costa de la armada, sobre la guerra contra los moros de Arabia y la contra el Moscovita, por causa de aquella canal que quería hacer desde la Bolga hasta el Tanais. Todavía consentía prestar un millon de oro, el cual haría dar luego, enviando el Rey de Francia tanta mercancía de todo género que valiese el dicho millon de oro; y el *dicho Baur lleva comision* de pedir al dicho Rey *de Francia que dé su hermana al Trasilvano, y case á Monseñor de Anju con la Reina de Inglaterra*, y con todo esto se sabe, que demás de lo que he scripto á V. M. de las tres plazas que el Turco pide al Trasilvano, las cuales guardan tres entradas principales de la Trasilvania, quiere haber todas las plazas que el dicho Trasilvano tiene en Hungría, diciendo que él la ha tomado en su protection por la Trasilvania, pero no por la Hungría, que le pertenesce á él; sobre lo cual, el dicho Trasilvano envía sus Embaxadas al Emperador; no sé cómo lo tomará el Turco, pero díceme el Emperador que el Trasilvano tiene de mucho tiempo licencia del Turco de poder enviar y negociar con S. M. por el entretenimiento de sus confines y por la tregua, y agora los turcos, para sacar al Trasilvano, le exhortan que mire de aquí al fin de la tregua de juntar todo el dinero que pudiere, porque en acabándose el término della, determina el Turco de comenzar la guerra.

Dice la dicha espía que hay en España tres renegados españoles, de los cuales el uno fué en el campo del Emperador por espía en la última guerra de Hungría, y el uno dellos es un hombre pequeño, rehecho, con unos bigotes muy grandes, pero no da otra señal, según el Emperador me ha dicho, preguntádoselo yo. *Dice más, que sabe de cierto que si de parte de V. M. se enviase* á quien negociase tregua con el Turco, ciertamente sería admitido. A lo cual yo he respondido á S. M., que ya sabía la voluntad de V. M., y que esto no se haría en manera alguna.

*(Letra del Rey):*

*Si fuese posible, sería bueno cojerlos, pero no lo será.*

La venida de los Duques de Saxonia y Baviera está retardada hasta los 21 ó 22 deste por lo menos, porque al hijo de Saxonia

se le ha muerto un hijo de nuevo, y no tiene más del mayor, y el de Baviera, dice que con las aguas y nieves se ha rompido las puentes y gastado los caminos, de manera que por estas dificultades no será acá antes que el otro.

El Embaxador de Venecia me hablado aquí como quien debe tener aviso de lo de Chipre, diciendo que si los turcos iban aquella parte, sus señores habian de suplicar á V. M. fuese servido de enviarlos á socorrer con las galeras. Nuestro Señor, etc. De Praga á 15 de Febrero de 1570.

*(Letra del Rey):*

*Si va á tratar algo con Francia de lo de la armada, por acá quizá nos quiere descuidar con lo de Chipre.*

*Postdata:*—La espía que ha dado los avisos que arriba tengo scriptos á V. M., en el mismo Chaur que ha llegado á Venecia, para ir á Francia, es tudesco y hasta aquí ha hecho buenos servicios, y ofresce hacer más. Desea el Emperador que esto sea secreto como es justo.

*(Descifrada.)*

## CARTA

### DE MOS. DE CHANTONÉ Á S. M., DE 16 DE FEBRERO, 1570.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. [663, fol. 72.)

A mis otras cartas para V. M. añadiré ésta, porque agora entiendo que en esta Corte anda la voz que V. M. ha scripto al Duque de Florencia que tiene por bueno el título que el Papa le ha dado, lo cual no sé si se siente tanto aquí como se pretende dar cargo á V. M., que á su exemplo la confirmacion del Emperador anda adelante, lo cual será conforme á lo que V. M. hiciere, aunque acá murmuran que V. M. había de tener más cuenta con la cualidad del título, pues V. M. es Archiduque de Austria, y se espera que Dios le ha de dar muchos hijos, los cuales no podrán todos tener título de Reyes, y el de gran Duque empareja mucho con el de Archiduque, y aun paresce que [illegible] nte, por la so-

lemnidad de la coronacion de mano del Papa, y el nombre y forma de la corona en sí, y que V. M. es obligado á volver por su casa; y yo escribo esto mismo al Embaxador don Juan de Zúñiga, para que lo entienda y se acomode á ello, cuanto lo sufriere la orden que debe tener en esto de V. M., porque cierto por lo que se hiciere en ello se pasará acá el mismo rasero, y desto se tomará exemplo y consecuencia para muchas otras cosas; y advierta Vuestra Majestad que, de concederse este título *por manos de quien le ha conferido, se quita enteramente el Duque de Florencia, fuera de la jurisdiccion del Imperio, y el Papa se la usurpa, como sobre Príncipe soberano, á los cuales dice Su Santidad que le toca dar los títulos;* y el Embaxador de Florencia me ha dicho á mí rasamente que tal era el Duque de Florencia, cuanto á Florencia; sobre lo cual yo le dixe que se acordase su amo de quién tenía el título el primer Duque, y á quién, después de muerto él, se había recurrido para proveer en aquel Ducado, y de quién estaban hechos los despachos del Duque precedente; porque pretende el dicho Embaxador que su amo, el Duque de Florencia, es elegido por el Senado, y yo le dixe que no hiciese este agravio á su amo, de ponerle tacha de ingrato, pues tantas y tantas veces, de palabra y por scripto, había confesado ser hechura y criatura del Emperador Carlos, de gloriosísima memoria, y que lo que se había hecho con el dicho Duque no era como con autoridad del Rey de Nápoles, sino el Emperador, por cuyas armas, juntamente con las del Papa Clemente, se había sojuzgado aquel Estado rebelde, y todavía, ni la primera ni la segunda vez, se había puesto el Duque por manos del Papa, sino por las del Emperador. Converná que se dé prisa, si V. M. fuere servido, á enviar el Embaxador que ha de residir, después de mí, en esta Corte, para que asista, en todo caso, á la dieta del Imperio, que se manda publicar para los 22 de Mayo, porque el Emperador tiene *por cierto que en ella se han de tratar negocios importantísimos para el Imperio, los cuales tocarán* muy mucho á la quietud, no solamente dél, mas aun de los Estados comprendidos en el círculo Burgundico, y que no puede ser otramente sino que los malquerientes propornán muchas cosas para su justificacion y sus designios, á los cuales converná que se responda

de parte de V. M. muy vivamente, para contestar á los Príncipes, ciudades y otros particulares del Imperio. Nuestro Señor, etcétera. De Praga, á 16 de Febrero, 1570.

*(Letra del Rey:)*

*Plega á Dios que no sean estos algo de la Confesion Augustana; si procurá se reduzca todo á ella, que yo muy sospechoso estoy dello, y sospecho que desto tira el remitir lo de la de Lantperg, ó después de concluida la dieta, y es punto que se ha de mirar mucho qué oficios se pudieran hacer de mi parte para esforzarlos á y aun si se procurara con el Papa que hagan ó envíen personas sobre ello, que miedo he que si no se esfuerzan mucho los católicos, que no podrán resistir; acordarlo para que se mire bien en ello.*

*(Descifrada.)*

## CARTA

### DE CHANTONÉ Á S. M., Á 26 DE FEBRERO, 1570.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 663, fol. 73.)

*S. C. R. M.:*

En 11, 15 y 16 deste escribí á V. M. por la vía de Italia, y á los 21 llegó Amadeo por la de Flándes, con las cartas de V. M., de 17, 18 y 22 de Enero, con la copia de los capítulos matrimoniales tocantes á la Serenísima Princesa Ana y á la Serenísima Princesa Isabel; plegue á Nuestro Señor que dé á V. M., con el primero, el contentamiento que todos sus muy humildes vasallos deseamos, y que del otro salga el beneficio para la Cristiandad que V. M. espera. Anduvimos Luis Vanegas y yo al Emperador y á la Emperatriz, y les dimos el parabien de ambos casamientos; holgaron muy mucho con la conclusion dellos, y están con deseo muy grande de la venida de Giles con los poderes; gelosía habrá en la execucion dellos, porque ya está aquí el Archiduque Fernando, y todo es fiesta y más fiesta, banquetes, torneos y regocijos con la venida

del Duque de Baviera, que fué á los 18, y la de Saxonia, que fué á los 23; si en el mismo tiempo llegaron los dichos poderes, mejor empleadas estuvieran las fiestas.

Suplicamos al Emperador que se diese la mayor prisa que ser pudiese á encaminar la Serenísima Princesa Ana; dixo que podría ser su partida de aquí á los 3 del mes de Abril; todavía parece á la Emperatriz que no podrá ser, así porque acá con dificultad hallan los oficiales menudos que son menester para la casa de Su Alteza, como por no ser bien resoluto el Emperador cuanto á los acompañadores, y algunas otras cosas sobre las cuales dice que es necesario vea primero lo que V. M. le escribirá con Giles, para, conforme á ello, tener más cierta conclusion; y á lo que se entiende, de los otros aparejos y obras que se mandan hacer para Su Alteza, tambien habrá dificultad que lleguen para aquel tiempo; de suerte que se puede juzgar que la llegada á Génova no será antes del fin de Mayo.

La carta de mano de V. M. se dió á la Emperatriz, y asimismo la copia de los dichos capítulos matrimoniales, para que S. M. la pudiese ver despacio. El Emperador ha sentido algo la poca renta que queda á la Serenísima Princesa Ana, en caso de disolucion de matrimonio, que Dios no quiera; porque queriendo salir á vivir en otra parte que en España, le queda muy poca entrada.

Con el Conde de Montagudo platicaré muy de buena gana sobre las cosas de acá, en que no habrá para qué darle muy largos memoriales, porque todos los negocios que acá se han tratado en mi tiempo son acabados, si no es el que se trata agora cuanto á la liga de Lansperg, y el proceso del Fiesco: fuera desto, no hay cosa ninguna, sino lo que á la jornada el tiempo trae, segun las ocasiones, y lo que verná mandado de parte de V. M. ó del Duque de Alba, ó propuesto por el Emperador.

Cuanto á lo primero, se verá el estado en que estará á la llegada del dicho Conde; de lo segundo no hay mejor informacion que la que dará el agente de Génova, el cual tiene todas las piezas que sirven al proceso, y lo lleva como principal, y acudirá de tiempo en tiempo al dicho Conde para tratar de lo que ocurriere en el curso del proceso.

Y si hay que acordar ó se renueva algo que toque á las cosas pasadas, aquí queda Miguel Bellido, segun que V. M. lo manda, que podrá decir al dicho Conde lo que sobre ello en tiempos pasados se habrá tratado, para poner al dicho Conde en el camino del negocio.

En lo que toca á la liga de Lansperg, verá V. M. lo que ayer yo escribí al Duque de Alba sobre ello, y no puedo decir más hasta que estos Príncipes tomen plazo de hablar al Emperador, segun parece que entrambos tienen este negocio á pechos.

Yo no sé qué cuidado mata al Sauli en el proceso contra el Fiesco, porque no está el negocio aún tan adelante que se pueda seguir la sentencia en tan pocos días como él ha dicho á V. M., segun yo lo veo por la carta de 18; y se ha espantado el agente de Génova cuando yo le he comunicado la dicha carta. Harto informado está el Emperador y los de su Consejo que, demás de la justicia que tiene por cierto ser contra el Fiesco, este negocio es de Estado, y requiere que en ello se tenga tambien consideracion del bien público, y que los á quien esto toca no son de respetar menos que otros, á los cuales S. M. mira entre los dedos y no osa usar su autoridad contra ellos.

Aquí va copia de lo que en 18 y 25 deste he scripto al Duque de Alba, y tambien de una carta mía al Duque de Alcalá. Nuestro Señor guarde y prospere la Real persona de V. M., como sus muy humildes vasallos y criados deseamos. De Praga, á 26 de Febrero, 1570. De V. M. muy humilde vasallo y criado, que sus Reales manos besa:—*Perrenot.*

## CARTA

### DE DON LUIS VANEGAS Á S. M., FECHA EN PRAGA, Á 26 DE FEBRERO, 1570.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 665, fol. 85.)

*S. C. R. M.:*

Por la vía de Italia he scripto á V. M., en 11 y 16 del presente, y á los 21 dél llegó Amadeo, correo de V. M., con su despacho, y yo rescibí la carta de V. M., de 22 de Enero, hecha en Talavera, y ví juntamente la comun que V. M. mandó escribir á Mos. de Chantoné y á mí, con el aviso de la conclusion de los capítulos matrimoniales del casamiento de V. M. y del de Francia, y tambien cómo desde Guadalupe mandaría V. M. despachar á Giles, correo del Emperador, con el despacho de todo y con los poderes de V. M. para el desposorio que acá se ha de hacer. Gracias á Nuestro Señor, que ha sido servido de llegar este negocio con tal estado: plega á Él que presto le veamos en el que deseamos, y que sea por tantos y tan felices años como los Reinos de V. M. y la Cristiandad han menester. Mos. de Chantoné dió luego cuenta al Emperador y á la Emperatriz de todo lo que V. M. manda por su carta, y juntamente les suplicamos por la brevedad de la partida, poniendo delante las causas que había para no perder tiempo en ella. SS. MM. han holgado (como V. M. puede considerar) con el aviso que V. M. les mandó dar de la conclusion de los capítulos con tanta satisfaccion de V. M.; y en cuanto á la brevedad de la partida de la Infante, el Emperador aguarda todavía á Giles para determinar y declarar la persona y acompañamiento y servicio con que la ha de enviar; y, no obstante esto, dice que se da la prisa posible á lo demás, con fin que, llegado Giles tan presto (como ya se espera), pueda ser la partida otro día después de Cuasimodo; y aunque S. M. dice con mucha determinacion que será así, la Emperatriz dice que duda que pueda ser, y lo mismo han dicho á Mos. de Chantoné algunos de sus Ministros, que asis-

ten al despacho de todo. Parece, segun lo que el Emperador dice y la prisa que en todo se dan y la razon que hay para ello, que si no pudiese ser el día que el Emperador señala, que será poco más adelante; yo pienso que en el medio de Abril, y bien estoy cierto que no será antes deste término; y esto se entiende no habiendo cosa sobre qué replicar á V. M., y saber su voluntad de antes; y como atrás, digo, hasta ahora no está declarada persona de ninguna calidad de las que han de ir, sino doña Sofía, mujer que fué de don Pedro de Toledo, castellano de San Telmo de Nápoles, que habiendo venido aquí á traer á doña María de Toledo, su hija, por dama, y queriéndose volver á Nápoles, SS. MM. se han satisfecho tanto de su persona, que le han mandado quedar aquí para ir con la Infante.

A la Emperatriz dixe aparte todo lo que V. M. me manda por mi carta particular; y como V. M. quedaba ya cerca de Yuste, donde entiendo (por lo que me dixo) que holgará harto de hallarse con V. M., y en Nuestra Señora de Guadalupe. S. M. está con mucha pena de los trabajos y cuidados de V. M., y tiene el que es posible de la brevedad de la partida de la Infante, y de procurar que en todo caso vayan los dos Príncipes que Vuestra Majestad quiere, viniéndose acá sus hermanos; y desea que, ya que no sea posible dexar de venir Rodolfo, que á lo menos Ernesto fuese el uno de los que quedasen allá. Dice que, visto lo que espera que V. M. escribirá al Emperador con Giles sobre esta materia de la ida de los Príncipes, no duda sino que holgará de hacer todo lo que V. M. quisiere en ella; esto me ha dicho ahora, y lo mismo se puede entender de lo que ha respondido el Emperador, hablándole en ella últimamente, como V. M. entenderá por lo que Mos. de Chantoné escribe á V. M. en ello; y porque en todo lo demás él lo hace y da tan particular cuenta á V. M., no me queda á mí de qué dalla ni qué decir, sino que el Duque de Baviera y su hijo mayor llegaron aquí á los 18 deste, y que el de Jassa y su mujer, muy acompañados, á los 23. El Emperador los salió á recibir, y fué con ellos hasta su posada, donde se apeó, y subió con la Duquesa hasta su aposento, del cual hasta palacio hay un pasadizo; y ayer comieron con el Emperador todos, y ma-

ñana comienzan las fiestas que les tienen concertadas, que son tres. Dicen que estarán aquí pocos días, y tambien el Emperador no estará muchos después de la partida de la Infante, pues para la declaracion y llamamiento que tiene hecho de la dieta, ha de ser en Spira para la Pascua de Espíritu Santo. El cual guarde la S. C. R. persona y Estado de V. M. bienaventuradamente, con grande acrecentamiento de Reinos y Señorios. De Praga, á 26 de Febrero, 1570.

Esta carta es duplicada de otra que se encaminó por la vía de Flándes, con despacho para V. M., el día de la fecha della; y con ser ya pasados diez que partió de aquí Amadeo, que le llevó, Giles no es llegado, y aguárdase por horas, teniendo el Emperador las cosas principales de la partida de la Infante en el estado que atrás digo, hasta que llegue, para determinallas conforme á lo que V. M. le escribiere con él; y visto que ya son 8 de Marzo, y lo que tienen que hacer, que no es poco, se dexa entender que no podrá partir muchos días después que el Emperador ha dicho; pero, con tener por cierto que el armada del Turco va á Cipro, como ahora se dice, parece que no será de tanto inconveniente el detenimiento de los días que se difiriere la partida, como hasta aquí parecía, pues no pueden ser muchos.

El Duque de Jassa y su mujer se partieron de aquí á los 4 deste. Fueron hospedados y acariciados y regalados con mucho cuidado, y casi en todos los días que estuvieron aquí fueron festejados, y el Emperador entró en la una fiesta, que fué de una sortija y de invenciones, y le tomó á él por compañero. Cuando se partieron presentó á la Duquesa unas joyas buenas, y al Duque no sé qué caballos de España y Nápoles; y el día antes fueron á él el Archiduque Fernando y el Duque de Baviera, á pedille, de parte de la Emperatriz y suya, que tuviese por bien que Alberto Rosemberge, que el Emperador tiene preso, á su requisicion que se soltase y fuese libre de la prision en que está, y no quiso venir en ello, aunque se lo pidieron con mucha instancia; quieren decir que teme que le inquietará si le sueltan, y que por esta causa no viene en ello; y aunque se sabe que no hay alguna otra para tenelle preso, sino su voluntad, por unas palabras que dixo se está

así, y creo que estará hasta la dieta. Este es un caballero de quien el Emperador, nuestro Señor, que es en gloria, se fió cuando intentó pasar desconocido desde Ispruque á Flándes, el año de 52.

*La Emperatriz, por esta obligacion y porque es honrado hombre* (1), desea en gran manera su bien y libertad, y así la procurará, y el Emperador se entiende que se la desea dar, si el Duque de Jassa lo consintiese; y el de Baviera se partió luego desde há dos días: díxome muchas palabras muy buenas de lo que desea servir á V. M., y en declaracion del buen ánimo que para esto tiene, y así tambien me las dixo su hijo mayor, que tiene muy buen arte por cierto. De las paces de Francia vuelven á hablar con certidumbre que sean hechas, aunque el Conde de Fiesco y el Secretario de aquel Rey Cristianísimo (que todavía está aquí) lo contradicen, aunque más blandamente que hasta aquí, por donde parece que debe ser verdad lo que se escribe. El Secretario está aquí, y después ha venido un otro: entiéndese que aguardan la persona y despacho que ha de venir sobre la materia del casamiento, y hasta ahora no se sabe nada desto ni de quién viene ni cuándo; y, como tengo scripto á V. M., el Emperador me ha dicho que piensa llevar á la Infante Isabel á Spira para envialla de allí; y de aquí no sé otra cosa que decir en esta carta, sino que la Emperatriz escribe á V. M. la que va con ella sobre querer su confesor irse, por las causas que S. M. y él escribirán á V. M.: él es muy buena persona y de mucho exemplo por cierto, y cual convenía para estar acá; y aunque yo he tratado con él y persuadídole que no quiera hacer ahora mudanza (porque S. M. me lo mandó), da ciertas causas á la Emperatriz, fuera de la que muestra de su salud y de hacelle mal el frío, para no sé qué trabajosa disposicion que tiene, que á la Emperatriz le ha parecido condescender á su suplicacion y escribir á V. M., aunque aquí hace mucho provecho con sus letras y su buen saber y vida exemplar, por lo cual yo creo cierto, segun lo que él es estrecho religioso y celoso del bien de la Cristiandad y de la Iglesia Católica, que no tratara de irse si no estuviera tan precisamente persuadido á que no debe hacer

(1) Al margen dice lo siguiente de letra del Rey: *Y tambien debe de ser porque creo que es católico.*

otra cosa. Si él se fuere, todavía quiera Dios que el que venga acierte á ocupar tan bien su lugar como él. El Emperador y la Emperatriz y las Infantes están buenos, gracias á Nuestro Señor. Plega á Él que así lo esté V. M. como la Cristiandad ha menester. Cerrada á 8 de Marzo, 1570. Humilde criado de V. M.:—*Luis Vanegas.*

*(Original.)*

## CARTAS

### QUE S. M. ESCRIBE, DE SU MANO, AL EMPERADOR, EMPERATRIZ Y PRINCESA ANA, QUE LES HA DE DAR DESPUÉS DE HECHO EL DESPOSORIO, FEBRERO DE 1570.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 663, fol. 42.)

Chantoné y Luis Vanegas besarán á V. A. las manos de mi parte, como lo quisiera yo hacer personalmente, y darán á Vuestra Alteza esta mi carta en la ocasion que yo les he ordenado, que solo es para decir á V. A. el contentamiento grande que tengo de que se haya efectuado este matrimonio, porque espero en Dios será para su servicio; y para el bien benéfico y contentamiento de todos, la obligacion y deseo que yo me tenía de servir á Vuestra Alteza no podía crescer, ni era para ello necesaria nueva causa, pero es esta tan grande, que me pone nuevo cargo y cuidado de servir á V. A., como lo pienso hacer siempre con la voluntad y amor que de mí tiene conoscido V. A., cuya Imperial persona y Estado Nuestro Señor guarde y prospere como yo deseo. De Guadalupe, Febrero de 1570.

*A la Emperatriz para el mismo efecto.*

Es tan grande el contentamiento que tengo de la merced que Dios me ha hecho en el efecto deste matrimonio, que en todas las ocasiones lo quería decir y dar á entender, y así me ha parecido hacerlo en la que á V. A. se da esta carta. Nuestro Señor, de cuya mano ha sido todo guiado, nos dará asimismo su gracia y

ayuda, para que sea para su servicio, y para bien, beneficio y descanso de todos como yo deseo. El ofrescer yo á V. A. con esta nueva causa que la he de servir y dar en todo contentamiento y satisfaccion, es poco necesario, pues sabe V. A. que desto he yo tenido y he de tener toda la vida particular cuidado; y así, solo diré, que suplico á V. A. me haga merced de dar de su mano la carta que va con ésta á mi sobrina, acompañada con lo demás que le sabrá muy bien decir V. A. Cuya Imperial persona etc. Guadalupe, Febrero de 1570.

### *A la Princesa Ana.*

*Señora:*

A la Emperatriz, mi Señora y mi hermana, he suplicado dé á V. A. esta primera carta mía, y con ella juntamente, me ayude á decir el conocimiento que tengo de la merced que Dios me ha hecho, y el cuidado que siempre he de tener de servir á V. A., que por mucho que mi hermana en esta parte se alargue, y yo pudiese aquí escribir, es mayor este reconocimiento, y lo será el amor y voluntad conque yo procuraré de servir y dar en todo contentamiento á V. A.

Esperaremos á V. A. en estos sus Reinos con gran deseo, y será en ellos muy bien venida, y aunque esto querría yo que fuese muy en breve, entiéndese no tomando V. A. fatiga y trabajo, sino haciendo su camino y viaje con descanso y placer, que es el que yo le tengo de procurar toda la vida, la cual dé Nuestro Señor á V. A. tan larga como yo deseo. De Guadalupe, Febrero, 1570.

## CARTA

### DE MANO DE LA EMPERATRIZ Á S. M., DE PRAGA, Á 2 DE MARZO, 1570.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 663, fol. 124.)

Antes que se me junten otras cosas que escribir á V. A., diré la gana que mi confesor tiene de irse de aquí, que es tanta, que me hace escribirlo pesándome mucho de ello, porque es muy buena

persona y hace su oficio solo como conviene al servicio de Dios, sin meterse en ninguna otra cosa; y en algunas que se ofrescen de la religion, sabe tratallas y entendellas bien, y sin dubda creo que no puede ser mejor que es, y con todo eso no puedo dexar de decir que ha más de un año que me pide que escriba á V. A., y me dice que la poca salud que tiene se lo hace hacer; esto es verdad que es enfermo y de dolencia trabajosa para caminos y poco reposo, como por aquí se ofresce, y tambien lo es que es un poco recio de condicion y que halla compañía con trabajo, pero todo esto creo yo que él lo pasaría, sino que se le ha metido en la cabeza que V. A. y ahí le tienen en alguna ruin opinion, después que tratando algunas cosas sobre las de acá en vida del Emperador, que halla gloria, le paresció á él que la comunion *sub utlraque* no era necesaria ni conveniente, y díceme que aunque sea fraile es menester que vaya ahí á responder por su honra, por ser en cosa de esta manera, que honra del mundo ni interés de él, me afirma que ni la quiere ni me dexase por ella, mas que se ve enfermo y con estotro que es lo que le aprieta, que suplique yo muy deveras á V. A. que me haga merced de que porque él querría mucho estar allá el invierno que viene, y aunque yo creo que él se engaña con pensar que tiene por qué responder, ni que V. A. tiene ninguna mala intencion ó informacion dél, porque pienso que me lo hubiera scripto y advertido dello, y me pone en harta confusion su ida; no he podido dexar de escribirlo á V. A., porque estando él descontento, siempre estará sin sosiego, V. A. me haga merced como en todas las otras cosas, de pensar el remedio que más le paresce que me conviene en esto, para ordenallo tambien; él dice que los dos frailes que aquí están se irán agora y quedará él solo, y se puede morir y quedarme yo sin quien me confiese, en esto tiene alguna razon, y no puedo yo detener á estotros porque ha mucho tiempo que están acá y son muy enfermos, sin comparacion más que él, y no hacen el fructo que se puede hacer; lo que á mí me paresce es que V. A. me podría enviar dos, y que el uno fuese suficiente para confesarme, y supiese que lo había de hacer faltándome este, y escribir á V. A. si tiene satisfaccion dél como yo la tengo, que será servido que esté acá todo el más tiempo que sea

posible, por el bien y servicio de Dios que sabe que hace, y el que se buscare para mí. Suplico á V. A. sea buen hombre y llano, y que no me pregunte nuevas de lo que pasa por el mundo, ni quiera saber sino solo lo que fuere menester para servir á Dios; este yo aseguro que no gaste tiempo ni palabras en estas cosas, ni yo gastara tantas en esto sino por declararme bien, y tampoco le quiero mozo. V. A. me haga merced de responderme lo que en esto determinare. Nuestro Señor, etc. De Praga, á 2 de Marzo de 1570.

## CARTA

### DE CHANTONÉ Á S. M., FECHA EN PRAGA, Á 8 DE MARZO, 1570.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 663, fol. 86.)

*S. C. R. M.:*

Por Flándes escribí á V. M. en 26 del pasado, y juntamente envié duplicado de otras cartas mías, de 15 y 16, y copia de lo que en 18 y 25 había scripto al Duque de Alba; ahora por la vía de Italia envío el duplicado del dicho despacho de 26, y copia de una carta al Duque de Alba, por la cual V. M. verá el estado en que queda lo de la liga de Lanzperg, la cual no dudo seguirá á contento de V. M., siendo bien correspondida esta negociacion por el Ministro que acá residiere, y en ello no es menester descuido ninguno, porque tales cosas luego reciben alteracion, y se mudan de sus términos, señaladamente ofresciéndose alguna novedad en tiempo de la Dieta que ha de ser en Espira, ora sea que el Emperador esté presente, ó se haga por Comisarios, porque hay tan pocas apariencias que á ella haya de venir algun número de Príncipes, que podría ser que mudase el Emperador la determinacion que tiene de asistir en ella; y esto se resolverá de aquí á la fin de Abril, que es el tiempo en el cual el Emperador designa partir para Espira, ó el segundo día de Mayo.

De la venida de Giles no hay memoria, y entretanto queda parado el apercibimiento de los que han de ir con la Serenísima

Princesa Ana, y el Emperador va saltando adelante en la determinacion de la partida, la cual pone agora para los 15 de Abril.

Fuéronse los Duques de Saxonia y Baviera, y Alberto de Rosemberg queda preso, como siempre, sin haberse en estas vistas tomado asiento alguno en su liberacion.

SS. MM. y AA. tienen salud, gracias á Nuestro Señor, el cual guarde y prospere la Real persona de V. M., como sus muy humildes vasallos y criados deseamos. De Praga, á 8 de Marzo, 1570. De V. M. muy humilde vasallo y criado que sus Reales manos besa:—*Perrenot.*

*(Original.)*

## CARTA

### DE S. M. Á LUIS VANEGAS, DE CÓRDOBA, Á 20 DE MARZO, 1570.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 663, fol. 188)

La carta que me escribistes á 21 de Enero, postdata de 25 del mismo por Italia, llegó aquí á último de Febrero, y la primera que habíades enviado por Flándes, tardó hasta los 19 deste, y así fué bien duplicarla; á ella no hay que responder, pues todo lo que hace al caso se os ha scripto con Giles, y lo que agora ocurre entenderéis particularmente por el memorial que se envía á Chantoné, y por lo que á él se escribe, que os lo comunicará como suele, que en efecto contiene la forzosa mudanza que se hace en lo de la venida de la Reina, qué como había de ser por Italia, sea por Flándes.

Que demás de ser muy cómodo y de menos costa al Emperador, y á las demás personas que habrá de enviar en su acompañamiento, bien mirado no se puede hacer otra cosa, pues tampoco habría galeras en que pudiese pasar, siendo más que necesario, que habiendo de baxar el armada del Turco, asistan en Italia para proveer mis plazas de la gente y municiones que habrán menester, y para que acudan á los otros efectos que en beneficio

de mis Estados, y aun toda la Cristiandad podrán ocurrir; vos daréis á entender esto, en particular á la Emperatriz, mi hermana, que sabe Dios cuánto yo quisiera, que sin ningun género de estorbo se pudiera traer la Reina con muy gran brevedad, pero cierto creo, no será largo antes, por ventura, más corto el viaje de Flándes.

Tras esto le diréis, que hablando con ella con la confianza que puedo, le pido y suplico muy de veras, que en la orden que se hubiere de dar á la persona ó personas que hubieren de ir hasta Flándes en acompañamiento de la Reina, para la entregar al Duque de Alba, aunque sea cualquiera de los Archiduques, tenga la mano de suyo, y con la destreza y disimulacion que lo sabrá hacer para que no entren en aquellos Estados, sino que hecha la entrega, se vuelvan desde la raya; porque como ella puede bien juzgar, ningun bien se podría pegar á los naturales del tratado y comunicacion de la multitud de alemanes, que con ocasion del acompañamiento, pasearían la tierra, y trabarían pláticas y tomarían amistades y conocimientos, que estando aún las cosas tan tiernas y muchos de los naturales lastimados por el castigo que se ha hecho en sus parientes, no podrían dexar de traer mucho inconveniente, segun que allá con su mucha prudencia lo pueden bien considerar, que yo sé que basta apuntárselo, y tocarme á mí tan de cerca, para quedar muy sin cuidado en esta parte.

Que de mí tambien lo habéis de pedir y suplicar, que entendido lo que escribo cerca de la comprehension de los dichos mis Estados Baxos en la liga de Lanzperg, y lo que me importa que aquello se haga, ponga en razon al Emperador para que venga en ello, pues no sería justo ni conforme á nuestra hermandad, que concurriendo (como concurren) el Duque de Baviera y los otros miembros de la liga, el Emperador que había de favorescer el negocio más que ninguno dellos, se hubiese en ello de manera que se desbaratase por su causa; mas espero que desta vez, entendida la razon y justificacion con que se pide, mediante su buena intervencion, se acabará como conviene, y avisaréisme de lo que en lo uno y en lo otro se hubiese, porque holgaré de saberlo.

*(Letra del Rey):*

*Leido esto, se me ha hecho de mal esta pasada de la Reina de Flándes; mas he pasado por todo, entendiendo todo, que no puede haber otro camino para la brevedad, que el de Italia, no pudiera yo dexar de ver muy largo.*

En lo que toca á vuestro particular, no hay que os decir de nuevo, sino que por donde quiera que hubiere de venir la Reina la vengáis sirviendo, de la manera que os lo tengo scripto y ordenado. De Córdoba, á 20 de Mayo, 1570.

## CARTA

### DE CHANTONÉ Á S. M., FECHA EN PRAGA, Á 25 DE MARZO, 1570.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 663, fol. 87.)

Las postreras que han venido acá de V. M. fueron de 22 de Enero; mucho há que á ellas se ha respondido, y muchos otros despachos míos han ido á Génova y á Flándes, los cuales no dudo que habrán llegado antes que ésta; dígolo porque V. M. entienda que de Giles no hay memoria por acá, sino que se entiende por un correo que ha venido á Flándes, con cartas de 12 de Febrero, que dice que á los 7 el dicho Giles era partido, y tambien han venido cartas allí algo más frescas, que asimismo confirman la partida de Giles, pero en Génova no se sabía dél cosa ninguna; y si habrá determinado venir por mar, no será mucho que le hayan estorbado los tiempos, que en ella han sido muy contrarios, como se entiende de Nápoles y otras partes.

A los 16 del presente llegó aquí un correo despachado el Emperador, por el Conde Próspero de Arcos, su Embaxador en Roma, el mismo día que fué la coronacion del Duque de Florencia, de la cual el Emperador ha recibido mayor desplacer que yo sabría decir; y así, á los 17 me mandó S. M. que yo le fuese á hablar: halléle muy congoxado, y me leyó dos cartas muy prolixas, scriptas de

mano del dicho Conde, en las cuales daba cuenta de la llegada del dicho Duque á Roma y de las cosas que se ofrecieron, hasta el punto de vestirse el Papa para ir á la capilla á hacer la dicha coronacion; y asimismo me mostró S. M. la protesta hecha por el dicho Conde al Papa, en presencia de tres ó cuatro Cardenales y otras personas que estaban en la pieza donde Su Santidad se suele vestir para ir á capilla, y la poca cuenta que el Papa hizo de cuanto se trató con Su Santidad, para estorbar que este auto no se saliese tan adelante, aunque paresce que si el Duque quisiera acomodarse á lo que se le pedía y persuadía de parte del Emperador, holgara el Papa de dexar la cosa así, y que el Duque se contentara de la ceremonia hecha en Florencia cuando le llevaron la corona, y el Duque mostraba al principio no pretender cosa alguna ni haber ido á Roma por otra cosa que por besar el pie á Su Santidad, por la honra que le había hecho, diciendo que no tenía pretension ninguna, ni sabía que el Papa designase hacer más hasta el postrer dia; que respondió secamente que no quería contradecir á cosa que el Papa quisiese disponer dél, ni quería suplicar al Papa que no lo hiciese, pues era razon que él se acomodase á lo que Su Santidad quisiese para honrarle, y dice la carta que, hablando de la jurisdiccion del Papa y de no entremeterle en dar títulos á Príncipes de ajena jurisdiccion, respondió el Papa, y el Duque tambien, cada uno por sí, que el dicho Duque no reconoscía á nadie: verdad es que él lo dixo más comedidamente al Embaxador de V. M., por no indignarla; que, cuanto á Florencia, no reconoscia á nadie, mas, cuanto á Saxa, siempre reconoscía de V. M.; y aun se dexa entender más adelante, tratando con otros, que siendo contento V. M., no se le daba nada de cómo lo tomase el Emperador; y después se vió cuál era el designio del dicho Duque, porque truxo consigo la corona, el sceptro y otros atavíos para su coronacion, y la ofrenda que había de hacer en el dia della.

El Papa vino á tales términos, que dixo que en el Duque de Florencia quería hacer, porque no había otro Príncipe que fuese obediente á la Sede Apostólica sino él, y celante de las cosas de la religion, porque admitía los mandatos de Su Santidad, sin contra-

decir á sus oficiales, y entregaba al Santo Oficio de la Inquisicion de Roma todos los que le eran pedidos, aunque fueran sus hijos.

Que el Papa era Señor del mundo universo, y podía dar en él títulos, cuanto más en Italia, en la cual, cuando bien el Emperador tuviese la soberanía temporal, no los podía dar, por no haber sido coronado en Roma, y que antes de la coronacion no podía exercitar el oficio de Emperador en Italia, y entretanto, en las cosas que se ofrescian podía el Papa representar las veces de Su Majestad, y muchos puntillos, á la verdad muy fáciles de deshacer, tanto más que la posesion está en contrario, y se ve que Segismundo, Federico, Alberto, Maximiliano I, Carlos, de gloriosísima memoria, hasta el año 35, nunca se coronaron en Roma; Fernando tampoco, y todavía, por infinitas consultaciones que en esta materia hay, se hallan decisiones muy claras que los elegidos Reyes de Romanos, luego, consintiendo al Emperador Papa, son hábiles para administrar y conferir todas dignidades y preeminencias del Imperio, y recibir todas infeudaciones, no duda que allá se enviará la copia destas cartas á Diatristán, y de la protestacion tambien, en la cual se reserva al Emperador de poder protestar en forma más amplia todas las veces que le paresciere y bien le estuviere.

Alega tambien el Papa que el Emperador dé las investiduras de los Obispados, cosa que no le toca, porque son cosas espirituales: respóndese que las investiduras de lo temporal da, pero no de la dignidad ni de lo espiritual; y aunque de lo temporal nunca se ha hecho si no ha constado primero de la confirmacion del Papa, no sé si de aquí adelante se guardará tanto respeto.

Visto se ha que al electo Arzobispo de Mademburg, nieto del elector de Brandemburg, se rehusó postreramente en la dieta de Possonia la investidura, porque no pudo mostrar confirmacion del Papa; y esto fué muy acertado, porque luego despues se fué á casar con la hija del Marqués Juan de Brandemburg.

Díxome el Emperador que él había de despachar un correo á V. M., para pedirle que le favoresciese y ayudase, pues este no era negocio de religion, sino de jurisdiccion temporal, y que, aunque él quisiese, no podía dexar de dar parte á los Electores, por-

que este era negocio de gran consecuencia; y para pasar más adelante, si el Papa salía con la suya disimulándoselo, ó después confirmándolo por cualquier causa que se pudiese ofrescer, yo supliqué á S. M. quisiese en esto usar de su prudencia, conservando su autoridad y fundándola sobre buenas razones, de manera que al fin no saliese desto algun desasosiego universal, no sólo en la Italia, mas aun en toda la Cristiandad; y que no dudaba que llevando la cosa por este término, sin consentir que en la autoridad espiritual del Papa se recibiese alteracion, V. M. se le mostraría siempre buen hermano y ternía sus cosas por propias, pero que este era un punto con el cual bien presto se podría pasar un paso más adelante ó más desviado de lo que convendría; él me dixo que este negocio era de la jurisdiccion Imperial, y que sobre el primer punto quería estar sin abrir puerta en ninguna manera para el otro; pero esta es materia delicada y que los con quien se ha de comunicar, como se dará parte dello á todos los Electores y Príncipes antes de la dieta, y en ella fácilmente se podría salir de los términos convenientes.

Yo no hallo hombre que pueda alcanzar el fin del Duque de Florencia, que por no nada atento, las reservaciones que al Papa dice haber hecho, haya querido poner el mundo en este discurso; dice el Emperador que será para dar pie á la autoridad del Papa, porque, dado esto por bueno, luego de aquí á un año saldrá con el título de Rey por la misma vía; y lo que más sospecha pone, que ni particular ni públicamente se ha podido haber la bulla, ni al Embaxador del Emperador le han mostrado más de salvo *Inre Imperatoris*, sin mostrarle cosa alguna, más alto ni más baxo, donde se pueda entender sobre qué propósito está esta reservacion. Yo pensé que este correo no partiría antes de las fiestas de Pascua: pero anteanoche hubo el Emperador cartas de su Embaxador en Roma, por las cuales le avisa que había de partir luego don Luis de Torres, Clérigo de Cámara, para ir de parte del Papa á V. M., para persuadirle que tenga por bueno lo que se ha hecho con el dicho Duque; esto ha hecho dar prisa en este despacho, y me ha scripto S. M. Imperial, de su mano, desde su oratorio, donde estaba ayer oyendo el sermon de la Pasion, por el cual

V. M. verá cuán de veras el Emperador lo toma. Demás, que yo sé que quedará muy encargado á Diatristán de encarescerlo mucho á V. M., que cierto lo siente extrañamente; y quien parara en la ceremonia hecha en Florencia, sin hacerla en Roma, la cosa quedara así, y volvía lo que pudiera comosutar á líos hasta más en estotro; y en la manera de responder del Papa y del dicho Duque teme el Emperador ser mucho menospreciado, y que el Papa y el Duque hayan hecho poca cuenta de su amor y contentamiento.

Entiéndese que de parte del Papa, á instancia del Duque de Florencia, haya de venir el Cardenal del Pino para sanear este negocio; el Emperador conosce al personaje, y de cuánto perjuicio es la presencia de un tal hombre en estas partes; y es de creer que no hará nada en su comision y podrá dañar en muchos otros puntos, cuanto más que el Emperador debe ser avisado que el dicho Cardenal ha habido ocho mill escudos por el trabajo que ha puesto en ganar al Cardenal Alexandrino y otros, entre los cuales se han derramado muchas sumas, tales ó mayores, y el Emperador está determinado comunicar el negocio á todos los Príncipes, Electores y otros, y con parescer dellos resolver el protesto que quiera hacer en más amplia forma, y con consejo dellos mirar la vía por la cual esté restablecido el prejuicio hecho á la dignidad Imperial, y se revuelvan ya los libros para resuscitar la disputa de la autoridad temporal de los Pontífices, como cuándo y hasta dónde y con qué limitaciones se les ha dado la autoridad temporal, que antes de Constantino no tenía ninguna, antes dependían de los Emperadores, verdad es que eran gentiles, pero tambien quieren decir que ha habido Emperadores christianos que han conservado su autoridad con los Pontífices. Agora ha salido un librillo en latin, italiano y francés, publicado como de pasos sacados de la historia de Francisco Guiciardino, y del tercero y cuarto libro, y el primer paso tracta ciertos excesos terribles del Papa Alexandro, y el segundo tracta de cómo han venido los Papas á la autoridad temporal, y cómo de tiempo en tiempo se les ha alargado y extremado, y declara que estos pasos se han quitado de la historia para abolir la memoria de aquellos dos pasos. V. M. si será ser-

vido los podrá ver, que van con ésta, y es cosa muy breve pero importante, por lo que se puede ofrescer en el curso desta materia; tambien se buscan en los Archivos privilegios, recursos, execuciones y otras cosas, emanadas de parte del Imperio sobre la República Florentina como dependiente dél, y se pretende que el Duque de Florencia tiene perdido el derecho que hasta aquí ha gozado como Duque de aquella República, pues ha salido de los pactos y conciertos con los cuales entró en la administracion della; yo pienso haber dicho en esto el ser de la causa naturalmente como él está agora. Tocará á la suma prudencia de V. M. ver lo que en esto conviene hacer, y es bien necesario que el Conde de Montagudo venga muy informado del camino que habrá de llevar, pues se ve el rastro que esta cosa lleva tras sí sino se ataja, porque cierto ningun Príncipe católico, seglar ni eclesiástico, dexará de sentirse de Su Santidad; y la causa de Ferrara se ha hecho con esto de tal manera favorable, que no habrá hereje en Francia ni católico en Alemania que no le acuda á cualquier cosa que el Papa y el Duque de Florencia quisieran intentar contra él.

Con ésta envío á V. M. una memoria que por su mandado tengo hecha, para tener advertido al Conde de Montagudo de las cosas desta Embaxada, aunque no era menester siendo tal personaje, que no le faltará instruccion bastantísima de parte de V. M.

Tambien vá aquí copia de algunos, sacados de cartas mías al Duque de Alba, y duplicado de la que escribí á V. M. en 8 del presente.

El Emperador muestra resolucion de querer partir luego en los primeros días de Mayo, para ir á Espira á la dieta Imperial que allí está convocada; si la resolucion de la partida de la Serenísima Princesa tarda, habrá de ir juntamente con S. M., y desde Espira encaminarse, que no será poca incomodidad, para juntarse todo su atavío que se hace en diversas partes. Nuestro Señor, etcétera. De Praga, á 25 de Marzo de 1570.

*(Descifrada.)*

## CARTA

### DE DON LUIS VANEGAS Á S. M., FECHA EN PRAGA, Á 25 DE MARZO, 1570.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 665, fol. 88.)

*S. C. R. M.:*

Por haber scripto á V. M. en 8 deste mes, y duplicado una carta que en 16 del pasado escribí á V. M., y no tener alguna de V. M. á que deba responder, no tengo que decir en ésta ni de qué dar cuenta á V. M., por dalla musiur de Chantoné, de lo que al presente se ofrece, con la causa del nuevo título y corona, que como V. M. terná entendido, el Papa ha dado al Duque de Florencia, de que el Emperador está con el escándalo y sentimiento que V. M. entenderá de sus cartas, que le hace despachar á Vuestra Majestad este correo impensadamente, y tambien ha despachado á un caballero á Roma; á la Emperatriz tiene este negocio con mucho pesar y cuidado, porque ve claro el daño que hace, y que tan mal á propósito es para ganar en esta gente la obediencia del Papa, pues es lo que los herejes pueden desear para su fin de indignar á los católicos contra él; y así en este caso, están con la indignacion que ellos mismos, por donde parece obra que el diablo ha ordenado en este tiempo, que es tan mal recibida, que de Italia y de todas partes escriben con gran escándalo y odio y aborrecimiento della; no se puede entender qué causa obligó al Papa á echarse esta carga á cuestas, pues antes que hiciese el auto no se ignoraba, ni la contencion con el Emperador.

La Emperatriz me ha dicho estos dias, que el Emperador estaba con cuidado, aguardando á saber cómo recibía V. M. la plática que andaba deste negocio, y creo (aunque no lo sé cierto) que el esperar á esto, le debió causar detenerse en hacer diligencias antes del tiempo que las hizo; Dios sea servido de encaminar lo que conviene á la autoridad y bien de su iglesia y de la Cristiandad.

Con ser ya el fin de Marzo, Giles, correo del Emperador, no ha llegado con los despachos de V. M.; y estando SS. MM. con cuidado, aguardándole para dar recaudo, con la brevedad que Vuestra Majestad pretende á la partida de la Infante; y teniendo por cierto (visto que tardaba) que no le debió V. M. poder despachar de Guadalupe, como había mandado escribir, he tenido una carta del Duque de Alba, de 7 deste, donde dice (que por las que él tenía de 12 del mes pasado de esa corte) entendía que había seis días que había partido; y el correo que vino á Flándes, dicen que dixo que le dexó en Zaragoza negociando escolta para pasar seguramente los pasos donde saltean de allí adelante; no podemos entender qué causa le detenga, sino es traer orden de V. M. de venir por la mar, y estar detenido en ella con mal tiempo; Dios quiera que no sea otra, y que llegue bien y presto con los despachos, ya que ha tardado.

En mi carta pasada dixe á V. M. como eran idos el Duque de Saxa y el de Baviera y el Marqués de Brandemburg, que aquí habían estado; después vino el Duque de Brunswich, sucesor del viejo, y tambien es ido, y el Archiduque Fernando me dicen que se partirá miércoles 29 deste, que será otro día como pasen los de la páscuas, y afirman que tambien el Emperador partirá para Espira, á propósito de tener la Páscua de Espíritu Santo en Nuremberg, por donde ha de ir; quieren decir que fué convidado el Duque de Saxa, para hallarse de camino á las bodas de su hija y de Casimiro, y que lo ha de hacer.

De las paces de Francia vuelven á hablar otra vez, con certidumbre que sean hechas, de lo cual terná V. M. más cierto aviso, y no sé otra cosa de que dallo á V. M.

El Emperador y la Emperatriz están buenos y las Serenísimas Infantes, gracias á Nuestro Señor, el cual guarde la S. C. R. persona y Estado de V. M. bienaventuradamente, con grande acrecentamiento de reinos y Señoríos. De Praga, á 25 de Marzo, 1570. Humilde criado de V. M.:—*Luis Vanegas.*

*(Original.)*

## CARTA

### AL EMPERADOR DE MANO DE S. M., DE SAN GERÓNIMO DE CÓRDOBA, Á 28 DE MARZO, 1570.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 663, fol. 46.)

*Señor:*

Por las razones que Chantoné y Luis Vanegas representarán á V. A., que son las mismas que escribirá Diatristán, conforme á lo que aquí se le ha dicho, entenderá V. A. como es conveniente y aun forzoso, que mi sobrina venga por Flándes, y creo no desagradará á V. A. esta mudanza, pues demás que para se encaminar por Italia falta lo principal, que son las galeras, el viaje por Flándes es más cómodo, así para V. A., como para las personas que hubieren de ir en acompañamiento de mi sobrina, pues habiéndose de volver desde la raya, la jornada será de pocos días: y entregada al Duque de Alba, quedará V. A. sin ningun cuidado, pues él terná el que se debe de servirla.

Deliberacion desta mudanza no querría que V. A. pusiese duda, porque cuando así fuese, que el armada del Turco no baxase, estando las cosas del mundo tan preñadas, mucho importa que las galeras se hallen libres para acudir con ellas donde convenga y cargare la necesidad, y tambien para si el caso lo pidiese hacerlas baxar á esto de Granada, aunque se va poniendo en términos, que espero en Dios no será menester nada desto, sino que se acabará de allanar dentro de pocos dias (1).

*(Letra del Rey):*

*Todo esto es mejor excusar, que yo se lo diré á Chantoné y á Luis Vanegas.*

Tambien se ha dicho á Diatristán lo que él servirá á Vuestra Alteza cerca de la comprehension de mis Estados Baxos en la liga

(1) Tachado este párrafo por el Rey.

de Lanzperg, que cierto hablando con V. A. con la claridad y llaneza que entre nosotros se debe tratar, no he podido dexar de maravillarme, de que V. A. no haya convenido con un negocio que á mí tanto me importaba, y fuera mayor el sentimiento, sino tuviera por cierto que no procedió del ánimo de V. A., sino de algunos de sus Consejeros, que ó por no lo entender, ó por otros fines lo desviaron; mas, pues todavía somos á tiempo, suplico á V. A. muy encarecidamente lo haga, y acabe de su mano, como ve que conviene á la seguridad y conservacion de aquellos mis Estados, oyendo lo que cerca desto le acordará y suplicará Chantoné, á quien lo escribo más en particular.

Yo, á Dios gracias, vine por el camino bueno, y así lo quedo agora. Él guarde y prospere la Imperial persona y Estado de V. M. como puede. De San Gerónimo, cerca de Córdoba, á 28 de Marzo, 1570.

## CARTA

### DE S. M. Á CHANTONÉ, DE CÓRDOBA, Á 29 DE MARZO DE 1570.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 663, fol. 156, 2.°)

Las cartas que me escribisteis en 11, 15 y 16 del pasado por vía de Génova, llegaron aquí á 22 del presente, y porque yo quedo despachando correo expreso por Italia y Flándes, con quien escribo muy largo al Emperador y Emperatriz, mis hermanos, será ésta solamente para que mostrándosela, les digáis y advirtáis de mi parte, que si no fuere partida la Reina, en ninguna manera salga de su corte hasta que vean lo que digo que les quedo escribiendo, que irá luego por duplicados, y si por ventura estuviere ya en camino, le ordenen, que en todo caso, pase y se detenga, y aun si estuviere cerca se vuelva, porque concurren cosas y causas que lo requieren así, como lo verán por mis cartas, que entre tanto que llegan, me ha parescido que vaya ésta delante por e[illegible] uno que sale para Italia, remitida al Embaxador Guzm[illegible]

para que os la envíe con correo propio, y mostrarla heis tambien á Luis Vanegas, diréisle que he recibido las suyas de la misma data que las vuestras, y que le mandaré responder con los que se quedan despachando. De San Gerónimo, certa de Córdoba, á 29 de Marzo de 1570.

*El Rey:*

Embaxador Guzmán de Silva, del nuestro Consejo: porque por otras se responde á vuestras cartas, será ésta solamente para remitiros el pliego que irá con ella para Mos. de Chantoné, mi Embaxador cerca del Emperador, mi hermano, y encargaros mucho que en recibiéndolo, se lo enviéis con correo propio en gran diligencia, porque á mi servicio conviene que gane horas, y, por la misma causa, advertiréis al Duque de Alburquerque que en ninguna manera le detenga; y á mí me avisaréis con el primero, del día que de ahí le despacháredes, y en cuántos haréis cuenta que llegará á la corte del Emperador, porque holgaré de sabello. De San Gerónimo, cerca de Córdoba, á 29 de Marzo de 1570.

## CARTA

### DE S. M. Á LUIS VANEGAS, DE CÓRDOBA, Á ÚLTIMO DE MARZO DE 1570.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 663, fol. 189.)

Mucho servicio y contentamiento recibo con la diligencia que vos y Chantoné usáis en escribirme por todas vías, que las cartas de 11 de Febrero y duplicada della cerrada en 16 del mismo, que encaminastes por Génova, á los 22 deste llegaron aquí, y holgué mucho con las buenas nuevas que me dáis de la salud de mis hermanos, á los cuales podréis decir que yo tambien la tengo, á Dios gracias, «que con su ayuda espero se acabará muy presto este

embarazo de Granada, pues queda en los buenos términos que se verá por la relacion que se envió á Chantoné» (1).

*(Letra del Rey)*:

*Lo mismo digo en esto que en lo de Chantoné.*

En lo que toca á la venida y camino de la Reina, ha habido la forzosa mudanza que entenderéis por otra mi carta que os tenía scripta cuando llegaron estas últimas vuestras, y luego de lo que decís que habíades entendido del Emperador, que habiéndose de hacer la entrega á vasallo mío, no vernía con ella ninguno de los Archiduques, porque con esto cesa el inconveniente que á mí se me representaba que pudiera haber si hubiera de ir alguno dellos á Flándes; de manera, que si así fuera, no será menester que habléis en ello á la Emperatriz, pero si se tratare de que vaya Archiduque, todavía le habéis de pedir y suplicar lo desvíe, sin que otro que él la entienda que sale de mí el advertimiento, porque en efecto esto es lo que conviene.

Si en lo de enviar acá el Emperador sus dos hijos más pequeños que le he pedido, no reparaba más que en el gasto, bien creo los habrá otorgado, pues habrá visto por mis cartas, como yo tengo por bien de sustentarlos todo el tiempo que acá estuvieren, entendiéndose que les tengo de poner los criados de mi mano y á mi modo, como se escribió con Giles, y así lo acordaréis de nuevo si viéredes que es menester, porque se tenga entendido que se han de volver allá todos los alemanes que truxesen, y que no los han de servir más de hasta llegar acá; y huelgo mucho de lo que me escribís que todos cuatro Príncipes se confiesen con el Rector del collegio de la Compañía de Jesús de Viena, por lo que importa que desde su niñez vayan tomando la sana doctrina que él les enseñará, y las buenas costumbres del ayo que les tiene á cargo, siendo tan católico como mi hermana os lo ha dicho, que yo entiendo debe ser Busbech, al cual yo siempre tuve en buena figura, avisadme si es él, y cómo se llama y de qué nacion es el Rector, y de todas las otras particularidades que ocurrieren como hasta

(1) Lo entre comillas tachado por el Rey.

aquí lo habéis hecho, que siempre huelgo de entenderlo por vuestras cartas.

*(Letra del Rey):*

*Yo ando mirando si volveré á hacer instancia en que todavía queden acá los Príncipes, mis sobrinos, ó á lo menos den esto con los mismos, y brevemente avisaré dello, entre tanto vos id procurando asegurarse de la venida de los dos, conforme á lo scripto, y pues creo que todos cuatro están en Viena, trataréis con mi hermana si será bien que ella procure que todos vengan á Isprug, pues allí estarán más á mano para lo que fuere menester si hubieren de venir acá, y á mi hermana dad esa carta de manera que ver no lo vea nadie, etc.*

De Córdoba, último de Marzo de 1570.

## CARTA

### DE S. M. Á MOS. DE CHANTONÉ, FECHA EN CÓRDOBA, Á ÚLTIMO DE MARZO DE 1570.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 663, fol. 155.)

Mis Estados de Italia están al presente tan faltos de soldados, que considerando el daño que en ellos podría hacer el armada del Turco si los hallase desproveidos de la gente de guerra que para su seguridad y conservacion han menester, y otras cosas que podrían ocurrir, he acordado que se levanten dos regimientos de alemanes, el uno para el reino de Nápoles, y el otro para el estado de Milán; y para que así se haga, enviamos con este correo la orden y despachos necesarios; por ellos lo verá á los Duques de Alcalá y de Arburquerque, que en substancia contienen lo que veréis por una memoria que se os enviará juntamente con ésta, para vuestra informacion, y conforme á lo que en ella se dice, escribimos asimismo al Emperador, nuestro hermano, en alemán, lo que veréis por la copia de su carta que irá aquí para que vos se la déis, y le hagáis relacion de los motivos con que yo he ordenado

que se levante y conduzca esta gente, que se lo he querido avisar anticipadamente, así para que lo sepa, como es razon, como tambien para le pedir y rogar interponga en ello su favor y auctoridad, mandando dar las cartas y patentes necesarias en la forma que se acostumbra para los Coroneles y Capitanes que hubieren de levantar y conducir esta gente, y otorgado que las haya (como dél la esperamos), se podrán ir escribiendo en blanco para que se gane tiempo, y se despachen luego que os lo escriban los dichos Duques de Alcalá y Alburquerque; con los cuales ternéis la buena correspondencia que se requiere así sobresto, como el procurar las plazas de muestra que es en lo que habrá la mayor dificultad; y si os pareciere que será menester que de mi parte digáis sobrello alguna palabra al Sacio, lo podréis hacer segun viéredes convenir, pues es negocio que principalmente ha de pasar por su mano, y es bien tenerle grato, y avisarnos héis de lo que en esto se hiciere y proveyese, porque holgaremos de entenderlo en particular. De Córdoba, á último de Marzo de 1570.

## CARTA

### DE S. M. Á CHANTONÉ, FECHA EN CÓRDOBA, Á ÚLTIMO DE MARZO, 1570.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 663, fol. 154.)

Las cartas que me escribistes en 21 y 25 de Enero llegaron aquí á 29 de Febrero, y fué bien enviar éstas por la vía de Italia, porque las otras de la misma data, que decís haber scripto por Flándes, tardaron hasta los 19 deste. Holgué con ellas, por saber de la salud del Emperador y Emperatriz, mis hermanos, y de sus hijos, que fuera desto poco hay que responder á las otras particularidades, más de que no se me ha hecho nuevo el no haber salido el Emperador á la oferta que le hacía el Archiduque Fernando, en lo que toca al Príncipe de Oranjes, por tener entendidos los respetos á que está sujeto, que son los que le hacen perder su autoridad y estimacion.

Por los despachos que en Diciembre y Enero se os enviaron por la vía de Flándes, entenderíades lo que aquí se iba haciendo, en lo tocante á mi casamiento y al del Rey de Francia; y por los que llevó Giles, habréis visto la orden que habíamos dado, para que (hecho mi desposorio) la Reina partiese, y se encaminase por Italia, donde habíamos mandado hacer las provisiones necesarias para su viaje de mar y tierra. Este se ha venido agora á mudar, de manera que habrá de ser por Flándes; porque habiendo sucedido lo de Túnez, como habréis entendido, y habiéndose tenido en esta misma sazon aviso que el armada del Turco ha de bajar este verano á Italia, si mis galeras se ocupasen en traer la Reina, todo lo de aquellas partes quedaria desierto y en manifiesto peligro. De manera que, siendo conveniente y aun necesario y forzoso el no salir de aquellas costas y mares, porque no se pierda tiempo en su venida, he acordado que se tome ese otro camino, como lo veréis más en particular por el discurso y razones que se apuntan en un memorial que irá con ésta, que contiene todo lo que se ha de hacer y orden que se ha de guardar: y para le poner en ejecucion, será necesario que vos y Luis Vanegas tratéis y concertéis con el Emperador y con la Emperatriz, mis hermanos, el tiempo en que hacen cuenta de ser en Espira, y, llegados allí, cuándo podrá partir la Reina y qué camino habrá de llevar, que, á mi parecer, el del Rin es el mejor. Y de la resolucion y apuntamiento que con ellos tuviéredes, avisaréis luego con correo expreso al Duque de Alba, porque sepa cuándo convenrá que tenga hechas las provisiones y prevenciones necesarias para el recibimiento y embarcacion de la Reina, que se ha de llevar por las personas que para ello nombrare el Emperador, hasta la raya de aquellos Estados, donde la han de entregar al Duque, como se dice en el dicho memorial, que os ha de ser como instruccion para vos y Luis Vanegas; y ambos es bien que entendáis que, estando aún las cosas de Flándes tan vidriadas, y los ánimos de algunos de los naturales (á lo que verisimilmente se puede juzgar) con sus ruines inclinaciones, si con la Reina entrase golpe de alemanes en aquellos Estados, es de temer trabarían pláticas é inteligencias poco convenientes á mi servicio ni al sosiego de aquellas provin-

cias; y es lo más sano y más seguro desviarlos diestramente con decir al Emperador, como de vuestro, que pues se ha de hacer la entrega de la Reina al Duque de Alba en la raya, podrá excusar el trabajo y gasto á los que fuesen en su acompañamiento, que este paresce honesta color.

Y si, como creemos, la hubiera de llevar alguno de los Archiduques, y entendiéredes que tiene intencion de entrar y estar con ella en Flándes hasta que se embarque, advertiréis dello á la Emperatriz sin que lo sepa nadie, para que en ella, por el buen término que lo sabrá hacer, lo desvíe en todo caso y lo enderece y concierte de manera que el Archiduque, y cualesquier otros personajes que fueron con la Reina, se vuelvan en todo caso hecha la entrega al Duque, con el cual habéis de tener, sobre esto y sobre todo lo demás, la buena correspondencia que véis que se requiere.

*(De mano de S. M.):*

*Esto del Archiduque se escriba solo á Luis Vanegas para que se lo diga á mi hermano, siendo menester, y no de otra manera.*

Otro memorial se os envía de lo que aquí se ha hablado á Diatristán, y de lo que él ha respondido y ofrescido que escribirá al Emperador sobre el negocio de la comprension de mis Estados Baxos en la liga de Lanzperg, conforme á lo cual vos allanéis de acordar y suplicar al Emperador, en virtud de lo que yo le escribo en vuestra creencia, quiera tornar á encaminar y enderezar esta plática, de manera que se haga lo que tanto importa á la seguridad y beneficio de aquellos mis Estados; y porque tambien escribo á la Emperatriz, mi hermana, que le hable y persuada á lo mismo, será bien que, para que lo pueda hacer con fundamento, le mostréis el dicho memorial, y le informéis y advirtáis de lo que he de decir y pedir al Emperador, procurando, por una vía y por otra, que de esta vez se salga con el efecto del negocio, pues tenéis entendido cuánto importaría al beneficio de mis cosas, que de razon las debría abrazar como propias el Emperador; el cual, segun lo que aquí ha dicho Diatristán, no está mal en ello, sino que quiere se

aguarde mejor sazon, y que esta será despues que en la dieta general se hayan acabado de aquietar los ánimos de los que han sospechado se trataba la otra liga contra ellos; y si todavía estuviere ahí el Archiduque Fernando, daréisle una carta que yo le escribo sobresto mismo, en la substancia que veréis por la copia della, pidiéndole en mi nombre haga con el Emperador el buen oficio que yo confío y espero; pero si estuviere fuera desa corte, vos no le enviaréis mi carta ni le escribiréis cosa ninguna sobresto, que yo envío otra tal al Duque de Alba para que él se la remita y haga el oficio necesario.

*(De mano de S. M.):*

*Cuanto esto, por si hubiera de quedar en Flándes, como el Duque ha partido, que se mirará despues.*

En lo que toca á vuestro particular, no hay de que advertiros de nuevo más de lo que ya os está escrito y ordenado, que aunque por la mudanza del camino de la Reina se detienen el Arzobispo de Sevilla y el Duque de Béjar, el Conde de Montagudo, que os ha de suceder, mandado he que se embarque en tres galeras que van á Génova y están ya en Barcelona, y el Conde bien adelante en su camino; y así lo diréis á mis hermanos, porque es bien que lo sepan.

## CARTA

### DE S. M. Á MOS. DE CHANTONÉ, FECHA EN CÓRDOBA, Á ÚLTIMO DE MARZO DE 1570.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 663, fol. 156.)

A 22 del presente, teniendo scriptas las que van con ésta, llegaron vuestras últimas cartas de 11, 15, 16 de Febrero, que encaminastes por la vía de Génova, y aunque holgué de entender las particularidades que contienen, hay poco que responder á ellas, pues todo lo que hace al caso va en el despacho que estaba hecho, y siendo así que allá se tenían las nuevas de la armada del Turco, y que se dubdaba que el pasaje de la Reina pudiese ser tan presto

como se pensaba, tengo esperanza que este correo ha de llegar antes que salga de casa de sus padres, y que con comodidad y satisfacion de todos, se podrá hacer la mudanza de la jornada por Flándes; y porque yo tendré el cuidado que podéis considerar hasta saberlo, seré servido procuréis que vuelva luego este correo con la resolucion que se tomare, y que si saliere alguno antes para Italia ó Flándes, dupliquéis las cartas, como lo sabéis hacer, para que yo las reciba tanto más presto.

Fué bien avisarme del día que el Emperador ha señalado para la convocacion de la dieta general en Espira, que muy á cuenta viene para la traza que agora damos en la venida de la Reina, y tenéis mucha razon en lo que decís se importa se halle allí mi Embaxador, y creo será así, pues como se os escribe en otra carta que irá con ésta, el Conde de Montagudo pasará á Génova en tres galeras que al presente se hallan en Barcelona, y de allí proseguirá su camino sin detenerse, y vos me haréis mucho placer y servicio en ir poniendo por scripto las cosas de que os paresce debe ser advertido para lo que allí podría ocurrir, demás de la orden que el Duque de Alba le enviará, conforme á lo que yo agora le escribo, pues siendo Ministro nuevo, importa esté bien informado para que lo acierte á tratar como convenga.

He visto lo que en estas últimas cartas y en las de antes me habíades scripto, cerca del rumor que ahí ha hecho el nuevo título que Su Santidad ha dado al Duque de Florencia; y lo que vos respondisteis á su Embaxador en la última comunicacion que con él habíades tenido, me paresció que fué muy acertado y muy conforme á razon. Diatristán me hablado aquí algunas veces de parte del Emperador, queriendo saber de la manera que yo lo había tomado, y habiendo mirado en ello como cosa nueva y de consecuencia, le mandé decir lo que veréis por una relacion que con ésta se os envía, para que vos allá podáis decir otro tanto al Emperador, que aquel es el camino que me ha parescido se debía llevar en este negocio, que creo le agradará, pues es tan allegado á lo que conviene en todas razones y consideraciones. De Córdoba, á último de Marzo de 1570.

*(Letra del Rey):*

*Esto es mejor que vos se lo escribáis y enviéis la relacion, que yo no soy amigo de decir nada sino lo que sé de cierto, y aunque espero que será así y no hay para qué se lo diga á mis hermanos, haciendo cosa dello sino como por cosa de nuevas ó preguntándoselo ellos, y así se lo advertís vos.*

## CARTA

### DE S. M. Á CHANTONÉ, DE CÓRDOBA, Á PRIMERO DE ABRIL, 1570.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 663, fol. 158.)

Por parte de Héctor de Fiesco se ha recorrido aquí, diciendo que, por lo bien que sirvió al Emperador, mi Señor, que está en gloria, y á la República de Génova cuando mataron al Conde de Fiesco, le cupo á él una parte del repartimiento de su hacienda, y que habiéndose puesto pleito sobrella por otros parientes del dicho Conde, se cometió la causa, primero por S. M. Cesárea y después por el Emperador Fernando, mi tío, que haya en gloria, al Embaxador Figueroa, el cual sentenció en favor del dicho Héctor de Fiesco, pero que agora el Conde Scipion, que ahí reside, ha obtenido comision de revista, en que teme no se le haga algun agravio, suplicándome le quisiese favorecer para que se le guarde su justicia, lo cual hago de buena gana paresciéndome que en esto que pretende la tiene, y así os encargo mucho que vos habléis en ello al Emperador, mi hermano, y le pidáis y roguéis de mi parte quiera mandar que esta causa se trate con la equidad que conviene, y de un Consejo tal como el suyo se debe esperar, y se mire mucho el deudo del dicho Héctor de Fiesco, teniéndole en esto y en lo que más le tocare, tan encomendado como es razon, y que yo recibiré en ello mucho contentamiento. De Córdoba, á primero de Abril de 1570.

# CARTA

## DE S. M. AL EMPERADOR, FECHA EN CÓRDOBA, Á 10 DE ABRIL DE 1570.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 663, fol. 47.)

*Señor:*

Algunos días há que tengo entendida la determinacion que el Arzobispo de Colonia tiene de dexar aquella Dignidad, por ser hijo único de la casa de Mandreschit, y paresce que no es bien que se acabe en él su sucesion; y juntamente con esto he tambien sabido la instancia que por tantas veces le ha hecho Su Santidad para que haga la confesion de la fe, de manera que viendo apretado, me ha pedido con instancia le recibiese por mi pensionario, y habiéndome parescido que por ser persona de cualidad y buenas partes, será asimismo útil á mi servicio, especialmente con las condiciones que se me ha ofrecido, he acordado de le aceptar en él y de avisar dello á V. A., para que lo sepa como es razon; y porque estando ya concluido este negocio, es de creer que el Papa querrá proveer allí persona, y por este respecto, ó porque el Cabildo podría pretender poner alguna que no conviniese al servicio de Dios ni á la quietud de V. A. y del Imperio, ni tampoco á seguridad y sosiego de mis Estados Baxos (con que el de Colonia es tan vecino como V. A. sabe), he pensado que aquella Dignidad estaría muy bien en el Obispo de Ireisinghe, hijo del Duque de Baviera, por su cualidad y ser tan católico, y sobrino de V. A. y mío, y así he querido advertir dello á V. A. y suplicarle ayude á encaminar este negocio, y lo tome y favorezca de manera que se salga con él, que demás de ser en sí tan fundado en razon, y concurrir en ello la obligacion y deudo que V. A. y yo tenemos con él, por lo que á mí me importa que entre en aquella dignidad persona que me sea tan grata y confidente como lo será el dicho Obispo, me hará en ello mucha merced V. A., cuya Imperial per-

sona y Estado Nuestro Señor guarde y prospere como desea. De Córdoba, 10 de Abril de 1570.

*(Letra del Rey):*

*Aprovechar he ésta vaga en San Gerónimo.*

## CARTA

### DE CHANTONÉ Á S. M., FECHA EN PRAGA Á 12 ABRIL DE 1570.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 663, fol. 96.)

*S. C. R. M.:*

A los 25 del pasado escribí á V. M. con un correo del Emperador que fué por la vía de Génova, sobre lo que V. M. habrá entendido, de que va con ésta duplicada. Despues ha llegado aquí Giles, á los 8 deste, con las de V. M. de 8 de Febrero, y ha estado en camino justamente dos meses; con él han venido las cartas que V. M. ha sido servido mandar duplicar, de 17, 18 y 22 de Enero; trujo tambien la ratificacion de los capítulos matrimoniales del casamiento de V. M., y los poderes para los Serenísimos Archiduques, y el memorial, que viene muy distinto de todo lo que conviene hacer para el desposorio, partida y acompañamiento de la Serenísima Princesa: el cual, luego, se comunicó con Luis Vanegas, y el mismo dia fuimos al Emperador y á la Emperatriz á dar las cartas que venían de mano de V. M. para SS. MM., reservando las otras que se les han de dar, y á la Serenísima Princesa Ana, despues de celebrado el desposorio.

Tambien vino la joya, la cual el dicho Giles mostró al Emperador antes que me la diese, y entendiendo de la Emperatriz que ella no la habia visto, tambien se la he mostrado, y la estiman y tienen SS. MM. en lo que es razon; todo se cumplirá, placiendo á Dios, conforme á la orden que V. M. ha dado en todo.

Y por no perder tiempo, luego saqué del memorial los puntos que convenían para el Emperador, así para que provea á ellos,

como para que esté advertido de lo que conviene; y otro dia los llevamos á S. M. y se los leimos puntualmente, declarándole, la Emperatriz presente, lo que como de nosotros convenía decirle; espero que responda á los puntos de que conviene que V. M. sea advertido, y el Gobernador de Milán y el Embaxador Guzmán de Silva, para, si menester fuese, enviar correo expreso á Vuestra Majestad sin esperar que sean celebrados los desposorios, los cuales, segun yo veo, no serán muchos dias antes de la partida de la Serenísima Princesa, porque el Archiduque Ferdinando es partido de aquí, y el Emperador le ha despachado un correo para convidarle á hacer el auto del desposorio; y hablando al Emperador y á la Emperatriz sobre el prelado que en en este auto ha de asistir, y que no hay hoy en dia un Cardenal en todo Alemaña, yo propuse á SS. MM. el Arzobispo de Salspug, que es el primer prelado del Imperio despues de los Electores, *legatus natus*, y hombre muy católico; plació esto á SS. MM., y están de opinion de despacharle un correo, porque tiene comodidad de venir por el Danubio abajo hasta Passao, distante deste lugar veinte ó veinticuatro leguas, y vendrá tan presto como el Archiduque; todavía tardarán antes que puedan venir acá de dieciocho á veinte dias.

El Arzobispo de aquí es hombre de bien, pero enteramente paralítico y tollido. Otro Obispo hay acá, que es el de Olomitz, hombre noble y muy gran cristiano.

Yo, por mí, pienso que pasarán los 10 de Mayo largamente antes que la Serenísima Princesa pueda partir de aquí, aunque el Emperador se dará toda la prisa posible, porque tambien conviene que se la dé para ir á la dieta de Spira.

Despues de hecho el desposorio, se enviarán las cartas á los Príncipes del Imperio, segun que V. M. manda. Ansimismo seguiré y serviré en este camino á la Serenísima Princesa, haciendo en su servicio lo que yo pudiere; y cierto yo recibo en ello muy mucha honra y merced, y la tengo en lo que debo, pero si V. M. fuera servido juntamente declarar en qué determina emplearme y servirse de mí, saliendo deste cargo, fuera para mí más lustre y testimonio á todos del contentamiento que V. M. es servida mostrar del servicio que hasta aquí le tengo hecho, en lo que ha sido servido em-

plearme, que fuera de que me conviene que todos lo entiendan así, yo, por mí, quedo muy confiado que V. M. me ha de hacer toda merced, mirando más á la voluntad que he tenido siempre de acertar en su servicio, que ha sido mucho mayor que lo que he podido efectuar con las obras.

Hecho el desposorio, yo no faltaré de enviar correo expreso á V. M., tornándole á dar aviso de todo lo que desea saber; pero, como digo arriba, yo lo haré tambien antes, si puedo alcanzar la declaracion resoluta del Emperador sobre las personas y tiempo, porque torno á decir que el desposorio será muy pocos días antes de la partida.

Yo no tengo conmigo el auto del desposorio de la Emperatriz, que se hizo en Aranjuez, ni S. M. le tiene tampoco, pero el Emrador dice que le tiene aquí; todo se hará conforme á ello.

Lo que de acá se puede escribir en otros particulares, es lo de la protexta hecha aquí. (En la carpeta dice: falta el segundo pliego, que trata del título.) Sigue el pliego tercero, que dice lo siguiente:

Cuanto á los dos Serenísimos Príncipes, hijos del Emperador, los menores, que V. M. pide, no hay dubda en la voluntad de la Emperatriz, que querría ver en la mano de V. M. estos y todos los otros, pero el Emperador está irresoluto, diciendo que el menor es muy chiquito; y muestra S. M. inclinar más sobre Maximiliano y Alberto, que son los dos medianos; todavía no hay resolucion, ella se tomará con la de los otros puntos.

Entretanto, no puedo dexar de avisar á V. M. que platicando Luis Vanegas y yo sobre el servicio de la Reina cuando sea llegada á España, nos paresce, con soportacion de V. M., que será bien enviar, cuanto más presto se pudiere, algunos que supiesen el trato y manera de allá, que de otra manera, los que están avezados al uso destas tierras de acá, no sabrán amañarse á la costumbre de allá, ni harán sino murmurar, sin considerar la diferencia que hay de una tierra á la otra, y nunca acabarán de proveerse de lo necesario. Nuestro Señor, etc. De Praga, á 12 de Abril, 1570.

## CARTA

### DE LUIS VANEGAS Á S. M., FECHA EN PRAGA, Á 12 DE ABRIL DE 1570.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 665, fol. 89.)

*S. C. R. M.:*

La carta de V. M. de 8 de Febrero recibí con Giles, que ya gracias á Dios llegó con los despachos y con el diamante á 8 deste mes, de manera que tardó dos en el camino, dice que ha pasado gran trabajo en la mar, y acá no se ha dexado de tener, y mucho cuidado viendo que no se sabía nada dél, habiendo entendido por cartas del Duque de Alba que tenía aviso que V. M. le había mandado despachar en los primeros días de Febrero, y aunque esto se tenía por cierto, dixo después el Conde de Fiesco al Emperador, que tenía cartas de Francia donde le decían que tenían aviso de España cómo V. M. había llevado á Giles, correo, á Córdoba para despachalle de allí; el Emperador venía á pensar que podía ser esto lo más cierto, y que debía haber mudanza alguna en lo que V. M. tenía scripto; y casi desafuciado de poder despachar á la Infante de aquí como estaba acordado, trataba de su ida á Espira, á donde ha enviado sus Aposentadores, y pensaba partir á 6 de Mayo, pesándole mucho de no despachalla antes, porque casi se veía imposibilitado de podella despachar de Espira, porque á la gente de acompañamiento de sus Estados no la podía llevar á Espira, y no llevándola, era mucho hacelles después andar bien cien leguas de España que hay de camino; así que estando en esta confusion llegó el correo, con que se han holgado mucho por salir della, y trata con gran priesa de la partida, y dice que ha de ser á medio de Mayo, y antes si puede, á propósito de estar en Génova en todo Junio; y bien creo que será entrado Julio, porque el camino es largo, y no falta harto qué hacer para partir, pero como al Emperador le conviene abreviar su partida, será tambien causa que se dé más priesa que se diera en estotra.

El Archiduque Fernando estuvo aquí hasta el lunes de *cuasimodo*, y aquel día se partió; el Emperador le ha enviado á llamar, avisándole cómo el poder que V. M. le enviaba era llegado; ayer nos decía á Chantoné y á mí que su correo le tomaría cerca de Lintz, y que entendía que volvería luego, y tambien entiendo que ha enviado á llamar al Archiduque Carlos, creo que á propósito de si Fernando no puede venir, y tambien para velle, porque le dexa en Viena en el gobierno de sus Estados durante su ausencia.

Todo lo que V. M. mandó escribir á Mos. de Chantoné, he visto juntamente con el memorial que V. M. mandó enviar en declaracion de su voluntad en todas las cosas que aquí y en el camino se han de hacer; y sacando del otro memorial de capítulos solamente de que convenía dar parte al Emperador y á la Emperatriz, fuimos ayer á SS. MM. y estando juntos se lo leyó, y se trató de cada punto, y luego allí dió á cada uno su copia dél, al cual responderá el Emperador; y de presente, á lo que se pudo juzgar, todo le pareció bien y no hizo dificultad en nada, aunque según después entendí dellos, parece que han sentido que V. M. no les responda á lo de los criados que pretenden enviar con la Infante; y porque Mos. de Chantoné dá cuenta á V. M. de todo tan particularmente, la dexo yo de dar aquí por ser una misma cosa.

A la Emperatriz declaré la intencion y voluntad de V. M. en lo que toca al Obispo ó Prelado que ha de hacer el desposorio, y está en él como V. M., y por no haber á la mano Obispo tan á propósito, dice le pesa que el Nuncio del Papa no sea hábil para ello por no ser sacerdote; y habiéndose S. M. encargado del cuidado deste artículo, después, cuando Mos. de Chantoné les leyó los capítulos, llegando á este punto se trató dél, el Emperador declaró que pensaba enviar á llamar al Obispo de Salzburg, diciendo que después de los Electores eclesiásticos, es la primera persona de los Prelados de Alemania; á S. M. se le aprobó esta determinacion, porque por todos respectos es cual conviene; y en esto quedó ayer el Emperador y la Emperatriz muy contenta dello.

Tambien dixe y leí á S. M. lo que V. M. me manda que le diga en respuesta de lo que tiene scripto á V. M., acerca del confesor y otras personas que desea enviar con la Infante Isabel, y

ha sentido mucho lo que V. M. le dice en esta parte, pareciéndole en el caso gran extremo de estrecheza. Los medios que Vuestra Majestad apunta para el remedio que la Emperatriz pretende, son tan buenos, que forzosamente S. M. los ha de tener por tales y usar dellos. S. M. besa las manos de V. M. por la merced que le ha hecho en avisalle desto, y no pudiendo escribir y responder á V. M. hoy á ello, lo dexa para el correo que se ha de despachar luego, con lo que el Emperador respondiere al memorial que se le ha dado, y con la razon de lo que se entendiere que manda proveer en todo lo que toca á la partida y camino de la Infante; y hasta ahora, lo que tiene hecho, es mandar á Don Francisco Laso y á Doña Catalina Laso, su mujer, que se pongan en orden; para que él vaya encargado de la casa y servicio de la Infante hasta donde V. M. estuviere, y ella acompañando á S. A.; y porque el Emperador le manda que vaya para volver, y Don Francisco creo que antes días há había suplicado por licencia para irse del todo, le suplica ahora que lo tenga por bien, andan en demandas y respuestas porque el Emperador no huelga dello, pero yo creo que, vista su determinacion, le dará la licencia aunque de presente se la niega.

Las mujeres que irán, fuera de las damas y de las demás del servicio de la Infante, creo que serán Doña Luisa de Abalos y Doña Sofía ó Doña Leonor de Guzmán; esto me han dicho y créolo porque no hay otras que lo puedan hacer, porque Doña María de Cardona está muy vieja para tanto camino, y yendo ellas no le queda á la Emperatriz en su casa de personas de su calidad quien vaya con la Infante Isabel, que han de despachar de Espira; y hablando ayer con el Emperador en cuándo vernian de Francia á rectificar los capítulos matrimoniales y al desposorio, dixo que no vernían hasta Espira, y que tenía entendido que vernía el Duque de Anju, hermano del Rey de Francia.

Entiendo que, como no va allá el Archiduque Carlos como pensaban con la Infante, porque cesó la determinacion de su ida con venir el Arzobispo de Sevilla y el Duque de Béjar á recibir á Su Alteza, me parece de presente, por lo que me dicen, que modera el Emperador mucho el acompañamiento con que se entendía que la pensaba enviar.

En mis cartas pasadas he besado las manos á V. M. por haberme mandado que vaya acompañando y sirviendo á la Infante, y ahora que de nuevo me lo vuelve V. M. á mandar, las vuelvo humildemente á besar á V. M., y así estoy concertado para hacello como V. M. manda; y de presente no tengo otra cosa de qué dar aviso á V. M., cuya S. C. R. persona y Estado Nuestro Señor guarde bienaventuradamente, con grande acrecentamiento de Reinos y Señoríos. De Praga, á 12 de Abril de 1570.

*(De letra de Vanegas lo que sigue):*

Cierto yo quisiera que lo que V. M. mandó escribir en el memorial, acerca de no quedar allá alemanes con los Príncipes, que no se pusiera allí sino que V. M. de su mano lo escribiera al Emperador, dando por causa el desconcierto y poca consideracion con que algunos, por católicos que sean, se meten á hablar en la religion, y que porque ahora no es tiempo de disimular estas cosas, y le pesaría á V. M. que aconteciese alguna, le parece á Vuestra Majestad quitar con esto la causa della: escribiéndolo V. M. al Emperador, no solo lo recibiera bien, pero diera á entender á todos con cuánta razon V. M. lo pretende, porque él lo sabe del tiempo que estuvo ahí; y destotra manera, los de su Consejo y los con quien consultare el memorial para responder á él, lo echarán á la peor parte, juzgando que V. M. lo hace con desamor de la nacion, y pues V. M. lo hace por amor de V. M., siendo servido salvar esto con escrebillo al Emperador, para que entienda la intencion de V. M., y con declarallo á Diatristán allá para que así la dé él á entender acá. Humilde criado de V. M.:—*Luis Vanegas.*

*(Original.)*

## CARTA

### DE S. M. Á LUIS VANEGAS, DE CÓRDOBA, Á 24 DE ABRIL, 1570.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 663, fol. 190.)

Una carta de 26 de Febrero, con postdata de 8 de Marzo, que vino por Génova, llegó aquí á 20 del presente, y con ella la de la Emperatriz, mi hermana, y tuve mucho contentamiento de entender las buenas nuevas que me escribís de su salud y del Emperador y sus hijos, las mismas le podréis vos dar de mí y de los Príncipes, que, á Dios gracias, todos quedamos buenos y de camino para Sevilla, aunque yo con algun fastidio de la resolucion que, por lo que escribo á Chantoné, entenderéis que ha tomado el Rey de Portugal en lo de su casamiento en Francia, mas en fin, yo he cumplido con haber hecho lo posible.

Yo creo que la Emperatriz, mi hermana, debe conoscer á don Luis de Mendoza, religioso de la Compañía de Jesús, pues segun dice, ha estado en esa corte algunas veces, y señaladamente en la dieta pasada, con el Cardenal de Augusta, el cual le ha enviado aquí con ciertas reliquias para el Monasterio del Escorial, y, pareciéndome hombre cuerdo, le mandé preguntar si había en esa provincia algunos extranjeros de su Compañía que fuesen hombres de letras, edad y experiencia, y ha respondido que hay dos muy señalados: el uno, el provincial llamado Magio, natural de Bressa, que, segun dice, juntamente con las otras buenas partes, es noble y de muy buen trato, y el otro, un Francisco Antonio, portugués, que ha predicado algunas veces á la Emperatriz, mi hermana; á la cual diréis esto para que vea si alguno dellos sería á propósito para le enviar por confesor de la Princesa Isabel, mi sobrina; y que en caso que Franceses no vengan en que sea extranjero, se mande informar de un doctor Oliverio, que es provincial de la misma Compañía de Jesús en París, porque don Luis asimismo le da mucho; y á más no poder es necesario escoger de los franceses el mejor y más suficiente que se pudiere haber, que

español yo tengo para mí que nunca le admitirán en este cargo. Esto le diréis, y que, aunque holgué mucho con su carta, no le respondo porque ésta va á la ventura con un francés.

## CARTA

### DE S. M. Á MOS. DE CHANTONÉ, DE CÓRDOBA, Á 29 DE ABRIL, 1570.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 663, fol. 157.)

A los 20 deste recibí las cartas que me escribistes por Génova en 26 de Febrero y 8 de Marzo, y con ellas las copias de las que habíades scripto al Duque de Alba, y de entender por ellas el buen fin que había tenido el negocio de la comprehension de mis Estados Bajos en la liga de Lanzperg, he tenido muy gran contentamiento, y así os agradezco mucho la buena nueva y diligencia que en ello habéis puesto; y con otro escribiré al Emperador y al Duque de Baviera y á vos más largo, que ésta va con un correo de Forquevaulx, remitida al Duque de Alba, para os avisar que sin embargo de que el Serenísimo Rey de Portugal, mi sobrino, había dado su consentimiento para que se tratase su matrimonio con Madama Margarita, ha ido alargando tanto el enviar su poder, que habiéndole hecho yo mucha instancia sobrello y enviado á don Juan de Borja para que lo solicitase y se quedase allí por mi Embajador ordinario, últimamente ha enviado aquí el Rey á don Alvaro de Castro, de su Consejo de Estado, para me decir y declarar que, por agora, estaba determinado de no se casar ni con la dicha Madama Margarita ni con otra ninguna, porque los médicos y todos los de su Consejo, tienen por cierto que, si casase en estos cinco ó seis años, pornía en evidente peligro su salud y su vida, y que desto tiene el exemplo en el Príncipe, su padre, que por haber tomado mujer en tan tierna edad había vivido tan pocos días como se sabe; y que yo podría bien creer que esto no era excusa, sino la pura verdad, pues veía que importándoles tanto á él y á sus reinos y súbditos el tener sucesion con brevedad, y el riesgo á que se ponían con la dilacion, se aconostaban

de esperar y diferir su casamiento, por ser de tanto mayor contrapeso el no poner en aventura la salud y vida del Rey (en que tanto les va); y que para esta causa, aunque conoscían que les venía á cuenta lo de Madama Margarita, eran forzados á no pasar adelante en la plática por agora, tanto más, que pues ambos eran tan mozos no perdían nada en la dilacion; y aunque yo he tenido harto desabrimiento desta resolucion, me paresció que era bien declararla luego al Rey y Reina de Francia, porque no estén suspensos; y así se ha dicho aquí á su Embaxador y yo lo escribo á don Francés de Alava para que él allá se lo declare y me excuse de la novedad que en esto ha habido, pues, por mi parte, no la ha habido, antes se ha hecho lo posible, sin faltar en ninguna de las diligencias que yo podría y debía hacer; y así, será bien que lo digáis al Emperador y Emperatriz, mis hermanos, mostrándoles la copia que con ésta se os envía de la respuesta que aquí se ha dado á Forquevaulx, en escrito, porque si acaso Franceses (como suelen) se quisiesen quexar y darlo á entender allá de otra manera, se tenga sabido ser la pura verdad lo que aquí se dice.

Yo, á Dios gracias, quedo bueno y de camino para Sevilla, donde me deterné pocos días. Y las cosas de Granada se van poniendo en términos que espero en Nuestro Señor se acabarán de asentar brevemente. De Córdoba, á 29 de Abril, 1570.

## CARTA

### DEL EMBAJADOR CHANTONÉ Á S. M., FECHA EN PRAGA Á 6 DE MAYO DE 1570.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 663, fol. 88.)

*S. C. R. M.:*

Desde el tiempo de la llegada de Giles, de la cual dí aviso á V. M. en mis cartas de 12 del pasado, he dejado de escribir esperando de día en día tener respuesta del Emperador sobre los artículos que la requerían, contenidos en la memoria que V. M. fué servido mandar que se me enviase, juntamente con las cartas que

el dicho Giles truxo, y al fin determinó el Emperador responder por un billete, cuya copia va con ésta; pero no se resuelve aún en algunos puntos, á saber: en el nombramiento de los acompañadores hasta Génova; en lo de los criados y criadas de la Reina que han de pasar á España, y en lo de los Serenísimos Príncipes menores que V. M. pide; aunque, por otra parte, se entiende que el Emperador quiere complacer al deseo de V. M. de dos dellos, pero no se entiende aún cuáles serán; y estos puntos aclarados, y despues de haber replicado al Emperador en algunas cosas contenidas en el billete, las cuales no vienen muy claras, ni del todo segun la intencion de V. M., yo determinaba despachar correo expreso sin esperar la celebracion del desposorio, porque sé que V. M. holgará en esta sazon tener amenudo nuevas de acá.

Pero el mismo día que me vino este escrito del Emperador, llegó á la tarde un correo de Génova con las cartas de Vuestra Majestad de 29 de Marzo, para hacer parar el viaje de la Reina hasta que llegue el correo que habia de partir de ahí dentro de dos días; y no pudiendo comprender por las dichas cartas de V. M. alguna causa particular de esta mudanza, quedó y queda el Emperador muy atónito hasta agora, siendo S. M. forzado seguir su viaje para la dieta de Espira, y no puede dejar la Reina aquí, y tiene miedo que con las causas que se escribirán de dicha mudanza, no verná ningun tiempo cierto de cuándo haya de ser la partida.

Tambien ha convenido á S. M. Cesárea mandar escribir á los acompañadores que se detengan; y verná á muy grande incomodidad salir la dicha Reina de Espira por razon de los dichos acompañadores, por ser Bohemios, Tiroleses y del Archiducado de Austria, que si la dieta se tuviera en Augusta todo fuera camino para ellos; y en el principio pasó la sospecha de S. M. tan adelante, que me preguntó el Emperador si sobre este aviso se habia de sobreseer en el desposorio que S. M. pretendió se hubiese de hacer el día de la Ascension; díxele que las cartas de Vuestra Majestad no sonaban, pues mostraba por ellas estar en opinion que la Reina podía ya haber partido, lo cual harto inferia que V. M. tenía el desposorio por hecho, pues antes dél no habia

de ser la partida, y que en las cartas hablaba V. M. de la Reina y no la nombraba Princesa, que era señal que ya la tenía por Reina y por suya; mostró el Emperador cuadrarle esto, mas todavía está con esta irresolucion, aunque particulares escriben de España y de Flándes tambien que se entendía que el pasaje había de ser por el mar de Poniente, sobre lo cual el Emperador no puede hacer un asiento firme, y así está contando las horas de cuándo ha de llegar este correo, el cual no parece, aunque las dichas cartas de 29 hayan llegado aquí á 21 de Abril, con la llegada de las cuales queda suspenso lo de los acompañadores y criados de la Reina; teniéndose por cierto que, habiendo mudanza en la parte donde ha de ser la embarcacion, la habrá tambien en la orden del viaje; y así, esperando de día en día á este correo, he ido difiriendo de enviar uno expreso á V. M.; y asimismo porque sobre la instancia que Venecianos hacian al Emperador en lo de de la liga y ayuda contra el Turco, les había concedido S. M. Cesárea de enviar un correo expreso á V. M., el cual de día en día se había de despachar, pero al fin vínose á resolver que debía partir, á más tardar, á primero deste, esperando el Emperador que Sacio mejoraría de una dolencia en que había caido, de la cual al fin murió á los 27 del pasado.

Después acá ha llegado el día de la Ascension, y conforme á la determinacion tomada por el Emperador, se ha celebrado felicisimamente el desposorio: que sea mucho enhorabuena, la cual torno á dar á V. M. otra vez por este su casamiento, que espero en la ayuda de Nuestro Señor ha de ser por grandísimo contento de V. M. y beneficio de los Estados della, y de toda la cristiandad; acá se ha sentido y visto en todos una alegría universal y muy cumplida: plegue á Nuestro Señor sea siempre así.

La orden del desposorio ha sido en la manera siguiente:

Aparejóse primeramente todo lo necesario para la cerimonia en el coro de la iglesia Archipiscopal deste lugar, con muchos cadahalsos en ella, para que toda la nobleza de Bohemia y de las otras provincias dependientes della, porque todas las cortes están aquí presentes, lo pudiesen ver; á la parte del Evangelio había un dosel grande, debajo del cual podian caber en sus asientos el

Emperador, la Emperatriz, el Archiduque, representante la persona de V. M., y la Reina, todo muy bien aderezado con brocado.

Un poco más abajo, y fuera del dosel, había otro asiento bierto de terciopelo carmesí para el Duque de Mequelburg.

A la parte de la Epístola había otro asiento bierto de terciopelo carmesí, para los Embajadores de España, Polonia y Venecia.

Delante el altar mayor había un otro alto de quince pies de largo y quince de ancho, adornado en él el Arzobispo de Praga asentado en una silla en medio del altar, y vestido de Pontifical con su mitra, y de otros doce ó catorce Prelados, con sus mitras, y en alto habia un cielo de brocado colgado de las vueltas de la.

A las tres de la tarde salió el Emperador y se fué á la casa de la Emperatriz, acompañado de los dichos Embaxadores y Duque de Mequelburg, y de otros Duques de Silesia, y de todos los diputados de las cortes de la Corona de Bohemia, y de toda la nobleza y consejos de la corte Imperial; con la Emperatriz estaba la Serenísima Princesa, agora Reina, á la cual el Emperador y Emperatriz llevaron, acompañada de todos los demás destos Estados, á la dicha iglesia por un corredor muy largo, que va de palacio á ella.

Entrados en el coro, el Emperador tomó su lugar en la parte de su asiento igual con los tres siguientes; lo mismo hizo la Emperatriz, el Archiduque y la dicha Princesa, y los Embaxadores y otros en sus asientos arriba notados.

Hecha la oracion al Santísimo Sacramento, levantóse el Emperador y todos, y el Arzobispo en pie, hizo un razonamiento deste casamiento presente y del Sacramento del matrimonio, como se suele, contando la dispensacion de Su Santidad, la procuracion de V. M., y así acabó su razonamiento; presentóse allí un Secretario Imperial, Notario y hombre eclesiástico, el cual se puso en medio de aquel tablado y recibió el breve de la dispensacion de Su Santidad de la mano del dicho Arzobispo, públicamente le leyó en alta é inteligible voz, de manera que se pudo entender casi por todos.

[illegible] con la Reina, y luego despues el Emperador tomó
V. M. [illegible] otra con S. M. Real; acabadas las danzas, reti-
te; [illegible] M. á sus aposentos, y así se acabó felicísimamente
asiento, [illegible] buena orden.
hasta [illegible] el Arzobispo de Praga hizo el desposorio y
chiduque [illegible] que el de Salspurg tardaba mucho á venir,
poco atrás [illegible] do, y el de Astrigonia no tiene más pree-
el dicho Ar[illegible] es primado y legado, nascido en Bohemia,
conforme á la [illegible] docto, y así pareció que se le haría
V. M. á la dicha [illegible] y los bohemios lo sintieran.
el dicho Arzobi[illegible] obispo, y todo lo demás de la cerimo-
preguntó si en la [illegible] el no pudo asistir, de que le pesó
y tomarle por [illegible]
sia católica, volvió [illegible] lo cargó sarampion, del cual ya
Emperatriz, y con [illegible]
Arzobispo á hacer el [illegible] la Serenísima Princesa Mar-
me á la institucion de la [illegible]
al Archiduque, respondió [illegible] simos Príncipes que queda-
Princesa, dixo ella tambien [illegible] á presidir allá por Lu-
que un anillo diamante [illegible] M. estuviera ausente en
parte y á otra eran revestidos [illegible]
más todo de diamantes, el cual [illegible] duque quisiese tomar
enviado V. M., porque es de [illegible] M. en este auto, para
otra, y creo contentará á V. M. [illegible] M. y el poder, y los
el engaste tan bajo, que no da [illegible] que era razon,
traiga cuotidianamente: puede valer [illegible] las gracias de
dos, y este anillo se dió en manos del [illegible] de Alemaña,
sacó otro y le dió á la Emperatriz, [illegible] en tudesco.
agora Reina, y S. M. Real le dió [illegible] á los ca-
hizo el trueque de los anillos, dando el del [illegible] como la que
y el de la Reina al Archiduque, el cual [illegible]
esto, los desposados se dieron las manos, [illegible] que para
envolvió en la estola, con las bendiciones y [illegible]
Hecho esto, comenzóse el *Tedeum laudamus*, y [illegible] cual se
á la Reina y la besé la mano, como á mi [illegible] que
perador dí el parabien conforme á lo que V. M. [illegible]

cartas de V. M. para este auto reservadas, y asimismo á la Emperatriz; llegóse asimismo Luis Vanegas á la Reina y le besó la mano, despues se la besó otra vez, dándole una carta de la Serenísima Princesa de Portugal; la Reina se llegó al Emperador y á la Emperatriz tambien para besarles las manos, y ellos la recibieron en brazos muy tiernamente. Hecho esto, el Emperador y la Emperatriz volvieron la Reina hacia su asiento, y ellos tomaron los suyos; y acabado el *Tedeum laudamus*, luego comenzaron las vísperas solemnes del día, despues de las cuales todos salieron de la iglesia por la misma orden que habían entrado, y llevaron la Reina al aposento del Emperador, donde yo entré, como el Emperador lo había ordenado, y Luis Vanegas tambien, y allí dí el parabien á la Reina de parte de V. M., en presencia del Emperador y de la Emperatriz, y asimismo la carta y la joya, la cual recibió volviendo los ojos primeramente á SS. MM., y me respondió que besaba las manos á V. M., y que, por amor suyo, gozaría la dicha joya. Llevóse entretanto la vianda á la mesa á la sala ordinaria donde suele comer el Emperador, y SS. MM. se encaminaron para la cena, y llegados á la antecámara, todos los Embaxadores besaron las manos á la Reina y le dieron el parabien.

La mesa era larga: asentóse el Emperador á la cabecera della á la mano derecha, y luego á su mano izquierda la Emperatriz; y pasado el canton de la mesa, á la mano izquierda de la Emperatriz se asentó el Archiduque, representando la persona de Vuestra Majestad, y junto á S. A., la Reina; un poco más abajo el Nuncio del Papa, el Embaxador de Polonia y el de Venecia.

A la mano derecha del Emperador, luego envoltando el canto, estaba un trinchante para SS. MM. y A., y un poco más abajo, al opósito del Nuncio, asenté yo como Embaxador de V. M., y luego el Duque de Mequelburg, y despues estaba un trinchante para los Embaxadores y el dicho Duque.

La cena fué solemne y de mucha música, despues della pasaron SS. MM. y todos los otros señores y señoras á la sala grande, que será cuanto la de Bruselas, y allí se hicieron las danzas hasta cerca media noche: la primera danza fué una alemana que danzó

el Archiduque con la Reina, y luego despues el Emperador tomó la Reina y danzó otra con S. M. Real; acabadas las danzas, retiráronse SS. MM á sus aposentos, y así se acabó felicísimamente esta fiesta, y con buena orden.

La causa porque el Arzobispo de Praga hizo el desposorio y solemnidad fué, porque el de Salspurg tardaba mucho á venir, por no estar en su Estado, y el de Astrigonia nó tiene más preeminencia que éste, que es primado y legado, nascido en Bohemia, y es muy católico y hombre docto, y así paresció que se le haria agravio llamar á otro prelado y los bohemios lo sintieran.

La hablá que hizo el Arzobispo, y todo lo demás de la cerimonia pasó en latin.

La Serenísima Princesa Isabel no pudo asistir, de que le pesó harto, porque pocos días antes lo cargó sarampion, del cual ya está mejor.

A la iglesia fué llevada tambien la Serenísima Princesa Margarita, que paresce un angel.

Acá se esperan en breve los Serenísimos Príncipes que quedaron en Viena; y el Archiduque Carlos irá á presidir allá por Lugarteniente del Emperador, mientras S. M. estuviera ausente en el Imperio.

Como yo pedí de parte de V. M. al Archiduque quisiese tomar el trabajo de representar la persona de V. M. en este auto, para lo cual dí á S. A. la carta que venía de V. M. y el poder, y los recibió muy alegremente y con el contentamiento que era razon, así despues de acabada la cerimonia le he dado las gracias de parte de V. M., y enviado las cartas á los Príncipes de Alemaña, á quien V. M. escribe, con sendas cartas mías tambien en tudesco.

Con ésta irá la confirmacion del Emperador tocante á los capítulos matrimoniales, que está palabra por palabra como la que V. M. envió acá, mudando los nombres solamente.

Tambien torno á enviar á V. M. el poder y la carta que para usar dél venía para el Serenísimo Archiduque Ferdinando.

Asimismo va la forma del aucto del desposorio, en la cual se narra cómo se ha procedido en lo sustancial por la orden que antes tengo contada.

Con ésta irá una carta dol Archiduque Carlos, y en ella cerrado el anillo que la Reina dió de contracambio al tiempo de desposarse. Tambien van algunos sacados de carta al Duque de Alba, y de lo que escribí al Duque de Alburquerque en 19 de Abril, y el duplicado de mi precedente despacho de 12 del mismo. Nuestro Señor guarde y prospere la Real persona de V. M., como sus muy humildes vasallos y criados deseamos. De Praga, á 6 de Mayo, 1570. De V. M. muy humilde vasallo y criado, que sus Reales manos beso:—*Perrenot.*

*(Original.)*

## CARTA

### LE MOS. DE CHANTONÉ Á S. M., FECHA EN PRAGA, Á 13 DE MAYO, 1570.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 663, fol 89.)

*S. C. R. M.:*

Acabando de escribir la que con ésta va, y pensando despachar correo á V. M., pues se veía el poco aparejo que había de la partida del que el Emperador había de enviar por lo de los Venecianos, lo cual nos ha llevado de día en día, y ha sido causa de que de los 12 del mes pasado V. M. no ha tenido carta mía, ha llegado el correo Antonio del Monte á los 6 del presente, con las cartas de V. M. de 31 de Marzo y primero de Abril, harto deseadas para entender las causas de la mudanza del viaje de la Reina, mi Señora, y ha traido juntamente el memorial de lo que se ha de hacer yendo la Reina por la parte de Flándes, del cual se han sacado los puntos, sobre los cuales era menester la respuesta y determinacion del Emperador; dice S. M. que responderá á ellos, mas en fin, no habiendo visto la dicha respuesta, entiendo que el Emperador acepta lo que V. M. desea cuanto al viaje de la Reina, y que la entrega se haga al Duque de Alba á la raya de los Países Baxos, y para este efecto lleva S. M. á la Reina, mi Señora, hasta Espira, donde podrá llegar dentro de los 18 del mes que

viene, y no quedará allí más de doce días, para embarcarse y encaminarse por el Rin abaxo, juntamente con dos de los Archiduques de los cuatro que hoy han llegado aquí, pero hasta agora no se sabe quiénes serán, ni el Emperador tiene resuelto los acompañadores que irán hasta donde estuviere el Duque de Alba, ni ha hecho el billete de los que más adelante han de pasar en servicio de la Reina; si la dicha respuesta verná por scripto para poderse enviar con este correo, irá con ésta, porque doy toda la prisa que puedo á que parta, hallándome corrido del mucho tiempo que há que no he enviado cartas por las causas sobredichas; y el dicho Antonio del Monte se ha detenido por la indisposicion del Emperador, que desde la noche del desposorio, ha sido trabajado de las arenas cuatro días y con harto dolor, y de la gota después de entrambos pies, de la cual hasta agora no queda libre; la Emperatriz está muy buena, y asimismo la Reina, y la Princesa Isabel va convalesciendo, y pienso, mañana ó estotro, darle el parabien del desposorio, y asimismo á los cuatro Serenísimos Príncipes.

La Serenísima Princesa Margarita ya está mejor, y comienza á parar el sarampion.

*(Letra del Rey:)*

*No había dicho que le hubiese tenido.*

Lo de la liga de Lanzperg está en los mismos términos que V. M. habrá entendido por mis precedentes, y aunque no haya agora para qué hacer tantos oficios con el Emperador, pues tenemos su palabra, y la cosa queda remitida al Duque de Baviera, todavía se ha comunicado á la Emperatriz el scripto que Vuestra Majestad ha mandado enviar acá, y está la Emperatriz muy informada para hacer el oficio que le paresciere, habiendo coyuntura.

El Archiduque Ferdinando días há que no está acá, como V. M. lo habrá entendido, y así no le he enviado su carta.

Yo beso humildemente las manos á V. M. por lo que de nuevo me torna á mandar, de acompañar y servir á la Reina en este viaje, en lo cual haré todo esfuerzo cuanto la salud me diera lugar.

De la venida del Conde de Montagudo está avisado el Emperador, y ya V. M. ha visto el memoriul que he hecho para el dicho Conde, y pues espero que verná antes que partamos de Espira, yo le diré de boca lo que más se ofrescerá.

Al Emperador he dicho lo que allá se respondió sobre el título de Florencia, con lo cual queda contento, esperando lo que más particularmente dirá sobre lo que el Emperador le tiene scripto con correo expreso, enviando el protesto; y me dice S. M., que un día le fué á hablar el Embaxador de Florencia, diciéndole si quería desesperar sus amos y forzarles á que tomasen otro arrimo que el de la Casa de Austria, de la cual hasta agora habían dependido.

Las patentes para los dos regimientos se hacen en blanco, aunque podrá ser no sea menester más de uno que ha de servir para Milán, porque veo por las cartas de V. M., que no estaba avisado del que se levantó para Nápoles pocos días há, pero yo no quiero adivinar, sino obedecer, que hacer más patentes poco va en ello; y suplico á V. M. sea servido no poner esperanza en obtener plazas de muestra en Alemaña, como tambien lo escribo al Virrey de Nápoles, y al Gobernador de Milán, porque es negociacion muy larga y imposible acabarse sino en dieta, si se hallaren allí personalmente los Príncipes, con quien es menester tratar, y agora no hay remedio por la insoportable carestía y hambre que se padece al presente en toda Baviera, Austria, Tirol y Italia, que ninguno quiere huéspedes, no pudiendo mantener los propios naturales, ni alcanzar trigo por ningun género de dinero.

De lo de Héctor Fiesco quedo avisado para hacer lo que Vuestra Majestad manda.

De la parte de Flándes ha llegado el duplicado del despacho de Antonio del Monte, y se ha dado la carta duplicada de mano de V. M., no obstante la primera hubiese llegado.

Hoy volvieron los que de parte del Emperador habían ido á Roma sobre lo del protesto; no se entiende aún lo que traen, pero es de creer no será más de lo que V. M. habrá entendido de la parte de Roma, pues ellos no esperaron respuesta.

Ya han llegado á Viena unos Embaxadores enviados de Trasilvania, créese que sea para tentar de entrar en algun concierto

con el Emperador, como ya se ha hecho otras veces, no sé si saldrá mejor deste. Nuestro Señor guarde y prospere la Real persona de V. M. como sus muy humildes vasallos y criados deseamos. De Praga, á 13 de Mayo, 1570. De V. M. muy humilde vasallo y criado que sus Reales manos besa:—*Perrenot.*

*(Original.)*

## CARTA

### DE LUIS VANEGAS Á S. M., FECHA EN PRAGA, Á 14 DE MAYO, 1570.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 665, fol. 92.)

*S. C. R. M.:*

En 12 del mes pasado escribí á V. M., y por aquella carta, cuyo duplicado va con ésta, y por lo que Mos. de Chantoné escribió entonces, habrá V. M. entendido cómo á los 8 dél llegó Giles, correo del Emperador, con los despachos, y cómo con su venida salió el Emperador del cuidado en que estaba, viendo que no podía dexar de partir para la dieta de Espira mediado este mes, y que si antes no despachaba á la Reina, le era de mucha incomodidad y gasto (fuera de lo que se alargaba el camino) llevalla á despachar á Espira; deste cuidado y embarazo se libró entonces, y ahora está metido en otro con la carta de 29 de Marzo que Vuestra Majestad mandó escribir á Mos. de Chantoné, donde Vuestra Majestad dice que, si la Reina no es partida que no parta, y que si lo es, que haga alto y se vuelva, y como V. M. no mandó dar alguna claridad allí de la causa que obligó á V. M. á tal determinacion, y solamente la remite V. M. á un correo que desde ha dos dias mandaba V. M. despachar, y éste no es llegado siendo ya quince que llegó la carta, están con más confusion que sabré decir á V. M., aunque se juzga que debe ser para cambiar el camino, porque se ha entendido por cartas de Flándes, que de las que allí hay de España, se entiende que de nuevo determinaba V. M. que sea por la mar de Poniente, y aunque se cree y tiene por cierto

que esta debe ser la causa desta determinacion, porque dicen tambien que se sabe en Flándes que V. M. ha mandado volver al Arzobispo de Sevilla y Duque de Béjar, de Barcelona; todavía con no saber el Emperador la intencion y voluntad de V. M. en el caso, está con el cuidado que digo, deseando que llegue el correo y entender si V. M. quiere que la Reina vaya por Flándes, porque si es así, entiendo que holgará dello, porque le será de mucho menos gasto y de mayor comodidad, pues la llevarán Sus Majestades consigo á Espira, de donde por el Rin se acabará brevemente la jornada.

La Emperatriz no está tambien en esto, por tener por mejor el pasaje en galera que en nao, y porque la han dicho que aquella mar es más tempestuosa y furiosa que estotra; así que esto está en este estado, y el Emperador determinado de partir para los 22 deste para Espira, y de llevar la Reina consigo si antes no llega el correo de V. M. con orden que vaya S. M. por la vía de Italia, como está acordado de atrás.

En la dicha mi carta de 12 de Abril, dí aviso á V. M. cómo habiendo seis días cuando Giles llegó aquí con los poderes, que el Archiduque Fernando era ido de aquí á Tirol, el Emperador le mandó despachar luego un correo con aviso del poder que Vuestra Majestad le enviaba para el desposorio, y este correo le tomó metido en el Danuvio y de esa parte de Lintz, y por razon que cuando se metió en el río la compañía que aquí traxo la había licenciado para que se fuesen á sus casas, y no iba sino con la suya doméstica solamente, escribió al Emperador dándole aviso desto, y diciéndole que por ello y porque le convenía llegar á Insprug á dar orden en las cosas necesarias para el pasaje y recibimiento de la Reina en sus tierras (habiendo de ser tan presto), no podría volver antes de llegar allí, y que esto haría con brevedad y que volvería luego; y porque tambien el Emperador había hecho llamar á Carlos, le escribió que podría dexar de venir porque el efecto del desposorio requería más brevedad que no aquella; y así se quedó, habiendo cumplido con él; y Carlos llegó, y el jueves 4 deste mes, día de la Ascension, se hizo el dicho desposorio en la iglesia mayor del castillo desta ciudad, donde SS. MM. oyen siempre

los oficios divinos, que desde palacio se pasa á ella por un pasadizo; hízolo el Arzobispo de Praga, que ha placido á Nuestro Señor dalle salud para ello, que ha estado imposibilitado della de tullido hasta ahora, este es tan gran católico que hay sospecha que la causa de su mal haya sido haberle dado tósigo la parte de los herejes. Así que, con habelle Dios dado salud á este buen hombre y ser en su iglesia, cesó la determinacion que escribí á V. M. que había de mandar llamar al Arzobispo de Salzpurg, y él hizo su oficio muy bien y con gran solemnidad, porque en la dicha iglesia (que estaba muy bien aderezada) le asistieron con mitras diez ó doce Prelados, abades y dignidades; y él hizo un preámbulo muy católico y bien dicho, que antes estaba ordenado, y luego, habiéndole acabado, mandó leer el breve de Su Santidad, el cual le leyó un Secretario de latin del Emperador, y el mismo Emperador envió desde su silla donde estaba á su Mayordomo mayor á mandalle que levantase el tono todo lo más que pudiese, y así lo hizo, y muy bien por cierto; y seguidamente el dicho Arzobispo mandó que se leyese el poder de V. M., y el dicho Secretario lo hizo en el mismo tono alto, que en toda la iglesia se oía: la cual estaba llena de toda la gente principal deste Reino y provincias, y de toda la corte, donde tambien estaban el Nuncio y los Embajadores que fueron llamados para ello y convidados á cenar con SS. MM.

Acabado de leer el poder, el Emperador se levantó y la Emperatriz y llevaron consigo delante del Altar mayor á la Reina y al Archiduque, y la Emperatriz se pasó á la parte de la Epístola con la Reina y á la otra quedó el Emperador con el Archiduque, y estando así se hizo el desposorio, y la Emperatriz dió á la Reina un anillo que diese al Arzobispo, y el Archiduque tenía otro que Mos. de Chantoné le había dado para el mismo efecto, y el Arzobispo los trocó, dando á la Reina el que el Archiduque le dió por V. M., y al Archiduque para V. M. el que la Reina le dió; y hecho esto, y echada la bendicion y dichas ciertas oraciones, el auto del desposorio se acabó, y la Reina llegó á pedir la mano al Emperador y á la Emperatriz: y esto y todo lo demás que á Su Majestad tocó hizo muy bien y en gran manera al concerto-

damente; y luego allí, Mos. de Chantoné y yo besamos la mano á la Reina conforme á la orden y mandato de V. M., y juntamente dió él las cartas de V. M. al Emperador y á la Emperatriz y el parabien, diciendo á SS. MM. todas las buenas palabras que en tal caso se les debía decir de parte de V. M., y seguidamente yo dí al Emperador una carta de la Princesa, y á SS. MM. ambos el parabien de parte de S. A., y asimismo dí otra á la Reina y le pedí la mano de parte de S. A., porque así me envió á mandar que lo hiciese en aquella sazon acabado el acto y que diese á Su Majestad un recaudo que le dí de parte de S. A. Y hecho esto, la capilla dixo el *Tedeum laudamus*, y acabado, dixeron vísperas, y, dichas, SS. MM. volvieron á palacio por el mismo pasadizo, y llegados al aposento del Emperador, pasaron los Embaxadores y toda la otra gente á la sala, y el Emperador, y la Emperatriz, y la Reina y el Archiduque, entraron en el aposento del Emperador con las personas de la cámara, donde Mos. de Chantoné y yo entramos, y allí dió Chantoné la carta de V. M. y la joya á la Reina, estando S. M. sentada par de la Emperatriz, y respondió á lo que Chantoné le dixo de parte de V. M. muy breve y muy bien, y la Emperatriz tambien dixo muy buenas palabras por la Reina, de la esperanza que tenía en Dios que serviría á V. M. de manera que mereciese aquella merced y otras que V. M. le haría; todo esto con gran ternura y con el contentamiento que se puede juzgar; y asimismo le mostró muy grande el Emperador, de donde fueron á cenar, y despues la Reina se puso la joya que Chantoné le dió, y fueron á sarao, donde estuvieron hasta casi media noche; y vueltos á su aposento, la Reina fué con la Emperatriz al suyo, y entrados en él con solas doña Catalina Lasso y las personas de su servicio, la Reina se abaxó y la pidió la mano, y la Emperatriz la levantó y la abrazó, y dicen que estuvo buen espacio abrazada con ella y juntos los rostros, y con su bendicion se volvió S. M. á su aposento, y antes fué á visitar á la Infante Isabel, que está en la cama seis ó siete días há de sarampion, de que ya está mejor, y por esta causa no se halló en todo lo dicho.

La Reina salió vestida con una saya alta de raso carmesí, con una guarnicion de oro y plata de cañutillo y de piedras y perlas,

y el campo della todo bordado de oro y plata, y las mangas grandes forradas en tela de plata bordadas de lo mismo y de muchas piedras y perlas. El tocado y aderezo de la cabeza era muy rico y muy bueno, con que S. M. pareció en gran manera bien y de mucha hermosura. Llevó S. M. chapines bajos, que nunca se los habia puesto, por andar hasta entonces, segun la costumbre alemana, y aunque tiene muy buena disposicion ha parecido muy diferentemente bien con ellos.

Y cuanto á esto no sé otra cosa de que dar cuenta á V. M., de lo cual tambien la dará Mos. de Chantoné á V. M., y de todo lo demás que toca á este negocio (á que yo me remito); gracias á Nuestro Señor que ha sido servido de llegarle en el estado que está con tan general contentamiento; plega á Él lo sea de dárnoslo tan cumplido como deseamos y guardar á VV. MM. muchos y muy felices años, tan bienaventuradamente como los Reinos y vasallos de V. M. se lo suplicamos y como la cristiandad lo ha menester.

A V. M. dixe en mi carta pasada lo que la Emperatriz me mandó que escribiese á V. M. en razon de lo que V. M. le mandó decir por mí sobre las mujeres y confesor que S. M. pretendía enviar con la Infante Isabel á Francia, y cómo S. M. sintió mucho la dificultad que V. M. tenía por cierto que en aquello habría, y asimismo que tenía por bueno el aviso que V. M. le daba para remediallo.

Ahora dice S. M. que vuelve á besar las manos de V. M. por lo que en esto le manda decir, de donde ve bien lo que Vuestra Majestad siente el cuidado con que la tiene este negocio, pues así se ha advertido á buscar los medios para él, que S. M. los tiene por buenos y que piensa usar dellos, y que si ella acabare por acá que en Francia tengan por bien que envíe algunas mujeres con la Infante, que porque éstas han de ser españolas, que suplica á V. M. sea servido de hacelle merced que á las que ella mandará buscar en esos Reinos para este efecto, que V. M. les mande dar á entender que se servirá de que vayan, y que terná cuidado dellas como de personas que están en su serv[illegible] e teme que sin esto no se hallará persona que conver[illegible] ir.

Dice tambien S. M. que, á fray Francisco de Lillo, que Vuestra Majestad apuntaba para ir á Francia, que lo tienen nombrado para que vaya con la Reina, por ser más conveniente para esto y tan buena persona, y con quien S. M. y la Reina se han confesado tanto tiempo ha, y le tienen tan conocido y tratado como V. M. ha entendido, por la buena voluntad que V. M. sabe que le tiene, que por todo esto le ha parecido muy á propósito para ir con S. M., como le envian, de que la Reina tiene mucho contentamiento, y así entiende que V. M. le terná cuando tenga más conocimiento y noticia de su bondad, y yo lo creo por cierto, porque la tiene muy grande y es hombre de muy buena vida y de mucho recogimiento, paréceme que debe ser de más de sesenta años; así que, según S. M. dice, él va con la Reina y se lo tienen ya dicho.

Y dice S. M., que para la Infante Isabel le parece y tiene por cierto lo que á V. M., que ninguna persona será tan á propósito como jesuita; anda S. M. buscando é informándose de persona tal, y uno en que ha puesto los ojos, sin duda es todo lo que se puede desear; y este es el provincial de los Jesuitas de esta provincia: es de edad de entre cuarenta y cincuenta años, natural de Bressa, hombre noble y caballero muy bien entendido y de mucha discrecion y prudencia y buen predicador, pero es tanto lo que aprovecha en esta tierra, que le parece á S. M. cosa indebida tratar de sacalle della; ahora es ido á Polonia á visitar dos casas que tienen en aquel Reino, y en estas tierras tienen cuatro, de manera que son seis las que están debaxo de su gobierno; y visto que á Su Majestad se le hace escrúpulo tratar de sacalle dél, anda informándose de alguno que sea el que conviene para tal menester, hánle dicho que con el Conde de Monteagudo viene uno de la misma Compañía, y tiene buena relacion dél; aguarda tambien que llegue para ver si será á propósito.

Tiene S. M. y el Emperador determinado en secreto que sea doña Luisa de Avalos la que vaya á Francia con la Infante Isabel, en la manera que á V. M. le parece, y así se lo ha dicho la Emperatriz; y aunque ella holgara de excusar la jornada, no lo hace y se conforma con lo que le mandan, y está para ello con que le han dicho que no será por muchos días; y doña Leonor de

Guzmán, su hija, va con la Reina tambien para volver, como V M. lo entenderá por la memoria que se enviará á V. M. de las personas que van con S. M., que todas van en la manera que V. M. ha mandado prevenir, para que no pretendan el servicio y oficios en que fueren, y así se lo han notificado, de que ha venido mucho sentimiento.

Todavía entiendo que no dexan de llevar alguna manera de esperanza, que ellos se prometen que, conociéndolos V. M., que los permitirá, pero todos tienen entendida la voluntad y mandato do V. M.; no entiendo que pasará tudesco con oficio ni cargo; y todos los que fueren en cualquiera otro servicio serán católicos, y ninguno que no lo sea no osará ir, por el miedo y respecto á la Inquisicion; y fuera desto, el Emperador entiende que tiene tanto cuidado dello, que cuarenta ó cincuenta alabarderos que han de ir con S. M. hasta donde V. M. estuviere, no ha querido que se reciban de otra parte sino del Condado de Tirol, donde son todos católicos, como V. M. tiene entendido; y aún me dicen que para que todos sean tales y de buena disposicion y costumbres, que el Archiduque Fernando se encargó de mandallos ver y recibir, y así lo ha hecho, y los envía ahora.

Que no sé otra cosa que poder decir aquí á V. M. hasta que llegue el correo de V. M. que esperamos; deseo que sea antes que parta éste, por lo mucho que conviene así. Plega á Dios que sea, y Él guarde la S. C. R. persona y estado de V. M. bienaventuradamente, con el acrecentamiento de reinos y Señoríos que deseamos. Cerrada en Praga, á 14 de Mayo, 1570. Humilde criado de V. M.:—*Luis Vanegas.*

*(Original.)*

## CARTA

### DE DON LUIS VANEGAS Á S. M., FECHA EN PRAGA, Á 14 DE MAYO DE 1570.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 665, fol. 91.)

*S. C. R. M.:*

A los 6 deste mes (teniendo escrita la carta que va con ésta para que llevase un correo que Chantoné quería despachar) llegó el de V. M., llamado Antonio de Monte, con quien rescibí dos cartas de V. M., de 20 de Marzo y del último dél, y luego á los 9 rescibí el duplicado dellas, con el despacho que V. M. mandó encaminar por Flándes, el cual traxo aquí Amadeo, correo que el Duque de Alba despachó con él.

Estos correos han sido bien venidos, por el deseo con que se esperaba saber con su venida la voluntad de V. M. en la partida y camino de la Reina, y salir de la suspension en que estaban SS. MM.; y ahora, visto que V. M. quiere que sea por Flándes, el Emperador se conforma con V. M. en ello y tiene por bien que vaya por allí, porque en la verdad, para S. M. y para las personas del acompañamiento que enviará con la Reina, será de menos costa y trabajo; es verdad que creo todavía que por excusar el que la Reina pasara más por aquella mar yendo en nao que por la de Levante yendo en galera, holgara mucho más que S. M. fuera por Génova que por Flándes, pero desto no se trata ya como de cosa que no puede ser; y así tambien la Emperatriz (que deseaba lo mismo, como en estotra carta digo á V. M.) se conforma tambien con esto, y con lo que V. M. me mandó que le dixese en esta parte, y entiende que es necesario y forzoso hacello así.

SS. MM. entienden en dar orden en las cosas necesarias para este camino, y tambien para el de la Infante Isabel, para llevallo todo concertado á Espira.

Estos días andan nombrando los que han de ir sirviendo á la Reina, y fuera de don Francisco Lasso, que irá sirviendo el oficio

de Mayordomo mayor (como tengo escrito á V. M.), han nombrado para el de Caballerizo mayor el Conde Gaspar de Lodron, Maestresala del Emperador, que ahora un año fué allá con el Archiduque Carlos. En los demás oficios van españoles, criados de la Emperatriz; y como en estotra carta digo á V. M., todos van prevenidos que, llegados allá, los han de dexar como y cuando V. M. mandare. Ahora aún no está declarado el nombramiento dellos ni de las mujeres, y por esta causa entiendo que no se enviará á V. M. con este correo, porque la obra está parada con estar en la cama el Emperador desde los 6 deste del mal de las arenas, y estando ya mejor dél le ha dado la gota, y así está con ella trabajado, y lo ha estado estos días de las arenas; espérase que este accidente pasará presto, y debaxo deste presupuesto tiene determinada su partida para Espira el lunes 29 deste mes; creo que si antes pudiere determinar estas cosas y todas las que tocan á este servicio y camino de la Reina, que lo harán, y mandará dar la memoria á Mos. de Chantoné que ha pedido de todo, para envialla á V. M., la cual ahora creo que no podrá llevar este correo, por lo que digo, si ya antes que parta no pudiere responder el Emperador sumariamente á algunos puntos del memorial que se le dió; de lo cual todo dará cuenta Mos. de Chantoné á V. M.

El Archiduque Fernando es ido á Insprug (como en estotra carta digo á V. M.), y el Archiduque Carlos tambien es ido á residir en Viena, de manera que ninguno dellos va con la Reina, que por la razon que tengo escrita á V. M. de no haber de llegar á entregarla á V. M. y venir personas de parte de V. M. á recibilla, cesó la determinacion de su ida, y cesa tambien la prevencion que V. M. quería que se hiciese para excusar la entrada de los que fuesen con ella por el País Baxo; y por esta causa, el Emperador ha mandado apercibir para ello al Arzobispo de Astrigonia, y por estar doliente creo que no puede ir, y así está apercibido el Obispo de Ulmiz, que es principal Prelado, caballero y muy católico; el acompañado aún no está nombrado, quieren decir que será Ressemberge, que es el más principal hombre, digo de renta y aun de lugar en este Reino, pero no está declarado él ni otro; y á todos los que han de ir han mandado estar aquí para 25 deste.

Llegados á Espira, ha dicho el Emperador que no estará la Reina allí más de diez ó doce dias; y segun entiendo, irá por el Rin abaxo hasta Bona ó hasta Colonia; y no hay duda sino que las personas que fueren con S. M. y el acompañamiento no pasarán de donde el Duque saliere á recibirla, digo todo el golpe de la compañía, que bien podría alguno querer ir á Anvers; y en particular esto no se podrá excusar ni se tratará dello, pues ahora lo hace cualquiera que le conviene, pero cuando en lo general otra cosa fuese, seguirá Mos. de Chantoné y yo tambien la orden y mandamiento de V. M. en estorballo, y á la Emperatriz en tal caso se le dará parte dello, como V. M. me manda, pero hasta ahora no es menester ni será, porque mientras menos se alexaren de Espira, más holgarán por volverse luego á sus casas, porque van todos á su costa, segun se entiende.

En el otro punto que V. M. me manda, sobre el enviar el Emperador con la Reina los dos Príncipes destos más pequeños, digo que S. M. está determinada de hacello: y así envió luego por todos cuatro á Viena, donde quedaron para llevallos á Espira, y hoy son llegados aquí.

Y porque aún el Emperador no se ha declarado cuáles piensa enviar, lo pregunté hoy á la Emperatriz para escribillo á Vuestra Majestad, y díxome que, cierto, Alberto sería el uno que es el penúltimo, y que en el otro aún el Emperador no estaba determinado, y creo que lo está de no enviar el más chiquito de todos, aunque se le han pedido de parte de V. M. los dos que lo son más; de manera que los dos Príncipes irán, con el ayuda de Dios, con la Reina.

Y en lo que V. M. me apunta en estas cartas que pensaba volver á tratar é insistir que, no obstante que vayan estos, que queden allá Rodolfo y Ernesto, me ha dicho la Emperatriz á ello, que tiene por cierto que la venida de Rodolfo no se podrá excusar, y que tiene esperanza que la de Ernesto sí. Esto me ha dicho Su Majestad hoy dándole cuenta de lo que sobre ello V. M. mandó escribir; entiende tambien que, ya que el Emperador quiera que vayan, que converná en lo de los criados con lo que V. M. quisiere, pero no para que queden tan desnudas de alemanes que no

quede alguna en su servicio con quien hablar, porque no olviden la lengua; y no hay duda sino que esto será así, y que en ello no puede V. M. estar con el preciso rigor que V. M. apunta.

Esto me ha dicho la Emperatriz que el Emperador escribirá sobre ello á V. M.; y díxome más S. M., que cualquier alemán que fuese, que sería tan católico que no habría de qué tener cuidado dél, y así lo creo yo, haciendo V. M. la prevencion que hace. Y asimismo me ha dicho S. M., que no ha faltado quien haya hablado con escándalo en esto que V. M. pretende, y que S. M. ha dicho al Emperador la causa porque V. M. está recatado dello y lo quiere así.

Cuanto al punto de la comprehension de los Estados Baxos en la liga de Lanzperg, he hablado á S. M. y dicho lo que V. M. me mandó, no obstante que Mos. de Chantoné le pareció que lo podía excusar, por estar ya el negocio tan adelante como V. M. terná ya entendido por lo que él tiene escrito á V. M. y tambien por el Duque de Alba; y con todo, me pareció de hacello así, y que Su Majestad entendió, por lo que Mos. de Chantoné le mostró en escrito, lo que había pasado el Cardenal con Diatristán en el caso, porque para adelante estuviese prevenida si sobre ello se ofreciese algo, que no parece que se ofrecerá estando ya tan bien encaminado, de lo cual huelga; y siente mucho y le pesa de cualquiera cosa que se ofrezca de que V. M. pueda tener razon de descontentarse. Díxome que besaba las manos de V. M. por la cuenta que le manda dar destas cosas, para que ella sepa mejor lo que ha de hacer para servir á V. M. en ellas, y que desta, siendo tan importante, terná siempre cuidado.

Siendo la partida de aquí á los 29 deste, como no dexará de ser (salvo si el Emperador no estuviese para ello por su gota), parece que llegarán SS. MM. á Espira para San Juan, que es á 24 del mes que viene, y no despues deste término, sino antes; y no habiéndose de detener allí la Reina más que diez ó doce días, como el Emperador dice, parece que en todo Julio, á lo menos en los primeros días de Agosto, podrá estar S. M. donde se habrá de embarcar; y por la priesa con que el Duque de Alba aprestará el armada y flota en que ha de ir, parece tambien que habiendo

tiempo podrá entrar S. M. en la mar mediado Agosto, y así converná para gozar de los tiempos que en este mes dicen que suele haber de ordinario á propósito de aquella navegacion; y dándola Nuestro Señor, como será servido de darla buena á S. M., parece que podemos esperar que será en Laredo en los primeros días de Septiembre; así plegue á Él que sea.

Conforme á esto, mandará V. M. ordenar las cosas que serán necesarias para la desembarcacion y para el camino de allí adelante; y de lo que converná avisar á V. M. para este fin, se hará siempre con el cuidado y particularidad que V. M. es servido; y ahora, por lo que arriba he dicho, no envía Chantoné á V. M. la razon que de todo ha procurado, y deseamos que fuese con éste, pero irá con otro lo que con él no fuere, como él escribirá á Vuestra Majestad. Cuya S. C. R. persona y estado Nuestro Señor guarde bienaventuradamente, con grande acrecentamiento de reinos y Señoríos. De Praga, á 14 de Mayo, 1570.

*(De mano de Vanegas lo que sigue)*:

A la Emperatriz he prevenido y suplicado que S. M. esté siempre con mucho cuidado de advertir al Emperador que, en el proceso y pláticas desta materia del nuevo título y coronacion del Duque de Florencia, que vaya con todo el respecto debido del abtoridad del Papa y de la iglesia, de tal manera, que nadie en S. M. halle lugar para podelle hablar contra esto; y al Emperador, en las pláticas que se han ofrecido, se lo he dicho, y que le suplico que por esto no condene la intencion del Papa, pues siempre se ha visto que es buena, y que en esto tambien lo ha parecido, pues se juzga que le ha pesado de la determinacion que tomó en este caso. Háme dicho que en sola tomalla sin el colegio de todos los Cardenales le culpa él, y que en lo demás, que él tiene el cuidado y terná de lo que le digo, y que así se ha visto por las palabras humildad y modestia con que hasta ahora ha tratado. Paréceme que en esta parte que le hallo más blando y con menos pasion con el Papa, y así lo entiende la Emperatriz, pero en lo demás no lo está sino en no perder un punto de lo que toca á la jurisdiccion Imperial. Está persuadido que el negocio y dinero

del Duque de Florencia ha hecho que el Papa haya sido engañado de los que le hicieron hacer, etc. Humilde criado de Vuestra Majestad:—*Luis Vanegas.*

*(Original.)*

## CARTA

### DE CHANTONÉ Á S. M., FECHA EN PRAGA, Á 24 DE MAYO DE 1570.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 663, fol. 91.)

*S. C. R. M.:*

A los 14 deste escribí á V. M., y juntamente iban cartas mías de 6, 7, 13 y el duplicado del precedente despacho, como va con ésta el del que llevó Antonio del Monte, que partió á los dichos 14.

El Emperador está aparejando su partida de acá, la cual ciertamente, segun S. M. resuelve, será á los 29, porque, gracias á Nuestro Señor, tiene salud y está libre así de la gota como de las arenas, y pretende en siete días llegar á Noremberge, donde parará dos, por razon del recibimiento y fiestas que allí le tienen aparejadas; dende allí espera llegar á Espira en otros siete ó ocho días; y aunque estaba convidado á las bodas del Palatino Casimiro, y habia respondido al Elector Palatino, que siendo ellas á los 4 de Junio, no podía asistir como deseara por el mucho embarazo que tenia en la conclusion de la presente dieta, remitiendo todavía á él de ver si le convendría retardar más las dichas bodas, piensa que el Palatino no podrá esperar, por la mucha compañía y gasto que tiene de más de cuatro mil caballos que los convidados llevan de sus casas, y acompañamiento.

Grandes son las jornadas y poco necesarias, que S. M. piensa hacer de aquí á Espira, no sé si es con fin de que podría ser que las dichas bodas se difiriesen hasta su venida, aunque lo echa á que no querría que la Reina perdiese tiempo de llegar á Zelanda lo más presto que ser pudiese, y de manera que la navegacion á España se pudiese acabar en el mes de Agosto, por lo que le dicen

que en aquel mes suele haber tiempos acomodados, y que despues los hace muy malos; y queda él y la Emperatriz con mucho cuidado de este pasaje, acordándose de lo que aconteció en el postrero de V. M., de suerte que, aunque por complacerlo convienen en lo que V. M. deseó del viaje sea por allí, empero quedan con harto mayor cuidado que no tuvieran de todo el gasto que se hiciera llevando la Reina á Génova.

En lo demás, á saber quiénes serán los acompañadores hasta entregar la Reina nuestra al Duque de Alba, y dónde esto será, y si irá por agua ó por tierra desde Espira; la lista de los hombres y mujeres que han de pasar la mar con la Reina, y servirla hasta donde V. M. mandare ¿cuáles serán? Los dos de los hijos del Emperador que irán á España, no se ha resuelto S. M. Imperial hasta gora enteramente por causa de sus indisposiciones y de los embarazos que le da la conclusion desta dieta, en la cual agora al cabo, los herejes han propuesto el negocio de la religion: todavía ya está medio concluida, que todo quedará como está hasta otra venida de S. M. á este Reino.

Yo procuraré cuanto pudiere que, con su comodidad, se declare en los puntos que todavía quedan suspendidos tocantes á la ida de la Reina, para avisarlo luego al Duque de Alba, y lo mismo haré á V. M.; y tengo escrito al dicho Duque que sería bien avisase de su parescer cuanto á la plaza de la entrega, y del camino que de Colonia, ó confluencia ella, la Reina habrá de tomar, porque acá se entiende que se pasará mucho trabajo y necesidad de aposento y vituallas por la Wesfalia, si se ha de seguir el camino del Reno de Colonia abaxo hasta Zelanda, y tambien que el Reno no tiene corriente hasta allí, y es menester servirse del viento, y quizá perder mucho tiempo demás, que en Julio y Agosto la Zelanda es tierra de poca salud para quien no la tiene acostumbrada. Destas cosas se trata muy comunmente aquí, á las cuales no se puede responder no sabiendo la intencion del Duque.

Hace cuenta el Emperador, que la Reina, mi Señora, no tardará más de doce días en Espira: yo no veo cómo se pueda cumplir el deseo del Emperador que la embarcacion y pasaje sea por todo el mes de Agosto, pues el tiempo es tan corto.

Diceme S. M., que ayer estuvo con el Embaxador de Florencia, el cual, de parte de aquel Príncipe, le dió gracias de la protesta hecha en Roma, que hubiese sido tan modesta, y que el dicho Príncipe suplicaba á S. M. no le quisiese tener fuera de su gracia, pues en lo que había pasado él no tenía parte ninguna; y fué este dar gracias de tal manera, que parescia que el dicho Príncipe quisiese dejar la brega y ruido entre el Emperador, el Papa y el Duque de Florencia, y aun sacar dél al dicho Duque, como si el protesto no le tocase sino solamente el Papa; y suplicó el dicho Embaxador al Emperador que no quisiese arruinar al dicho Príncipe, el cual le era acto y afligido cuando no se entendiese que estuviese en buena gracia de S. M.; y por no replicar lo que la otra vez había dicho, es á saber: que S. M. no quisiese desesperar al dicho Príncipe y forzarle á tomar arrimo á otra parte, pues había sido siempre y estaba agora más que nunca para acudir y ayudar á S. M. en todo lo que le hubiese menester; que es el clavo en que más baten para inducir al Emperador á que amanse en la contrariedad que puede hacer; en este nuevo título del Duque no hizo semblante ninguno, no sé si es por lo que escriben de Italia los avisos comunes que él se haya retirado de la administracion del Estado y declarado que no será más Duque, sino como de Médicis tan solamente, y su mujer madona tal; pero, por otra parte, se discurre que muchos años atrás mostró dexar el gobierno á su hijo, y que ninguna de las veces se ha desposeido ni entregado al Príncipe la Real posesion y título del Estado.

La Emperatriz y la Reina tienen salud, y asimismo todos Sus Altezas; no sabiendo yo si quizá el Embaxador de Saboya hacía ausencia durante la dieta de Espira, que fuera tiempo desconveniente para tratar de la confirmacion del concierto de Niza, porque difícilmente se acabará en tal sazon, y con menos secreto he determinado de apretar al Emperador, rebatiéndole y al Consejero á quien había encomendado el negocio, todos los inconvenientes que se les imaginaban y representaban; en fin, S. M. se ha determinado en resolverse conforme á lo que le suplicaba, y el despacho se está haciendo, y será sellado y despachado antes que Su Majestad salga deste lugar.

Con ésta van dos cartas: una de la Duquesa de Lorena, y la otra del Marqués Juan de Brandemburg, en respuesta de las que V. M. les mandó escribir con el aviso de su casamiento. Nuestro Señor guarde y prospere la Real persona de V. M. como sus muy humildes vasallos y criados deseamos. De Praga, á 24 de Mayo, 1570. De V. M. muy humilde vasallo y criado, que sus Reales manos besa:—*Perrenot.*

*(Original.)*

## CARTA

### DE MOS. DE CHANTONÉ Á S. M., Á 28 DE JUNIO, 1570.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 663, fol. 74.)

*S. C. R. M.:*

Despues de haber escrito á V. M. por la via de Italia en 24 de Mayo, partió el Emperador de Praga, acabados los negocios de allí á su contento, y vino á Noremberg, donde le hicieron el recibimiento acostumbrado y presentes á la Emperatriz, á la Reira, mi Señora, á la Princesa Isabel y á los cuatro Príncipes que venían juntamente, y desde allí ha llegado S. M. y toda la compañía á este lugar; y en el camino hube las cartas que V. M. fué servido mandarme escribir en 24 de Abril, juntamente con la respuesta dada al Embaxador Forquevax sobre el casamiento del Rey de Portugal, de lo cual he hecho relacion al Emperador y á la Emperatriz porque lo supiesen, conforme al deseo de Vuestra Majestad; que es todo lo que yo puedo responder á lo contenido en las dichas cartas de V. M.

Lo que en el camino se ha ofrescido con el Duque de Saxonia, y despues con el Palatino lo he escrito al Duque de Alba, y dello va copia con ésta.

Al entrar en esta ciudad no tuvo el Emperador otra compañía que el Palatino Jorge Hans, despues ha llegado el Arzobispo de Maguncia, á quien el Emperador fué á recibir fuera del lugar,

segun se suele; esperase Colonia y Treveres, tras los cuales verná el Palatino; y se dá principio á la dieta.

Dos días antes que llegase el Arzobispo de Maguncia aportó el Conde Montagudo, con toda su casa y con salud á Reinhausen, que es enfrente deste lugar, de la otra parte del Rin viniendo por el abaxo desde Basilea: y despues de haberle proveido de posada, entró otro día de San Juan en este lugar, y ayer le acompañé y presenté al Emperador, á la Emperatriz, á la Reina y á la Princesa Isabel; fué muy bien visto y recibido de todos, y me paresce que SS. MM. tienen contentamiento de la buena election que V. M. ha hecho de la persona del dicho Conde, y más le ternán siempre con el tiempo, por las muchas y buenas calidades que concurren en él. Tambien fué á ver á los Serenísimos Príncipes. Dióme la carta que V. M. ha sido servido mandarme escribir en 12 de Enero, conforme á la cual, y por el deseo que he tenido siempre del servicio de V. M., y por lo que meresce el dicho Conde y su bondad, le acordaré de muy buena gana todo lo que se ofrece para lo de su cargo en esta Embaxada, en la cual no dudo dará muy entera satisfaccion, no solo á V. M., mas aún al Emperador y á todos los de acá.

Y desto me ha parescido avisar á V. M. cuanto más presto por la vía de Italia, y lo mismo se hará por la de Flándes, para que entienda la buena llegada del dicho Conde, con el cual habré tiempo de platicar muchas veces, pues no hay aparencia que en estos veinticinco días parta la Reina, mi Señora, la cual, gracias á Nuestro Señor, tiene salud y asimismo sus padres y hermanos.

Con éstas van las respuestas á las cartas que V. M. escribió sobre su casamiento al Serenísimo Archiduque Ferdinando, Cardenal de Augusta, Obispo de Virtenburg y Marqués de Baden, y así enviaré las de los otros que á mis manos allegaren. Y no se ofresciendo por agora otra cosa que escribir á V. M., pues con ésta van sacados de cartas mías escritas al Duque de Alba, acabaré la presente rogando á Nuestro Señor guarde y prospere la Real persona de V. M., como sus muy humildes vasallos y criados deseamos. De Espira, á 28 de Junio, 1570.

Tanto he solicitado, que antes que haya llegado el Arzobispo

de Maguncia se ha acabado de sellar y despachar la confirmacion del negocio de Niza; yo le enviaré con el primer correo, si le hubiere antes de la partida de la Reina. De V. M. muy humilde vasallo y criado que sus Reales manos besa:—*Perrenot.*

## CARTA

### DE LUIS VANEGAS Á S. M., FECHA EN ESPIRA, Á 28 DE JUNIO, 1570.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 605, fol. 96.)

*S. C. R. M.:*

Queriendo partir de Praga, escribí á V. M. por la vía de Génova en 24 del pasado, despues he recibido dos cartas de Vuestra Majestad de 24 de Abril, duplicada la una de la otra, y la primera en 9 del presente, en el camino saliendo de Nuremberg para aquí, que fué la que vino por la vía de Italia, y la que se encaminó por Flándes en Raynhaur en 16 dél; y por ellas, y por otra del Secretario Zayas de 17 de Mayo, hecha en Mayrena, habiendo ya V. M. salido de Sevilla, he visto cómo V. M. quedaba con la salud que deseamos, gracias á Nuestro Señor por ello, que tambien la tienen SS. MM. todos aquí, y la Infante Isabel (que, como escribí á V. M., no había estado buena de sarampion) lo está y sus hermanos; aunque en el camino las Infantes Margarita y Leonor tuvieron tambien el sarampion, llegaron aquí SS. MM. á 18 deste, y con haber ya diez días, no ha venido sino el Elector de Maguncia: espérase que vernán en breve Treveres y Colonia y Palatino, que está aquí cerca; y luego comenzarán la dieta, sin esperar á los otros dos, porque el Marqués de Brademburg, por estar ya muy viejo no viene, ni tampoco el Duque de Saxa, porque en el camino salió al Emperador y pidió licencia para ello y se fué á su casa desde la del Palatino, á donde había venido con su mujer á casar su hija con Casimiro, como lo hicieron; dicen que dexa poder muy cumplido á sus comisarios para otorgar todo

lo que el Emperador quisiere, y que, con esto, el Emperador tuvo por bien que se fuese.

A la Emperatriz mostré luego la carta de V. M., y por ella vió el cuidado con que V. M. está de buscar el religioso de la Compañía de Jesus que S. M. desea hallar para enviar á Francia por confesor de la Princesa Isabel, y holgó mucho de entender que don Luis de Mendoza, á quien V. M. mandó preguntar por alguno tal, se hubiese conformado con S. M. en Magio, provincial de la provincia de Austria y Polonia, porque, como yo he escrito á V. M., es cual se puede querer para ello, pero á S. M. se le hace escrúpulo pensar de sacalle del lugar que tiene, por el provecho que hace en él, y visto que por ventura será mayor el que hará yendo á Francia, y que para allí es tan á propósito por la experiencia que se tiene de él tan conocida, y que con dificultad se hallárá otro de sus buenas partes, y para el cargo que tiene habrá otros en la Compañía, me parece cierto que S. M. no tiene para qué pensar en otra cosa sino en procurar que vaya él, y así lo he dicho á S. M.; y quiere informarse, como V. M. manda, del Oliverio, provincial de la misma Compañía, que V. M. dice que está en París; y avisará á V. M. primero de todo lo que hallare, y ahora me manda que de su parte bese las manos de Vuestra Majestad por la merced que le hace en esto.

El nombre del Rector del colegio de la Compañía de Viena, que confesaba á los Príncipes, hijos del Emperador, que Vuestra Majestad mandó que le enviase, se llama Emerico Forslero, natural de un lugar del Arzobispado de Maguncia, que por ser de tierra tan vecina á Flándes habla tan bien aquella lengua que se entendía que era flamenco, habla tambien su lengua natural é italiana y española, y los cuatro Príncipes hablan sola la tudesca, y aunque los dos que han de ir allá en breve aprenderán la española para poderse confesar en ella, en el entretanto habrán menester con quein lo puedan hacer.

Por las cartas que Mos. de Chantoné y mías de 14 de Mayo, que llevó el correo Antonio del Monte, y por las que despues en 24 escribimos, habrá V. M. entendido cómo el Emperador se conformó con V. M. en el pasaje de la Reina por la mar de Flándes,

y cómo quedaba entendiendo en las cosas necesarias para su partida; y porque lo principal del acompañamiento que tenia ordenado de sus provincias para ir por Italia se le desbarató, porque dicen que recibieran los que fueran mucho daño de traellos aquí para ello, vino con fin de ordenalle de aquí de personas que con menos daño pudiesen serville en ello, y en esto entiende después que llegó, y entiendo que antes que llegase envió á saber del Duque de Clevers, á propósito de entender si él podria llevar á la Reina y hacer la entrega, y el que fué le halló inhábil para ello de mal de perlesía que tiene, y hasta ahora no tiene hecho este nombramiento; y aunque el Duque de Alba desea saber quién irá á la entrega, y qué personas y cuántas las que han de pasar la mar, no ha dado la razon de ello, pero con brevedad dice que la dará, porque S. M. y la Emperatriz desean mucho que la haya en todo, para que el pasaje no pueda dexar de ser en Agosto, por ser para él tan buenos los tiempos que en aquel mes dicen que hace siempre; y por esto, la Emperatriz me ha mandado que escriba al Duque encargándole mucho la priesa en lo que allá hay que hacer en los aprestos de la embarcacion; y él me ha escrito, que diga á S. M. que la Reina se podrá embarcar á 15 de Agosto, y que no pasará de 20, con ayuda de Nuestro Señor; gracias á él que Su Majestad está muy buena, y así espero en él que será la navegacion y el viaje que dará á S. M.

La partida de aquí, segun lo que veo y entiendo del Emperador, no será antes de 15 de Julio, y hasta 20 á lo largo la ponen, y sino pasa de allí adelante está bien, pues no habiéndose de embarcar S. M. hasta 15 de Agosto, hay bastante tiempo para llegar donde lo ha de hacer; y el Duque de Alba así pretende que no parta de aquí hasta que él avise, por tener antes en orden todas las cosas necesarias del recibimiento y embarcacion, para que no haya falta en ninguna y S. M. sea mejor servida.

El Conde de Montagudo llegó con su mujer aquí á los 25 deste, habiendo estado tres dias en Raynhaur hasta ser aposentados, y estánlo muy bien, y el Emperador les ha hecho mucha merced en ello; vienen buenos; ayer fué á besar las manos de SS. MM., y Mos. de Chantoné se le presentó á todos. Parece muy bien la

election y nombramiento que V. M. hizo de él para servir aquí, y así creo que le ha de acertar á hacello, y dar contentamiento á V. M. y á SS. MM.; y él me ha dado la carta de V. M. de 12 de Enero, que V. M. me mandó escribir con él; y yo hago y haré, los días que aquí estuviere, lo que V. M. me manda en asistille y hacelle los advertimientos que entendiere que convienen al servicio de V. M.; y con el cuidado que Mos. de Chantoné tiene en general y particular de hacérselos, por escrito y de palabra, y con la voluntad y deseo que él trae de acertar á servir, estoy cierto que lo ha de hacer como digo.

Estamos con mucho contentamiento de saber que lo de Granada esté en término que V. M. lo pueda dexar y salirse del calor grande de Andalucía, porque no se puede dexar de tener por muy sospechoso para la salud de V. M. no habiendo pasado Vuestra Majestad antes de ahora por él, y yendo tanto en esto de buena razon, V. M. ha de ser servido de ello. Nuestro Señor lo encamine todo de manera que, sin inconveniente, V. M. lo pueda hacer; y guarde la S. C. R. persona y estado de V. M. bienaventuradamente, con grande acrecentamiento de reinos y Señoríos. De Espira, á 27 de Junio, 1570.

*Postdata.*—Esta carta es duplicada de otra que el día de la fecha fué por la vía de Génova con despacho para V. M.; despues acá lo que se ofresce que añadir en ella es que, habiendo venido la persona que envió el Emperador al Duque de Cleves, que le halló en la disposicion que digo á V. M., envió otro al Taychemaestre, que llaman el Maestre de Prusia, á llamarle para que sea el que vaya á la entrega de la Reina, ha respondido (teniendo en mucho la merced que le hacen) que verná luego con gran voluntad, con compañía de caballeros de su Orden.

Dicenme tambien que el Obispo de Munster, que es un Prelado que tiene dos Obispados y gran tierra cerca de Colonia, será el acompañado, y que éste aguardará en su tierra (que es en el paso) á la Reina.

S. M. está muy buena, gracias á Nuestro Señor, y así lo están el Emperador y la Emperatriz, y determinados que la partida sea á los 20 de este.

La Emperatriz desea, que sin perder tiempo para la embarcacion, que la Reina fuese por parte que viese algun lugar de Flándes, y no siempre por el agua de aquí allá: y á Chantoné y á mí ha mandado que lo escribamos de su parte al Duque con esta limitacion, que por ello no se pierda un punto de tiempo; y así se lo he escrito yo ahora con la estafeta que lleva este despacho, que se encamina por la vía de Flándes.

SS. MM. y todos estamos con el contentamiento que es razon de haber entendido que lo de Granada es acabado á voluntad de V. M., gracias á Nuestro Señor por ello; plega á él que guarde á V. M. como deseamos, y que así se haga lo demás que V. M. desea y pretende para su servicio y bien de la cristiandad. Cerrada á 3 de Julio, 1570. Humilde criado de V. M.:—*Luis Vanegas.*

*(Original.)*

## CARTA

### AL ARCHIDUQUE CARLOS, DEL ESCORIAL, Á ÚLTIMO DE JUNIO, 1570.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 663, fol. 48)

*Serenísimo Príncipe:*

Mi muy caro y muy amado primo: Con la carta de V. A. de 10 de Mayo recibí el alegría y contentamiento que dexo considerar á V. A., habiendo entendido por ella, y más en particular por las de Chantoné, que se hubiese efectuado mi desposorio con la Serenísima Reina, nuestra sobrina, tan á satisfaccion de todos, que espero en Nuestro Señor ha de ser para mucho servicio suyo y comun beneficio de nuestras cosas y Casa.

Tambien recibí el anillo; y agradezco mucho á V. A. la buena voluntad con que aceptó mi poder y tomó el trabajo de aquel día, que cierto se lo meresce á V. A. la que yo le tengo, que es la que habrá podido conoscer y conoscerá siempre que ocurriere ocasion en que yo la pueda mostrar á V. A. Cuya Serenísima persona y estado Nuestro Señor guarde y prospere como deseamos. Del Escorial á último de Junio, 1570. Buen primo de V. A.—Yo el Rey. *Zayas.*

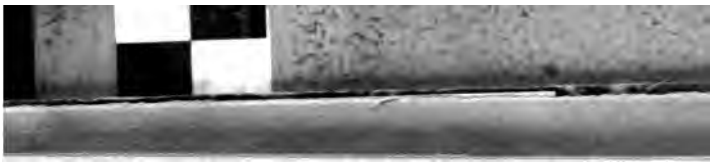



## CARTA

### DE S. M Á LUIS VANEGAS, DEL ESCORIAL, Á 10 DE JULIO, 1570.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 663, fol. 192.)

A los 7 del presente (teniendo escrita y cerrada la que va con ésta) se recibió la vuestra de 24 de Mayo, que encaminastes por Génova, y juntamente con ella las duplicadas de las que habrá traido Antonio del Monte, á las cuales no hay que responder más de que holgué mucho de entender que el Emperador, mi hermano, quedaba con la mejoría que escribís de sus indisposiciones, para poder partir á los 29 de Mayo, como lo tenía acordado, y ser en Espira tan presto como decís, que si así fué, hago cuenta que la Reina debe estar la hora de agora en camino de allí Flándes; que plegue á Dios sea tal su viaje que la traiga con la salud y brevedad que yo deseo.

La Condesa que agora es de Mansfelt fué casada con el difunto Conde de Lalaing, y de aquel matrimonio quedó una hija que yo saqué de pila, llamada Philippa, que agora es de once ó doce años, y segun me escribe don Francés de Alava de buena inclinacion y partes, pidiendo y suplicándome de parte de su madre la recibiese por dama de la Serenísima Reina, mi mujer; y porque por le dar en esto contentamiento, y ser la muchacha hija de tal padre, lo he tenido por bien, y escribo al Duque de Alba que lo diga á la Reina para que la reciba y la mande venir desde luego en su servicio. Os he querido avisar á vos dello para que asimismo lo sepáis y lo digáis ó escribáis á la Emperatriz, mi hermana, que lo sepa como es razon. Del Escorial, á 10 de Julio, 1570.

*(De mano de S. M.):*

Tambien me ha pedido Baptista mi ayuda que se tome para la Reina una hermana suya para moza de Cámara; y aunque me paresce justo por los servicios de su padre, he querido primero es-

cribir al Duque de Alba que se informe de las cualidades della, para que siendo tales, se haga y os avise dello; y así en este caso vos lo escribiréis tambien á mi hermana, y lo diréis á la Reina y tambien al Duque.—*Yo el Rey.*

## CARTA

### DE LUIS VANEGAS Á S. M., FECHA EN ESPIRA, Á 22 DE JULIO, 1570.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 665, fol. 101.)

*S. C. R. M.:*

En los 28 del pasado y 3 del presente, escribí á V. M. con los ordinarios de Italia y Flándes, y dí aviso del recibo de las cartas de V. M. de 24 de Abril y de lo que la Emperatriz me mandó que escribiese á V. M. en respuesta del cuidado que por ellas parece que V. M. tiene de que se halle tal persona religiosa como conviene para el efecto que S. M. pretende: y tambien escribí á V. M. la llegada de SS. MM. todos buenos aquí; y el término de 20 de este mes, que ponian á la partida de la Reina, nuestra Señora, la cual se ha llevado despues acá á tan lento paso que no se podia entender que pudiese ser antes del postrero dél, así por las cosas necesarias que para ella hay que hacer, como por no resolverse el Emperador en dónde le parecia que el Duque saliese á recibir á S. M., en tanto concertado el estado de la casa de la Reina de manera que pudiese mandar dar las listas de las personas y caballos que el Duque ha pedido con mucha instancia para la embarcacion.

Esto hizo S. M. á los 8 de este, en la noche, determinando juntamente que la entrega sea en Nimega; y aunque se despachó luego todo al Duque de Alba, antes que lo pudiese tener determinado el Emperador que la partida sea despues de mañana lunes, víspera de Santiago, y dándole razones Mos. de Chantonó y despues yo para que no la determinase tan precisamente, pues convenia que el Duque lo supiese antes, á tiempo que pudiese estar en

Nimega, no se ha descendido de ello ni declarado otra cosa, aunque ve que muchas que son necesarias para el servicio de Su Majestad no se acabarán á tiempo; pero esto va poco, á mí parecer, pues sin perdelle se irán enviando algunas, y otras haciendo por el camino, yendo como se va por el Rin; pero sin embargo, pasa por todo ello y por lo principal, que es aguardar á saber que el Duque pueda estar á tiempo en Nimega, porque aunque ve que no podrá por habelle enviado tan poco ha la resolucion de todo, da á entender que holgará más que parta y espere en Colonia, que no que se detenga aquí; y en la verdad, yo creo que por lo que ahora hace esto es porque el Taychemaestre le escribió suplicándole que S. M. ordenase la partida de manera que, llegado aquí con su compañía, no pudiese dexar de ser otro día; y debióle escribir que sería á los 21, como pensaba; y el otro es venido y debe querer el Emperador cumplir con él en esto, aunque sea pasando por cima de todo estotro.

Mos. de Chantoné despachó luego un criado suyo al Duque con el aviso de esta determinacion, el cual estamos aguardando por horas; estoy cierto que aunque sea con mucho trabajo y dificultad, que el Duque abreviará para que, de su parte, no haya falta en nada.

La partida de S. M. queda en este estado, por la cual podrá V. M. ver cómo si no fuese la víspera de Santiago, como el Emperador dice, que todo lo que se podrá alargar será otro día despues de él, si por ser el de Santa Ana no se pasa al siguiente.

Las jornadas por el río están puestas: ocho hasta Nimega y uno, habrá de estar S. M. en Colonia, no siendo necesario detenerse más allí, por esta cuenta parece que podrá llegar á Nimega á los 5 ó 6 de Agosto, de donde se volverán el Obispo de Munster y el Taychemaestre, que, como está escrito á V. M., son los que van á hacer la entrega de S. M.; y el Duque tiene determinado, segun ha escrito, que S. M. vaya de allí á Vergas, de donde dice que en seis horas se podrá ir á embarcar.

Esta carta escribo con despacho de Mos. de Chantoné y del Conde de Montagudo, que se encamina con el ordinario; y yo no pensaba escribir á V. M. ya sino con el aviso cierto de la partida

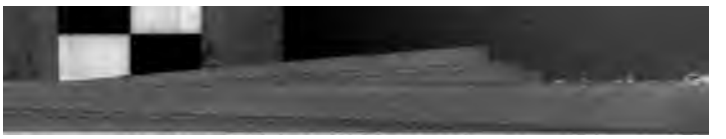



de S. M., con todo, no he querido dexar de hacello ahora, aunque estoy cierto que antes de ésta recibirá V. M. otra mía con el aviso de la dicha partida; y porque sobre ella no me queda más que decir, ni sobre otras materias, pues Mos. de Chantoné y el Conde de Montagudo darán tan particularmente cuenta á V. M. de todas las demás, lo puedo yo excusar. Nuestro Señor la S. C. R. persona y estado de V. M. guarde bienaventuradamente, con grande acrecentamiento de reinos y Señoríos. De Espira, á 22 de Julio, 1570.

Antes que esta carta espero que llegarán las que escribiremos á V. M. con el aviso de la partida de la Reina, y con ellas la relacion de las personas que van en el servicio de S. M. y de los Príncipes, sus hermanos, que son Maximiliano y Alberto los que el Emperador ha nombrado para ir; quedan acá: Matías, que es el mayor de los cuatro, y Wenceslao, que es el menor. Humilde criado de V. M.:—*Luis Vanegas.*

*(Original.)*

## CARTA

### DEL EMPERADOR Á S. M., FECHA EN ESPIRA, Á 31 DE JULIO DE 1570.

(Archivo de Simancas. Estado.—Leg. 663, fol. 10.)

*Señor:*

A mis dos hijos menores mandé que se presenten á V. A., y pues no tengo con que testificar más el amor y verdadera afeccion que tengo para servir á V. A., le suplico lo acepte y crea que para mí nunca habrá mayor contentamiento que saber cómo y en qué pueda acertar á serville; y pluguiera á Dios que yo mismo tuviese tanto lugar á presentarme, pero V. A. aceptará mi voluntad, que cierto es verdadera y nada fingida; y ansí le suplico sea señor y padre de ellos, porque con tal cierta confianza los envío, suplicándole que los otros dos no se detengan más allá. A Vuestra Alteza guarde Dios como desea. De Espira, el último de Julio Buen hermano de V. A.:—*Maximiliano.*

*(Autógrafa.)*

## CARTA

### DE LUIS VANEGAS Á S. M., FECHA EN ESPIRA, Á ÚLTIMO DE JULIO, 1570.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 665, fol. 98.)

*S. C. R. M.:*

Por la carta que será con ésta, duplicada de otra que escribí á V. M. en 12 del presente con el ordinario de Italia, entenderá V. M. cómo entonces estaba el Emperador determinado que la partida de la Reina, nuestra Señora, fuese luego á los 24 dél, y el dia antes llegaron cartas del Duque de Alba, con aviso que no podia ser en Nimega hasta los 12 de Agosto, que es el término á que tiene aplazado el recibimiento, y que antes no se podrá juntar ni él apartarse de allí sin hacer falta á los aprestos de la embarcacion; y que pues para la de S. M. no se podia ganar tiempo, porque no podia ser antes de 20 de Agosto, que vienen las aguas vivas, que S. M. Cesárea debia diferir la partida y concertalla, y las jornadas, para que pudiese S. M. llegar á los 12 de Agosto á Nimega.

Visto esto, el Emperador holgó de hacello, porque tambien faltaban muchas cosas necesarias para el camino, que sin ellas se podía partir mal; todavía aprovechó esta espolada que el Emperador dió para que se diesen priesa á acaballas y poder partir mañana, primero de Agosto, como, placiendo á Nuestro Señor, partirá la Reina, y se irá á embarcar á las ocho; y el Emperador solo va con S. M. á comer á la barca, y despues de haber comido, se quedará, y la Reina se levará, que será á medio dia.

La Emperatriz se ha determinado de quedarse con la Infante Isabel en palacio, de la manera que V. M. pueda considerar, porque no debe atreverse á hacer lo que el Emperador y apartarse en lugar tan público de la Reina, que es cosa que sienten en gran manera mucho, y la Infante Isabel tanto, que no hace estos dias

otra cosa que llorar. Con todo esto, entiendo que la Reina pasa mucho trabajo y con muy buen semblante.

Mañana va S. M. tres leguas de aquí, y de ahí adelante estará partido el camino en diez jornadas y la de mañana once, y un día que se deterná en Colonia, que son doce, que es al término que el Duque quiere que llegue á Nimega; yo le tengo escrito que me avise si converná para el día que digo en Colonia, y que pase sin detenerse por ganar aquel día, porque se hará conforme á lo que á él le pareciere que conviene. En Nimega se deterná Su Majestad dos días para que se despidan y se vuelvan el Maestre de Prusia y el Obispo de Munster y su compañía. De allí, segun lo que el Duque me ha escrito, irá S. M. á Vergas, donde no me parece que llegará antes de 20 de Agosto: de manera que se podrá embarcar á los 25, y creo que no podrá ser antes, aunque el Duque de Alba estoy cierto que lo trabajará si puede ser; y siendo Nuestro Señor servido de dar buen tiempo, parece que podrá Su Majestad desembarcar en los primeros días de Septiembre, que es la misma cuenta que se ha echado siempre, y conforme á ella, estoy cierto que habrá mandado V. M. venir al puerto y prevenir las cosas necesarias para de allí adelante; y si en alguna manera hubiese dado alguna orden para pasar los carros, aunque sea llevándolos vacíos, sería gran bien, porque hasta pasar la montaña podrá S. M. ir en litera ó á caballo, y sus damas tambien, y despues tomarán los carros y caminarán en ellos como acá lo hacen.

Al Emperador he pedido el estado de la casa de la Reina y el de la de los Príncipes, y háme dicho que me la mandará dar, creo que no ha de ser á tiempo que lo pueda enviar á V. M. con esta carta, pero si fuere así, enviallo he luego con el primer despacho que partiere de Flándes, nombrados en él todas las personas que van por sus nombres, por que la lista que se envió á V. M. el otro día no fué así, por que se hizo para la embarcación.

Como tengo escrito á V. M. en estotra carta, estaban nombrados para ir con la Reina los Príncipes Maximiliano y Alberto, hermanos de S. M., y adolescido Maximiliano de tercianas de manera que no puede ir, y aunque por esto el Emperador quisiera que fuera solo Alberto, yo le hablado de parte de V. M., por que

la Emperatriz me lo ha mandado, y en fin esta noche ha hecho echar los dados á Matías, que es el mayor de los cuatro y á Wenceslao, que es el menor y muy gracioso en gran manera, y cupo la suerte á Wenceslao, de lo cual pienso que le pesó á Matías.

El Conde de Montagudo y Chantoné, que quedaban aquí, escribirán á V. M. lo demás que se ofreciese de que avisar á V. M., y yo no sé otra cosa de que poderlo hacer hasta Flándes, de donde escribiré luego á V. M. Cuya S. C. R. persona y estado Nuestro Señor guarde y acreciente bienaventuradamente, con grande acrecentamiento de reinos y Señoríos. De Espira, último de Julio, 1570. Humilde criado de V. M.:—*Luis Vanegas.*

*(Original.)*

## CARTA

### DE MOS. DE CHANTONÉ Á S. M., FECHA EN ESPIRA, Á 4 DE AGOSTO DE 1570.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 663, fol. 19.)

*S. C. R. M.:*

A los 22 del mes pasado escribí la carta cuya duplicada va con ésta, y de ciertos capítulos sacados de cartas escritas al Duque de Alba, lo que agora se ofresce es avisar á V. M. que el primero deste la Reina, despues de haberse despedido de la Emperatriz y de la Princesa Isabel, partió deste lugar á las nueve de la mañana á caballo, con todas sus damas, y tras ellas los coches y litera, acompañada S. M. del Emperador y de los tres Electores eclesiásticos, del Palatino, de los tres Archiduques, porque Maximiliano quedó malo; de los hijos del Palatino, del Duque Jorge Hans, del Taychemaestre, y de los Obispos de Argentina y Fresinguen, que es el hijo del Duque de Baviera; y en este atavío fué á los barcos, y antes de entrar en ellos despidióse de los dichos Electores y Príncipes, y quedó solamente con ella el Emperador y los dos Archiduques menores que van á España con S. M. Real. El Emperador comió con S. M., y acabando de comer á las once, se

encaminaron río abajo, y así anduvieron toda la primera jornada, y cenaron juntos; el otro día el Emperador le dió su bendicion y se puso en otro barco y la acompañó un rato el río abaxo, y despues, sin decirle nada, dió vuelta con su barco hacia tierra y la dejó seguir su viaje. Nuestro Señor se le dé tan próspero como conviene para el bien de la cristiandad y contentamiento de Vuestra Majestad.

Lo demás de las cosas de acá escribirá el Conde de Montagudo, y irán algunos sacados de cartas mías al Duque de Alba. Yo quedo acá conforme á lo que él me escribe que V. M. tiene mandado para tratar los negocios del círculo burgundico; y hoy hemos presentado dos suplicaciones al Emperador, de las cuales la una contiene las quejas contra el Príncipe de Oranjes para que, demás de la falta que ha hecho como vasallo patrimonial de V. M., sea castigado como infractor de la paz pública; y el Conde Ludovico, su hermano, tambien; la otra es contra los Condes de Emden, para que sean castigados ni más ni menos, y por la misma causa, pues han dado favor, ayuda y asistencia de vituallas de artillería, y municiones y gentes al Conde Ludovico, y rescebídole en seguro en sus Estados, y lo mismo han hecho á los piratas rebeldes de V. M., y dádoles lugar para recoger sus robos y venderlos públicamente y á sabiendas de todos en la villa de Emden y otras, en los Estados de los dichos Condes.

Todas las particularidades van muy especificadas de las cosas hechas por el Príncipe de Oranjes, y por su hermano y por los dichos piratas, y lo hecho por los dichos Condes y sus Oficiales.

Dice el Emperador que lo mirará todo para proponerlo y comunicarlo cuando sea tiempo á los Estados presentes en esta dieta, del progreso de la cual, de un tiempo á otro se dará cuenta al Duque de Alba, pues de ahí ha de venir la orden de lo que, segun las ocasiones, se habrá de hacer.

Los Venecianos siembran muchas quejas por aquí de la poca ayuda que resciben este año de V. M., y de lo que se tarda á resolver con ellos en lo de la liga, y el run run anda ya, que por esta causa escuchan pláticas de concierto con el Turco; esto se entenderá mejor de la parte de Italia. Nuestro Señor la Real perso-

na de V. M. guarde y prospere, como sus muy humildes vasallos y criados lo deseamos. De Espira, 4 de Agosto de 1570.

Acabada de escribir ésta he estado con el Emperador, y me ha encargado muy mucho que yo escriba á V. M. mande proveer y remediar los agravios que S. M. Imperial pretende se hacen á su autoridad por los Oficiales del Estado de Milán, segun lo tengo tambien escrito al Duque de Alburquerque; y dice S. M., que en todo cuanto pudiere complacerá á la vuestra, pero no puede sufrir que los Oficiales de V. M., de la cual la suya debe esperar toda asistencia, le extraguen su autoridad y muestren no tener cuenta con los decretos de S. M. ni de cosa que le escribe, lo cual redunda en grandísima derreputacion del Emperador y mal ejemplo para otros, cosa que no puede S. M. sufrir ni disimular, como V. M. lo habrá ya visto por la copia de una carta que yo escribí al Duque de Alburquerque, por orden expresa del Emperador y de los de su Consejo; y este se siente acá tanto, que no lo puedo harto encarescer á V. M., ofresciéndose el Emperador á acomodar y favorescer todo lo que á V. M. tocase en Italia, cuanto con razon podrá, como si fuesen cosas propias de S. M. Imperial, pero son tantos los alaridos que se dan por las personas que no resciben fruto de las órdenes y sentencias del Emperador, que en esta corte no se siente otra, y dello se trata mucho entre los Príncipes de Italia y de los que están juntados en esta dieta, á los cuales algunos tienen dadas sus quejas, como que les falta justicia de parte del Emperador, ó que ella no tenga ejecucion en el Estado de Milán, lo cual se podría en alguna manera dar razon satisfactoria al Emperador, por cartas al Embaxador que acá reside, sin entrar en forma de respuesta judicial y pleito, para ganar tiempo y tener aquietada la mente de S. M. y de los de su Consejo, y asimismo de los otros en cuanto S. M. tendría alguna color, para satisfacerles y mostrar que se tiene cuenta con su autoridad.

Con ésta va una carta para S. M. del Marqués Jorge Federico de Brandemburg, debe ser en respuesta de las que V. M. le escribió para avisarle de su casamiento. De V. M. muy humilde vasallo y criado, que sus Reales manos besa:—*Perrenot.*

*(Original.)*

## CARTA

### DEL EMPERADOR Á S. M., DE ESPIRA, Á 5 DE AGOSTO DE 1570.

(Archivo de Simancas, Estado —Leg. 663, fol. .17)

*Señor:*

Fray Francisco va hasta allá para confesor de mi hija; es ya viejo y desea descanso, todos le tienen por buen fraile y lo creo; V. A. verá si será á propósito para este oficio, y sino le hará merced si ha de quedar en este oficio; lo mejor que tiene es ser viejo; él me pidió esta carta y se la dí de buena gana por que sé que V. A. sabrá mejor que nadie proveer este oficio. De Espira, á 5 de Agosto.

V. A. me perdonará que escriba tan libremente, pero que quiero tanto á mi hija y el contentamiento de V. A. que no puedo menos. Buen hermano de Vuestra Alteza:—*Maximiliano.*

*(Autógrafa.)*

## CARTA

### DEL EMPERADOR Á S. M., FECHA EN ESPIRA, A 5 DE AGOSTO DE 1570.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 663, fol. 18.)

*Señor:*

Ya, loado Dios, mi hija ha partido de aquí al primero de este mes, y sus dos hermanos con ella, como V. A. lo ha mandado; crea V. A. que de tan buena gana iría yo para besalle las manos y serville como los envío; plega á Dios que la compañía de Ana contente á V. A. como yo deseo, que no puedo dexar de confesar que me dexa muy solo, y que la quiero más que todos sus hermanos; téngola por bien acondicionada, que me da esperanza que contentará.

La mayor merced que puedo recibir de V. A. es que, muy llanamente, me diga su voluntad y cómo quiere que se haya en todas las cosas, para que ella las acierte mejor; y pues V. A. me hace tanta merced y me descarga de tantos hijos, le suplico que los que están allá quiera que vengan lo más presto que sea posible, para que me ayuden lo mucho que acá tengo que hacer; y pues tienen criados que ha mucho que los sirvan, y á que yo tengo obligacion, sola haga ú con mi hija ú con estos de manera que no queden perdidos, que á Diatristan mando que lo acuerden á V. A. Tambien suplico por los que mi hija lleva de acá, que no son tantos que no pueda V. A. ponellos en que sirvan; entendiendo que no pretendo dalle pesadumbre, ni fué nuestra intencion que la Reina firmase su estado, obligalla y á V. A. á que se cumpla su palabra, sino sin pensar en ello se le mandé firmar.

Lleva entendido, y nosotros, que se ha de hacer de nuevo la voluntad de V. A.

Don Pero Lasso de Castilla me holgaría yo mucho que Vuestra Alteza mandase que la sirviese, porque le tengo obligacion y sé que lo sabrá hacer que nadie le lleve ventaja, y no puede dexar de tener amor á mi hija, que es lo que yo deseo en todos sus criados.

Sobetualter, que V. A. debe de conoscer, será mucha merced para mí que la sirva de Tesorero, y Orduña de Contador, como va agora, porque tengo por cierto que lo sabrán hacer bien. A V. A. guarde Dios como desea. De Espira, á 5 de Agosto. Buen hermano de V. A.:—*Maximiliano.*

Con el Conde de Montagudo y la carta de V. A. que me truxo, holgué mucho; segun lo que en estos días le he conoscido me paresce muy buen caballero, y estoy muy satisfecho dél; y cierto que nos contentaremos muy bien en todo que tocare al servicio de Vuestra Alteza.

A Diatristán mandé hable á V. A. para que sea rescibido para mi hija el Doctor Ribera, el cual tengo por muy buen médico, y será gran merced para mí y mi hija.

*(Autógrafa.)*

## CARTA

### DE DON LUIS VANEGAS Á S. M., FECHA EN ANVERES, Á 27 DE AGOSTO DE 1570.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 665, fol. 100.)

*S. C. R. M.:*

De Espira escribí á V. M. últimamente, en el postrero día de Julio, habiendo de partir la Reina, como partió, luego el otro siguiente primero de Agosto, y despues á los 12 dél, antes de llegar á Nimega rescibí dos cartas de V. M., del último de Junio y de 10 de Julio; y casi juntamente, despues de llegado las duplicadas y triplicadas dellas, por donde entiendo que se habían recibido tan solamente las mías de 14 y 24 de Mayo, y por una del Secretario Zayas de 26 del mismo Julio, que V. M. quedaría libre de la indisposicion con que los días atrás había andado, y con entera salud; gracias á Nuestro Señor por ello; él sea servido de dar siempre á V. M. la que le suplicamos y la cristiandad ha menester.

Concertada la partida de la Reina de Espira para el día que fué, el día antes el Emperador mandó apercibir su casa y sus guardas, y que la de la Reina, y todo el aparato de carros, de caballos y aderezos de S. M., estuviese por la orden que él dió para la salida; y concertado así todo, habiendo oido misa, á las nueve horas de la mañana se despidió S. M. de la Emperatriz y de la Infante Isabel y de todos, con el sentimiento que se dexa considerar, y dexando á la Emperatriz á una ventana, de donde la vió poner á caballo y á sus damas y salir.

Fué con el Emperador, que la llevó á la barca, yendo á caballo tan solamente los tres Electores eclesiásticos y el Palatino, Casimiro, su hijo, y otro hermano suyo, y todas las demás personas principales que estaban en la dieta iban á pie, como los de la misma casa del Emperador. Llegados á la barca, se despidieron todos de la Reina, y el Emperador (que había de ir aquella pri-

mera jornada) se quedó á comer allí con S. M. y con sus tres hermanos, porque Maximiliano quedaba en la cama malo; habiendo comido, se salió Matías y quedaron Alberto y Wenceslao, que son los dos menores que van con S. M., y luego el Emperador mandó levar la flota, que era de muchas barcas muy buenas, y las principales eran las de los dichos Electores, que el Emperador les había pedido para el viaje. Aquel día se hicieron dos ó tres leguas, y todo él fué el Emperador entreteniendo á la Reina con juego de cartas, y con música y otras cosas, porque lo había bien menester, y aun el Emperador tambien, que no iba menos sentido que ella. La noche pasaron en un lugar pequeño, y á la mañana, habiendo la Reina oido misa, el Emperador pasó de su aposento al de Su Majestad y estuvo gran rato solo con ella en su cámara, y de allí la sacó por la mano, y así á pie la llevó á la barca, donde todos los que venían acá se despidieron del Emperador, y él se baxó con la Reina á la cámara y aposento de S. M. de la barca, y allí se despidio della estando solos, con tanta ternura, que se le pareció bien en el rostro y en los ojos cuando salió á meterse en una barca con que pasó de la otra parte del agua donde tenía sus coches y se volvió á Espira; de allí se partió la Reina luego, y ha venido siempre buena pero con el mismo sentimiento; y casi todos los días que venimos por el Rin rescibía cartas de SS. MM. y les escribía; sus hermanos la entretenían muy bien, y S. M. tambien lo hacía con enviar á Escobedo por todos aquellos lugares á buscar reliquias, y así lo hizo en Colonia, donde se detuvo un día, y el que llegó se fué á apear á la iglesia, y otro día estuvo allí, y el que se partió fué á oir la misa de los Reyes; y acabada, unos capellanes con sobrepellices y estolas, y con hachas encendidas delante, vinieron cada uno con su caja de reliquias ó reliquiario dellas, y lo pusieron todo en el altar mayor, y hicieron presente á S. M. dello de parte del Cabildo y Arzobispo, y S. M. lo recibió hincadas las rodillas en las gradas del altar mayor, y besando cada caja que cada capellán de aquellos le mostraba.

De allí vino á Disseldoff, tierra del Duque de Cl[illegible] d[illegible] salió el mismo Duque con todos sus hijos y li[illegible] á S. M. al muelle donde se desembarcó; y allí

días, el uno porque el Duque se lo suplicó, y el otro porque convino así por no llegar antes de los 14 deste á Nimega, como el Duque de Alba lo pretendía. El de Cleves está impedido de la lengua y de un mal trabajoso que tiene, y su mujer trasportada y fuera de sí, y de aquella manera la vió S. M.; y el Duque hizo el servicio que pudo á S. M., con grande demostracion de contentamiento; presentó á S. M. un collar de piedras y una sortija, y á las damas y personas de cuenta á cada una una sortija; y de allí vino dos jornadas por su tierra con S. M., en su barca dél propia, con mucha compañía de caballeros; y desde el día que la Reina llegó á su tierra hasta que salió della, hizo la costa á todos los que venían sirviendo á S. M., y comiendo un día se quitó del cuello una medalla que trae siempre, que tiene de una parte al Emperador, nuestro Señor, que haya gloria, y de la otra á V. M., y me dixo que él la traía consigo desde sus primeros señores, que quería que yo los viese y que le hiciese razon, por la salud y vida de V. M., de una copa de vino. Cierto parece en gran manera aficionado á V. M. y á su servicio; él se volvió desde Emerique, postrer lugar de su tierra, que está tres leguas de Nimega, á donde vinieron el Duque de Ariscote y Mos. de Noircarme, muy acompañados, enviados del Duque á besar las manos de S. M. y á saber su voluntad en la entrada de otro día y en lo que se debía hacer en el recibimiento, lo cual S. M. remitió al Maestre y Obispo y á don Francisco Lasso, que lo trataron con ellos y conmigo, y con lo que se concertó se volvieron aquella noche, y otro día, víspera de la fiesta de Nuestra Señora, S. M. llegó á Nimega poco despues de medio día, de donde se le hizo una gran salva de artillería, y llegando la barca al muelle, donde estaba el Duque de Alba á pie, entró en la barca con toda su compañía á besar la mano á S. M. y á salir con ella de la barca, y luego, en poniendo el pie en tierra, adoró la cruz que un Prelado con toda la clerecía tenía allí, y hecho esto, la procesion caminó con la cruz á largo paso á la iglesia, y puesta S. M. á caballo y todas sus damas fué á apearse á ella, donde la salieron á recibir cantando *Te deum laudamus*, y llegada en la capilla, y puesta con sus hermanos debaxo de la cortina y aderezo que allí estaba, oyó las vísperas de la fiesta, y aca-

badas se fué á palacio, donde estaban tres compañías de arcabuceros, en gran manera bien concertados y aderezados, que le hicieron muy buena salva, y tras esta la de la artillería, que fué muy grande; y porque el Maestre y el Obispo de Munster traían por orden que hasta llegar á Nimega que no se tratase de la manera que se había de tener en el auto de la entrega de S. M., así como entró en su cámara, se juntaron con el Duque y se concertó que, otro día de mañana nos juntásemos en palacio á ver los poderes de la una parte y de la otra, y así se hizo; y vistos y satisfechos dellos, se concertó que el auto se hiciese á las tres de la tarde, como se hizo, saliendo S. M. á una sala grande puesta debaxo de un dosel, arrimada á su silla: el Obispo de Munster hizo una oracion en latin, y acabada, se leyó el poder del Emperador, y seguidamente el de V. M., y luego el Canciller de aquel Gobierno hizo otra oracion, en conformidad de la que el Obispo había hecho, y el dicho Obispo volvió á hablar otras palabras en respuesta; y luego el Maestre se puso á la mano derecha de S. M., porque precede á los Obispos, y el Obispo á la izquierda, y ambos juntamente tocaron las manos en las mangas de la saya de Su Majestad, con muestra de hacer la entrega por ellos, y el Duque de Alba hincó la rodilla y besó la mano á S. M. en razon y testimonio del recibo; y hecho esto, de la una parte y de la otra pidieron testimonios á los Notarios que allí estaban, con que se concluyó el auto muy bien, y acabado, habiendo de ir S. M. á una fiesta de torneo de pie, que don Fadrique de Toledo le tenía concertada, no la pudo hacer porque llovió mucho, y otro día siguiente fué S. M. y se hizo tal, segun el juicio de todos, y de tantas partes buenas, que jamás se debe haber hecho igual á ella; luego el otro día, el Prior don Hernando, con toda la caballería ligera, muy bien aderezada, hizo otra fiesta de un torneo, en gran manera bueno y muy bien combatido; y al siguiente día, que fué á los 18, S. M. se partió, habiéndose despedido de S. M. la noche antes el Maestre y el Obispo, los cuales se volvieron en gran manera contentos, así de S. M. como del buen tratamiento y espléndida provision que de parte de V. M. el Duque les hizo á ellos y á todos los que allí vinieron; y el Maestre que se entendió que de-

seaba algun caballo, el Duque y el Prior se lo dieron; y antes de esto, luego como la Reina llegó, quiso el Duque que yo entendiese en saber la voluntad de S. M. en lo que se había de hacer, así con estas dos personas como con las demás de que S. M. se tuviese por servida, y entendido que se debía cumplir con ellos solos y con dos Gentileshombres que habían venido en dos barcas de los Electores, porque los demás que se habían vuelto desde Colonia, de parte de la Reina se despacharon, el Duque envió á don Francisco Lasso un diamante puesto en una sortija, muy bueno, que ellos valuaron en dos mil florines ó escudos, y una copa de plata dorada que debía pesar ochenta marcos ó más, muy bien labrada y de gran aparencia, para que la repartiese de parte de S. M. entre los dos, como á S. M. pareciese, y así lo hizo don Francisco, dando al Maestre el anillo y al Obispo la copa, con que se contentaron mucho; y el uno y el otro me dixeron muchas y muy buenas palabras, pidiéndome que de su parte las dixese á V. M. y ofreciese á su servicio al Maestre: es persona de mucho ser y prudente, y así ha hecho su oficio muy bien, y el Obispo mejor de lo que al principio se pensó, porque comenzó con muestras sobradas de gran príncipe, en que se ponía muy alto, pero despues fué muy llano y muy bien en todo; pareció que se sintió cuando vió en Colonia la orden del Emperador de que él hubiese de hacer aquel preámbulo ú oracion del auto, que hizo teniéndolo por oficio de Canciller, al fin lo hizo muy bien, como digo, y todos se fueron contentos, el Obispo á su tierra y el Maestre á Utreque, porque había de visitar en aquella tierra cosas de su orden, y de allí pensaba ir á Anveres. Y el Duque le dió á Juan Bautista de Jassis, hermano del Correo mayor, que fuese con él, con orden que en toda la tierra de V. M. fuese bien tratado, hospedado y regalado, y así lo será.

El Emperador les dió orden por escrito en Espira que, despues de hecha la entrega, que acompañasen á la Reina hasta que se embarcase, lo cual supe yo en la segunda jornada, donde un Secretario del Emperador llegó con las órdenes para ellos y para don Francisco, y como se me hizo cosa tan nueva y fuera de lo que en tal caso se suele hacer y de lo que el Emperador antes

había dado á entender, le despaché luego, escribiéndole, y á la Emperatriz y á Chantoné, que aquello había entendido, y que se me había hecho tan nuevo y tan fuera del término que en estos casos se tenía; y él había dado á entender que pensaba que las instrucciones venían erradas, que le suplicaba me avisase de su intencion, y si las instrucciones venían erradas se enmedasen.

El Emperador me respondió luego con un correo que despachó, que el Obispo se había de volver de Nimega porque le convenía para sus negocios, y que el Maestre por su contentamiento deseaba ir, y que por esto se le concedió más que por otra cosa; y que aunque era tan buena persona que no daría con su ida causa de embarazo ni desabrimiento, que él les escribía dándoles á entender que sería lo mejor no pasar de Nimega, pues sería trabajo sobrado.

Esto me escribió, y que no se lo mandaba ni decía en otra manera, porque habiéndoles ordenado que fuesen, no sospechasen que era con otra causa; ellos recibieron la carta y el Obispo holgó con ella y el Maestre tambien, aunque holgaba más de pasar adelante; así que con esto se atajó que no pasasen, de que el Duque de Alba holgó mucho, porque ha sido muy bien.

En los días que la Reina estuvo en Nimega, como V. M. terná entendido, le hicieron presente estos Estados de doscientos mil florines para tapicería y telas y menaje de casa, como ellos dicen, y el mismo gobierno de Gueldres y el de Fisa de treinta y un mil florines.

Antes de llegar á Nimega advertí á la Reina de lo que Vuestra Majestad me mandó escribir que dixese á S. M., para que recibiese por dama la hija del Conde de la Lalaing, difunto, sobre que el Duque de Alba le había de hablar, y asimismo sobre la hija de Adriano, y S. M. holgó de entender la voluntad de Vuestra Majestad para cumplilla cuando el Duque se lo dixese; y despues me ha dicho el Duque que no será menester tratar de un particular ni del otro, porque el Conde de la Lalaing, hermano de la que V. M. hacía la merced, le había dicho que trataban de casalla con el Seneja de Henao, hijo del Príncipe de Pinoy, y que estaban cerca de acordarse; y que en caso que la hija de Adrian

es muy bonita moza, y que merecía la merced que V. M. le quería hacer, que su madre la quiere tanto que no querría apartalla de sí, sino suplicar á V. M. que la haga otra merced para casalla. A la Reina he advertido desto, y tambien á la Emperatriz, porque la había escrito del camino dándola la cuenta que V. M. me mandó de su voluntad en este caso.

Aquí envío á V. M. el estado ó nómina de las personas que van sirviendo á la Reina, y por no habérmelo dado el Emperador á la partida de la Reina, cuando escribí á V. M. últimamente de Espira, no la envié entonces, aunque lo deseé, y ahora va, como digo, y tambien la de la gente que llevan en su servicio los Príncipes Alberto y Wenceslao, los cuales hacen tan buena compañía á la Reina, que aún para solo esto ha sido muy acertada su venida y la de S. M. por aquí, y haber cambiado el camino de Italia mucho más, pues se ha librado de los calores y de los cumplimientos y negociaciones que por allí había de haber, que es todo diferente, porque en lo principal el temple de la tierra es con el que se ha criado, y en ella no hay cosa que le dé pesadumbre, y así viene muy mejor que salió de Espira. Y el Duque tiene tanto cuidado en lo general y particular del servicio de S. M. y de su contentamiento cuanto se puede pensar, y S. M. le tiene de haber venido por aquí y de haber visto esta tierra; y porque el tiempo es contrario para la navegacion, entre tanto que se entiende en la embarcacion, le ha parecido al Duque que S. M. vaya por el río á ver á Anveres, y S. M. huelga mucho dello, y así irá placiendo á Dios.

El navío en que S. M. ha de pasar dicen todos que es muy bueno, y está tan bien proveido y aderezado como V. M. entenderá por la relacion que se le enviará dello; y porque el Emperador y la Emperatriz la tienen muy particular de todo lo que se ha hecho y hace despues que S. M. llegó á esta tierra, me ha parecido que se enviase tambien la memoria de la provision de la mar, porque es tan buena y tan cumplida, que es razon que la vean, y dar con ella á la Emperatriz el contentamiento que recibirá de vella y el Emperador tambien, que será tanto, que no dexará de mostralla á los Electores ó á otras personas que él huelgue que la vean, y así se envió ayer á la Emperatriz.

Cuando ésta llegue ya terná V. M. mandado proveer lo necesario para el desembarcar y salida de Laredo: y, como escribí á V. M. desde Praga, será necesario que no habiendo desde allí camino para pasar hasta tierra llana, los carros, que son hartos, que estuviese tratado y entendido por dónde se han de llevar; y gran comodidad sería si pudiesen pasar, porque todas las mujeres de la Reina van en ellos y los demás tambien de los que van en su servicio, las damas solamente llevan hacas y aderezos, que son de la caballeriza de S. M., en que van cuando S. M. se pone á caballo, y cuando á carro van tambien á carro, que para todo llevan recaudo.

La Reina viene servida de Aposentadores del Emperador, que se han de volver desde aquí: pasará allá Charreton, que viene por cuarto Maestre, que es Cabo dellos; converná que á este propósito V. M. mande que venga bastante recaudo de Aposentadores de V. M., que por lo menos serán menester seis ó más para tres jornadas, y los dos que sean de los más pláticos, para los lugares principales donde S. M. hubiese de pasar algun dia; yo he procurado que los Aposentadores tudescos que vienen se vuelvan, porque habrán de embarazar y no servir, por no saber la lengua, y habrán de ser recompensados, y porque tambien creo, aunque no lo sé, que todos son herejes.

El Duque ha mandado dar recaudo de todo lo necesario para la cocina y oficios de la boca, conforme á lo que de ordinario se gastaba; tambiem me parece que podrán venir alguna persona para esto, y Oficiales de V. M., digo compradores que hiciesen esta provision y la diesen en ropa á los de la Reina con orden y concierto, porque esto será mejor que no dar dinero para ello á los compradores de la Reina, y porque fuera que por la cuenta y precios será más conveniente para el servicio, no hay duda sino que lo será, porque los que van son tudescos y mal pláticos, de manera que servirán á más costa y no tan bien.

Orduña, que sirve de Tesorero y Contador, trajo el dinero del Emperador y hizo el gasto hasta Nimega; tambien se le puede dar á él, y con solamente algunos Oficiales compradores de V. M. podrá él servir y dar la cuenta del [illegible], con las

firmas de don Francisco Lasso, por la orden que lo hace siempre; y esto será tambien muy bueno, y creo que lo mejor y sin embarazo.

Y de presente no se me acuerda otra cosa de que poder avisar á V. M.; la Reina va muy buena, gracias á Nuestro Señor, el cual guarde la S. C. R. persona y estado de V. M. bienaventuradamente, con grande acrecentamiento de reinos y Señoríos. De Anveres, á 27 de Agosto, 1570.

La nómina de la gente que llevan los Príncipes enviaré con el duplicado, porque está en tudesco, y por envialla sacada en español. Humilde criado de V. M.:—*Luis Vanegas.*

*(Original.)*

## CARTA

### DE S. M. Á LUIS VANEGAS, FECHA EN MADRID, Á 11 DE SEPTIEMBRE, 1570.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 663, fol. 194.)

*El Rey:*

Luis Vanegas de Figueroa, nuestro Aposentador mayor: La Reina debe traer bien entendido como todas, ó las más de las personas que la vienen sirviendo desde Alemania vienen de emprestado solamente hasta llegar donde yo estuviere ó hasta aquí, donde tengo de componer y ordenar su casa como me paresciere convenir, y darle los criados y criadas que habrá de tener. Mas porque sin embargo de esto, podría ser que algunas personas se quisiesen adelantar y salir al camino á pedir asientos á la Reina, la habéis de advertir de mi parte que, si así fuere, esté prevenida para no recibir ningun criado ni criada, de cualquier cualidad que sea, ni dé palabra ni intencion á nadie que la pueda prendar ni obligar á cosa semejante, pues tiene buena salida con decir á quien le hablare en esto que acudan á mí, que lo tengo de mandar y proveer todo; que con esta generalidad cumplirá bastantemente. Y conviene tanto al servicio y contentamiento de la Reina y mío,

y que así se haga, que porque lo entienda anticipadamente por vuestro medio, os mando despachar este correo que no va á otra cosa. De Madrid, á 11 de Septiembre de 1570.

*(De mano de S. M.):*

Lo mismo se entiende aunque vengan recibidas de Alemania y salgan de ahí al puerto y al camino, que estas en ninguna manera conviene que sirvan ni se admitan hasta que, llegados acá, yo vea lo que en todo convendrá más al servicio de la Reina, que es lo que se pretende; y si fuere menester podréisle mostrar esta carta y á don Francisco Lasso.—*Yo el Rey.*

(Dentro de la misma carpeta se encuentra esta minuta, que copiada literalmente dice así):

*Muy ilustre Señor:*

Demás de lo que contiene la carta de S. M., me ha mandado que yo en esta mía declare á v. md., para que lo tenga secreto ó use dello como le paresciere que conviene, que la causa de hacerse esta prevencion, es haber partido de aquí doña Beatriz de Haro, creyendo que la Reina, nuestra Señora, le ha de tomar luego á su hija por dama, y otra doña Ana de Cardona, que diz que va por moza de cámara, que ni la una ni la otra quiere S. M. que se reciban, antes dice que, si demás destas, saliesen algunas otras al camino con semejante demanda ó pretension, se entienda por todas generalmente y sin excepcion de nadie, la carta de S. M., y que se cumpla al pie de la letra, aunque sea echándole la culpa, si fuere menester, diciendo, como es verdad, que se tiene orden expresa de S. M. para no poder hacer otra cosa; que tan de veras como esto quiere y manda que no se exceda de lo que escribe, así de su mano como en la dicha carta.

Y así lo dirá y advertirá v. md. á la Reina, nuestra Señora; que porque sepa con tiempo la voluntad de S. M., y salga prevenida en tierras, va este despacho con orden que se meta en la mar y se entregue en la nave, como el pasado, y avisará v. md. á Su

Majestad del recibo de ambas y de lo que se hiciere en lo que contienen, que holgará de entender luego si aquella señora ha recibido la doncella.

## CARTA

### DE LUIS VANEGAS Á S. M., FECHA EN VERGAS, Á 15 DE SEPTIEMBRE, 1570.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 665, fol. 102.)

*S. C. R. M.:*

De Anveres escribí á V. M. en 27 del mes pasado, con un correo que el Duque de Alba despachó de allí, donde la Reina estuvo y holgó hasta los 2 del presente, que S. M. se volvió aquí á esperar el tiempo para la navegacion; dexó allí al Archiduque Wenceslao con viruelas, y traxo consigo á Alberto: el Duque dexó á don Fadrique de Toledo con Wenceslao, y así estuvo con él hasta traello aquí, teniendo mucha cuenta con su cura y guarda, y con regalalle y serville; yo me quedé allí, pareciéndome que servía más á V. M. y á la Reina en ello, porque si se ofreciese alguna cosa en que como criado de V. M. pudiese mejor advertir á don Fadrique que no las personas que quedaban con el Archiduque; gracias á Nuestro Señor, que con su ayuda y con la buena cura, volvimos aquí con él á los 9 deste, donde la Reina holgó mucho de vello bueno, y así lo habrán hecho el Emperador y la Emperatriz, que les había puesto en cuidado su mal, pareciendo que había de ser causa para que no pasase con la Reina; el Emperador despachó un correo luego como lo supo el mal, ordenando que si el tiempo viniese y el Archiduque no estuviese para embarcarse, que por él no se detuviese la Reina un punto; y así estaba acordado, pero el tiempo ha quitado este cuidado, porque siempre es contrario, y así dicen que lo ha sido desde 14 de Junio; y esta es la mayor esperanza que los marineros tienen de que en breve ha de cesar y venir los que se esperan; Dios sea servido dello.

Si con cuidado se pudiesen traer, el Duque de Alba le tiene

bien grande y todos le tenemos; el Duque ha juntado los marineros para entender su parecer, y habiéndoles preguntado si el tiempo se tardaba más de lo que ellos piensan en venir, que hasta cuándo les parecía que la Reina le podía aguardar para meterse en la mar, dixeron que hasta mediado Octubre; volvióles á preguntar que si para entonces no viniese que cuándo adelante les parecía que sería bien que la Reina pasase, en esto estuvieron diferentes: porque la una parte dixo que en helando bien, porque entonces hacía buenos tiempos y claros, la otra parte dixo que no le parecía, porque aunque era verdad que hacía buenos tiempos, que en el del invierno está la costa de España tan cubierta de niebla, que no osarían ellos aconsejar (aunque hiciese buen tiempo) que la Reina pasase, porque no se podía ver de dónde se habían de guardar, y que sería mal consejo poner en tan gran peligro á S. M. y á una armada tan grande; volvió el Duque á preguntalles, que más adelante cuándo les parescía que la Reina debía pasar, dixeron todos que el armada se pusiese en orden desde media Cuaresma, para embarcarse S. M. con el primer tiempo, pasada páscua.

Despues desto, se tomó el parecer de un Capitan vizcaino, muy plático desta mar, y conformándose con los otros en que hasta mediado Octubre se podía esperar el tiempo y navegar, dixo que aunque esto era así, que no le parecía á él que la Reina lo debía hacer, sino esperar solamente hasta la luna nueva, que sería el fin deste mes, y que antes, por los indicativos que tenían, le parecía que habían de venir los tiempos que se esperan, y que sino viniesen, hasta entonces que la Reina no se pusiese en la mar.

Este es el parecer de los marineros; y todos están con mucha esperanza que ha de venir el tiempo; y á este propósito, para no perder un punto dèl, están embarcados los caballos y toda la ropa, y la gente de los soldados á la agua para meterse en las naos.

La Reina está muy buena, y con el mejor ánimo del mundo, porque parece que si en la mitad del invierno dixesen á S. M. que se embarque, no le embarazare el temor de la mar ni otra ninguna cosa para dexar de hacello.

Este es el estado en que está este pasaje de S. M., de que el Duque dará más particular cuenta á V. M., y tambien de todo lo que se ofrece y le parece para adelante, en caso que en el término que digo no vengan los tiempos que esperamos para embarcarse S. M., por donde lo entenderá V. M. mejor. Y así no me queda á mí que decir en esta materia, sino que espero en Nuestro Señor que nos ha de sacar del embarazo y cuidado della, con cambiar con brevedad estos tiempos contrarios y darlos á S. M. muy buenos, y el próspero pasaje que deseamos; plega á él que así sea.

Con el despacho escribí á V. M. una carta de mi mano, y con ella irá el estado y nómina de la gente que la Reina lleva en su servicio; y con ésta será el duplicado de todo ello, y tambien el del estado de los Príncipes Alberto y Wenceslao, que yo pedí al Emperador y me dió juntamente escrito en tudesco, y por traducillo en español como ahora va, no le envié entonces.

Por las cartas que V. M. terná de Espira, entenderá lo que allí hay de nuevo; lo que yo sé por las que me escriben, es que el Emperador ha estado con la mala disposicion que suele de las arenas, de que estaba mejor, y la Emperatriz estaba buena y con gran cuidado y pena de entender las cosas de Francia, y de ver que enmedio dellas se trata con brevedad de la ida de la Infante Isabel, la cual está puesta para los primeros días de Octubre; y porque habían dado á entender al Emperador que vernía el Duque de Anjou por ella y á desposarse con poder del Rey, ahora cesa esta venida por inconvenientes que para ello han dado, y envía el Rey de Francia su poder al Archiduque Fernando para que se case por él; y hecho esto, luego enviará el Emperador á su hija hasta Mezieres, frontera de Luxemburque, donde dicen que estará el Duque de Anjou para recibilla y llevalla á París, donde estará el Rey para casarse.

Aquí dicen que en Francia tienen ya ordenada la casa de la Reina, y no toda de gente católica, de lo cual no será la menor causa de la pena con que entiendo que la Emperatriz está; Dios saque á S. M. della y la dé entero contentamiento, con el remedio que aquellas cosas han menester, para su bien y de la cristiandad.

Dícenme que las de la dieta van á más lento paso que se en-

tendía hasta aquí, y que hablaban, siendo acabada, en irse á Ratisbona; no sé que sea cierto, sino que en Viena hay tan gran peste que el Archiduque Carlos está fuera della, y esto será causa para que, aunque se acabe la dieta brevemente, no se vuelvan el Emperador y la Emperatriz allí luego, como pensaban; todo lo encaminará Nuestro Señor para su servicio, y guarde la su Católica Real persona y estado de V. M. bienaventuradamente, con grande acrecentamiento de reinos y Señoríos. De Vergas, á 15 de Septiembre, 1570. Humilde criado de V. M.:—*Luis Vanegas.*

*(Original.)*

## CARTA

### DE S. M. Á LUIS VANEGAS, FECHA EN MADRID, Á 24 DE SEPTIEMBRE, 1570.

(Archivo de Simancas, Estado —Leg. 663, fol. 196.)

A 18 del presente recibí vuestra carta de 27 del pasado, scripta en Anveres, y mucho contentamiento de entender las particularidades que contiene de todo lo que había pasado en el viaje de la Reina hasta llegar allí, serálo muy mayor cuando en buena hora entienda ser desembarcada con salud, que lo deseo cuanto podéis considerar, y espero en Nuestro Señor ha de ser presto, á lo que se puede juzgar del tiempo que aquí ha hecho estos días. El haber vos enviado al Emperador y Emperatriz, mis hermanos, la relacion del aderezo y provisiones que el Duque de Alba mandó hacer para su navegacion y viaje fué muy bien, porque habiendo sido tan cumplido holgarían de verlo, como yo asimismo he holgado, y no menos la Princesa, mi hermana, que se le mostró con vuestra carta.

Fue asimismo bien enviarme el Estado ó nómina de las personas que vienen sirviendo á la Reina y á los Príncipes, que segun serán muchos los unos y los otros, los demás que concurrirán en Laredo no les sobrarán muchas casas, aunque los Aposentadores que allí se han enviado días há, que son [illegible] os en ésta vuestra carta decís que habían de ser, los [illegible] dos á

todos como mejor se pudiere, y si faltare algo, lo podréis vos proveer como os pareciere convenir; y fué muy acertado ordenar que los Aposentadores tudescos que vinieron á Flándes con la Reina, se volviesen desde allí, por las razones que decís.

Tambien lo tenéis en lo que escribís que sería gran comodidad, si desde Laredo á Burgos pudiesen pasar los carros armados y las mujeres en ellos, y así he mandado escribir al Alcalde Ortiz que lo mire y provea si fuere posible, aunque sea con algun rodeo; si se hubiere hecho, dél mismo lo entenderéis, y sino daráse orden como vengan lo que mejor se pudiere, hasta llegar á tierra llana.

Asimismo me ha parescido bien el recuerdo de enviar de aquí algunos compradores que hagan la provision, y la entreguen en ropa como decís á los de la Reina, porque sin duda será mejor que no darles á ellos el dinero, por las razones que en esta vuestra carta apuntáis

Conforme á esto, he mandado que se mire de enviar los oficiales que paresciere convenir, á los cuales, don Francisco Lasso y vos daréis la orden que han de guardar en todo, que ésta llevarán de aquí; demás de lo que contiene la instruction que he dado al Cardenal de Sevilla y Duque de Béjar, cuya copia tenéis, ha ocurrido advertirles de los asientos que han de tener en la capilla, cuando la Reina hubiere de oir misa en público, y así les escribo lo que veréis por la copia que irá con ésta; y aunque vos os debéis acordar de la orden que en esto se guarda en mi capilla, todavía he mandado que se os envíe la memoria dello por más claridad; y así esto, como lo demás que en esta carta os escribo, lo comunicaréis á don Francisco Lasso para que lo sepa, como es razon. De Madrid, á 24 de Septiembre, 1570.

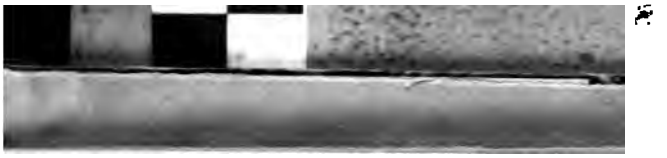



## CARTA

### DE LUIS VANEGAS Á S. M., FECHA EN LA NAVE, Á 25 DE SEPTIEMBRE, 1570.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 665, fol. 103.)

*S. C. R. M.:*

Estando con el cuidado que V. M. habrá entendido por las cartas que llevó Amadeo, correo que partió de Vergas en 15 de este mes, de ver venir tan cerca el invierno, y no el tiempo para esta navegacion, fué Dios servido anteayer, sábado 27, de mostrar deferente semblante con buenas muestras dél, y luego mandó el Duque de Alba dar tanta priesa á la embarcacion que ayer domingo vino la Reina, nuestra Señora, á dormir á Medemburg, y hoy lunes de mañana, queda S. M. ya embarcada en su nao con muy buen aparato y ser bien y muy buena, gracias á Nuestro Señor, y así lo están los Infantes Alberto y Wenceslao, y todos muy contentos desto, y de ver que el tiempo se va concertando de manera, que dentro de ocho ó diez días parece que todo punto podrá ser, el que es menester para que S. M. se pueda levar y pasar los bancos con brevedad; espero en Nuestro Señor que le ha de dar tan bueno y tan buen viaje, que llegue primero á manos de Vuestra Majestad que estas cartas, la dicha embarcacion en Laredo, para que de todo punto estemos contentos todos; S. M. lo está del buen tiempo y del cuidado con que el Duque la ha servido y sirve; y porque él dará cuenta particular á V. M. de todo, no tengo yo más que decir, sino que Nuestro Señor la S. C. R. persona y Estado de V. M. guarde bienaventuradamente, con grande acrecentamiento de reinos y Señoríos. De la nao, en 25 de Septiembre, lunes de mañana, 1570. Humilde criado de V. M.:—*Luis Vanegas.*

*(Autógrafa.)*

## CARTA

### AL EMPERADOR DE MANO DE S. M., DEL PARDO, Á 27 DE SEPTIEMBRE, 1570.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 663, fol. 49.)

*Señor:*

Algunos días há que no escribo á V. A., por hacerlo con resolucion de los negocios, y así me hallo con tres cartas de Vuestra Alteza, á que satisfaré en ésta, y no será menester gastar muchas palabras en significar á V. A. el contentamiento que tengo de haberme dado Dios y V. A. tal compañía, pues está claro que ha sido todo el bien que yo en la tierra podría desear.

El desposorio y todo lo demás se hizo con tal cumplimiento, que holgué mucho de entenderlo, y no dudo que la partida de la Reina debió causar á V. A. y á mi hermana la soledad que me representa; espérola con el deseo que V. A. puede juzgar, porque de su embarcacion no tengo aún aviso, más de que á los 4 deste quedaba en Vergas, aguardando tiempo; mas si por aquellas partes ha hecho el que aquí estos dias, creo debe estar ya cerca de España.

Háme hecho V. A. mucha merced en enviar con ella á Alberto y Wenceslao, porque demás de la buena compañía que habrá traido y terná con ellos su hermana, será para mí el tenerlos acá de tanto contentamiento, como si fueran mis hijos, y debíamele dar V. A. en esto, pues todavía ha querido que se vaya Rudolfo y Ernesto, que se me hace harto de mal, por lo mucho que los quiero; mas en fin se ha de cumplir en el primer lugar la voluntad de V. A., cuyas manos beso muchas veces, por me haber comunicado lo de Florencia, que cierto ha sido un negocio muy pesado, y por mirarlo como se requería no he respondido tan presto como quisiera.

Agora escribo al Conde de Montagudo, que diga á V. A. se quiera conformar con aquello, que á todo lo que yo alcanzo es lo que conviene.

Tambien se las beso por lo que me escribe y ofresce en el particular de la Liga de Lantzperg, que lo estimo en lo que es razon; y pues V. A. sabe lo que me importa, yo le suplico tenga la mano para lo enderezar, de manera que se acabe con el efecto y brevedad que confío.

Escríbeme el Conde la atencion y cuidado que V. A. había tenido de que en esa Dieta no se tratase cosas en perjuicio de nuestra verdadera y antigua religion; y aunque esto no me ha sido nuevo, sino muy conforme á lo que tengo conoscido del celo de V. A., y por muy cierto, que por su parte hará siempre lo posible para que se remedien y mejoren las cosas que á esto tocan, lo más esencial ha de ser, que así como V. A. tiene en lo interior el verdadero conoscimiento dellas, lo manifieste con el exemplo exterior en todas las cosas que tocaren á nuestra santa fe católica romana, que esto será de muy gran momento para que los buenos se animen y esfuercen á la perseverancia en el bien, y para que los dudosos se determinen á tomar lo bueno, y los malos se confundan.

V. A. lo entiende mejor que yo, mas no he querido dexar de le decir aquí estas dos palabras, por haberlo traido la ocasion.

Por no haber sabido aún los que vienen con la Reina, no he podido tratar lo de su casa, sino de algunos oficios principales que escribo á mi hermana, y así no puedo responder con resolucion á los particulares que V. A. cerca desto me escribe; en sabiendo los que son lo trataré, y terné cuidado de mirar si se podrán acomodar acá los que V. A. me encomienda. Con lo dicho se satisface á las cartas de V. A., y Diatristán escribirá lo que le he respondido á algunos otros particulares que me propuso de parte de V. A., y el Conde tambien lo dirá con lo que más me ocurre.

Suplico á V. A. le crea en todo como á mí mismo, que mucho huelgo de que V. A. tenga dél la satisfacion que me escribe, y espero será siempre ansí, pues su principal cuidado ha de ser servir y agradar con mucha atencion á V. A., cuya Imperial persona y Estado Nuestro Señor guarde, y prospere como yo deseo. Del Pardo, á 27 de Septiembre, 1570.

## CARTA

### DE DON LUIS VANEGAS Á S. M., FECHA EN LA NAO, EN 29 DE SEPTIEMBRE, 1570.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 665, fol. 104.)

*S. C. R. M.:*

Lunes de mañana, 25 deste mes, escribí á V. M. y dí aviso como la Reina, nuestra Señora, quedaba buena, y en aquella hora embarcada con los Príncipes, en este navío en que S. M. va, y continuándose despues el buen tiempo, S. M. se hizo á la vela luego á la tarde con toda la presteza posible; y por detenerse menos en ello de lo que los otros navíos pensaron, no salieron tan presto de sus postas, y ha sido necesario por ellos, aguardando no navegar tanto esta nao como pudiera, y juntamente ha sido tambien estorbo para lo mesmo haber salido desta parte de Cales diez navíos de armada de la Reina de Inglaterra á encontrar y aguardar á S. M., en los cuales viene por cabo Almirante un hijo de Milor Honer; y éste, estando cerca, envió un Gentilhombre á decir aquí al Prior don Hernando como él venía con aquellos navíos á aguardar y á servir á la Reina, nuestra señora, y á ofrecelle todo el servicio y puertos de aquel reino, y que vernía á visitar las naos de S. M., y á hacer este oficio cuando le mandase dar licencia.

El Prior dió cuenta á S. M. dello, y le respondió con su mandado, que podía venir cuando quisiese; y pensando que quisiera venir luego, fuimos con menos velas aguardándole; y visto que no venía, y que el Prior le había ofrescido el avanguardia con el recado que le envió con su Gentilhombre, á que tampoco lo tomaba por saber desta suspension, y entender si estarían recelados y su intencion, envió el Prior al Capitán Cereceda en su zabra, á saber si había de venir ó no, y á ofrecelle de nuevo la avanguardia ó el lugar que quisiese, porque entendiese que el ofrecimiento de la avanguardia no era con tenellos por sospechosos, dióle á entender

que por no estar bueno no había venido ni lo podía hacer entonces, hasta otro día, por hoy jueves, y entonces hizo su salva con muchas piezas de artillería; y esta mañana vino luego solo con otro Gentilhombre, hijo de Milor Chanton; y habiendo besado la mano á S. M., y dado una carta de su Reina con un recado y ofrecimiento largo de todos los puertos y servicio de su reino, y el de aquellos navíos con que la venía aguardar, le dixo despues desto, que como á mujer de V. M., de quien ella era tan buena hermana, le hacía saber que por culpa de mala inteligencia é informacion de los Ministros, declarando el que V. M. allí tiene, no había habido por lo pasado tan buena correspondencia entre aquel reino y los de V. M. como solía, de que á ella le había pesado, y que con la mudanza del dicho Ministro, porque tambien había sido causa de levantamiento de algunos súbditos suyos, esto se enmendaría, y allá holgaría mucho con los que V. M. mandase enviar allí; y que con la buena pasada de S. M. por esta mar, juntamente con el ofrecimiento y servicio que le ofrecía de su reino, le había querido dar cuenta desto y de su voluntad, para que S. M. la pudiese decir á V. M., y ver que tan buena era. Y despues de habelle oido estas dos partes, en que habló largamente en esta sustancia, y siendo respondido breve, sacó un anillo de un diamante tabla, muy bien engastado con otros diamantes y rubíes en el cerco dél, y de parte de su Reina le dió á S. M. por memoria, ó lo que como ellos dicen de su buena hermandad. Su Majestad le rescibió muy bien; y porque él le habló en francés, le respondió allí presente por S. M. Abgerio de Lusbeque, Mayordomo y ayo de los Príncipes, á quien S. M. tornando y acabado esto, volviendo á ofrecer el servicio que venía á hacer con sus navíos, se despidió de S. M. y se fué, habiéndole primero regalado y acariciado el Prior dándole de almorzar, y S. M. mandó luego responder á la carta, y envialle la respuesta al dicho Henarte con permiso de Orduña, y una cadena de cuatrocientos hasta quinientos escudos, y á los otros Capitanes de cada navío, á cada uno la suya de hasta cien escudos poco más, y con esto viene acompañando á S. M., y despedidos para volverse desde donde les paresciere; hecho esto, este navío ha dado más velas y los demás todos

ha alcanzado; y con la orden que el Prior les ha dado van todos bien, que son muchos fuera de los que van al sueldo de V. M.; los de conserva, parece placiendo á Dios, que si este viento no falta, que S. M. podrá tomar tierra el lunes, dos días del mes que viene ó el siguiente, víspera de San Francisco. Y con esta zabra en que va Bertendona con este despacho á V. M., avisa el Prior dello al Cardenal de Sevilla y al Duque de Béjar, y asimismo les escribo yo y al Alcalde Ortiz para que lo entiendan tambien, como los marineros todos son de acuerdo que S. M. tome el puerto de Santander y no el de Laredo, por tenelle por mejor y mayor y más cubierto para este tiempo, acordándose tambien no acaezca esta armada, que es muy grande, lo que á la de V. M ; y aunque hasta ahora el Prior no está resuelto en ello, son tantas las razones que dan porque conviene á lo de la mar, y asimismo para el aviamiento de la tropa de tierra con carros, que pienso que habrá de convenir con ellos, sino se ofrece cosa que lo impida; y para en caso que esto sea, aviso yo al Alcalde Ortiz, para que él lo diga á los Príncipes de V. M. que allí están, para que con tiempo tengan tambien prevenido el aposento de Santander.

S. M., gracias á Nuestro Señor, viene muy buena, y los Príncipes tambien, como V. M. lo entenderá del Prior, que entiendo que escribe á V. M. muy particularmente, y dá razon y cuenta de todo, y él la tiene tan grande con el servicio de S. M., cuanto puede ser, de que S. M. viene muy agradada y servida, y todos con mucho contentamiento desto, y del buen marinaje que Nuestro Señor le ha dado, gracias á él por ello, y guarde la Su Católica Real persona y Estado de V. M. bienaventuradamente, con grande acrecentamiento de reinos y Señoríos. Desta nao en que S. M. viene, viernes de mañana, 29 de Septiembre de 1570 años.

Estando ya esta armada en el paraje de Cabo de Ugente, aunque entiendo que el Duque de Alba despacharía correo á Vuestra Majestad con tanta diligencia como le dió á la embarcacion de la Reina con el aviso della, creo que han de llegar primero estas cartas, y las de la nueva de la desembarcada de S. M., con el ayuda de Nuestro Señor. Humilde criado de V. M.:—*Luis Vanegas.*

*(Autógrafa.)*

## CARTA

### DE DON LUIS VANEGAS Á S. M., FECHA EN SANTANDER, Á 3 DE OCTUBRE DE 1570.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 665, fol. 105.)

*S. C. R. M.:*

Gracias á Nuestro Señor que hoy martes, 3 del presente, á las cinco horas de la tarde, la Reina, nuestra Señora, queda buena y desembarazada con los Príncipes en este puerto de Santander, porque viniendo el Prior con determinacion que Su Majestad tomase el de Laredo, no obstante la persuasion y razones de los marineros que pretendian éste por más seguro, llevando la proa puesta en el otro, cambió el tiempo y enderezóse á éste, y así fué necesario venir á él, y dexar la comodidad y aparato de Laredo, de lo cual son avisados ya el Duque de Béjar y el Cardenal de Sevilla, y así entiendo que serán aquí á la mañana, de donde partirá S. M. en pudiendo con su parecer; y bien entiendo, que por mucha priesa que nos demos á ello, que llegará primero aviso y orden de V. M. de lo que es servido que se haga adelante en el casamiento, si ya no le tienen ellos; y de presente no tengo otra cosa de que dallo á V. M., ni qué decir aquí, sino lo que tengo dicho con el correo que el Duque despachó á V. M., que S. M. se embarcó y se hizo á la vela el lunes 25 del pasado, y con Bretendona, que el Prior despachó de Cabo de Vigente que venía buena, y porque de lo mismo avisó él á V. M. entonces, y avisa ahora más particularmente. Nuestro Señor la S. C. R. persona y Estado de V. M. guarde bienaventuradamente, con grande acrecentamiento de reinos y Señoríos. De Santander, martes noche, 3 de Octubre, 1570. Humilde criado de V. M.:—*Luis Vanegas.*

*(Original.)*

## CARTA

### DE S. M. Á LUIS VANEGAS, FECHA EN EL ESCORIAL, Á 7 DE OCTUBRE DE 1570.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg 663, fol. 197.)

Mucho he holgado con vuestra carta de 29 de Septiembre, y con la relacion que el Capitán Bretendona me hizo ayer del buen viaje y navegacion que la Reina había traido hasta el paraje de Ugente, pero sin comparacion fué mayor el contentamiento que tuve con la nueva que de allí á un rato me truxo el Correo mayor, de como la Reina había tomado puerto de Santander, víspera de San Francisco en la tarde, y así parece representar esto, como para la visitar de mi parte, y alegrarme con ella de su buena venida, envío al Marqués de Denia, mi Gentilhombre, que os dirá como yo, á Dios gracias quedo bueno, y con el alegría que podéis considerar, y dando á Nuestro Señor las gracias que se le deben de tan buen suceso, y á vos os doy las que merecéis por el cuidado con que la habéis venido y venís sirviendo; y porque en el puerto habréis hallado otras cartas mías, y en ésta no hay qué decir, más de remitirme á lo que en ellas os he mandado advertir, que aquello es lo que conviene y lo que se debe hacer todo, segun que tambien lo escribo á don Francisco Lasso, con quien habéis de comunicar lo que allí se os dice. Del Escorial, á 7 de Octubre de 1570.

## CARTA

### DE LUIS VANEGAS Á S. M., FECHA EN SANTANDER, Á 10 DE OCTUBRE, 1570.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 665, fol. 107.)

*S. C. R. M.:*

Martes 3 de este mes, en la noche, escribí á V. M. una carta breve de mi mano, con el aviso y buena nueva de haber desembarcado la Reina, nuestra Señora, en aquella hora en este puerto

de Santander; despues á los 5 dél, recibí juntos tres despachos de V. M., con las cartas de 7, 11 y 24 de Septiembre, y con los traslados de la instruccion y advertimientos que V. M. mandó enviar al Cardenal de Sevilla y Duque de Béjar, lo cual todo dí á la Reina para que S. M. lo leyese y estuviese mejor advertida de la voluntad de V. M., y tambien lo mostré á don Francisco Lasso, y él terná cuidado del cumplimiento de todo ello, y yo le terné como V. M. manda; y asimismo en las mesas cuando S. M. comiese público, para que todos estén con el respeto y acatamiento debido.

Luego que la Reina, nuestra Señora, se desembarcó, avisó el Prior al Cardenal y al Duque de ello, y tambien lo hice yo, y ellos partieron sin detenerse para aquí, donde llegaron por el agua con mucha compañía el sábado 7 de este, que hasta cierta parte habían venido por tierra apeados; vinieron luego á besar la mano á S. M., que holgó mucho con su venida y buena compañía, y ellos todos se han holgado de ver á S. M. desembarcada y libre del peligro que tuviera si hubiera pasado á Laredo, segun la tormenta que corrieron las naos aquellos días y noches, que con estar en este puerto se pensaron perder algunas sobre las amarras, y así por estar la mar tan brava no pudo haber manera de llegar á ninguna de ellas en aquellos tres días, para desembarcar la ropa y caballos; pasados ha hecho buen tiempo claro, y así está desembarcado todo; y con la venida del Cardenal y Duque tratamos de la partida de aquí.

Anteayer domingo fué S. M. á vísperas á la iglesia, que por aguardar á que ellos llegasen no había ido á ella porque no pudo la noche que llegó, por la mucha agua y por ser muy léxos; anteayer se hizo muy bien y con mucha alegría de todos estos caballeros y gente de la corte y de la tierra; la partida está para los 15 de este, y el camino hasta Burgos está partido en siete jornadas; el camino no es bueno, pero todavía mejor que el de Laredo, porque por este pueden ir carros, y así habemos enviado hoy unos carreteros alemanes para que lo vean todo y hagan aderezar los malos pasos; hecho esto, y venidas algunas acémilas y mulas de silla, partirá S. M. sin detenerse, porque es lástima que se pierdan tan buenos días como hace.

Juan de Portillo está ya aquí con el dinero; y porque no vinieron diez mil escudos, que dice el Prior que el Duque de Alba había dicho que enviaría para lo necesario y no debió poder, entiendo que será menester que V. M. mande proveer más, porque se ha de pagar lo que se dió y gastó en la mar, y asimismo se ha de pagar la casa, porque de otra manera no podrán caminar los criados; y fuera desto, y del gasto ordinario de la casa de S. M. y de los Príncipes, en que se gasta mucho más que suele, por la gran carestía de todas las cosas, para el extraordinario ha de ser menester tambien buena parte, por lo que siempre se gasta en muchas cosas que se ofrecen y limosnas.

S. M. envía adelante á Burgos y á Valladolid á hacerse de vestir ropas, porque parece que trae pocas de Alemaña y tiene nescesidad de ellas, segun me han dicho, y en esto se gastará tambien harto.

Don Francisco Lasso se excusa de no querer firmar las cédulas que V. M. manda que él y yo firmemos para que Juan de Portillo pague lo que se le ordenare, y así las firmo yo solo; y será menester que V. M. mande enviar un suplimiento al dicho Portillo, pues no las firmamos ambos, como V. M. manda por su cédula.

Cuanto á la orden del gasto, pasa así, que la que sacaron de Espira ajustada y concertada por el Emperador, se rompió en Flándes con hacer el Duque la costa tan largamente como Vuestra Majestad ha entendido, en lo cual se metió pareciéndole que sería gasto de siete ú ocho días; y porque si acá pasara adelante proveyendo de ropas la cocina y oficios había de ser de la misma manera; y con aquella largueza me pareció tratar con don Francisco que el gasto se haga por la orden que el Emperador dió, y que Orduña vaya recibiendo en partes dinero para él, como lo ha hecho, y que lo de los oficios y que los Mayordomos y él lo vean cada noche, como lo acostumbran.

A don Francisco le pareció bien, y que sería lo mejor y más barato, y así se hace; y Romero y él, que con él vino, andan con el Emperador viendo las compras, para que él no sea engañado ni engañe; y de esta manera va bien este gasto, y con buena orden

y á más provecho. Llegado á Madrid Orduña dará cuenta del dinero que hubiere recibido, dándose descargo con las firmas de don Francisco y de los Maestresalas. El dinero se va dando á Orduña, y conforme á lo que don Francisco dixere, porque como él y los Maestresalas toman la razon de las cuentas de cada dia, y á cada semana saben bien cuándo pide dinero ó si le falta. Esta misma orden se terná en proyeer tambien el gasto de los Príncipes, y en todo terné particular cuidado para que no haya falta ni exceso, y esto se previene con no innovallos nada en la orden.

Acordándose V. M. lo que se pasa con las vejaciones de los Generales cuando se embarcan ó desembarcan por la otra mar, aunque no sea más que en liar y desliar la ropa, siempre pensé que se hubiera proveido de algun medio para que aquí no hubiera el embarazo y detenimiento que hay de presente, porque haber de desliar todos su ropa vieja ó nueva, y manifestalla y volvella á liar y andar en averiguaciones, no hay duda sino que las mujeres de la casa de la Reina, y los extranjeros y los que no lo son pasarán trabajo y sin saber, y será para nunca acabar de salir de aquí. Yo he aguardado á ver si el Cardenal ó el Duque tenian entendido algo de la voluntad de V. M. en esta parte para remedio de esto, y visto que no la tienen, y que Juan de Peñalosa, á cuyo cargo está esto, no puede ni quiere dispensar en nada en contra de su orden, en caso que el Cardenal y el Duque le salen por fiadores, que pagarán ellos todo lo que V. M. mandase, y que dexen pasar libremente á todos.

Me ha parecido advertir á V. M. de lo que pasa, para que sin perder tiempo V. M. mande lo que más fuere servido, para la breve expedicion de este negocio, porque cierto conviene mucho. Y pues V. M. á todos sus criados, los que traen alguna provision de Flándes para sus casas, les hace merced de dexárselo pasar libremente, parece que V. M. (si fuere servido) debria mandar lo mismo ahora, dando una cédula, donde V. M. mande que la ropa de todas las personas extranjeras y las naturales que hubieren pasado en el servicio y acompañamiento de la Reina, nuestra Señora, se la dexen pasar libremente sin desliársela, manifestando tan solamente el número de cofres ó liios que cada uno tiene, y

declarando con juramento, todos ó los Mayordomos ó criados de los principales, que en ellos no traen cosa que no sea suya y para su servicio, y no para mercadería suya ni agena; si esto no tiene inconveniente, parece que es el más breve remedio, queriendo V. M., como presupongo, que esta merced que V. M. hace á los que le suplican por ella se haga á los que vienen con la Reina, y en virtud del pasaje de S. M.; y porque esta es la cosa de mayor embarazo que hay aquí para la salida de S. M., converná que, sin dilacion, V. M. mande despachar un correo á diligencia con lo que más fuere servido que se haga en ello, el cual le parece al Cardenal y al Duque que se debe aguardar, porque hacen cuenta que en cuatro dias puede ir y volver.

Tambien sepa V. M. que toda la gente que aquí viene de corte y soldados extranjeros y naturales, no traen otra moneda con que comprar lo necesario sino tallares ó escudos, y los tallares no los quieren tomar ni los escudos de las estampas de Italia, y así padecen todos de tal manera, que vienen á dar cada moneda de estas porque se lo tomen con pérdida de dos reales, lo cual es cosa de mucho daño, y requiere remedio por caridad y equidad; yo he tratado con el Alcalde Ortiz para que la dé, y no lo quiere hacer sin orden del Consejo Real, aunque es verdad que parece que los tallares del cuño de V. M., que todos los más que traen son de ellos, que estos debrian pasar por el valor que en Flándes, y cuando no, que pasen por el valor solo que tienen de plata de la ley de los reales.

Suplico á V. M. mande tambien que se dé alguna orden en esto, lo cual asimismo converná, porque á estos soldados borgoñones les han pagado en tallares, y con ellos, y con los que traen de su tierra, han de buscar de comer; y advierto á V. M., que si estos soldados han de servir en tierra, que es contra ellos y Vuestra Majestad detenellos en la mar, porque enferman y comen allí el bastimento de la mar, y despues para el armada ha de costar mucho más hacella.

Cuando llegó el mandato de V. M. para que el Prior se detuviese para dar recaudo á estos soldados y á las dependencias de esta armada, visto cuán necesario era, había yo dicho á la Reina

que convenía que no se fuese, que S. M. se lo mandase, y así ha sido necesario su quedada; y él, que anda con mucho cuidado, entendiendo en todo lo que á ellos y á la armada toca, dará particular cuenta á V. M. de todo. Y no tengo otra cosa más de que dalla en esta carta, sino que la Reina, nuestra Señora, queda muy buena y los Príncipes; plegue á Nuestro Señor que así lo esté V. M., y él guarde la S. C. R. persona y estado de Vuestra Majestad bienaventuradamente, con grande acrecentamiento de reinos y Señoríos. De Santander, á 10 de Octubre, 1570.

*(Lo que sigue es de letra de Vanegas)*:

Ya V. M. entenderá con las esperanzas que estarán muchos presos en las cárceles de los lugares por donde la Reina, nuestra Señora, pasase, de que S. M. les ha de librar de la prision, y así ha tenido aquí hartas suplicaciones; y porque el Alcalde Ortiz está en esto con la intencion, por no saber la intencion de V. M. intenta ordenar del Consejo Real, para ello será necesario que V. M. le mande escribir lo que ha de hacer, para que con esto pueda S. M. hacer gracia y merced en muchas cosas, que Vuestra Majestad holgará que por su mano y cuidado lo reciban las persosonas que ternán necesidad della. Humilde criado de V. M.:—*Luis Vanegas.*

*(Original.)*

## CARTA

### DE LUIS VANEGAS Á S. M., FECHA EN SANTANDER, Á 10 DE OCTUBRE, 1570.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 665, fol. 106)

*S. C. R. M.:*

Luego, como rescibí la carta de V. M. de 11 de Septiembre, y una del Secretario Zayas, que venía con ella, con mayor declaracion de la voluntad de V. M., sobre lo que V. M. me manda, la declaré á don Francisco Lasso y leí lo que ambas contenían; á él

se le hizo cosa muy nueva por lo que toca á su hija de doña Beatriz de Lasso, porque tiene entendido que el Emperador tenia la voluntad de V. M. para rescibir allá y acá las damas que quisiesen, y en virtud de esto recibieron á sus sobrinas; y no embargante que lo siente en grandísima manera, me dixo que haría lo que V. M. mandaba, y que estaba cierto que V. M. no debia saber de la manera que estaban recibidas; y como el Emperador y la Emperatriz mandaron que saliesen al puerto, parécele que se le ha hecho mucho sinrazon á su mujer y á él, porque ya que la voluntad de V. M. era ésta, no hacérsela declarar allá á doña Beatriz de Laso por alguna vía, para que no viniera acá con su hija á recibir ellos y ella tal deshonor y disfavor; yo le he dicho lo que me ha parescido para desvialle deste sentimiento.

Despues desto dí á la Reina la carta que sobre ello V. M. me mandó escribir, y S. M. la leyó, y lo que viene en ella de mano de V. M., y tambien se escandalizó, y le pesó mucho de entendello, y así está despues acá con mucho cuidado y pena de ello; y esto me tiene á mí esta noche con grande pesar, porque me ha dicho doña Leonor de Guzmán en secreto, que viéndola desde ayer triste algo, y con algunas lágrimas, queriendo saber hoy de qué era, le declaró con más lágrimas, que era de pena que le daba ver que el Emperador y la Emperatriz hicieron esta merced, y le mandaron á ella que la hiciese y recibiese á su hija de doña Beatriz; y que sus hijos besaron allí las manos á SS. MM. y á S. M. misma por ello, y que ahora con lo que mande V. M. no la puede rescibir, y que ve que debe cumplir la voluntad de Vuestra Majestad, aunque sea contra lo que sus padres y ella tiene hecho; doña Leonor me ha dicho esto, estando muy penada de ver á la Reina así.

Preguntéle si le parecía que las lágrimas eran de enojo, díjome que no, sino de aflicion de ver lo que doña Catalina de Lasso estaba lastimada y su marido, y de ver tambien lo que le servía y lo que les debía; y como no se veía qué remedio dalles, yo hablé despues á S. M. para desvialla de la pena que tiene, y entendí esto mismo; preguntóme S. M. si sabía yo alguna causa, y contóme lo que pasaba, y cómo cuando el Emperador y la Emperatriz y

ella la recibieron, les besaron sus tios las manos para ello, y cómo delante de S. M. mandaron que escribiese que la trajese aquí al puerto, porque pudiese huir por llevar pocas damas.

Todo esto me dijo con mucha obediencia al mandato de Vuestra Majestad, sin pensar que hay cosa mejor para S. M., pero con todo le parece que es mucho sinrazon, y en lo que rescibe doña Beatriz y sus hijos, por habelle mandado venir aquí; finalmente, á S. M. tiene apretada y pesarosa el caso, de manera que me paresce que V. M. debria ser servido de quitalla de este cuidado, porque á mi parecer es demasiado el que tiene; y como S. M. está callada y sufrida, yo temo no le haga daño á la salud, por lo cual suplico á V. M. cuan humildemente puedo, que sin perder un punto de tiempo V. M. le escriba, y si el caso lo sufriere, le envie V. M. el absolucion dél, aunque sea yendo V. M. en alguna manera con esta su determinacion, pues va más en este otro.

Doña Catalina Lasso me habló, pidiéndome por reverencia de Dios, que yo le diga con qué causa hace V. M. esto, porque no puede pensar cuál sea que obligue á V. M. á tal cosa; díxome que estaba en la mayor aflicion y cuidado que ha tenido, porque su hija vino aquí por mandado del Emperador y de la Emperatriz, y mostróme una carta de S. M., por donde se entiende que es así, y que ella venía para llegar un día y dexar su hija y volverse á su rincon, y que con esto no lo puede hacer, ni puede llevar su hija, ni sabe cómo dejalla, porque queriéndola dexar con ella y irse; que aunque ella lo querría, su marido no quiere por cumplir mejor con el mandamiento de V. M., el cual tiene de la manera que digo á la Reina y á ellos, y confieso á V. M. que á mí me ha hecho pesar vellos así, y ver que en alguna manera tiene razon don Francisco en sentir que haya dexado venir acá á doña Beatriz y á su hija, pudiéndola avisar allá como dice; suplico á Vuestra Majestad, que si fuese servido de mandarme escribir algo sobre esto, sea de mano que se lo pueda mostrar, por satisfacelle de la intencion de V. M.

Tambien me dice Zayas que venía acá una doña Ana de Cardona, y no se llama sino doña Antonia de Figueroa, pero es cosa de doña de Cardona, y por su mandato y suplicacion, y de doña

de Cardona, Camarera mayor de la Emperatriz, y por la Princesa, segun la Reina dice, la Emperatriz la recibió y mandó á Su Majestad que la recibiese aquí en el puerto cuando viniese; ella está ya aquí, y la Reina embarazada tambien con ella, sin saber lo que ha de hacer; mandóme que le hablase, y le dixese que de presente no puede admitilla hasta saber la voluntad de V. M.; yo la hablé esta lástima, y ella; mas se engañó por habella mandado venir la Reina le decia, y dar remedio, y cumplir con ella y con la Princesa; V. M. debe tambien decir á S. M. lo que debe hacer sobre esto, y yo no sé más que decir á V. M. sobre ello, sino que V. M. esté seguro que nunca la Reina se verá en otra cosa como esta, porque por su voluntad estoy cierto que no la rescibirá ni dará palabra ni intencion á nadie, sin saber primero lo de Vuestra Majestad. Fuera de este embarazo que tiene á S. M., como digo está muy buena, gracias á Nuestro Señor, el cual guarde la Su Católica Real persona y Estado de V. M. con grande acrecentamiento de reinos y Señoríos. De Santander, á 10 de Octubre, 1570. Humilde criado de V. M.:—*Luis Vanegas.*

Estando para cerrar esta carta, me subió la Reina, nuestra Señora, el billete que va aquí, y yo no tengo que decir más á V. M. de lo que tengo escrito aquí sobre lo que de nuevo me manda S. M. por él.

*(Autógrafa.)*

## CARTA

### DE S. M. Á LUIS VANEGAS, FECHA EN MADRID, Á 11 DE OCTUBRE, 1570.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 663, fol. 198.)

Aunque como habréis visto por la carta que os escribí con el Marqués de Dénia por el aviso que había tenido el Correo mayor, había entendido que la Reina se había desembarcado en Santander, dióme el entero contentamiento saberlo, en particular por las cartas del Prior y vuestra de 3 del presente, y por la relacion que de palabra me hizo el que las truxo, porque cierto el viaje y suceso

dél ha sido tal y tan próspero en todo, que se conosce bien claro haberlo guiado y enderezado Nuestro Señor de su bendita mano, y así le he dado y daré siempre por ello el reconocimiento y gracias que se deben, esperando en su divina bondad, que este nuestro matrimonio ha de ser para mucho servicio suyo y contentamiento de todos; y siendo así, no será menester encarescer lo que deseo la breve venida de la Reina con salud, pues es cosa que tan suyo se deja de considerar; diréisle como yo quedo con ella á Dios gracias, y esperando aviso de su partida del puerto y del camino, servicio y comodidad que trae, que mucho querría que todo fuese muy á su gusto, y no os encomiendo que vos lo procuréis, porque sé que no es menester. De Madrid, á 11 de Octubre, 1570.

*(De mano de S. M.):*

Aunque creo que no podéis dexar de hacer ahí falta, me paresce que se haría acá mayor al servicio de la Reina; sino os viniésedes delante para informarme de vos, dallo algunas cosas que para esto será menester, y encomendaros otras; y así os encargo, que en viendo ésta le pidáis licencia, que yo le escribo que os la dé, y os vengáis aquí por la posta, con la mayor diligencia que vuestra disposicion sufriere, y traeréis relacion de todo, y tambien de lo que os paresciere que será menester para el aposento de aquí, que bien será menester, segun está estrecho, y lo demás entenderéis á vuestra llegada, que porque estaré suspenso esperándola, holgaré que sea con la brevedad que he dicho:—*Yo el Rey.*

Y puédese hacer mejor quedando ahí don Francisco Lasso, que tendrá en lo que fuere menester.

## CARTA

### DE DON LUIS VANEGAS Á S. M., FECHA EN SANTANDER, Á 14 DE OCTUBRE DE 1570.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 665, fol. 108.)

*S. C. R. M.:*

A los 10 deste mes escribí á V. M. con Giles, correo del Emperador, y luego ayer 12, llegó el Marqués de Dénia, de quien recibí la carta de V. M. de 7, por donde entiendo que aún no había llegado el criado del Prior don Hernando, con quien escribimos á V. M. luego como la Reina, nuestra Señora, se puso aquí en tierra; y aunque como quiera que sea huelgo de que esta buena nueva la haya sabido V. M. por el Correo mayor, no dexo de sentir, que aun cuando partió el Marqués de Dénia no hubiesen llegado á manos de V. M. las cartas con que dábamos aviso della, pues con razon podíamos ser acusados de poco diligentes; ya V. M. las habrá tenido, y entendido por ellas que fué cosa que Nuestro Señor por su misericordia ordenó y encaminó aquel día de tomar este puerto, porque sin duda si porfiáramos á tomar á Laredo nos tomaba la noche, y no entrábamos dentro, y los navíos corrieran á otras partes, segun la gran tempestad que hizo aquella noche, y otros tres días despues, gracias á Nuestro Señor, que tambien lo hizo, y que la Reina, nuestra Señora está tan buena como el Marqués de Dénia dirá á V. M., los Príncipes tambien lo están.

A V. M. escribí en mi carta pasada, que la partida está puesta á los 15, y por ser domingo no partirá S. M. hasta el lunes, que irá á dormir legua y media de aquí; por las jornadas que están hechas, entra S. M. en Burgos, placiendo á Dios, á los 23 deste, porque el día de antes irá á dormir á las Huelgas, estando allí dos días, y más el en que entrase; parece que partirá S. M. á los 26 para Valladolid, antes terná V. M. otras cartas con aviso más cierto y particular de todo; y cuanto á la partida, no sé otra

cosa de que dalle á V. M., sino que con el Marqués de Dénia dirá á V. M.; ya el Alcalde tiene aquí recaudo bastante de acémilas y de otras bestias, y de carros de bueyes para poder partir y llevar la ropa; yo quisiera harto que antes llegara la orden de V. M. de lo que era servido mandar hacer en lò de los derechos que aquí se piden, que fuera bueno que estuviera ordenado; todavía vamos concertándolo lo mejor que es posible para que puedan partir todos con su ropa, y en el entretanto será posible que llegue el mandamiento de V. M.

A V. M. escribí como convenía que Juan de Portillo fuese proveido de más dineros, y despues que he visto lo que se ha pagado y ha de pagar aquí de cosas rezagadas desde Flándes, y los gastos de la mar, y lo que se ha de dar para satisfacer á los que han venido sirviendo en el navío de S. M., allende de lo que se gasta en el ordinario y extraordinario de la casa de S. M. y los Príncipos, veo bien que convernà que sea así, como Juan de Portillo avisará tambien dello al Tesorero. V. M. mandará lo que fuere servido.

Zayas me escribió como V. M. habia mandado despachar correo al Emperador y á la Emperatriz, con la nueva de haber desembarcado la Reina, y fué muy bien que V. M. lo mandase así, aunque de acá partió tambien el Corbato, correo del Emperador que venía para ello, y fué por la vía de Flándes: ambos serán bien recibidos.

En todo se aguarda la orden que V. M. manda, y cada uno por su parte tiene cuidado dello, y yo le tengo por la mía, como en mi carta pasada lo he dicho á V. M., y ahora no tengo que decir en ésta, sino que Nuestro Señor la S. C. R. persona y Estado de V. M. guarde bienaventuradamente, con grande acrecentamiento de reinos y Soñorios. De Santander, á 14 de Octubre, 1570. Humilde criado de V. M.:—*Luis Vanegas.*

*(Letra del Rey):*

*A ésta no hay que responder sino aquí.*

## CARTA

### DE S. M. Á LUIS VANEGAS, EN MADRID, Á 15 DE OCTUBRE, 1570.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 663, fol. 199.)

Vuestra carta de 10 del presente he recibido, y aunque creo os tomará ésta en el camino, he querido responder con presupuesto que vos podáis satisfacer á la Reina.

*(Letra del Rey)*:

*Como os lo escribí el otro día que lo hiciésedes.*

Holgué mucho de saber de su salud, porque como no había venido despacho desde el día que se desembarcó, estaba con cuidado, aunque por otra parte me ha dado pena la que decís que tenía de lo que yo os ordené que le advirtiésedes, sobre que no recibiese dama ni otra mujer, ni persona ninguna, hasta llegar acá, que se vería lo que conviniese, lo cual quise que entendiese por vuestro medio, porque para la traza que yo voy dando en el asiento de su casa y servicio es esto lo que conviene, y así le diréis y escribiréis, que pues mi fin en esto y en todo es, y ha de ser siempre, proveer lo que toca á su servicio, mucho más que el mío, se debe conformar con mi parescer y voluntad, y creer ser esto lo que nos cumple, como yo se lo diré más en particular, cuando placiendo á Dios nos veamos, cuanto más que es bien que la Reina entienda, y aun don Francisco y doña Catalina Lasso, que ni el Emperador ni Emperatriz me han scripto, ni aquí se me ha dicho palabra de su parte sobre lo de doña Juana de Guevara, ni yo supe cosa que su madre irá allá, hasta despues de partida de aquí, por donde se deja bien entender, que ni ella ni sus hermanos tienen justa causa de resentirse de lo que se hace, y así les satisfaréis en esta substancia que yo respondo á don Francisco, remitiéndome á lo que vos le diréis.

A las otras particularidades que me escribís no hay que replicar, pues seréis acá tan presto. De Madrid, á 15 de Octubre de 1570.

## CARTA

### DE LUIS VANEGAS Á S. M., FECHA EN SANTANDER, Á 22 DE OCTUBRE, 1570.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 665, fol. 114.)

*S. C. R. M.:*

Habiendo partido el Marqués de Dénia el sábado de mañana, 14 del presente, con quien escribí á V. M., llegó el correo que llevaba este despacho, de quien recibí el de V. M. con la carta de 11 dél, y la de mano de V. M. para la Reina, nuestra Señora, la cual di luego á S. M., y con ésta va la respuesta. Héme holgado mucho (aunque tardó) hubiese llegado el que llevó las cartas que el Prior don Hernando y yo escribimos á V. M., con el aviso de ser la Reina, nuestra Señora, desembarcada, porque mejor pudiese V. M. entender el buen viaje que Nuestro Señor fué servido dar á S. M., gracias á él por ello.

La salida de aquí no ha podido ser antes, así por aguardar el recaudo necesario de acémilas y carros y otras bestias, de que el Alcalde Ortiz ha hecho muy buena y breve provision por cierto, como porque casi el mismo tiempo ha sido menester para desembarcar y poner en orden la caballeriza de S. M. y aderezar el camino, porque como S. M. y sus damas le han de andar con las bestias que se han desembarcado, han habido menester el tiempo que se ha estado aquí para descansar algo del trabajo pasado; así, V. M. entienda que no se ha perdido ninguno, y S. M. parte hoy lunes, y va legua y media de aquí, que por ser la primera jornada ha convenido que sea tan corta, porque se encuaderna mejor el servicio para las otras, y hasta las Huelgas de Burgos irá en siete, como tengo scripto á V. M., y andarse hán bien el camino, aunque es trabajoso, porque hace el mejor tiempo del mundo, que aun en esto continúa Nuestro Señor la merced que en el viaje pasado ha hecho, gracias á él que S. M. va muy buena; entiendo que le ha pesado de que V. M. me mandase adelantar, y así creo

que [illegible] S. M. que se [illegible] y así me salve Dios que yo
[illegible] como el mal [illegible] de V. M. es tan precisa
que le [illegible] á S. M. le parece que se debe hacer otra cosa
[illegible] y así que me pareció [illegible] no
me [illegible] hasta que S. M. cesse salida de [illegible] por asis-
[illegible] que [illegible] que hasta esta hora [illegible] por espe-
cialmente [illegible] el embargar del registrar y de los [illegible] en que
Juan de Peñalosa [illegible] que la policía que [illegible] desem-
barcar la ropa de S. M. y de sus mujeres [illegible] á mí me
parece [illegible] y en [illegible] de la casa y criados de
los Príncipes [illegible] registrado y yo le salido por fuera y así de
otra [illegible] se la [illegible] la ropa de todos y la [illegible] el
estado [illegible] que [illegible] V. M. que [illegible] y así [illegible]
los que [illegible] y los que [illegible] de S. M. también porque
S. M. [illegible] al Cardenal de Borja [illegible] y á los
[illegible] que al primer [illegible] Don Hor-
[illegible] de S. M. para [illegible] y por [illegible] con
S. M. [illegible] y de allí me partiré luego y hasta la diligen-
cia que [illegible] V. M. es
servido de [illegible] para allí y no perder tiempo por [illegible] adver-
tido de [illegible] al Cardenal y al Duque de [illegible] por lo
que V. M. me [illegible] V. M. [illegible] y
[illegible] Flandes [illegible] y así [illegible] que me la
pareció y [illegible] y después de ser á Vues-
tra Majestad y á la Reina nuestra Señora y á [illegible]
[illegible] S. M. que [illegible] le ser así.

S. M. [illegible] gran deseo la respuesta de [illegible] y yo
[illegible] que llegará antes que el Duque [illegible] Hernando
[illegible] y que después [illegible] V. M. [illegible] de [illegible]
[illegible] y servir de V. M. porque [illegible] en mi carta
que [illegible] necesidad [illegible] porque [illegible] y
[illegible] que [illegible] que se va [illegible] dice
que [illegible] de ellos por [illegible]

Y [illegible] V. M. [illegible] los Flamencos [illegible] se [illegible] de no
[illegible] para que Juan de Peñalosa [illegible] el dinero, y

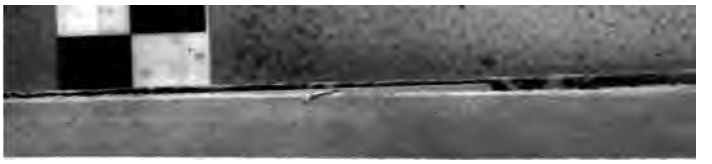



yéndome yo que las firmaba, dexo una cédula al Juan de Portillo, para que por ella vaya dando dinero á Pedro de Orduña poco á poco, y hasta ahora se ha gastado mucho, por lo que tengo scripto á V. M.; de aqui adelante no será asi; y ahora me ha dicho el dicho Portillo, que Melchor de Herrera le ha proveido de otros quince mil ducados, de manera que ya no habrá falta; y no sé otra cosa de que poder avisar á V. M. con este correo, el cual he detenido porque él vea salir de aqui á S. M., para que pueda dar cuenta dello; yo llegaré presto placiendo á Nuestro Señor, y la daré tambien, el cual guarde la S. C. R. persona y estado de V. M. bienaventuradamente, con grande acrecentamiento de reinos y Señorios. De Santander, á 16 de Octubre, 1570. Humilde criado de V. M.:—*Luis Vanegas.*

## CARTA

### DE LA REINA MOZA DE FRANCIA Á S. M., FECHA EN ESPIRA, Á 3 DE NOVIEMBRE DE 1570.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 663, fol. 4.)

*Señor:*

Aunque ha mucho que deseo que V. M. me conozca por sobrina, y que sepa tengo envidia á la buena dicha que mis hermanos han tenido, no he hecho esto por no atreverme á cansar á V. M., ahora me perdonará V. M. hacello para suplicallo que me haga merced de acordarse de mí en cualquier cabo que esté, pues es el mayor bien que yo puedo tener; y que á más, deseo que crea V. M. de mí que se lo mereceré con pedir á Nuestro Señor, con la mayor fuerza que yo pudiere, que guarde á V. M. y le dé la vida que todos habemos menester. De Espira, á 3 de Noviembre. Beso las manos á V. M.:—*Isabel.*

*(Autógrafa.)*

## CARTA

### AL EMPERADOR DE S. M., DE SEGOVIA, Á 17 DE NOVIEMBRE, 1570.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 663, fol. 52.)

*Señor:*

Como he escrito á V. A., la Reina tomó puerto en Santander; detúvose allí los días que fueron menester, despues partió y prosiguió su camino hasta aquí, donde llegó á los 12 deste muy buena, á Dios gracias, con cuya bendicion nos velamos á los 14, con el alegría y contentamiento que yo dexo juzgar á V. A.

Resta agora, para que todo sea cumplido, que V. A. y mi hermana nos echen tambien su bendicion, como á hijos que habemos de procurar de agradar y servir á VV. AA., con el amor y respecto que debemos.

Tambien he holgado con la venida de mis sobrinos Alberto y Wenceslao; y beso á V. A. las manos por la voluntad con que me los ha enviado, que (demás de lo que V. A. me escribe) me lo ha representado Augerio Burbeg, dándome su carta de último de Julio, y cierto la mía merece muy buena á V. A. cuanto en ella dice.

Rudolfo y Ernesto se irán muy en buen hora, como V. A. lo manda, y lo debe haber escrito Diatristán, que aunque se me hace harto de mal el apartarlos de mí, por lo mucho que los quiero; en fin, se ha de cumplir en el primer lugar la voluntad y determinacion de V. A. Cuya Imperial persona y estado Nuestro Señor guarde y prospere como yo deseo. De Segovia, á 17 de Noviembre, 1570. Buen hermano y hijo de V. A.

## CARTA

### DEL EMPERADOR MAXIMILIANO Á S. M., FECHA EN ESPIRA, A 15 DE NOVIEMBRE, 1570.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 663, fol. 5.)

*Señor:*

Mi hija estará ya allá tan despacio cuando ésta llegue, que he miedo de cansar á V. A. con hablar de su navegacion; con todo, beso las manos á V. A. por la prisa que se dió á avisarnos que estaba en tierra, y quitarnos de aquel cuidado. Bendito sea Dios que tan bien se hizo.

De Burgos he tenido carta suya, diciéndome que iba buena y todos, cuán servida y regalada de las personas á quien Vuestra Alteza mandó que la acompañasen, y por todos los lugares que pasa, que no puedo dexar de recibillo por merced propia mía; tambien de allí entendí que habiendo nombrado aquí á una sobrina de doña Catalina Lasso para dama de la Reina como las que van de acá, y trayéndola su madre para que sirviese, había V. A. mandado que ninguna entrase en casa de mi hija hasta que llegase á donde V. A. mandaba; haráme V. A. muy grande merced en querer que ésta se resciba, porque yo la rescibí por lo mucho que sus parientes nos han servido, y viendo que su madre no habia hecho cosa por donde no se le hiciese esta merced, pues salió libre de lo que la acusaron, y el acusar sin causa no es culpa para que merezca menos que sus parientes, y ansí lo suplico á V. A., y mucho más cuan viejo criado de mi padre, que está en gloria, y suyo es don Francisco, y que me ha servido muy bien para hacerme merced de dalle aquella encomienda que habemos pedido, ú hacella tanta, que vean que huelga V. A. de que me sirvan y hayan servido, que yo la recibiré en esto muy grande.

Francisco de Santoné vino sirviendo á mi mujer y le tengo por hombre de bien: V. A. lo conosce tambien; rescibiré merced en que la haga en lo que pretende, y las demás que yo tengo su-

plicado á V. A., señaladamente del Secretario de mis hijos, y el Doctor Rivera, aunque me pesa mucho de cansar á V. A. con tanta cosa.

Otras dos cartas tengo de V. A., y en el negocio de Colonia yo he hecho hasta agora lo que he podido y me ha parescido que era mejor para salir con que haga residencia allí. Para salir con aquello, V. A. entenderá de Diatristán que es menester andar con tiento en algunas cosas para que se hagan, y ansí es esta, aunque espero que habrá buen fin, que no hay duda sino que tambien á mí está bien, y mucho mejor la buena respuesta que V. A. me dá en el negocio de Florencia, de que estoy tan contento como lo he dicho al Conde de Montagudo y escribo á Diatristán, que, por no cansar á V. A., me remitiré á ellos, y tambien en lo de la liga de Lanzperg, asegurando á V. A. que ningun descuido tendré en ello, ni dexaré de servir á V. A., como es razon y lo deseo. En las cosas de la religion que se ofrescieren, tambien terné el cuidado que V. A. me advierte, aunque ellas están en términos que no se puede hacer todo lo que se piensa: con todo, aquí no se ha tratado ninguna novedad.

Diatristán hablará á V. A. en el negocio de Final, y el Conde escribirá; suplico á V. A. entienda que, lo que ellos dixeren de mi parte, no es para hacer merced al Marqués, sino porque el negocio es más mío que de ninguno otro, y así suplico á V. A. lo entienda y me haga la merced que pido.

Plegue á Dios que mi hija haya contentado á V. A., y sus hermanos acierten á servir de los chicos y grandes, porque todos lo debemos. Cuya Real persona Nuestro Señor guarde como desea. De Espira, á 30 de Noviembre. Buen hermano de V. A.:—*Maximiliano.*

*(Autógrafa.)*

FIN DEL TOMO CIENTO TRES.

# ÍNDICE


| | Páginas. |
|---|---|
| Don Luis Vanegas á S. M., á 11 de Octubre de 1568 | 3 |
| Del mismo al mismo, 11 de Octubre de 1568 | 7 |
| Carta á Mos. de Chantoné y á Luis Vanegas, 13 de Octubre de 1568 | 11 |
| S. M. al Embaxador Chantoné, á Luis Vanegas y al Duque de Alba, 18 de Octubre de 1568 | 12 |
| S. M. al Embaxador Chantoné, 22 de Octubre de 1568 | 16 |
| El Embajador Chantoné á S. M., 28 de Octubre de 1568 | 19 |
| Luis Vanegas á S. M., 28 de Octubre de 1568 | 23 |
| Del Emperador á S. M., 6 de Noviembre de 1568 | 26 |
| Al Emperador, de mano de S. M., 21 de Noviembre, 1568 | 27 |
| S. M. al Emperador, 22 de Noviembre, 1568 | 28 |
| Del Embaxador Chantoné á S. M., 22 de Noviembre, 1568 | 30 |
| S. M. á Mos. de Chantoné, 22 de Noviembre, 1568 | 35 |
| Luis Vanegas á S. M., 22 de Noviembre, 1568 | 38 |
| Del Emperador á S. M., 23 de Noviembre de 1568 | 44 |
| Don Luis Vanegas á S. M., 23 de Noviembre de 1568 | 45 |
| El mismo al mismo, 23 de Noviembre de 1568 | 52 |
| Mos. de Chantoné al Príncipe de Éboli, Noviembre de 1568 | 55 |
| Carta para Chantoné, que S. M. mandó que se quedase en Madrid, 14 de Diciembre, 1568 | 57 |
| Luis Vanegas á S. M., 18 de Diciembre, 1568 | 59 |
| Mos. de Chantoné á S. M., 18 de Diciembre, 1568 | 61 |
| Luis Vanegas á S. M., 22 de Diciembre de 1568 | 65 |
| Memorial, entre papeles del año 1568 | 68 |
| Documento cuya carpeta dice así: Recuerdo particular de S. M. al Archiduque Carlos, entre papeles de 1568 | 69 |
| S. M. á Mos. de Chantoné, 12 de Enero de 1569 | 73 |
| El Emperador á S. M., 16 de Enero de 1569 | 74 |
| Chantoné á S. M., 18 de Enero de 1569 | 76 |
| Luis Vanegas á S. M., 18 de Enero de 1569 | 79 |
| Al Duque de Feria, de S. M., 17 de Noviembre de 1568 | 86 |
| Respuesta que S. M. dió al Archiduque Carlos, 20 de Enero de 1569 | 88 |
| La réplica que hizo el Archiduque Carlos á la respuesta que S. M. le había dado. Dióla á S. M. en latín, en Madrid, domingo en la tarde, 22 de Enero, 1569 | 108 |

Páginas.

Comision que trae el Archiduque Carlos del Emperador, su hermano, para proponer á S. M. el casamiento de la Serenísima Infante, su hija mayor, con el Príncipe Rudolfo, 23 de Enero de 1569 ..... 119
Respuesta del Archiduque Carlos al particultr recuerdo que S. M. le había dado juntamente con el escrito grande. Dióla á S. M., en Madrid, domingo en la tarde, 23 de Enero, 1569 ..... 120
Carta que el Emperador escribe á S. M., 27 de Enero, 1569 ..... 125
Copia de lo que parece debe responder V. M. á la réplica del Archiduque, en Madrid, á último de Enero, 1569 ..... 125
Documento de S. M. al Archiduque, su primo, Enero de 1569 ..... 127
Respuesta de S. M. al Archiduque en el negocio de los casamientos, diósela en Madrid, viernes 11 de Febrero, de 1569 ..... 131
El Emperador á S. M., 12 de Febrero de 1569 ..... 132
El Archiduque á S. M., 13 de Febrero de 1569 ..... 133
S. M. al Emperador y á los cinco Electores, 19 de Febrero de 1569 ..... 134
Mos. de Chantoné á S. M., 19 de Febrero de 1569 ..... 137
Don Luis Vanegas á S. M., 19 de Febrero de 1569 ..... 144
Mos. de Chantoné á S. M., 23 de Febrero de 1569 ..... 148
Documento que el Archiduque dió á S. M., 25 de Febrero de 1569 ..... 148
Lo que S. M. respondió al Archiduque sobre el casamiento de S. M. con la Princesa Ana, 27 de Febrero, 1569 ..... 154
S. M. á la Emperatriz, 2 de Marzo de 1569 ..... 156
S. M. á Mos. de Chantoné, 6 de Marzo, 1569 ..... 157
S. M. al Emperador, 10 de Marzo de 1569 ..... 158
S. M. á la Emperatriz, 12 de Marzo de 1569 ..... 161
S. M. al Emperador y Emperatriz, 12 de Marzo, 1569 ..... 165
S. M. á Mos. de Chantoné, 15 de Marzo de 1569 ..... 167
El Archiduque Carlos á S. M., 19 de Marzo de 1569 ..... 168
Chantoné á S. M., 19 de Marzo de 1569 ..... 168
Luis Vanegas á S. M., 19 de Marzo, 1569 ..... 172
S. M. á Luis Vanegas, 22 de Marzo de 1569 ..... 176
Mos. de Chantoné á S. M., 2 de Abril, 1569 ..... 179
Luis Vanegas á S. M., 3 de Abril de 1569 ..... 186
El Archiduque Carlos á S. M., 5 de Abril de 1569 ..... 188
S. M. á Mos. de Chantoné, 5 de Abril de 1569 ..... 189
El Archiduque Carlos á S. M., 6 de Abril de 1569 ..... 190
El mismo al mismo, 14 de Abril de 1569 ..... 191
El mismo al mismo, 21 de Abril de 1569 ..... 192
El mismo al mismo, 23 de Abril de 1569 ..... 193
Chantoné á S. M., 23 de Abril de 1569 ..... 193
Luis Vanegas á S. M., 23 de Abril de 1569 ..... 197
S. M. á Mos. de Chantoné, 26 de Mayo de 1569 ..... 200
El Emperador á S. M., 26 de Mayo, 1569 ..... 202
El mismo al mismo, 28 de Mayo de 1569 ..... 207
Don Luis Vanegas á S. M., 28 de Mayo de 1569 ..... 209
Chantoné y Luis Vanegas á S. M., 29 de Mayo, 1569 ..... 213
S. M. á Mos. de Chantoné, Mayo de 1569 ..... 222

Páginas.

El Embaxador Chantoné á S. M., 8 de Junio de 1569 ..... 224
El Emperador á S. M., 18 de Junio de 1569 ..... 225
Luis Vanegas á S. M., 22 de Junio de 1569 ..... 226
El Emperador á S. M., 22 de Junio de 1569 ..... 228
Chantoné á S. M., 22 de Junio de 1569 ..... 229
El Archiduque Carlos á S. M., 13 de Julio de 1569 ..... 231
El Embaxador Chantoné á S. M., 18 de Julio de 1569 ..... 232
Luis Vanegas á S. M., 18 de Julio de 1569 ..... 236
El Emperador á S. M., 18 de Julio de 1569 ..... 238
El mismo al mismo, 20 de Julio de 1569 ..... 239
S. M. al Emperador, 21 de Julio, 1569 ..... 239
El mismo al mismo, 21 de Julio, 1569 ..... 240
S. M. á la Emperatriz, 21 de Julio de 1569 ..... 244
S. M. á Mos. de Chantoné y Luis Vanegas, 28 de Julio de 1569 ..... 245
El mismo á los mismos, 31 de Julio de 1569 ..... 248
S. M. á Luis Vanegas, 2 de Agosto de 1569 ..... 256
S. M. á Chantoné, 3 de Agosto de 1569 ..... 258
S. M. al Archiduque, 7 de Agosto de 1569 ..... 260
Al Emperador de mano de S. M., 7 de Agosto, 1569 ..... 260
S. M. á Chantoné, 9 de Agosto de 1569 ..... 261
S. M. á Luis Vanegas, 9 de Agosto de 1569 ..... 262
S. M. al Emperador, 12 de Agosto de 1569 ..... 263
S. M. á Mos. de Chantoné, 13 de Agosto de 1569 ..... 264
S. M. á Mos. de Chantoné y Luis Vanegas, 16 de Agosto, 1569 ..... 266
S. M. á Mos. de Chantoné, 16 de Agosto de 1569 ..... 268
S. M. á Luis Vanegas, 16 de Agosto de 1569 ..... 270
El Embaxador Chantoné y Luis Vanegas á S. M., 12 de Septiembre de 1569. 272
El Embaxador Chantoné á S. M., 12 de Septiembre de 1569 ..... 281
El Emperador á S. M., 12 de Septiembre de 1569 ..... 285
Luis Vanegas á S. M., 12 de Septiembre, 1569 ..... 286
El mismo al mismo, 12 de Septiembre, 1569 ..... 293
El mismo al mismo, 14 de Septiembre de 1569 ..... 295
El mismo al mismo, 5 de Octubre, 1569 ..... 296
El Embaxador Chantoné á S. M., 5 de Octubre de 1569 ..... 298
S. M. al Emperador, 26 de Octubre, 1569 ..... 301
Al Emperador de mano de S. M., 26 de Octubre de 1569 ..... 305
S. M. á Mos. de Chantoné, 27 de Octubre de 1569 ..... 310
S. M. á Luis Vanegas, 27 de Octubre de 1569 ..... 313
El Archiduque Carlos á S. M., 28 de Octubre de 1569 ..... 315
El Embaxador Chantoné á S. M., 2 de Noviembre de 1569 ..... 316
Luis Vanegas á S. M., 2 de Noviembre, 1569 ..... 317
El Embaxador Chantoné á S. M., 8 de Noviembre de 1569 ..... 320
S. M. á Mos. de Chantoné, 9 de Noviembre de 1569 ..... 321
Luis Vanegas á S. M., 10 de Noviembre de 1569 ..... 325
El Embaxador Chantoné á S. M., 19 de Noviembre de 1569 ..... 329
Luis Vanegas á S. M., 21 de Noviembre, 1569 ..... 331
El mismo al mismo, 21 de Noviembre, 1569 ..... 336

Páginas.

El Emperador á S. M., 8 de Diciembre de 1569 ..... 338
El Embaxador Chantoné á S. M., 10 de Diciembre de 1569 ..... 338
El mismo al mismo, 10 de Diciembre de 1569 ..... 339
El mismo al mismo, 11 de Diciembre de 1569 ..... 342
Don Luis Vanegas á S. M., 12 de Diciembre de 1569 ..... 342
S. M. á Luis Vanegas, 26 de Diciembre de 1569 ..... 345
S. M. á Mos. de Chantoné, 26 de Diciembre de 1569 ..... 346
Relacion que el Cardenal de Sigüenza dijo á Diatristán en dos comunicaciones que con él tuvo, por orden de S. M., en este mes de Diciembre de 1569 ..... 350
S. M. á Mos. de Chantoné, entre papeles de 1569 ..... 355
Documento sobre lo del Archiduque Fernando, entre papeles de 1569 ..... 355
El Emperador á S. M., entre papeles de 1569 ..... 358
Memorial de apuntamientos para enviar á Alemania sobre los casamientos, entre papeles de 1569 ..... 365
Relacion de lo que el Archiduque Carlos ha propuesto á S. M., y de lo que se le respondió, con advertimiento de cómo se ha de proceder por Chantoné y Luis Vanegas ..... 374
Lo que paresció debía decir S. M. de palabra al Archiduque para le dar los scriptos de su respuesta, y así lo hizo, entre papeles del año 1569 ..... 382
Instruccion del Emperador al Archiduque, su hermano, sobre el casamiento de sus dos hijas, entre papeles del año 1569 ..... 386
Lo que paresció que S. M. debia responder al Archiduque sobre los casamientos, entre papeles del año 1569 ..... 389
Respuesta que se dió por el Emperador á Chantoné y Luis Vanegas sobre el negocio de los casamientos de S. M. y de los Reyes de Francia y Portugal ..... 391
Respuesta del Emperador á lo de los capitulos matrimoniales entre S. M. y la Princesa Ana, entre papeles del año 1569 ..... 405
Las condiciones con que el Emperador se contenta de dar á su hija Ana á S. M. Católica, entre papeles del año 1569 ..... 409
Puntos que S. M. mandó se tratasen cuando estuviese en Guadalupe, á 4 de Enero, 1570 ..... 411
A Chantoné y Luis Vanegas, 12 de Enero, 1570 ..... 413
Al Emperador y Emperatriz, de mano de S. M., 16 de Enero, 1570 ..... 414
A Chantoné y Luis Vanegas, 17 de Enero, 1570 ..... 415
A Chantoné, 17 de Enero, 1570 ..... 416
Mos. de Chantoné á S. M., 21 de Enero, 1570 ..... 418
Don Luis Vanegas á S. M., 21 de Enero, 1570 ..... 420
S. M. á Chantoné, 22 Enero, 1570 ..... 422
S. M. á Luis Vanegas, 23 de Enero, 1570 ..... 424
Mos. de Chantoné á S. M., 25 de Enero, 1570 ..... 425
S. M. al Emperador, 5 de Febrero, 1570 ..... 427
El mismo al mismo, 5 de Febrero, 1570 ..... 431
Al Emperador, 8 de Febrero, 1570 ..... 433
Al Archiduque que no hubiere de usar del poder, 8 de Febrero ..... 435
S. M. al Archiduque que hubiérede de usar del poder, 8 de Febrero, 1570 ..... 436

Páginas.

S. M. á Luis Vanegas, 8 de Febrero, 1570 ..... 437
Al Embaxador Chantoné, 8 de Febrero, 1570 ..... 439
Mos. de Chantoné á S. M., 10 de Febrero, 1570 ..... 441
El mismo al mismo, 11 de Febrero, 1570 ..... 442
Don Luis Vanegas á S. M., 11 de Febrero, 1570 ..... 446
Mos. de Chantoné á S. M., 15 de Febrero, 1570 ..... 450
El mismo al mismo, 16 de Febrero, 1570 ..... 453
El mismo al mismo, 26 de Febrero, 1570 ..... 455
Don Luis Vanegas á S. M., 26 de Febrero, 1570 ..... 458
S. M. al Emperador, Emperatriz y Princesa Ana, Febrero de 1570 ..... 462
La Emperatriz á S. M., 2 de Marzo, 1570 ..... 463
Chantoné á S. M., 8 de Marzo, 1570 ..... 465
S. M. á Luis Vanegas, 20 de Marzo, 1570 ..... 466
Chantoné á S. M., 25 de Marzo, 1570 ..... 468
Don Luis Vanegas á S. M., 25 de Marzo, 1570 ..... 474
Al Emperador de mano de S. M., 28 de Marzo, 1570 ..... 476
S. M. á Chantoné, 29 de Marzo, 1570 ..... 477
S. M. á Luis Vanegas, último de Marzo, 1570 ..... 478
S. M. á Mos. de Chantoné, á último de Marzo, 1570 ..... 480
El mismo al mismo, á último de Marzo, 1570 ..... 481
El mismo al mismo, á último de Marzo, 1570 ..... 484
El mismo al mismo, á primero de Abril, 1570 ..... 486
S. M. al Emperador, 10 de Abril, 1570 ..... 487
Chantoné á S. M., 12 Abril, 1570 ..... 488
Luis Vanegas á S. M., 12 de Abril, 1570 ..... 491
S. M. á Luis Vanegas, 24 de Abril, 1570 ..... 495
S. M. á Mos. de Chantoné, 29 de Abril, 1570 ..... 496
Del Embajador Chantoné á S. M., 6 de Mayo de 1570 ..... 497
El mismo al mismo, 13 de Mayo, 1570 ..... 504
Luis Vanegas á S. M., 14 de Mayo, 1570 ..... 507
El mismo al mismo, 14 de Mayo de 1570 ..... 514
Chantoné á S. M., 24 de Mayo de 1570 ..... 519
El mismo al mismo, 28 de Junio, 1570 ..... 522
Luis Vanegas á S. M., 28 de Junio, 1570 ..... 524
S. M. al Archiduque Carlos, á último de Junio, 1570 ..... 528
S. M. á Luis Vanegas, 10 de Julio, 1570 ..... 529
Luis Vanegas á S. M., 22 de Julio, 1570 ..... 530
El Emperador á S. M., 31 de Julio de 1570 ..... 532
Luis Vanegas á S. M., á último de Julio, 1570 ..... 533
Mos. de Chantoné á S. M., 4 de Agosto de 1570 ..... 535
Del Emperador á S. M., 5 de Agosto de 1570 ..... 538
El mismo al mismo, 5 de Agosto de 1570 ..... 538
Don Luis Vanegas á S. M., 27 de Agosto de 1570 ..... 540
S. M. á Luis Vanegas, 11 de Septiembre, 1570 ..... 548
Luis Vanegas á S. M., 15 de Septiembre, 1570 ..... 550
S. M. á Luis Vanegas, 24 de Septiembre, 1570 ..... 553
Luis Vanegas á S. M., 25 de Septiembre, 1570 ..... 555

Páginas.

S. M. al Emperador, 27 de Septiembre, 1570 ..... 556
Don Luis Vanegas á S. M., 29 de Septiembre, 1570 ..... 558
El mismo al mismo, 3 de Octubre de 1570 ..... 561
S. M. á Luis Vanegas, 7 de Octubre, 1570 ..... 562
Luis Vanegas á S. M., 10 de Octubre, 1570 ..... 562
El mismo al mismo, 10 de Octubre, 1570 ..... 567
S. M. á Luis Vanegas, 11 de Octubre, 1570 ..... 570
Don Luis Vanegas á S. M., 14 de Octubre de 1570 ..... 572
S. M. á Luis Vanegas, 15 de Octubre, 1570 ..... 574
Luis Vanegas á S. M., 22 de Octubre, 1570 ..... 575
La Reina moza de Francia á S. M., 3 de Octubre de 1570 ..... 577
S. M. al Emperador, 17 de Noviembre, 1570 ..... 578
El Emperador Maximiliano á S. M., 15 de Noviembre, 1570 ..... 580

Se publica por tomos de más de 500 páginas, y se halla de venta en la librería de Sánchez, calle de Carretas, núm. 21, y en la de Murillo, calle de Alcalá, núm. 7, á 12 pesetas cada tomo.

To avoid fine, this book should be returned on
or before the date last stamped be

Stacks

Stanford University Libraries
3 6105 121 190 479